THE UNIVERSITY
OF ILLINOIS
LIBRARY

SOUTH
AMERICAN
COLLECTION

056.9
RE
v.32

17 M

REVISTA DE DERECHO, HISTORIA Y LETRAS

ENERO

BUENOS AIRES, AÑO XI — TOMO XXXII

REVISTA DE DERECHO, HISTORIA Y LETRAS

Fundador y Director: E. S. ZEBALLOS

MIEMBRO DEL INSTITUTO DE DERECHO INTERNACIONAL

Scribere est agere.

LIBRA
UNIVERSITY OF
URBA

BUENOS AIRES

219187 — Imprenta, Lit. y Encuadernación de Jacobo Peuser
SAN MARTÍN ESQUINA CANGALLO

1909

C 56.9
R E
v. 32

DELITO DE CALUMNIA

Informe del camarista doctor J. B. Siburu (1)

SUMARIO. — Caso especial de calumnia. — La publicidad de la calumnia no es una condición esencial del delito. — El Código Penal argentino sigue este principio.

ANTECEDENTES. — En mayo de 1903 el señor A. A. comparece ante el Juzgado del Crimen y expone que es comerciante, establecido en esta plaza con un negocio de vinos extranjeros; que á su casa concurría con frecuencia el señor D. D.; que como el proceder de éste no era correcto ó porque así le convenía al exponente, le manifestó á D. D. su deseo de que no frecuentara su casa obligándolo á ello poco después; que á causa de estos hechos D. D., le dirigía periódicamente cartas, como las que presenta agregadas á fojas... de estos autos; que en estas cartas se imputa al exponente el delito de estupro de la menor X. X., cuñada de A. A. y se agregan muchas otras enunciaciones injuriosas; que por tales hechos y las consideraciones de derecho que expone, deduce acusación criminal contra D. D., pidiendo que se le condene á sufrir la pena que marca el Art. 178 del Código Penal.

Convocados á una audiencia de conciliación, D. D. manifestó que tiene todos los elementos de prueba necesarios para demostrar el hecho que imputa á A. A., razón por la

(1) El doctor SIBURU, miembro de la cámara de apelaciones en lo comercial y criminal del Rosario, es autor de uno de los comentarios más analíticos y fundados de nuestro Código de Comercio, obra aun en vía de terminación y de que esta REVISTA se ha ocupado con justo aplauso.

363782

cual no se retractaba, reconociendo como suyas las cartas presentadas.

Corrido el traslado de la demanda el querellado afirmó ser cierto los hechos expresados en las cartas, ofreciendo probarlos y pidiendo se le absuelva de la demanda, contrademandando por la injuria de hecho de haber sido arrojado de su casa por el actor A. A.

Abierto á prueba el juicio y produciendo la que ambas partes consideraron conveniente el Juez de 1ª Instancia dictó sentencia declarando que el hecho imputado no constituía calumnia y absolviendo de la querella á D. D., sin costas.

Apelada esta sentencia y extremado el procedimiento de la instancia la sala planteó las siguientes cuestiones:

Primera. — ¿Cuál es la calificación legal del hecho en que se funda la querella?

Segunda. — Es justa la sentencia apelada?

Tercera. — Qué pronunciamiento corresponde?

A la primera cuestión el doctor Siburu dijo: La discusión en esta instancia ha versado casi únicamente sobre la calificación legal del hecho que motiva la querella inicial.

Este hecho es el siguiente: la imputación hecha por D. D. en las cartas privadas agregadas á fojas 28 y siguientes, según las cuales A. A. había perpetrado el delito de estupro en la menor de 13 años, su cuñada X. X. Esta imputación ¿es calumniosa ó es simplemente injuriosa?

El Art. 177 del Código Penal define la calumnia diciendo que es « la falsa imputación de un delito que tenga obligación de acusar el ministerio fiscal ».

La parte acusada y el fallo del inferior han sostenido que el hecho que se imputa á A. A. no es acusable por el Ministerio Fiscal, porque se trata de un delito que solo dá nacimiento á la acción privada, según la primera parte del Art. 141 del Código Penal.

La parte querellante ha sostenido lo contrario, apoyándose en la segunda parte del mismo artículo, que dispone que si el delito (violación, estupro ó rapto) se cometiere contra un impúber que no tenga padres, ni guardador, puede

acusar cualquiera del pueblo ó procederse de oficio; lo mismo que en el caso de que el delito fuese cometido por su ascendiente, tutor ó por cualquiera persona encargada de la guarda de la menor.

Por mi parte, pienso de acuerdo con la parte acusadora.

En efecto, en la carta de fojas 30 se dice: «..... aprovechando de su estado de orfandad y sin ningún hermano mayor que pudiera vengarla, á la edad de 13 años la deshonraste, haciéndola madre, cobarde, mientras tú eras su único guardador, recogida en tu familia ».

La misma imputación, con referencia á la misma edad y orfandad de la menor se hace y ratifica en la contestación de la demanda, donde á fojas 14, primeras líneas, se ofrece probar el estupro de X. X., *menor entonces de trece años,* perpetrado por A. A.

La imputación, entonces, hecha por D. D. es la de un estupro contra una menor impúber (Ver Art. 127 del Código Civil) perpetrado por la persona encargada de la guarda de la menor. Es, por tanto, de evidente aplicación la segunda parte del citado Art. 141 del Código Penal. Contra este delito ha podido procederse de oficio, según lo dice expresamente esta disposición: el Fiscal, por tanto, ha podido y debido acusar.

El fallo del inferior para desconocer el carácter calumnioso de la imputación, se funda en que, según se deduce de la partida de nacimiento de fojas 45, la menor X. X. tenía más de 16 años en la época á que se refieren las imputaciones de las cartas, siendo por ello imposible ó improcedente la acusación fiscal. Esta observación, en todo caso, sería procedente si se tratase aquí de la acusación á A. A. por estupro, pero en este proceso de lo que se trata es de la acusación de D. D. por calumnia, en el cual lo que debe considerarse es la imputación hecha por el acusado, no el hecho tal cual haya podido ser en realidad. D. D. imputa á A. A. el estupro de una menor de 13 años de la que es guardador. Si ese hecho resulta falso, sea porque no se realizó, sea porque no pudo realizarse, tendremos siempre una imputación calumniosa, desde que la razón de

que resulta la falsedad de la imputación es indiferente en el concepto legal.

Lo que en verdad sugiere dudas en el caso *sub-judice* es la circunstancia de que no resulta de autos que las cartas que contienen la imputación desdorosa hayan sido dadas á conocer á terceros por su suscritor el acusado D. D. No ha existido la publicidad de la calumnia, como el mismo acusado lo observa, en su alegato de bien probado (fs. 141 á 142). Pero ¿es esencial al delito de calumnia la condición de la publicidad? Pienso que no y paso á demostrarlo brevemente porque, aun cuando las partes de este juicio no han hecho una especial controversia al respecto, la cuestión surge de la sola enunciación de los hechos que sirven de antecedente á la querella.

Desde luego conviene tener presente que la definición de la *calumnia,* dada por nuestro Código, difiere fundamentalmente de la que dan de la *difamación* las leyes francesa é italiana, pues del mismo texto de éstas se deduce que para que haya difamación es indispensable que el hecho imputado sea divulgado por el autor del delito, comunicándolo á terceros. En nuestro Código la calumnia existe, según el Art. 177, por el solo hecho de la falsa imputación de un delito acusable por el ministerio fiscal. El Código, en su texto, no exige otras condiciones, de modo que para que la publicidad se requiera como condición esencial al delito de calumnia, será necesario deducirlo de los fundamentos de la ley, puesto que de su letra no resulta. En mi opinión tampoco resulta de los fundamentos de la ley.

La falsa imputación de un delito, aun cuando no se haga pública, es un atentado contra el derecho á la dignidad y al honor que corresponde á todos los hombres, inflige al imputado un sufrimiento moral más ó menos intenso, una herida á la legítima altivez, como consecuencia de la falta del respeto mutuo que impone la vida social. Más aun, no solo hiere la dignidad, sino que priva de la tranquilidad de espíritu, sea por la humillación, sea por el peligro de la difamación y el descrédito.

La falsa imputación, aun sin publicidad, produce, pues,

un mal moral apreciable y cierto, violentando derechos primordiales del individuo. Aquél que la hace, viola un deber moral y jurídico. La publicidad de la imputación, pues, no es necesaria para que el hecho de la misma entre dentro del concepto del delito considerado éste en su faz teórica.

Verdad es que la calumnia desarrolla el máximum de su potencialidad, cuando se hace pública, pues, entonces, no sólo produce la humillación, la falta de respeto y la intranquilidad, sino que trae el desprecio social y el descrédito, susceptibles de transformarse en perjuicios, aun mismo materiales. Pero, no porque limite sus consecuencias, la calumnia deja de ser tal, considerada en sí misma. Ocurre lo mismo con el delito de injuria que á mayor publicidad produce mayor mal, pero que siempre es injuria, sin consideración á la suma mayor ó menor de los perjuicios que sean su consecuencia.

Nuestro Código Penal, en mi opinión, sigue estos principios y para ello me fundo principalmente en estas tres consideraciones:

1º El silencio que guarda respecto de esta exigencia de divulgación de la calumnia.

2º El hecho de que coloca la *ofensa* (sea ó no pública: aquí no cabe duda) entre las circunstancias atenuantes del delito. Si la ley admitiese que las *ofensas* privadas no causan un mal moral, la atenuante carecería de razón de ser.

3º El hecho de que atenúa la responsabilidad del homicidio, cuando es provocado por injurias ilícitas y graves, porque aquí también la ley presupone que la injuria es un ataque á la dignidad del ofendido, sin que para ello haya necesidad de recurrir á la distinción entre la injuria pública y privada.

Si respecto de la *calumnia* se exigiese la publicidad como condición esencial, sería necesario admitir el mismo principio cuando se trate de la *injuria,* porque si la calumnia privada no produjese mal, tampoco lo produciría la injuria privada. De este modo, la calumnia y la injuria, mientras no las conozca un tercero, serían un derecho de parte del calumniador ó injuriador. Esto es inadmisible con toda evidencia.

Las leyes francesa é italiana, si bien exigen la publicidad para el delito de difamación, no quitan su carácter delictuoso á la falsa imputación privada: la castigan como injuria, ya que no como difamación. En nuestro Código esto no encuadra, por las siguientes razones: 1° Porque la ley no lo establece como ya lo he hecho notar; 2° Porque si la falsa imputación constituye delito acusable por el ministerio fiscal, considerada como injuria, su prueba estaría vedada, contra el espíritu y propósito de la ley que admite la prueba del hecho imputado; 3° Porque si se admite la prueba de la imputación pública, no existe razón legal ninguna para no admitir la de la imputación privada.

Por todo esto, opino que el hecho que motiva este proceso constituye el delito de calumnia, y no el de injuria, como parece entenderlo el fallo recurrido.

Las partes han abandonado casi toda discusión en esta instancia sobre la falsedad de la imputación hecha por D. D. á A. A. y, en efecto, no resulta de autos que esa imputación haya sido demostrada. Por otra parte, el sumario que de oficio se siguió contra A. A. ha sido sobreseido por falta de prueba, según así resulta del expediente original agregado á *efectum videndi.* Esta circunstancia caracteriza la imputación como calumniosa, según lo que dejo expresado precedentemente.

Por lo expuesto voto en el sentido de que la calificación legal que corresponde al hecho que motiva este proceso es el de calumnia.

Los doctores Díaz Guerra y Baigorri adhieren por sus fundamentos al voto precedente.

A la segunda cuestión, el doctor Siburu dijo: mi voto es por la negativa y es él una consecuencia de los fundamentos expuestos al tratar la cuestión anterior. La sentencia apelana desconoce el carácter calumnioso de la imputación, pero aun siendo así, ha debido condenar porque admite implícitamente la existencia de la injuria y la querella en su § IV especialmente se funda también en la existencia de injurias. Voto, pues, por la negativa.

Los doctores Díaz Guerra y Baigorri se adhieren por sus fundamentos.

A la tercera cuestión, el doctor Siburu dijo: de acuerdo con lo que dejo expuesto en mis anteriores votos, opino que debe revocarse la sentencia apelada, con costas al querellado.

El pronunciamiento que corresponde es la condenación por calumnia solicitada por la parte acusadora, de acuerdo con el antiguo Código Penal, vigente en la época en que tuvo lugar la calumnia y más benigno que la ley vigente. La pena que corresponde es la de dos años de prisión (Art. 178 Código Penal). Voto en este sentido.

Los doctores Díaz Guerra y Baigorri adhieren al voto precedente.

Con lo que terminó el acto, firmando los señores vocales por ante mi de que doy fe. — *Juan B. Siburu.* — *J. Díaz Guerra.* — *B. S. Baigorri.* — Ante mí: *F^co^. G. Valdez.*

FALLO:

Rosario, diciembre treçe de mil novecientos seis. — Y vistos: Por los fundamentos del acuerdo precedente, la Sala de Segundo Turno de la Excma. Cámara de Apelaciones, resuelve: Revócase en todas sus partes el fallo recurrido. Condénase al acusado señor D. D., como reo de calumnia, á sufrir la pena de dos años de prisión que terminarán el día que fije el inferior, una vez que se le constituya en prisión, con costas. — Hágase saber y bajen. — *Juan B. Siburu* — *J. Díaz Guerra* — *B. S. Baigorri.* — Ante mí: *F^co^. G. Valdez.*

ESTATUA Á URQUIZA

(Discurso del diputado doctor VÍCTOR R. PESENTI, pronunciado en la legislatura de Santa Fe)

(Versión taquigráfica)

Pido la palabra: Aunque no formo parte de la comisión de hacienda cuyo miembro informante debía fundar el despacho, voy á dar las razones que tengo para votarlo, poque no quiero, señor, que silenciosamente se apruebe este proyecto sin que se proclame su justicia. De otro modo podría creerse que se trata de un subsidio complacientemente votado, y no de la adhesión á un homenaje á quien ya tiene en su favor el alto y definitivo juicio de la historia.

La personalidad del general Urquiza, señores diputados, se destaca en el escenario político allá por el año 1847, en que celebra con los Madariaga, de Corrientes, el tratado de Alcaraz, desaprobado por Rozas, por entrever en sus interlíneas el vigorizamiento del poder del gobernador de Entre Ríos, que ya desde 1842, en sus decretos, venía revelando ese espíritu de independencia que tanto desagradaba al déspota porteño. Es cierto que Rozas y sus amigos, y hasta un biógrafo del tirano, han llamado traidor y apóstata de su fe política, al general Urquiza, por el pronunciamiento del 1º de mayo de 1851 que abrió al país luminosos horizontes anunciadores de un porvenir de libertad y de concordia. Pero ninguna acusación más injustificada que esa!

La traición, la apostasía, se entienden siempre los pasos hacia atrás, los cambios de ideas en corriente retrógada, los retrocesos y no los avances ni los movimientos en sentido

liberal y progresista. Es apóstata Juliano, pero no Pablo de Tarso convirtiéndose del paganismo al cristianismo, que era un ideal más noble y elevado, ni es apóstata Mr. Combés saliendo de la grey católica, despojado de su traje talar, mortal para el espíritu libre cual la túnica de Neso, para ingresar en la primera fila de la gran falange de los luchadores por la libertad del pensamiento. *(Aplausos.)*

La evolución de Emilio Olivier, el primer ministro de Napoleón III, de la república al imperio, es una deshonra, pero la conversión de Thiers del credo monárquico al republicano es una gloria.

Del mismo modo, señor presidente, la evolución política que realizara el general Urquiza el 1º de mayo de 1851, con su glorioso pronunciamiento, aconsejado según unos por el doctor Nicanor Molinas, según otros por don Andrés Lamas, ó fruto de íntimas y sanas aspiraciones, escapa á toda censura de la Historia, que discierne su lauro inmarcesible al que por medio de esa evolución quiso orientar á la república en la vía institucional de su progreso político. *(¡Muy bien, muy bien!)*

Rozas había traicionado el mandato recibido, de constituir el país conforme á las bases del tratado del Cuadrilátero de 4 de febrero de 1831, y Urquiza precisamente exigiendo el cumplimiento de ese pacto solemne de las cuatro provincias litorales, dirigió sus armas contra Rozas.

El pronunciamiento de mayo, señor presidente, es la alborada de la gloria de Urquiza, que adquirió claridades meridianas, después de la redención de Montevideo, esa Troya Americana que resistió nueve años de sitio, casi tanto como la ciudad de Príamo bajo cuyos muros se libraran los épicos combates cantados por Homero. Al rendir á Oribe pronunció Urquiza, al son de las dianas triunfales, aquel *no hay vencidos ni vencedores*, que repitiera Mitre después de Pavón y que debía grabarse en el pedestal de la estatua á cuya erección vamos á contribuir por este proyecto de ley.

Caseros glorifica el nombre de Urquiza, pues los laureles de esa gran victoria militar y política se entrelazaron en el asta de sus pendones triunfadores. Y no fué maculado el

honor de esa jornada, como se ha dicho, pues la ecuanimidad del vencedor se puso de relieve cuando ya en fuga el tirano á bordo del *Conflict,* una diputación de Buenos Aires salió á recibirle á las puertas de la ciudad y á solicitar su clemencia para los vencidos: Urquiza expresóles su generoso programa expuesto al rendir á Oribe: les dijo que no venía á sojuzgar sino á libertar hermanos oprimidos, y en prueba de la sinceridad de sus palabras, nombró gobernador provisional de Buenos Aires al que encabezaba la diputación, al doctor Vicente López y Planes, el autor del himno nacional y sucesor en la misma silla presidencial de don Bernardino Rivadavia.

Vosotros sabréis, señores diputados, los sucesos posteriores; las elecciones de abril de 1852 en que ¡tal sería la libertad en que dejó Urquiza á sus adversarios que en la ciudad de Buenos Aires, donde él acampaba con su ejército, triunfaron los candidatos á diputados que respondían á la tendencia ostensiblemente antiurquizista del doctor Valentín Alsina!; el acuerdo de San Nicolás, su discusión en la sala de representantes donde le atacaron briosamente Mitre, Portela, Esteves Saguí, Vélez Sarsfield, defendiéndolo Gorostiaga, Pico, Gutiérrez y Vicente Fidel López, ministro de instrucción pública de su padre, el gobernador Vicente López y Planes, y cuyo discurso marca una inolvidable página parlamentaria; la revolución del 11 de septiembre del mismo año de 1852, dirigida por el general Pirán, bajo la influencia del doctor Valentín Alsina, y que por separar de la autoridad del Director Supremo á la provincia de Buenos Aires, la separaba de sus hermanas, dividiendo en dos un pueblo que á través de las vicisitudes de la anarquía había hasta entonces permanecido en una misma comunión nacional. Vino después la revolución del 1° de diciembre de 1852, encabezada por el coronel Hilario Lagos contra el régimen separatista, y que fracasó por la venta ignominiosa del jefe de la escuadra de la Confederación, almirante Coé, soborno realizado por los hombres de Buenos Aires, y en el que intervino como ministro de la guerra que lo era del gobernador Pinto, el general José María Paz, quien no

puede menos de decir que era su actuación en esa maniobra «el sacrificio más grande que hacía por su causa». En todos esos sucesos la actuación del general Urquiza fué nobilísima. Pero más nítida surge cuando se inaugura el Congreso General Constituyente, donde en su nombre lee el gobernador de Santa Fe el discurso inaugural de las sesiones, y en el cual pregonaba el olvido de todo lo pasado y la fusión de todos los partidos, y en el que se dolía de la ausencia de los representantes de Buenos Aires al congreso, deseando que no fuera una separación definitiva, sino accidental la de esa provincia, del resto de sus hermanas, porque unas y otras se necesitaban: en la bandera argentina — decía — hay espacio para más de catorce estrellas, pero no puede eclipsarse una sola. *(Aplausos.)*

Surge también iluminada la personalidad de Urquiza en su período presidencial: junto á él actuaron con lustre los hombres más distinguidos que brillaron en aquellos hermosos días históricos del Paraná, como los Zuviría, los Gutiérrez, los Zapata, los Huergo, los Gorostiaga, los Leiva, los Zavalía, los Seguí, los Derqui y tantos otros que contribuyeron á dictar la constitución que nos rige, y que no sé por qué voluntario ó involuntario error no lleva en la edición oficial, al pie, las firmas de los ilustres constituyentes de 1853, y la del general Urquiza que la promulgara.

Porque, en efecto, la fecha de nuestra constitución que proyectara Alberdi, su fe de bautismo, data de 1853: la Convención de 1860 no fué sino *reformadora* de aquélla, lo mismo que las Convenciones posteriores de 1866 y de 1898; pareciera, señor presidente, que algún interés existió en desfigurar la historia para poder dar á otro una gloria que pertenece indiscutiblemente á Urquiza. *(Aplausos.)*

Y ya que el orden de mi pensamiento me lleva á tocar una cuestión para la que desgraciadamente hay, hasta hoy, una solución distinta de cada lado del Arroyo del Medio, yo quiero, en este momento y en este recinto, decir que debemos sancionar el proyecto de ley, concurriendo con un subsidio á la erección de la estatua del general Urquiza,

porque él fué el organizador de la nación. *(Muy bien! muy bien!)*

Y porque quiero que mi palabra no pueda ser contradicha, voy á fundarme en documentos de innegable autoridad. Después de la batalla de Cepeda, señor presidente, el general Urquiza, vencedor, marchó sobre Buenos Aires y allí, en las puertas de la ciudad, respetándola como en 1852 después de Caseros, y no como Ramírez que después de su triunfo en esos mismos campos de Cepeda, en 1819, fué á atar los caballos de sus montoneros junto á la pirámide de Mayo celebró, en San José de Flores, el pacto de 11 de noviembre de 1859, en el cual se establecían las bases de la reincorporación del Estado de Buenos Aires como provincia al resto de la Confederación. Era puramente de Urquiza el mérito de la obra! Tal lo entendieron los contemporáneos, que el 17 de noviembre del mismo año — seis días después del pacto referido — el doctor Salvador María del Carril, vicepresidente de la Confederación, en ejercicio del Poder Ejecutivo, interpretando la opinión general tiró un decreto refrendado por todos los ministros en el cual en el Art. 2º se declaraba *fundador de la unión nacional al general Urquiza.*

Pero hay más — y aquí viene lo que será una sorpresa para algunos. — El general Urquiza había invitado al presidente Derqui y al gobernador de Buenos Aires, Mitre, á su residencia de San José á conmemorar el primer aniversario de la reincorporación de Buenos Aires: era el 11 de noviembre de 1860 y desde igual fecha del año anterior los gobernadores de Buenos Aires habían dejado de ser — Valentín Alsina de quien Mitre fué ministro de la guerra, fué el último — jefes soberanos de Estado para ser *agentes naturales* del presidente de la república, como dice refiriéndose á los gobernadores la constitución actual que es la misma de entonces.

Y bien; allí en esa visita el general Mitre obsequió al general Urquiza con el bastón de mando que habían usado los gobernadores independientes de Buenos Aires, y que hoy se encuentra en el Museo Histórico de la Capital

Federal, diciéndole al entregárselo, estas textuales palabras: «*Gracias á vuestro patriotismo y magnanimidad, la provincia de Buenos Aires es parte integrante de la República Argentina: sus gobernadores no poseerán más este bastón que señala la época de la segregación. Os toca conservarlo como una conquista que habéis hecho*».

Y era el mismo general Mitre el que dijo en otra ocasión que el general Urquiza, «después de haber derribado la tiranía, había llenado una presidencia histórica y *presidido la organización nacional*».

Como veis, señores diputados, la prueba de la afirmación que hacía, es plena: por un lado la apoya un decreto solemne, y por otro la palabra reiterada del mismo á quien se atribuye generalmente aquella gloria que él con toda la honradez que le caracterizó, la declara de Urquiza. (*Aplausos.*)

Es verdad que vino Pavón, pero sobre ese suceso ya la historia ha pronunciado su juicio definitivo: fué una evolución política más que una batalla. Antes de retirarse del campo de la acción, sin emplear el cuerpo del ejército que estaba bajo su mando inmediato, antes de resistirse á seguir el consejo de sus lugartenientes, generales Virasoro y López Jordán, que le señalaban el triunfo, el general Urquiza se había declarado vencido por la convicción de que convenía á los intereses nacionales el triunfo de Buenos Aires, la preeminencia de sus hombres al servicio de cuyas ideas puso todos sus prestigios, como los señores diputados habrán visto en la publicación del archivo del general Mitre que viene haciendo *La Nación*. Don Julio Victorica, que actuó en aquellos tiempos como secretario de Urquiza, nos ha relatado las intimidades de la política que impulsó al general á proceder como procediera en Pavón.

No extrañe á mis colegas que sobre este proyecto, llegado de improviso á esta cámara, pueda yo hablar improvisando con exactitud histórica y tan extensamente; soy, como saben, profesor de Historia Argentina del Colegio Nacional del Rosario, y tengo el deber de estar preparado en la materia siempre.

La República ya estaba organizada, y aunque los diputados de Buenos Aires hubiesen sido rechazados por vicios de elección del Congreso de Paraná, (habían sido elegidos por distritos), y aunque los sucesos de San Juan hubiesen provocado la ruptura entre el presidente Derqui y el gobernador Mitre, no quedaba, después de Pavón, nada que unir — la nación ya estaba unida — ni nada por organizar — había ya una constitución reformada — sino simplemente que nombrar los nuevos hombres que reemplazaran á los renunciantes. Mitre presidió, lo mismo que Urquiza en 1852, provisoriamente al país, con las mismas facultades que tanto había combatido en la sala de representantes al discutirse el acuerdo de San Nicolás de los Arroyos. Y fué elegido presidente por unanimidad.

Así pues, señor, la figura de Justo José de Urquiza que hoy quiere por la provincia de su nacimiento hacerse burilar en bronce por el artista, ya está diseñada por el buril de la historia, de la historia libre de prejuicios ó de vinculaciones personales ó partidistas, de la historia verdadera que debe escribirse á la manera de Macaulay, y con el criterio de Tácito ó Suetonio. *(Aplausos.)*

No quiero, señor presidente, seguir más la actuación nacional de Urquiza, durante la guerra del Paraguay por ejemplo, porque la publicación reciente á que he hecho referencia nos muestra el patriotismo, la abnegación y la altura de miras de aquel hombre.

El juicio sintético sobre Urquiza puede deducirse de aquella respuesta hermosa que es la de un clarovidente, que diera á Francisco Bilbao, cuando éste le pedía, como Platón, un filósofo para hacer feliz al pueblo ó un soldado para continuar su obra: «Mi sucesor, mi heredero, será el Colegio del Uruguay que yo he fundado!»

Votemos, pues, señores diputados, este proyecto unánimemente, de modo que nuestro voto signifique una adhesión á la consagración histórica de la personalidad del general Urquiza que, como muchos de nuestros próceres actuó en un medio de acentuada inclemencia, en el cual ninguno hubiera cumplido su destino histórico, como se ha

056.9 2

R E

Call Number

Complete file

See XXII, 147; 348 also 391 and 461

XXIV, 342

Overdue books are subject to a fine of 2 cents a day.

Index V. 30-31

Author Revista de Derecho

Title Historia y Letras

Name

Address

39. 1898 —

University of Illinois Library

CALL SLIP

100M—5-30—8336-E

dicho, si se hubiera sentado á meditar su duda en cada escollo del camino: de todos no hay uno que no tenga alguna mácula de barro ó sangre, así como en el fondo de los crisoles queda fatalmente un residuo ó impureza...

Pero las existencias que elaboran fuerzas ó ideas grandes, no son menos gloriosas porque hayan dejado las inevitables pruebas de la arcilla humana en que hemos sido modelados. *(Grandes y entusiastas aplausos generales).*

El primer Congreso de los italianos residentes en el extranjero

Esparcidos por la redondez del globo, los italianos que, por la dura necesidad, abandonan la patria y que suman millones, son acaso unidades aisladas, inconexas, segregadas del gran núcleo nacional? O existen vínculos y lazos más fuertes que la voluntad primitiva de romper con la patria y que, conscientes ó no, merecen que se les tenga en cuenta, se les cultive y fortalezca?

Ninguna nación contemporánea puede encerrarse dentro de sus fronteras, so pena de ahogarse pronto con el exceso de hombres y productos, porque es condición del progreso moderno expandir y ensanchar sus actividades. El mundo es ya un todo cuyas partes son solidarias, y en escala menor cada nación vive dentro de sí y fuera de sí. Italia no es sólo la península del Mediterráneo. Muchos de sus organismos no pueden vivir sin la savia que sus hijos le aportan de afuera; y hay más de una faz de su vida económica y social completamente dependiente de la suerte de los italianos que viven, producen, crean riqueza y poder fuera de sus límites geográficos, adonde no alcanza el poderío político de la Metrópoli.

Desinteresarse de ellos sería suicida, y á su turno ellos han menester sentirse los codos, poderse comunicar sus experiencias, sus ilusiones y anhelos, sus descepciones y triunfos para mutua protección, para provecho mutuo.

De ahí la trascendental idea del congreso reunido en Roma en octubre pasado, eco fiel y central del alma italiana,

que en innúmeras partículas vive en todos los rincones de la tierra.

Veintiocho países enviaron sus delegados, cerca de doscientos cincuenta en todo, como á un ensayo general del gran congreso que habrá de celebrarse en 1911. Y entre todos los países, el nuestro estuvo representado por 35, los Estados Unidos por 32, el Brasil por 17, y por menor número de representantes los demás.

La representación de los residentes en la Argentina comprendía 5 de los comités centrales, 26 de las asociaciones y 4 como adjuntos. He aquí sus nombres:

B. Cittadini, presidente del Comité General Argentino; V. Vangioni, Comité Central Argentino; C. Villa, Comité Central de Buenos Aires; C. Spada, Comité Central de Buenos Aires; C. Vaccari, id id; Cr. Pittaluga, G. B. Arnaldi, E. Gatti, V. Tata, D. Terrarossa, L. Luiggi, A. Serafini, N. Tomassi, G. Campanile, A. Gentili, S. Cappa, A. Franzoni, G. Scaglione, G. Peano, G. Biancheri, G. Belcredi, E. Sacerdoti, F. Scardin, E. Caretta, D. Terranova, M. Alfani, R. Tinari, L. Testa, V. De Mori, G. Lupati Guelfo, M. Cardoso, A. Calmari, M. Thea.

Para hacer obra útil era necesario limitar los asuntos que debían ser tema de estudio, y al efecto se había hecho circular desde tiempo atrás el programa general del congreso, cuyos capítulos principales fueron los siguientes:

I. Estrechar los vínculos que unen con la madre patria los varios grupos de connacionales esparcidos por el mundo y obtener, con su concurso directo, un conocimiento más claro de sus necesidades y sus aspiraciones.

II. Preparar, con sus discusiones y trabajos, el gran congreso que se reunirá en 1911 para celebrar el cincuentenario de la proclamación de la unidad de Italia.

III. Concentrar su atención y sus estudios principalmente en los siguientes asuntos:

a) Reformas en las leyes que rigen actualmente la ciudadanía y el servicio militar con relación al movimiento migratorio.

b) Organizaciones existentes ó por constituirse en los países de inmigración, capaces de activar las relaciones y la comunidad de acción de las poblaciones italianas allí residentes.

c) Modo y sistema de elecciones para obtener en Roma una representación permanente de los grupos, núcleos y entidades italianas en el extranjero.

d) Medidas que convenga tomar para encauzar las corrientes de emigración.

e) Medidas propias para desarrollar las relaciones comerciales entre Italia y los países de emigración.

f) Medidas para difundir la enseñanza del italiano en el extranjero y mejorar la cultura de los emigrantes.

g) Preparación de una exposición general del trabajo de los italianos en el extranjero que tendrá lugar en Turín en 1911.

IV. El Congreso examinará, además, los medios más apropiados para el desarrollo económico de las colonias de Italia.

*

De acuerdo con el objeto del congreso, el programa se dividió en las siguiente materias:

Legislación. — Representación de las colonias. — Emigración. — Comercio. — Difusión de la lengua. — Exposición de Turín, 1911. — Colonias de dominio directo.

Los temas que más nos interesa conocer son los de legislación y los de emigración, comprendiendo el primero la importante cuestión de la doble ciudadanía con su corolario obligado del servicio militar, y el segundo todo lo relativo al fomento, la protección y la dirección de la emigración.

La ley italiana, al establecer que los hijos de italianos nacidos en el extranjero son italianos, se pone en conflicto

con la mayoría de los países de emigración que, como la República Argentina, declaran nacionales á todos los nacidos en su territorio.

Este conflicto crea dificultades de todo género, oficiales y particulares, que se resuelven ocasionalmente por medios indirectos; pero que exigen una solución definitiva general. De ahí la tesis de la doble ciudadanía hábilmente presentada por varios de los congresales y no menos vigorosamente combatida por otros y según la cual el hijo de italiano nacido en el extranjero sería italiano cada vez torne al suelo de Italia y extranjero mientras resida en el país donde nació, pudiendo, de esta manera, dejar de ser pasivos en el país de su adopción, en donde podrían tomar parte en la vida política, y á su turno, ingresar en la vida pública italiana al regreso á su país de origen.

Los delegados argentinos presentaron serias objeciones á esta forma de doble ciudadanía, que en nada favorecerá á Italia, y es poco ambicionada por el nacido en la Argentina, que se siente americano. El delegado Ambrosetti hizo profesión de fe argentina, y protestando de su cariño y veneración por la nación italiana, patria de sus padres, afirmó que Italia no tiene derecho á pedirle el cumplimiento de deberes cívicos invistiéndolo con una doble ciudadanía que obligará á los que estén en su caso — y son numerosísimos — á no ir á Italia mientras exista la probabilidad de servir bajo las banderas.

El doctor Cittadini abundó en análogas consideraciones é indicó, como más práctico, cualesquiera medidas tendientes á facilitar al repatriado la recuperación de sus derechos ciudadanos en Italia, combinadas con exenciones del servicio militar.

En realidad, la obligación del servicio militar es la clave de las dificultades; y, por fortuna, los deseos ó las resoluciones del congreso dan una solución muy liberal. Adoptóse las siguientes fórmulas:

1° Que los hijos de italianos, domiciliados en países en donde la ciudadanía se impone por el nacimiento, queden exentos del servicio militar.

2º Que los italianos expatriados con ascendientes ó con tutores antes de los 16 años de edad, estén provisoriamente exentos ó dispensados mientras dura su residencia en el extranjero.

3º Que los enrolables emigrados y residentes en el extranjero puedan retardar su presentación bajo bandera hasta los 26 años.

4º Que los italianos emigrados, antes de ser llamados al servicio militar, queden totalmente exentos si su regreso á Italia ocurre cuando hayan cumplido 32 años.

Es de mucha importancia el hecho de que en el Ministerio de la Guerra se miran con decidida simpatía estas resoluciones y se desea llegar á una regla general que permita aplicarla á todos los países, mientras que hoy se aplica según las circunstancias.

Respecto de la emigración, en esta REVISTA han sido publicadas ya en el número anterior, las ideas predominantes en Italia que dan á la República Argentina un lugar preferente como país para la emigración. El congreso manifestó sus vehementes deseos de que el gobierno haga esfuerzos por mejorar la calidad del emigrante para que se le allanen así los obstáculos puestos por los Estados Unidos, y con lo cual ganarían también los que se dirigen á otros países. Con ese objeto deberá extenderse y fomentarse la instrucción primaria, sobre todo en las provincias meridionales, y deberá darse todas las facilidades para que desde antes de salir de Italia sepan los emigrantes las principales condiciones económicas, políticas y sociales de los países á donde piensan dirigirse.

El congreso desearía que á bordo de los buques con emigrantes se embarquen instructores *ad hoc* que hagan conferencias sobre todo lo que interese á los pasajeros con respecto á los países á donde van.

Se indican medidas para facilitar la salida de familias que puedan formar grupos en colonias agrícolas. Y se formula una serie de votos para crear instituciones de tutelaje de las personas y de las fortunas de los emigrantes.

En suma, el congreso ha revelado una fuerte solidaridad

entre los italianos de la metrópoli y los que habitan en el extranjero, y el deseo claro de todos de ayudarse mutuamente para que ya que el pabellón italiano no los cobija á todos, si puedan, sin obstaculizar la soberanía de los demás países, formar una vasta liga de defensa, de progreso, que mantenga vivos, fuertes y provechosos los lazos que crea el origen y que subsisten á través de mares y montañas.

R. Ancízar.

Orígenes de la música argentina

I

Consideraciones generales

Trazar hoy el origen de una frase musical es tan difícil como saber quien inventó palabras llegadas hasta nosotros al través de millones de gargantas fenicias y griegas, romanas y árabes. Suele ocurrir que esas palabras no signifiquen ahora lo que significaron antes: en el mismo sentido la corneta de tramway ha dejado de parecernos tan bélica como á las legiones romanas á quienes servía de clarín. Suele ocurrrir también que habiéndose perdido el nombre del primitivo inventor, aparezcan inventores locales: el *facón* criollo niega descender de la *faca* española, y Juan Moreira jamás habría confesado que heredó su trabuco de los contrabandistas andaluces. La *taba* es hoy juego argentino, sin perjuicio de que floreciera ya en tiempos de Cristo. Muerto el mariscal Chamberg en el siglo de Carlos II, el *chambergo* con que uniformó sus tropas ha resultado ser emanación directa de las pampas sudamericanas, como la *daga* caballeresca, el *recado de montar* y las *payadas de contrapunto.*

Facilita estas confusiones el curioso hecho de que la música popular perdure en tanto que la música elevada desaparece. Es algo así como la persistencia del analfabetismo. Nuestros niños cantan aún el viaje de cierto duque de Marlborough (*Mambrú,* en abreviatura) que se fué á no se

sabe qué guerra, y las hazañas de un igualmente dudoso rey de Borgoña de quien ya nadie se acuerda. Los gauchos — niños grandes — poniendo su desidia al servicio de lo viejo, limitáronse á repetirlo: jamás inventaron un instrumento, ni aprendieron á manejar las flautas indias, ni lograron siquiera fabricar castañuelas cuando España dejó de enviarlas (1).

Hace algún tiempo, se intentó coleccionar los cuentos populares de los diversos países: resultaron idénticos casi todos. Abundan en música coincidencias de este género. El « Himno de Riego » suena lo mismo que cierto canto británico de primero de año; un vals conocidísimo entre nosotros, aparece como « Música de los llaneros de Venezuela » en las Actas de la Sociedad Antropológica de Berlín (año 1886, pág. 534); la *Gallegada* española, concuerda notablemente con trece compases del principio del 4° acto de « Bohème » y éstos á su vez, repiten la antiquísima canción de las provincias catalanas:

Tam pa tam tam, que las figas son verdas,
Tam pa tam tam, que ja madurarán !

idéntica, por su parte, á un canto inglés del siglo XVII:

Here's to the maiden of bashfull fifteen...; (1)

el conocido aire *La basura que se barre,* ha pasado íntegro al pueblo desde la ópera « Barbero de Sevilla », por intermedio, sin duda, de los organillos callejeros; otro aire popular, ofrece innegables analogías con ciertos compases del viejo canto hebreo *Weseioreiw* usado aún en las sinagogas...

Con Alfredo de Musset, bueno es recordar que

Rien n'appartient á rien, tout appartient á tous;
C'est imiter quelqu'un que de planter des choux.

(1) En verdad ni aprendieron siquiera á curtir el cuero para transformarlo en zapatos. Demuestra el general Mansilla en su « Viaje á los Ranqueles » que vivían con menos comodidades los criollos que los indios.

(1) « The songs of England ». J. H. Hatton, pág. 16

Observa Eduardo Hanslick, que la música difiere de las otras artes en que no copia la naturaleza. Es exacto que los cantos de ciertos animales bastaron para producir rudimentos melódicos; pero es también exacto que pronto resultaron modelos insuficientes. Motivos hay para creer que — como en el cuento clásico — la primera flauta sonó por casualidad y la voz humana limitóse á remedarla.

No parece haber influido gran cosa la naturaleza sobre la música criolla, aun cuando influyera enormemente sobre la poesía local. Ningun *Estilo* imita al pampero, ni parece influenciado por el medio. Y es en verdad admirable que hayan podido conservarse músicas delicadas en los míseros ranchos de una pampa reseca y polvorienta sobre cuyos pastos duros volaba sin piedad el huracán. Desprovista de flores y de sombra, la llanura solitaria y callada solo ofreció al espíritu sus colores sucios diluidos en luz.

Pocas delicadezas tuvieron que expresar los paisanos. Sanguinarios y alegres como héroes griegos, vivieron, mataron y murieron, sin más afecciones estables que el caballo y el cuchillo, y sin otras necesidades estéticas que el truco y la limeta. La guitarra, fué un lujo:

« Mi caballo era mi vida,
« Mi bien, mi único tesoro.
« Al que me vuelva mi moro
« Yo le daré mi querida
« Que es más hermosa que el oro ».

Pocas delicadezas tuvo que cantar el esclavo africano. Pocas, el antepasado español que arrojado de su patria por el hambre, se vió rechazado hacia la toldería, por la ciudad donde el negro trabajaba más barato. Pocas podían engendrar la bota de potro y la melena enmarañada por falta de higiene y de tijeras. El amplio cielo azul quedó oculto con frecuencia tras las mugrientas viseras de los chambergos, y Santos Vega, el poetizado payador errante (1) — si es que en efecto cantó bien — fué excepción, como

(1) Derrotado por el mismísimo Diablo, según la tradición, y por un cordobés según los cordobeses.

fué excepción el gaucho limpio y rico. El momento más *criollo* de nuestro país — la « Confederación Argentina » — se produjo más que en una nación en un vasto campamento donde no hubo sitio para las quejas suaves, para la música tierna: apenas si lo hubo para cantar el amor grosero, la guerra á lanza seca, las excelencias de la caña, elevada á categoría de bebida patria, casi de insignia.

Sigue agradándonos la música de entonces, porque procedía de antes felizmente, y porque la distancia ha embellecido lo poco salvado del naufragio. Siguió siendo hermosa á pesar de sus intérpetres, para quienes probablemente nada significaron los crepúsculos, ni la monotonía del horizonte, ni la tristeza de las quenas indias, productos de razas más soñadoras.

La primitiva guitarra española era un instrumento de difícil estudio, muy frágil, y que requería constantemente accesorios: bien pronto por falta de vaquía, los ejecutantes fueron reduciendo la música á un mismo acompañamiento que confundió en uno solo muchos tipos, diferenciándolos únicamente por el ritmo. En tales condiciones progresar era imposible; y fué peor después, cuando el acordeón más fácil y resistente, se apoderó del campo. Se hizo un amasijo de lo existente y de lo importado procurando no agregar nada nuevo á la práctica española de utilizar un solo acompañamiento para varias tonadas cuya letra variaba. El arpa hubiera salvado la situación porque agradaba — y agrada — en el interior; pero resultó cara y molesta. Más tarde llegó el organillo triturando en colosal molienda cuanto encontró, y las espirantes notas de los *Tristes* pasaron á chillar al través de los tubos del recién venido. Y fué recién entonces, cuando artistas saturados del deseo de belleza pusieron en música á la pampa inmensa, á los trovadores errantes, á las suavidades del amor gaucho, al poema de los horizontes amplios, á todas esas cosas que con tanto esmero nos han enseñado á creer que eran hermosas...

« Cuentan, que en noche nublada (1)
« Si su guitarra algún mozo
« En el crucero del pozo
« Deja de intento colgada,
« Llega la sombra callada
« Y al envolverla en su manto,
« Suena el preludio de un canto
« Entre las cuerdas dormidas,
« Cuerdas que vibran heridas
« Como por gotas de llanto ».

Puede admitirse la existencia de dos clases de música argentina: la de las ciudades — que en nada se diferencia de la europea — y la del campo. Las composiciones que caracterizan á esta última — *música gaucha* — se limitan á marcar el ritmo de la danza ó acompañar el canto, sin admitir coros: solo en pocos casos dos voces dan el unisón. Tienen pocas notas y con frecuencia la igualdad del acompañamiento las hace monótonas.

No hay regla que permita precisar cuando una música es *gaucha* y cuando no lo es. El *Gato* parece inconfundible: sin embargo ocurre que se le agreguen variaciones de vals y polka. Dificulta la cuestión el hecho innegable de que cada vez hay menos argentinos que conozcan la música criolla.

Nuestras ciudades desdeñaron la música gaucha y lanzaron sobre la campaña las venidas de Europa, junto con los inmigrantes y los productos extranjeros. El *Pericón* ha tenido un momento de resurrección después de no pocos esfuerzos, y el *Tango* — que jamás conocieron los gauchos — persiste con sus lubricidades. Pero cantidad de argentinos nacen y mueren sin haber oído un *Gato,* sin sospechar que el *Malambo* y la *Chacarera,* el *Triunfo* y la *Firmeza,* hayan sido ó sean música criolla. Tan difícil les sería bailarlos como bolear un potro ó degollar á un adversario político: los tiempos cambian y ya no consiste en eso la nacionalidad argentina. Nada hay, pues, que reprocharles. Por otra parte, el Himno Nacional es hoy más conocido y venerado que en los tiempos heroicos, cuando no había es-

(1) Rafael Obligado: « El alma del payador ».

cuelas donde los niños lo aprendieran, ni músicos que pudieran tocarlo; y además los organillos siguen destrozando bajo el nombre de *milongas*, cuanto aire al $^2/_4$ se les pone á tiro. Modificarse no es morir; y si el presidente de la República no sabe ya enlazar un novillo, tanto mejor. En fin de cuentas, las bombachas y los facones, los chambergos y las trampas electorales, procedían del extranjero. Y es probable que tampoco los hombres de la independencia se supieran de memoria las diez estrofas del Himno, con la diferencia á nuestro favor de que ahora no necesitaríamos echar mano de un catalán para que las pusiera en música... Luego, siempre los extranjeros nos encontrarán exóticos: Pierre Loti dice que vió en Montevideo, hace poco, *un je ne sais quoi de sauvage*...

Puede notarse, desde luego, que casi todos los bailes y tonadas criollas, á semejanza de los españoles, derivan su nombre del estribillo de las respectivas canciones. En el *Gato* canta el guitarrero, recordando una antiquísima tonada de la provincia de León:

Salta la perdiz madre — Salta la infeliz
Que se la lleva el *Gato* — El *Gato* mis mis.

En el triunfo:

Dicen que las heladas
Secan los yuyos
Así me voy secando
De amores tuyos.
Este es el *Triunfo* madre
De las mujeres
Que ponen buenas caras
A los que quieren.

En la firmeza:

Anteanoche me confesé
Con el cura de Santa Clara
Me mandó por penitencia
Que la *Firmeza* bailara.

En la huella:

A la *huella, huella.*
Huella sin cesar,
Abrase la tierra,
Vuélvase á cerrar.

En el marote:

Donde vas *Marote?* etc.

En el prado:

Vamos al *Prado*
Que hay mucho que ver, etc.

En el cielito:

(De Bartolomé Hidalgo, transcripta por el doctor Estanislao S. Zeballos).

Cielo, cielito que sí,
La cosa no es muy liviana...
Apártese amigo Juan
Deje pasar esa rana.
.....
Cielito, digo que sí,
Todo era humor y alegría
Y andaba mandando juerza
Toda la mujerería.

En la vidalita:

Cerca de tu reja
Vidalita
Me dejo un suspiro
Que á la fuerza quiere
Vidalita
Quedarse contigo.

En la media caña:

Si es soltera, *media caña*
Si es casada, *caña* entera
Y si es viuda, *caña* y media
Lo que sobre, pa tu agüela!

En el caramba:

Verde es el romero
Caramba
Cuando está en botón, etc.

Como lo he indicado, esta música ofrece á veces rastros indudables de elementos extraños yuxtapuestos, que desorientan por su diversidad. Así, parece existir un tipo uniforme al que se ajustase el *Minuet federal.* Evidente es que se tomó el *minuet* europeo, federalizado para el caso; pero

esta adaptación ha revestido á veces formas inesperadas. Del compás de tres por cuatro con aire majestuoso, saltó á la antigua *Cachucha* española, que debía inmortalizar á José Bolero. Y de ella, al vals de *Fausto,* para retroceder luego á la *Tirana*, española también...

Otro *Minuet federal,* que he obtenido debido á la gentileza del Dr. Adolfo P. Carranza, director del Museo Histórico, reproduce casi al pie de la letra un conocidísimo coro de *Favorita,* ópera estrenada en Buenos Aires hacia las postrimerías del gobierno del general Rozas. O los organillos la federalizaron, ó lo que es más verosímil, dentro de la práctica porteña de bailar óperas, á *Favorita* le tocó ser *minuet* por esta vez (1).

Los criollos siguieron hasta en eso las modas europeas; de modo que pueden esgrimir contra sus detractores el famoso alegato de Cristo en defensa de la mujer adúltera: «Más eres tú!»

Original también es que la copla que se canta en el baile criollo *Firmeza,*

Anteanoche me confesé
Con el cura de Santa Clara

resulte parecida á la música con que el organillo acompaña los de la popular *Mariannina*

E'l canino dietro a té, e'l canino dietro a té.

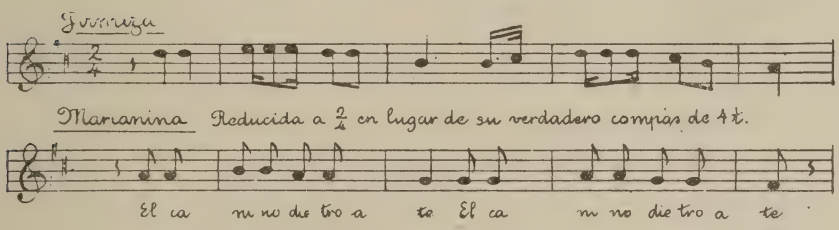

(1) Vale la pena de recordar que don Santiago Calzadilla — en «Las beldades de mi tiempo» — dice textualmente:

«Y era tal la perfección con que tocaban é improvisaban los minuets, los valses y las «contradanzas tomadas de motivos de óperas de Rossini y Donizzeti, estos célebres pia«nistas del país, Marradas ó Espinosa, que si alguno de ellos faltaba, la fiesta era pálida «y las parejas quedaban descontentas».

Con el *Cielito* pasa al revés: no se encuentran dos autores que lo escriban en el mismo compás. El de Hargreaves está en $^3/_8$, el de Dalmiro Costa en $^6/_8$ y el publicado por «Caras y Caretas», como procedente de 1821, en $^3/_4$.

En cambio cantidad de canciones eminentemente populares serían rechazadas si pretendieran pasar por «música criolla». La «Tejedora de ñandutí», por ejemplo. Derivan, sin duda, de antiguas tonadillas españolas, que á su vez aprovecharon las *kássidas* árabes venidas quién sabe de donde. Vale la pena de recordar *El crudo tucumano*, que hizo furor hacia 1870.

Al lado de la música popular figura la «Música argentina oficial», categoría que comprende á las composiciones declaradas criollas por decreto. Pueden clasificarse como tales el «Himno Nacional» (llamado antes «Marcha de la Patria» aunque nada tiene de marcha) que ninguna reminiscencia criolla ofrece, ni aun en su estructura literaria á base de decasílabos; la «Canción Patriótica» de Esteban de Lucca (que debo á la amabilidad del señor general Bustillos); el «Himno de los Restauradores», de Rivera Indarte; la «Marcha triunfal de Artigas»; y el «Himno á la libertad entrerriana» cuyos ecos acompañaron á las derrotadas huestes del general López Jordán.

Pero á despecho de todo esto subsiste algo en el conjunto de la música gaucha que si no en todos los casos, por lo menos en muchos la hace inconfundible. En efecto, un *Gato,* aun con variaciones de *Vals,* sigue siendo *Gato.* Si antes esa música caracterizó á otro grupo étnico, hoy solo caracteriza á determinadas regiones de la América del Sud: negarlo sería tan exacto como negar que existe el idioma castellano porque las palabras que hoy lo componen son semejantes á las que compusieron otros idiomas en otro tiempo. Es que en verdad toda *nacionalidad* importa solo un aspecto fugaz de la vida colectiva. Puede haberse incorporado al canto de la *Firmeza* una frase de la *Mariannina:* pero vano empeño sería buscar en Italia quien bailara aquélla. En definitiva, las yuxtaposiciones sólo demuestran que nos vamos aproximando al hermoso sueño de los Cons-

tituyentes del 53: fundir en una sola raza nueva las energías de cuantos hombres quisieran habitar el territorio argentino.

II

Influencia de la música de los conquistados

Probable es que los fieros conquistadores españoles atribuyeran poca importancia á la música de seres que sólo resultaron tener alma después de largas averiguaciones. Hombres toscos, venían á juntar plata y no á oir los lamentos de los propietarios desposeídos.

Si algunos misioneros desocupados coleccionaron cantos indios, su obra andará por ahí, archivada en cualquier rincón polvoriento adonde el azar no ha llevado aún á los actuales rebuscadores de cosas viejas. Coleccionaron poesías, poniendo en sus traducciones un sello de idealismo que las aleja sin duda de la realidad: frases vulgares de los indios, entendidas solo á medias, permitieron saturar de belleza á sus versiones; pero como la mentira que llamamos arte no tiene otro objeto que embellecer la vida, nada hay que reprochar á aquellos honestos misioneros. En definitiva, solo se anticiparon á las *rêveries* que mucho más tarde, en pleno siglo XIX, habían de agitar á los burgueses de París ante la ópera *Jaguarita* (1) tartarinesca revelación de bellezas indias, pobladoras del lejano y misterioso país de los *rastaquoères*.

En todo caso, con tal amor se lanzaron á la tarea, que los venidos después no se han animado á romper el encanto; bien que comparadas esas poesías con las que hoy producimos, aparezca á la mente el recuerdo de aquel monarca francés *que no temía la música de sus compatriotas*.

Como todo lo que solo á medias se entiende, ofrece la música á los espíritus selectos la oportunidad de creer que tienen realidad plástica los suaves delirios, las deliciosas as-

(1) De Halévy, De Saint-Jeorges y Leuven.

piraciones íntimas de su mente. Por eso consuela y vincula. Suprimida la vaguedad, puestas las notas en relaciones claras y fáciles, la realidad reaparece y muchas músicas primitivas pasan á ocupar su puesto en las boca-calles, debidamente interpretadas por los internacionales organillos (1).

Los cantos populares é infantiles se mueven en el espacio de pocos sonidos, porque deben ajustarse á todas las gargantas, esto es, servir aún para aquellas personas desprovistas de toda aptitud musical. Esto restringe su esfera de acción y con frecuencia los hace monótonos.

Cantidad de tribus indias hay que jamás han sospechado que el ruido sirva para marcar ritmos y bailar. Otras, fijándose en animales han procurado imitar sus movimientos y gritos. El pavo real ha inspirado entre los europeos «La pavana»: los caballeros procuran en ella hacer la rueda. Se asegura que ciertos cantos de Kamtschatcka remedan hasta en el nombre á cierto pato salvaje — el « Anas glacialis » — que grita así:

Motivos hay para creer que las castañuelas — de concha en su origen — se inventaron imitando el ruido de los moluscos al cerrarse. El rugido del tigre termina un canto sagrado de los indios Mbororós (Chaco Norte): (2).

(1) Por ahora, se admite que los efectos de la música en nosotros se reducen á la comprensión ó incomprensión de las relaciones existentes entre el número de vibraciones de una nota y otra. Si la combinación es de octavas ó quintas, la proporción $1/2$ ó $2/3$, representada por las respectivas vibraciones es tan fácilmente comprensible que toda vaguedad desaparece. Por eso los públicos no iniciados se aburren oyendo fórmulas muy complicadas, de las que solo comprenden una relación de tiempo en tiempo. Pero no es difícil que antes de mucho resulte esto inexacto En efecto, aun moviéndose en pocas notas hay cantos indios que ofrecen complicadísimas combinaciones, producto de una escala que aparece más subdividida que la nuestra. Posible es, entonces, que en muchos casos la música de los indios no esté muy estrechamente vinculada á sus aptitudes mentales y que el azar ó la falta de oído expliquen la formación de esas tonadas fuera de tono, que examinadas bajo cierto punto de vista podrían ajustarse á tonalidades nuevas. Difícil es admitir que los pájaros, por ejemplo, sean consumados matemáticos.

(2) Una de las fiestas actuales de estos indios es exactamente lo que hacia 1765 describía el P. Guevara: « El que lleva el compás entona una letrilla bárbara y sin arte, al

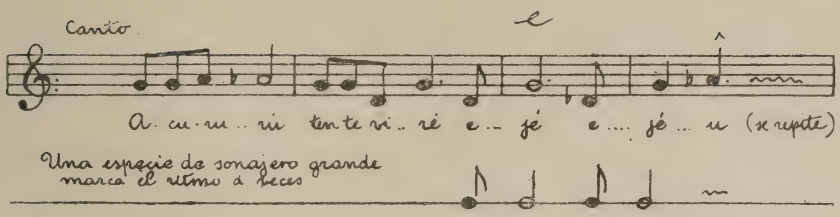

Esta influencia de los animales en la literatura y en el baile ha sido universal. Estanislao del Campo, exagerando sutilmente el defecto criollo de referir al caballo todas las comparaciones, llegó á decir del cielo, que en cierto momento parecía « estar mudando el pelo ». En el mismo sentido se inspiran las siguientes coplas guaraníes tomadas al azar de un folleto publicado en Corrientes, que utilizo conservando el extraordinario castellano de su autor:

Porongo-pú mamangá
Nde purahéi oyoguá
Moaité araracá
Oyocaro mbocayá.

Amó caraí pucú
Oyoguá teteu paúme
Oí mocoi tuyuyú.

En calabaza abejón (1)
Su canción es parecida.
Asemeja á un guacamayo
Cuando quiebra cocos.

Aquel señor alto
Parece entre teru teru
Una cigueña estar.

Hacia el Amazonas, bailan los indios Pariquys la DANZA DE LOS ANIMALES. Remedan la flexibilidad de la serpiente *sucuriú*, si bien menos afortunados que las bailarinas del

« son de roncos calabazos y sonajas de porongos con piedrezuelas dentro que tocan los de-
« más, repitiendo el son y letrilla que empezó el presidente del coro; entre tanto, dan vuelta
« á la redonda sin descomponer el círculo, pisando fuertemente la tierra y acompañando
« los golpes de los pies con el de los calabazos y sonajas y uno y otro con los puntos
« del primero ».

HISTORIA DE LA CONQUISTA DEL PARAGUAY, RÍO DE LA PLATA Y TUCUMAN HASTA FINES DEL SIGLO XVI.

(1) No es de las menos originales una que cita el doctor Manuel R. Morón y que según él constituía la relación de un gato, allá por las márgenes del Guayquiraró. Habla el mozo:

« Yo soy como el tarabé
Que anda por la paré:
Si me encuentra la vieja
Ahí no más, á chancletazos ».

El tarabé, es la cucaracha.

Cambodge esperan aún al Rodin que ha de inmortalizarlos. Cantan las costumbres del camaleón, saltan como el sapo y á cada instante revelan la influencia del medio. F. J. de Santa-Ana Néry en su «Folk lore brésilien» transcribe un baile con canto guaraní á dos voces, reducido á dos notas y bien poco interesante:

HOMBRES

«Oye cantar á la cigarra.
Ve volar á la mariposa».

MUJERES

¡Ay, que viene la lechuza!

La música de los indios del Chaco fué monótona y de escaso valor: casi no tenían instrumentos. El jesuíta Carlos Soler en su expedición por el Río Salado (efectuada bajo el gobierno de don Nicasio Oroño) tuvo oportunidad de estar en los toldos del cacique Mariano. Habla así:

«Concluída la comida empieza el baile *sa-*
« *randí* ó *tantoyngo*, que acompañan con la gui-
« tarra ó con el instrumento que la suple, que
« es un mate con una cerda por cuerda...»

«...quisieron que oyese cantar á un indio, á su manera
« monótona, *sin pronunciar palabra*.

Poco podía esperarse de la música producida por una cerda tendida al través de un mate, acompañada por cantos á boca cerrada. Debía parecerse á la que emite el arco arau-

cano, (1) formado por cerdas que cierran una costilla de caballo y se rascan con un pedazo de hueso ó con otro arco. La he oído. A veinte centímetros de distancia, con atención, podía percibirse un chirrido suave, dilúido, homeopático: música que, si bien mala, era fácilmente evitable corriéndose un poco.

De silbatos diversos sacaban sonidos estridentes, muy malos todos. Tenían también la calabaza con piedras (suplida hoy con un aparato de hojalata—el mundo marcha) — y el tambor ó *batuque* hecho de madera y cuero, que parece haber sido de uso universal en Sud América y servía para obtener acompañamientos de baile con varios ritmos, siendo el preferido de los mbororós:

(Indios caynguás)

en tanto que el sonajero marcaba:

Careciendo de verdaderos instrumentos de cuerda no pudieron, como Herder, ver realizado el sueño de «inyectar un alma humana en las tripas de un cordero».

(1) Curiosa es la semejanza existente entre este arco y el «monocordio» usado en Europa desde antes del año mil, reproducido en una viñeta de la época. Procede del libro «Organografía musical antigua española» del maestro Felipe Pedrell, eminente musicólogo.

Llamaron *mimby* á la flauta, pero es dudoso la inventaran. Probablemente la tomaron de sus vecinos de Bolivia y

(Matto Grosso)

nunca llegaron á sacar de ella gran partido. Tales adaptaciones han sido frecuentes. En el museo de La Plata se conserva una curiosa prueba: deseando los indios del Chaco hacer una guitarra y careciendo de vaquía y de instrumentos apropiados, ingertaron un mango de madera sobre el caparazón de una *mulita,* como en otro tiempo los griegos hicieran liras tendiendo cuerdas al través de conchas de tortuga. (Las ocho clavijas del aparato demuestran la antigüedad del modelo que sirvió para la confección). Pero esas mismas adaptaciones demuestran cuán difícil es restaurar hoy la primitiva música india: aun tomada sobre el terreno puede resultar poco auténtica, como los sonajeros de lata ó las flechas con punta de vidrio.

El doctor R. Lehmann Nitzsche, á quien interesaba la cuestión, ha formado una interesantísima colección de fonogramas chaqueños. Debo, á su gentileza, poder ofrecer aquí algunos que hé traducido con la lejana aproximación que el piano permite:

Fragmento de los indios Tobas:

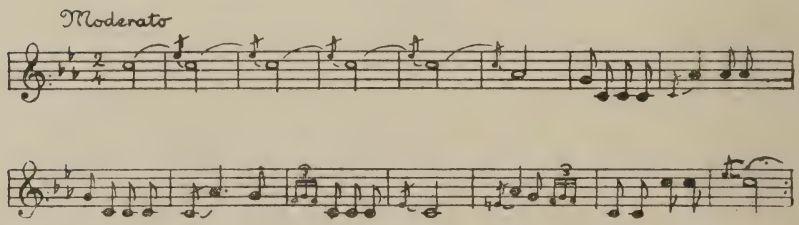

Fragmento de los indios Chorotis:

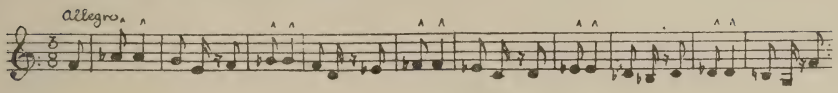

Fragmento de los Chiriguanos:

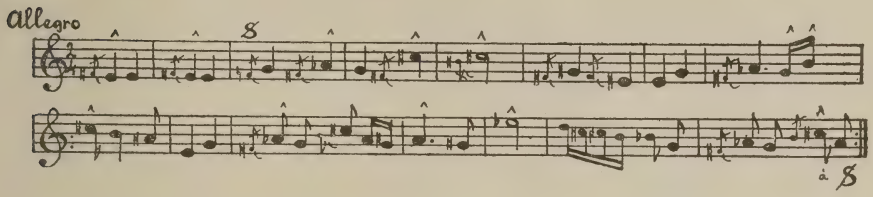

Otro (Chiriguanos):

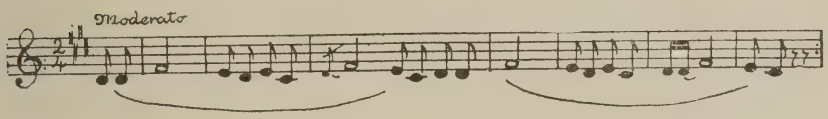

Otro id, que ofrece analogías con la «Vidalita» (1):

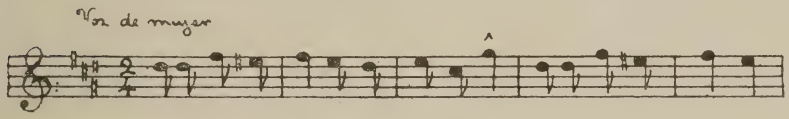

Dudoso es que esta música influyera sobre la de los conquistadores en una forma apreciable, en la República Argentina. Excepción hecha de coincidencias de ritmo — fácilmente explicables — no se encuentra rastro alguno de ella entre las composiciones criollas. Se ha aventurado la hipótesis de que el baile español «La Chacona» procediera del Chaco; pero nada hay que lo pruebe.

No estaban mejor de instrumentos los indios pobladores de la Pampa y la Patagonia. Cuenta Lucio V. Mansilla en su «Viaje á los Ranqueles»:

«La música consistía en una especie de tamboriles; eran de madera y cuero de carnero y los tocaban con los de-

(1) Imitada de los vecinos probablemente.

dos ó con baquetas. El baile empezaba con una especie de llamada militar redoblada».

El doctor Estanislao S. Zeballos, transcribe una canción araucana que oyó sobre el terreno, en la que no parece haber influido gran cosa la música de los conquistadores europeos ni la de sus descendientes, á pesar de que esa influencia quede evidenciada en otros casos como en la adopción del clarín, p. ej. Sabido es que durante muchos años los desertores argentinos buscaron refugio en las tolderías y que en cierta ocasión, por razones políticas, un escuadrón entero de soldados unitarios se constituyó en tribus y organizó malones. Por razones idénticas algunos jefes y oficiales pasaron temporadas entre los ranqueles. Los indios se unieron á mujeres blancas y los blancos á mujeres indias. De tal modo, que es imposible discernir qué parte correspondió á cada uno de los componentes en la mezcla resultante.

He aquí la poética traducción del doctor Zeballos:

Vey ñi amón eyú huincá (1)	Ya me voy con el cristiano
Mamiel Mapú, ayuvín mapú.	Al país de las arboledas
	¡Tierra amada!
Pegelmen chi Quethré Huithrú	Volveré á ver arruinada
Cheu inché nientún rucá.	Cerca de Quethré Huithrú
	¡Ay! mi casa

De una notable obra publicada en Chile y poco conocida, saco los datos que siguen á propósito de música araucana. (2)

Los instrumentos de percusión usados por los indios se reducían á tambores *(cultrún* y *caquelrún)*, calabazas con

(1) Fácil es ver que se trata de una redondilla en octosílabos, del tipo:

« A veces con viento en l'anca
Y con la vela al solcito
Se vé cruzar un barquito
Como una paloma blanca »,

con finales agudos por la eufonía del idioma y sin otro defecto que una sílaba demás en los dos versos centrales.

(2) Todas las fotografías han sido tomadas por el autor de los instrumentos originales depositados en el Museo de Plata.

pepitas *(huada)* y castañuelas de concha en los pueblos de la costa *(cadacada)* (1).

El violín hecho de crines y costillas de caballo era su único instrumento de cuerda. En cambio disponían de numerosos instrumentos de viento: el *pincuihue* ó clarinete, la *trutruca*, el *cullcull* ó cuerno de buey (de origen extranjero como el clarín), la *pivillca*, y variedad de silbatos de barro, hueso y madera. Sus principales bailes eran: el *treguilprun* y el *choiqueprun*, ambos de origen sagrado, cuyos nombres recordaban los de dos aves (el pájaro llamado frailecillo y el avestruz); el *levtun*, especie de polca al son de la trutruca; el *ñihuin* ó danza de la trilla; el *ñuino*, bailado por parejas en derredor de un canelón; y el *cunquen*, aprendido de los españoles.

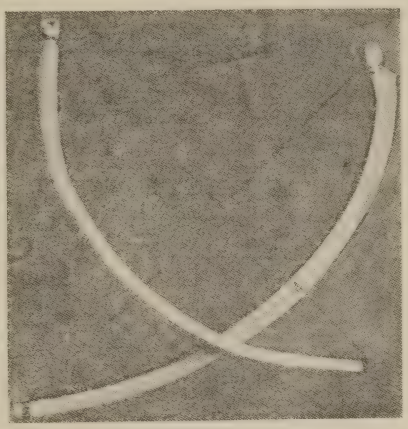

Las canciones que siguen bajo los rubros *Ngillatun* y *Machitun*, eran de carácter religioso y se usaban por las brujas *(machí)* para sus operaciones y curas. La segunda es el *Padre Nuestro*...

MACHITUN

Vivirá con buen remedio;
Si soy buena *machí*, sanará.
Buscaré en el cerro el remedio *mellico;*
Solo *paupahuen* buscaré.
Mucho remedio *llanca* y muy fuerte remedio.
Vencerá, dice el gobernador de los hombres.
Con este tambor, tambor, levantaré á mi enfermo.

NGILLATUN

Ampárame, gran hombre, gran padre, tú, espíritu!
Ampárame, gobernador de los hombres, tu pues, nos criaste!

(1) «Historia de la Civilización de Araucania» por Tomás Guevara, Santiago 1900.

Por tí vivimos; estamos de rodillas, mirando arriba, estamos.
Este día, por las faltas estamos rogando al gobernador de los hombres.
Estás para amparar todita la tierra.
Nos devolverás todo: trigo, cebada;
Tanto (es lo) pedido (en) nuestras palabras;
Nuestro pedido: carne, guiso de mote, gallinas
Por tí comemos; eso pues, comemos locro.
Eso estamos pidiendo para una buena mañana (porvenir).

Ngillatun (Musica sagrada de los araucanos)

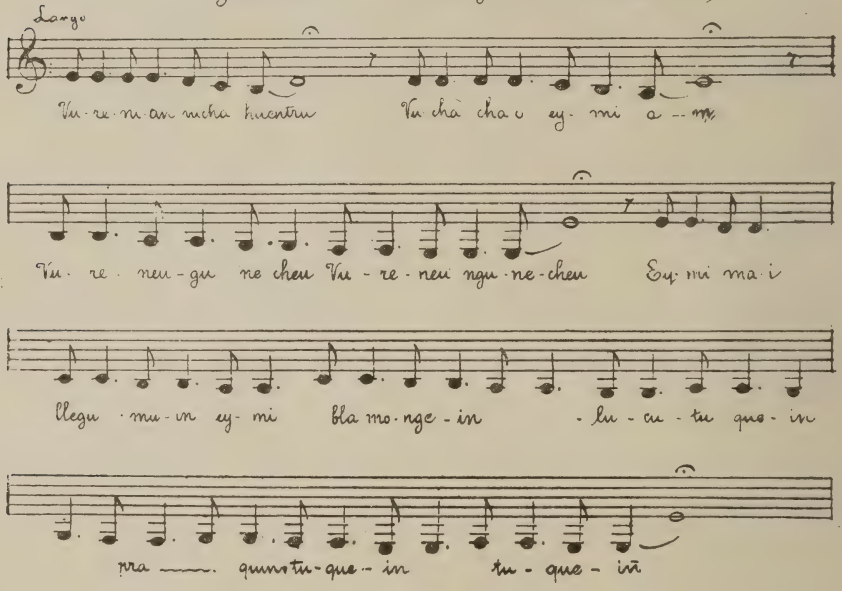

Arrorró (araucano)

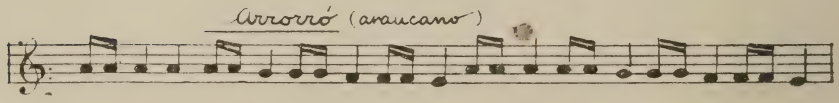

Baile y Canto (araucano)

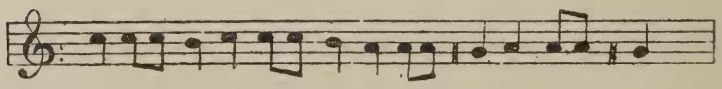

Machitucau ò Machitun (Musica Sagrada araucana)

Cu-me la-huen mo-nge-a-i Al-me ma-chi ne-li

mo-ge lan quin-tuan ma-hu-da meu me u

me-lli co-lla-huan re-pau-pau-huen qu-tu-an

Canto á los padres (araucano)

Canto Guerrero (araucano)

Pe-ñi-ca pe-ñi ... i á-cu-mai au-ngu

Va-chi au-tu ner-pa-ñai Praca-huc llun pu au-ca mai

Hacia el norte las cosas pasaron de otro modo. La flauta adquirió, en manos de los *quichuas,* una melancolía quejumbrosa que debió adaptarse admirablemente á sus idilios y á sus penas. Cuenta Garcilaso, que « tenía cada « canción su tonada conocida y no se podían decir dos

« canciones diferentes por una tonada; y esto era, porque « el galán enamorado, dando música de noche con su flauta, « por la tonada que tenía decía á la dama y á todo el « mundo, el contento ó descontento, conforme al favor ó « disfavor que se le hacía: de manera que se puede decir « que hablaba por la flauta ».

Eran de varias clases y tamaños: *pincullu,* se llamaban las más chicas; *huayllaca* las medianas y *khayna* (quena) las grandes. Además, había la flauta de pan, conocida con el nombre de *huayra puhura.* Producían música ruidosa y grosera con tambores *(huáncar)*, sonajas *(chilchiles),* cascabeles *(chanrares),* trompetas *(queppa)* y silbatos *(cuyvi).*

Rivero y Tschuddi, (1) estudiando la quena, dicen que la música peruana debió pertenecer al mismo tipo que ciertas músicas asiáticas á base de escalas pentatónicas, esto es, escalas desprovistas de cuarta y séptima. Pero es tal la diversidad de quenas y de flautas, que la aseveración apuntada solo puede resultar parcialmente exacta. Hay yaravíes (2) (corrupción de *haraví,* nombre dado á las sentimentales composiciones de que me ocupo; *haravicus,* se llamaban sus forjadores) que recuerdan músicas hebreas; pero otros podrían incorporarse á la música europea de la que no difieren (3).

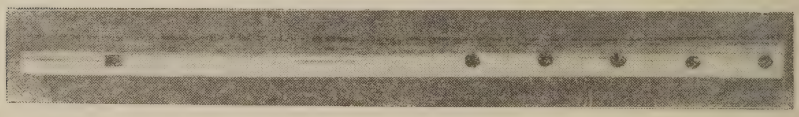

La imperfección de los instrumentos y la falta de un patrón fijo necesariamente han tenido que producir cierta vaguedad á este respecto. De tal modo, que en los ejem-

(1) « Antigüedades peruanas ».

(2) *Harahuec,* según el doctor Vicente Fidel López. *Jaraví,* con nuestra ortografía actual.

(3) El doctor Adolfo Saldías refiere haber oído á Sarmiento, que hallándose desterrado en Italia el Mariscal Santa-Cruz, presidente que fué de la Confederación Perú-Boliviana, fué visto por el maestro Verdi, quién casualmente paraba en el mismo hotel, para repetir unos yaravíes que acostumbraba tocar en su guitarra; yaravíes que luego Verdi incorporó á su ópera *Traviata.*

plos de yaravíes presentados por Rivero y Tschuddi no hay uno solo escrito con escalas pentatónicas, sin que pueda precisarse si ello se debe ó no á la armonización.

Braefter, estudiando una quena existente en el Museo Británico (Ancient Peruviant Art), forma así la escala resultante de sus notas:

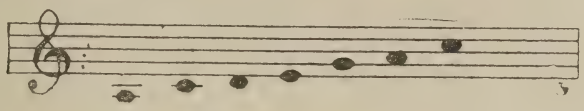

Escrito el ejemplo en Dó mayor natural, faltan la subdominante Fá y la sensible Sí. Se trata entonces de un instrumento que producía escalas pentatónicas. Pero otros instrumentos conducen á conclusiones contrarias.

En una colección de cantos de los Indios Omaha (Estados Unidos), publicada bajo los auspicios de la Universidad de Harvard, encuentro este modelo de canción escrita en escala del tipo referido:

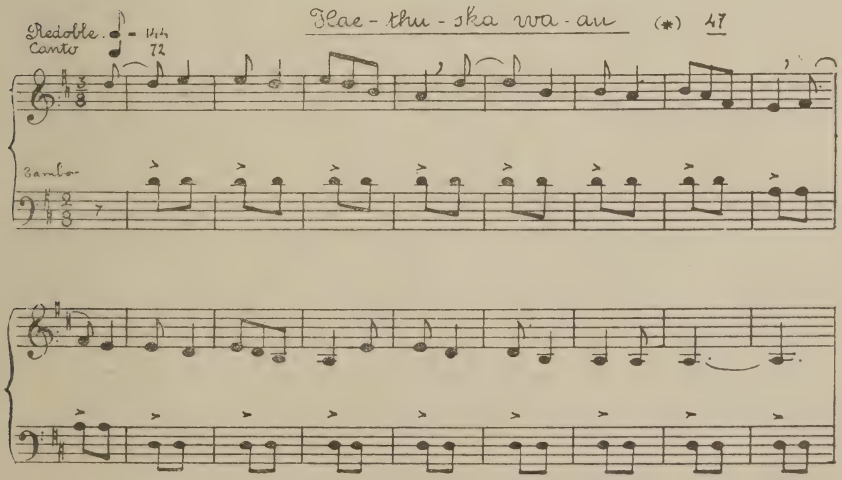

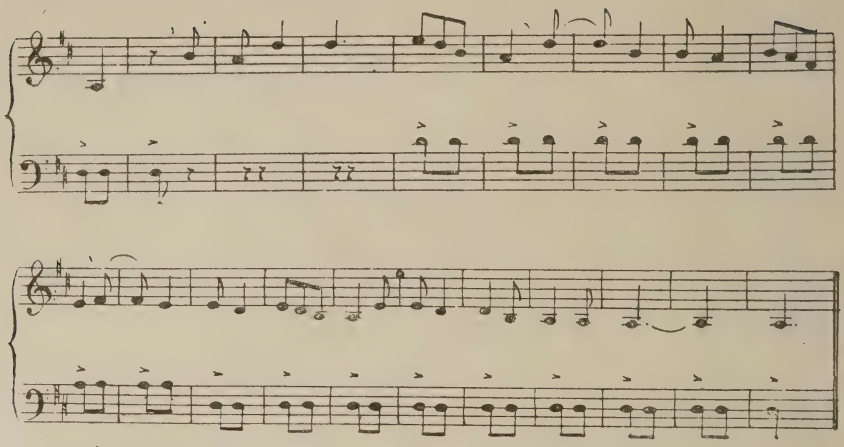

(*) Las notas correspondientes al tambor están ligeramente alteradas para facilitar la ejecución al piano

A pesar de haber revisado varias colecciones, solo he podido tropezar con un yaraví que reuna las condiciones apuntadas. Se titula *Yupaichisca* y parece que lo usan los indios de las haciendas inmediatas á Quito en ciertas festividades: (1)

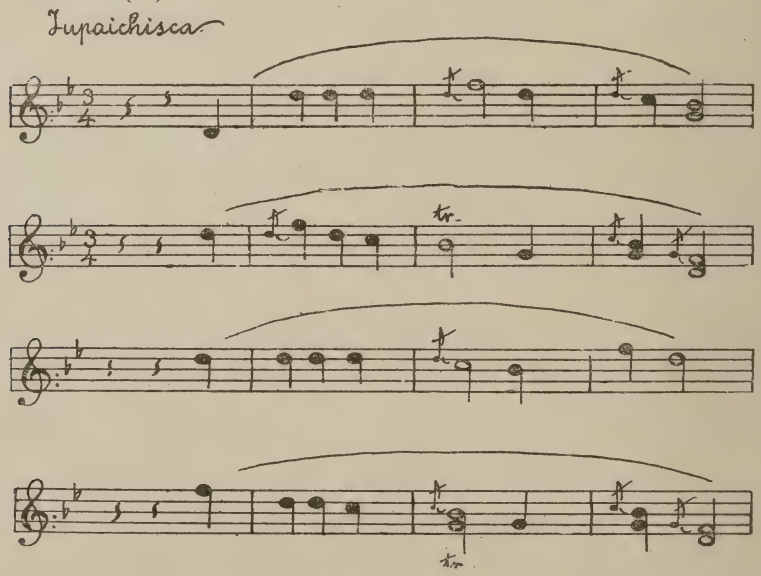

(1) Congreso de Americanistas, Madrid, 1881, apéndice.

La tierna suavidad de las quenas influyó poderosamente sobre la música de los conquistadores. Al través de los yaravíes se trasparenta el vago quejido de las vidalitas actuales, llenas de tristeza como el original. Lamentos de amor, gemidos humanos, rodaron durante siglos expresando las penas de la raza india hasta que poco á poco la piedad borró distancias é hizo una sola familia de víctimas y victimarios.

Las viejas letrillas españolas vinieron á adaptarse á las músicas del país de los incas, conservando la cariñosa expresión *¡ Viday !* (de donde VIDALA, VIDALITA).

« Solitaria y pobre
Vidalita
Reina dolorida
¡ Oh, Rioja del alma !
Vidalita
¡ Amor de mi vida !
Deja que te cante, deja que te quiera... »

(Joaquín V. González).

Pero no siempre resultaron fáciles estas yuxtaposiciones. En los *huaynos* que se cantan en Salta, (del quichua *huayñu)* el idioma primitivo persiste á medias, como el guaraní de los cantos correntinos.

En las vidalitas no ha podido aún amoldarse la música á la letra, de tal modo que la acentuación del compás coincida con el acento de los versos. Discutible es, en general, la necesidad de dicha coincidencia: Gounod y Saint Saens sostienen la afirmativa, contra no pocos escritores de óperas. Pero en este caso especial, evidente es que los compases de $^3/_4$ y $^3/_8$ en que habitualmente se escriben aquéllas, necesariamente producen resultados chocantes. Tomando tres de los tipos más corrientes de letra y música, se vé que la palabra *vidalita* sufre alteraciones de acento absolutamente intolerables, ó que las sufren las palavecinas:

PRIMER EJEMPLO:

En mi pobre rancho
Vidalita
No existe la calma
Desde que se ha ido
Vidalita
El dueño de mi alma.

(De Hilarión J. Gonzalez)

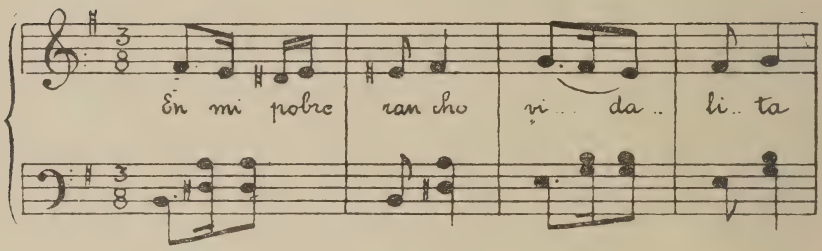

SEGUNDO EJEMPLO:

Esta canastita
Vidalita.

De Hargreaves

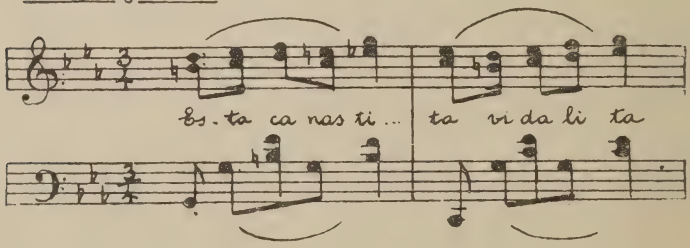

TERCER EJEMPLO:

Con guitarra y mate
Vidalita
Bajo la ramada
Son las santiagueñas
Vidalita
Las mejor amadas.

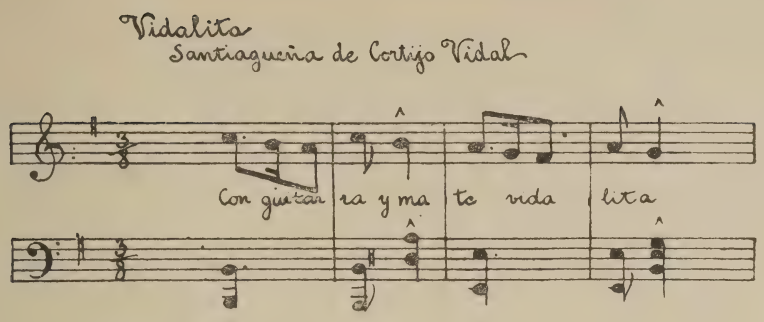

Si en los ejemplos precedentes se quiere marcar el compás, hay que pronunciar:

PRIMER CASO:

én mi pobre *rá*ncho
Ví da *lí* ta

SEGUNDO CASO:

*és*ta canasti
tá vidalita

TERCER CASO (alterado artificialmente en la música):

Cón guitar*ráy má té*
Vida*lita*

Todos resultan peor, justificando así el deplorable término medio á que en la práctica arriban nuestros cantores: hacer dos palabras de una, acentuando mal á ambas.

Vi *dá* li *tá*.

Fácil es encontrar en muchos yaravíes rastros de los actuales *tristes* y *estilos,* mezclados con músicas de otras procedencias y compases varios. Con menos frecuencia, vuelan por entre sus notas reminiscencias de *huellas, zamacuecas* y otros *aires,* sin que pueda precisarse cual fué el originario y cuál el derivado.

El « zapateo », característico del *Gato* y otros bailes argentinos ¿era desconocido de los españoles? Cuestión ardua es, é inútil. Parece ser que en Guatemala encontraron los conquistadores cierta danza india á la que llamaron

« zapateado » PORQUE LOS DANZANTES ACOMPAÑABAN CON EL RUIDO DE SUS SANDALIAS EL RITMO DEL TAMBOR. (1)

Pero al lado de este testimonio aparece otro que demuestra que ya en los tiempos de Cervantes, zapatear era ocupación bien conocida de los españoles y necesaria para bailar el *Villano*. En efecto, puede leerse en el T. 2, Cap. 62 del « Don Quijote »:

« *Si huviéredes de zapatear, yó supliera vuestra falta, que zapateo como un gerifalte; pero en lo de danzar, no doy puntada* ».

III

Influencia de la música de los conquistadores

Mientras España abría sus puertas al comercio y á las ideas extranjeras, América seguía cerrada, poblándose con la clase baja de la Metrópoli y con los mestizos indios y negros. Prohibido les era á los altos funcionarios tener familia en el Virreinato, cuyo estancamiento solo era turbado por el contrabando de los portugueses. Intelectualmente, siguieron los americanos viviendo en los tiempos de Felipe II. Así es que al producirse la revolución de Mayo, los gauchos resultaron ser españoles rancios, archi-rancios, que seguían llamando *vihuelas* á las guitarras, sólo sabían tañer *por cifra* y utilizaban en sus composiciones literarias las décimas inventadas siglos atrás por Vicente Espinel, con música de tonadillas. Hay que remontarse á aquellos tiempos para comprobar que toda estrofa del tipo

« En un overo rosao
Flete nuevo y parejito, »

es sencillamente la reproducción de la conocida

« Cuentan de un sabio que un día
tan pobre y mísero estaba... »

(1) Raimond Pilet, 8ª sesión del Congreso de Americanistas.

y que los versos criollos:

«...Una rama más arriba
se paró una golondrina;
por el pico echaba sangre
con las alas la batía.
De cuando en cuando decia
.....

son análogos á los del «Cancionero de Sevilla» impreso en 1535, fecha del arribo á Buenos Aires de don Pedro de Mendoza:

«Triste estaba el caballero;
estaba sin alegría
pensando en su corazón
las cosas que más quería.
Llorando de los sus ojos
de la su boca decía:
.....

La persistencia en América de una fórmula literaria perdida en España, país de su origen, sorprendería si no constituyera regla general. Las preguntas y respuestas que se cruzan entre dos gauchos payando (1) de contrapunto pueden compararse con el juego de agudezas que corre impreso bajo el rubro de «Bertoldo, Bertoldino y Cacaseno». «Aparcero» y «compadre» son dos modismos bien españoles, el primero de los cuales ya solo se usa entre nosotros; *mirá, vé, salí* y sus similares formas, característica del más puro criollismo son, como repetidas veces ha sido notado, las antiguas formas *mirad vos, ved, salid,* abandonadas en España de puro viejas, arrinconadas, archivadas por así decirlo, en las colonias. Las *relaciones* del baile *El Gato,* se cantan hoy solo por los ciegos—esos conservadores de la tradición—en las bocacalles de las ciudades de la península. La copla:

Un gato y un escribano
Se cayeron en un pozo:
Como los dos eran gatos
Se arañaban uno al otro,

(1) *Payo,* equivale á *campesino, rústico.*

popular aun aquí, corresponde al *Zorongo* español, de quien hoy nadie se acuerda.

Justo es entonces que las « Cañas » y « Medias cañas » persistieran y persistiera el BASTONERO que dirigía el baile, los pañuelos que se agitaban durante él, y el chasquido de los dedos simulando las perdidas castañuelas. Interesante sería encontrar hoy alguna colección de los bailes populares españoles que hicieron furor hace tres siglos: (1) hasta ahora no se habían publicado, que yo sepa, otra cosa que piezas sueltas, como las SEGUIDILLAS CON ECO del tiempo de Felipe II, las FOLIAS, la ZARABANDA, la ALEMANDA —en la que los mozos se arrebataban á las niñas de los brazos—y pocas más. Esta última y el minué se bailaban aún en Buenos Aires en tiempo de las invasiones inglesas, habiendo persistido el segundo, en tanto que la primera se incorporó al CIELO, que á su vez se incorporó al PERICÓN.

Casi todos los bailes hoy llamados criollos son anteriores á la Revolución. En rigor pues, fueron NACIONALIZADOS, siendo españoles de origen. Los quejumbrosos *Estilos* venían, quizás, de más lejos. Los *Aires,* característicos de la época colonial, se fueron esfumando poco á poco junto con las ligeras coplas que los constituían:

> « Yo me enamoré del aire — del aire de una mujer
> y como el amor es aire — en el aire me quedé... »

La HUELLA, como su nombre lo trasparenta, se cantó en los interminables trayectos de las carretas que llevaban mercaderías al interior, (los hombres nacían y se criaban *en la huella*). Persistió, á pesar de que la disgregación de las provincias y el avance de los indios suprimieron el comercio. Las *Tiranas* fueron olvidadas. El *Pericón* se alteró hasta quedar incognoscible y las variedades del *Gato* se

(1) Don Felipe Pedrell, — ob. cit. — ha dedicado varios capítulos á la descripción de los instrumentos usados en España hacia la fecha del descubrimiento de América. De la enumeración de Juan del Enzina, deduce que existían ya *órganos, sacabuches, chirimías monacordios, baldosas, monaulos, dulcemelos, clavicordios, clavecímbalos, salterios, harpas, vihuelas, laudes, atambores, atabales, añafiles, trompetas, clarines, dulzainas, flautas,* y *tamboriles.* Dudo que haya hoy diez personas que sepan lo que todas esas palabras significan.

fueron borrando. Al fin, un solo acompañamiento marcado con diversos ritmos sirvió para bailar todo; y con seguridad es esta la razón de que ahora no se sepa en rigor como era cada baile. Se ha perdido la tradición de una música que nunca se escribió.

Así en el *Pericón,* la copla — que parece haber sido primero una seguidilla típica:

Cinco nombres con efe
Tiene mi dama;
Es fea, fría y flaca,
Frágil y falsa
Aunque agraciada.
Es manca, tuerta y coja
y jorobada.

Se ha vuelto hoy una estrofa *ad libitum:* cuarteta, redondilla, media décima, cualquier cosa con cualquier número de sílabas. Lo que al principio fué un simple *Cielo,* muy luego se volvió una mescolanza de cuadrillas, gato y vals (derivado éste de la *Alemanda)* agregada á lo primitivo. Las figuras que hacia 1870 eran cuatro, cada una con su estribillo de tres versos, repetido, se han transformado.

Los gauchos seguían la nomenclatura española: *Baile de dos* y *Baile de cuatro.* Correspondían al primero el *Gato* (1) y el *Triunfo,* de cuatro frentes cada uno como el *Trípili* español, que también se acompañaba de relaciones. Eran de cuatro el *Cielo* y el *Pericón,* que recordaban algunos compases de la *Zambra andaluza.* Ahora el pericón es un baile en el que las parejas llegan á veces hasta catorce y más; y no hay quien baile en forma un *Triunfo,* siendo poquísimos los que de nombre lo conocen. En cuanto á las coplas, salvo la inseguridad de su aplicación, siguen siendo españolas como lo eran en tiempos del general Lavalle:

« Ofrecieron los porteños
Varias veces el papel;
Recibirlo no quisieron
Córdoba ni Santa Fe »

(1) El canto del *Gato,* ofrece analogías con el *Trípili* agregando á éste unas pocas notas de adorno.

esto es, del tipo de las actuales peteneras:

« En el joyo de tu barba
Tengo de jasé un nío
Y si no cabo derecho...
¡ Yó caberé jecho un lío ! »

Reducido el *Gato* á un simple rasgueo ha concluído por adoptar formas que seguramente lo alejan del original. Primitivamente parece haber estado en compás de $^{6}/_{8}$: de ahí los gauchos lo pasaron al $^{3}/_{4}$, agregándole variaciones indispensables dada la monotonía á que quedaba reducido. En esas condiciones se aproximaba bastante al tipo de la *Malagueña:*

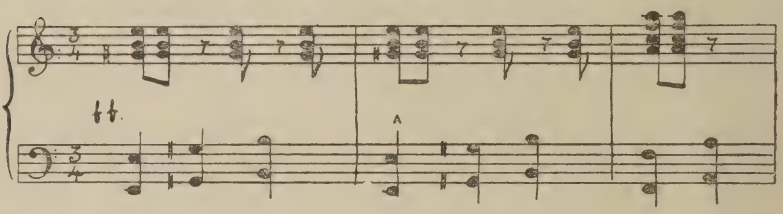

Luego surgieron variaciones de *polka* y *vals.* Posteriormente, lo he visto escrito para guitarra al $^{2}/_{4}$, con un tipo de *Marote* que, como se verá más adelante, es sencillamente un *Tango:*

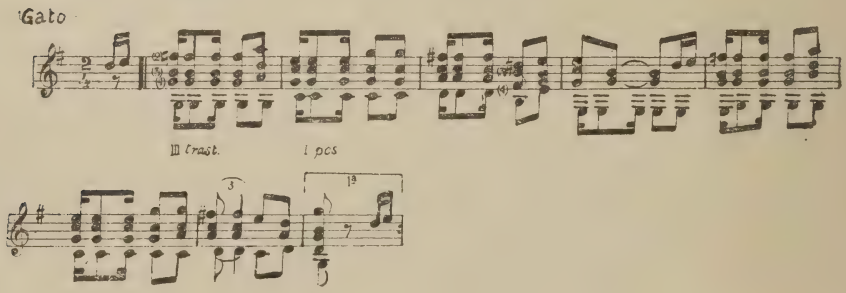

Otro, también para guitarra, tiene frases del *Bolero,* probablemente sin que su autor haya notado la coincidencia.

Las coplas del *Cielo* aparecen ya alteradas en su estructura en la versión de Dalmiro Costa, parte de cuyo canto

transcribo. En efecto, como toda la música popular excepción hecha de *Vidalitas* y *Carambas,* y de las seguidillas del *Pericón,* fueron octosílabos las del *Cielito* en los tiempos de la independencia.

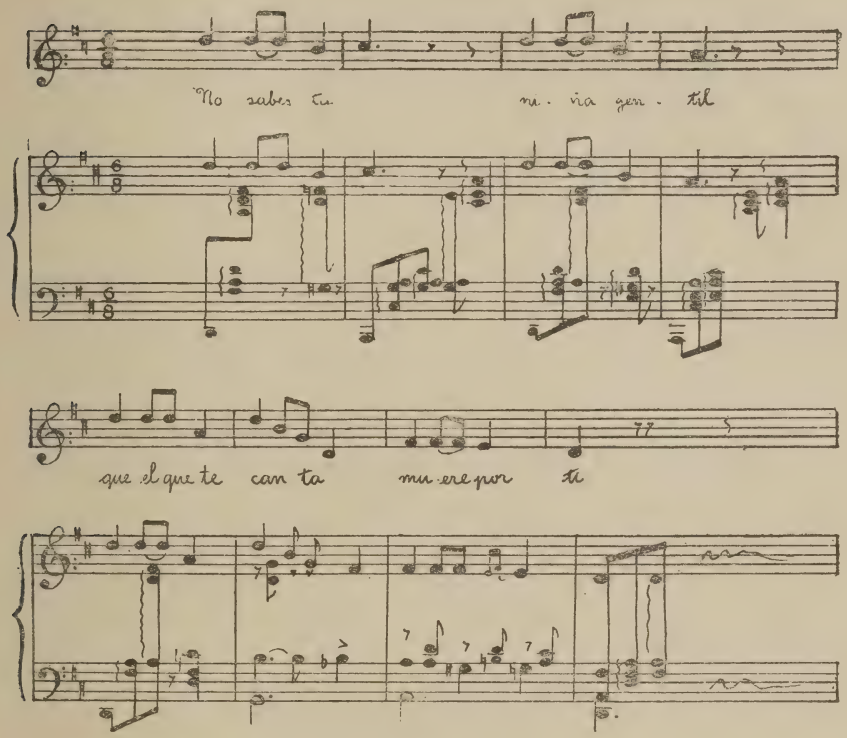

Vale la pena recordar que hace poco intentó, el conocido escritor señor Abad, refundir en una sola pieza la *Jota aragonesa* y el *Pericón.* Las variaciones actuales de ambas músicas obstaculizaron su trabajo; pero obtuvo parcialmente un resultado pasable. El compás de $^3/_4$, común á ambos, facilitó la tarea. (1)

(1) Las coplas coreadas que debían celebrar la amalgama no fueron felices:

« *De Zaragoza vinimos*
« *A traerle con afán*
« *Recaos de la Pilarica*
« *A la Virgen de Luján* » (!)

Durante la ejecución de la última sinfonía de Pallemaerts sobre temas criollos, también pudo notarse que el final de la *Cueca* y el *Pericón* sonaban á *Jota.*

Dificulta estas refundiciones el hecho de haberse modificado profundamente la música española debido á influencias análogas á las que nosotros sufrimos. También hubo en España invasiones extranjeras; y no es difícil encontrar los rastros del *Sir Roger* en ciertos bailes andaluces. En la guitarra, buscando siempre el tipo más fácil, ambas músicas se aproximan aún sin querer. La *Gauchesca* de Cánepa y el *Zapateado* andaluz, resultan parecidos; pero

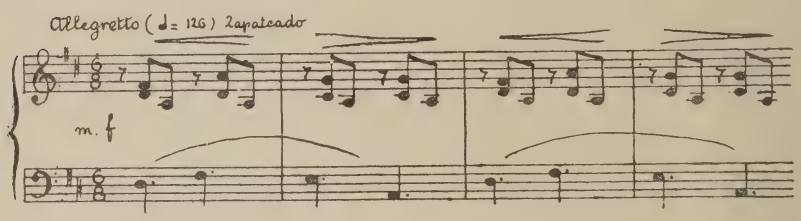

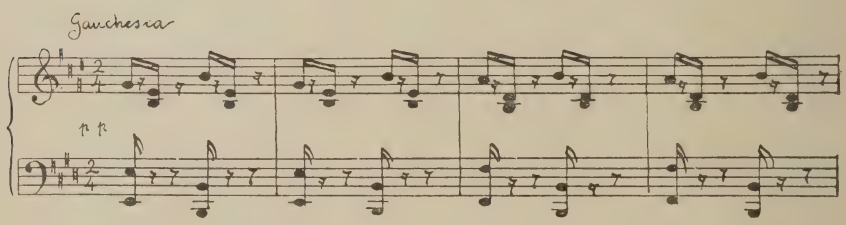

también se asemeja al final de este último la *Firmeza* de Villoldo y á ambos cierto párrafo de los *Lanceros del Club del Progreso,* acerca de cuyo origen extranjero no hay como hacerse ilusiones.

Típicamente español parece haber sido el *Prado,* que —según *Lynch*—constaba de cuatro frentes, comenzando por un paseo con movimientos del pañuelo y á cierta altura del canto se transformaba en zapateo. Debió asemejarse al *Gato* y la *Cueca,* si bien los versos eran de un corte distinto. A la copla

Ventanas á la calle
Nunca son güenas
Pá las madres que tienen
Hijas solteras.

seguía el canto

Vámonos al *Prado*
A rejuntar flores
Dejar las marchitas
Juntar las mejores.

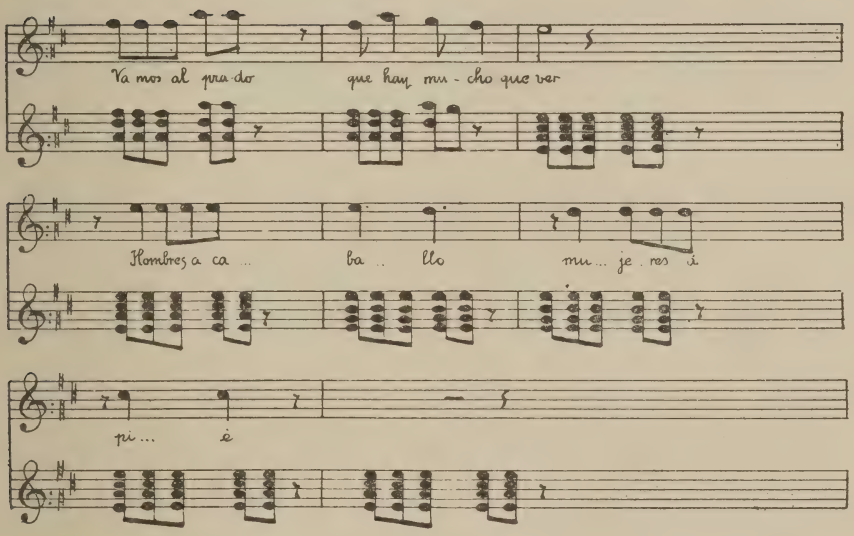

Después de cuyos ocho versos seguían otros ocho comenzados por la frase

Dá güelta mi vida

con la que se empezaba á *escobillar* siguiéndose hasta el final de otros ocho versos, para volver con otro frente á una nueva copla:

Dá güelta mi bien
Que la güelta que hás dado
La diste al revés.
Lá, lá, lará lá,
Lá, lá, lará lá,
Lá, lá, lará lá,
Laaaaaaaaá,

que el acompañamiento marcaba, monótono como de costumbre:

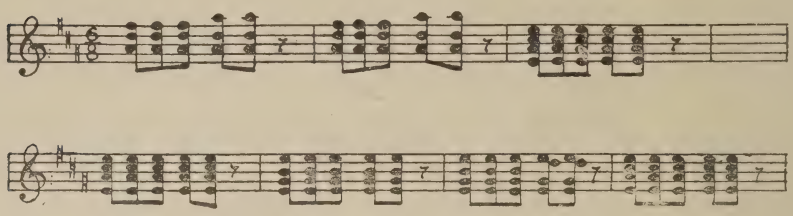

Mucho menos claro es el origen del *Malambo,* baile que forma una especie de rama aparte en la música criolla por no actuar en él mujeres, estar escrito en compases diversos ($^{12}/_{8}$ inclusive, caso único) y carecer de figuras especialmente determinadas. Los danzantes, en lugar de seguir la música, obligaban á ésta á seguirlos mientras duraba su torneo, verdadero *baile de contrapunto.* Su nombre parece de origen africano por la terminación, aunque bien pudiera ser indio y haber persistido: en efecto, cuenta la historia que hacia 1815 un cacique colombiano al frente de sus indios *malambos,* opuso desesperada resistencia al general español Morales. Posible es que se festejara el hecho rememorándolo con un baile y que el ejército argentino, al regresar de la campaña libertadora, lo introdujera al país. (1)

Suele repetirse que la música argentina es el producto de la alegría andaluza diluida en las tristezas de la pampa. Difícilmente cabe formular una frase menos exacta. Ni las tonadas andaluzas son alegres — casi todas ellas lloran amores y destierros — ni es probable que la pampa produjera efectos estéticos en el gaucho. La tristeza de las

(1) « Frente á un fogón, dos gauchos se levantaron esbeltos y turbados, y á un « compás cadencioso empezaron á mover sus pies manteniendo el cuerpo recto y un « poco inmóvil. Después de este tanteo en que parecían observarse, hizo uno de ellos « un zapateo ruidoso y difícil, á que respondió el que esperaba con otro, un poco más « violento... A cada momento debíase responder con otro que no fuera semejante, « hasta agotar el repertorio y cansar la agilidad... Los aplausos se contenían dificil- « mente delante de una pirueta gallarda. Un entusiasta no pudo menos que exclamar: « Van á retrucarse hasta morir! » (César Duayen, *Stella*).

vidalitas fué puramente india: en ellas no influyó la llanura, inmenso marco vacío que el cerebro del gaucho jamás supo poblar. Recién hoy un distinguido literato ha empezado á crear Dioses y leyendas para el desierto argentino.

El gaucho era apático: los fenómenos de la naturaleza debieron dejarle indiferente. Jamás se ocupó en averiguar el origen de los astros, ni el de sí mismo, ni fué religioso, ni quiso luchar contra los elementos. Impasible, fatalista como la leyenda del puñal de Facundo, no supo producir trigo ni frutales, ni dotar siquiera de un poco de sombra á su rancho abrasado por el estío: los escasos ombúes brotaron solos. Cuando llegó el momento de progresar prefirió morir; y con él se fué una generación de analfabetos que jamás conoció el baño y que á cambio de alabanzas sobre su valor personal dejóse arrebatar sin protesta las leguas de terreno donde al azar vivían sus rebaños, casi en provecho exclusivo de las aves de rapiña.

IV

Influencia de la música de los esclavos africanos

« A-lé, a-lé,
A-lé, a-lé,
Calunga, mussanga,
Mussanga, é. »

Se oye aún al sonajero de las comparsas candomberas marcar el ritmo del estribillo negro, en esa música cuyo principal efecto entre nosotros fué acentuar los movimientos del cuerpo, exageradamente casi siempre.

Abundan en los bailes africanos los compases agitados, llenos de estremecimientos lúbricos, de convulsiones eró-

ticas. Miguel Cané pudo comprobarlo ampliamente presenciando una *Bambula* en cierto viaje por las Antillas. (1)

Arrancados de sus hogares para ser vendidos como mercancías, los negros llegaron á América para rechazar de las industrias á los blancos que se hacían pagar caro su trabajo y que ante la invasión de los esclavos debieron huir al campo y acostumbrarse á la vida azarosa del contrabandista y del matrero, idealizados más tarde bajo el nombre de *gauchos*.

Es curioso como la música de los africanos ha dejado entre nosotros huellas más profundas que su sangre. Hoy que casi no hay negros, siguen resonando *zambas* y *milongas, habaneras* y *tangos,* con la especialidad de que estos últimos han resultado ser la música más furiosamente criolla que por el momento se conoce.

Algunos compases de la *Bambula* bastan para encontrar semejanzas, fácilmente notables también entre el *Tango,* la

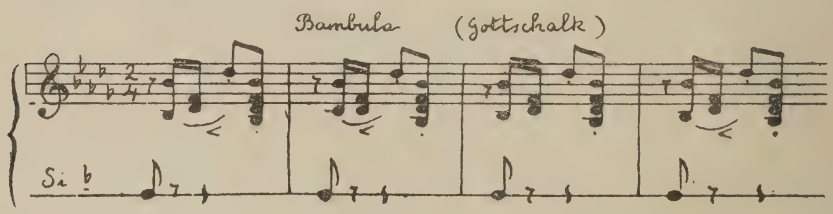

Habanera y la *Milonga,* diversos aspectos de la misma cosa. Así, en una colección de piezas andaluzas editada en España, (2) encuentro, bajo el rubro *Tango,* el acompañamiento típico de las milongas nuestras:

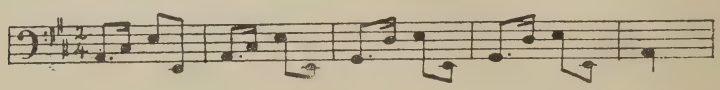

(1) «Gritan, gruñen, se estremecen y por momentos se cree que esas mujeres «van á tomarse á mordiscos. Es la bacanal más bestial que es posible idear, porque «faltaba aquel elemento que purificaba hasta las más inmundas orgías de las fiestas «griegas: la belleza. No he visto nada más feo, más repulsivo que esos negros sudo«rosos; me daban la idea de orangutanes bramando de lascivia...» (*En viaje.* pág. 86 ed. 1884).

2) «Cantos Andaluces», por Eduardo M. Manella.

del que se pasa á un verdadero zapateo, bien próximo al del clásico *Gato*, siempre bajo el nombre de *Tango*:

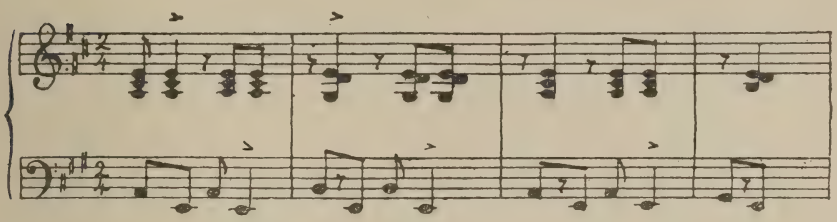

La *Milonga*, al pasar á las guitarras, adquirió una fórmula somnolienta y aburridora, eternamente repetida

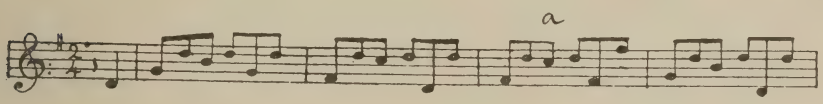

mientras el canto bordaba octosílabos en rimas diversas. Y he aquí que de pronto se adapta á los acompañamientos, el antiquísimo *romance con ecos* de los rancios castellanos, bajo el nombre archi-criollo de *payadas de contrapunto*. Singular mescolanza de los métodos del infante don Juan Manuel con las músicas salidas de los ardientes bosques de la Guinea!

Decía el primero:

Descanso de nuestra *pena*,
Pena de nuestra *memoria*,
Memoria de nuestra *gloria*,
Gloria de nuestra *cadena*,
Cadena que así nos ata...

Remedaron los payadores:

— Estos señores me piden
Que les cante una milonga:
Ellos me habían de ver
Si estuviera en noche *buena*.
— *Buena*... es la buena memoria
Porque con ella se *acuerda*.
— *Cuerda*... es la de *San Francisco*.
— *San Francisco* no es *Esteban*.

— *Esteban* no es *Martín Santos.*
— A los *Santos* se les *reza.*
— *Rezan...* etc.

(Lo que precede son párrafos de una payada de contrapunto entre Esteban Ramos y Martín Santos, gauchos de Ranchos, que copio de la obra de Lynch *La Provincia de Buenos Aires,* á que me he referido con frecuencia).

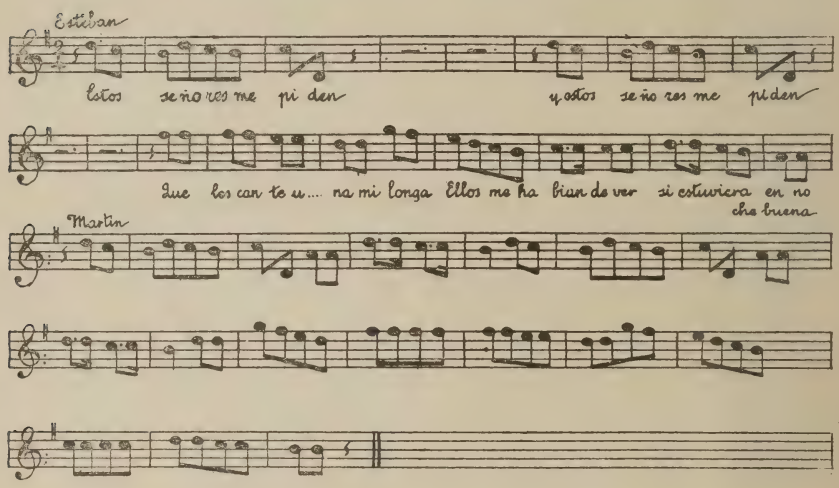

Bien pronto los organillos, esos errabundos anarquistas musicales, se apoderaron de las milongas llevando su acción demoledora hasta darles la forma que ha persistido y que seguramente jamás conocieron los gauchos auténticos; parece, en efecto, que la milonga fué *orillera* y caracterizó al compadrito suburbano más que al hombre del campo.

De un tipo parecido al *Tango* fué el *Caramba,* cuya letra era idéntica á la de las vidalitas, salvo el cambio de la palabra *vidalita* y la preferencia de ciertos acentos en los versos de las letrillas, que permitían marcar mejor el ritmo:

Verde es el romero
Caramba
Cuando está en botón.

Pero floreciendo
Caramba
Morada es la flor.

A imitación de él salieron habaneras diversas, cambiándose los estribillos. *Mi negra* y otros similares, sustituyeron al *Caramba,* hoy muerto definitivamente y desconocido para la inmensa mayoría de los criollos. El escritor Quijano acaba de resucitarlo.

Curioso es que alcanzara la influencia negra hasta los *Fados* portugueses, mucho más próximos á nuestras milongas de lo que generalmente se cree.

Así, el *Fado Visconti:*

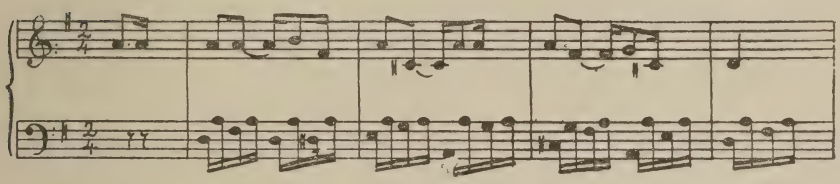

No solo acompañamientos de tango salieron de las *bambulas* negras. El ritmo agitado se prestaba para los zapateos y no es difícil que una buena parte de la música del *Gato* reconozca ese origen como le reconocen párrafos enteros del *Pericón.* Hasta algunos estilos criollos pueden fácilmente derivarse de aquéllas. Pero en general, el ver-

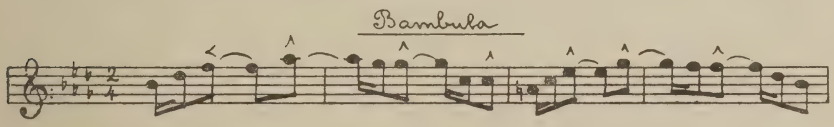

dadero efecto de la música de los esclavos fué dar ritmos voluptuosos á las tonadas americanas.

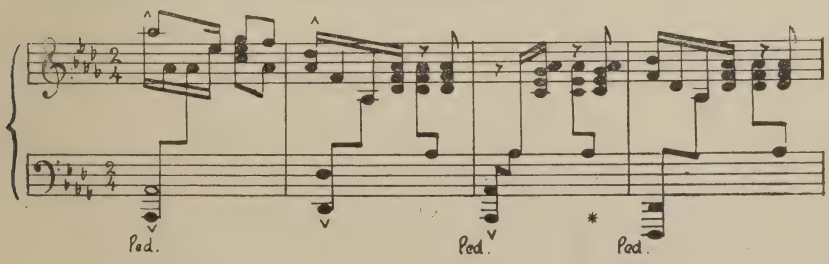

Lynch, (ob. cit.) transcribe el acompañamiento de una especie de *Triunfo* llamado *Marote* (posible corrupción de la palabra *barotse* ó *marotse*, correspondiente á cierta región de África de donde se traían negros conocidos con ese nombre) donde reaparece el ritmo del *Tango* yuxtapuesto á imperfectas letrillas españolas:

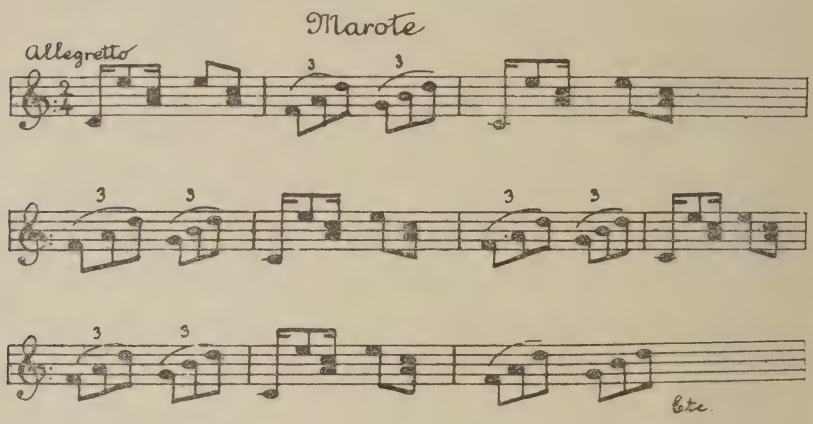

« P'ande vás marote?
— Pá la pulpería
A beber aguardiente
De noche y de día ».

Visible es que con toda facilidad se pasa del $^2/_4$ del *Marote* al $^6/_8$ del *Gato Correntino,* con solo saltar en el primero un compás de cada dos:

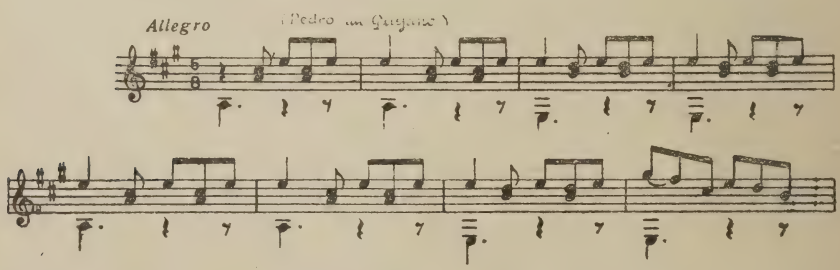

Lo que demuestra una vez más que hay cantidad de bailes criollos con una sola música por acompañamiento

y que las influencias que produjeron los actuales resultados obraron muy de cerca. Jorge Isaac en su popular «María», piensa que los *bambucos* colombianos proceden del Africa, hasta por razones etimológicas, bien que tengan toda la apariencia de *yaravíes* indios.

Lamentable es que una música que logró ejercer tanta influencia, valiera poco melódicamente. En medio de sus bosques africanos los negros permanecieron embrutecidos, incapaces de producir. Y esto justificaría que la misión del arte es rodear de belleza la vida, no teniendo razón de ser cuando esa belleza brota espontánea de la tierra y envuelve al hombre sin exigirle esfuerzo alguno.

JUAN ALVAREZ.

LA MARINA ALEMANA [1]

(Traducido y extractado de *Questions Diplomatiques et Coloniales* de 16 de octubre de 1908 para la REVISTA DE DERECHO, HISTORIA Y LETRAS, por R. ANCÍZAR).

Potencia militar, y la primera en Europa, Alemania aspira á ser potencia naval bastante fuerte para disputar al Reino Unido el imperio del mar. Este empuje hacia el litoral, de un pueblo entero establecido en las riberas de un mar cerrado, constituye un fenómeno extraordinario y cuenta apenas diez años, pero es el resultado de una larga y dura experiencia que en diversas épocas de su historia le ha hecho lamentar no haber poseído marina y puertos importantes.

Prusia tuvo que sufrir el bloqueo de la flota danesa en 1848, pero cinco años más tarde adquiría del príncipe de Oldenburgo y sobre el mar del norte, los terrenos en donde más tarde inauguró el puerto y arsenal de Wilhelmshafen. Adversaria de nuevo de Dinamarca en 1864, apoyó con tres cañoneras la acción de dos fragatas austriacas bajo las órdenesde Tégetthoff y el resultado de la colaboración fué que el puerto de Kiel pasó al dominio de Prusia. Con esta adquisición y con la construcción del canal que comunica los dos mares alemanes, la situación marítima se modificó muy favorablemente, pero la flota en sí no progresaba.

(1) Ver artículo del mismo autor sobre La Marina Inglesa en el número de septiembre de 1908 de esta REVISTA.

Los muy lentos aumentos en la marina de guerra del Imperio tomaron de golpe, en 1883, un vuelo decidido que ha seguido su curso en proporciones grandiosas hasta nuestros días. Guillermo II, marino, á la par de soldado, se propuso crear una escuadra formidable y desde que ciñó la corona imperial inició una verdadera campaña para convencer al Reichstag y al pueblo de la necesidad y la urgencia de precipitarse al mar, formulando sus anhelos en la célebre frase: «Nuestro porvenir es sobre las aguas».

Su voluntad inflexible ha triunfado sobre todas las indiferencias y sobre todas las hostilidades, pero así ha luchado é insistido, escribiendo, hablando, dibujando, arrebatando en fogosas arengas el entusiasmo de las masas y haciendo vibrar todas las fibras místicas y patrióticas del pueblo. Hoy, según las aspiraciones de Stosch, el Imperio construye buques alemanes en astilleros alemanes y con materiales alemanes.

El ardor patriótico cundió por todos los ámbitos del Imperio y de Rostock á Munich, de Colonia á Posen, la Alemania entera entonó en coro: «Deutschland über alles!» y el Reichstag recalcitrante, presa del vértigo, abrió la bolsa sin contar.

La liga naval *(Flottenverein)* que es el órgano popular encargado de mantener vivo el interés de la marina, cuenta hoy un millón y veintemil miembros y ha ido tan lejos en su entusiasmo, que ha intentado arrebatar atribuciones del almirantazgo poniendo al emperador en el caso de protestar. Lo cierto es que la curva del entusiasmo naval en el parlamento continúa ascendiendo y que en diez años el emperador tendrá 600.000 toneladas de acorazados mónstruos ultra modernos.

Hay, con todo, una cortapisa importante. Construir á fuerza de millones series indefinidas de acorazados no basta para constituir una marina. Hay que dotar esas complicadísimas unidades, no con hombres cualesquiera sino con especialistas familiarizados con el mar, capaces de sacar el máximum de eficacia posible de ese costoso material. Es indispensable también organizar reservas y tener siempre

listo el personal de equipo para el pie de guerra completo.

Se necesita número y calidad y esta última no se adquiere sino por una larga práctica de la navegación, pues no basta disfrazar de marinos á gente de tierra. No se puede improvisar, por más dinero que se gaste, al personal aguerrido, sólido, de *corazón endurecido,* alma y nervio del navío, factor primordial de la victoria. Ese se forma desde la infancia y hasta ahora el litoral alemán, tan poco desarrollado, no es un vivero inagotable de marinos.

*

El emperador, jefe supremo de las fuerzas de mar y tierra dispone de todo el personal, ordena los retiros y provee á los empleos. Su autoridad se ejerce por medio de tres órganos: el Gabinete Naval, el Estado mayor General y el Ministro de la Marina.

Estos dos organismos son independientes el uno del otro y el gabinete les sirve de lazo de unión.

Dirigido éste por un vicealmirante, tiene como atribuciones la transmisión de las órdenes imperiales y los nombramientos en el comando.

El jefe de estado mayor general — un vicealmirante con quince oficiales — se ocupa de la estrategia naval, el empleo de los navíos, la movilización, la instrucción de los oficiales y los informes sobre las marina extranjeras.

El Ministerio de la Marina, dirigido actualmente por el almirante von Tirpitz, comprende la administración, la contabilidad y los arsenales, dividido todo en varias secciones y oficinas así:

Departamento marítimo: construcción, armamento y movilización de las naves. Departamento técnico: administración de los arsenales, reparaciones, ensayos, manutención. Departamento del armamento: construcción y utilización de la artillería y los torpedos, defensa de las costas y submarinos. Sección hidrográfica. Sección administrativa: pre-

supuesto, pagos, víveres. Sección médica. Sección del tesoro. Sección de justicia.

Por último, cuatro inspecciones desempeñan un papel considerable en la marcha de los servicios:

1ª Inspección de las escuelas dirigidas por un contraalmirante que manda las escuelas de tierra y las flotantes.

2ª Inspección de torpedos: el inspector que es un contraalmirante con residencia en Kiel, tiene la supervigilancia sobre todo lo concerniente á torpedos, automóviles y la división de los marinos torpederos.

3ª Inspección de la artillería de marina, dirigida por un contraalmirante que se ocupa de todo lo relativo á la artillería y las defensas submarinas. Tiene bajo sus órdenes las divisiones de marineros artilleros y la escuela del cañón. Preside la comisión de experiencias de minas.

4ª Inspección de la infantería de marina que tiene á la cabeza un general comandante de las tropas de infantería de marina — tres batallones.

Los oficiales de marina proceden de la Academia Naval de Kiel en donde ingresan hacia los diez y ocho años.

Durante un mes se les inspira muy en serio el espíritu de la disciplina militar. Luego se embarcan en los buques escuelas como *Seekadeten.*

La instrucción comprende: un año de escuela en Kiel; seis meses de cursos prácticos en batallones, en minas submarinas, cañones y torpedos; un año á bordo de navíos armados. Al fin de cada período hay un examen de eliminaciones, que son numerosas.

Las autoridades alemanas saben que si se necesitan cinco años para construir un acorazado, veinte son necesarios á un oficial de marina para servir bien los deberes de su grado en todas las circunstancias, y por eso el almirantazgo facilita todos los medios para perfeccionar la instrucción profesional después de egresados los oficiales de la escuela.

Cada año la Academia Naval admite siete ú ocho oficiales

de los que más se han distinguido y que, vueltos de nuevo discípulos, escogen las conferencias que desean seguir y se obligan á presentar un trabajo por trimestre. El invierno se emplea en estudios teóricos; el verano á bordo, en donde prestan un servicio muy activo, porque las unidades de la escuadra salen por término medio al mar ocho días por mes y en ocasiones diez días.

Hasta 1907 la promoción se hacía por edad, sin límite de años y con derecho á jubilación al fin de diez años de servicio. Onerosa para el Estado, tal disposición permitía desembarazar los cuadros para llenarlos con los que manifestaban especiales aptitudes. El emperador rejuvenecía el Anuario de tiempo en tiempo, manteniendo un nivel de edad más bajo que en Francia.

Ahora la promoción se hace por selección, y todo oficial capaz puede ser candidato al grado superior cualquiera que sea su rango de ancianidad.

La edad media de las promociones es de 39 años para los capitanes de corbeta; de 43 para los de navío; de 48 para contraalmirantes con 30 años de servicio, mientras que más de un oficial francés, salido del *Borda,* lleva aún los tres galones de teniente de navío.

Los oficiales mecánicos entran á la escuela de Wilhelmshafen á los 22 años, cuando tienen la instrucción de los *Seekadeten* y reunen tres años de servicio en un establecimiento industrial. Comienzan como aprendices con una larga serie de cursos y de estadías á bordo: 3 meses de instrucción militar; 9 meses á bordo en la escuadra; 2 años en cualquier navío; un año de escuela en tierra; 4 años á bordo; un año en tierra. En conjunto 9 años, de los cuales casi 7 á bordo.

Durante este período los oficiales mecánicos suben la escala que va de simple marinero á primer maestro ó ayudante. En seguida se les nombra ingenieros de marina *Marineingenieure* si satisfacen las pruebas finales y presentan buenas notas en sus empleos anteriores. Su nombramiento, como el de los oficiales de marina, no se vuelve definitivo, sino con el consentimiento de sus futuros camaradas.

En Alemania, como en Francia, no hay aún modo de emplear los mecánicos de grados elevados y por eso no se estimula su aumento.

En 1907 sobre 293 oficiales mecánicos apenas hubo 57 superiores con grado máximo de capitán de fragata.

El efectivo de los equipajes en 1907 comprendía 46.102 hombres procedentes de dos fuentes: el reclutamiento y los grumetes. Los reclutas sirven tres años sin recibir grado alguno durante ese período.

De la escuela de grumetes salen excelentes muchachos que son la base de los futuros graduados. Entran á los 16 años á la escuela de Friedrichsort y reciben, durante dos años, una instrucción así: 1er semestre: instrucción general; 2° y 3°: buques-escuelas navegantes; 4°: infantería y escuelas de cañón. Pasan luego al depósito de Kiel ó de Wilhelmshafen.

El estado trata de mantener una emulación vigorosa entre los diversos equipajes. Cada año el emperador otorga los premios á los mejores tiradores, asiste á la jura de los reclutas y pronuncia siempre algunas palabras patrióticas. En el último año les dijo: « Representais, ante las demás « naciones, la bella patria alemana, la del sagrado pabellón « negro, blanco y rojo ». Ha ordenado que la dotación de cada acorazado se componga de individuos del estado cuyo nombre lleva. Así los del *Bayern* son bávaros y los del *Preussen* prusianos, con lo cual se obtiene un verdadero estímulo por ser siempre los mejores que redunda en beneficio de la flota.

*

En los últimos diez años, la Alemania ha votado cuatro leyes navales — 1898, 1900, 1906, 1908 — y cada una implica un aumento de potencia efectiva.

La última ley tendrá, sobre todo, un efecto inmenso sobre el desarrollo del conjunto. No modifica el número de unidades, 38 acorazados y 20 cruceros acorazados, pero además de que aumenta el tonelaje de las grandes unidades

y que activa la construcción de los submarinos, baja de 25 á 20 años el límite de edad de los acorazados. En realidad esta disposición equivale á aumentar en 20 °/₀ la flota; en vez de construir dos por año habrá que construir cinco cada dos años.

Las construcciones nuevas se operan automáticamente, sin incertidumbre ni discusiones y rejuvenecen continuamente la escuadra de primera línea.

He aquí el esqueleto de las tres últimas leyes navales:

Programas	Número de toneladas de acorazados y de cruceros acorazados por construir en 25 años
1900	
38 acorazados de 10.500 toneladas 13 cruceros acorazados de 8.000 toneladas	399.000 + 104.000 = 503.000 toneladas.
1906	
38 acorazados de 19.000 toneladas 20 cruceros acorazados de 18.000 toneladas	722.000 + 360.000 = 1.082.000 toneladas.
1908	
38 acorazados de 19.000 toneladas 20 cruceros acorazados de 18.000 toneladas	722.000 + 360.000 = 1.082.000 toneladas, pero á construir en 20 años en vez de 25.

Resulta que el programa de 1906 duplicó el tonelaje de 1900, y el de 1908 acrecienta en un quinto la rapidez de la construcción.

De 1899 á 1907, el Imperio ha aumentado su presupuesto naval en un 73 °/₀, de una manera regular y constante.

	Millones de francos		Millones de francos
1898	147 ½	1904	262 ½
1899	162 ½	1905	285
1900	185	1906	310
1901	240	1907	347 ½
1902	250	1908	425
1903	255		

Tales gastos son fiel reflejo de la ambición germánica, son la expresión patente de sus aspiraciones expresada en cifras.

★

El tonelaje, que se mantenía en los términos medios hasta 1906, salta bruscamente al tipo de 19.000 adoptado desde entonces. En cambio, la protección sigue un movimiento inverso. La cintura del *Sachsen* (1877) tenía 406 milímetros de espesor, mientras que para el *Wittelsbach* (1900) bajó á 225; pero hay que reconocer que los procedimientos modernos permiten dar mayor resistencia con menor espesor que antes.

La velocidad de 19 nudos apenas ha progresado uno más.

La distancia se ha mantenido invariable; los últimos acorazados tienen tan solo 3.500 millas á 10 nudos; no están construídos para la guerra de largo. Alemania dirige todo su esfuerzo hacia la ofensiva: artillería potente y provisión de municiones muy considerables.

El 5 de marzo de 1908 fué lanzado en Wilhelmshafen, en presencia del emperador, el *Nassau* primero de los *Dreadnought* alemanes. Estuvo apenas siete y medio meses en astillero y estará terminado en 1909. Desplaza 18.000 toneladas, andará 19 nudos y su armamento tendrá 16-280 milímetros en seis torres, de las cuales cuatro tendrán tres piezas y dos, cada una dos.

El 1º de julio último se echó al agua el *Westfalen,* en Bremen, y antes de fin de año se lanzarán el *Ersatz Baden* y el *Ersatz Würtemberg.*

Todas las nuevas unidades tienen turbinas.

Además, los astilleros de Kiel botaron á principios del año un primer gran crucero acorazado, el *Blücher,* de 15.000 toneladas.

Los cruceros protegidos cuentan hoy 13 unidades, muchos con turbinas, con un desplazamiento medio de 3600 toneladas y velocidades de 23 á 24 nudos.

En febrero de 1908 salió de los astilleros Vulkan la primer torpedera de la serie de doce y que para fin de año com-

pletarán sus flotillas de á doce cada una y con un tonelaje mínimo de 400 toneladas. En ellas también se usarán turbinas sistema Parsons adquirido por el almirantazgo.

A todo esto hay que agregar 4 contra-torpederas de 13.000 caballos indicados.

El almirantazgo alemán vaciló mucho antes de adoptar los submarinos y los primeros ensayos fueron desfavorables. El tipo alemán U parece, por fin, responder á los deseos de la marina y en un primer viaje hizo 600 millas, de Helgoland á Kiel, sin tropiezos. Se ha decidido construir cuatro para fin del año y ocho para 1909, todos de grandes dimensiones que se consideran como los únicos capaces de prestar servicio útil.

La experiencia de la guerra ruso-japonesa ha influido en la construcción de torpedos automáticos (minas) y hoy existen tres pequeños cruceros pone-minas de 2000 toneladas, el *Nautilus,* el *Albatros* y el *Pelikan* que andan á razón de 20 nudos y llevan 8 piezas de 88 milímetros. Su depósito central es Cuxhafen.

La flota alemana evoluciona rápidamente como se verá por el siguiente cuadro en el cual los navíos anteriores á 1890 figuran como de segunda línea.

Iª línea	Toneladas	2ª línea	Toneladas
22 acorazados.....	287.900	5 acorazados.....	36.000
7 cruceros acorazados.	57.800	8 guarda costas.....	33.000
27 » protegidos.	107.900	7 cruceros protegidos.	18.200
51 contra torpederas...	20.675	3 contra torpederas ..	940
33 torpederas.....	4.000	49 torpederas	5.120
5 submarinos.....	600		
	478.875		93.260

Total de Iª línea.....	478.875 toneladas
» 2ª »	93.260 »
Total general.....	572.135 toneladas

Las fuerzas navales alemanas se dividen en varios grupos:

1º La flota de alta mar *(Hochseeflotte)* dividida en dos escuadras de 8 acorazados cada una. El más antiguo es de

1897 y el más moderno de 1905, pero los más antiguos van siendo reemplazados por los nuevos á medida de su terminación, de manera que pronto figurarán en ella los más potentes barcos del Imperio. Comprende, además, esta flota, 10 cruceros á los cuales se agregarán eventualmense 4 grupos de 12 destroyers cada uno.

La *Hochseeflotte* está en pie de guerra todo el año y hace ejercicios intensos continuamente.

2° La flota de reserva, que tendrá 16 acorazados, se compone hoy de dos escuadras:

Primera: 8 guarda costas con Dantzig como centro.

Segunda: 4 acorazados con Wilhelmshafen como centro.

El canal Kaiser Wilhelm que une el Báltico y el mar del Norte, dobla la eficacia de la flota alemana permitiendo su rápida concentración en un mar ó en otro y cuando su ensanche esté terminado en 1915, será de capital importancia como elemento para la guerra y la defensa marítima.

Los dos principales arsenales alemanes son Kiel y Wilhelmshafen. Kiel (60 hectáreas), se ocupa de la flota construida y Wilhelmshafen (35 hectáreas) de la flota en construcción.

Dantzig, arsenal de segunda clase, está á 11 kilómetros del mar y allí se construyen los buques pequeños y los submarinos.

El centro de gravedad de las fuerzas navales alemanas tiende hacia el oeste con las nuevas instalaciones en la isla de Borkum, cerca de Emden y en Brunsbüttel. Y se estudia la construcción de un muelle flotante para las reparaciones de los buques en plena mar sin obligarlos á volver al arsenal sino en casos extremos. Por último, se está transformando la isla-roca de Helgoland en un puerto militar de primer orden.

La industria privada posee establecimientos y arsenales entre los cuales los de Krupp en Kiel pueden construir naves de 25.000 toneladas. Fuera de ellos existen los de Ger-

mania, Schichau, Vulkan, Howaldt y Blohm y Voss. Estos establecimientos se ponen bajo las órdenes del gobierno en tiempo de guerra.

*

Tal como está la flota alemana no guarda todavía proporción con la importancia de su marina mercante, pero sí se vé llegar el momento de un perfecto equilibrio entre las dos y entonces Alemania tendrá las escuadras más convenientes á su política. Mientras tanto, el almirantazgo fortifica el litoral del mar del Norte. En Wilhelmshafen y en Emden, se hacen continuos sondajes, excavaciones y diques y cuando un canal ponga en comunicación á esos dos puertos, los acorazados irán rápidamente del uno al otro y hasta Kiel, formidable frente de mar cuya vanguardia es la roca de Helgoland, erizada de baterías y cúpulas y disponiendo de una legión de sumergibles que tienen un gran radio de acción.

Mientras esta formidable marina, la más joven de Europa, crece con tal rapidez, su estado mayor general prepara la guerra con paciencia, método y rigor matemáticos. Maniobras incesantes ilustran la teoría, ejercitan el personal y hacen para todos absolutamente familiares los dos campos de batalla probables: entre la isla de Bornholm y el Jütland, ó en el triángulo del mar del Norte, Helgoland-Brunsbüttel-Emden.

A primera vista parece que la táctica de Alemania fuera la defensiva, pero el carácter alemán, la potencia ofensiva de los barcos, la situación peculiar del litoral y el tipo adoptado para los submarinos, dicen bien claramente lo contrario y esto sin contar con la palabra siempre agresiva del emperador.

Hubo un tiempo en que se sostenía que las mismas costas arenosas, sin grandes fondos, eran y serían siempre la mejor defensa del Imperio. Hoy esas son simples frases. El emperador, dirigiéndose hace poco á los discípulos de la Academia Naval, les decía: «El ataque es superior á la defensa. «Nuestra flota debe estar siempre lista á tomar una vigorosa

«ofensiva y esforzarse en destruir al enemigo desde el primer «encuentro».

La táctica naval alemana se resume así: arrojar sobre las costas del adversario numerosos grupos de sumergibles para poner fuera de combate el mayor número posible de unidades en la confusión de los primeros preparativos. Concentrar el block de acorazados y buscar al enemigo—sin salir del mar del Norte—para destruirlo *directamente* según una expresión familiar germánica.

El éxito de semejantes planes, bien problemático aun, daría el carácter de profecía á la soberbia exclamación de Guillermo II que condensaba en seis palabras una política entera:

Unsere Zukunft liegt auf dem Wasser!

Nuestro porvenir está sobre las aguas!

COMANDANTE DAVIN.

El Congreso Internacional de Legislación

(Traducido de "The Times" para la REVISTA DE DERECHO, HISTORIA Y LETRAS)

La Letra de Cambio

La Asociación Internacional de Legislación verificó su vigésimo quinto Congreso en septiembre pasado en Buda-Pest y entre los varios temas que allí se discutieron, el del bloqueo, la compra-venta de mercaderías y las letras de cambio fueron los más salientes.

Respecto del bloqueo y de la compra-venta se decidió, después de interesantes discusiones, volver á tratar el asunto en la próxima conferencia. Pero en lo relativo á las letras de cambio sí se llegó á concretar los puntos generales que debieran recomendarse á los distintos parlamentos para uniformar este importante ramo del comercio universal, designando su conjunto como las *Reglas de Buda-Pest.*

Hélas aquí:

1. La capacidad de contratar por medio de letras de cambio se determina por la capacidad general para contratar; pero toda persona que en su propio país sea incapaz se hace capaz si en el país en donde gira la letra lo es.

2. No será obligatoria la mención de «valor recibido» ni indicar la razón del giro.

3. Sí será necesario que en el texto de la letra figuren las palabras «Letra de Cambio» ó sus equivalentes.

4. Quedan abolidos los usos y costumbres locales.

5. Es de desear que la validez de una letra no se afecte por insuficiencia ó ausencia de timbres fiscales.

6. Las letras se presumen negociables á la orden á menos que en términos expresos se diga lo contrario en el cuerpo de la letra ó en los endosos.

7. Es permitido girar letras de cambio al portador.

8. Pueden ser negociables por endoso en blanco.

9. La falta de fecha no invalida las letras, ni tampoco la no mención del lugar en donde se gira ó del lugar en donde es pagadera.

10. Las disposiciones sobre *distantia loci* no son aplicables á las letras de cambio.

11. El mero hecho de que la letra esté vencida en el momento de un endoso, no afecta el carácter del endoso como tal.

12. La aceptación debe ser escrita y sobre la misma letra. La firma del girado sin palabras adicionales equivale á aceptación si va escrita en el anverso de la letra.

13. El girado puede aceptar por una suma menor que la de la letra. Cualquiera otra restricción equivale á negativa de aceptar.

14. En caso de no aceptación ó de aceptación condicional, el tenedor tendrá derecho inmediato de acción contra el girador, los endosantes y cualesquiera otras personas responsables del pago del valor de la letra y de los gastos, menos el descuento.

15. Si la letra ha sido aceptada pero el aceptante no la conserva, ó si ha dado aviso escrito de la aceptación á la persona á quien la letra pertenece ó á la que ésta le haya indicado, la ulterior cancelación de la aceptación no tendrá efecto.

16. Si el aceptante quiebra antes del vencimiento, el tenedor tendrá inmediato derecho contra el girador, los endosantes ó cualesquiera otras personas responsables del pago, por su importe y los gastos, menos el descuento.

17. Los días de gracia quedan suprimidos.

18. El protesto ó la solicitud de protesto, de acuerdo con la ley del país, serán necesarios para conservar el

derecho de recobro de las letras cuya aceptación ó pago han sido rehusados.

19. El que ha sufrido la negativa de aceptación ó pago debe dar inmediato aviso á los interesados y si no se lo da, éstos no responden de los perjuicios resultantes de la falta de dicho aviso.

20. El plazo para el protesto debe aumentarse, en caso de fuerza mayor, por todo el tiempo que dure la fuerza.

21. No hay obligación de dar segundas ó terceras sin previo consentimiento de las partes. Pero si una letra se pierde antes de su vencimiento, el tenedor de ella podrá exigir del girador otra letra de igual tenor, dando todas las garantías requeridas para protegerlo contra los que puedan presentar la letra perdida. No se admiten cláusulas que anulen los duplicados.

22. El tenedor de una letra no está obligado á seguir el orden de los endosantes para el recobro. Habiendo elegido uno, puede luego elegir otro anterior ó posterior.

23. El tenedor tiene acción simultánea contra todos ó algunos de los responsables.

24. El dador de *aval* ó garantía tendrá responsabilidad igual á la de la persona á quien garantiza.

25. El propietario de una letra destruída ó perdida puede, mediante seguridades, exigir el pago del aceptante. Tendrá, contra el girador, el mismo derecho que tendría si la letra no se hubiese perdido ó destruído.

26. El límite de las acciones por letras de cambio contra los responsables, será de 18 meses desde su vencimiento.

27. En los anteriores artículos se entienden incluídos no solo las letras de cambio, sino los pagarés, pero no los cheques.

Se resolvió, además, comunicar esta decisión al gobierno holandés para que la incluya entre los asuntos que se tratarán en una conferencia internacional á la cual serán invitados los demás gobiernos. Y para el caso de que la conferencia no tenga lugar, se tratará de que los tres sistemas — inglés, francés y alemán — se unifiquen á la mayor brevedad posible.

BRINDIS INTERNACIONAL

Discurso pronunciado por el Dr. JUAN G. BELTRÁN, jefe de la delegación argentina al Congreso de Seguros Sociales, en el banquete que tuvo lugar el 16 de octubre de 1908 en el Hotel Excelsior en Roma.

No sería excusado al representante argentino en este acto callar la sinceridad de sus impresiones, cuando un deber caballeresco le impulsa á agradecer, en la parte que le toca, el honor de participar de esta fiesta.

He aceptado la invitación del honorable Comité Organizador como una prueba del sentimiento de solidaridad general que envuelve el pensamiento informativo del Congreso de Seguros Sociales, en el cual parece que estuviéramos echando las bases de una gran confederación humanitaria que comprenda todos los pueblos y todas las razas de la tierra en mutuo consorcio y recíproco respeto de sus derechos é intereses, sentimiento al que yo sirvo honrando la tradición del más definido y persistente concepto político del pueblo y de los gobiernos argentinos.

Mi patria, cuyo conocimiento no es ajeno al talento é ilustración de casi todos vosotros, es el emporio de todas las razas laboriosas de Europa que buscan en su clima variado y rica producción, aplicar las nobles actividades del trabajo bienhechor; se amasa allá una nueva raza del futuro, formada por las más diversas corrientes etnográficas, que van á encauzarse en el molde etnológico local; están abiertas las puertas de la Argentina á todos los hombres libres de la tierra que quieran habitar su suelo; su política interna y externa es de paz: en lo interno, ga-

rantizada por el juego regular de sus instituciones á las que el gran Mitre dió forma orgánica y el gobierno actual ha afianzado sobre una política que no es de ningún partido y es de todos, porque es el de la constitución; en lo externo, proclamando el principio de la armonía universal; anteayer no más, en París, el eminente hombre de estado doctor Sáenz Peña, actual ministro en Roma, refiriéndose á la nueva y pacífica orientación del derecho internacional, ha reiterado la síntesis desenvuelta en el Congreso de La Haya: la política argentina no es ni americana ni europea, porque es universal y se basa en la armonía de todos los países civilizados del globo. Nosotros no necesitamos ni reconocemos cancillerías superiores á la cancillería del derecho, la justicia, el respeto y el honor, que serán siempre nuestra norma y harán imposibles los conflictos; no mecemos sueños de hegemonías porque sabemos que no hay hegemonías artificiales duraderas y que la única que vale, pesa y dura, es la que puede nacer espontánea y sin recelos ni peligros del ambiente general de un pueblo, de una educación exquisita y de un ideal levantado de razón humana. Los predominios de nación á nación, sobre todo los predominios territoriales, son aberraciones del pasado; hoy valen más las conquistas pacíficas del afecto sincero y de los intereses económicos. Un ejemplo nos da esta bella Italia, que ha mandado á la Argentina un millón y medio de sus hijos buenos y laboriosos; no somos su colonia, no dependemos de ella, pero la amamos de veras y en mi patria los hijos de Italia se encuentran felices y plantan sus hogares definitivos, influyendo á su vez para modelar una gran parte de nuestros hábitos nacionales, á tal punto que yo creo muchas veces, aquí, encontrarme en mi país. Esas son las conquistas durables y bienhechoras, como la que Roma operó sobre sus propios conquistadores en otrora.

Un pueblo como la Argentina, de 6 millones de habitantes, con 3 millones de kilom.^{2} y 30.000 kilóm. de vías férreas, que importa anualmente del extranjero 1400 millones de francos y exporta 2250 millones, esto es, más que

Brasil y Méjico juntos es, forzosamente, un país de labor agrícola, ganadero é industrial. Por eso nos interesa tanto todo cuanto se refiere á la organización obrera y singularmente la materia de la previsión social, última conquista que nos falta realizar y que el gobierno argentino, puedo adelantarlo, va á emprender con entusiasmo, aprovechando las sabias lecciones del Congreso de Roma.

Del viejo derecho romano surgieron las especializaciones del derecho penal y del derecho civil; el progreso constante de las relaciones y las necesidades del comercio, crearon el derecho comercial, el de minas y el agrario; comienza á diseñarse un nuevo código, el código obrero, en el cual la ley reuna en cuerpo homogéneo y coordinado, todas las disposiciones del trabajo; es lo que estamos preparando ya.

Entre tanto, levanto la copa por la noble Italia, por el heredero del gentil é inolvidable Umberto, por el honorable Tittoni, por el triunfo de sus ideales latinos de solidaridad humana.

La situación política de Venezuela (1).

Es una verdad, ya varias veces proclamada, que el espíritu de solidaridad hispano-americana se ha debilitado en gran manera desde el advenimiento de las nuevas nacionalidades. Antes, en la época de la colonia y durante la guerra de emancipación, las comunicaciones entre los diversos pueblos eran más frecuentes, y en cada uno de ellos hallaban eco los triunfos, desgracias ó aspiraciones de los otros. Unos mismos hombres, los creadores de futuras naciones, invaden y luchan desde Méjico hasta el Plata, y una misma lengua, una misma religión, unas mismas costumbres é ideas, una misma política, una misma sangre, en fin, funden como en un solo crisol, el alma de la América.

Así se explica que el venezolano Miranda, precursor y mártir de la Independencia, pudiera soñar en una gran Confederación Americana, y templase con sus altas enseñanzas el ánimo de los futuros libertadores. Patriotas de la Nueva España, Quito, Nueva Granada, Perú, Chile y Río de la Plata, desfilaron ante el Maestro, recogiendo la palabra generadora de trágicas grandezas.

(1) J. L. ANDARA, abogado venezolano, huésped de Buenos Aires en estos momentos, nació en la ciudad de Coro, antigua capital de Venezuela. Entre los cargos que en su patria ha desempeñado, se cuentan los de miembro del congreso, vocal de la Alta Corte Federal, Administrador de Aduana, Cónsul General en Alemania y Agente Fiscal en Europa. En 1898, el Presidente General Andrade le nombró Ministro de Correos y Telégrafos, destino que el señor Andara no aceptó. Durante la guerra civil de 1902, fué uno de los dos representantes de la revolución en el exterior. Ha redactado en Venezuela varios periódicos, entre ellos el *Diario de Caracas*, y ha publicado en el extranjero, durante su ostracismo, dos obras, *La evolución social y política de Venezuela*, y *Estudios de política é historia*.

Al iniciarse la lucha, la Patria era la América y en nombre de ella, de la Confederación Americana, hablaban los congresos independientes. Las matanzas de Quito eran duelo continental; júbilo las victorias de los patriotas; se juntan unos y otros en la gran contienda; y cuando como un torrente baja Bolívar desde el norte á la cabeza de los ejércitos colombianos, encuentra en los campos del Perú á los granaderos argentinos que al abrazarse con sus camaradas venezolanos, cierran gloriosamente el inmenso arco de triunfo tendido simultáneamente del Orinoco al Plata.

Para ese entonces, Bolívar había ya iniciado el plan de la alianza continental, plan que más tarde había de culminar y fracasar en el célebre Congreso de Panamá. Y en Buenos Aires, en Santiago, Lima, Bogotá y Caracas se discutían como propias las cuestiones internas y externas de unos y otros países. Se proyectaba libertar á Méjico, Cuba y Puerto Rico, y se debatía la conveniencia de intervenir en el Río de la Plata para debelar la anarquía. ¡Eran todos hermanos, recién salidos de la tutela, soñando con una América grande, libre y próspera!

Luego, cesado el peligro común, suprimidas las antes frecuentes comunicaciones, diseñada con caracteres más propios y fijos, la fisonomía de cada nuevo país, los lazos fraternales aflojáronse, cierto alejamiento se ha ido acentuando lentamente, y á los entusiasmos generosos de otros días hanse sucedido tendencias aisladoras, divergentes y aun hostiles en ciertos lamentables accidentes. En los países separados entre sí por la línea ecuatorial, la mutua ignorancia de la vida social, política y económica es remarcable. No hay interés al norte de la América hispana, por ejemplo, en conocer cuanto se pasa en el sur, y viceversa. Aquí, siquiera el cable trasmite la síntesis de algunos sucesos, en aquellas regiones; allá nó. Estamos bien informados del movimiento civilizador de los Estados Unidos y Europa, é ignoramos, en cambio, cuáles factores han contribuido á crear la civilización argentina, cuáles son sus rasgos culminantes, y cuál la influencia que pueda tener en la suerte de la América. Y al sur del continente no se tiene idea de la

situación porque pasan algunos de los países del norte, un tiempo los primeros de nuestra raza.

¿Es ese un bien ó un mal? ¿No tiene la América del Sur intereses comunes que defender frente á tendencias extrañas y civilizaciones antagónicas? Su soberanía, su integridad territorial, la solidaridad del nombre sur-americano en Europa y los Estados Unidos, la misión misma de este continente, de futuro hogar de la raza latina rejuvenecida, ¿no le imponen una atención mayor, un interés más fraternal en todo cuanto se relaciona con la vida y porvenir de sus nacionalidades? ¿No hay el deber de estimular las energías civilizadoras que despuntan, y de condenar todo cuanto tienda á deprimir la libertad, el decoro y el crédito de cualquiera de nuestras Repúblicas, pues así se vela por el nombre común americano en que á todos se nos confunde?

Esos malos gobiernos americanos que se colocan fuera del derecho de gentes por sus excesos de todo género, son no solo una desgracia para los pueblos que los sufren, sino una amenaza para los intereses extranjeros, un peligro para la soberanía de nuestras repúblicas, por las intervenciones que provocan, un obstáculo para nuestro desenvolvimiento económico y una mancha para la reputación de nuestra raza.

Y tal es el caso de Venezuela, mi desdichada patria, cuyo gobierno demanda un juicio severo de la América, así como ya lo tiene de Europa y de los Estados Unidos.

Ningún país posee elementos y condiciones más ventajosos para desenvolver una civilización avanzada. Próximo á los centros de progreso universal, rico en toda especie de productos naturales, con una sociedad culta y una población viril, inteligente y laboriosa, y con una historia llena de grandes estímulos, ese país no es digno de la pena á que el destino le ha sometido. Cierto que en los últimos cincuenta años hemos tenido revoluciones, pero éstas no han obedecído jamás á tendencias personales, sino á ineludibles reivindicaciones de jefes. Cierto que hemos tenido jefes militares al frente del gobierno, pero éstos han representado invariablemente una ú otra de las grandes agrupaciones en que la nación está dividida desde la independencia, y nin-

guno de ellos ha sido de la talla moral de los caudillos vulgares, que al frente de una banda se adueñan del poder y tratan de perpetuarse en él por todos los medios á su alcance. Ninguno de ellos, ni aun Guzmán Blanco, á menudo citado como tipo de dictadores, aceptó jamás la reelección. Y nuestros presidentes civiles han reflejado honor para la República y las instituciones.

Caer, pues, en el caudillaje vulgar, obscuro y sanguinario no podía entrar en las previsiones del venezolano. A ello se oponían, además de nuestras tradiciones y costumbres, lo avanzado de nuestra cultura y las nuevas fuerzas que despertaban en el organismo económico de la nación. Solucionadas estaban todas nuestras cuestiones exteriores, abundantes las rentas, nuestro crédito en aumento, la instrucción difundiéndose hasta en los más apartados rincones del país, desenvolviéndose el fomento de las riquezas nacionales, libre el funcionamiento de los organismos federales, rejuvenecidos con nuevos ideales nuestros viejos partidos políticos, la producción en aumento, y respetadas las garantías legales para nacionales y extranjeros; todo mostraba un horizonte sereno, lleno de grandes promesas. Pero el crimen germinaba en la sombra. Un grupo de militares, traidores á su honor y á sus juramentos, creyendo haber encontrado un instrumento anónimo y dúctil, forjaron esta dictadura innoble que empezó por devorar á sus creadores, y que lleva ya nueve años de existencia, en medio de las protestas populares, acalladas con sangre.

¿Cuál es, al cabo de ese tiempo, la situación del país? Las instituciones son una vana sombra. La independencia de los poderes públicos ha desaparecido. No hay sufragio ni prensa libre. Los hombres prominentes de los dos grandes partidos históricos, están en las prisiones ó en el ostracismo ó han sido implacablemente ejecutados. Las industrias monopolizadas, ahuyentado el capital extranjero; el comercio oprimido con recargos enormes; la deuda interna reducida á papeles sin valor, y de la externa pagado sólo lo que los cañones europeos arrancaron en 1902; la propiedad sin garantías; y el terror, la angustia, la ruina

y la tristeza cerniéndose como una tiniebla sobre pueblos y ciudades, en tanto que se acrecienta fabulosamente la fortuna del Dictador y de los suyos, y que la orgía lanza desde la altura sus notas lúgubres sobre aquel campo de desolación. Esta situación ha sido expuesta más de una vez en los informes de los agentes diplomáticos y en las columnas de la prensa extranjera.

¿Cuál es el estado de nuestras relaciones exteriores?

Resfriadas, á consecuencia del bloqueo de 1902, las cordiales que manteníamos con Inglaterra, Alemania é Italia, están rotas nuestras relaciones con los Estados Unidos, Francia, España, Colombia y Holanda. Es decir, Venezuela se halla casi aislada en el concierto Universal. Y lo más lamentable para nuestro decoro, es que esas rupturas han obedecido á cuestiones é intereses particulares del Dictador, quien despoja y se apropia todo por su soberana voluntad. También obedecen al plan político, mantenido invariablemente, de tener siempre vigente un conflicto internacional para atemperar las conmociones internas con las alarmas del patriotismo.

Guiada por las publicaciones oficiales é ignorante de los antecedentes y ulteriores propósitos á que sirviera, la América vió en la actitud de Castro, en 1902, un acto de altivez contra las pretensiones europeas. Es ese un craso error, muy explicable por las razones expuestas. Basta recordar que mientras él lanzaba su resonante proclama, solicitaba directa y secretamente la intervención de los Estados Unidos, cerca de los aliados, y ofrecía someterse á cuanto éstos exigían. Así se vé en los documentos publicados por el Departamento de Estado de Wáshington en 1906. Y tal lo hizo, suscribiendo más, mucho más de lo contenido en los *ultimatums* que las potencias le dirigieron. Fué esa una humillación insólita, sin precedentes en nuestros anales, pues hasta se llegó á admitir la posible administración de nuestras aduanas por empleados belgas. Además, el conflicto no fué causado por reclamaciones de intereses de deuda pública, como generalmente se cree, sino por reclamaciones de súbditos alemanes, ingleses é italia-

nos, por perjuicios que el mismo Castro les causara. Rechazadas las decisiones de los tribunales nacionales, por ser tenidos como instrumentos del Dictador, negóse éste á aceptar toda otra fórmula de arreglo, inclusive el arbitraje, y fué ante esa bestial negativa que las naciones reclamantes acumularon las reclamaciones por deuda pública, é impusieron la aceptación sin condiciones de las primeras; todo lo cual fué aceptado por Castro en los protocolos que luego suscribió.

Cabe aquí preguntar: ¿por qué provocó el conflicto? Y ¿por qué luego de provocado no lo llevó hasta sus últimas consecuencias?

La explicación es clara como la luz del sol. En esos momentos la revolución dominaba casi todo el territorio nacional, y el Dictador se hallaba reducido á la última extremidad. No vaciló, para salvarse, confiado en el patriotismo venezolano. Dado el rompimiento, amenazada la patria, la revolución depuso las armas, y hasta ofreció su concurso al Dictador para salvar la dignidad nacional. Obtenido así su propósito, éste se sometió al extranjero.

Esa es la altivez y ese el patriotismo americano del gobernante que se ha hecho titular *Restaurador de Venezuela.*

Luego el cadalso se levantó de nuevo, y en él han pagado su amor á la libertad multitud de jóvenes y personalidades distinguidas, fuera de las que han perecido ó gimen en horrendas prisiones. Se sistematizó el despojo. Y nada, en suma, se ha respetado, ni aun el decoro de las familias. La Mazorca reina implacable.

Afortunadamente, en el país sobran energías viriles, y este doloroso paréntesis será una lección fecunda é inolvidable. Primero el peligro nacional, y más tarde la esperanza de un desenlace natural de la enfermedad que mina el gastado organismo del déspota, aplazaron la obra de la liberación nacional. Pero los sacudimientos son incesantes, y él no ha de tardar, para bien de aquel gran país, desagravio de su sociedad y decoro de la América.

J. L. ANDARA.

Buenos Aires, 15 de Agosto de 1903.

Ideas de los hombres de Estado de Europa sobre la paz de las naciones

El apasionado debate que sobre armamentos han sostenido los órganos indirectos y directos de la mayoría del pueblo argentino, contra ciertos personajes políticos, revela un estado de perturbación de ideas, de que probablemente no hay ejemplo en la historia de otros países. Los caractéres de la sugestión de la minoría por sus directores, son éstos: absoluta confianza en la palabra de los rivales y adversarios tradicionales extranjeros; incredulidad finjida respecto de los estadistas argentinos; elogio incondicional del canciller adversario ó del rival de la Patria; oposición violenta, hasta la injuria, á los defensores de ella; censura irritada á los actos oficiales argentinos, preventivos ó defensivos; silencio sistemático para los actos agresivos y aun para las ofensas contra la República; revelación del secreto militar, elogiado entre nosotros, y alabanza de la reserva y de la discreción del rival y del contrario; prescindencia sistemática y adulteración maliciosa á veces de la información argentina; profusa divulgación de la propaganda inspirada por cancillerías que intrigan contra la República y contra sus intereses presentes y futuros.

El origen de este extravío es múltiple. Diversas fuerzas se dan la mano en el intento de sugestionar al Pueblo en el sentido del error. Su clasificación exacta, sería ésta: predominio de escritores extranjeros en la prensa nacional, y entre ellos, de súbditos de las naciones hostiles ó rivales á la nuestra; mayor número de los lectores extranjeros que de

lectores argentinos, de modo que los primeros, aun desagradados por tan mala lectura, no sienten la irritación nacional que aconseja la eliminación del impreso sin patriotismo; aparición de diarios y revistas que no responden á ideal alguno, ni á necesidades sociales, sino y exclusivamente al afán de ganar dinero, por la venta de una literatura infecta, como se vende mercaderías adulteradas ó de origen antihigiénico; notoria é ilegítima influencia de la diplomacia extranjera y de sus agentes en la sociedad y en la prensa de nuestro país; espíritu poco escrupuloso de los *leaders* políticos, que han disciplinado y dirigen tales elementos, complicando al Senado mismo de la Nación, cuyo carácter queda hondamente afectado.

Apresurémonos á reconocer, por otra parte, que la mayoría del país se ha pronunciado en contra de esos extravíos lamentables. Sobre mil hojas impresas que circulan en la República, solamente media docena influyen en contra de los intereses de la seguridad y de la paz; y de ellas la mayor parte son impresos metropolitanos, que viven del indiferentismo cosmopolita ó en un ambiente anti-argentino. Es digno de observarse, sin embargo, que esta minoría de diarios sufre la reprobación pública. Su circulación disminuye y sus páginas de avisos están menos solicitadas. Ello hace honor al elemento extranjero, que es su principal sostenedor. Esos extranjeros, en quienes la distancia y la sugestión del telegrama diario, avivan el sagrado amor de Patria, no conciben que haya argentinos y diarios argentinos que no sientan las mismas inspiraciones. Su olvido, la agresión sistemática al culto patriótico, les causa repugnancia; y no pocos lo demuestran alejándose de una prensa sin bandera y sin escudo!

Los políticos argentinos que hacen causa común con el extravío, han comprobado lo que desde hace treinta años les dicen sus opositores, algunos de cuyos opositores son hoy sus aliados: que no son hombres de Estado, en el concepto europeo y científico de la palabra. Los publicistas de los Estados Unidos usan una voz gráfica y desdeñosa para este elemento que, por desgracia, prevalece allá, aquí y en otros

países; les llaman *politicians,* por oposición á *estadistas*. En nuestro léxico no existe el vocable; y los honraríamos aplicándoles el de *politiqueros,* derivándolo del verbo *politiquear,* que significa hablar mucho de política, acción noble y fecunda.

Naciones cultísimas, pacíficas y sabiamente gobernadas de Europa -- los Estados Unidos mismos — han discutido á la vez que nosotros el grave problema nacional de la adquisición de armamentos para garantizar la seguridad y la paz. Es oportuno traducir y publicar los juicios de sus hombres de estado, aunque sea desconsolador para el amor propio argentino. Estos altos conceptos de gobierno prueban, una vez más, la inferioridad de ciertos elementos públicos argentinos, que viven del interés del día, sin plan y sin ideales.

La autorizada revista oficiosa *L'Italia all'Esteso* publicó en su número del 5 de noviembre, un artículo de Gianinazzi, titulado: *Politica estera e preparazione militari.* Allá, como aquí, hay un país vecino, extraordinariamente armado, que observar; allá el Austria, aquí el Brasil. Allá el Austria es la aliada de Italia, en los tratados, no en el alma nacional. Aquí acaba de declarar el Brasil que no admitiría alianzas, ni equivalencia naval con la República Argentina, porque el doctor Zeballos no es amigo del Barón de Río Branco; y porque los amigos que éste tiene en la política argentina (pocas veces se hace declaración más atrevida, ni más grave) «están fuera del poder y hostilizados».

Gianinazzi, llega á las siguientes conclusiones:

> «En substancia y para concluir, *para hacer una buena politica exterior pacífica* — LA MÁS DIFÍCIL DE TODAS -- ó sea para obtener buenos resultados en la *lucha diplomática y normal de tiempo de paz,* es por cierto indispensable un apoyo correspondiente de fuerza militar *el mayor posible*».

El juicioso artículo desarrolla esa tesis. Ella encierra todo el pensamiento del gobierno italiano y de la mayoría parlamentaria. El telégrafo nos ha informado, precisamente en la pasada semana, del gran debate sostenido sobre la política exterior, con motivo del presupuesto de mejoras militares. ¿Cuál fué el pensamiento de los grandes y pací-

ficos estadistas del Quirinal? En la memorable sesión de la cámara de diputados, celebrada el 4 de noviembre, el ilustre Titoni, dijo:

« El ministro, no es extraño á los sentimientos que vibran en el alma de la nación y reconoce, el primero, que la alianza no significa renuncia de la propia independencia, ni de su propia voz.

«Pero era materialmente imposible para la cancillería de Italia intervenir en hechos internos de Austria.

« Sin embargo, por la vía confidencial, no he dejado de llamar la atención del gobierno austriaco sobre estos hechos dolorosos que, al provocar el resentimiento del pueblo italiano, sin causa alguna justificativa, hacían difíciles las relaciones entre los dos gobiernos.

« Pues hay que tener presente á este respecto que sin el consentimiento de los pueblos, los acuerdos entre los gobiernos son ineficaces y estériles, y no pueden ser de larga duración.

« Insistió entonces el ministro en la necesidad, después de estos hechos, de obstinarse y perseverar en la política de alianza y de amistades, tanto más cuanto que la Triple Alianza no se opone á una « entente » con Francia, con la Gran Bretaña y con Rusia.

La única cosa que puede asegurar el éxito de la política exterior de Italia, continuó diciendo el ministro de relaciones exteriores, es el estado de sus fuerzas militares; de ahí la necesidad de armamentos, no porque exista la amenaza de un peligro de guerra, sino para el mantenimiento de la paz».— (La Prensa, telegrama, 5 de noviembre de 1908).

Tomó en seguida la palabra Giolitti, el jefe del gabinete:

« Empieza el orador por declarar que se ha complacido de ver semejante discusión, pues demuestra que cuando se trata de los intereses verdaderos del país, *el parlamento sabe ponerlos en primera línea y dedicarles toda la atención que se merece.*

« Esto es lo que ocurre con las relaciones internacionales de Italia y más especialmente con las relaciones entre Italia y Austria-Hungría.

« Luego resume el significado de la votación y declara que no puede dejar pasar sin contestar la observación formulada de que el gobierno sigue su política tímida á causa de no estar preparado militarmente el país, debiendo declarar de una manera clara y terminante que, cualquiera que hubiera sido la fuerza militar de Italia, el gobierno no habría seguido otra línea de conducta, pues nada habría justificado una actitud provocante por parte de Italia.

« *Italia quiere la paz en el interior y en el exterior, pues tiene graves problemas que resolver y de todos modos debe seguir una preparación ordenada, continua y sistemática exclusivamente pacífica, hasta el día en que surja una cuestión real en la cual la única vo-*

luntad del país resolverá la actitud que deberá asumirse, confiando en el valor del ejército, el mejor representante de la preparación del país para su suprema defensa.

« Ni el honor ni los intereses del país han sido amenazados hasta ahora, pues de lo contrario, la nación entera se habría levantado en defensa de sus intereses lesionados ó de sus derechos perjudicados.

« Entre Italia y Austria, continuó diciendo el hon. Giolitti, no existe ninguna dificultad que no sea fácilmente conciliable, y el gobierno de Italia no puede ni debe abandonar la línea de conducta que se ha trazado.

« Ahora le toca á la cámara decidir una cuestión sola, y es la siguiente : si el gobierno debe seguir su política actual ó si debe cambiar de rumbo. »

Esta política de paz, fundada en la preparación militar del Reino, obtuvo una abrumadora mayoría. Los opositores, hombres eminentes, ex-jefes de gabinete entre ellos, no acudieron al recurso desgraciado y vulgar de la obstrucción. Hablaron con calor y censuraron con brillo; pero al fin votaron la política del gobierno, que funda la paz en la preparación militar de la Patria, que no es allí de Titoni, como no es aquí una estancia de Zeballos, sino la Gloria y la Fortuna de todos!...

El 9 de noviembre, á la noche, tuvo lugar en el Guilhall de Londres, el banquete anual del Lord Mayor, fiesta de tradicional brillo y trascendencia en la política europea. Mr. Asquith, *The Premier* del Imperio Británico, habló en nombre del gobierno. Mr. McKenna, primer Lord del Almirantazgo contestó al brindis *The Imperial Force of the Crown.* Ya es un acto digno del indiscutible patriotismo inglés, que en un banquete esencialmente conservador, por la institución municipal y por el medio mercantil y pacífico por excelencia en que se celebraba — Londres — las fuerzas militares fueron honradas al par que los intereses locales. Mr. McKenna, dijo:

« En esta tierra feliz de la libertad gozamos, entre otras ventajas, de las bendiciones de un diluvio de críticas; pero en medio de ellas la marina ha permanecido inaccesible é incólume en la estimación, en la admiración y en el amor del pueblo de este País. En ningún período de nuestra historia fué más fuerte que ahora la marina. Hace apenas dos días la última nave fué echada al agua en Davemport y

la esposa del *Premier,* Mr. Asquith la bautizaba con el nombre de uno de nuestros héroes navales. *(Aplausos).*

« El entusiasmo que esta ceremonia produjo, como siempre sucede, es testimonio del vigoroso sentimiento de satisfacción con que el pueblo asiste al robustecimiento de la marina.

« No pediré excusas si digo en la ciudad de Londres, donde las más altas consideraciones del patriotismo han tenido que sobrellevar cierta repugnancia á aflojar las cuerdas de la bolsa, que la carga de mantener la supremacía de nuestra marina es necesariamente pesada. *(Aplausos).* Tenemos esta supremacía actualmente y debemos mantenerla siempre! *(Prolongados aplausos).*

El jefe del estado mayor general, sir William Nicholson, habló después en nombre del ejército.

El jefe del gabinete Mr. Asquith consagró aquella política en estos términos:

« Circunstancias diversas han hecho tema recientemente de activa discusión pública las relaciones entre la Gran Bretaña y Alemania.

« Un año justo hace que el emperador de Alemania era huésped de vuestro predecesor, hoy sentado á mi lado en este mismo salón, y muchos de vosotros, yo uno de ellos, presentes en aquella ocasión, no podremos olvidar las declaraciones enfáticas y llenas de convicción de Su Majestad, que daban como propósito primordial de su política el mantenimiento de la paz de Europa y de las buenas relaciones entre nuestros dos países.

« El espíritu de esas declaraciones que no solo aspiran á la paz, sino á la benevolencia, es precisamente el que deseamos imprimir á nuestras relaciones con otras potencias, y con Alemania no menos que con cualquiera otra, por cierto. Ese espíritu nos ha guiado y nos habrá de guiar en todas las negociaciones presentes ó futuras relativas á las dificultades de la política europea. Y si, como espero y creo, las demás potencias abrigan iguales deseos é intenciones, es obvio, entonces, mi Lord Mayor, que las nubes que momentáneamente obscurecen el cielo, ya vengan de los Balkanes ó de otras partes, se disiparán sin tormenta.

« La paz quedará asegurada, las amistades existentes se mantendrán sin zozobras, y no es demasiado esperar que la atmósfera en todo el derredor se purificará de los vapores de suspicacia y desconfianza que la oprimen.

« Por esto os manifiesto, á vosotros y á los que afuera y más allá de este recinto quieran escucharme, que no hay razón para hablar hoy día de aislamiento, de sentimientos hostiles y de combinaciones rivales entre las potencias, que son, á pesar de todo, las depositarias de la civilización y de su mayor y más noble salvaguardia, la paz del mundo.

« Nada en este país nos ha de inducir á flaquear ó á violar ninguno de los compromisos especiales que hemos contraído, ni á ser desleales ó infieles por un solo instante á las amistades existentes. Es igualmente cierto que ni en el carácter del gobierno, ni en el de la nación, haya el deseo de satisfacer animosidades, ó de hacer prevalecer intereses egoístas; pero no lo es menos que siempre estaremos dispuesto á estrechar cualquier mano que se nos extienda con buena voluntad y de buena fe.

« Pero he hablado de la paz no solo como de un interés británico sino también europeo, en el cual, por cierto, tienen su parte todas las comunidades del mundo.

« Y sean éstas mis últimas palabras — *el deber primordial de todo gobierno hacia el pueblo de su país es mantener y poner á salvo la seguridad nacional. (Aplausos).* Si bien es cierto que nadie puede dejar pasar desapercibidas las importantes declaraciones hechas por el valiente soldado que acaba de hablar, y que se refieren al ejército; no hay duda ni discusión de que en nuestra marina es en la que todos ponemos nuestra principal confianza, no solo en cuanto á la integridad de nuestras playas, sino para la protección de nuestro comercio y el sostén de nuestro pueblo. *(Aplausos).*

« Nadie que entienda las cosas puede impugnar la declaración hecha hace unos pocos momentos por mi honorable amigo el Primer Lord del Almirantazgo, de que la marina británica actual está completamente á la altura de cualesquiera responsabilidades que puedan encomendársele. *(Emoción).* Tuve, como él, el placer de asistir el sábado pasado á uno de los espectáculos más impresionantes y conmovedores que haya presenciado; el lanzamiento del *Collingwood,* el sexto buque echado al agua de los del tipo *Dreadnought.*

« *Y bien, mi Lord Mayor! Todas las potencias extranjeras saben que si hemos adquirido — como así es — y si tenemos la intención de mantener — como la mantendremos — una indisputable superioridad en el mar, no es con propósitos de agresión ó de aventuras, sino tan solo para cumplir el deber elemental que nos incumbe ante el Imperio de conservar nuestro comercio, nuestra industria y nuestros hogares fuera del alcance — sí, y fuera del riesgo — de cualesquiera ataques afortunados. (Aplausos).*

« *No creo necesario; mas, creo altamente inconveniente intentar dar á la publicidad el programa que el Almirantazgo prepara para someter al Parlamento á principios del año entrante.* Sobre ello estamos en continuo contacto con nuestras autoridades navales y el país puede estar seguro — y espero que por ahora esta seguridad le bastará — que no se dejará de hacer nada para mantener nuestra marina absolutamente á la altura de todo lo que puedan exigir nuestros intereses nacionales é imperiales. *(Aplausos).*

« Los gobiernos surgen y pasan, *las mayorías parlamentarias*

se forman y se desvanecen; pero en el pueblo de estas islas está arraigada de manera inconmovible una convicción: que en el mantenimiento indiscutido é indiscutible de nuestro dominio de los mares, está la mejor garantía de nuestros intereses como nación y de las relaciones pacíficas de la humanidad ». *(Ruidosos aplausos).*

Lord Rosebery, el estadista y escritor eminente, *ex-Premier* del Imperio, concuerda desde la oposición con la política sensata y previsora de los armamentos. Un despacho á La Prensa, dice lo siguiente:

« Londres, diciembre 12. El ex-primer ministro lord Rosebery ha pronunciado anoche en Edimburgo un discurso, en el cual exhortó al pueblo á no retroceder ante ningún sacrificio para poner á la nación en condiciones de defender su territorio contra cualquier enemigo.

« Llamó la atención sobre la situación actual en Europa y la probabilidad de una conflagración internacional. Sin embargo, no cree en la posibilidad de una invasión del territorio británico ».

Berlín desea también la paz; pero la situación geográfica del Imperio impone los armamentos. La *razón geográfica* es digna de la más seria meditación en la República Argentina, á la luz de antecedentes conocidos. He aquí otro telegrama á La Prensa:

« Berlín, diciembre 11. — Han causado excelente impresión las declaraciones hechas ayer en el Reichstag por el canciller imperial, príncipe von Bülow, y los diarios las comentan favorablemente.

« El canciller se pronunció en favor de la reducción de los armamentos militares y navales, pero agregó que la idea, aunque tan deseable, no puede ser realizada en los momentos actuales; de modo que á nada conduciría su discusión, y conviene más encarar la cuestión desde un punto de vista práctico.

« Insistió en el carácter exclusivamente defensivo de las construcciones navales alemanas. El gobierno limita esas construcciones á las necesidades de la defensa nacional, y nadie piensa en dar á la armada imperial un carácter agresivo.

« En cuanto al ejército, es imposible reducirlo. Tan es así, que si el ejército dejara de estar á la altura dictada por la posición geográfica que Alemania ocupa en Europa y por la política exterior, tal reducción constituiría un serio peligro para la paz europea.

« Alemania ocupa en Europa, desde el punto de vista estratégico, una posición más desfavorable que cualquier otro país en las cinco partes del mundo. Es necesario que el Imperio esté en condiciones de defenderse simultáneamente de varios lados.

« Por otra parte, la situación de la política internacional europea es ahora poco tranquilizadora y puede agravarse más aun de un momento á otro. Es, por lo tanto, necesario que el Imperio tenga un ejército como lo dicta su posición geográfica, pues debido á esta posición la seguridad del Imperio depende exclusivamente de la fuerza de su ejército ».

En fin, Francia se precave también respecto de Alemania, porque es siempre más eficaz prevenir los males que desesperarse en la impotencia después de producidos. He aquí la actitud reciente de Francia.

« París, 15. — La proposición presentada por el diputado M. Archimbaud (padre), de que se sometiera á un *referendum* la cuestión de la dieta de los diputados, dió motivo á una discusión animada y fecunda en incidentes.

« Después se inició la discusión del proyecto aumentando el efectivo de los cuadros del ejército.

« La comisión pide el aumento de la artillería, mediante la creación de nuevas baterías de cuatro piezas, á fin de suprimir la inferioridad numérica en comparación con el ejército de Alemania.

« El ministro de la guerra, general Picquart, aceptó la creación de 24 nuevos regimientos de artillería ».

No ha dado testimonios menos elocuentes de su fervor pacífico el ilustre Roosevelt. El mensaje enviado el 4 de diciembre al inaugurar el Congreso Americano, proclama, sin embargo, la política de los armamentos, como la única garantía eficaz de los anhelos pacíficos; y apenas entró el Congreso en funciones, se proyectó la creación de un ejército de voluntarios.

Por lo demás, la discreción inglesa respecto de un programa naval, difícil ciertamente de mantener en reserva, es una enseñanza patriótica, digna de ser meditada entre nosotros, por los que han pasado de la indiscreción al delito en las revelaciones militares.

La penosa experiencia de los últimos meses revela esta honda desgracia cívica: SOMOS UN PUEBLO ¡PERO NO SOMOS TODAVÍA UNA NACIÓN!

E. S. ZEBALLOS.

12 de diciembre, 1908.

Diplomacia desarmada

Actividad del Brasil y fracaso de la diplomacia argentina en el Pacífico (1872-1875)

ANTAGONISMOS TRADICIONALES Y PRESENTES

(Cf. esta REVISTA — XXX, 517; XXXI, 107, 248 y 528)

> « Sino queríamos cruzar los brazos y dejar hacer alrededor nuestro, la paz exterior en esta situación se hallaba amenazada de todos lados. He entendido, por una parte, que convenía, al contrario, provocar la luz sobre todas estas cuestiones. La discusión no es la guerra sino para los espíritus tímidos, que se creen en paz porque están en Varsovia; ó para aquéllos que, careciendo de la entereza suficiente, prefieren dejar al acaso de acontecimientos imprevistos, á cóleras locas ó pueriles aturdimientos, la suerte de las naciones. No basta, además, apartar las cuestiones para escapar á ellas, consiguiéndose sólo con este proceder retardarlas, comprometiendo el porvenir y haciendo más fácil la guerra ». — (C. TEJEDOR, Mem. de R. E. 1874, p. VI).

XXXIII

El ministerio del doctor Tejedor fué previsor y diligente. Mientras rescataba conocidos errores y luchaba para cubrir á la nación contra las consecuencias de improvisaciones y de platonicismos, de funesto recuerdo, buscaba en el aislamiento diplomático y militar de nuestros adversarios, eficaces garantías para la Independencia, para la Integridad y para la Paz de todos los estados del Río de la Plata.

La República Argentina debió siempre considerar su singular posición geográfica, entre dos pueblos fuertes: Chile

y el Brasil. No estaban bien guardados sus flancos en aquellos tiempos. El Estado Oriental era siempre adicto al Brasil y hostil á nuestro país, bajo las inspiraciones extraviadas de ciertos hombres del partido *colorado;* con el Paraguay teníamos las gravísimas desavenencias estudiadas; continuaba latente otra cuestión de límites con Bolivia; y finalmente, en Montevideo, en Santiago, en la Asunción y en La Paz, mostrábase infatigable la diplomacia brasileña, agitando ánimos y pretensiones contra los argentinos. En Montevideo y en la Asunción dirigía á las cancillerías locales sin escrúpulos, ni reservas de los unos ó de los otros. Tal era la situacion internacional, cuando el doctor Tejedor, varón fuerte y de pocas palabras, midió la arena desde la Cámara de diputados y ocupó su centro en la Casa Rosada, al lado de Sarmiento!

Hombre de pensamiento y de acción no aceptó la cartera por voluptuosidad personal y política; sino para desarrollar un programa. Lo trazó en las primeras páginas de su Memoria de 1874, y después de dibujar á grandes rasgos los caractéres de los sucesos, escribió su fórmula práctica, la previsión segura y el rumbo de estadista, en las palabras que transcribo como epígrafe de este artículo.

XXXIV

El Perú y Bolivia tenían tradiciones antagónicas con Chile. Los avances de este país al norte, sobre el litoral oceánico, mantenían vivas las tendencias y la herida de Yungay. El instinto de la propia conservación los acercaba momentáneamente; pero eran en realidad rivales. Se hablaba de tentativas para negociar una alianza entre ellos; y esta fué la coyuntura vislumbrada por el doctor Tejedor, para iniciar una política que alejara de Chile á las dos repúblicas, vinculándolas á la suerte argentina.

El momento era solemne para ella. El fracaso del general Mitre en la cuestión del Paraguay (1873) había tenido la más honda repercusión en la América del Sur. La única influencia que podía moderar la acción del Brasil estaba

quebrada; y el Imperio armado, rico, homogéneo, en perpetua paz, victorioso y altanero en el Plata, confirmaba su autoridad y su influencia decisivas en el Continente. Las nacionalidades del Plata eran, sin excepción, sus satélites. Lo eran el Uruguay y el Paraguay por debilidad; lo era la República Argentina, porque la política y las imprevisiones de la presidencia del general Mitre nos había conducido hasta extremos, que se debió evitar á todo trance, para conservar la autoridad y la altivez de nuestro Pueblo. Tales fueron la abrupta sorpresa del Paraguay en 1865, que nos obligaba á solicitar del Brasil un millón de pesos para comenzar la guerra, carbón en dosis mínimas, hasta de seis toneladas, para mover vapores que conducían nuestros batallones, la súplica apremiante de otro millón de pesos, un año más tarde, en 1866 y, en fin, el penoso pedido de moratoria, de 1869, cuando exhaustas nuestras cajas y acosadas de deudas, debían sostener un grande ejército, que se arrastraba lenta y penosamente en la frontera argentina, asaltado, y en partes destrozado, por la irrupción audaz de los paraguayos. ¡Fuimos presentados ante el Brasil y ante los observadores extraños como una caricatura de Nación, como una republiqueta!

Estos frutos de la «Gran Política» de 1865, explican desde luego, el fracaso de la gestión diplomática confiada por el doctor Tejedor á nuestros ministros en el Pacífico, los ilustres personajes, Félix Frías y Luis L. Domínguez. Nos representaba el primero en Chile y el segundo en el Perú.

XXXV

Ambos encontraron al Brasil dueño del campo. El doctor Frías, sin estudios ni observaciones propias sobre la política brasileña, ignoraba su actividad de entre telones y la descuidó. Historiador y político avezado, el doctor Domínguez velaba, prevenía, en correspondencia que publicaré luego, á su colega de Santiago, y cada día y á cada paso sentía la acción argentina arrollada y supeditada por la brasileña.

La influencia del Brasil en el Perú era completa; nula la Argentina. Las tentativas de alianza fueron infructuosas. Se tentó un pronunciamiento de opinión contra Chile y fué también desoído. Lima y Río de Janeiro marchaban de acuerdo. Buenos Aires, orgullosa impotente, estaba sola!

XXXVI

Coincidían con estos auspicios otros más graves ocurridos en Chile. Hasta 1873 las pretensiones de esta República sobre la Patagonia no eran alarmantes, por su forma, ni por su extensión. Las había planteado la misión Lastarria en la oportunidad de Curupaity; pero el gobierno argentino no acordaba el debido crédito á aquel literato chileno, improvisado diplomático. El doctor Elizalde, ministro de relaciones exteriores, no lo tomaba á lo serio.

En cartas, de reciente publicación habla, en efecto, de las «tonterías» que el ministro Lastarria hacía contra nosotros (1). Necesario es, sin embargo, reconocer que estos «tontos» del Mapocho, tuvieron carácter é inteligencia suficientes para vencer en toda la línea á los hábiles bizantinos, que desde Buenos Aires los desdeñaban; y para arrancar á la República Argentina más de 12.000 leguas cuadradas de territorio en Atacama, Patagonia y Tierra del Fuego, (estando pendiente todavía, en 1908, una cuestión de dominio sobre tres grandes y hermosas islas y sobre las tierras del Continente Austral), con el consejo y bajo la presión de la autoridad decisiva del mismo general Mitre!

En 1873, á raíz de la impresión causada en las cancillerías de América por el fracaso de este ilustre argentino en el Paraguay, el Imperio del Brasil reveló su plena y perfecta solidaridad con Chile; y á su vez Chile, realizada *l'entente* con el Brasil, contra el posible enemigo común, según lo revelara virilmente el reputado publicista Manuel Bilbao, definió sus pretensiones sobre la Patagonia. En su famosa nota de 7 de abril de 1873, dijo, en efecto, el ministro Ibáñez: «*En mi*

(1) Carta del doctor R. de Elizalde al general Mitre, 2 de marzo de 1866.

« *nota de 15 de marzo he probado suficientemente que el* « *territorio que se cuestiona entre las dos Repúblicas,* ES « EL COMPRENDIDO DESDE EL RÍO NEGRO, que forma el límite « sur de la Provincia de Buenos Aires, HASTA EL CABO DE « HORNOS ».

Estas palabras causaron sensación en Buenos Aires. Todos los estadistas y todos los partidos las recibieron con estupor, cuando el gobierno de Sarmiento, procediendo con energía y previsión, las reveló al país en el *Apéndice* á la Memoria de Relaciones Exteriores de 1873.

XXXVII

El Brasil era la base firmísima en que apoyaba Chile aquella política. Pero el Brasil estaba también en Bolivia siguiendo su partida, siempre *duplex*.

Tres cuestiones de límites tenía Bolivia: una con el Perú, al oriente de los Andes, sometida ahora al arbitraje del Presidente de la República Argentina; una segunda con Chile, en Atacama, y la tercera en el Chaco, con la República Argentina.

Nuestro país, al celebrar el tratado de alianza de 1865, había procedido leal y amistosamente respecto de Bolivia. Los derechos que pudieran corresponderle en un debate futuro fueron, en efecto, salvados en dicho documento. Entre sus anexos existen las notas reversales de 12 de mayo cambiadas por los aliados y en las cuales se lee: « quedó « entendido entre los tres plenipotenciarios, como pensa- « miento de sus respectivos gobiernos, que el dicho artículo « no perjudica á cualquier reclamación que haga Bolivia ó « á algún territorio de la margen derecha del Río Paraguay « y que se refería solamente á las cuestiones suscitadas por « la República del Paraguay ». Ningún motivo de inquietud tenía, pues, Bolivia, cuando fué planteada en Buenos Aires, en 1870-71, la liquidación de la Guerra del Paraguay por los protocolos que entonces suscribieron en Buenos Aires el Vizconde de Río Branco, el ministro de relaciones exteriores y el plenipotenciario uruguayo.

Sin embargo, el Brasil hizo en esos momentos su aparición en Bolivia aguijoneando recelos y susceptibilidades contra la República Argentina. Nosotros habíamos descuidado ese tablero diplomático, y fácil fué al plenipotenciario del Imperio inducir á Bolivia á decidirse á obstaculizar la acción argentina. El Brasil hizo dos promesas á Bolivia para atraerla y se las cumplió, á saber:

a) Hacer valer ante la cancillería de Chile la influencia brasileña para que esta República hiciera concesiones á Bolivia en la cuestión de límites atacameños;

b) Apoyarla juntamente con el Paraguay contra la República Argentina, en la cuestión del Chaco (1).

El objeto del Brasil era evidente. Quería complicar la cuestión del Paraguay con la pretensión de Bolivia á tomar parte en la celebración de los tratados definitivos de paz. Buscaba el Brasil y lo intentó más tarde, varias veces, como ya lo he demostrado, una reunión de plenipotenciarios para negociar con el Paraguay. La situación se había definido entonces así: Brasil, Paraguay, Bolivia y Uruguay de un lado; la República Argentina del otro, luchando por arrancarse, sin armas y sin dinero, la túnica de Dejanira en que la «Gran Política» de 1865 la había envuelto.

Cuando el doctor Quintana tornó vencido á Buenos Aires, en 1872, encontró á un plenipotenciario boliviano de coturno, doctor colonial, de ceño adusto y cogotudo, hombre de pocas palabras y de escasísima amabilidad para nuestro país, á quien tuve la honra de tratar: el doctor Mariano Reyes Cardona.

Su misión era inesperada. Traía pretextos fútiles. Permaneció poco tiempo en Buenos Aires, ocultando sus designios con sagacidad. Solo demostraba apremio en seguir viaje al Brasil, cuando el general Mitre negociaba en Río, á mediados de 1872. ¿Lo traía la organización de la conferencia internacional promovida por la corte fluminense para los arreglos con el Paraguay? El ministro del Brasil en Buenos Aires intentó saberlo, al aconsejar al ministro Reyes Car-

(1) *Mem. de Relac. Ext.* 1873, pág. 602 á 614.

dona que tomara participación en las negociaciones de la alianza. El diplomático boliviano se manifestó impenetrable y discreto, hasta su partida para Río, el 3 de octubre.

En vísperas de ausentarse, presentó al gobierno argentino su extraña protesta de 14 de septiembre, contra los actos del congreso argentino sobre el Chaco, sobre *todo el territorio del Chaco,* cuya posesión mantenían las armas argentinas desde Villa Occidental. El canciller Tejedor rechazó la protesta amistosamente el día 25 y reiterada el 30, el doctor Tejedor cerró todo debate el 1° de octubre, manteniendo la soberanía nacional. El 3, he dicho, se marchó despechado hácia el Brasil!

La inusitada actitud de Bolivia revelaba claramente la presión de aquel país sobre su cancillería. Bolivia venía á reclamar intervención en las negociaciones definitivas de Paz con el Paraguay, aconsejada por el Brasil. El doctor Reyes Cardona lo dijo claramente en su nota del 24.

> « Pero si ellos se examinan en relación con las reversales que el « mismo gobierno argentino dió á Bolivia, de acuerdo con sus alia- « dos, el 1° de mayo de 1865, el predominio del gobierno argen- « tino no puede dejar de causar una honda impresión. El importa « la preterición más completa é injustificable de dichas reversales y « es, por consiguiente, inconciliable con los derechos de Bolivia, que « fueron salvados por ella con el respeto que todo gobierno debe « á sus propios actos y con las consideraciones y deferencias que « los pueblos civilizados no olvidan nunca en sus relaciones mutuas, « aun cuando no sean amigos y hermanos ».

El tono era impertinente, sin duda; pero la experiencia de un siglo nos enseña que así hablan siempre con altanería á la República Argentina los gobiernos débiles — como los de Bolivia en 1872 y del Uruguay en 1908 — cuando los inspira, dirige y apoya el Brasil! El doctor Tejedor observó que al salvar las reversales cualquier derecho futuro de Bolivia á formular reclamos, no había renunciado la República Argentina á sus derechos sobre el Chaco y á legislar sobre dicho territorio.

El doctor Reyes Cardona no partió sin dejar planteada la cuestión de límites para continuar su discusión más adelante. El Brasil, oculto siempre entre las bambalinas y protestando

una amistad tradicional á su aliada de Caseros, á la República Argentina, había comenzado á realizar eficazmente el plan diplomático, cuyos capítulos visibles para Sarmiento, Avellaneda, Tejedor, Quintana, Alsina, Pardo, Domínguez, Guido Spano, Navarro Viola, Mármol, Frías, Estrada y la mayoría de los notables argentinos de la época, eran éstos:

a) Aislamiento diplomático de la República Argentina;

b) Complicación de la misma en el momento de celebrar los ajustes paraguayos con el Brasil, Chile, Uruguay, Bolivia y Paraguay;

c) Solución de las dificultades por medio de negociaciones, á las cuales concurrirían plenipotenciarios de dichas repúblicas, para actuar bajo la dirección brasileña contra la República Argentina;

d) Supremacía militar y diplomática del Brasil definitivamente asentada en Sur América;

e) Anexión posterior del Chaco al Brasil y de la Patagonia á Chile;

f) Neutralización de la isla de Martín García bajo la presión de potencias europeas, movidas por el Brasil, según notorias revelaciones del ilustre canciller Irigoyen.

XXXVIII

El doctor Reyes Cardona llegó á Río de Janeiro y fué recibido con delicadezas y calor que contrastaban con los desaires inferidos al general en jefe de los ejércitos de la alianza. El 26 de dicho mes presentó sus credenciales.

El general Mitre estaba sorprendido de la presencia de este ministro boliviano, que abandonaba una negociación de límites apenas abierta en Buenos Aires, para aparecer en Río de Janeiro en momentos extraordinarios. El gobierno argentino, que acaso no había dominado aún todos los hilos de la intriga, no le comunicó datos (1). El general los buscó en la cancillería brasileña, con la hidalga franqueza de sus procedimientos,

(1) El general los pedía en nota de 28 de agosto de 1872. *(Mem de Relac. Ext.*, 65).

que son ya proverbiales en estas largas y enredadas negociaciones.

Los brasileños se felicitaron de que estuviera á obscuras el eminente negociador argentino; y habituados á declararle una amistad que rara vez respetaban, tejieron la malla de una nueva intriga para envolverlo.

Le comunicaron, en efecto, que la misión de Bolivia los había sorprendido también, pues dejaba pendiente las protestas y graves negociados formulados en Buenos Aires sobre el Chaco, á fin de solicitar en Río de Janeiro peones para la construcción del proyectado ferrocarril al Madeira, (que nunca ha sido construido). Bolivia buscaba 1500 peones y otra cooperación del Brasil para una obra imaginaria!..... El general Mitre, sin apercibirse de estas circunstancias, recibió el informe de que el Brasil la acordaba de mala gana, no obstante su grande interés en la obra, porque desconfiaba del señor Reyes Cardona, en virtud de haber emitido opiniones hostiles á dicho país, á propósito de las negociaciones consumadas por Melgarejo. El 22 de agosto, cuando se supo en Río que iba el ministro de Bolivia, el general Mitre había escrito candorosamente al doctor Tejedor, sin sospechar el origen de esta misión: « Este gobierno *parece estar á obscuras* « *de los objetos de la misión boliviana y aun algo receloso* « *de ella,* pues como V. E. sabe, el señor Reyes Cardona es « conocido por sus opiniones contra el último tratado de lí- « mites entre el Brasil y Bolivia, contra el cual publicó un fo- « lleto violento, hallándose emigrado en Taeres, durante la « administración de Melgarejo ».

¡Ya he demostrado que la misión boliviana venía por iniciativa directa del Brasil!...

Los hechos siguientes prueban, por desgracia, que las previsiones de nuestro plenipotenciario no eran fundadas. No solamente aceptaba, sin beneficio de inventario, toda palabra brasileña, sino que informó equivocadamente al gobierno argentino, sobre las *verdaderas intenciones* del señor Reyes Cardona, declarando, sin embargo, *que no había conversado con él sobre ellas.* ¿Cómo las conocía entonces? A través de la cancillería brasileña! Lo documentaré más adelante. Ella

había logrado su objeto sobre el general Mitre, el de tranquilizarlo respecto de la misión boliviana, y con el fin ya enunciado. La tranquilidad del plenipotenciario argentino era necesaria para que su espíritu conociera más tarde la *realidad de la intriga*, sin apercibirse de la fuerza oculta que la movía, y para que tampoco le atribuyera toda la importancia que en realidad revestía. En otros términos, se procuraba que cuando el señor Reyes Cardona plantease su gestión, toda la responsabilidad cayese sobre Bolivia. El Brasil se mostraría sorprendido y acabaría por asumir el sublime papel de amigable componedor entre argentinos y bolivianos. Todo se cumplió como lo habían calculado los vizcondes fluminenses, porque el ilustre general Mitre juzgaba á los demás negociadores tan sinceros y leales como lo era él mismo.

XXXIX

El no había tenido presente, á mediados de octubre, cuando empezó á moverse en Río la misión boliviana, el incidente ocurrido el 12 de septiembre respecto de Bolivia y que él mismo comunicó á Buenos Aires enérgicamente en su nota de 25 del mismo mes. En la conferencia celebrada con el jefe del gabinete, Vizconde de Río Branco, se trató, en efecto, de nuestras cuestiones con Bolivia y con Chile. La prensa de Buenos Aires había acusado (ayer como hoy) al gobierno brasileño de infidelidad á la alianza y á la amistad prometida á la República Argentina. El Vizconde de Río Branco entonces, como su hijo ahora mismo, se apresuró á dirigir á los Estados suramericanos una circular diplomática pretendiendo rectificar y declarar fraguado, lo que era auténtico y cierto, como la luz meridiana! Es un sistema tradicional, que requeriría cinismo en la vida social; pero que en Sur América se conoce como «a maṅera de nossa diplomacía». La circular del Vizconde de Río Branco, como las rectificaciones actuales de su hijo, se proponía demostrar su cordialidad de sentimientos hacia la República Argentina, sublevando contra ella las pasiones de Chile y de Bolivia. No de otra manera, al simular

ahora el Barón de Río Branco un texto y una clave para demostrar *su cordialidad amistosa á nuestro país,* según ha afirmado en la prensa europea de noviembre su Agencia de propaganda fundada en París, lo ofende hondamente, dados los términos irrespetuosos, insensatos é intrigantes del despacho número 9, simulado por él y por él declarado auténtico. De todo ello daré pruebas abrumadoras en su día. Un gobierno europeo se habría apresurado á exigir una reparación á la honra nacional ajada por el texto del telegrama publicado en el *Diario Official* de Río de Janeiro.

En el caso análogo de 1872, el general Mitre protestó en la conferencia del 12 contra esa tradicional manera de probar amistad del Brasil y declaró que por ello nos debía satisfacción. Sin embargo, los términos de la circular eran mucho menos indiscretos y ofensivos para nuestro país que los del despacho presentado para información *privada* al gobierno ofendido: al argentino!

Hé aquí las palabras del general Mitre, en su nota citada del 25 de septiembre:

> « Pasando de este tópico á las cuestiones con nuestros vecinos, Chile y Bolivia, el Vizconde se hizo cargo nuevamente de un reproche que le había dirigido en el curso de nuestra conferencia, diciéndome: « Que yo le había repetido por dos veces que en la circular diplomática del Gobierno del Brasil refutando los cargos de la prensa de Buenos Aires, *ellos habían ido á abogar contra la alianza, ante los mayores enemigos que la alianza había tenido en la hora del peligro;* y que él á su vez debía recordarme que en la nota del docor Tejedor se amenazaba al Brasil en cierto modo con una liga de las repúblicas americanas, y que era natural que el Imperio se precaviese de todo ; agregando, como de paso, que el Brasil tendría aliados si los quisiese ó los buscase ; pero que su política era verdaderamente pacífica ». *A esto le respondí que no sólo le había reprochado lo que decía, sino el ir á negar en cierto modo nuestro derecho en la cuestión de límites reconocidos por el mismo Brasil,* LO QUE HACÍA EL PROCEDER MÁS INAMISTOSO Y NOS DABA DERECHO Á ESPERAR UNA SATISFACCIÓN CUMPLIDA EN LOS ARREGLOS QUE DEBÍAMOS CELEBRAR, (no tomando en consideración lo último sobre alianzas que me pareció sin alcance ». (1).

(1) El general Mitre debió redactar personalmente y con abrumador apremio toda su correspondencia en las negociaciones de 1872-1873, sin tiempo siquiera para revisarla,

XL

El general Mitre no sospechaba, sin duda, que hubiera fructificado en Bolivia la circular ofensiva, según su propio concepto, distribuida en el Pacífico como comentario del fracaso de la misión Quintana en el Paraguay. Creía noblemente en la sinceridad del Brasil y en la inocuídad y buena fe de la misión boliviana, por más que le hubiera parecido extraña su llegada. Estaba tranquilo y confiado como lo deseaban los brasileños. Por eso cuando en noviembre cambiaron de tono los actores, él no se conmovió. La preparación maestramente desarrollada por el Brasil, resultaba un éxito completo de escenografía diplomática.

Nuestro plenipotenciario conferenciaba con el marqués de San Vicente en los primeros días de noviembre. Observaré, al pasar, que nunca han negociado en Río un solo plenipotenciario brasileño con los argentinos. Dos le opusieron á García en 1827; dos al general Guido en 1843; dos al doctor José Luis de la Peña en 1857; *tres* al general Mitre, los tres primeros hombres de la cancillería de su tiempo, el vizconde de Río Branco, jefe del gabinete; el consejero Correia, ministro de relaciones exteriores y Pimenta Bueno, marqués de San Vicente, nombrado plenipotenciario *ad-hoc.* En las cuestiones del Acre, el Barón de Río Branco luchó con los bolivianos acompañado por Assis Brasil y Rui Barbosa; y en la cuestión del Perú actuó él mismo con Gastão da Cunha, Euclydes da Cunha y otros. Es un sistema y excelente por cierto!

Tornando á las conferencias del general Mitre con el marqués, en la *primera semana* de noviembre, pudo observar que éste deseaba vivamente dar participación á Bolivia en las negociaciones con el Paraguay. El general Mitre continuaba confiado y atribuía el incidente *á iniciativa personal* del plenipotenciario *ad-hoc,* desde que *nunca* le habían insinuado siquiera la pretensión el jefe del gabinete,

porque está escrita en forma deplorable, con estilo incorrecto y gongórico. Las notas oficiales más solemnes están concebidas en forma intolerable por su falta de precision, de gusto y de claridad.

ni el canciller fluminense! Los diplomáticos de esta escuela son tan diestros como pacientes. Hacen su preparación con suavidad y sin apresurarse; pero sin ceder una línea, ni perder una hora: son como las paralelas de Dantzig! Era necesario preparar al general Mitre por grados, para que al darle la noticia final, ésta no le causara asombro, ni irritación, por más que lo sorprendiera. Júzguese del éxito de estos artificios por las siguientes transcripciones de notas del general al gobierno argentino: « 28 de « octubre de 1872. En las conversaciones que he tenido « con el señor Reyes Cardona, se ha manifestado conmigo « *franco y amistoso,* Y AUNQUE NO LO HE INTERROGADO POR NO « CREERLO NECESARIO, pienso que, en efecto, SU VENIDA AQUÍ NO « TIENE OTRO OBJETO que el que me ha manifestado ». El de los peones para la imaginaria línea del Madeira! Es, la documentación que ofrecí en la página anterior, un caso de adivinación que por desgracia resultó fallido. En noviembre empieza á descubrir todo su juego la política de la FRANQUEZA Y DE LA AMISTAD. El testigo es insospechable, es el mismo general Mitre. El 5 escribió al gobierno argentino: « *El plenipotenciario* BRASILERO, HA MOSTRADO MUCHO EMPEÑO EN INCLUIR EN EL ARREGLO NUESTRA CUESTIÓN DE LÍMITES CON « BOLIVIA; pero yo me he negado á ello, reservándome tratar « únicamente estas cuestiones en cuanto se refiere á las garantías que se deben los aliados entre sí, por lo cual tanto « lo *anterior* como esto no consta en el primer protocolo « para no alterar el orden de la discusión ».

El marqués de San Vicente había ocultado toda la verdad al general Mitre, lo había engañado, pues desde el 30 de octubre tenía en su poder una nota del ministro de Bolivia reclamando participación en los negociados de paz á título de soberanía sobre *todo el Chaco hasta el Bermejo* y el gobierno brasileño le había contestado el 4! .... Es elemental afirmar que el general Mitre había sido entretenido maliciosamente, porque no se concibe que al recibir noticia tan grave en las conferencias del 1 al 5 de noviembre, hubiera omitido trasmitirla inmediatamente á Buenos Aires. Entre tanto, su nota del 5, relatando lo conversado en dichas conferencias, no dice

una sola palabra de la violenta y altanera nota boliviana, limitándose al párrafo transcripto, es decir, á avisar el *empeño* insistente *del plenipotenciario fluminense* para dar á Bolivia la parte de un *cuarto aliado* en la liquidación de la guerra del Paraguay.

El 5 de noviembre, tarde, supo el ministro argentino *toda* la verdad, que durante una semana le habían ocultado sus amigos y aliados. El mismo la trasmitió á Buenos Aires, en efecto, en los siguientes términos:

« Legación Argentina en el Brasil.

(Confidencial)

« Río Janeiro, noviembre 6 de 1872.

« *Señor Ministro:*

« Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que hace « *cuatro días* el Ministro de Bolivia en esta Corte ha pasado al « Gobierno Imperial una nota oficial respecto de la cuestión de lími- « tes entre la República Argentina y Bolivia, en cuanto se relaciona « con el tratado de alianza y las notas reversales que salvaron su « derecho por la parte del Chaco.

« El Ministro Boliviano se dirige al Gobierno del Brasil, como el « *único órgano á su alcance* en estos momentos en que entiende se « va á tratar esta cuestión entre los aliados y pide les sea comuni- « cada á éstos su nota. sosteniendo extensa y difusamente sus dere- « chos sobre el Chaco y pidiendo una declaración categórica *de los* « *aliados*, invocando para ello las notas reversales que salvaron su « derecho sobre ese territorio.

« ESTA NOTA FUÉ PARTICULARMENTE COMUNICADA POR EL SEÑOR MAR- « QUÉS DE SAN VICENTE DESPUÉS DE TERMINADA AYER NUESTRA CONFEREN- « CIA OFICIAL, *dándole él un alcance y una gravedad* que en realidad « no tiene, por no haberse hecho cargo de su contesto.

« Después de haberla leído ligeramente, le dige al señor marqués « de San Vicente que no necesitaba leerla toda para darle sobre « ella mi opinión definitiva á su respecto. Que la consideraba di- « plomáticamente un paso inconveniente y errado y en sí mismo un « acto sin formalidad, ni trascendencia. Que á un Ministro acreditado « cerca del Gobierno Brasileño para objetos internacionales entre « ambos, no le correspondía dirigirse oficialmente sobre asuntos « que afectaban á otras naciones cerca de las cuales estaba acreditado « y menos aun para constituirlo en órgano, desde que estaba acredita- « do cerca de esas mismas naciones y las relaciones de Gobierno á Go-

« bierno existen sin ningún embarazo. Que era tanto más irregular este « proceder tratándose de una cuestión que solo afectaba á la Repú- « blica Argentina y á Bolivia, y cuando su negociación sobre límites « se hallaba aún pendiente ; estando las cosas en el estado en que « las dejaron las notas reversales, por las cuales el Gobierno de Bo- « livia se había dado por satisfecho en la ocasión. Que Bolivia no « podía ni debía ser parte de los arreglos entre los aliados, ni su « cuestión de límites con nosotros debía ser materia de los arreglos « de que al presente nos ocupábamos, con el fin de determinar nues- « tras posiciones respectivas en calidad de aliados. Que en el « fondo, la nota del Ministro Boliviano era una impertinencia por lo « que respecta al Brasil y en cierto modo depresiva á las demás « naciones aliadas, y en particular á nosotros, pero que, sin embargo, « aun considerándola con benevolencia como acto sin consecuencia, « lo más á que podía dar lugar era á contestarle que la trasmitiera « los aliados, para que en oportunidad tomasen estos entre sí las « deliberaciones que creyesen oportunas y que el Brasil por sí solo, « no podía tomar ni aun para abrir opinión sobre el particular.

« El señor Marqués de San Vicente volviendo á leer con atención « los puntos de la nota boliviana que le indiqué, se convenció que « estaba equivocado y convino conmigo en cuanto á su oportunidad « y alcance, así como en apartar esta cuestión de nuestras discu- « siones.

« Con este motivo he tenido ocasión de cerciorarme una vez más, « de la inteligencia que el Gobierno Brasileño parecía dar á las notas « reversales en la parte que se refiere á los derechos de Bolivia, « que por ellos fueron salvados. Aquí hay una tendencia á enten- « der que esto importa una garantía de los aliados á Bolivia, de « que sus derechos serán respetados en todo caso ; y por consecuen- « cia la participación conjunta de los aliados en esta cuestión, punto « en que coincidirían con la argumentación de la nota boliviana de « que he dado cuenta. Me he limitado á declarar que no aceptaba « esta conclusión, excusándome de entrar en discusión por no ser « del caso, por cuanto la cuestión de límites entre la República Ar- « gentina y Bolivia era de Nación á Nación soberana en toda la ex- « tensión de sus fronteras, aun cuando no pudiera admitir como po- « sible que en un caso dado los aliados pudiesen ser llamados á « tomar alguna participación indirecta en esta cuestión, en cuanto se « refiere á los derechos salvados por las notas reversales.

« Dios guarde á V. E.

BARTOLOMÉ MITRE ».

« *A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la Repú-* « *blica Argentina* ».

El ministro de relaciones exteriores, doctor Tejedor, acusó recibo en los términos siguientes:

« Ministerio de Relaciones Exteriores.

« Buenos Aires, noviembre 18 de 1872.

« *A S. E. el General don Bartolomé Mitre, Ministro, etc.*

« Señor Ministro:

« He recibido las dos notas de 5 y 6 del corriente, y llevada al « conocimiento del señor Presidente, tengo encargo de expresarle « que el gobierno aprueba la oposición manifestada por V. E. á toda « participación en la negociación de parte de Bolivia.

« *Acreditado cerca del Gobierno Argentino el señor Reyes Car- « dona no ha exhibido en ningún momento semejante pretensión, y « lejos de eso abrió negociación separada, y oyó proposiciones que « ha trasmitido á su Gobierno, desatendiendo insinuaciones en con- « trario hechas por el Ministro Brasilero en esta ciudad.* La in- « teligencia dada á las reversales no es tampoco sostenible, ni de « parte de Bolivia, ni menos de parte del Imperio.

« El objeto de ellas fué precisamente apartar á Bolivia de todo « interés en la cuestión que se iba á debatir con el Paraguay; y mal « podían, documentos de esta clase, y con ese objeto, establecer ó « consentir una garantía de parte de los aliados.

« Dios guarde á V. E. »

C. Tejedor ».

XLI

¿Que decía la nota boliviana de 30 de octubre? ¿Cuáles eran sus pretensiones? Las mismas que en las conferencias del 1 al 5 de noviembre había anticipado la cancillería brasileña al general Mitre, como *ideas propias* y callando la existencia de las notas ya cambiadas con la legación boliviana. He aquí la substancia de ésta:

« Reanudadas las conferencias de los aliados el 1° de mayo para « hacer la alianza de la paz, terminada que ha sido la alianza de la « guerra y deslindar los derechos y deberes que les conciernen, « comprenderá S. E. el señor Ministro que esa oportunidad impone « al representante de Bolivia la necesidad indeclinable de recordar á « los aliados que uno de esos deberes es el compromiso á que están « ligados respecto de Bolivia por los reversales que firmaron de

« común acuerdo en la misma fecha del tratado de alianza, esas re-
« versales entrañan una obligación de honor y lealtad para los alia-
« dos y un derecho concretativo para Bolivia ».

. . . . . .

« El infrascripto se dirige, pues, á los aliados con entera confianza
« en su honorabilidad, y adopta el único órgano hoy á su alcance,
« esperando del Gobierno Imperial que en homenaje á sus propios
« deberes, tendrá la bondad de poner este despacho en conocimiento
« de los aliados ».

. . . . . .

« Pero cuando las reservales son firmadas de común acuerdo por
« los miembros de una alianza, entonces toman ellas un carácter más
« trascendental — el compromiso es solidario como la alianza misma
« y la fe de los aliados, conjunta y mancomunadamente, cubre el
« derecho. Hay solidaridad de honor que creo deberes recíprocos
« del más alto interés — de modo que ninguno de los aliados podría
« romper las reversales, sin faltar á sus respetos y deberes para con
« los aliados, ni éstos podrían tolerarlo sin abdicar sus dignidad y su
« honor, aceptando una especie de complicidad por el olvido de la
« fe prometida ».

. . . . . .

« Con las reversales en la mano y en nombre de los derechos más
« claros y autorizados de Bolivia, el infrascripto cumple el deber
« de pedir á los aliados una deliberación expresa sobre sus compro-
« misos respecto de esa República ».

. . . . . .

« Esa declaración es tanto más urgente, cuanto que la cuestión del
« Chaco debe ser uno de los objetos del arreglo definitivo. El in-
« frascripto no comprende como pueda tratarse del Chaco con pres-
« cindencia de Bolivia — esa República es la única que tiene títulos
« fehacientes á este territorio, y á más de los derechos que le dan
« esos títulos, es la única cuyos derechos están garantidos por las
« reversales — cualquier arreglo sería, pues, nulo, de pleno derecho, y
« lo invalidaría la protesta de Bolivia ».

. . . . . .

A fin de acentuar la combinación maliciosa de las cancillerías brasileña y boliviana, para crear obstáculos á la acción argentina, léase atentamente el cuadro comparativo que sigue, sobre la solución que el 5 de noviembre proponía al general Mitre *como idea propia* el Brasil, cuando era, en realidad, Bolivia la que había formulado la pretensión el 30 de octubre, por sugestión imperial. En otros términos, el Brasil hacía tirar la piedra á los bolivianos, que le estaban entonces subordinando.

NOTA BOLIVIANA. RÍO, 30 DE OCTUBRE DE 1872

« Pero, cuando las reversales son « firmadas de común acuerdo por « los miembros de una alianza, en« tonces toman ellas un carácter « trascendental; *el compromiso es « solidario como la alianza misma « y la fe de los aliados conjunta « y mancomunadamente cubre el « derecho.* Hay solidaridad de ho« nor que crea deberes recíprocos « del más alto interés, de modo que « ninguno de los aliados podría « romper las reversales sin faltar « á sus respetos y deberes para « con sus aliados, ni éstos podrían « tolerarlo sin abdicar su dignidad « y su honor, aceptando una espe« cie de complicidad por el olvido « de la fe prometida ».

NOTA MITRE. RÍO, 6 DE NOVIEMBRE DE 1872

« Con este motivo he tenido oca« sión de cerciorarme *una vez más « de la inteligencia que el Gobierno « Brasileño* parecería dar á las no« tas reversales en la parte que se « refiere á los derechos de Bolivia « que por ellas fueron salvados. « *Aquí hay tendencias á entender, « que esto importa una garantía « de los aliados á Bolivia,* de que « sus derechos serán respetados « en todo caso y por consecuencia « la participación conjunta de los « aliados en esta cuestión, punto « en que coincidirían con la argu« mentación de la nota boliviana « de que he dado cuenta ».

La prueba de la intriga, comenzada por la cancillería brasileña en Bolivia y consumada en Río de Janeiro, es decisiva. El gobierno brasileño había logrado su objeto: echar sobre la República Argentina una dificultad más cuando él negociaba con ella sobre el Paraguay.

Los términos en que habla el señor Reyes Cardona son gravísimos y merecen meditación. Importan, en realidad, una denuncia violenta contra la República Argentina hecha ante el Brasil y el Uruguay, naturalmente unidos. Se les pide que no consientan un atentado, una violación del honor y de los deberes contraídos. Pero ¿qué agravio había recibido Bolivia de nuestro país? ¿Qué derecho definido ó territorio propio había perdido? ¡Ningunos, en verdad! Las reversales le reconocían un derecho á discutir sus pretensiones contra la posesión real, conservada por la República Argentina; y ese derecho no solamente subsistía intacto, sino que el mismo plenipotenciario señor Reyes Cardona había comenzado á usarlo, como he dicho, abriendo en Buenos Aires el debate sobre los límites argentino bolivianos.

XLII

Simulóse un cambio de opiniones entre la cancillería brasileña y la legación boliviana para salvar las apariencias ante el honorable y sincero negociador argentino. Dije que la primera contestó el 4 de noviembre á la nota boliviana del 30 de octubre. El gobierno brasileño eludió por *escrito* la *solidaridad* que había aconsejado á Bolivia reclamar. Pero la comedia era tan burda, que el 4 expresó el Brasil ideas *contrarias* á las que comunicaba el día siguiente, el 5, al general Mitre.

La prueba de que el Brasil aconsejó á Bolivia y sostuvo siempre la solidaridad, son la actitud de Bolivia y la misma nota del diplomático argentino. Pero cuando Bolivia reclamaba un *testimonio escrito* de la comunidad de vistas y de acción, entonces los diplomáticos brasileños se escurrían y remontándose á las alturas asumían el papel de mediadores. Esto es grotesco é insistiré sobre ello. Entre tanto, he aquí los comprobantes de la intriga y de la torpeza con que era llevada:

NOTA MITRE. 5 DE NOVIEMBRE

« Con este motivo he tenido oca-
« sión de cerciorarme UNA VEZ MÁS
« *de la inteligencia que el gobierno*
« *brasileño* parece dar á las notas
« reversales en la parte que se re-
« fiere á los derechos de Bolivia,
« que por ellas fueron salvadas.
« Aquí hay tendencia á entender,
« *que esto importa una garantía*
« *de los aliados á Bolivia*, etc., etc.»

NOTA BRASILEÑA Á BOLIVIA. 4 DE NOVIEMBRE

« *Esas reversales no obligan á*
« *los aliados*, que no tienen inte-
« rés propio en la cuestión del Cha-
« co, á envolverse en el litigio que
« sobre ese territorio existe entre
« Bolivia y sus dos limítrofes, Re-
« pública Argentina y Paraguay ».

He ahí, pues, rectificado el 4, anticipadamente, lo que iban á decir el 5 al general Mitre. Publicada la nota brasileña del 4, resulta fundamentalmente desautorizada la información trasmitida el 5 por el plenipotenciario argentino á su gobierno. ¿A quién y cuándo decía la verdad la cancillería fluminense? ¿A la legación boliviana en la nota

del 4 ó al general Mitre en las conferencias del 1 al 5? He ahí otro caso de *autenticidad* argentina, declarada de *sofisticación* por la gente de Río!

Las dos notas siguientes cambiadas entre la cancillería brasileña y la legación de Bolivia (7, 13 y 15 de noviembre), son documentos *pro forma*, en los cuales se glosa el contenido de las anteriores de 30 de octubre y de 4 de noviembre. La cancillería de Río concertó ese breve cambio de palabras para establecer dos hechos: el ofrecimiento de mediación é interpretación del tratado de alianza en sentido desfavorable á la República Argentina.

Cuando el Paraguay, por el órgano del ministro brasileño primero y del Presidente Jovellanos después, hizo saber, en 1873, de una manera arrogante é inesperada al general Mitre, que el Chaco era *todo* paraguayo hasta el Bermejo, el Brasil, *obligado á sostener el tratado de 1865 que lo declaraba argentino*, se lavó las manos y desconociendo sus deberes de aliado nuestro asumió, ante el Paraguay, el papel de aliado suyo y ante la República Argentina el de moderador imparcial. «No se concibe, decía la nota del ministro Tejedor al ministro Mitre, de 9 de julio de 1873, el rol de *moderador imparcial y aun prescindente*, que V. E. atribuye al representante de la política brasileña en la Asunción. Menos se concibe que el gobierno del Brasil no quiera asumir, decididamente, la posición de aliado»...

Esto, que sucedía en la Asunción en 1873, era la repetición textual de lo que ya había pasado en Río al general Mitre en el incidente boliviano de 1872!....

En efecto, solicitado en términos impertinentes, el Brasil contra la República Argentina, se apresuró á asumir el papel de *moderador imparcial,* alentando, sin embargo, á Bolivia contra nosotros, como lo hacía con el Paraguay desde la misión Quintana. La nota brasileña del 4 de noviembre, lo dice así:

....

« Concurrir á un perfecto y amigable acuerdo entre los tres
« Estados vecinos, interesados en esa cuestión, sería un deber de
« amistad y un servicio de bien común en esta parte de América, á

« que el Brasil no se excusaría si su intervención amigable fuese « reclamada por asentimiento de las altas partes contratantes ».

. . . . . .

« Declara también el Gobierno Imperial, que tendrá muy presentes « las reclamaciones de Bolivia en cualquier nuevo acuerdo que firme « con sus aliados respecto á los ajustes definitivos de paz, que ellos « deben celebrar con el Paraguay, así como los ha salvado en los que « hace poco celebró por su parte, procediendo con entera conformi- « dad con todos los actos anteriores de la alianza que se refiere en la « cuestión del territorio del Chaco ».

XLIII

Hagamos notar de paso una concomitancia de las que frecuentemente ocurren en el desarrollo de los episodios diplomáticos analizados.

En la conferencia que celebró en Río el general Mitre con el ministro boliviano, *ex post facto,* á mediados de noviembre, el segundo dió la fórmula geográfica de lo que Bolivia reclamaba á la República Argentina y de lo que estaba dispuesta á *concederle* en gracia á la armonía internacional. ¡ Singularísima coincidencia! ¡ Es exactamente la misma fórmula geográfica y la mismísima *concesión* que el Presidente Jovellanos presentó al general Mitre en la Asunción, agregando que la *concesión* (1) era inspirada solamente en el deseo de corresponder á los gentiles *empeños* del Brasil en favor de la República Argentina!...

Confrontemos los dos documentos:

Fórmula Jovellanos en el Paraguay, 1873	Fórmula boliviana en Río de Janeiro en 1872
El Chaco, desde la Bahía Negra al Pilcomayo, *cediendo* hasta este límite, pues pretendía hasta el Bermejo, sometiéndose al arbitraje la zona comprendida entre las dos vías. (B. Mitre, notas del 8 de ju-	Que el Chaco Boreal, como él lo llama, ó sea Norte del Pilcomayo, *era absolutamente boliviano,* con exclusión del Paraguay y de la República Argentina, y que el *Chaco Central ó sea el territorio que*

(1) He comentado ya esta arrogancia del Presidente de un país vencido, que solamente tenía 50 soldados!... Cf. Esta Revista. XXXI, 271 á 277.

lio y II de agosto de 1872; Barón de Araguaya, nota de 28 de junio).

media entre el Bermejo y el Pilcomayo, ES EL ÚNICO *punto en cuestión.* (B. Mitre, nota de Río, 14 de novimbre de 1872).

La fórmula no era, por cierto, de Bolivia, ni del Paraguay; pertenecía á su *deus ex maquina* en estas intrigas, al Brasil, que hacía disputar su soberanía á la República Argentina por dos acciones distintas y acumuladamente, para enseñorearse al final del territorio, según las sensacionales revelaciones de la nota de 30 de junio de 1873, suscrita por el general Mitre. (1)

XLIV

No obstante lo que resulta naturalmente de la documentación que he analizado, el general Mitre persistía en confiar en la cancillería brasileña y en la legación boliviana. El era hidalgo y caballeresco, negociaba sin doblez y con llaneza de patricio antiguo, ¿por qué había de dudar de los demás?

El marqués de San Vicente tenía, con el general Mitre, un sólido vínculo intelectual: era dado á papeles viejos y cultor de actividades americanas. Se entendieron y se admiraron recíprocamente. El personaje argentino entró sin reservas en la amistad; el vizconde se mantuvo siempre «á manera de nossa diplomacía»... Por eso trató al general Mitre con las ocultaciones y dobleces que he probado; mientras que el negociador argentino le correspondió con la generosidad que revela la nota especial dirigida al ministro Tejedor, el 13 de noviembre, exclusivamente para hacer el retrato y el panegírico del tercer negociador que le había opuesto el Brasil y que acababa de ocultarle la gestión boliviana!... Dice:

> «Debo decir, en honor de la verdad, que he encontrado en él «más que un contendor, un aliado diplomático que, provocando mi «confianza, ha aceptado francamente todas mis proposiciones, limi-

(1) Cf. Esta REVISTA. XXXI, 261.

« tándose á restringirlas ó darles otra forma, pero en el fondo y « siempre obrando como representante de la buena voluntad y de la « buena fe que anima en esta negociación al Brasil y de que, como « se lo he declarado á él mismo, creo que él es el órgano fiel ! »

Después de los documentos desmenuzados en estas páginas la confianza del general Mitre resulta asombrosa! No parece aún apercibido de la ocultación maliciosa de hechos y de papeles de la primera semana de noviembre, de la semana anterior á esta nota! Una semana más tarde recibiría el desencanto y tiro de gracia, pues el vizconde de San Vicente se negaría á suscribir, en el protocolo del 19, la obligación que el tratado de alianza imponía al Brasil de sostener moral y materialmente los límites que él nos reconocía. El protocolo borró esa solemne disposición del tratado de 1865, substituyéndolo por una promesa de *apoyo moral;* y el general Mitre tuvo que elegir entre ese fracaso parcial, que desnaturalizaba su propia obra, después de los sangrientos sacrificios, ó el fracaso absoluto que el Brasil le preparaba mañosamente y debía consumarse un año después en la Asunción. Suscribió, pues, su propia derrota, la que le infligía el marqués de San Vicente, seis días después de aquel inmerecido elogio y homenaje á una lealtad y á una buena fe, que no resultan de los documentos precedentes!...

XLV

Conferenció también en esos días con el plenipotenciario boliviano y abundó, á su respecto, en la misma confianza absoluta é imprevisora. En su nota de 14 de noviembre, decía al gobierno argentino:

« El señor Ministro Boliviano me dió, de buena voluntad, las más « francas y cordiales explicaciones, manifestándome que él se había « dirigido á los aliados y no al Gobierno del Brasil, como se habría « dirigido al del Estado Oriental, ó á la República Argentina, si allí « se hubiese hallado en ocasión de tratar entre sí, dichos aliados, cues- « tiones que afectasen á su país, como entendía se trataba aquí en « este momento, refiriéndose expresamente á la cuestión límites... »

El general Mitre no debió esperar que le confesara su duplicidad. El general olvidó que ninguna ocasión era más propicia para tratar el asunto que la negociación abierta en Buenos Aires, sobre el mismo Chaco, por el mismo señor Reyes Cardona. Pudo, al contrario, reprocharle su infidencia, confundirlo y preparar el terreno para que el gobierno argentino sacara partido en Bolivia en favor de nuestros intereses. Pudo representarle la repugnante intriga desarrollada en Río, cuando los intereses y la dignidad de Bolivia debían inclinarla por todos conceptos á cultivar fraternal amistad con la República Argentina. Pudo censurarle que hubiera estado en Buenos Aires y gozado de gentil hospitalidad, sin hablar, no obstante, una palabra — ocultando, al contrario, cuidadosamente — la denuncia violenta que contra nuestro país venía á someter al Brasil. Pudo recordarle que engañó al doctor Tejedor al decirle que se marchaba á Río sin interés especial por el asunto del ferrocarril al Madeira, aprovechando los cuatro meses que tardarían en llegar las instrucciones solicitadas de su gobierno sobre la cuestión de límites. Pudo criticarle con severidad que no hubiera iniciado en Buenos Aires, ante el aliado argentino, la grave gestión que planteaba en Río, llamado por el aliado brasileño y dirigido por su cancillería. Pudo demostrarle que eran pueriles y contraproducentes las explicaciones que diera al Brasil sobre este punto en el debáte simulado (nota de 7 á 13 de noviembre)... Pero el general Mitre prefirió confiar siempre en sus adversarios, como en sí mismo, y dar al gobierno argentino informes que habrían enervado su acción, si el espíritu penetrante de Sarmiento y de Tejedor no hubieran vigilado sin pesimismo, pero sin confianza infundada en los adversarios conocidos!

Estos errores fundamentales é indiscutibles eran el resultado de una causa capital que rectifica el concepto común. Se atribuía y aun se atribuye al general Mitre la prosecución de una «Gran Política Internacional»; pero la inapelable voz de los documentos, por él mismo suscritos, nos enseña que los sucesivos fracasos del tratado de 1865 —

su obra más trascendental — y de los negociados con que en vano pretendió salvarla en sus misiones de 1872 y de 1873 — provenían precisamente de haber descendido á la arena internacional sin política alguna. No es, en efecto, una política dejarse sorprender por la guerra y por sus complicaciones sin plan, sin armas, sin tropas, sin dinero y sin crédito; y continuar después pacientemente y en plena debilidad á remolque de los acontecimientos y á merced de influencias más fuertes y ricas, como la del Brasil armado!

E. S. Zeballos.

(Continuará).

Fray Fernando de Trejo y Sanabria

Al doctor Rómulo S. Naón.

Bajo tu claustro, que el silencio habita,
Bien puede, como Dante en su tormento,
Hallar la paz el hondo pensamiento
Que combate, que sueña y que medita.

La grey estudiantil recapacita
Inclinada en el libro amarillento,
Y vibrando en la túnica del viento
Rumor de abejas, su rumor imita.

Con su ritmo de bronce la campana
Gime la voz del Ángelus lejana;
El monge, ora en su celda, y palidece.

Y con grave, profética mirada
Iterrogando la extensión callada,
El gran Obispo en la penumbra crece....

LEOPOLDO DÍAZ.

Universidad de San Carlos,
Córdoba, diciembre 1908.

ANALECTA

★ La obra de Oscar Wilde, *Salomé,* ha sido prohibida en Rusia. El prefecto de Policía de San Petersburgo y el jefe del gabinete no juzgaban procedente la prohibición; pero el Santo Sínodo, respondiendo á altas influencias sociales, la ordenó en virtud de las «blasfemias» atribuidas á la obra.

Salomé.

★ Las excavaciones que se realizan en Thesalia, bajo la dirección de los profesores Droop y Grace, han llegado hasta un gran túmulo prehistórico en Zenelia, cerca de la ubicación de la antigua Itonos. El túmulo contenía interesantes reliquias neolíticas y proyectará luz sobre la historia primitiva de esa antigua región de Grecia. Otros descubrimientos importantes fueron hechos en Orthea y entre ellos un viejo templo, del siglo VI, antes de Jesu Cristo, cuyas peculiaridades arquitectónicas son características. Aparecieron también máscaras de terracota, que en la opinión de los sabios deben haber sido usadas en ceremonias religiosas ó en ritos funerarios. Las excavaciones son dirigidas por la *British Archeological School,* de Atenas, bajo cuya dirección aparerecerán muy importantes publicaciones sobre estos hallazgos.

Grecia antigua.

★ El parlamento inglés ha sancionado, en agosto, una cláusula legal prohibiendo fumar á los niños. El asunto fué debatido y no faltó quien observara que las leyes no hacen las buenas costumbres; pero una gran mayoría votó la disposición. Con este motivo se ha traído también á tela de juicio la costumbre de fumar que han cultivado las mujeres de las altas clases sociales en Europa y América. Sabido es

Señoras y niños fumadores.

que en ciertos países de Oriente y de América fuman las mujeres más ordinarias; pero en Europa lo hacían y hacen las damas de buen tono. Sin embargo, antiguamente fumaban también las matronas argentinas suramericanas. Usaban muebles especiales y lujosos, á manera de costureros, donde tenian su tabaco y útiles de fumar; pero lo hacían íntimamente.

Algunos hoteles ingleses han prohibido el uso del cigarrillo á las señoras en ciertas circunstancias, en el thé por ejemplo. Fumaba en julio una alta dama del cuerpo diplomático en el hotel St. Regis, de New York, y la gerencia le suplicó, con sus excusas, que no lo hiciera. La ley sobre los niños y este incidente han abierto un interesante debate en la prensa inglesa y americana sobre aquella costumbre.

Los directores de dos grandes hoteles de Londres declararon á ciertos diarios que aun cuando no se prohibe fumar á las señoras, la costumbre decae notablemente y tiende á desaparecer. « Hubo un tiempo en que las señoras « consideraban de buen tono fumar en público, decía uno « de aquellos directores; pero según mis observaciones este « gusto impera menos ahora que antes. Sin duda la mujer « fuma menos también. No les prohibimos hacerlo después « de comer ó del *lunch;* pero pocas lo hacen; y yo lamento « mucho haber tenido que resentir á una dama rogándole « que no fumara en el thé, porque es desagradable á la « mayoría de las damas asistentes ».

* *The Strand Magazine,* de Londres, obtuvo los siguientes:

Ultimos pensamientos de Tolstoï.

« El odio no puede ser legitimado jamás ».

« El matrimonio debe ser considerado indisoluble ».

« Jamás tomes un juramento ».

« Nunca opongas el mal á los perversos: « sufre al contrario todas las injurias, sea cual fuere su « origen ».

« Ama á tus enemigos, sean tus compatriotas ó extran« jeros ».

« Abandona toda forma de lujo y modera tus necesidades ».
« Ama la Naturaleza y el trabajo manual ».
« Sírvete á tí mismo ».
« Cree ciegamente en Dios, porque él encierra en Sí « Mismo toda belleza, toda verdad, toda benevolencia y « todo amor ».

★ El Ilmo. y Rmo. obispo de Córdoba, Fray Zenón Bustos, es un literato distinguido. Sus obras históricas, prescindiendo ahora de sus sermones, han sido recibidas con respeto y simpatía por las gentes preparadas. Merecen un recuerdo especial, entre ellas, sus volúmenes sobre la influencia de la Órden franciscana en la Universidad de Córdoba y su examen crítico relativo al descubrimiento de América. Durante su reciente viaje á Europa y á Jerusalén ha observado y escrito modesta é íntimamente sus impresiones á un amigo. Fray Zenón Bustos es un pensador y tiene estilo. Escribe con médula, en períodos artísticamente cortados y con la gracia espontánea de la sencillez. Acaso no seamos indiscretos revelando la siguiente página íntima:

Impresiones de viaje del obispo Bustos.

« Durante el recorrido del viaje, han entrado por mis ojos, esplendor y cultura, al propio tiempo que atraso y abyección hasta la repugnancia. Lo primero en los pueblos occidentales de Europa, y lo segundo en todos los pueblos orientales. Mahoma ha abatido los espíritus en vez de levantarlos como el Cristianismo. La mujer en Occidente ameniza las calles, los parques, las avenidas, los jardines, los templos; en Oriente es el buho, que no puede mirar la luz sin herir su pupila. Las pocas mujeres que van por las calles, llevan su rostro velado con una cubierta con solo la transparencia necesaria para no estrellarse contra los transeuntes. Vive enclaustrada en la casa; solo aquí es dueña de la luz. Por tras de celosías y media cara descubierta, las he visto echar miradas cautelosas hacia la calle desde los balcones altos, cuando sentían el carruaje de los paseantes.

« Por los diarios que me esperaban aquí, en Roma, he visto que visitó mi tierra querida de Córdoba, y que ilustró, por varios días, con su elocuente palabra, las ideas políticas de mis conciudadanos. Me habría tenido dentro de sus numeroso y entusiasta auditorio si hubiese estado allí ».

E. S. Z.

15 de diciembre, 1908.

BIBLIOGRAFÍA

(Catálogo razonado de mi Biblioteca)

582.— *Universidad nacional de Buenos Aires* / *Facultad de Derecho y Ciencias Sociales* / Raya ondulada / *Soluciones de Derecho* / *Internacional Privado* / *Dadas por la ley civil Uruguaya* / Rayita ondulada / *Tesis* / *Presentada para optar al grado de doctor en jurisprudencia* / *por* / Isaias Cedrés Köppen / Viñeta / *Buenos Aires. Est. Tip. de Rezzónico Hnos. Rivadavia 3799* / Rayita / *1908* / In. 8vo, 88 pp. *Post Scriptum,* 2 pp. Dedicatoria con autógrafo del autor.

583.— *Universidad, etc., etc.* / Dos rayas finas / *Lo susceptible de valor* / *Tesis, etc.* / *Por* / N. Rodríguez del Busto / *Tucumán* / *Imp. La Velocidad. Las Heras 367* / *1908* / In. 8vo, 78 pp. Prop. Accesorios 2 pp. Con autógrafo del autor.

584.— Héctor Dario Esquivel / *La propiedad literaria* / *En el Derecho Argentino* / Raya fina / *Tesis, etc.* / *Buenos Aires* / *Valerio Abeledo, Editor* / *Librería jurídica* / *Moreno 490* / *1908* / In. 8vo, 98 pp. Indice 1 p. con autógrafo.

585.— Raymundo A. Salvat / *Deslinde de jurisdicciones* / *Nacional y Provincial* / *En materia de concesiones ferroviarias* / *Las Ciencias* / *de Nicolás Marana* / *Avenida de Mayo 646. Buenos Aires* / In. 8vo, 256 pp. Fe de erratas 1 p. Con autógrafo.

585.—Raymundo A. Salvat / *Discurso* / *Pronunciado en la colación de grados* / *de la Facultad de Derecho* / Rayita / *Agosto 12 de 1908* / *La Plata* / In. 8vo, 14 pp. Con autógrafo.

586.—Rodolfo Arnedo, subrayado rojo / *El Régimen de los Bienes* / *En el* / *Derecho Internacional Privado* / *Tesis doctoral* / En cuadro negro, ángulo inferior de la portada / *Talleres Gráficos* / *de Rodríguez y Cía* / *Santiago del Estero* / In. 8vo, 68 pp. Con autógrafo.

He ahí algunos de los frutos de la colación de grados celebrada en nuestra Facultad en agosto de 1908, en medio de una indiferencia pública, solamente comparable á la modestia del acto.

Estos caracteres tradicionales de la fiesta anual de nuestra decadente y desprestigiada Facultad aconsejaban la adopción de algún temperamento: ó suprimir la colación de grados ó levantarle el tono. Fué suprimida, en efecto; pero como en esa casa todo es efímero, la restablecieron luego.

Trabajan en la Facultad, ó simplemente la frecuentan, hombres inteligentes, algunos de ellos preparados y jóvenes que buscan una base de figuración. Pocos son, sin embargo, los que trabajan. Si estos elementos heterogéneos constituyeran una masa disciplinada, la Facultad recobraría su prestigio. Pero falta en ella un Ideal y, por consiguiente, la acción colectiva, definida, constante y enérgica. Se hace vida individual en ella, desde lo orgánico hasta lo disciplinario; y las individualidades viven naturalmente más del egoísmo que del anhelo común.

Es notorio que las causas orgánicas indicadas han desautorizado á la Facultad; y no la quieren bien quienes callan y no promueven la necesaria reacción. Es penoso reconocer el hecho de que esta casa, de gloriosas tradiciones, figure ya en un plano inferior á la audaz simulación universitaria de La Plata, donde se esterilizan algunos elementos distinguidos, fomentando el socialismo con matices anárquicos, la empleomanía y el abuso del agasajo á viajeros mediocres ó insignificantes, como medios de hacer ruido, de reclutar oficiantes y

de echar tierra á los ojos del vulgo y del congreso. Hay allí un nuevo palacio de Itamarati!...

El brillo de la vida universitaria argentina parece refugiado en Córdoba desde hace algunos años. Las fiestas anuales penetran allí al alma del Pueblo, atraen á las autoridades federales y repercuten en todo el territorio de la nación. Ningún motivo, sino es la falta de Ideales, de Labor y de Voluntad, impide que la gloriosa Facultad de Buenos Aires reivindique el alto rango y la autoridad docente y dirigente de otros tiempos mejores!

Las tesis mencionadas, dije, son un eco de la reciente colación, y como la cosa misma, las tesis caen en la indiferencia y hasta se inicia el sistema de no imprimirlas, lo cual es acertado en no pocos casos.

Una de ellas, la del doctor Cedrés Köppen, escrita con patriotismo viril, tuvo la fortuna de levantar cierta marejada, en una casa cuya vida colonial es un extraño caso de anacronismo ó de petrificación, parecida á ciertas concresiones que viven inertes entre aguas bulliciosas, cristalinas y corrientes. Trataba de política y esto que en Filipinas habría sido, pocos años hace, materia de alarma, produjo aquí un pequeño escándalo. Se ha llegado hasta el suicidio: en la Facultad no se debe hablar de política ¡Y pretende, sin embargo, formar la clase gobernante del país! La Facultad ha descendido por este suceso al nivel de las escuelas extranjeras, donde se pretende formar madres y ciudadanos argentinos, sin hablarles jamás de su Patria, de su himno, de su bandera, ni de su historia.

En un detalle, sin embargo, tuvo razón la Facultad, en la censura de ciertos excesos de forma, incompatible con un elevado pensamiento de orden público; pero la corrección de la forma, no autorizaba la condenación de la libertad de pensar, que es augusta función universitaria.

Estos extravíos de la cátedra contribuyen á ahondar el desencanto público; y privan á la nación de las menores esperanzas de asegurar el orden político y social que marchan fuera de quicio.

Por lo demás, técnicamente es esta una buena tesis, de am-

plia exposición y de comentario orientado en el sentido de las doctrinas fundadoras más eficaces del Derecho Internacional Privado.

El doctor Arnedo ofrece una síntesis doctrinaria y de legislación argentina sobre la ardua cuestión del régimen de los bienes. El tema es vastísimo por las complicaciones que comporta. La síntesis, como tal, es bien inspirada.

La tesis del doctor Salvat es un trabajo jurídico y políticamente conceptuoso. Aborda un trascendental asunto y lo hace con erudición y criterio, que promete un hombre de estado. Su explicación de las debilidades y falta de éxito del federalismo argentino, sus esperanzas de mejores días para la entidad *Provincia* y, por lo mismo, para la República, son dignas de un espíritu animado por el patriotismo y por la ciencia. El mismo tema ha sido tratado en general en su discurso á los colados y lo trata con el mismo criterio plausible.

La tesis de Esquivel es un ejercicio académico sobre la propiedad literaria. El tema era digno de estudio. La decadencia de la vida intelectual ofrece, entre nosotros, esta faz interesante: la falta de respeto á la propiedad mental, que es una emanación directa de la falta de cultura general. En realidad, se carece de la noción de que el trabajo intelectual constituya una propiedad.

La Universidad de Córdoba se ha señalado en los últimos años por una marcada preferencia á los estudios económicos, reposados y útiles. Esta prueba universitaria es uno de los testimonios de esa excelente actividad.

587.—Angulo izquierdo superior, subrayado: — *Ed. Guillaume / Arquitecto del Louvre / y de las Tullerías* / Viñeta artística en colores á la izquierda de la ante-portada y al centro: / *Historia del Arte / y de la / Ornamentación* / *Por* / ALEJANDRO GIGLIANI / *Editores / G. Mendesky y Cía* / In. 16avo, 168 pp. Con autógrafo.

La portada reza que Gigliani ha traducido la obrita francesa, ampliándola con notas y con un capítulo sobre escultura.

El traductor es un joven periodista, que en estas páginas ha demostrado la tendencia á los estudios artísticos, á los cuales lo llevan, naturalmente, sus gustos y la posición de

secretario de nuestra titulada Academia de Bellas Artes. El libro elegido es, sin embargo, demasiado superficial é incompleto. Sus grabados son también pobres y confusos. Es un noble esfuerzo que necesita repetirse sobre mejor vía.

589.—Carlos A. Becú / *Profesor suplente de Derecho Internacional Público / en la Universidad de Buenos Aires /* Raya breve / *La / Neutralidad / Según las Convenciones de La Haya / Buenos Aires / Arnoldo Moen y Hermano, Editores / 323 Florida /* Rayita / *1908* / In. 8vo, 280 pp. Con autógrafo.

Bourgeois, el eminente delegado francés, tuvo hermosas frases para sintetizar la obra de la segunda Conferencia de la Paz, celebrada en La Haya, en 1907. Observando los actos de los delegados argentinos, escribió: *Ils travaillent en ordre disperse.* Un día la crónica diplomática de nuestro país recogerá el precioso tema para explicarlo, con un abundante material que para muchos no es ya un misterio. Pero la generalización inspiró á Bourgeois una síntesis de índole universal, respecto del propósito y resultados de la Conferencia. *Convoqueé pour l'organisation de la Paix elle a réussi seulement a reglamenter la guerre.* Hé ahí la consagración de dos términos que no se excluyen sino en apariencia: un fracaso y un éxito.

Reglamentar la guerra, abandonar el terreno de las doctrinas y de las aspiraciones sometiéndose á reglas positivas y permanentes es, por cierto, un progreso humano. Tal sucedió en la Conferencia de la Paz, que ha fundado al fin bases estables, verdaderas obligaciones internacionales para la situación desgraciada de guerra. Fijar reglas obligatorias para las relaciones inherentes á dicho estado, es disminuir incertidumbres, riesgos y perjuicios.

El derecho internacional público asume así una nueva faz, bien que fundada en doctrinas conocidas que subsisten ó han sido modificadas. Los publicistas y profesores europeos americanos, se apresuran á darse cuenta de esta nueva faz, que diría práctica de la vida internacional. En la *Bibliografía Europea* he recordado las obras de Martens, Merighnac, Holland, Bustamante y otros.

Tocó su turno y su día á la cátedra argentina, y un buen día, por cierto. El doctor Becú, un ex-alumno que asciende con éxito á las alturas del profesorado universitario, fué nombrado secretario de las conferencias de Río de Janeiro y de La Haya, justamente como un estímulo y medio de influir con eficacia en la enseñanza del derecho internacional público en nuestras facultades. Era un profesor preparado el elegido.

Su libro *La Neutralidad* prestigia esos actos de buena administración pública que buscaban el hombre apto para la función, prescindiendo de todo otro linage de consideraciones.

Actitudes como la del doctor Becú elevan el tono de la cátedra. Distínguese el joven profesor por el acento de autoridad que imprime á su palabra en el aula, lo cual es resorte de disciplina y de éxito. Su exposición es clara, precisa y documentada. Su estilo escrito es sóbrio y grave, como la especialidad que cultiva. Por eso *La Neutralidad* es un tratado conciso, pero fundamental del asunto, que será útil á profesores y alumnos y ocupará un sitio permanente en la bibliografía de la moderna faz del derecho internacional.

Hay novedad en el fondo y en la forma de esta exposición, porque es también una novedad su tema: la sumisión de las naciones á reglas fijas para lo futuro.

El doctor Becú no abusa de las citas. Si su proligidad es necesaria en las obras de comprobación histórica, no lo es en las exposiciones doctrinarias. No omite, sin embargo, los documentos de trascendencia; y sus ejemplos son poco numerosos, pero fundamentales. La información argentina, como antecedentes de doctrina y de soluciones positivas, es interesante y muy bien elegida. Su capítulo sobre la pretendida neutralidad de Martín García puede ser citado como un modelo de claridad y de buena orientación.

El doctor Becú ha retribuido dignamente las distinciones que su país le ha discernido, ofreciéndole un libro de cátedras y de bibliotecas.

590 — *Diccionario | Filológico-Comparado | de la | Lengua Castellana | (precedido de una introducción del doctor*

D. Vicente F. López) / Que contiene: / 1. La clasificación gramatical de las palabras; / 2. Su etimología, comparándose no solamente los elementos de las palabras cas- / tellanas con las raíces de las demás lenguas indo-europeas, sino también las / palabras mismas con vocablos de las lenguas neo-latinas, que tienen el mismo / origen; / 3. El estudio de todas las palabras que derivan del árabe, del hebreo y demás / lenguas semíticas; / 4. La explicación de los vocablos vascuences y americanos aceptados en la lengua / castellana; / 5. El significado de las palabras y sus diferentes excepciones corroboradas con / ejemplos de autores clásicos españoles y argentinos; / 6. La colección de las frases y refranes usados con más frecuencia en castellano; / 7. Los principales sinónimos con sus correspondientes ejemplos y explicaciones. / Por / M. CALANDRELLI / *(ex-catedrático de filología clásica de la universidad de Buenos Aires, académico de número / de la extinguida facultad de humanidades y filosofía, etc.)* / Entre rayas dobles / *Tomo séptimo / Desc-Enag / Buenos Aires / Imprenta de M. Biedma é Hijo / Bolívar 535 / 1908* / Con autógrafo / In 8vo. mayor / XIV pp. de Indice / 319 de texto, á dos columnas.

¿Cómo es posible conocer la eficacia de un arma sin desunir su mecanismo hasta el elemento más simple, sin conocer y dominar todos los detalles y el conjunto rehecho? Ninguna arma es más poderosa en la Humanidad que el idioma de cada pueblo, porque él gobierna y dirige todas las otras actividades y sus instrumentos de acción. Estos resultan mediante el lenguaje, que es causa.

Por consiguiente, los estudios filológicos son fundamentales; y deben formar parte orgánica de todo plan de instrucción pública.

En nuestro país son considerados tan excepcionales como los de astronomía, ¡y así van nuestra intelectualidad y nuestra literatura!

El profesor Calandrelli, cuya valerosa lucha es conocida, comienza á triunfar, porque recibe justicia. El gobierno, como debiera, le ha tendido ayudada que, limitada, abre

el camino, sin embargo; y podemos anunciar un nuevo volumen de éste su diccionario, que es el más sabio y el más útil de la lengua castellana, que haya sido compuesto é impreso. El renombrado de Cuervo, de que en otra ocasión me he ocupado, es simplemente de *Régimen y Composición,* es decir, más gramatical y literario que científico y filologico.

El nuevo volumen del doctor Calandrelli trae una interesante novedad, aparte de su materia prima: la Introducción. Es una erudita exposición, notablemente escrita, sobre «la ciencia nueva, que ha surgido en el siglo anterior» que da la etimología antigua y la nueva «iluminada por la ciencia del lenguaje».

El profesor Calandrelli expone y comprueba la doctrina, los principios de esta ciencia del lenguaje, tan necesaria en un país donde no se habla bien!

Leía hace días un libro precioso, salido modestamente del seno de las montañas de Galicia, escrito por don Manuel Rodríguez y Rodríguez. Contiene sus disertaciones docentes, porque es profesor normal, sobre lingüística y el origen filológico del Romance Castellano. En su introducción leí estas palabras, que nos vienen de perlas: «Solamente la «ignorancia ó la superficialidad de un espíritu irreflexivo «puede poner en duda la profunda trascendencia de los «problemas y estudios filológicos».

Continúa el autor del prólogo fundando la necesidad de estudiar los orígenes, desarrollo y transformaciones del propio lenguaje, para comprenderlo y usarlo con eficacia.

591 — Subrayado / *Finanzas* / *Públicas* / *Parte Preliminar. Gastos públicos* / *Dominio del Estado* / *Recursos Especiales* / *Servicios del Estado* / *Por* ISIDORO RUIZ MORENO / Viñeta / *Córdoba* / *Imp. y Casa Editora «La Minerva».* / *Colón 9* / *1908* / In 8vo; 428 pp. Autógrafo del autor.

He señalado ya la intensidad que adquieren en Córdoba los estudios económicos y financieros, en su doble aspecto teórico práctico.

En esta misma sección me he ocupado de las obras fundamentales de Rodríguez del Busto y de Avellaneda; cuyas

huellas sigue ahora el ex-ministro de hacienda de Córdoba y diputado nacional por dicha provincia, aunque de cepa entrerriana.

En un estilo fácil y con abundante material comparado europeo y argentino, el autor condensa ideas y experiencias sobre las finanzas nacionales y provinciales.

Ruiz Moreno trata también con acierto algunas de las árduas cuestiones constitucionales que surgen, con motivo de las facultades concurrentes.

Es una obra ilustrativa y de consulta general y universitaria.

E. S. ZEBALLOS.

Diciembre de 1908.

Publicaciones recibidas

—Guido Rey. *Il Monte Cervino,* con prefacio de Edmundo de Amicis é ilustraciones de Eduardo Rubino. Lujosa edición de Ulrico Hoepli, Milán.

Conocemos, porque han estado en Buenos Aires, á Rey, de Amicis y Rubino. Rey es un alpinista distinguido que nos ofrece su sentimiento, sus emociones y su ciencia de las alturas, en página que elogia elocuentemente de Amicis é ilustra con rasgos preciosos Rubino.

Este libro enseña los secretos de las montañas á los que no las conocen de cerca, y encantan á sus amigos íntimos.

—M. Marquez Sterling. *Burla Burlando.* Habana 1907.—Páginas inspiradas del distinguido literato que representa á la República de Cuba en Buenos Aires. Lo examinaremos detenidamente.

—A. S. de Bustamante y Sirven. *La segunda conferencia de la Paz, Reunida en La Haya en 1907.* 2 volúmenes. Madrid. 1891.

Exposición de la obra diaria de la gran asamblea.—Obra de consulta y didáctica.

—Julio Zegers. *Estudios económicos. 1907-1908.* Santiago de Chile.—El autor es una alta autoridad suramericana. Volveremos sobre este libro.

— PUBLICACIÓN OFICIAL. *Juicio Político al Gobernador de la Provincia, doctor Juan Esteban Martínez.* Corrientes. 1908. — Obra de interés político local.

— FR. A. ALVAREZ y SÁNCHEZ. *Oración fúnebre* en memoria del arzobispo de Montevideo doctor M. Soler, página elocuente, precedida de un buen retrato del prelado.

— W. PAUNERO. *Apuntes sobre la batalla de San Ignacio.* Montevideo. 1908. — Interesante página histórica argentina.

— M. PAUL ERRERA. *Notions modernes de l'Etat.* Bruxelles. 1908.

— CARLOS JULIO RODRÍGUEZ DE LA TORRE. *El artículo 32 de la Constitución Nacional.* — Tesis. — Córdoba 1908. — El asunto merece atención y es de actualidad.

— M. A. MARTÍNEZ DE F. *Recopilación de Tratados, Convenciones, protocolos y otros actos internacionales celebrados por la República de Chile.* Tomo V. Santiago de Chile. 1908.

— FRANCISCO SEEBER. *Cartas sobre la guerra del Paraguay. 1865-1866.* Buenos Aires. 1907.

— FÉLIX F. OUTES. *Sobre el hallazgo de alfarerías mexicanas en la provincia de Buenos Aires.* Buenos Aires. 1908.

— J. F. OUTES, E. HERRERO DUCLOUX y H. BÖCKING. *Estudio de las supuestas escorias y tierras cocidas de la serie pampeana de la República Argentina.* Buenos Aires. 1908.

— ENRIQUE RUIZ GUIÑAZÚ. *Finanzas Municipales. La Dirección General de Hacienda.* Buenos Aires. 1908. Trabajo interesante y de aliento administrativo.

— JOAQUÍN RUBIANES. *Deslinde de las jurisdicciones nacional y provincial en materia de concesiones ferroviarias.* Buenos Aires. 1908. Excelente tesis que concurre á un premio universitario.

— ERNESTO P. TURINI (HIJO). *Anima.* — Colección de poesías editadas por Garré y Zorzópulos de Buenos Aires.

— ALBERTO DEL SOLAR. *El Océano* y *El Firmamento.* — Dos grandes composiciones poéticas con ilustraciones de P. Collivadino, P. Subercasseaux y A. Méndez Texo. 1908. — Lujosísima edición que hace honor á la casa editora Arnoldo Moen y H^no^. Buenos Aires.

— Martiniano Leguizamón. *De Cepa Criolla.* 1 volumen in 4°. Talleres gráficos de Joaquín Sesé. La Plata.

— Carlos Ibarguren. *Una Proscripción bajo la dictadura de Syla.* 1 volumen. — Buenos Aires, Arnoldo Moen y H^no.^, Editores. 1908.

— Miguel Castro López. *Los Orfeones Españoles en la República Argentina, Un Heterodoxo Español en el primer claustro universitario de Buenos Aires, El Padre Intelectual de Próceres de la Independencia, El doctor don Melchor Fernández, Berce no Berzo, Una Expedición de la Coruña al Plata en el año 1526, Juan Alsina, J. Pedro Guitián*, son otros tantos folletos debidos á la laboriosa pluma de don Miguel Castro López y editados de 1904 á 1908.

— Doctor Leopoldo Longhi. *El Pecado de Ovidio.* Buenos Aires. 1908. Imprenta Gustavo Patrioli.

— Un caso de Derecho Sucesorio. — Escritos del doctor Miguel G. Méndez en la testamentaría de doña Emilia Lima de Rañal. Buenos Aires. 1908.

— Juicio sobre expropiación de la Isla del Espinillo. — Folleto acompañado de planos y vistas varias para ilustrar el juicio de expropiación de aquella isla, con un trabajo del ingeniero J. Ducloux y la sentencia de la Cámara Federal del Paraná. Imprenta Kraft. Buenos Aires.

— R. Monner Sans. *Como debe de escribirse la data ó fecha.* Fruslería gramatical que resulta seria y provechosa. Imprenta Ivaldi y Checchi. Buenos Aires. 1908.

— Estatutos de la Compañía Salitrera Chile-Argentina. Buenos Aires. B. Mitre 519.

— Euclydes da Cunha. *La cuestión de límites entre Bolivia y el Perú.* — Obra escrita en defensa de los derechos de Bolivia en la región del Acre. Es una laboriosa monografía, traducida al castellano, sin duda para ser tomada en cuenta en el litigio pendiente entre los dos países. Buenos Aires. 1908.

— Método Morfológico de Lectura y Escritura por *Rafael Torromé* dividido en un *Libro del Maestro* y una *Cartilla ó libro del discípulo.* Curioso trabajo que aviva la inteligencia de los niños para un asunto tan árido como el

aprendizaje de la lectura y escritura. Digno de leerse. Impreso en Madrid, Librería Hernando.

—M. D. Pizarro. *La Intervención Rawson.* Córdoba. 1908.—Contiene un memorial con documentos sobre la llamada revolución de Córdoba en 1865.

— *Economical and social Progress of the Republic of Chile.* 1906. Santiago de Chile.

—Pedro Pablo Figueroa. *Vida del General Juan O'Brien,* etc. Santiago de Chile. 1904.

— *El Colegio Nacional del Uruguay.* Buenos Aires. 1908.

— Carlos Reyes. *En la Tierra del Sol.* Buenos Aires. 1908.

—Juan B. Ambrosetti. *Exploraciones arqueológicas en la Ciudad de la Paya.* Buenos Aires. 1908.

— General Juan A. Paredes. *Diario de mi prisión en San Carlos (1901).* In Memorian. Impreso en Caracas, donde este guerrero de la Independencia fué cruelmente fusilado!...

REVISTA DE DERECHO, HISTORIA Y LETRAS

FEBRERO

BUENOS AIRES, AÑO XI — TOMO XXXII

REVISTA DE DERECHO, HISTORIA Y LETRAS

Fundador y Director: E. S. ZEBALLOS

MIEMBRO DEL INSTITUTO DE DERECHO INTERNACIONAL

Scribere est agere.

BUENOS AIRES

219949 — Imprenta, Lit. y Encuadernación de Jacobo Peuser

SAN MARTÍN ESQUINA CANGALLO

1909

La diplomacia argentina ante la Santa Sede

(1853-1858)

PRÓLOGO

Separado el Estado de Buenos Aires del resto de las provincias hermanas que durante diez años formaron la Confederación Argentina, las relaciones espirituales y sociales se resintieron sensiblemente por el abandono en que se encontraba la Iglesia Nacional antes y después de la caída del tirano Rosas, en que fué humillada y sus sacerdotes vejados.

El Presidente General Urquiza en el deseo de alzar la religión y el culto en el país y dándose cuenta exacta de aquella situación, sintió la necesidad de ocurrir á Roma en procura de ajustes, concordatos y providencias que regularizaran aquel angustioso estado de cosas.

Entonces fué que encontrando en los señores Bonfiglioli, Ximénez, Filippani, Alberdi y del Campillo, las cualidades requeridas para el logro de tan delicadas gestiones diplomáticas, les nombró á unos en comisión religiosa, á otros como agentes confidenciales y Enviados Extraordinarios y Ministros Plenipotenciarios cerca de su Santidad Pío IX.

Era el primer deber de los representantes del Gobierno histórico del Paraná, una vez llegados á la Corte Pontificia, expresar al Santo Padre el espíritu eminentemente religioso que dominaba al Pueblo y Gobierno y que se

estimaba el arreglo de la Iglesia Argentina como una necesidad imperiosa.

Estas protestas debían singularizarse cuando se refiriesen al Jefe del Estado y Secretarios, no debiendo la Santa Sede recelar que en la nueva marcha de la política de la Confederación ocurrieran los tropiezos que antes se realizaron.

Siempre que los representantes presentaron sus poderes fueron cortésmente atendidos y recibidos por Su Santidad, y el Cardenal Antonelli que desempeñaba á la sazón la cartera de Ministro de Estado. Ambas dignidades expresaron en toda ocasión su complacencia al interiorizarse de las causas y objetos de las delegaciones, asegurando que se salvarían las dificultades accediéndose á las gestiones argentinas.

La diplomacia sagaz de la Santa Sede dándose cuenta en el acto del momento y coyuntura oportuna en que se hallaban los negocios, las ansias que tenían los diplomáticos argentinos de obtener el beneplácito del Vaticano para arribar á arreglos inmediatos, se prestó con dulzura y solicitud para conceder lo pedido, pero á renglón seguido puso reparos y solicitó á cambio de lo que daría, la creación de algunas cóngruas y dotaciones, seminarios conciliares y otras regalías.

He aquí los documentos que hemos podido compilar, papeles salvados de la destrucción causada por los incendios que en 1867 ocurrieron en la Casa de Gobierno.

FRANCISCO CENTENO.

SUMARIO

I. — Organización de la Iglesia Argentina. — Altas miras del Director Don Justo José de Urquiza sobre el particular. — Importante circular á los Prelados.— Relaciones con la Santa Sede. — Poderes del Delegado Apostólico. — Su traslado desde Río de Janeiro al Paraná. — Don Lorenzo Acevedo Cura y Vicario de Entre Ríos y Santa Fe. — Su candidatura para Obispo. — Nombramiento del Señor Ximénez.

II. — Será su primer deber persuadir al Santo Padre del espíritu religioso que dominaba al Pueblo y Gobierno Argentino. — Negociaciones con el Delegado Apostólico Marino Marini. — Separación y aislamiento de Buenos Aires. — Situación política que acarreaba inmensas dificultades en el orden espiritual y eclesiástico. — Facultades pedidas para el Vicario Acevedo. — Gestiones para designar Obispo á este señor. — Esfuerzos para traer al Paraná al Delegado Marini.

III. — El Cura Vidal, la Iglesia y la Santa Sede. — Asuntos de la Corte Romana. — Gran plan sobre el arreglo de la Iglesia. — Tropiezos diplomáticos de acreditar al señor Ximénez cerca de Poderes no acreditados ante nosotros y que oficialmente aún ignoraban nuestra existencia en el mapa de las naciones. — Candidatura del señor Acevedo para Obispo. — Redacción de instrucciones. — Urquiza verdadero autor del plan religioso y social cuya gloria debía asociarse á la gloria de Caseros. — Ataques de la revista católica de Chile y *La Religión* de Buenos Aires. — Cuestiones Eclesiásticas suscitadas en San Juan, Mendoza, Salta y Jujuy. — Facultades que traía el Delegado Marini respecto de las repúblicas del Plata y Paraguay.

IV. — Credenciales, recomendaciones é instrucciones. — Seguridades de trabajar por el éxito de su misión. — Sueldos.

V. — Su arribo á Roma. — Se presenta al Ministro Antonelli. — Entrega de sus credenciales. — Conferencia dilatada con el Cardenal. — Favorable acogida. — Próxima entrevista con el Papa.

VI. — Esperanzas de que su misión será eficiente. — Seguridades dadas por el Cardenal Antonelli.

VII. — Consuelo causado en el Santo Padre por el envío del Agente Confidencial. — Remedio conveniente á las necesidades de la Iglesia.

VIII. — Cordial acogida que le hizo el Santo Padre. — El Papa se congratulaba por los religiosos sentimientos que animaban al Gobierno de la Confederación.

IX. — El Cardenal Antonelli ofrece tratar personalmente con el Agente Argentino. — Aceptación de los nombramientos de Vicario Apostólico y Obispo á cambio del establecimiento de cóngruas, dotaciones y seminarios. — Erección de nuevas Diócesis. — Provisión de las de Córdoba, Salta y San Juan. — Reformas y ordenamientos eclesiásticos. — La Santa Sede no tenía dificultades para ajustar un Concordato. - Análisis de los deseos del Vaticano. — Idea de desconfianza.

X. — Insta por la designación de un Vicario Apostólico investido con el título de Obispo. — El Agente Confidencial observa dificultades é incertidumbres. — Teorías peligrosas que se difundían en la Argentina. — Beneficios que comportaría la creación del Vicario Apostólico. — Expedición de las bulas de Obispo en favor del Presbítero Acevedo. — Respuesta del Secretario de Estado. — Ratifica las manifestaciones y observaciones expuestas.

Paraná, Diciembre 30 de 1853.

El Doctor Facundo Zuviría Ministro de Relaciones Exteriores á Don Salvador Ximénez.

SUMARIO. — Organización de la Iglesia Argentina. — Altas miras del Director Don Justo José de Urquiza sobre el particular. — Importante circular á los prelados. — Relaciones con la Santa Sede. — Poderes del Delegado Apostólico. — Su traslado desde Río de Janeiro al Paraná. — Don Lorenzo Acevedo Cura y Vicario de Entre Ríos y Santa Fe. — Su candidatura para Obispo. — Nombramiento del Señor Ximénez.

Señor de mi consideración y respeto:

No tengo el honor de conocer á V. sino por algunas de sus comunicaciones al Exmo. señor General Urquiza, al señor Cura de esta Matriz Don Miguel Vidal y por los informes de tan respetables Señores sobre las relevantes cualidades que adornan la persona de V.

Sobre tales antecedentes y la expresa autorización del Exmo. Señor Director Urquiza é instrucciones que de él he recibido, me cabe la honra de dirigirme á V. por medio de la presente carta confidencial y á los objetos que en ella expresaré.

Más antes de ocuparme de ellos, me permitirá V. decirle, que entre los grandes bienes con que el Exmo. señor General Urquiza se propone ilustrar la Patria que ha salvado del terror y de la anarquía, el primero y mayor es organizar la Iglesia Argentina, y elevar la Religión, el Culto y sus Ministros á la altura que les corresponde en el orden social y por la que anhelan los pueblos que tan dignamente preside.

La circular del 19 del corriente inserta en el número 65 del *Nacional Argentino* (1) revelará á V. de un modo muy

(1) Interesante es este documento. En él se revela el doctor Zuviría en la plenitud de su talento de hombre de estado. Poseemos aquella circular que daremos á luz junto con las respuestas de los prelados argentinos. Tratan ellas de la existencia de templos, conventos, monasterios, santuarios, oratorios, hospitales, divisiones episcopales, historia, estadística, feligresías y censos. Antecedentes que le eran indispensables al gobierno para orientarse en sus proyectos de ajustes con la Santa Sede. — *F. C.*

conspicuo las altas miras del Exmo. Señor Director Don Justo José de Urquiza y las que anima al Gobierno Nacional Delegado, especialmente instruído y encargado de realizarlas. Yo me honro de asociarme á ellos en tan noble tarea y participar de la inmensa gloria que les cabe por tan religioso y patriótico designio.

Entre las confidenciales instrucciones que como Ministro de Relaciones Exteriores he recibido del mismo Exmo. Señor Director y del Gobierno Nacional Delegado á que me cabe el honor de pertenecer, se comprenden las siguientes:

Primera: que con la brevedad posible y á los objetos que expresa la circular citada, me ponga en franca, noble y filial relación con Su Santidad el Padre común de los fieles y con su Nuncio Apostólico residente en la corte del Janeiro.

Segunda: que al curso y desarrollo de esos mismos objetos y sin perjuicio de los que pudieran allanarse con solo el mencionado Nuncio de la Santidad, expida á V. un poder en forma para que pueda activar en Roma el despacho de los asuntos que se dirijan á esa Corte como de exclusiva provisión del Soberano Pontífice.

Bien pues señor: para proceder con más acierto, con más economía de tiempo, de formalidades Curialísticas y Diplomáticas, y sobre todo, con la nobleza y lealtad que corresponde á la altura de las personas y naturaleza de los objetos de que vamos á ocuparnos, me permitirá V. de que antes de dar ningún paso oficial con Su Santidad, con su Nuncio Apostólico, ni con V. me tome la confianza de suplicarle, tenga la bondad de instruirme sobre los puntos siguientes:

Primero: Si el Ilustrísimo Nuncio ó Delegado Apostólico que acaba de llegar y viene acreditado cerca de la corte del Janeiro, trae ó no poderes ante las Repúblicas del Plata.

Segundo: Si munido de ellos se hallará ó no en disposición de trasladarse por algún tiempo á esta ciudad Capital, ú otra de la costa del Paraná ó Uruguay, en donde á *viva voz* y con presencia de datos estadísticos, instrucciones escritas ó informes verbales, se puede en menos tiempo arribar al arreglo de los objetos que se propone el Exmo. Sr. Director en bien de la Iglesia Argentina y su más estrecha

unión con la Cabeza visible de la Iglesia: siendo entendido que en caso afirmativo, el Gobierno Nacional proveerá á todos los gastos de su viaje y permanencia en el territorio de la Confederación.

Sobre estos dos puntos, desearía se tome V. la molestia de contestarme con la posible brevedad, que sea según los datos anticipados que V. tenga acerca de los poderes de dicho Ilustrísimo Nuncio, ó lo que V. obtenga de él, previa consulta ú ocurra al mencionado Señor.

Desea también S. E. el Director me dirija á V. á efecto de que, si le es posible obtenga con brevedad del citado Ilustrísimo Nuncio el que al actual Delegado Eclesiástico de esta Provincia señor Cura y Vicario Don Leonardo Acevedo, se le expida el título ó Breve de Vicario Apostólico de la misma y de la de Santa Fe, por las graves dificultades que en la situación política de estas Provincias y la de Buenos Aires ofrece el despacho de los asuntos Eclesiásticos con dependencia del Provisor y Vicario Capitular de la Diócesis residente en la última

Desea igualmente, que habiendo terminado las facultades que tuvo dicho señor Acevedo para administrar en esta Provincia y la de Corrientes el Sacramento de la Confirmación sin que haya podido verificarlo en una gran parte aún de ésta por su vasta extensión, por el atraso con que llegó el Breve y por otras causas meramente físicas y de inútil relación, se le prorroguen dichas facultades que bien pudieran venir comprendidas en el Breve del Vicariato Apostólico arriba mencionado.

El mismo Exmo. señor Director, apoyado en el conocimiento personal que tiene del mérito y virtudes del respetable Señor Acevedo como en el crédito y aceptación que por tales títulos y su ardiente caridad disfruta en toda esta Provincia, desea con eficacia y el más vivo interés que Su Santidad se dignase expedirle bulas de Obispo *in partibus*, para que con tal carácter y el de Vicario Apostólico pueda ejercer en estas Provincias las facultades de *jurisdicción y orden* durante el actual estado político de ellas en relación á la de Buenos Aires, y hasta que por los medios

civiles y canónicos tengan lugar los demás arreglos á que se refiere la circular ya citada.

Tales son los vivos deseos del Exmo. Señor Director, como un medio indispensable de remediar cuanto antes las más urgentes necesidades espirituales de estas Iglesias.

En atención á que el Vicariato Apostólico puede ser prontamente provisto por el Ilustrísimo Señor Nuncio residente en el Janeiro si está en sus facultades otorgarlo, no creo necesario mandar á V. para esto ningún poder oficial, calculando en que su relación personal con dicho Nuncio Apostólico unida á su carácter de Cónsul de Roma, bastará á la consecución de esta gracia. No así la de las bulas de Obispo *in partibus* por ser de privativa é indelegable atribución Pontificia. Para éste y otros objetos de igual naturaleza, mandaré á V. muy en breve el correspondiente poder oficial del Exmo. señor General Urquiza, como Presidente Constitucional de la Confederación ó de su Ministro Constitucional y no Provisorio como es el actual. No desconocerá V. el valor moral de esta sola circunstancia que no debe ser desatendida, mucho más cuando ella se obtendrá dentro de muy pocos días en que tendrá lugar la instalación del Gobierno Constitucional bajo la Presidencia del Exmo. señor Urquiza.

Creo de más decir á V. que todos los gastos que se impusieren por cualquier título, en la consecución de los objetos arriba indicados, serán satisfechos por el Gobierno Nacional, pudiendo V. librarlos á la vista y á cargo del Gobierno Nacional por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores de la Confederación Argentina.

Yo me felicito señor de esta oportunidad que me ofrece la de saludar á V. por primera vez, ofrecerle mi sincera amistad y asegurarle de la consideración y respetos con que me suscribo de V. atento S. S.

Q. B. S. M.

FACUNDO ZUVIRÍA.

Paraná, Diciembre 30 de 1854.

El Señor Ministro de Relaciones Exteriores, al Señor Salvador Ximénez.

✱

Paraná, Enero 6 de 1854

El Gobierno Nacional Delegado.

Decidido á promover por todos los medios ordinarios el arreglo definitivo de la Iglesia Católica Argentina, á remediar por las vías constitucionales las necesidades que en todo orden la aquejan y á estrechar los vínculos de filial amor y respeto que la unen con el Padre común de los fieles y Dispensador de todos los bienes y gracias espirituales, ha acordado y

DECRETA:

Artículo 1º. — Queda nombrado el señor don Salvador Ximénez, Agente Confidencial del Gobierno de la Confederación Argentina, cerca de la Santidad de nuestro Beatísimo Padre Pío IX, Pontífice Máximo.

Art. 2º. — Expídansele las credenciales correspondientes, comuníquese este decreto á quienes corresponda y regístrese.

FRAGUEIRO. — ZUVIRÍA.

Paraná, Enero 8 de 1854.

Instrucciones extendidas al Agente Confidencial.

SUMARIO. — Será su primer deber persuadir al Santo Padre del espíritu religioso que dominaba al Pueblo y Gobierno Argentinos. — Negociaciones con el Delegado Apostólico Marino Marini. — Separación y aislamiento de Buenos Aires. — Situación política que acarreaba inmensas dificultades en el orden espiritual y eclesiástico. — Facultades pedidas para el Vicario Acevedo. — Gestiones á fin de designar Obispo á este Señor. — Esfuerzos para traer al Paraná al Delegado Marini.

Instrucciones que el señor don Salvador Ximénez deberá observar en el desempeño de la comisión que le ha confiado el Gobierno Nacional Delegado como Agente confidencial

cerca de la Santidad de Nuestro Beatísimo Padre Pío IX, Pontífice Máximo y su delegado Apostólico residente en la corte del Río de Janeiro.

1. Tan luego que el señor Ximénez haya sido reconocido por Su Santidad en el carácter de Agente confidencial cerca de ella, será su primer deber empeñarse en persuadir al Santo Padre del espíritu eminentemente religioso que domina al Gobierno y Pueblo Argentino, quienes estiman el arreglo de su Iglesia como una imperiosa necesidad religiosa y social.

A este fin expondrá á la Santidad de Nuestro Beatísimo Padre, la religiosidad del Gefe del Estado, de los individuos que componen el Gobierno Nacional Delegado y muy particularmente la del Pueblo Argentino cuyo ferviente anhelo es estrecharse con fuertes vínculos á la cabeza visible de la Iglesia de Jesu-Cristo; y que Su Santidad no debe recelar que en la nueva marcha de la política de la Confederación y menos con el nuevo Gobierno que la preside, ocurran los tropiezos que antes ocurrieron y en los que no tuvo más parte el Pueblo Argentino que lamentar los resultados de las legaciones Apostólicas que Su Santidad se dignó enviar á la República Argentina.

2. Los asuntos cuyo desempeño se encargan al señor Ximénez, se reducen á los puntos siguientes:

1. A que en su tránsito á Roma por el Río Janeiro solicite del Ilustrísimo Delegado Apostólico de su Santidad, señor Marino de Marini residente en dicha Corte, el que al actual delegado Eclesiástico de esta Provincia de Entre Ríos, señor Cura y Vicario don Leonardo José Acevedo, se le expida el título ó Breve de Vicario Apostólico de la misma y de las contiguas de Santa Fe y Corrientes, principalmente mientras dure la separación ó aislamiento de la de Buenos Aires, por cuanto esa situación política trae inmensas dificultades y entorpece el despacho de los asuntos espirituales y Eclesiásticos con grave perjuicio de los fieles, desde que deba hacerse con dependencia del Provisor y Vicario Capitular de la Diócesis residente en la ciudad de Buenos Aires. El señor Ximénez, apreciando toda la importan-

cia de esta solicitud, pondrá todos los medios que estén á su alcance, para obtener el resultado favorable que se desea.

2. Habiendo terminado las facultades que tuvo dicho señor Acevedo para administrar el Sacramento de la Confirmación en esta Provincia y la de Corrientes sin que haya podido verificarlo en una gran parte aún de la primera por la vasta extensión de su territorio, por el atraso de un año con que llegó el Breve y por otras varias causas inútiles de referirse, el señor Ximénez solicitará del Ilustrísimo señor Delegado Apostólico Marino de Marini, que dichas facultades les sean prorrogadas con extensión á la Provincia inmediata de Santa Fe no comprendida en el citado Breve, quizá por que no fué indicada entonces. Esta prorrogación bien podrá ser comprendida en el Breve del Vicariato Apostólico arriba mencionado.

3. Solicitará igualmente que para el caso de muerte del señor Acevedo, y por el término necesario para ocurrir á Su Santidad ó al Nuncio Apostólico más inmediato, pueda legarlas á otro Eclesiástico dotado de las virtudes y ciencias neeesarias á su ejercicio; todo con el exclusivo objeto de prevenir los males de una vacancia ó acefalía en estas iglesias.

4. El señor Ximénez solicitará también de Su Santidad la expedición de Bulas de Obispo *in partibus* en favor del mismo señor Delegado Eclesiástico, Cura y Vicario don Leonardo José Acevedo; y al mejor éxito de esta importante solicitud, recabará del Ilustrísimo Delegado Apostólico residente en el Janeiro, las correspondientes recomendaciones ante la Santidad de nuestro Beatísimo Padre Pío IX.

Al entablar la solicitud de la expedición de Bulas de Obispo *in partibus* en favor del señor Acevedo, hará presente á Su Santidad del modo más explícito, que el Gobierno Nacional Argentino desea con esto, no solo considerar la persona del benemérito señor Acevedo, que por sus virtudes y ardiente caridad disfruta de gran crédito en estas Provincias como consta al señor Ximénez, si no también y principalmente, salvar los inconvenientes que hoy ofrece la falta de un Obispo en estas vastas regiones, y que á juicio del

Gobierno quedarán salvados desde que en una persona como el señor Acevedo se reunan las facultades de orden á las de jurisdicción anteriores, que ya investiría como Vicario Apostólico.

5. Siendo todas las anteriores medidas un remedio provisorio para solo las Provincias Litorales, en las que no se encuentran comprendidas las diez restantes de la Confederación que sufren más graves necesidades por la mayor distancia, en que por la calidad de mediterráneas se hallan colocadas del Centro de la Iglesia Católica, el señor Ximénez se ocupará en promover el remedio de unas y otras por los medios siguientes.

1. Solicitando del Delegado Apostólico en la Corte del Brasil, señor Marino de Marini, su traslación á esta Capital ó á una de las Provincias del Litoral, si es que sus poderes son extensivos á las Repúblicas del Plata.

Si lo fueren y resuelven su traslación á una de dichas Provincias, entonces á viva voz y con presencia de datos estadísticos, instrucciones escritas ó informes verbales, se podrá en menos tiempo arribar al arreglo espiritual de las predichas necesidades en los varios objetos que se propone el Gobierno Argentino, siendo el principal de todos estrechar su más filial unión con la cabeza de la Iglesia Universal.

Si el Ilustrísimo Delegado Apostólico se resolviese á venir hasta esta Capital ú otro punto del Litoral, el señor Ximénez le asegurará que tanto sus gastos de viaje como su permanencia en estas Provincias serán sufragados por el Gobierno de la Confederación, como lo merece su alta y distinguida categoría, ya sea acordando el señor Ximénez con el Ilustrísimo Delegado Apostólico el monto de ambas cuotas sujeto á la aprobación del Gobierno ó ya reservándolo para un acuerdo verbal entre el Gobierno Delegado y dicho Ilustrísimo señor, en llegando aquí. Sin embargo de esta reserva podrá el Ilustrísimo Delegado Apostólico tomar en el Janeiro la suma necesaria para sus gastos de viático ya sea por sí mismo ó por medio del señor Ximénez, librándola contra el Gobierno de la Confederación por conducto del Ministerio de Relaciones Exteriores, lo que el señor Ximénez no

olvidará de expresar al Ilustrísimo señor Nuncio Apostólico como de instruir al Gobierno de lo que hubiese acordado á este respecto.

2. Procurará que el mismo Ilustrísimo Señor Delegado Apostólico por sí mismo *vel peslileras* solicite de Su Santidad todo el.....

A esta altura se trunca este documento. — F. C.

*

Paraná, Enero 8 de 1854.

Carta del doctor Facundo Zuviría al general Urquiza.

SUMARIO. — El Cura Vidal, la Iglesia y la Santa Sede. — Asuntos de la Corte Romana. — Gran plan sobre el arreglo de la Iglesia. — Tropiezos diplomáticos de acreditar al señor Ximénez cerca de poderes no acreditados ante nosotros y que oficialmente aún ignoraban nuestra existencia en el mapa de las Naciones. — Candidatura del señor Acevedo para Obispo. — Redacción de instrucciones. — Urquiza verdadero autor del plan religioso y social cuya gloria debía asociarse á la gloria de Caseros. — Ataques de la revista católica de Chile y *La Religión* de Buenos Aires. — Cuestiones eclesiásticas suscitadas en San Juan, Mendoza, Salta y Jujuy. — Facultades que traía el Delegado Marini respecto de las repúblicas del Plata y Paraguay.

Señor de mi estimación y aprecio:

Siendo varias mis cartas en respecto á sus atenciones, me disculpará V. E. de que ellas sean largas, como lo será la presente por la naturaleza del asunto que la motiva.

V. E. tuvo á bien prevenirme por su carta de 30 de Noviembre pasado, «que el señor Cura Vidal venía encargado por S. E. para hablar conmigo sobre asuntos de esta Iglesia con relación á la Santa Sede, á fin de que me dirija á Su Santidad y al Nuncio Apostólico residente en el Janeiro, y que era conveniente, se extienda un poder á favor de don Salvador Ximénez, para que pueda activar el despacho de los asuntos que se dirijan á la corte Romana».

Aunque en el cumplimiento de las predichas órdenes, no veía yo sino la realización de mis deseos y del gran plan de V. E., *el arreglo de la Iglesia Argentina;* sin embargo, en su ejecución, tropezaba con inconvenientes diplomáticos y de fórmula, que á primera vista me parecían de difícil conciliación y allanamiento. No obstante dichos inconvenientes, habiéndome ocupado de este grave asunto, y consagrádole mis más serias meditaciones, creo haber hallado la solución de las dificultades y complicaciones que él me ofrecía, adoptando los medios y fórmula que V. E. verá consignados en los documentos oficiales que le adjunto para su examen y aprobación.

En primer lugar notará V. E. que el carácter de Agente Confidencial con que invisto al señor Ximénez y para asuntos puramente religiosos, salva todos los inconvenientes Diplomáticos de acreditarlo de otro modo cerca de Poderes no acreditados ante nosotros y que oficialmente aún ignoran nuestra existencia en el Mapa de las Naciones.

En segundo lugar, no era posible ni decoroso que un Gobierno como el nuestro se dirigiese de otro modo á un simple Delegado Apostólico residente en el Janeiro, cuando aún ignoramos oficialmente, que su misión se extienda á nosotros, ante cuyo Gobierno todavía no se ha acreditado.

Tampoco podía entablar oficialmente la solicitud del Obispado *in partibus,* para el señor Acevedo, sin que esto importase una presentación del Soberano derecho que no reconoce la Corte Romana sin previo Concordato, y menos para Obispados *in partibus* que son de exclusiva atribución Pontificia, porque sus Diócesis son nominales.

Notará también V. E. que excuso toda idea y aún expresión que indique relación de un poder temporal á otros de igual clase, y que me circunscribo á la relación espiritual de hijo á Padre, sobre asuntos puramente religiosos.

Finalmente la lectura de las mismas notas é instrucciones al señor Ximénez demostrará á V. E. que he procurado llenar sus deseos y elevadas miras sin comprometer en un ápice nuestros derechos, la dignidad del Gobierno, ni contraer un solo compromiso para lo sucesivo.

Yo había pensado y habría deseado que estos asuntos no se hubiesen despachado sino bajo la Presidencia Constitucional de V. E. y previa la carta autógrafa á su Santidad avisándole la elevación de V. E. á la silla del Gobierno Constitucional de la República.

Más viendo que ésta se retarda y que se aproxima la marcha á Roma del señor Ximénez, se ha creído conveniente y aún necesario apurar estos pasos, sin perjuicio de corroborarlos, tan luego de instalados el Gobierno y Presidencia Constitucionales.

He deferido á ellos en satisfacción de los interesados, en cumplimiento de las órdenes de V. E. y porque supuesta la corroboración dicha, no ofrece inconvenientes la anticipación á que me refiero.

Debo decir á V. E. que todo lo obrado por mí en este asunto ha sido aprobado y acordado por mis compañeros en el Gobierno Delegado.

Las notas é instrucciones al señor Ximénez las he redactado en concepto á que mostrándolas en confianza al mismo Santo Padre, ellas le revelen el verdadero espíritu de V. E. y lo presenten como el primer móvil y verdadero autor del plan religioso y social que ellas envuelven. He dicho á V. E. y lo repito «quiero que V. E. asocie esta gloria á la de Caseros».

No he creído conveniente ni oportuno asignar sueldo al señor Ximénez, así por falta de instrucciones de V. E. como porque quizá convendría que lo haga la Presidencia bajo el Presupuesto general que estamos trabajando, y en el que entrarán los gastos de la lista Diplomática ordinaria y extraordinaria.

He incluído en el Vicariato Apostólico las Provincias de Santa Fe y Corrientes, porque así me lo ha indicado el señor Cura Vidal.

No desconocerá V. E. las ventajas del tiempo, economía de gastos, simplificación de fórmulas, dignidad del Gobierno Argentino y popularidad que obtendrá en toda la Confederación con que el Nuncio se traslade aquí, aunque solo sea por 4 ó 6 meses. Hay diferencia de buscar á ser buscado.

También he creído conveniente abundar á nombre de V. E. y del Gobierno Argentino en ideas y expresiones de religiosidad, para desmentir y neutralizar los furibundos ataques que nos dirige la revista católica de Chile, el periódico *La Religión* de Buenos Aires y otros enemigos ocultos, con el innoble é impío fin de promover la anarquía religiosa entre nosotros, apoyados en la sanción de *libertad de cultos, abolición de fuero eclesiástico y reciente de diezmo.* Traslado á las cuestiones eclesiásticas de San Juan y Mendoza, y las suscitadas en Jujuy contra la Curia de Salta, esto es lo que ya aparece, lo oculto es más.

Habiéndome asegurado el señor Cura Vidal que escribe á V. E. indicándole que todos estos documentos podrían ser conducidos por el señor Figueroa y por esta vía de Paraná, con el objeto de recoger un expediente del señor Acevedo, y de que el mismo señor Figueroa lleve otros encargos para el señor Ximénez, pueden volver por aquí los documentos que remito á V. E. con sello volante y si acaso quiere V. E. que se agregue ó suprima algo en ellos, indicármelo para hacerlo y despacharlo de aquí.

Sin más asunto me repito de V. E.

Amigo y S. S. Q. B. S. M. de V. E.

FACUNDO ZUVIRÍA.

Exmo. senor General don Justo José de Urquiza.

Paraná, Enero 21 de 1854.

Mi estimado amigo y señor de mi respeto:

Ayer recibí la apreciable de V. E. fecha 16 del corriente en contestación á mi anterior del 8, con la devolución de las notas y documentos que la acompañaban. Me felicito que hayan merecido la aprobación de V. E. y agradezco el alto honor que se digna hacer á mi pequeño trabajo. Esto solo

me compensa de él y de todo otro que rinda á mi patria y á la persona de V. E.

Anoche mismo acordé con los SS. Ministros la supresión del concepto siguiente contenido en la cláusula 3 de las instrucciones al señor Ximénez « mientras dure el actual estado político de Buenos Aires ». Se puso ese concepto como una fórmula canónica de costumbre, aunque el Vicariato hubiese de ser perpetuo ó durar hasta la erección del nuevo Obispado; sin embargo no hay inconveniente substancial en la supresión y voy á hacerlo.

Dije á V. E. en mi anterior, que no había hablado de sueldos, gratificación ni compensación al señor Ximénez, por falta de orden ó indicación de V. E. Más ya que ahora me decía V. E. que había pensado proveerlo de los fondos necesarios, pero que suspendía hacerlo por cuanto yo le decía que tales gastos habían de incluirse en el Presupuesto General « conocida ya por mí la voluntad de V. E., opinaría que V. E. le mandase entregar del tesoro Nacional la suma que estimase conveniente de la que le asigne el presupuesto que ha de presentarse después á la aprobación de las Cámaras ». De este modo es que el Gobierno Delegado está proveyendo á los gastos y aun sueldos de los Empleados Nacionales. Otro tanto puede hacerse con el señor Ximénez y mandarle entregar sea en Montevideo, en esta Caja ú otra de la Provincia, la suma que V. E. crea conveniente anticiparle. Al mismo señor Ximénez le convendría más llevar de aquí una cantidad de dinero que esperar allá otra mayor cuando se apruebe el Presupuesto de la lista Diplomática.

Habiendo preguntado á Montevideo sobre el carácter del señor Marini, se me dice « que en su carácter de Encargado de Negocios cerca de S. M. el Emperador del Brasil, trae facultades especiales respecto de las dos Repúblicas del Plata y la del Paraguay ». Se me agrega, « que además está para llegar al Janeiro un Inter Nuncio, el señor Bedini, y que con cualquiera de los dos se podrán iniciar arreglos provisionales mientras se preparan las bases para entrar en un Concordato », etc. etc. Lo que pongo en conocimiento de V. E.

Hasta este momento recibo del interior y exterior á donde han podido llegar la circular del 19 del pasado, las más expresivas comunicaciones de felicitación y aplauso á V. E. y al Gobierno Delegado por una medida que la estiman todos de la más alta importancia para el futuro bienestar de la Confederación Argentina.

Nada digo á V. E. sobre política interior, porque lo hará el señor Carril como el señor Fragueiro sobre Hacienda.

Me repito de V. E. atento apreciado amigo y obsecuente servidor.

Q. S. M. B.

FACUNDO ZUVIRÍA.

Particular.

El señor Ministro de Relaciones Exteriores al Exmo. señor Director Provisorio.

(Continuará).

FRANCISCO CENTENO.

PIERRE LOTI EN EL PACÍFICO

(Colaboración americana)

I

El delicado novelista parisiense Pierre Loti, es el artista viajero que ha forjado su estilo de poeta descriptivo de la naturaleza contemplando los paisajes más lejanos del globo.

Puede decirse que su alma de escritor ha sido forjada en el contacto con las bellezas que han visto sus ojos en los más apartados continentes.

Su larga vida de marino le marcó el rumbo de su genio á través de los mares y de los climas más variados del universo.

Sin estos panoramas remotos y diferentes que han conmovido sus sentimientos, acaso no habría sido el escritor impresionista que tanto admira el mundo moderno.

Un escritor, Mr. Mézieres, ha dicho de él que si no hubiese sido marino habría sido pastor, es decir, un poeta distinto, cantor de otros poemas, por su raza de artista. Pero los viajes silenciosos que agitan secretamente el espíritu con los misterios del Océano, comunicaron á su índole genial y nativa la sensibilidad exquisita que resalta en sus cuadros y en los tipos que describe.

Reproduce casi siempre, en sus personajes, su propia idealidad, ó sea su fisonomía íntima impregnada de melancolía.

Siendo un escritor realista, de la más delicada modernidad artística, su pluma es un pincel decorativo de sus ensueños de poeta más que de los idilios que narra y que copia de las costumbres de los países que recorre.

Cuando se lee una de sus novelas, no es fácil olvidarlas, porque dejan una impresión profunda por ese sello de realismo triste que se destaca de sus páginas.

Verdad es que la frescura y el encanto de su pluma destilan suaves reflejos cautivadores como brisas de los mares y los bosques, ó rumores y recuerdos, sobre todo cuando pinta sus excursiones por los países más bellos é ignotos que ha visitado.

Del fondo de sus romances se desprende tierna nota de dolor que emociona y hace despertar sensaciones brumosas.

Un pesimismo penoso, de fatiga moral ó de cansancio físico, le dicta poemas grises aun cuando copia la naturaleza más risueña y pintoresca.

Este rasgo resalta, principalmente en sus cuentos y romances del Oriente, cuando relata la historia de aquellas razas doloridas que viven oprimidas por la naturaleza en que nacen y las costumbres que las inmolan al capricho de leyes que la civilización repudia.

Su personalidad está siempre presente en sus libros, oculta á través de sus impresiones, marcando en sus obras las huellas de su vida de artista.

Cada novela suya es un canto del poema ó romance de su vida errante y solitaria, porque se ha apoderado de su ser la soledad de la naturaleza en que vive cambiando de paisajes en sus viajes, pero conservando la melancólica sensación de los horizontes del mar y del cielo.

II

Siendo muy joven visitó las costas del Pacífico y aun cuando comenzaba la carrera de marino, ya predominaba en su espíritu esa tristeza que rebosa en sus páginas más alegres y tornasoladas.

El nácar y las perlas que encontró en su camino, en la prodigiosa isla de Tahití, no lograron trasmitir su brillo luminoso á su pensamiento que recogió las brumas del Océano para arrojarlas en las páginas primeras que escribió entonces sobre las ondas del Pacífico.

El escritor futuro no despuntaba aún, pero en su alma latía ya esa honda amargura de un ideal infinito.

A su amigo Alberto Vandal le describía, en su primer *Diario* de viajero, en el que había formado un álbum de recuerdos, la Isla de Pascua, Ropa-Nui, resurgidas en medio del Océano Pacífico, en regiones por donde nunca pasa nadie, triste isla misteriosa y aislada en la que ninguna tierra hay en sus alrededores y en ochocientas leguas á la redonda sólo las circundan inmensidades vacías y movedizas.

Está sembrada de altas estatuas monstruosas, obras de quién sabe qué ignota raza hoy degenerada ó desaparecida, cuyo pasado es aún un enigma.

«Yo llegué ahí, describe en su *Diario,* en otro tiempo, en mi primera juventud, á bordo de una fragata de vela, en días de mucho viento y de nubes obscuras; y me ha quedado el recuerdo de un país medio fantástico, de una tierra de esas que se ven en sueños.

«En mis apuntes de joven aspirante de marina, anoté entonces mis impresiones con mucha incoherencia y candidez».

Su descripción y pintura de la Isla de Pascua, tiene tonos selváticos de las playas y las rocas que allí pudo observar, sintiendo las impresiones del desierto y de los ídolos de piedra tosca y granulienta que vió con la misma curiosidad que á los indígenas.

Cuenta la historia de un Robinson danés que allí vivía y de algunas jóvenes vírgenes de piel roja tatuada de azul,

que, en sus piraguas, abordaron su nave, predominando en sus descripciones la impresión que le produjo aquella naturaleza exótica rodeada de avidez y soledad.

En pleno día siente la melancolía del cielo cargado de nubes y de la mirada triste de las indias cubiertas con el rocío del mar que él veía venir á su buque.

Las canciones, de ritmo sollozante, que escuchaba cantar con dulzura infantil á las indias, le hacía sentir de un modo especial.

La inmensidad de los mares australes le causa inquietud y el rumor de las olas que chocan y se deshacen en polvo de agua ó copos de blanca espuma en los arrecifes de coral, le producen suprema angustia que él denomina *opresión de las islas.*

En ningún sitio del mundo encuentra un sufrimiento mayor que el que allí experimentó de un modo inmenso que no logra despejar la luz del sol.

En esa claridad, en ese silencio, al soplo de ese viento tropical, son sus palabras «una tristeza indecible me oprime al despertar: tristeza de las primeras edades humanas, quizás, que habrá quedado en la tierra en que me apoyo, caldeada ahora por el mismo eterno sol de siempre».

Ningún episodio logra alegrar su espíritu y el misterio de aquellas soledades es lo único que embarga su pensamiento.

La tristeza de la isla cuyo éxodo se pierde en el misterio de las edades, se trasmite á su mente y lo abruma de un modo indecible.

«La región austral del Pacífico, dice, comprendida entre la América y la Oceanía es, ella sola, mucho más ancha que el Océano Atlántico y representa la soledad marina más vasta y más espantosamente desierta que hay en la superficie de nuestro mundo y, en el centro de ella, yace la Isla de Pascua, única, ínfima y despreciable como un guijarro en el mar».

Recoge curiosidades de piedra y el bosquejo de uno que otro tipo de mujer que encuentra original por su rara expresión de raza.

Para él, la Isla de Pascua «es tristeza, misticidad, noche»...

«Noche de los tiempos, la denomina noche de los orígenes ó noche del cielo, no se sabe bien de qué obscuridad se trata; pero es la verdad que esas nubes negras, en que el paisaje se envuelve para recibirnos, corresponden á las expectativas de mi imaginación».

Aquella extraña agrupación de estatuas en que semeja un museo raro la isla, llaman su atención y procuran inquirir sus orígenes sin descubrirlos.

Se refiere á los ídolos de Ranwarahen, que los indígenas denominan dioses ó Espíritu de las Arenas y Espíritus de las Rocas.

Estas estatuas ó monumentos de civilizaciones perdidas en el seno de los mares y el misterio de los tiempos, fueron las obras de artistas ignorados ó potentes que sembraron de ídolos de piedra ese continente roto que se alza solitario en el corazón del Océano.

III

Su permanencia en estos mares, antes de partir para la Polinesia, fué breve y rápida, pero no tan corta que no le permitiese vivir uno de esos amores fugaces de los marinos.

Su nave de estudio *La Flora,* que mandaba el almirante Senn Fontigvau, estuvo de estación naval en Valparaíso.

Tanto su almirante como sus oficiales compañeros, fueron objeto de lujosas recepciones en la capital porteña.

La sociedad de Valparaíso los acogió con el mayor afecto y el joven marino Julián Viaud, que todavía no era *Pierre Loti,* encontró un centro escogido de reuniones en el colegio de los educacionistas porteños Cabezón.

En este plantel de educación era alumna una niña huérfana de la provincia de Atacama, que por su carácter reconcentrado y su vivaz espíritu, despertó el interés del viajero.

Se estableció una relación de intimidad con aquella niña, que pudo haber atado al joven marino con vínculos estrechos é indisolubles.

En una fotografía que esta joven conserva, permaneciendo ella soltera, se lee en la dedicatoria, á través de un delicado afecto, la sentimentalidad del artista que debía revelarse más tarde en sus obras de primorosas galanuras.

La ilusión ó la esperanza que Julián Viaud hizo nacer en el alma de esa niña sin padres y sin amores, se ha prolongado con los años y aun cuando hoy es dueña de una colosal fortuna de millones, continúa fiel á aquella promesa juvenil.

Pierre Loti recuerda su estadía en Valparaíso en un breve rasgo de su pluma.

Menciona á una amiga llamada Carmencita y la danza nacional la *Zamacueca* especie de drama bailable como la Jota Aragonesa, pues tiene toda su gracia y donaire.

« Es una historia antigua, dice, tan antigua, que al contarla me hago á mí mismo el efecto de esos viejos que cantan viejas canciones en el rincón de su hogar.

« Data, por lo menos, de hace veinte y tres años, y en aquel tiempo, sin duda, ninguno de mis nuevos amigos, los estudiantes, para quienes voy á escribirla, estaban aún en este mundo.

« Tenía yo el aspecto de un niño, adjunto al estado mayor del almirante que mandaba entonces la escuadra del sur.

« No recuerdo con seguridad quien me presentó en la casa de esta amiga, Carmencita.... en Valparaíso, en su barrio solitario, lejano del centro, de la dársena y de los novios, llamado el Almendral, ella habitaba en medio de un jardín, una hermosa casa cuyas ventanas eran enregilladas con barrotes de hierro, según el uso de la América del Sur.

« Podría tener de treinta y cinco á treinta y seis años, la edad de la belleza agonizante para las españolas de esas tierras; y á mis ojos, muy jóvenes entonces, parecía ya una mujer fuera de combate para el amor. Por otra parte, ella no pretendía lo contrario, á pesar de sus toilettes elegantes que hacía venir directamente de París..... *Soy una muchacha tan vieja!* tenía la costumbre de decir.

« Estuvimos bien pronto unidos por una íntima amistad, en el sentido más absolutamente honesto y casto de esta palabra. Yo la consagraba mis veladas, todas las horas de

libertad que me dejaba el servicio de á bordo, y, maternalmente, me hacía ella conjugar cada día mis verbos españoles. Su figura fina, un poco pálida, un poco — ¡oh! muy poco — ajada, consistía, sobre todo, en dos ojos exquisitos, grandes, rasgados hasta lo imposible, con dos cejas rizadas, cuyas extremidades se enarcaban cuando sonreía. Y yo me decía: *cómo ha debido ser linda!*

« Generalmente silenciosa, respondía con medias palabras, con pestañeos ó gestos. Era muy hábil en leer las líneas de la mano y voluntariamente la dejaba la mía horas y horas, siempre con pretexto de nuevas preguntas sobre mi porvenir.

« En su casa, en particular por la tarde, al caer la noche, experimentaba yo, á pesar de las colgaduras y los muebles europeos, impresiones de un destierro muy lejano: era ese barrio aislado, eternamente silencioso; era el pensamiento del largo trayecto que se necesitaba hacer por las calles desiertas para llegar á la dársena animada de marineros, y la perspectiva de los dos kilómetros que tenía que recorrer luego en bote sobre un mar de continuo agitado, para estar á bordo antes de media noche. En pleno día, su jardín también me daba la sensación del destierro: era, no obstante, de arbustos de hojas pequeñas y de pequeñas flores, que crecían allí como en los países templados que tienen invierno; pero eran todos nuevos para mí: plantas del hemisferio austral sumisas al frío de un invierno inverso al nuestro.

« Uno de sus grandes medios de encantar era la música. Tenía dedos maravillosos y tocaba á Liszt de un modo atormentado y delicioso, en que se mezclaba un cierto extranjerismo exótico. Yo la pedía á menudo que tocara también habaneras, seguidillas, toda especie de danzas españolas ó chilenas. Y una vez, como tocaba una cuyo ritmo me parecía nuevo, la pregunté que era. ¿Esto? exclamó, es una *zamacueca:* el baile nacional... ».

Describe el baile de dos muchachos que le representaron aquel drama vivo en la casa de Carmencita, baile que él también aprendió con entusiasmo, pidiéndole en las veladas

que él danzase la *zamacueca* porque lo hacía con caprichoso buen gusto. Añade:

« Cierto día, la víspera de abandonar á Chile y de partir para la Polinesia, quise que Carmencita misma bailara; ¡Oh! exclamó, una muchacha tan vieja..... Verdad, Pilar, que no puede ser lo que me pide?

« Señor, contestó Pilar, nadie en Valparaíso baila como tía Carmelita .. ahora verá....

« Y con una gracia flexible y ligera se puso á bailar: su talle fino ondulaba sobre las caderas que no se descomponían, agitadas apenas por un pequeño movimiento rítmico. Después, de súbito, se lanzó como en un vuelo bajo la cadencia extraña en giro de torbellino..... Entonces, por la primervez, ví que era todavía joven.

« Nos volvimos á ver muchos meses más tarde, á mi regreso de Oceanía.... Escala corta y melancólica, antes de la partida definitiva para Francia; largos adioses ... La encontré envejecida, sobre todo al compararla con esas tahitianas tan frescas, á las que ya estaba habituado.

« En mi ausencia, sus cabellos se habían mezclado con hilos de plata y uno de sus lindos dientes blancos estaba dorado.

« En su jardín, las plantas australes perdían sus hojas: era el mes de abril y comenzaba ya el invierno.... Nos separamos prometiéndonos escribirnos. Después con el tiempo, las cartas se hicieron raras y no sé como cesaron del todo. ¡Veintitrés años son una eternidad!.... De cuando en cuando pensaba yo en los mares del sur, en Valparaíso, en el Almendral, diciéndome: Debe estar vieja hoy, mi pobre amiga Carmencita; encorvada quizás, con una cabellera blanca.

« Y esta noche, he aquí que he soñado con ella. He vuelto á ver la casa del Almendral, el salón de otras veces, bajo el crepúsculo gris; y á Carmencita en un sillón, blanca, toda caduca. Y la dije: Si bailáramos una *zamacueca*. Y con un gesto triste ella me mostró las mantas y los chales de vieja que la envolvían hasta la barba.... En el sueño, de pronto, sonó la hora de regresar á bordo de mi fragata, que iba á

partir. Yo estaba en atraso; tenía un extenso trayecto que recorrer á través de la ciudad, á obscuras, por sitios donde la gente del pueblo también danzaba sus aires nativos. Al fin, la visión se extinguió en la noche de silencio y de nada, como yo arribo ya para extinguirme luego, á la orilla de un mar sombrío, donde ya nadie bailaba».

IV

Partió el marino obscuro, desconocido y sin nombre, llevando del Pacífico las impresiones que debían transformarlo en escritor, en artista, en poeta, en apartados países donde habría de ser el cantor del amor y la tristeza.

Un viaje continuo, sin fin, por el mundo, recogiendo notas para sus descripciones que cautivan en todos los climas, porque traducen el ideal que inspiran todos los horizontes.

Pedro Loti, que tomó su nombre de la flor sagrada del Oriente, el *lotus,* ha visto sucederse los panoramas de todos los países de la tierra, aun de los más ignotos, pero su alma no ha cambiado, permanece la misma, siempre melancólica y soñadora.

Su página más riente y encàntadora, es la que ha dedicado á Carmen Silva, la ilustre reina Isabel de Rumania, en la que pinta una naturaleza de mujer y de artista de la vida real, rodeándola de idealismo.

El autor de *Aziyade,* que produjo el trino musical del *Pescador de Islandia,* ha refundido toda su tristeza de viajero en su último libro *Las Desencantadas,* en que pinta la vida solitaria y sombría de las odaliscas de oriente, sacrificadas á la religión del *Profeta* y á las costumbres paganas.

Es el mismo poeta de la melancolía que canta la eterna canción del amor y la tristeza, que es su complemento en la vida.

Tanto ha viajado y tanto ha visto, que su alma se ha cargado de brumas recogidas en los mares y en los países lejanos, en los misteriosos continentes fantásticos y fascinantes.

Ha sentido tan intensamente la vida que su pensamiento ha destellado toda la luz de su alegría íntima para reflejarla en sus páginas vibrantes, quedando en el fondo de su ser el goce refinado extinguido como una nota melodiosa que se desvanece en tenues sonidos en los confines del alma.

PEDRO PABLO FIGUEROA.

Santiago de Chile, Septiembre de 1908.

La elección presidencial en los Estados Unidos

La intervención directa y enérgica del Presidente de la república en pro de uno de los candidatos á la futura presidencia, y la campaña de discursos y *meetings* iniciada por los miembros del gabinete en donde quiera que flaqueaba la popularidad de Mr. Taft y la formidable contribución pecuniaria de empleados, y luego la constancia de que todo eso se hace en virtud del derecho de cada ciudadano á prestigiar su candidato, pero sabiendo guardar el límite entre el ciudadano y el magistrado ó empleado; esas son modalidades con las cuales no estamos familiarizados los llamados latinos, ni tampoco el mismo pueblo inglés.

Decía, á propósito, el *Globe* de Londres de 27 de octubre:

« Pocos ingleses tendrán deseo de engolfarse en las tortuosas callejuelas de la política americana, pero esto no nos impedirá manifestar nuestro pesar, universalmente sentido en Inglaterra, por la intervención personal de Mr. Roosevelt en la lucha presidencial. Tiene el derecho de ser amigo de Taft ó enemigo de la corrupción; la elocuencia inextinguible del candidato perpetuo puede parecerle una desgracia pública, y los sucios procederes de la *prensa amarilla,* un escándalo; pero no debería olvidar que él es el Presidente de los Estados Unidos y el jefe del partido republicano. Ocupa un gran puesto, uno de los más altos del mundo, que no se debe degradar poniéndolo al servicio de ningun partido. La dignidad de la presidencia americana es algo que vale la pena de conservarse, con un poquito de dominio sobre sí mismo. Nos da pena ver al actual ocupante de ese puesto utilizar su espléndida posición para logros electorales. No solo se ha arrojado M. Roosevelt en las turbias aguas de la campaña, sino que ha hecho que cada uno de los miembros del gabinete lo sigan. Bajo sus auspicios, el gobierno entero de la Unión ha sido arrastrado á revolverse entre el barro de los ata-

ques personales y de las bajas insinuaciones usuales en tales luchas electorales.

« Mr. Roosevelt es la cabeza oficial de ochenta millones de hombres, con un vasto territorio, gigantescos recursos y enorme espíritu público y como tal, no le sienta el papel de agente electoral. Sus grandes predecesores no habían ido tan lejos ».

Para muchos las razones del *Globe* parecerán decisivas; para otros la democracia exige una amplitud muy grande y una libertad personal de acción casi ilimitada, si ha de poder dar todos los benéficos frutos. Lo difícil será siempre conciliar el derecho individual de los funcionarios y empleados y el uso de la influencia oficial de que disponen, y no hay duda, que por fundadas que parezcan las críticas á Mr. Roosevelt, nadie ha alegado, ni menos probado, que en la elección se haya hecho coacción oficial por el gobierno en favor del candidato.

La forma epistolar fué también de gran auxilio para el Presidente y, entre muchas, su carta al senador Knox hizo enorme ruido, por los ataques personales contra Mr. Gompers y contra el candidato de los demócratas Mr. Bryan. Considerada como el golpe decisivo contra el adversario, dió, sin embargo, lugar á críticas entre los mismos republicanos que hubieran preferido más mesura y menos agresividad en los términos.

Naturalmente que los personajes demócratas que ocupan puestos públicos en los diversos Estados no se quedaron callados y tranquilos y usaron de análogos procedimientos, sin limitarse á su propio territorio, sino llevando la guerra de la elocuencia á los Estados vecinos, y aun atacando personalmente á Mr. Roosevelt y á sus ministros. Y por su parte los candidatos han desplegado una audacia y una energía en el ataque y en la defensa que, en otras partes, pudieran asimilarse á locura ó epilepsia. He aquí, como muestra, el empleo de un día por Mr. Bryan, en el espacio del 25 al 26 de octubre: se acostó el 25 á media noche, se levantó á las 5.30 del 26, despachó su correspondencia y salió para Jersey City, pero perdió el tren por un par de segundos, por lo cual alquiló un automóvil para todo el día y

llegó á Paterson á las 9 en donde pronunció un discurso ante 20.000 personas en campo raso y bajo una lluvia torrencial, regresando á Nueva York á las 11.30 á presidir un gran *meeting* en el club democrático de mujeres, mereciendo los entusiastas besos de dos de ellas.

Dice el cronista que Bryan se sonrojó y perdió la elocuencia para agradecer tal favor.

Emprendió en seguida una rápida gira por los suburbios, en Yonkers á las 12.30, en White Plains á la 1.30, en Port Chester á las 2.30, en Rochelle á las 3.30, en Mount Vernon á las 4.30. Vuelta á Nueva York, y á las 6 recepción en el Club Nacional, luego marcha por largas cuadras, rodeado de la muchedumbre hasta Hamilton Fish Park, gran discurso, y á las 8 *meeting* en Cooper Union, á las 8.30 en el Palm Garden, á las 9 en Madison Square, de 10 á 12 de la noche cinco *meetings* en otras tantas esquinas, y á las 3 de la madrugada gran *meeting* final en City Hall que termina á las 4, hora en que se retira para acostarse.

Si se considera que durante dos meses este era el régimen de vida más ó menos cuotidiano de los candidatos y de sus principales sostenedores, ya se podrá suponer qué suma de energía y de robustez se necesita para soportar una campaña. Cuán escasos son los ejemplos de semejante actividad en nuestras nominales democracias!

La parte activa de una campaña es apenas superior á la parte pasiva, es decir, á la necesaria para defenderse de las acusaciones despiadadas, brutales y exageradas de todo género por actos reales ó ficticios de la vida privada ó de la pública del candidato. Y en esto son también los norteamericanos maestros consumados. El *New York World* publicó tres páginas de supuestas revelaciones contra Mr. Sherman, el candidato á la vice-presidencia, acusándolo de tener interés en una tentativa de acaparamiento de enormes zonas forestales de tierra pública en New Mexico que, si se hubiera logrado, le dejarían tres millones de dollars de utilidad. La tarea de desbaratar uno de estos monumentos de acusación es de las más difíciles para cualquier candidato por las pasiones irreflexivas que enciende, y si la cosa se complica con

supuestos escándalos domésticos que salen á lucir todos los días, ó con solapadas denuncias de hechos inmorales, ya tienen el candidato y sus adeptos para pasar un mal rato, sobre todo si el que ataca quiere ser sordo tenaz.

Qué decir de la intervención del crimen como elemento de campaña? El *Evening Post* denunció cosas increíbles que se le achacaban al Tammany Club y pidió enérgicamente la intervención de la policía para exterminar á los bandidos que se alquilaban en servicio de aquel célebre club.

Estas bandas, dice el diario citado, desalojan ó suprimen á los votantes contrarios por todos los medios, inclusive el asesinato, y luego votan por ellos. En la pasada elección lograron intimidar 20.000 votantes y si algunos fueron aprehendidos, pronto contaron con defensores influyentes que supieron hacerlos poner en inmediata libertad.

He aquí una interesante tarifa de los *servicios* prestados por aquellos terribles auxiliares á los políticos de Tammany. Es copiada de la tarifa original y aceptada de las *hermandades* de Kelly y de Humpty Jackson, que son las dos principales de Nueva York:

Una simple *trompada*	$	2
Ambos ojos negros	»	4
Nariz y quijada aplastadas	»	10
Golges de cachiporra..... ...	»	15
Pierna ó brazos rotos	»	20
Oreja mordida y arrancada.....	»	18
Balazo en la pierna	»	25
Puñalada	»	25
Por la gran *changa*	»	100

Este último *item* se escribe así, pero se pronuncia asesinato.

Claro que todo es previo pago y que no hay descuento por órdenes al por mayor.

El *New York Times* llama á estas amables corporaciones los « Cien negros », asimilándolos á los terribles bandidos de la Edad Media.

Qué distancia tan enorme entre estos procedimientos y la compra de libretas! Modalidades americanas, se dirá, pero

reveladoras de vida, preferibles á la abstención pública que deja llegar á los altos puestos y al gobierno á quienes no tienen conexión con el pueblo, ni conocen sus necesidades, ni han sentido su hálito rudo y acre, pero vivificador.

Cuando se caracteriza la vida política eleccionaria de los Estados Unidos con cuadros como los anteriores y se omite la otra cara de la medalla, se hace obra de mal republicano. La otra faz es el respeto del voto. Que para obtenerlo se use y abuse de medios anormales, es malo; pero es muy propio de las verdaderas democracias el respetar ese voto una vez emitido. Y ese es uno de los distintivos de la política norteamericana. Al día siguiente de la elección, todo se acalla y la voluntad manifestada por las mayorías se acata y se respeta.

En la lucha electoral que acaba de terminarse con el triunfo de los electores de Mr. Taft, hay una nueva modalidad que pudiéramos llamar genial, y es el acercamiento de los dos rivales para olvidar los ardores de la batalla, serenar los ánimos y ver de qué manera se aprovecha la fuerza vencida en favor de la nación.

La Asociación del Comercio de Chicago reunió, en un gran banquete, después de las elecciones, á Mr. Taft, á su rival Mr. Bryan y á los gobernadores, y senadores de 44 Estados de la Unión. En el discurso de apertura, el presidente de la Asociación agradeció las presencia de los « dos « eminentes ciudadanos, iguales en dotes é iguales en pa- « trióticas aspiraciones, que á raíz de enormes fatigas han « venido á pasar una hora como camaradas, ajenos á toda « política, y sabiendo ambos que nuestra patria no perderá « nada si los rivales de ayer son los camaradas de hoy ».

Cada candidato habló después de los grandes problemas del país y Mr. Bryan, el derrotado, insistió en el saludable ejemplo dado al país por los dos jefes de los dos grandes partidos que, tres semanas después de la elección de uno de ellos, sabían olvidar todo lo que los separaba para tener presentes las cosas « más numerosas y más importantes que « unen á todo buen ciudadano ».

Prescindiendo ahora de las modalidades técnicas de la

gran elección que acaba de pasar, es oportuno hacer notar, como lo hace en un calmado artículo la *Yale Review,* de noviembre de 1908, cómo van cambiando los ideales del pueblo, por la eliminación de muchas de las grandes cuestiones que dividían profundamente á los dos antiguos partidos.

A raíz de la guerra de secesión, los programas electorales contenían cuestiones constitucionales ó económicas de trascendencia, como la centralización y los derechos de los Estados, la esclavitud, el imperialismo, la política bancaria, las tarifas y más recientemente los problemas del capital y del trabajo. Acaso con el andar del tiempo las exageraciones de cada tesis se hayan borrado y el resultado ha sido una especie de término medio aceptable, sin mucha violencia, por uno y otro partido; ó mejor dicho, los grandes debates constitucionales y económicos se han ido reduciendo á cuestiones de método más que de principio.

De esta especie de convergencia en los programas ha resultado que los electores se preocupan hoy mucho más de la persona del candidato que del punto abstracto, y entonces se explica cómo entre un brillante orador y hombre político como Bryan y un administrador probado y de grandes capacidades, aun cuando mediocre hombre de efecto, como Taft, el pueblo lo haya preferido.

El *oficio* presidencial es, sin duda, político en su esencia, pero en un país de la magnitud y la importancia de los Estados Unidos no se puede ser buen presidente con solo poseer las dotes de un político. El gobierno de una nación moderna tiene mucho de la administración de una empresa comercial y económica y si bien es cierto que los Consejos administrativos de las sociedades anónimas se pueden formar con hombres simplemente probos y puntuales, no lo es menos que en las gerencias se requieren verdaderos especialistas ó técnicos.

R. Ancízar.

ALGUNAS REFLEXIONES SOBRE LA GUERRA DEL PARAGUAY (*)

Por razones de carácter general y militar, los documentos de la guerra del Paraguay publicados por el señor general Mitre asumen una considerable importancia, de la cual participa la excelente « Síntesis histórica » debida al doctor E. S. Zeballos (1). Al mismo tiempo que ambos escritos vienen á satisfacer la opinión pública, desvaneciendo toda duda sobre los acontecimientos más importantes de la guerra y estableciendo definitivamente la responsabilidad de las demoras que varias veces sufrieron las operaciones, su aparición tiene lugar también en una época trascendental de la evolución militar en nuestro país. Tratándose actualmente de la reorganización del ejército, y habiéndose ya comenzado á transformarlo según las modernas necesidades, no hay duda que muy provechoso resultaría un serio estudio de las experiencias militares hechas en nuestras regiones y con nuestros medios, para fundar con criterio práctico algunas de las principales disposiciones orgánicas que se deberán adoptar.

Ciertamente los datos seguros sobre la guerra del Paraguay, que hoy son del dominio público, por su carácter sintético no serían suficientes para tal objeto, como un examen crítico aunque muy sumario de las operaciones podría demos-

(*) La dirección había demorado la impresión de este excelente estudio por extravío del original.

(1) Las cartas íntimas del marqués de Caxias. REVISTA DE DERECHO, HISTORIA Y LETRAS, año VI, tomo XVII.

trarlo, dando asimismo una idea de la utilidad que para nuestro ejército representaría la compilación de una relación detallada de la toda campaña. No es otro el propósito de las observaciones siguientes, basadas sobre las recientes publicaciones ya mencionadas.

Las operaciones

A mediados de abril de 1865, el ejército paraguayo invadió el territorio argentino en dos masas separadas: mientras el general Robles, después de tomar la ciudad de Corrientes, al mando de 25.000 hombres, se dirigía hacia el sur por la costa del río Paraná, el cuerpo del coronel Estigarribia, fuerte de 12.000, pasando á través de las Misiones correntinas, ocupaba ambas márgenes del río Uruguay.

El presidente Mitre había concebido con anticipación un plan de campaña contra el Paraguay. «Adoptaba por base de operaciones el río Paraná, desde Itapirú hasta Itapúa ó Villa Encarnación moderna, para invadir el territorio enemigo y marchar, batiéndolo de frente con Humaitá por objetivo, mientras un cuerpo de ejército flanquearía la izquierda paraguaya sobre la línea central y estratégica de comunicaciones desde Itapúa al Tebicuary y la Asunción, facilitando así las operaciones ofensivas en la zona del río Paraguay, con debilidad y desconcierto en la defensa general» (1).

Este plan fué aprobado el 1° de mayo, después de suscrito el tratado de la Triple Alianza, por el general Flores, el mariscal Osorio y el vice-almirante de las fuerzas navales del Brasil en el Plata, vizconde de Tamandaré. Sin embargo, para proceder á su ejecución era necesario, ante todo, obligar al enemigo á evacuar la provincia de Corrientes y retirarse á su territorio.

Durante el mes de mayo los paraguayos dieron señales de indecisión: la masa principal (Robles) perdía tiempo en la margen del Paraná, y el cuerpo de Estigarribia permanecía inactivo sobre el Uruguay. Pero teniendo en cuenta

(1) Doctor Zeballos, obra citada.

una solicitud anterior de López para pasar á través de las Misiones correntinas, y á juzgar también por los movimientos de Robles á fines de mayo, el general Mitre sospechó una concentración de los invasores sobre el río Uruguay para marchar contra el Brasil. Decidió, por tanto, la concentración del ejército aliado en Concordia, con el objeto de dirigirse en seguida á Corrientes, buscando de interponerse entre ambos grupos adversarios para batirlos separadamente. Al efecto ordenó á los generales Flores y Osorio que pasaran el Uruguay con sus cuerpos; pero el gobierno del Brasil se negó á mover sus tropas antes que el director de la guerra saliera á campaña, y éste, por su parte, no juzgaba prudente hacerlo « hasta no descubrir con claridad el plan del enemigo ». Es de observar que un desacuerdo se manifestaba ya al iniciarse las operaciones.

Pero habiendo contramarchado Robles desde Goya en dirección á Corrientes, y Estigarribia dividido su cuerpo en dos grupos separados por el río Uruguay, el general Mitre juzgó que la invasión estaba perdida y que era el momento de operar. Llegó á Concordia el 18 de junio, y entonces el mariscal Osorio pasó el Uruguay con sus tropas.

La concentración en Concordia, á causa de la retirada de los paraguayos del Paraná, tuvo por consecuencia la marcha larga y difícil del ejército aliado desde el río Uruguay hasta el Paso de la Patria: no fué, sin embargo, un completo golpe en vago, pues la división Duarte fué aniquilada y se tomó posesión de Uruguayana; pero habiendo fallado el concurso de la escuadra brasileña, se perdió la ocasión de reducir al enemigo á una completa impotencia en la misma provincia de Corrientes. Si las fuerzas navales hubieran actuado enérgicamente, el pasaje del Paraná en retirada hubiera sido imposible ó desastroso para los paraguayos. En efecto, el general Mitre dice en su Memoria, IV: « Cuando « después de la rendición de Uruguayana presenté las bases « del plan de campaña que debía seguirse, y que fueron una- « nimente aprobadas por los generales aliados, hallándose « presente S. M. el Emperador del Brasil, y concurriendo al « acuerdo el ministro de guerra del imperio, señor Ferraz,

« se estableció que inmediatamente se llevaría la guerra « por el Paraná con toda actividad y sin pérdida de tiem- « po, concurriendo para ello la escuadra con todos sus « medios, ya fuese para hacer evacuar el territorio de Co- « rrientes, ya para impedir el pasaje del enemigo al tiempo « de retirarse, ya fuese para efectuar la invasión á territo- « rio paraguayo, sin mayor dilación. El almirante Taman- « daré, presente al acuerdo, se comprometió á ello ».

« En consecuencia del plan acordado, el ejército aliado « marchó en busca del enemigo y le hizo evacuar la provin- « cia de Corrientes. La escuadra no concurrió en esta oca- « sión como podía y debía para impedir ó dificultar el « pasaje del ejército enemigo en retirada por el Paso de la « Patria, y desde luego se hizo más indispensable la invasión « al territorio enemigo ».

De modo que esta falta de acuerdo en la acción, que se manifestaba entonces por segunda vez, tuvo por consecuencia la prolongación de la guerra y el aumento de las dificultades que se debían superar más tarde.

El plan de invasión á que se refiere la Memoria del general Mitre, consideraba el pasaje del Paraná en dos puntos: con la masa principal por el Paso de la Patria, y con una columna (del alto Paraná) á las órdenes de Porto Alegre por Itapúa. Era, en suma, el plan inicial anteriormente expuesto.

La mayor eficacia de esta operación se basaba necesariamente en la rapidez y en el acuerdo de la acción de ambas masas.

Pero por lo que se refiere al cuerpo principal de los aliados, su acción fué perjudicada por la actitud de la escuadra, cuya cooperación faltó una segunda vez. « Antes de dos « meses, el ejército aliado estaba pronto para efectuar la « invasión, con todos los medios de movilidad para el « efecto. El concurso de la escuadra se hizo esperar seis « meses, y mientras tanto nuestros medios de movilidad se « destruyeron en gran parte y el enemigo se robusteció « física y moralmente ». (Memoria, IV). Hubo que mandar llamar al almirante Tamandaré, que á la sazón se encon-

traba en Buenos Aires: á su llegada prometió arrasar á Humaitá con la escuadra sola. El pasaje del cuerpo principal comenzó el 16 de abril de 1866.

Por otra parte el cuerpo de Porto Alegre, después de muchas é injustificadas dilaciones, llegó al río Paraná el 24 de abril, cuando el cuerpo principal se batía ya en territorio paraguayo. También le faltó la ayuda de la escuadra para el pasaje, sobre la cual ejercía Tamandaré un mando independiente, siendo como una especie de director de la guerra fluvial. El almirante había proyectado el abandono de la operación encomendada á Porto Alegre, y la obtuvo finalmente, incorporando más tarde esas fuerzas al cuerpo principal. El general Mitre tuvo que ceder ante esta exigencia, para mantener el ya débil acuerdo con los generales aliados: pero su plan vino á sufrir una modificación perjudicial para la eficacia de las operaciones.

Por fortuna los paraguayos no aprovecharon la ocasión de contrarrestar con ventaja la difícil operación del pasaje del importante río, que los aliados efectuaban frente al enemigo; en vez de contrariar la acción del invasor, se retiraron hacia sus posiciones de Humaitá.

La simple exposición de los hechos anteriores basta ya para demostrar el acierto de las disposiciones adoptadas por la dirección de la guerra en la llamada campaña del Uruguay, cuya eficacia se malogró por razones que escapaban á todo cálculo, y que tenían su origen en las deficiencias orgánicas del ejército aliado.

*

El pasaje del Paraná por las tropas concluyó el 22 de abril de 1866; en cuanto á los bagajes, el 30 del siguiente mes no habían aún terminado tal operación.

Pero el 2 de mayo los paraguayos sorprendieron y derrotaron la vanguardia de los aliados, y solo el 20 empezó el avance del grueso del ejército sobre Humaitá, á través de una región anegada y desierta, que excluyendo toda libertad en los movimientos y toda amplitud de maniobra, impo-

nía el desplazamiento en masa: fué necesario ejecutar previamente una serie de reconocimientos para no avanzar á tientas por aquellos esteros difíciles, pues la conducta de las operaciones padecía también por la falta absoluta de las más elementales noticias de los detalles topográficos del terreno. Por otra parte, á las dificultades naturales de la región se añadía la deficiencia de la administración militar, cuyo funcionamiento, dada la falta de práctica y el carácter improvisado de su organización, no podía ser satisfactorio; de aquí la irregularidad de los reaprovisionamientos, á pesar de la considerable ventaja que para los transportes ofrecían las grandes líneas fluviales de comunicación.

Salvado el Estero Bellaco del Sur, el ejército fué á detenerse en una especie de isla firme situada entre éste y el Estero Bellaco del Norte, cuya margen septentrional estaba ocupada por el grueso de las fuerzas paraguayas, desde el río Paraguay hasta el Paso de Rojas. Nuevos reconocimientos fueron necesarios para determinar la extensión del frente de las posiciones del adversario y la importancia de sus obras de defensa. Entre tanto se tomaban las precauciones para evitar una sorpresa semejante á la que había sufrido anteriormente la vanguardia: las fuerzas, bisoñas y comandadas por jefes inexpertos, fueron dispuestas en tres líneas de defensa, reforzadas con atrincheramientos de campaña.

Los combates demostrativos del 22 y 23 de mayo permitieron reconocer las posiciones del ala derecha paraguaya; y para el día 24 se proponía el general Mitre descubrir igualmente las del ala izquierda con una acción más enérgica, siendo este flanco de importancia decisiva, ya que por allí se debía envolver ó circundar al enemigo, de acuerdo con el plan inicial ya expuesto.

Pero los paraguayos intentaron sorprender á los aliados en la mañana del 24, lo que, sin embargo, no obtuvieron debido á las medidas de precaución tomadas por éstos: las tropas formadas estaban ya dispuestas á cualquiera eventualidad, cuando 23.000 paraguayos atacaron violentamente en todo el frente, pero sin un concepto racional y sin una acción eficaz de su artillería, mientras la de los aliados con-

tribuyó oportunamente á la derrota completa de los asaltantes; éstos dejaron en el campo de 6000 muertos y 8000 heridos, amén de los muchos dispersos y extraviados. En compensación, si bien con pérdidas menores, las tropas aliadas lucharon desventajosamente en el ala izquierda, y una parte de su bisoña caballería no pudo resistir el choque de la adversaria.

Muy justamente observa el doctor Zeballos que: «La « guerra debió terminar con esta batalla, si se hubiera dado « la orden de avanzar sobre el enemigo de frente y por el « flanco derecho de los aliados, combinando este movimien- « to con el ataque y pasaje de Humaitá por la escuadra. « López, en efecto, había quedado deshecho y su ejército « reducido allí á un efectivo de 5000 hombres!... »

Un paso adelante y el éxito habría sido decisivo. Pero antes de condenar la inacción del ejército aliado había que despojarse de los modernos criterios de guerra, que generalmente perturban el sereno juicio de los acontecimientos militares de otros tiempos, y tener muy en cuenta la verdadera situación de aquella masa de hombres casi inorgánica, debilitada ahora por la cruenta batalla en un terreno lleno de dificultades, y cuyo avance ofensivo hasta aquel punto se habría podido ya considerar como una temeridad.

En efecto, el director de la guerra no conocía exactamente la importancia de las posiciones del adversario, ni las condiciones de sus fuerzas restantes; sabía sí que la división paraguaya de Itapúa avanzaba á marchas forzadas para reunirse con el cuerpo principal, pero no poseía los medios para oponerse á ello con fuerzas suficientes en el terreno desconocido que se extendía hacia la derecha. Y en tanto la columna del Alto Paraná no había conseguido aún efectuar el pasaje del río.

Una persecución inmediata y sin tregua es cosa que no se podía pretender de fuerzas que se encontraran en el estado de aquéllas: tropas bisoñas en general, jefes poco experimentados, caballería mal montada, material y equipo incompletos, servicios de retaguardia desorganizados; y todo esto en un terreno desconocido, que mucho se prestaba á las

sorpresas. Otros ejércitos que se han visto, sin embargo, en más favorables condiciones, no la han podido ejecutar sino muy rara vez y en general con pocos resultados.

Y en cuanto á una posterior persecución, tal operación resultaba imposible ó sumamente difícil por las malas condiciones orgánicas del ejército, y porque le faltaba el necesario concurso de la escuadra: el almirante Tamandaré había cambiado de opinión y juzgaba imposible ahora el ataque y el paso de Humaitá. Fuera de esto era de práctica, según parece, no adoptar ninguna medida seria que no hubiera sido decidida en junta de guerra: ésta resolvió que no se debía avanzar por el momento, como que no podía adoptar sino una decisión prudente. Pero es bien sabido que para utilizar convenientemente una victoria son buenos todos los consejos, exceptuados solamente los razonables.

En tanto era menester completar la organización del ejército aliado y proveerlo de los medios de movilidad que debían hacerlo apto para la maniobra; pero es de notar especialmente que el director de la guerra, no obstante los numerosos contratiempos que se oponían á la realización de sus designios, demostró constantemente uno de los más apreciables méritos que deben adornar el carácter de un general en jefe: saber permanecer fiel al concepto fundamental del plan de guerra, cuya conveniencia lógica había reconocido desde el comienzo de las operaciones, y del cual no consiguieron desviarle, sino en el caso extremo, las múltiples vicisitudes de la ejecución.

En efecto, la acción de la columna del Alto Paraná había sido paralizada por los manejos del almirante brasileño, que pretendía incorporarla á la masa principal, no obstante que la situación misma indicaba cuan eficazmente habría podido operar amenazando el flanco izquierdo y las comunicaciones del adversario. En junio de 1866 las informaciones demostraban que el ejército paraguayo estaba reducido á 10 ó 12.000 hombres solamente, los cuales hubieran

podido ser fácilmente circundados entre el río Paraguay, Humaitá y Rojas: de acuerdo con tales noticias, el general Mitre propuso en junta de guerra (julio de 1866) el movimiento circundante táctico de las posiciones enemigas con el cuerpo principal de los aliados, mientras la acción de la columna del Alto Paraná debía hacerlo más fecundo, ya fuese ocupando el interior del país y apoderándose de las principales fuentes de recursos del adversario, ya incorporándose en caso necesario á la masa rodeante. Para la eficacia de esta última bastaban 20.000 hombres, en tanto que 10.000 podían constituir la fuerza demostrativa y cubrir Tuyutí. La ejecución de este plan debía tener lugar lo más pronto posible, y solo se debía esperar hasta que los elementos de movilidad llegaran al completo. Todos aceptaron la idea, pero el almirante Tamandaré, de cuya opinión participaban también los generales Flores y Osorio, pedía la incorporación de la columna del Alto Paraná para reforzar el núcleo principal y obtener los elementos de movilidad que le faltaban.

El general Mitre observa en su Memoria que los refuerzos no eran necesarios, « pues la cuestión era de caballos y no de hombres ». Cedió, sin embargo, ya que « se trataba de « un ejército brasileño y desde que todos los generales bra- « sileños estaban conformes en que dicho ejército abando- « nase la misión de que estaba encargado para venir á en- « grosar nuestro número ». Dado el sistema de mando establecido en el ejército aliado, había que adoptar un criterio conciliador y tratar asimismo de llegar á buen puerto, siguiendo todos los rodeos sugeridos por la poca pericia ó por la ambición de los comandantes subordinados: para el éxito de los planes del general en jefe, era más perjudicial la tutela de la junta de guerra que la acción misma del ejército enemigo.

Este estado de cosas se hizo más evidente con el grave contratiempo que por esta fecha sufrió la izquierda del ejército aliado, debido á la falta de previsión del mariscal Osorio. Cubiertos por el bosque de Potrero Sauce, dos batallones paraguayos avanzaron en la noche del 13 de julio

y construyeron un atrincheramiento destacado á 500 metros de las avanzadas del ala izquierda de los aliados, de modo que el día 14 cuatro piezas de artillería la batían eficazmente de enfilada. A pesar de las reiteradas órdenes del director de la guerra, el general Osorio no trató de apoderarse inmediatamente de la posición, cuya operación exigiría mayores sacrificios á medida que el tiempo pasara; finalmente comunicó á su superior que desistía del ataque, visto que el general que debía sucederle se incorporaba ya al ejército. El general Polydoro llegó, en efecto, el día 15, y el ataque del Boquerón (16, 17 y 18 de julio) costó á los aliados 330 oficiales y 4621 soldados entre muertos y heridos: tal fué la consecuencia de la falta de solicitud del mariscal Osorio.

Llegó entonces á Tuyutí la columna del Alto Paraná, pero no por esto el ejército obtuvo los medios de movilidad esperados, «pues los caballos de pasto que trajo se destruyeron casi en su totalidad en la marcha». Sin embargo el general en jefe no desistió de su propósito anterior, y volvió á presentar á la junta de guerra el plan ya mencionado; también esta vez lo aceptaron todos menos Tamandaré, que propuso una campaña mixta á lo largo del río Paraguay, decidiéndose, en fin, la opinión general por una operación parcial con el objeto de apoderarse de las posiciones de Curuzú y de Curupaity. El general Mitre, por su parte, tuvo que aprobar dicha operación; en vez de los 6000 hombres que el almirante juzgaba necesarios le fueron acordados 8000, y quince días en lugar de los ocho que había pedido, ya que en ese plazo se calculaba que llegarían al completo los cuadrúpedos que se estaban recibiendo.

Plegándose á las circunstancias, proponíase, no obstante, el director de la guerra utilizar la operación de Tamandaré como un medio auxiliar para la realización y completamiento del plan principal. «En efecto, se concibe fácilmente «que tomados Curuzú y Curupaity, y fortificados allí ocho «ó diez mil hombres de infantería y artillería, la línea de «comunicaciones del enemigo entre Humaitá y su campo «atrincherado sobre Estero Rojas, quedaba seriamente

« amenazada, y que entrando entonces una columna de las « tres armas por su izquierda, el enemigo tenía ó que aban- « donar su campo, ó que encerrarse en Humaitá, ó que dar « una batalla en condiciones desventajosas, pudiendo con- « currir á la acción en un momento dado los diez ó doce mil « hombres que quedasen en Tuyutí ». (Memoria, III).

Pero la operación no dió resultados satisfactorios: si bien se tomó la posición de Curuzú con muchos sacrificios á causa de la insuficiente cooperación de la escuadra, no sucedió así con la de Curupaity, que era el verdadero objetivo, en parte por las grandes pérdidas sufridas, en parte por la inexperiencia de quien dirigía el ataque (Porto Alegre), pues á la sazón Curupaity carecía de defensas serias.

Porto Alegre fué reforzado en Curuzú con las restantes tropas de la que había sido columna del Alto Paraná, pero ni aun así se creyó en condiciones de llevar el asalto á Cupaity pues, como era natural, dicho punto había sido reforzado por el enemigo con obras de fortificación y con artillería; en consecuencia, pidió 5000 hombres más, solicitando también que se ejecutara contemporáneamente un ataque por Tuyutí. El general Mitre juzgó llegado el momento de renunciar al plan primitivo, tratando de obtener los mismos resultados por el flanco derecho de los paraguayos con la posesión de Curupaity: al efecto reforzó las tropas del asalto con 9 ó 10.000 hombres del ejército argentino, y dispuso el ataque contemporáneo desde Tuyutí; la caballería debía amenazar el flanco izquierdo del enemigo.

El doctor Zeballos, en posesión de documentos completos sobre el particular, es de opinión que « el general Mitre no debió modificar su plan original, sino consagrar toda la actividad de la alianza á reunir los elementos que faltaban para darle base y acción »... Reserva, sin embargo, su documentación y su juicio « sobre ese desgraciado intermedio « militar que, además del desastre, de la desmoralización, « del aliento á la anarquía argentina, de las pérdidas enor- « mes de vidas y de material que produjo, causó la paraliza- « ción formal de la ofensiva ».

Esta apreciación es muy justa, y parece que también el general Mitre debió pensar así en aquellas circunstancias. Se ha visto ya como el director de la guerra había debido ceder sucesivamente ante las exigencias y los amaños de los generales aliados, para no malograr el éxito de toda la campaña, visto que sus esfuerzos y su insistencia no bastaban para modificar las opiniones de la junta de guerra: hasta el último momento había tratado de hacer concurrir los contratiempos mismos á la realización de su plan, aprovechándolos en su favor. Sin embargo, después de la toma de Curuzú, se veía en la alternativa de obrar por el uno ó por el otro flanco para obtener el mismo resultado; finalmente *se acordó* el movimiento envolvente por Curupaity, contando con la decisiva cooperación de la escuadra para vencer su resistencia.

En el fondo, esta variación en el plan no era más que una consecuencia del sistema defectuoso del mando: la abierta oposición del director de la guerra á la ejecución del designio de Tamandaré habría conducido á interminables discusiones, los ánimos se habrían indispuesto contra el presidente argentino, se le habría hostilizado aún más y el desacuerdo habría sido quizá suficiente para hacerle fracasar en la dirección del ejército. Por otra parte, el nuevo plan en sí mismo tenía muchas probabilidades de éxito, y si éste no se obtuvo fué sólo porque faltó la cooperación de la escuadra, en la manera desgraciada que demuestra elocuentemente la « Memoria » (IV).

Pero una vez malograda la tentativa de apoderarse de Curupaity, el general Mitre volvió á su primera idea para no abandonarla más. Sin embargo, las pérdidas sufridas hasta entonces habían sido realmente enormes, pues en las acciones del Boquerón, de Curuzú y de Curupaity las bajas del ejército aliado sumaron 742 oficiales y 10.000 soldados, en seis meses; contando los enfermos y los estragos de la peste, las pérdidas habían ascendido á más de 25.000 hombres. (Doctor Zeballos, « Síntesis histórica »).

Así es que para efectuar el movimiento circundante, sólo se podía disponer de 18.000 hombres, dejando guarnecidos

convenientemente Tuyutí y Curuzú; pero tal fuerza no fué juzgada suficiente, pues el enemigo había ganado en fuerza moral y se había reforzado también en su flanco izquierdo. Se convino entonces en esperar los refuerzos, que ya comenzaban á llegar, hasta disponer por lo menos de 25.000 hombres para constituir la « columna expedicionaria ».

En esta situación fué sustituido el general Polydoro por el marqués de Caxías en el mando del ejército brasileño, y el nuevo comandante aceptó en todas sus partes el *plan de Tuyú-Cué,* propuesto por el general Mitre. Este último debió ausentarse á principios de febrero de 1867, llamado á Buenos Aires por necesidades de orden interno; pero prometió á Caxías una memoria explicativa de la operación, que le envió el 17 de abril, cuando el general brasileño creía contar ya con los elementos necesarios para obrar. En esa carta, el general Mitre fundaba la conveniencia del movimiento rodeante en las necesidades de la situación:... « un ataque de frente sobre las líneas enemi-« gas sería, ó muy costoso, ó de dudosos resultados, y « hoy más que nunca que el enemigo ha aumentado sus for-« tificaciones. Por lo tanto la operación indicada es rodear « las posiciones del enemigo ». Esta maniobra estaba de acuerdo con las buenas reglas, y era evidentemente indispensable para obtener resultados decisivos; su preparación y su ejecución fueron aconsejadas con toda la circunspección que resultaba de un profundo conocimiento de la situación y de los medios disponibles.

Para que la operación pudiera tener buenos resultados, era menester llenar algunas condiciones que derivaban de la necesidad de procurar la sorpresa del adversario, pues en la guerra esta circunstancia constituye el factor principal del éxito; por consiguiente, eran indispensables el secreto y la rapidez de los movimientos, para que el enemigo no pudiera descubrirlos en tiempo oportuno y contrarrestarlos. A tales exigencias respondía la medida de entretener al

enemigo sobre el frente con un ataque demostrativo de las fuerzas de Curuzú y Tuyutí, mientras la llamada columna expedicionaria se desplazaba hacia la derecha. Llegada ésta á un punto conveniente, es decir, á igual distancia más ó menos entre Humaitá y las líneas de Rojas, *sin pérdida de tiempo* debía efectuar el ataque decisivo.

Si la maniobra tenía éxito, esto es, si engañado el enemigo continuaba concentrado en Rojas, la columna rodeante debía tentar un golpe de mano sobre Humaitá, con la cooperación de la escuadra. Caída aquella plaza y cortadas las comunicaciones del enemigo, era segura la victoria definitiva.

La prudencia aconsejaba que también se tuviera en cuenta la posibilidad de que el enemigo se apercibiese de la maniobra; en tal circunstancia éste debía dividir sus fuerzas para atender al frente y al flanco izquierdo ó retaguardia, ó bien evacuar las posiciones de Rojas para volverse contra la columna rodeante ó para concentrarse más á retaguardia. Ambas eventualidades eran favorables para el ejército aliado, pues el adversario debía probablemente aceptar, en condiciones desventajosas, una batalla campal y decisiva.

Prácticamente y sin embargo la maniobra tan bien combinada por el director de la guerra no tuvo los resultados que era permitido esperar. El 30 de abril contestaba el marqués de Caxías aprobando en todas sus partes el proyecto en cuestión, pero objetando que no lo podría ejecutar inmediatamente por las malas condiciones sanitarias de las tropas: el ejército brasileño había tenido ya más de 2000 bajas en poco tiempo, de las cuales 100 oficiales y continuaba perdiendo á razón de 30 hombres por día; también las fuerzas argentinas y la escuadra sufrían considerablemente por la peste. En consecuencia, el general brasileño agregaba que demoraría la ejecución del movimiento hasta que cesara la epidemia ó llegaran nuevos refuerzos. Sin embargo, ocurre preguntarse si una de las causas del mal, ó más bien la principal de ellas, no era precisamente la permanencia prolongada de las tropas en campamentos malsanos, y si quizá la salud no se encontraba en el necesario movimiento requerido por el citado plan.

De todos modos, la maniobra fué iniciada por el general Caxías: pero en las publicaciones ya mencionadas existe un vacío respecto al modo como fué ordenada y ejecutada la parte preparatoría de la maniobra; la parte decisiva, una vez efectuado el desplazamiento, no se ejecutó absolutamente, pues al incorporarse al ejército el director de la guerra (5 de agosto de 1867), según observa él en las notas explicativas que acompañan la documentación publicada, encontró el ejército aliado « . . . reconcentrado y en la inac- « ción en la posición de Tuyú-Cué, habiendo sido inter- « ceptada su línea de comunicación con Tuyutí » . . .

¿Cuánto tiempo había permanecido el general Caxías en la inacción, después de efectuado el desplazamiento? En las publicaciones consultadas faltan datos sobre este punto.

¿Cuáles fueron las causas de su inacción?

Ante todo (documento número 3 del general Mitre), cuando la columna rodeante llegó al punto determinado para emprender el ataque decisivo, había obtenido considerables ventajas con los combates victoriosos de Perú-hú y Tuyú-Cué y con el dominio de su caballería sobre las comunicaciones paraguayas por el Hondo, produciendo 300 bajas al adversario y capturando gran cantidad de armamentos y de ganado, sin experimentar, por su parte, casi ninguna pérdida. El movimiento preparatorio había obtenido un éxito completo: por lo tanto, era el momento de ejecutar, sin pérdida de tiempo, los « movimientos decisivos » considerados en la carta del 17 de abril.

Por otra parte, el general Mitre atribuye la ejecución incompleta de la maniobra á la insuficiencia de las fuerzas disponibles, debido á las bajas producidas por la peste y por otras causas: el general Caxías no había podido reunir más de 40.000 hombres, á pesar de haber distraído gran parte de la columna del Alto Paraná y evacuado la posición de Curuzú. « De esto ha nacido en parte que el plan « acordado no haya, dado desde luego, todos los grandes « resultados que eran de esperarse » . . . («Memoria», III).

Pero se recordará que el director de la guerra apreciaba

en 45.000 hombres el total de las fuerzas necesarias sin contar la columna del Alto Paraná, mientras el « cuerpo expedicionario » debía constituirse con 25.000. Y si bien es verdad que Caxías retiró las fuerzas de Curuzú y disminuyó las destinadas á Tuyutí, no es menos cierto que la masa rodeante contaba entonces 28.000 hombres, esto es, 3000 más de los calculados como necesarios. Se concluye entonces, que no fué tampoco por falta de fuerzas en el punto y en el momento decisivos que la acción de aquella columna se paralizó. Además, el movimiento no se debía emprender si se juzgaban insuficientes las fuerzas disponibles, dado que la acción principal estaba encomendada al cuerpo expedicionario. Según estas consideraciones, el citado juicio de la « Memoria », afirmando que del elemento fuerza dependió la poca eficacia del plan aunque agrega que así fué solo *en parte,* debe ser considerado más bien como una declaración conciliativa que el tacto, la prudencia y el deseo de llevar á cabo sin otros obstáculos el movimiento comenzado aconsejaban al director de la guerra. Las resoluciones que el mismo general Mitre tomó llegando al ejército, probaron que era posible operar eficazmente con aquellas fuerzas.

Capitán P. Quirós.

(Concluirá).

LA BATALLA DE TRAFALGAR

Sus diversos episodios pintados por el caballero Eduardo Martino

(Traducido para la Revista de Derecho, Historia y Letras)

Al celebrarse en la próxima semana el aniversario de la batalla de Trafalgar, habrá que deplorar de nuevo que no exista todavía una colección armónica y completa de pinturas que conmemoren los sucesos del 21 de octubre de 1805, y se impongan á la vista y al corazón del pueblo con esa intensidad que no logran nunca las palabras. Trafalgar es algo más que un episodio inglés, pues marca una época decisiva en el desarrollo de Europa, no es sólo el microcosmo de la historia de nuestra isla, sino un ejemplo irrefutable de la influencia del poder marítimo sobre los progresos humanos; es un capítulo esencial que explica el movimiento universal del pensamiento liberal y su acción en el siglo XIX. Al terminarse la batalla, puede decirse que Nelson ganó por anticipación la de Waterloo.

El mundo ha tenido grandes almirantes, pero el recuerdo de Nelson vive en donde quiera que haya interés por las cosas marinas. En toda academia naval de cualquier país y cualquiera que sea la lengua que se hable, el nombre y los hechos de aquel hombre serán enseñados y pronunciados con sincera admiración.

Y sin embargo, no hay, en pintura, hasta hoy, ninguna obra completa de los hechos más salientes de aquel inolvidable día. La habrá sí, y no muy tarde, merced á los valientes esfuerzos de Martino, el pintor ordinario de S. M. el

Rey, quien está dando los últimos toques á una serie de pinturas de Trafalgar, grandes cuadros sin ser demasiado grandes para que no puedan ser colgados de los muros de de un museo.

La batalla duró casi desde medio día hasta la puesta del sol y tomaron parte en ella veintiséis naves británicas de línea, cuatro fragatas y dos embarcaciones menores contra treinta y tres de línea, cinco fragatas y dos bergantines de los aliados y la línea de batalla cubrió cuatro millas y cambiaba con rapidez de kaleidoscopio. Con tales condiciones será fácil comprender porqué ningún artista se ha atrevido á trasportar á la tela ese complejo drama marítimo, tanto más que le será imprescindible conocer todos los detalles de las naves del período napoleónico que hoy ya no pueden estudiarse en las modernas naves tan diferentes.

Era necesario un marino artista, ó un artista marino; y Martino es ambas cosas, puesto que siendo eminente artista ha perseguido, desde pequeño, el ideal de pintor: la epopeya de Trafalgar, ideal acariciado desde que frecuentaba la Academia Naval de Nápoles, años antes de que Italia fuera Italia. Desde que vino á Inglaterra — después de haber sido el pintor oficial de Don Pedro II para quien hizo esbozos sobre la guerra del Paraguay — ha estudiado, durante cuarenta años, todo lo relacionado con la marina, puesto que fué pintor favorito de la reina Victoria. Conocedor perfecto de lo inglés, pasó largos meses en los archivos de París, Madrid y Nápoles para perfeccionar sus conocimientos en cuanto á las marinas de esos países. Y, sobre todo, ha dispuesto sin límites de los tesoros acumulados en cien años en nuestro almirantazgo, merced á la calurosa simpatía que le dispensa el veterano entre los constructores de buques de vela, sir Nathaniel Barnaby, y allí ha visto, copiado y palpado los modelos de las mismas naves que pelearon en Trafalgar, y durante catorce años ha pintado en telas separadas todo lo que más tarde habría de servirle para un grandioso conjunto.

La impresión que dejan los trabajos de este artista es la de una absoluta veracidad, sacrificando toda fantasía en pro

de la verdad histórica, y sin embargo se siente, se palpa la gloria que rodeaba todo en aquellos tiempos en que la ingeniería y la ciencia no eran la parte predominante de las batallas.

Se ven las aguas bullentes como preparándose á terribles tormentas grisazulosas; y las velas de los gigantescos mástiles apenas medio infladas por una brisa, porque el artista prefirió pintar así la realidad á triunfar como artista con un cuadro de naves con todas sus velas infladas y surcando mares de soberbio azul con espumosas crestas.

Constituyen los cuadros una serie, casi podría decirse un « diccionario » de referencia en caso de dudas sobre la gran batalla; son una crónica naval con toda la grandiosidad de las cosas del mar y el amor á la verdad de un historiador.

La serie se abre con el cuadro « El primer cañonazo », y se ven los bajeles ingleses con los mástiles embanderados, en tanto que la nave almirante española enarbola la cruz á la par de la bandera de Castilla, para contestar con una súplica al cielo á la histórica orden de Nelson: « Inglaterra espera que cada cual cumplirá con su deber ». El segundo cuadro pone en primer plano el « Royal Sovereign » con la insignia de Collingwood, atacando con furia á la « Santa Ana » y arrancando á Nelson la exclamación: « Mirad como el noble compañero Collingwood arroja su barco á la acción ».

Y así, de cuadro en cuadro, se desarrolla toda la batalla cambiando en cada uno la luz á medida que el sol avanza á su ocaso, y cambiando también el aspecto del mar hasta el final del drama.

La « Victory », soberbia con su velamen destrozado por las balas — copia minuciosa de nuestra gloriosa reliquia — entra en lucha con la « Redoutable » y asistimos al momento en que la nave francesa lanza el tiro que hiere mortalmente á Nelson, dejándole aún toda la sangre fría para decir: « Por fin acabaron conmigo, Hardy ».

Un nuevo episodio: La fragata francesa « Achille » arde después de la explosión de su polvorín. Siniestro rojo con nubarrones de humo espeso, se reflejan en las aguas en donde la tripulación trata de salvarse en botes, y en el

cuadro á que sirve de centro la nave incendiada, se destaca la respuesta muda á la pregunta de Nelson moribundo: «Y bien, Hardy, ¿cómo se porta el día para con nosotros?» Se acerca la puesta del sol cuando el héroe entrega su espíritu al Creador diciendo: «Gracias á Dios que he cumplido con mi deber». En la triste luz del cercano fin del día, la fragata «Euryalus» remolca al «Royal Sovereign» desmanteado con la «Victoria» en el fondo y luego en la pintura final. El fin del día surge algo evocador de los horrores de la lucha. Los dos buques insignias de los aliados, la «Santísima Trinidad» y el «Bucentauro», rotos y acribillados, enarbolan sus pabellones derrotados mientras por todos lados sus marineros nadan ó se ahogan agarrándose á trozos de mástiles flotantes.

Martino, en otras dos pinturas, conmemora las batallas de San Vicente y del Nilo, episodios gloriosos de la vida de Nelson. Con ellas se completa la serie de ocho representaciones de los grandes momentos en la carrera gloriosa de Nelson.

¿Qué será de esas grandiosas evocaciones pictóricas? No sólo rememoran la carrera del héroe, sino que son un documento exacto de cómo era una marina que ya no existe y cómo se iniciaba una gran batalla marítima en tiempos en que no se conocía el vapor; son un ejemplo de la verdadera táctica desplegada en aquella jornada por unos y otros. Acaso estén destinadas al Colegio Naval de Osborne ó al de Dartmouth, cunas de nuestros futuros oficiales; pero hace falta una mano generosa que los adquiera del artista y los obsequie al rey para que por su mano pasen á su final destino.

Y así como en su juventud el eximio artista soñó siempre con representar al héroe en su más grande batalla, en los lejanos días en que estudiaba en la Academia de Nápoles, así también su obra realizada de tan magistral manera será guía y antorcha para las juveniles ambiciones de los cadetes de Osborne ó de Dartmouth.

J. W. Day.

Octubre 1908.

COLÓN

LA FUTURA CALLE DE LAS NACIONES AMERICANAS EN PALOS DE MOGUER

Cuatrocientos diez y seis años largos hace que de Palos de Moguer salió Colón, rumbo á las Indias, al Kathay y al Nipón, y que, confiando en Dios y Su Santísima Madre, se abandonó á los vientos y á las desconocidas olas del Océano Tenebroso.

De entonces á hoy qué de sucesos han cambiado la faz de la historia, cómo se han levantado naciones poderosas y libres donde antes todo era tinieblas, y cómo se ha transformado la Europa misma! Palos, empero, es casi tan pequeño, tan sin importancia, tan sin vida, como lo era el 3 de agosto de 1492 y careciendo de todo lo que constituye hoy el progreso y el bienestar de los pueblos modernos, se aduerme y se contenta con la tradición y la gloria de haber sido el punto de partida del descubrimiento de América, y haber hecho por Colón lo que no hiciera su patria.

Génova, si te envaneces
con la gloria de Colón,
considera, sin pasión,
lo poco que lo mereces.
Su patria no puede ser
la que en vida lo abandona:
Colón no nació en Saona,
nació en Palos de Moguer.

Por eso, con la constancia fiel de los que guardan la religión de las grandes y honrosas tradiciones, rememora Pa-

los de Moguer todos los años el 3 de agosto, y ha instituído una regata anual para yates de vela españoles y americanos, cuyo objetivo es las Islas Canarias, reproduciendo así la primera etapa del viaje de Colón. La idea es original, grandiosa y simpática. Si el éxito corona los propósitos, es cosa distinta; pero si los deseos sinceros y los votos entusiastas hubieren de influir en él, cuenten la villa y las autoridades de Palos con toda la calurosa simpatía de las repúblicas americanas. Bien lo saben ya, pues que el acta para conmemorar el 416° aniversario de la salida de ese puerto de Colón y los Pinzones, fué firmada por las autoridades del Ayuntamiento y por delegados de algunas repúblicas, figurando entre los firmantes el cónsul argentino don E. Martínez Ituño, el representante de Guatemala Gómez Carrillo, el del presidente del Ecuador, don José Nagel, y el cónsul de Colombia don Isaac Arias.

Más tarde, en un banquete ofrecido por el alcalde el 12 de octubre, se habló de otro proyecto destinado á dar vida á aquella benemérita comarca á la vez que á dejar un testimonio permanente de los lazos que hoy vinculan á la nación descubridora de antaño y á las libres ex colonias, las actuales repúblicas de origen latino ó sajón, y los demás pueblos de ambas Américas. Trátase de que la carretera que une á Palos con la venerable reliquia del convento de la Rábida se convierta en una *Calle de las Naciones y Colonias Americanas* en donde cada una tenga una exposición permanente de sus productos. Con ese fin la villa cede una superficie de mil metros cuadrados á cada nación y la calle quedaría entonces ocupada así: por un lado, Argentina, Brasil, Chile, Bolivia, Colombia, Costa Rica, Cuba, República Dominicana, Ecuador, Estados Unidos, Guatemala y Haití; por el otro, haciendo frente, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Perú, Salvador, Uruguay, Venezuela, Colonias Holandesas, Colonias Francesas, Canadá y Colonia Inglesa.

El trayecto que más de una vez recorrió á pie Colón por desolada campiña será, en lo sucesivo, pintoresca alameda con veinticuatro edificios á cuyo frente lucirán los escudos de las naciones que la más grandiosa fantasía de

entonces no hubiera sospechado. Y entre Palos y la Rábida habrá un nuevo vínculo visible, gemelo del invisible é ideal que desde hace más de cuatrocientos años une esos dos venerandos lugares.

El alcalde de Palos, al agradecer por el municipio el obsequio de las medallas que á nombre de nuestro gobierno le entregó el señor don Enrique Martínez Ituño, en conmemoración del 3 de agosto, manifestó el deseo de que la República Argentina sea la primera en construir su edificio en el área que se le destina. Y así debiera ser, y así lo dan por hecho los que saben valorar estas muestras de solidaridad internacional, habiéndose ya avanzado la idea de que el edificio sea una reproducción del antiguo Cabildo de Buenos Aires.

Y por qué no ampliar la generosa idea? Sería acaso imposible que España y las Repúblicas, sus hijas, hicieran con Palos y la Rábida lo que Alemania ha realizado en Berlín con la *Siegesallée?* Imaginemos una gran avenida que arrancando del convento de la Rábida vaya á morir — pasando por la calle de la Ribera — en las aguas que mecieron los cascos de las gloriosas carabelas de 1492. Cómo poblarla de monumentos? El padre Marchena, Colón, los Pinzones y Juan de la Cosa..... y rodeados de verdura y de flores la vieja casa de los Pinzones, las gradas y la cruz de fierro del convento, que vieron á Colón y á su hijo Diego cansados y doloridos reposar sus fatigados miembros mientras llamaban á la puerta.

La Dirección de la Revista Derecho, Historia y Letras, al asociarse á la noble iniciativa, trascribe los documentos que la ilustran y son los siguientes:

Palos y la Rábida

Desde que perdió España todas sus Colonias de América y le dieron allá el título de Madre de Naciones, se observa en aquellos países, pues es de bien nacido el ser agradecido, que la prensa y sus gobiernos fijan con interés su atención y con más cariño que antes, sobre los históricos sitios de Palos y la Rábida.

La prensa americana ha reproducido, con interés, todas las noticias que

se le han trasmitido, con motivo de la Regata Palos-Canarias, con que se trata de conmemorar, cada año, la salida de la flotilla española que descubrió las Indias Occidentales. El importante periódico ilustrado bonaerense *Caras y Caretas,* ha enviado un redactor especial para que haga una información gráfica y literaria del histórico Puerto de Palos.

El señor don Emilio Franklin ha venido á Europa como redactor representante de importantes periódicos de Caracas y la Guayra para presentar sus homenajes al señor alcalde de Puerto Palos, con motivo del festival hispano-americano con que se ha celebrado en aquel pueblo el aniversario de la partida de la flotilla descubridora.

El señor presidente del Ecuador encargó al señor don José Nagel que lo representara en los festejos de dicho aniversario, autorizándolo para que contribuyera con el premio que considerase adecuado, demostrando así, por modo brillante, el afecto que aquella nación siente por la Madre Patria

El gobierno argentino contribuyó á la conmemoración de tan glorioso aniversario, con una gran cantidad de medallas de plata.

Los Gobiernos de Colombia, Guatemala, Honduras y de otras naciones y colonias de América, estuvieron dignamente representados en esa festividad de la paz y del progreso.

Bien merece este pueblo, que constituye un monumento glorioso que viene á recordar un hecho histórico de excelsa magnitud, ser atendido y ayudado por las naciones ricas y florecientes de América, en la gran decadencia en que hoy se encuentra.

La alcaldía municipal tiene en proyecto el regalar mil metros de terreno, en sitios que lindan con la carretera que conduce de la Villa de Palos á la Rábida, á cada una de las naciones y colonias que forman hoy las Indias Occidentales, para que cada una construya un pequeño edificio que pueda servir para exposición permanente de productos aborígenes de los respectivos países de América.

Son muy interesantes los orígenes históricos de este Puerto Palos. Parece que esta población debió ser la famosa Olantigi de los romanos, como lo prueban las ruinas de un castillo que existió en un pequeño montículo que se halla en el centro de la población. Cuentan las crónicas que existió un prefecto, en tiempo del Emperador Trajano, llamado Terreum; y durante el período de mando de este gobernador, acertó á morir una hija del César, y Terreum, aprovechando la ocasión para dar pública muestra de gratitud á su protector Trajano, mandó levantar un templo en honor de la difunta doncella, la cual se llamaba Proserpina, siendo dedicado á la diosa del mismo nombre. Erigióse el templo en el sitio donde hoy se halla el convento de la Rábida. Al cabo de tres años, tiempo que tardó en construirse el edificio, hizo labrar en piedra ágata la imagen de la doncella Proserpina, y colocándola en peana de oro dentro de una hornacina de plata, decretó para ella honores divinos.

Dicen que por el año 159 de Cristo, se presentó en Palos, á predicar la religión de Jesús, un sacerdote de Sevilla, llamado Ciríaco, quien instruyó

á los habitantes paganos en las máximas del crucificado, y al triunfar los cristianos, las sacerdotisas echaron al Río Tinto la célebre estatua de Proserpina, y el templo gentílico convirtiéndose en cenobio cristiano.

Más tarde, cuando los hijos del profeta invadieron la Península, este templo cristiano pasó á ser mezquita de los árabes. Estos, que no se mostraron intransigentes en asuntos religiosos, accedieron á que los mozárabes restablecieran el culto cristiano en la Rábida, mediante un tributo de 5 monedas de plata por cada uno de los cristianos que al templo concurrieran.

Diferentes órdenes religiosas han habitado el convento de la Rábida, pero cúpoles á los franciscanos la suerte de habitarlo cuando llegó Colón, acompañado de su hijo Diego al monasterio, acariciando la luminosa idea de aquellos inmortales viajes que habían de cambiar la faz del mundo. En frente de la puerta principal del convento existen unas gradas y una cruz de hierro, todavía en pie, en la que es fama se sentó Colón, vencido por la fatiga, y donde celebró la primera conferencia con el prior del convento, Fray Juan Pérez de Marchena.

La Villa de Palos dista tres kilómetros del convento; y se encuentra hoy abandonada de la protección oficial, que no se cuida de la conservación de los edificios que recuerdan los preliminares de la histórica expedición que tuvo por fin el descubrimiento de América.

En este pueblo existe la casa de los Pinzones, que hasta hace poco hallábase adornada en su pórtico con azulejos de gran mérito. Algunas de sus habitaciones ostentaban artesonados de madera labrada, los que últimamente han sido cubiertos con un cielo raso. La iglesia tiene una puerta mudéjar de gran mérito artistico, si bien lo más notable en aquélla es el púlpito, que por ser de hierro consérvase muy bien; en él se leyó la pragmática en que los reyes católicos ordenaron se facilitaran gentes y bastimentos para la flotilla que iba á salir de aquel puerto á las órdenes de Colón y los Pinzones. El castillo del pueblo también conserva muchos recuerdos, por ser un punto muy elevado, que servía para hacer observaciones astronómicas, principalmente á Juan de la Cosa, que era el piloto más entendido en asuntos astronómicos. Es, asimismo, digna de mención la calle de la Ribera, por donde refieren las tradiciones, bajaban todas las mañanas Colón y Juan de la Cosa, en compañía de los Pinzones á inspeccionar la construcción y calafateo de las naves que, las primeras, habían de surcar las aguas vírgenes de América, llevando á bordo un puñado de españoles.

Ayuntamiento de Palos de Moguer

Acta levantada el 3 de agosto de 1908, para conmemorar el 416° aniversario de la salida de Palos del inmortal Colón y de los Pinzones, hijos esclarecidos de esta histórica villa, que descubrieron el continente americano.

En la villa de Palos de Moguer, á 3 de agosto de 1908, se han reunido en la casa consistorial, las personalidades que tienen la honra de suscri-

bir la presente acta, inspiradas en el deseo de conmemorar el aniversario 416° de la salida de este puerto, de los heroicos marinos que tripularon la histórica flotilla, primera que cruzara el Océano Tenebroso, en busca de nueva ruta á las Indias.

Digno es este pueblo de que se le visite en noble peregrinación y digno es de que los que alientan con aquellas glorias y viven en sus tradiciones, recuerden con amor hechos que sirven de enseñanza fecunda á la Humanidad.

¡Loor á este pueblo, que supo acoger al excelso marino, cuando peregrino de la ciencia y del ideal, solo, indigente, sin protección, y cuando no contaba sino con la fuerza incontrastable de su genio!

¡Loor á este pueblo patria de los Pinzones, cuyo concurso poderoso dió alientos al navegante ilustre en época en que la Europa le marcara con el estigma del oprobio y de la irrisión!

¡Loor á esta villa heroica y legendaria donde se meció la cuna de la inmensa mayoría de los marinos que tripularan las tres carabelas, inmortalizadas en aquella gran cruzada de la civilización y del progreso, en que se descubriera un nuevo mundo.

¡Gloria á las naciones todas de América y á sus colonias progresistas que hoy han querido unirse en estrecho abrazo de amor á este pueblo, humilde hoy, pero siempre grande por sus tradiciones, y porque su sangre ha fecundado en pueblos grandes, en pueblos libres de América!

Consagremos asimismo un recuerdo á aquellos calafates de estas riberas que con paciencia de orfebres y con amor de artistas, construyeron las bellas naves que habían de surcar, las primeras, mares vírgenes del mundo que á España dió Colón.

¡Puerto de Palos, Salve. Eres inmenso en tu tradición y excelso en el recuerdo de tus hijos!

¡Hurra por la marina española! Al pueblo de Palos, salud!

El Alcalde de Palos, José Gutiérrez.—El Secretario de idem, José María Prieto Trisac.—El Alcalde de Moguer, José Joaquín Rasco.—El Secretario de idem, Antonio P. Hinojosa.—El Alcalde de San Juan del Puerto, José García.—El Secretario de idem, Ildefonso P. Toscano.—El Párroco, Manuel García Viejo.—Jorge Loring.—Por la república de Guatemala, R. Gómez Carrillo.—José Gartner de la Peña.—Por el Presidente de la República del Ecuador, José Nagel.—El Alcalde de Palos en 1892, Juan Mª Prieto.—El Juez Municipal de Palos, Evaristo Prieto.—El Cónsul de Colombia, Isaac Alías.—El Cónsul y ciudadano argentino, E. Martínez Ituño.—M. de Burgos y Mazo.—El Presidente de la Sociedad Colombina, José Marchena Colombo.—El Director de *La Justicia* y Corresponsal de *La Época* en Huelva, Antonio José Páez.—El teniente de navío, José Mª de las Heras.—El Vicepresidente de la Colombina Onubense, Juan Cádiz Serrano.—Antonio García Morales.—El Cónsul de la República de

Honduras, Francisco García Morales. Pedro Garrido Perelló.—Pedro García Morales.—Por el Ayuntamiento de Moguer, el Regidor Síndico, Francisco Infante.—Francisco Narváez.—El médico titular de Palos, Domingo Ortega Rey.—Eustaquio Giménez.—Carlos Izquierdo.—Juan Prieto.

Palos y la Rábida

Estos dos sitios célebres, no sólo para los españoles y americanos, sino para la Humanidad entera, bien merecen ser atendidos en la conservación y restauración de los edificios que encierran glorias tradicionales.

La Rábida tiene un gran monumento elevado á la gloria de Colón. El convento está restaurándose, á cuyo fin hay votada una partida de 80.000 pesetas, en el presupuesto vigente.

La villa de Palos puede decirse que no le va en zaga á la Rábida, en tradiciones gloriosas, por lo que, con motivo de la conmemoración del 3 de agosto, llamó la atención de los visitantes el abandono en que se encuentra este pueblo en todo cuanto á la protección oficial se refiere, Los partidarios de la Rábida dicen que, no distando más que tres kilómetros de la villa, lo que se hace por aquélla redunda en beneficio de Puerto Palos. Sin dejar de ser verdad esto, creemos que sería muy justo que lo destinado á la Rábida se repartiese entre ésta y la villa, ya que en la última hay edificios, cuya conservación y restauración merecen especial protección oficial: tales como la casa de los Pinzones, el Castillo y la calle de la Ribera, por donde tanto transitaron Colón y los Pinzones.

No hay duda que existe una tendencia á llevar al convento todo lo que por algún modo concierne al glorioso descubrimiento del Nuevo Mundo y de dejar en el ostracismo á Puerto Palos. Ultimamente un periódico de Madrid publicó una efeméride del 3 de agosto, en que decía que Colón había partido de la Rábida para el descubrimiento de América, opinión que no está conforme con ningún escritor serio de los que se han ocupado de la partida de las históricas carabelas. Los que aseguran que la flotilla partió del convento, se fundan, sin duda, en un cuadro al óleo que existe en el referido convento, en el que se ve á las tres carabelas fondeadas frente al monasterio. Este cuadro podrá obedecer á un sentimiento religioso, pero no puede tomarse como documento histórico para fundar una opinión tan contraria á la generalmente admitida, razonable y comprobada por documentos idóneos. La flotilla descubridora partió de Palos de Moguer.

El 12 de octubre en Palos

En el histórico Puerto Palos de Moguer se celebró la memorable fecha del 12 de octubre, con un banquete que ofreció el señor alcalde á algunas personas amantes de las gloriosas tradiciones, que honran á la humanidad, y que no olvidan de acudir en patriótica peregrinación á conmemorar en

aquel pueblo el aniversario de la llegada á las Indias Occidentales de la flotilla que, al mando de Colón y los Pinzones, salió de aquel puerto el 3 de agosto de 1492.

En el banquete se habló de un gran proyecto que tiene la Alcaldía Municipal que puede sacar del ostracismo en que se encuentra aquel pueblo y al mismo tiempo fomentar las relaciones políticas y comerciales de España con los países que hoy constituyen las Indias Occidentales. Trátase de ceder mil metros cuadrados á cada una de las Repúblicas y Colonias del Nuevo Mundo, en la carretera que una á Palos con el interesante y pintoresco convento de la Rábida, para que construyan edificios que puedan servir de exposición permanente de productos aborígenes de aquellos ricos países.

Se nos envía un planito de la referida exposición, muy bien ideado, en el que aparecen á la derecha, del lado del río Tinto, las instalaciones de la Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa-Rica, Cuba, Dominicana, Ecuador, EE. UU. de América, Guatemala y Haití. A la izquierda, mirando al este, figuran las instalaciones de Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Salvador, Uruguay, Venezuela, Colonias Holandesas, Colonias francesas, Canadá y Colonias Inglesas.

Regata Palos-Canarias

Debemos hacer constar que los yates no podrán calar más de 18 pies y que los que tal calado tengan quedarán varados en la bajamar, que el fondo es de limo muy blando, por lo que la varada no perjudicará las embarcaciones, sino que antes bien las aguas ferruginosas del río Tinto limpiarán los fondos de los yates allí anclados.

La regata propiamente dicha, no empezará hasta que todos los yates hayan franqueado la barra de Saltes, pudiendo ir remolcados hasta dicho punto. De esta manera se evitarán las varadas, que siendo durante la bajamar retardaría 12 horas la salida, y además, dará margen á que los yates puedan ser vistos y despedidos por los espectadores que presenciarán, desde las riberas, el desfile de tan simpática flota en que flamearán las banderas de España, mezcladas con las de las Repúblicas y Colonias que constituyen hoy las Indias Occidentales.

Aunque esta regata es propia para cruceros, con el fin de admitir en ella toda clase de embarcaciones que asistan con derecho, se balancearán las condiciones veleras, con un handicap, á cuyo efecto se nombrarán tres handicapers: uno será un yacthman de la América del Norte, otro de la América Ibera, el tercero, español.

A fin de que se tengan noticias diariamente de la marcha de todos los yates, se les dará á cada uno de ellos una bandera con números correlativos, según el orden de su llegada á Puerto Palos, para que los vapores que acompañen á los yates y tengan telégrafo Marconi, puedan comunicar las noticias á las instalaciones marconianas, para lo cual se proyecta una en el

Monumento á Colón, en la Rábida, y otra en la Punta Anaga, al norte de la isla de Tenerife.

Todos los tripulantes de los yates serán agraciados con una medalla de plata, que les regala el gobierno argentino.

Los yates con patente limpia no tendrán necesidad de ir á Huelva á tomar entrada; podrán ser admitidos, libremente, en Puerto Palos, sin más requisito que el reconocimiento de su documentación por la autoridad sanitaria de Palos, ó en su defecto por el alcalde, según el Art. 136 del Reglamento de Sanidad exterior.

Las regatas Nueva York-Bermudas, es casi del mismo número de millas que la de Palos-Canarias, y como la primera tiene lugar á principios de junio, los yates que tomen parte en ella tendrán tiempo para estar en río Tinto á fines de Julio.

PLANO

del proyecto que tiene en estudio la Alcaldía Municipal de Palos de Moguer para establecimiento de una exposición permanente de productos aborígenes de los países que hoy componen las Indias Occidentales.

Argentina	Bolivia	Brasil	Chile	Colombia	Costa Rica	Cuba	Dominicana	Ecuador	EE. UU. de América	Guatemala	Haití

CARRETERA DE PALOS Á LA RÁBIDA

Honduras	México	Nicaragua	Panamá	Paraguay	Perú	Salvador	Uruguay	Venezuela	Colonias Holandesas	Colonias Francesas	Canadá y Colonias Inglesas

Cada instalación dispondrá de 10 metros de fachada á la carretera y 100 de fondo, sean: 1.000 metros cuadrados.

Palos de Moguer, 12 de Octubre de 1908.

EL ALCALDE.

La tentativa realista del 1° de Enero de 1809

Los historiadores argentinos que se han ocupado de la famosa asonada conocida más tarde con el nombre de « Conspiración del 1° de Enero », han sido parcos en el relato de los sucesos de aquella memorable jornada, concretándose puramente á mencionar lo que pasó en la Plaza Mayor y dentro de la Real Fortaleza, sin decir una palabra de lo que sucedía mientras tanto dentro del Cabildo y Sala Capitular del Ayuntamiento, centro de operaciones de los españoles. Esto se debe, sin duda alguna, á la falta de documentos fehacientes relacionados con la conspiración — cosa muy natural tratándose de un movimiento de esa clase — y á causa también de haberse perdido, junto con la tradición, los protagonistas españoles, alejados del país por los sucesos que se siguieron, y los testigos presenciales que han desaparecido en el transcurso de los años, sin que nadie recogiese de sus labios la relación de aquellos hechos.

El doctor V. F. López, en su « Historia de la República Argentina », hace un relato bastante circunstanciado de aquella asonada, aunque con algunos errores, pero debe tenerse presente que el doctor López ha sido, puede decirse, uno de los iniciadores de la historia general de nuestro país, y por lo tanto ha luchado con muchas dificultades que no han tenido los que le han seguido, quienes gracias á él, poseían ya una buena base de datos y documentos históricos en que apoyar sus escritos.

El doctor Martín García Mérou en su obra de Historia Argentina, al ocuparse del mismo asunto, le ha destinado muy

pocas líneas, aun cuando es innegable que tales sucesos, producto del antagonismo entre españoles y nativos, entre realistas y patriotas, fueran un episodio de trascendental importancia como movimiento precursor de la revolución de Mayo.

Así lo ha entendido el general Mitre y en su « Historia de Belgrano » ha reunido cuantos datos históricos pudo obtener, junto con el relato de los testigos presenciales que en época ya lejana lo transmitieron verbalmente ó por escrito y con ellos reconstruye la escena y hace una excelente descripción de las causas que motivaron el hecho y de los sucesos que se desarrollaron en ese día. Desgraciadamente, los datos históricos de su relato, solo se refieren en su mayoría (como el de los historiadores antes mencionados) á la parte activa que tomaron los patriotas, sin mencionar los sucesos que, mientras tanto, se desarrollaban dentro del bando realista acantonado en el edificio secular del Cabildo y Ayuntamiento de Buenos Aires.

Este silencio ajeno á la voluntad de tan minuciosos historiadores como López y Mitre, es debido, volvemos á repetirlo, á la falta de documentos oficiales, ó por lo menos al testimonio verbal ó escrito de alguno de los conspiradores realistas, los que, cuando escribían López y Mitre, ya habían desaparecido del escenario y tal vez del mundo.

El libro « Santiago Liniers », del señor P. Groussac, no nos da mayores datos en este asunto, aun cuando se ocupa detenida y especialmente de todo lo que se refiere á la vida del Virrey y á los sucesos políticos que se desarrollaron en aquella época.

El documento que presento más adelante viene felizmente á llenar este vacío, pues contiene un fiel y minucioso relato de los sucesos que tuvieron lugar ese día — 1º de Enero de 1809 — dentro de los muros del histórico Cabildo, y demuestra muy á las claras que muchos partidarios de Alzaga al ver la inutilidad de su complot, descubierto y malogrado, trataron de contener á sus parciales y disimular sus intenciones en la esperanza, sin duda, de buscar mejor oportunidad para sus planes; tentativa de apaciguamiento que tampoco tuvo

éxito, debido al enardecimiento de los españoles congregados en las Casas Capitulares por el Alcalde de primer voto don Martín de Alzaga, de quien puede decirse sin vacilación « sembró vientos y cosechó tempestades ».

Creo conviene recordar algunos hechos relativos á la conspiración del 1º de Enero para mayor claridad de los acontecimientos de ese día.

Las invasiones inglesas y la reconquista de Buenos Aires dieron á los patriotas el convencimiento de su valía y de su fuerza. Desde ese momento los que deseaban se efectuara un cambio de cosas favorable á la vida política é intereses de la Colonia activaron sus trabajos en ese sentido, mientras el partido español lo hacía en sentido contrario á fin de restaurar su antiguo predominio, recuperando las posiciones de que el esfuerzo de los nativos lo había desalojado.

Hallábase á la cabeza del bando español el Alcalde de primer voto don Martín de Alzaga, hombre enérgico que había demostrado el temple de su alma durante la última invasión inglesa, cuando el Virrey Liniers, derrotado en los Mataderos de Miserere, huyó desmoralizado á refugiarse en una casa « donde pasó la noche más amarga de su vida ».

Estos dos hombres eran los que estaban frente á frente, y si se tiene en cuenta el carácter impetuoso y la impaciente ambición de Alzaga, frente á la debilidad de ánimo del Virrey Liniers que, unida á sus deseos de conservar su puesto y sus relaciones con la Metrópoli, tenía miras políticas de otro orden, no es difícil predecir de donde partiría el primer disparo que produjera el incendio.

Comprendiendo Alzaga que el partido español no tenía suficientes elementos en Buenos Aires para arrancar el predominio á los patriotas y deponer á Liniers del mando, envió emisarios á España á fin de que se nombrara otro Virrey que gobernara de acuerdo con el elemento español, y mientras esperaba el resultado de dichas gestiones se

puso al habla con el general don Francisco Javier Elío, Gobernador de Montevideo, absolutista fanático y enemigo de Liniers, para que iniciara la campaña contra éste, creándole dificultades políticas y debilitando sus elementos de guerra, al mismo tiempo que debilitaba el poder y prestigio de su investidura de Virrey.

Dispuesto Elío á secundar los planes de Alzaga, aprovechó la llegada del general Goyeneche, enviado por la Junta Suprema de Sevilla, que desembarcó en Montevideo el 19 de Agosto de 1808, trayendo la noticia del alzamiento del pueblo español contra Bonaparte el 2 de Mayo y la declaración de guerra á Francia.

Estas noticias enardecieron los ánimos de los españoles contra los franceses y aprovechando Elío esta circunstancia y la famosa proclama de Liniers fecha 15 de Agosto (cumpleaños de Napoleón) en que comunicaba al pueblo los aplausos «que por sus triunfos y constancia le enviava Su Majestad Imperial y Real (Napoleón I)», se sirvió de ella para señalar á Liniers como «un francés enemigo de España» y romper con el Virrey por medio de una nota violentísima y declararse independiente, apoyándose en las tropas de su mando y en el pueblo de Montevideo.

Liniers trató de hacer respetar su autoridad, pero sin éxito, y la ruptura de relaciones entre el Virrey y el Gobernador de Montevideo produjo la división entre los bandos que acaudillaban y más tarde entre ambos pueblos de las márgenes del Plata, «separándose de nosotros la Provincia del Uruguay para más adelante, en poder del caudillaje gaucho, ser enemiga nuestra y rémora de la Independencia Americana». Elío no se detuvo ahí, y en unión de sus partidarios convocó al vecindario á un Cabildo abierto y en elección popular nombró una Junta Gubernativa, independiente de Buenos Aires, comunicando luego por un oficio al Cabildo y Ayuntamiento de esta ciudad (cuya alma era Alzaga) que «el pueblo de Montevideo pedía la separación del Virrey extranjero por sospechoso de infidencia, y solicitaba el apoyo del Cabildo de Buenos Aires, *pues suya es la causa que defendemos*».

De este modo el general Elío, la encarnación más viva y más fanática del gobierno del rey absoluto inició, en las riberas del Plata, el primer gobierno democrático.

Gran alboroto produjeron estos sucesos entre los letrados españoles maestros en el derecho colonial, y provocaron ruidosas protestas tendientes á desconocer lo hecho que olía fuertemente á republicanismo, pero la ambición de los más triunfó de la desconfianza de los menos y á fin de acallar las protestas y ganar tiempo resolvieron dirigirse á España para que allí se dirimiera la contienda, consulta que sirvió más tarde para robustecer la intriga española contra el Virrey, inutilizar el triunfo de los patriotas en la asonada del 1º de Enero y derribar á Liniers, sustituyéndolo por el Virrey Cisneros.

La actitud sublevada de Elío, aumentó más el antagonismo entre los bandos español y criollo de Buenos Aires, agrupándose los primeros alrededor de Alzaga y los segundos alrededor del Virrey Liniers. Ni unos ni otros tenían al principio un plan fijo, pero si entre los patriotas se vivía alerta y á la defensiva, en el campo realista se buscaba la oportunidad de deponer á Liniers y nombrar una Junta como la de Montevideo.

La ocasión buscada llegó al fin el 1º de Enero de 1809 con motivo de la renovación del Cabildo de la Capital. Al toque de la campana del Ayuntamiento se reunieron en él, muy de madrugada, todos los españoles complotados y algunos otros vecinos y criollos, entre ellos los doctores don Mariano Moreno y don Julián de Leiva, que si estaban en el secreto de la empresa no sospechaban, sin embargo, á donde alcanzarían sus efectos. Los tercios de Gallegos, Vizcaínos y Catalanes armados y uniformados ocupaban las Casas Capitulares, en unión de algunos grupos de partidarios realistas provistos de fusiles y fornituras militares y ostentando escarapelas con el retrato de Fernando VII.

El Virrey Liniers tenía aviso anticipado del complot por los comandantes García y Saavedra, quienes le dieron cuenta de lo que se tramaba, pero el Virrey que no deseaba tomar iniciativa alguna que lo comprometiera, para salvar su res-

ponsabilidad personal si sobrevenía un conflicto armado entre las tropas españolas y nativas, les dijo que estuviesen prevenidos á la defensiva, y que les daría la señal de operar, si fuera necesario, con tres disparos de cañón que se harían desde el Fuerte sobre el Cabildo, señal ofensiva que se reservó no hacer y no efectuó en modo alguno en la seguridad de que, aunque dimitiera, las tropas criollas lo restaurarían al poder sin que él arriesgara las consecuencias del hecho.

Permaneció, por lo tanto, encerrado en el Fuerte y cuando supo la concentración de españoles armados en el Cabildo, envió á buscar los batallones de Patricios, mandados por don Cornelio Saavedra, para que lo sostuvieran, lo que se cumplió inmediatamente, ocupando esas fuerzas los baluartes de la Fortaleza.

El Obispo Lue, que se hallaba de acuerdo con los conspiradores, se ofreció á intervenir como delegado de paz, y aceptado su ofrecimiento se presentó en la Real Fortaleza donde tuvo un recio altercado con el Comandante de Patricios, Saavedra, en presencia de Liniers, quien con la flojedad de otras veces no se atrevía á tomar una determinación enérgica cual correspondía en semejante momento. Comprendiendo Saavedra que Liniers estaba dispuesto á ceder y como el Obispo prometiera, bajo su palabra, hacer disolver los grupos de españoles armados que se hallaban en la plaza y ocupaban el Cabildo, declaró á su vez que se retiraba á su cuartel con sus soldados, pero que permanecería con la tropa reunida hasta que los españoles abandonaran la plaza.

Alejado Saavedra y los Patricios, salió del Cabildo una diputación para notificar al Virrey el resultado de la elección y más tarde otra para exigirle el nombramiento de una Junta ó intimarle dejara el mando y Liniers, á pesar de contar con fuerzas suficientes para desbaratar el plan de sus adversarios, convocó allí mismo una Junta de Notables compuesta de los mismos que conspiraban contra él. Como era de esperarse, la deliberación fué breve y Liniers se dispuso á dimitir, estableciéndose como especial condición que lo sustituiría en el mando la persona más caracterizada en el orden jerárquico, proposición que fué

aceptada por unanimidad, pues los españoles lo que deseaban era la renuncia de Liniers; pero éste, mientras hipócritamente aparentaba conformarse con aquella imposición, envió sin pérdida de tiempo al jefe de su Escolta, don Martín Rodríguez, Comandante de los Húsares de Pueyrredón, para que avisara lo que ocurría al jefe de los Batallones de Patricios y demás cuerpos con que contaba. Al saber tal nueva don Cornelio Saavedra, reunió su tropa y marchó á la Plaza Mayor, donde formó en batalla dando la espalda á la Recoba Vieja y el frente al Cabildo, al cual abocó las ocho piezas de artillería que poseía pertenecientes al Batallón de Artilleros de la Unión, mandado por don Gerardo Esteve y Llach; siendo reforzado inmediatamente por los batallones de Montañeses, Arribeños y Pardos y Morenos á las ordenes de don Pedro Andrés García y don Francisco Antonio Ortiz de Ocampo; el batallón de Andaluces, y dos escuadrones de Húsares y Carabineros mandados por don Martín Rodríguez. Después de esto el Comandante Saavedra dejó la tropa al mando del mayor don Juan José Viamont y acompañado de algunos jefes penetró resueltamente en el Fuerte.

Mudos de sorpresa quedaron todos con su aparición, pero el Obispo Lue, que era el más comprometido, por su incidente de esa mañana con Saavedra á quien no cumplió su promesa, tomó audazmente su partido y encarándose á éste le manifestó que el Virrey había convenido en abdicar el mando á fin de evitar un suceso sangriento y que por lo tanto todo estaba concluído. Sucedió á eso un vivo cambio de palabras y como el Obispo sostuviera que el pueblo no quería que Liniers continuara en el mando, don Cornelio Saavedra exclamó: «Eso es una impostura; venga V. E. á oir de boca del pueblo cual es su voluntad». Y tomando al Virrey de un brazo en unión de don Martín Rodríguez, bajaron á la Plaza Mayor.

A su vista, las tropas y populacho rompieron en estruendosas aclamaciones, gritando: ¡Viva don Santiago Liniers! ¡No queremos que otro nos mande!

Los españoles del Cabildo que, como último esfuerzo para

conmover los ánimos y buscar prosélitos en los cuerpos españoles afectos á Liniers, acababan de pedir á gritos el « pendón real » el cual fué *batido* en el balcón de las Casas Capitulares á los gritos de ¡Viva Fernando Séptimo! y repiques de campana, viendo que no obtenía resultado este recurso, pues las tropas patriotas contestaban vivando al Virrey, se exasperaron al ver burlada su intentona que ya contaban ganada y hubieran seguido haciendo demostraciones revoltosas, sinó se hubieran presentado el Sargento Mayor de la Plaza don José María Cabred acompañado del Teniente de Blandengues don Isidro Quesada y en nombre del Virrey intimara el inmediato desarme de los individuos y tropa allí congregados, bajo pena de romperse el fuego contra ellos. Esta fué la señal de la derrota y los españoles, aprovechando las sombras de la noche, que ya comenzaban, salieron por los fondos del Cabildo y calles laterales dispersándose por la ciudad.

Así terminó la conspiración realista del 1° de Enero. Dos días después, el 3 por la mañana, fueron embarcados en la goleta « La Araucana », don Martín de Alzaga, don Juan Antonio Santa Coloma, don Francisco de Neira y Arellano, don Olaguer Reynals y don Estevan Villanueva y desterrados á Carmen de Patagones.

Inmediatamente que esto se supo en Montevideo, el Gobernador Elío envió un buque de guerra al mando del Capitán de fragata Don Francisco Javier de Viana á rescatar por la fuerza á los cinco desterrados, y así se efectuó, siendo conducidos á aquella ciudad, donde continuaron conspirando para derribar al Virrey Liniers, como lo consiguieron.

El documento que presento aquí, fué una de las tantas armas empleadas para acusar á Liniers mientras sus autores demostraban su intenso amor y fidelidad al Soberano, y al mismo tiempo es un fiel relato de los sucesos que tuvieron lugar en ese día dentro del Cabildo y los cuales no son bien conocidos.

Don Josse de Llano Secretario y Archivero del Excelentisimo Cavildo, Justicia y Reximiento de esta Capital.

Certifico en cuanto puedo y debo: que en la mañana del dia primero de Enero del presente año, y como á las siete de ella, congregados los Señores que componian este Exmo. Aiuntamiento, á saver: Don Martin de Alzaga y Don Matias de Cires, Alcaldes de primero y segundo voto, Don Manuel Mansilla, Alguacil mayor, Rexidores Don Juan Antonio de Santa Coloma, Don Francisco Antonio de Belaustegui, Don Juan Baptista de Elorriaga, Juez Diputado de Policia, Don Estevan Romero, Defensor General de Menores Don Olaguer Reinals Alferes Real y Don Francisco de Neiva y Orellano, Defensor de Pobres y fiel Executor por turno y el Caballero Sindico Procurador General Don Estevan Villanueba, en la Sala Capitular destinada á la celebracion de sus Acuerdos y con el objeto de proceder á las Elecciones de los Señores que en el año presente habian de sucederles en los cargos concejiles, y á la de los demás de República en los partidos de su distrito y jurisdiccion, mandaron extender y firmaron antes de la Acta de Elecciones, una en que se acordó oficiar en su oportunidad al Excelentisimo Señor. Virrey (pues no lo permitian entonces, segun que asi se expresó en la misma, las circunstancias de aquel dia, objeto de su concurrencia y estreches del tiempo que mediaba para dicha eleccion) sobre la novedad no menos estrepitosa y de escandalo por su publicidad, que ofensiba al honor y comportamiento de este Exmo. Aiuntamiento, que en este y quantos otros actos y funciones ocurrieron en todos tiempos y circunstancias ha dado las mas remarcables y relevantes pruebas de su singular vasallage, fidelidad, patriotismo y constante propension á la Tranquilidad y seguridad pública, qual era la que desde la noche anterior y con mui meditadas y anticipadas ordenes, se habia cargado de nuebo la Artilleria de la Real Fortaleza (precaucion y recursos que se notaban desde principios de Octu-

bre anterior) y acopiado en ella todos los preparativos, municiones y completa guarnicion que sindicaban un inminente y proximo riesgo, sin duda mas terrible para el Govierno que el que podria esperar de la última inbasion de los enemigos, en cuia epoca no se adaptaron iguales precauciones, situándose ademas en los angulos exteriores de la misma Fortaleza centinelas abanzadas que se conserbaron toda aquella noche con la maior vigilancia; y que desde el amanecer del mismo dia primero se hallaban reunidas en sus respectivos Quarteles y con las municiones, fornituras, y armamento correspondiente las Tropas de los Cuerpos Voluntarios de la Guarnicion, á exepcion de los Tres Tercios de Gallegos, Viscainos y Catalanes, acordando tambien por dicha acta se hiciese al Virrey recuerdo de las mismas precauciones que en igual dia y circunstancias del año anterior habia adoptado para que se expidiese en su consecuencia las Providencias que exigia el desconcepto y ofensa pública que uno y otro procedimiento habia inferido al Exmo. Cavildo; y esto sin perjuicio de representar sobre ambos lo combeniente á su Magestad en primera oportunidad para que penetrado su Real ánimo de lo grabe y no merecido de estos ultrages se dignase librar las ordenes oportunas que al paso que declarasen irregulares y ofensibas aquellas disposiciones hostiles, sirbiesen de condigna satisfaccion á un Cuerpo á quien ademas de la ofensa se trataba de violentar con el aparato de la fuerza armada y dispuesta á operar, y á un pueblo, cuia lealtad y sumision constantemente acreditadas se ponian á la mas rigurosa prueba á vista del ultrage que unos preparativos tales causaban á sus Representantes. Extendida dicha acta en los términos expuestos y celebrada la Misa que por Ordenanza debe preceder á las elecciones, trataron los señores de proceder á estas; mas reflexionando que el Exmo. Señor Virrey no habia contestado aun á la representacion que á las onze de la noche precedente se le pasó reclamando del nombramiento de Alferez Real propietario hecho por el mismo Virrey sin noticia del Cuerpo en la persona de Don Bernardino Gonzalez de Rivadabia, y cuia

resolucion habia comunicado á las siete y media de la tarde del treinta y uno de Diciembre, se propusieron esperar el resultado de aquella reclamacion, y en efecto con este objeto suspendieron la eleccion, esperando desde las ocho hasta las onze; y como en esta hora no hubiere aun logradosé la esperada decision del Exmo. Señor Virrey, se procedió á las elecciones, y en circunstancias de estar el Señor Alcalde de primer voto Don Martin de Alzaga al finalizar el todo de su votacion, llegó el Edecan ó Aiudante de su Excelencia Don Juan Manuel de Alzaga, de cuias manos recibí un pliego que introduje en la Sala poniéndolo en las de dicho Señor Alcalde de primer voto, y abierto se halló ser la esperada resolucion del Excelentísimo Señor Virrey, quien defiriendo al recurso interpuesto la noche precedente por el Exmo. Cavildo en orden al nombramiento de Alferez Real perpetuo hecho en Don Bernardino Gonzalez de Rivadabia, prebenia que con dictamen de su Asesor General habia resuelto no se inobase en las elecciones, y que en esta virtud procediese el Exmo. Aiuntamiento libremente á ellas, haciendo el nombramiento de Alferez Real, segun que se habia practicado hasta entonces, bien que expresando se reservaba informar á su Magestad para obtener á fabor del expresado Rivadabia la gracia de Alferez Real propietario en recompensa de sus servicios. Instruidos los señores de esta resolucion (que se mandó sentar en la misma Acta) acordaron continuar la votacion interrumpida por aquella causa, sin perjuicio de seguir gestionando ante la superioridad sobre el mismo asunto, y elebar los recursos competentes al Soberano en su oportunidad. Habiendo continuado la votacion y concluidose la Acta relatiba á ella, estando firmándola yá los Señores, se vió tocar con toda celeridad y como á arrebato la campana de Cavildo, nobedad que habiendo causado la maior sorpresa á los referidos señores, dejaran en suspenso las firmas de dicha Acta y salieron precipitadamente de la Sala Capitular á los valcones, desde donde todos indistintamente empesaron á prebenir á vozes á la gente armada que habia agolpado á la Plaza y calzada de las Casas Capitulares, el que se

retiraren, pues que no habia motivo que exigiese su concurrencia, ordenando el Señor Alcalde de primer voto al comandante de la Partida Caladora de Ciudad Don Francisco Ramirez, que á la sazon se halló allí, subiese inmediatamente á la Torre, é hiziere bajar de ella á los que tañian la campana. Como al momento regresare este manifestando lo infructuoso de su diligencia, pues que ni aun le habian permitido subir á las vobedas, desde donde le habian apuntado con carabina algunos que le parecian Miñones, se dirigió con igual objeto á la Torre dicho Señor Alcalde de primer voto y Rexidor Alferes Real Don Olaguer Reinals mas al poco rato volbieron exasperados por el ningun efecto que habian producido su mediacion y persuasiones con un conjunto de gentes armadas, quienes, no solo se negaban á bajar de las vobedas y puerta de la Torre en que estaban apostadas; sino que impedian con la maior resolucion y denuedo el ingreso á ella de quantos se dirigian á hacer cezar el toque de la campana (que continuaba con mas tezon y celeridad) segun que asi lo expusieron los mismos señores, y lo contextaron en el acto barias personas, que presenciaron asi el ningun efecto de esta diligencia, como el riesgo á que estubieron expuestos dichos señores por insistir en llevarla al cabo.

(Concluirá).

ANÍBAL CARDOSO.

Diplomacia desarmada

Actividad del Brasil y fracaso de la diplomacia argentina en el Pacífico

(1872-1875)

(Cf. esta REVISTA, XXXII, 101)

> Pertenecían á la República Argentina antiguamente las provincias que forman hoy la de Bolivia. Perteneciale la rica provincia Oriental, creada por un tratado en la República del mismo nombre. Perteneciale la del Paraguay, que un dictador mantuvo fuera del movimiento de emancipación y cuya independencia fué después reconocida. Habíanse producido todos estos hechos durante los peligros de la Independencia ó los más duraderos de la anarquía, sin que sabiduría ninguna hubiese sido capaz de impedirlos. *Pero si locura habría sido aspirar á levantar las ramas caídas*, VERGONZOSA ABDICACIÓN ME PARECIÓ DEJAR QUE EL HACHA PENETRASE *en el corazón del árbol.* HA LLEGADO EL MOMENTO Ó NUNCA SERÁ, DE DECIR Á LOS VECINOS, QUE EL TIEMPO DE LAS USURPACIONES HA CONCLUÍDO...
>
> (C. TEJEDOR, Memoria de 1874, p. IV).

XLVI

Tal era el ambiente internacional en los países cercanos de la República Argentina, cuando el ministro Tejedor decidió actuar en el Pacífico para robustecer moralmente su acción, acercándose á las cancillerías del Perú y de Bolivia. Es oportuno recapitular los caractéres de la situación. Chile en franca desinteligencia, con motivo de la Patagonia, estimulado por el Brasil, su aliado, por lo menos, entónces. Paraguay, alzado contra la República Argentina, bajo las inspiraciones del Brasil, que dominaba y dirigía al presidente Jovellanos; el Perú, servía la causa del Brasil, esperanzado,

sin duda, en obtener para su buena voluntad, la compensación de arreglos equitativos en sus cuestiones de límites al oriente de los Andes, asunto grave y de complicaciones ulteriores, que trataré en un capítulo por separado; Bolivia, estimulada por el Brasil á agitar la cuestión del Chaco, en momentos en que el Paraguay la irritaba también, alzado contra las estipulaciones del tratado de 1865, con el consejo y el apoyo de la diplomacia fluminense, la de la AMISTAD Y DE LA FRANQUEZA respecto de la República Argentina; finalmente, el Estado Oriental, bajo la acción del mismo grupo político actual, que por razones históricas ha hostilizado y hostilizará siempre á nuestro país, seguía en el conflicto argentino-paraguayo al Brasil, su promotor y director, como lo prueba la actitud de sus plenipotenciarios en los debates sobre los intereses y soluciones de la triple alianza. En vano se intentará rectificar: los hechos enunciados se fundan en documentos solemnes, cuyos textos substanciales he trascrito en esta exposición.

Las cartas que inserto y comentaré en seguida, contienen nuevas comprobaciones de aquellos hechos; y revelan, además, el fracaso de las iniciativas del ministro Tejedor en el Pacífico. Había llegado tarde porque el Brasil se anticipó á ocupar la arena y á agitar las cancillerías. Las cuestiones de límites que mantenía astutamente abiertas siempre con el Perú y Bolivia, le daban ventajas positivas para operar. Sugería esperanzas, halagaba y seducía con promesas; y aquellos países crédulos ó débiles se dejaban arrullar por el vecino fuerte y codiciosos de sus tierras. Algunos patriotas lo denunciaban; pero no fueron escuchados. Los gobiernos, no siempre impecables y honrados, creían ó simulaban creer en sinceridades imposibles, y sacrificaron los intereses nacionales para lo futuro, como lo demuestran los acontecimientos actuales, á sus intereses banderizos.

XLVII

Algunos prohombres y gobiernos suramericanos, sin excluir á varios de la República Argentina, han usado la política exterior como instrumento de dominación interna, perturbando el criterio y el sentimiento patriótico, hasta prostituirlo. En los debates ó conflictos internacionales cedían y ceden siempre. Era y es su bandera y su único medio de solución. Abjuraron principios, entregaban al extranjero provincias y territorios y ahogaban las manifestaciones legítimas de las soberanías desgarradas y ofendidas. Todo eso era, sin embargo, para los intereses de su política personal, sacrificio baladí. Una fórmula suprema primaba: la paz, la conservación de la paz, el deber de evitar el derramamiento de sangre y de lágrimas, la salvación del crédito exterior y de la riqueza pública. Esta actitud de los prohombres y gobiernos que dirigían cuasi dictatorialmente la vida de los pueblos suramericanos estaba, sin embargo, en chocante contradicción con su política interna, que era de opresión, de violencia y de guerras civiles interminables. Los mismos que aconsejaron diplomáticamente ó suscribieron la cesión á Chile, país fuerte, de diez y ocho mil leguas más ó menos ó sea una área igual á la de Chile en 1850, para evitar la guerra, originaron, mantuvieron ó estimularon al mismo tiempo la lucha civil en esta parte de Sur América. Las mortandades, los ódios, las lágrimas, las perturbaciones sociales y los horrores que comportan las luchas fratricidas, no conmovieron sus almas, ni moderaron sus ambiciones. Las vidas y las lágrimas de los adversarios internacionales les merecieron más respeto que las de sus propios conciudadanos, porque era necesario vencer, anonadar y substituir en el mando al rival político. Los tesoros dilapidados, el descrédito, la paralización de las corrientes inmigratorias, de capitales y de brazos, la perturbación del trabajo, el fracaso de las iniciativas económicas, el mal concepto exterior, la falta de garantías y de justicia para los derechos fundamentales y el estado de revolución latente ó activa, que imponen á las naciones las dictaduras más ó menos mansas

y disfrazadas de gobiernos constitucionales, eran motivos efímeros, no tenían eficacia para aconsejar é imponer la paz entre hermanos! El predominio ó la guerra civil endémica é implacable: hé ahí la inspiración y la conducta de los mismos que aconsejaban ceder territorios, que equivalen á varias naciones, dignidad é influencias al extranjero rival de su Patria, hostil y hasta agresivo!

Localicemos el raciocinio. Fuimos sorprendidos por la guerra del Paraguay, sin ejército, sin armas y sin dinero. Carecíamos de toda preparación militar, porque tampoco teníamos política exterior. Vivir en paz con los vecinos y fundar la seguridad de la paz en la palabra de aquéllos, otorgándole confianza absoluta, no es, en efecto, una política, sino una torpe ineptitud. La sorpresa de la invasión paraguaya á Corrientes es una prueba de estas verdades ingratas! Fuimos á la guerra del Paraguay, como lo hemos demostrado — y como lo dijo Quintana en el congreso — arrastrados por la influencia remolcadora y decisiva que el Brasil ejercía y ejerce aún sobre ciertos políticos argentinos.

« La guerra, señor, decía el ex-presidente, no ha venido « á nuestro país por causa de la República Argentina; *la « guerra ha venido á la República Argentina á consecuencia « de las promesas,* ciertas ó falsas, que el representante del « Imperio del Brasil ha anunciado ante el senado brasi- « leño.... Así, pues, si hemos sido envueltos en esta lucha, « *no ha sido únicamente por salvar intereses argentinos com- « prometidos, sino ¿qué hacer nosotros con los límites del « Brasil y con las eternas cuestiones que estaban pendientes « entre el Paraguay y el Brasil, para que nos hayamos liga- « do eternamente á un tratado que nos obliga á garantirlo, « sin tener la libertad de no concurrir á la guerra cuando « nos parezca?* » (1)

Mantener la neutralidad absoluta en una contienda entre el Paraguay y el Brasil, no era obligación fácil, ni exenta de gravísimas complicaciones, porque ambos beligerantes forzosamente habían de navegar por aguas argentinas en los

(1) Cf. esta REVISTA, XXXI, 531-532.

ríos Paraguay y Paraná. En tales circunstancias delicadísimas, las naciones deben contar con fuerzas suficientes para hacer efectiva la neutralidad. El gobierno argentino carecía de ellas; y viviendo al día, de sorpresa en sorpresa, se sintió arrastrado fatalmente á la guerra en el instante mismo en que la declaraba imposible! Entonces no se pensó en la paz exterior, en la necesidad suprema de la paz — tan caramente pagada por los mismos prohombres — en casos posteriores, en disidencias con países fuertes y armados, como el Brasil por el Chaco y Chile por la Patagonia y Atacama. Entonces los sucesos inesperados y deplorables traían una compensación, halagaban vanidades frías y notorias y prestigiarían hombres y partidos, convirtiéndolos en fuerzas irresistibles para la política electoral. El presidente argentino sería, en efecto, el jefe nato de los grandes ejércitos de mar y tierra de la alianza; y la campaña llevada por tres fuertes naciones contra el heróico y rudimentario Paraguay, aparecía como un paseo triunfal, que iba á deslumbrar á la República Argentina y á la América del Sur. La proclama improvisada, como la guerra, lo dijo, al anunciar, con más ineptitud que criterio militar, que en veinticuatro horas iríamos á los cuarteles, en una semana á campaña y en tres meses á la Asunción. ¡Largos años de guerra, de sangre, de lágrimas y de ruinas condenaron con implacable ironía las declamaciones, y la sonoridad de las frases, que guiaban, sin embargo, como voces proféticas, á los pueblos y á los gobiernos de la época! Leídas ahora, á los años, causan profundo asombro, y revelan la pequeñez del escenario y la falta de criterio de los actores. Esas palabras, que se hacían carne y disponían de la vida de millares de hombres y de la suerte de las naciones, carecen á menudo del sentido gramatical y de sentido común. Dignas son de la crítica profunda del presidente Avellaneda, cuando dijo:

« La frase *bella y útil* será siempre un medio de gobierno, « porque es un medio de acción y de influencia. Lo que « subleva y es repulsivo, lo que merece todos nuestros « anatemas, es la frase pomposa y sin sentido ».

Después de la guerra del Paraguay, nuevas y sangrientas

contiendas civiles promovidas, autorizadas ó estimuladas en la República Argentina, demostraron que el culto á la paz externa es un expediente de circunstancias y un convencionalismo egoísta. Es verdad que alguna vez esos políticos se interponían entre los combatientes, que ellos mismos habían contribuído á enardecer y á lanzar al campo fratricida; pero los mediadores solemnes aparecían solamente cuando los amigos vencidos necesitaban sacar ventajas de su propia derrota: atenuar el éxito de los vencedores.

El programa de la guerra civil intransigente, como medio de satisfacer rivalidades y de ambiciones internas, y de la paz externa á todo precio, han marchado paralelamente medio siglo y siempre en contradicción flagrante. Ambos han sido un continuo desastre nacional; el de la guerra civil, por la desgracia moral y material que significa; el de la paz interior, por la enorme extensión de más de cuarenta mil leguas cuadradas de territorio cedidas en todas las fronteras y por la pérdida total de nuestra altivez y de nuestro prestigio exterior! Una guerra nacional en esas condiciones especiales, habría sido más útil y más honrosa. Es cierto que ella habría consumido las mismas vidas y la misma sangre que estérilmente han derramado las deidades implacables de la guerra fratricida; pero habríamos triunfado, la nación hubiera conservado los territorios que fué obligada á ceder y recibido extraordinarias indemnizaciones pecuniarias, suficientes para extinguir toda deuda pública y para reducir los impuestos, además de conservar nuestra influencia decisiva en las relaciones internacionales. Esta política no fué posible, aunque algunos estadistas previsores pensaron en ella, porque si sobraban elementos para carnicerías intestinas, nunca estábamos preparados para hacernos respetar del extranjero! Y ahora mismo, cuando en 1910 aparezca una formidable flota brasileña en Montevideo y cuarenta mil orientales, modernamente armados, nos exijan por consejo y con el apoyo del Brasil, la mitad del Río de la Plata y reglamentos marítimos y comerciales desventajosos para nuestro comercio en todo el sistema de los grandes ríos internacionales, la política de la

guerra civil endémica, como medio de predominio interno, á los cincuenta años de practicada, aconsejará de nuevo la cesión, la humillación y el silencio, en aras de la conservación de la paz y de la riqueza argentina, porque tampoco nos hallaremos preparados para defender nuestra soberanía amenazada, desde que nuestros buques estarán apenas en cuadernas. Esos mismos políticos predican ya, sin embargo, veladamente la guerra civil bajo el estímulo de ambiciones de personas ó de círculos. Predicarán, por lo menos, el caos político, que es fuente de la anarquía, á la vez que aconsejan hacer cesiones de soberanía nacional!

Si pedimos usar ahora mismo nuestra escuadra y nuestro ejército, superiores por el momento, como factores diplomáticos, para despejar los peligros internacionales y asegurar la paz, IMPONIENDO EL DESARME del Brasil y del Uruguay, los usufructuarios permanentes de los horrores de nuestras guerras civiles y los escritores pagados por las cancillerías de aquellos dos Estados en el seno mismo de la prensa argentina, nos señalarán al ódio de nuestros conciudadanos, como estadistas peligrosos y delincuentes comunes. Tendrán razón, en verdad, porque los hombres de dignidad, de pensamiento y de carácter son motivo de constante alarma para todos los bizantinismos!

XLVIII

El fracaso de nuestra diplomacia en el Pacífico es uno de sus capítulos! La narran, en estilo franco é íntimo, hombres eminentes: sereno y previsor Domínguez; impetuoso y no advertido Frías. Al imprimir por primera vez estas nuevas probanzas, necesito agregarle comentarios aclaratorios para la más eficaz inteligencia del lector. Hélas aquí:

(DE DOMÍNGUEZ Á FRÍAS. — LIMA, SEPTIEMBRE 1874)

« La situación financiera es desesperante: de nuestro negocio no se habla palabra, y ahora que vas á ser mi jefe, bueno es que sepas que desde mi llegada, estos señores ni una sola vez me han movido conversación sobre el asunto. Tú recuerdas aquella nota de

mayo que debió pasar Novoa y no pasó? El día en que tuve la conferencia con Riva Agüero para indicar la conveniencia de pasarla, á los veinte días de mi llegada comprendí cual era el juego que aquí se hacía. *Tuve ese día la declaración oficial de que el Ministro del Brasil estaba impuesto del proyectado tratado.* El señor Leal había deshecho lo pactado con Chile por Andrada; *en cambio había obtenido que lo que tratase el Perú con nosotros no rezaría con el Brasil.* No me lo dijo el Ministro, pero ya marchaban para Buenos Aires las adiciones al proyecto, una introducida por Bolivia sobre el *uti posidetis, otra por el Perú salvando el interés brasileño.* Este negocio fué iniciado y ha sido todo conducido por Leal. Lo han llevado hasta donde les ha parecido bien, han obtenido un resultado útil, que ha sido contener á Chile: del lado de Atacama se han contenido, *del lado de Patagones no tanto y creo que tú piensas que nada.* Tejedor ha quedado frío y con razón. Por estas indicaciones juzgarás como corren *las cosas aquí y lo que puede esperarse de un negocio en que el Brasil tomó tanta parte desde atrás de la cortina....*»

El doctor Avellaneda había nombrado, en efecto, ministro de relaciones exteriores para suceder á Tejedor, al doctor don Félix Frías, lo cual alarmó á Chile. Este país hizo trabajos en contra del nombramiento y su legación en Buenos Aires escribió una nota, que le fué devuelta. Quedó sin efecto, poco después, el nombramiento, por razones de índole local.

Se negociaba, por entonces, un tratado de alianza ofensiva y defensiva, iniciado por el Perú, alarmado ante el avance progresivo de Chile sobre la costa del Pacífico, en Atacama. El Brasil halagaba á los peruanos para impedir un tratado que robustecía la acción argentina, ofreciéndoles moderar á Chile. Por eso el Perú había informado al Brasil de su proyectado tratado de alianza perú-boliviano-argentino; y, como es natural, el Brasil lo previno á Chile y concertaron una política común para aislar á la República Argentina. Chile, en consecuencia, paralizó momentáneamente su acción en Atacama. El Perú, crédulo, se tranquilizó, asumiendo para nosotros la actitud esquiva de que se queja el ministro Domínguez. En cuanto á Bolivia, para serenarla é inspirarle confianza, el Brasil obtuvo que Chile se contuviera *pro tempore* en sus ambiciones territoriales, y este país suscribió el tratado Walker Martínez-Baptista,

fijando por límites en la cordillera real atacameña, la línea del *divortia aquarum* de las cumbres más altas.

Mientras así procedía Chile de acuerdo con el Brasil en el norte, en la Patagonia asumía una actitud agresiva. El doctor Tejedor hacía notar estas coincidencias al congreso argentino en estos términos:

> « Las últimas notas cambiadas entre el gobierno de Chile y la legación argentina os harán ver que desgraciadamente no ha sido así; que aquel gobierno, olvidando los compromisos contraídos, *ha seguido avanzando con violación del «statu quo»: y que después de haber tomado posesión del único territorio que antes nos había disputado, ha agredido el que empezó á pretender á fines de 1872, y se propone impedir en las costas patagónicas la misma jurisdicción nuestra que se obligó á respetar*... Y me es sensible agregar que los *actos agresivos,* contra los que protestó nuestro agente diplomático en Chile, *han continuado y se han hecho nuevas concesiones en el territorio disputado* ».

Estos hechos coincidían con la actuación del Brasil en el Pacífico, con el predominio de su influencia en Santiago, en Lima y en La Paz y con la momentánea moderación de Chile respecto del Perú y de Bolivia. La República Argentina estaba, pues, aislada y amenazada por una coalición suramericana, en que unos eran agresivos y otros espectadores inertes!

XLIX

Domínguez, prudente y moderado, veía con claridad los sucesos en las bambalinas diplomáticas. El año de 1874 había concluído desfavorablemente para los intereses argentinos en el Pacífico y sus sobresaltos patrióticos crecían. He aquí los términos en que los comunicó al doctor Pedro Antonio Pardo, que ocupaba á la sazón la cartera de relaciones exteriores, desde la renuncia de Tejedor sacrificado, como sucede á menudo, á una rencilla electoral de provincia, complicada con la futura presidencia:

(Enero de 1875. — De Domínguez al doctor Pardo)

« El peligro está del lado de Chile, como V. dice, PERO CUIDADO CON EL BRASIL! *Para mí si Chile se metió en las honduras de la Patagonia, cuando aquél se tomaba el pedazo del Paraguay y estorbaba que nosotros recuperásemos lo nuestro, lo hizo instigado por los brasileños. No tengo pruebas, pero tengo por corto de vista á todo argentino que no vea allí el mayor peligro, el peligro constante para nuestro país. Nosotros somos el único obstáculo que ellos temen para apoderarse de todas las tierras que quieren tener por el sur. Su sueño dorado, muy antiguo, es llegar al río Paraguay, al río Paraná y al río de la Plata, apropiándose de la Banda Oriental, Entre Ríos, Corrientes y Paraguay. Hallaron el camino fácil y ya pasaron al Paraguay.* Los peruanos (el gobierno) están muy contentos con ellos porque tienen arreglados sus límites por un tratado de 1851 que acaban de sancionar midiendo y amojonando el río Javary, *y este río queda quinientas leguas tierra adentro de la línea de concordia convenida en el tratado de Tordecillas, único que existe del tiempo de la España.* Pero el arreglo con el Perú en ese río, sólo decide el pleito en una parte; de las fuentes del Javary para el sur nada se ha arreglado y por allí la línea divisoria encontrará á Bolivia, en cuyo territorio ya han asentado la pata. El doctor Leal, en una conversación conmigo, respecto á la cuestión paraguaya, me decía: « SI VDS. CEDEN EL CHACO Á BOLIVIA TODO SE ARREGLARÁ ». (1) ¿Y qué tiene que ver el Brasil con el Chaco? Desgraciadamente Frías no piensa como yo respecto al Brasil. *Yo creo que con éste debemos ser muy cautos y no creer una palabra de cuanta frase amistosa nos dirija.* No ACONSEJO UN ROMPIMIENTO, AL CONTRARIO; PERO DESEARÍA QUE DETRÁS DE BOLIVIA VEA MI GOB°. AL DEL BRASIL; DETRÁS DE CHILE AL BRASIL; DETRÁS DE LOS MONTEVIDEANOS AL BRASIL Y SIEMPRE QUE CON CUALQUIERA DE ÉSTAS SE TRATE Ó ARREGLE CUALQUIER COSA, PROCUREN NUESTROS HOMBRES SABER PRIMERAMENTE QUÉ PARTE HA TENIDO EL BRASIL, QUÉ NOS HA ACONSEJADO EN EL CASO Á NOSOTROS Y QUÉ HA SUJERIDO Á LAS OTRAS; Y QUE EL *timeo danaos* NO NOS ABANDONE UN SOLO INSTANTE POR ESE LADO.

. . . . . .

« El Perú trató, en 1851, fijando el límite de Javary, y reconoció por brasileñas tierras al norte del Amazonas que no son suyas sino del Ecuador y de Colombia, sirviendo así á la política brasileña, que lo que busca es un título cualquiera, aunque sea tan malo como ese. Pero siquiera está ahí resistente Colombia, objeto, por lo mismo, del ódio de esa diplomacia.

« Ahí vá el señor Irigoyen á continuar su misión en el Plata y Brasil. Órgano fiel de su Gob°., lo considero amigo del Brasil. »

. . . . . .

(1) Memoria de Relaciones Exteriores, 1875, XVI - XVII.

La siguiente nota, inédita, del canciller Tejedor, demuestra el desenlace de las negociaciones de la alianza. Ellas quedaron paralizadas, en efecto, hasta años más tarde en que, suscrita, fué rechazada por el congreso argentino, bajo la inspiración de Rawson:

(Nota de Tejedor á Domínguez. — 1° Julio 1874)

« Con su carta particular del 25, recibí igualmente la copia de la nota que el señor Novoa en Santiago, á nombre del gobierno del Perú, debió poner en manos del Gob°. Chileno sobre la ocupación de Santa Cruz. Como V. E. lo expresa muy bien en otra carta, los términos de la nota no son tan vivos como lo esperaba, limitándose en ella el Gob°. del Perú á manifestar su aspiración por « la conservación de la paz en este continente, sin pretender inmiscuirse en las cuestiones que se debaten. »

« Esa nota, además, no ha alcanzado á presentarse por haber llegado al mismo tiempo á Chile la noticia de la aceptación del arbitraje por parte del Gob° Argentino y creer entonces el ministro Novoa que dada la nueva situación producida por ese hecho, ni aun esa nota debía presentarse sin nuevas instrucciones. En carta particular de un mes de fecha, más ó menos, manifesté al señor Frías, recomendándole mucho lo pusiese inmediatamente en su conocimiento, que no estaba satisfecho de la contestación dada por los Gobos. del Perú y Bolivia á mi nota de adhesión al tratado de alianza propuesto, especialmente por los términos en que se explicaba el *uti posidetis* el Gob°. de Bolivia, y que evidentemente se proponían no comprometerse á nada por sus reticencias y confusión. Poco tiempo después, el mismo señor Irigoyen, antes de haber este Gob°. resuelto nada, *recibió del suyo la orden de exigir en el tratado un artículo que declarse no estar comprendidos en sus estipulaciones los negocios del Río de la Plata con el Brasil.* Comprende V. E., por sí mismo, que estos dos hechos quitaban á la negociación que tenía entre manos casi toda su importancia, al mismo tiempo que hacía más difícil mi posición ante el Senado Argentino que había concebido otras esperanzas; y no trepidé en expresarlo así al señor Irigoyen en términos vivos, concluyendo, sin embargo, por acceder, por mi parte, á la declaración solicitada no en artículo del tratado, sino en notas reversales, desde que en esto nuestro interés estaba de acuerdo con el del Perú, pero relegando mi respuesta definitiva sobre el tratado hasta recibir de esa Legación y de la despachada á Bolivia, sobre la situación de las cosas; y resolviendo por la suya el señor Irigoyen hacer en el entretanto un corto viaje á Río para presentar sus credenciales, sin formular las notas por no creerlo indispensable, por ahora. Tal es, señor Ministro, el estado

de este negocio que forma el principal objeto de su misión; y es casi seguro que de aquí no pasará mientras yo sea Ministro de V. E. á menos que los informes que en el entretanto pueda recibir V. E. y del señor Uriburu, salido el 26 de abril de Salta para Sucre, no me aconsejen otra cosa. »

¿Y qué tiene que ver el Brasil con el Chaco? Se pregunta el doctor Domínguez. Contéstele el general Mitre, que dos años antes, en un documento firmado en la Asunción, en 1873, había revelado al gobierno argentino las causas por las cuales el Brasil fomentaba la disputa del Chaco por las repúblicas Argentina, de Bolivia y del Paraguay. Era el caso del conocido adagio de que á «río revuelto»... el Brasil se quedaría á la postre con el Chaco, estrechando á la República Argentina por la línea del Pilcomayo. He transcrito y glosado ya dos veces el sensacional documento del plenipotenciario Mitre. (1)

L

Los sucesos del Pacífico habían motivado las palabras del ministro Pardo. Este médico era, como Domínguez, hombre recto, de espíritu ponderado por el largo ejercicio de la enseñanza y ajeno á todo linaje de tradiciones que pudieran turbar la visión de la inteligencia ó acelerar los latidos de su pulso en los asuntos internacionales. El habló, sin embargo, á Chile en términos que, como los usados por Tejedor, son modelo de altivez, de estilo y de sensibilidad nacional. Dijo Pardo á Blest Gana el 30 de junio de 1875:

« Ya que antes de ahora puso V. E. á dura prueba nuestra moderación, cuando en una comunicación que no ha podido guardar el archivo de este departamento, pretendió ejercer una intervención tan inusitada como incomprensible, en asunto muy ajeno á las atribuciones de un agente diplomático, haciéndonos saber que se retiraría de esta ciudad si subía á uno de los ministerios del gobierno nacional el ciudadano llamado á ocuparlo. (2) PERO ESTA MODERA-

(1) Cf. Esta REVISTA, XXXI. 261, § XIX y XXXI. 542.

(2) Caso aludido del doctor Félix Frías.

CIÓN TIENE SU LÍMITE; y hoy, en cumplimiento de las órdenes que he recibido del Presidente de la República, *rechazo la protesta de V. E.* por ser de todo punto infundada en el fondo, *como inamistosa en su forma, declarándole que mi gobierno está decidido á dar cumplimiento á las leyes del Congreso Nacional en todas las partes del territorio argentino.* (1)

El elogio de Domínguez era merecido. La carta de Lima que sigue, acentúa sus vistas sobre la política del Perú, confirmadas por hechos posteriores:

(DE DOMÍNGUEZ Á FRÍAS. — AGOSTO 1875.)

« La protesta de Blest nos ha puesto casi en estado de guerra con Chile. La contestación de Pardo es digna y pone patente nuestro derecho. Tú esperas una declaración del Perú más enérgica á la de mayo del año pasado; yo la he pedido, pero francamente no la espero. *Estoy persuadido de que nunca tuvieron aquí otra intención, en la propuesta alianza, que hacer una amenaza de aparato al invasor de Atacama.* Tú no te formas una idea exacta del lamentable estado en que se encuentra el Perú. Todo está aquí en quiebra, el comercio, los bancos, el tesoro público. El Gob°. no tiene más de 3000 hombres de ejército. El único buque bueno, « El Huáscar », está sin calderas. El tratado no está concluído. El Ministro en Chile, Chacaltana, falleció y acaba de ser reemplazado por don José Pardo. No necesito decirte más para que calcules cual será la contestación que daría el señor de la Torre á la nota que le he pasado y cuya copia remito hoy al Gob°. El señor de la Torre, desde que se recibió no me ha hablado sino generalidades sobre nuestros asuntos. *Entre tanto, anoche mismo me han anunciado que el Brasil está tratramitando una embrolla para apoderarse del Estado Oriental. Comunico á Pardo lo que me ha dicho uno de mis colegas que no duda de la verdad del aviso en cuanto se relaciona con el Brasil.* (2) *Abran Vdes. tamaño ojo;* tú acaso has empezado á retirar tu confianza á los que han tratado á Tejedor como acabamos de ver. *En mi opinión, la única vía de salvación sería la unión de españoles contra portugueses, obra difícil pero necesaria, cueste lo que costase.*

« Al cerrar esta, el señor de la Torre me manda decir que por este paquete manda instrucciones á los ministros en Chile y Buenos

(1) Memoria de Relaciones Exteriores, 1875. 574.

(2) El autor de la noticia es el señor Saint John, ministro residente de Inglaterra.

Aires para ofrecer los buenos oficios del Perú. Ya vés... He dicho al Oficial mayor que me trajo el aviso, que algo más esperaba con respecto á Chile.

El doctor Domínguez alude á los planes del Brasil sobre el Estado Oriental y conviene recordar que precisamente en 1874-1875 estaban en entredicho las repúblicas Argentina y del Uruguay. Sus relaciones diplomáticas habían sido interrumpidas, y la ostensible protección prestada oficialmente en Montevideo á nuestra revolución de septiembre había ahondado el conflicto. Era natural que el Brasil no permaneciera inactivo. Sin embargo, ignórase aún el plan que entonces intentara, según la revelación del ministro de Inglaterra en Lima.

El doctor Domínguez hace en seguida observaciones proféticas y agrega nuevas revelaciones del señor Saint John.

(De Domínguez al Dr. Pardo. — Agosto 1875).

« *Tengo el convencimiento íntimo,* razonado de lo que busca la política brasilera: *veo allí unidad de acción y unanimidad de pensamiento; veo á la América Española desunida y desmoralizada y por esto no dudo que la política brasilera marcha cada vez más resueltamente á su objeto sin que haya nadie dispuesto á contenerlo sino nosotros. ¿Bastarán nuestros medios contra una coalición casi general?*

« Uno de mis colegas, (1) me ha dicho anoche, en reserva, lo siguiente, que me parece probable: *que el Brasil ha propuesto á Chile esta combinación:* El Brasil tomará el Estado Oriental; Chile toda la costa boliviana dándosele á Bolivia una compensación en el interior hacia el Amazonas. *Nada me dicen sobre la Patagonia, pero es claro que también entraría en la porción chilena. Sobre esta base inícua se elabora un tratado de alianza y garantías.* . . . . . .

. . . . . .

LI

¿Fué celebrado el tratado de alianza y garantías entre el Brasil y Chile, cuando ambos países combinaron su acción contra la República Argentina? ¿Subsiste ese tratado en el

(1) El colega aludido es el señor Saint John, ministro Inglés.

año 1908? Punto es este delicado y que preocupó y preocupa vivamente á la diplomacia de este extremo de las Américas. Mientras el Brasil ha hecho todo lo posible, hasta lo indiscreto, para ostentar *urbi et orbe* la existencia real del tratado de alianza, Chile, más reservado y más serio, lo niega. Que existió una *entente* nadie lo oculta en Chile; y hay pruebas diplomáticas concluyentes de que ambas naciones continúan ligadas por una *solidaridad* que la diplomacia argentina debe considerar seriamente. Es claro que si esta situación se hubiera de prolongar habría una injusticia de Chile para la República Argentina y un error fundamental de la Moneda, porque la orientación de la política internacional se modificó de una manera radical con los pactos de mayo. Sería la República Argentina la única leal y fiel á dicho cambio? Tengo fé en el criterio de los estadistas de Chile; pienso que nuestro país gana terreno gradualmente entre las clases pensantes y debemos esperar resultados felices de la buena amistad presente y futura de Chile.

E. S. Zeballos.

(Continuará).

El "Bulletin Argentin de Droit International Privé"

La *Revue de l'Institut de Droit Comparé,* publicada en Bruselas trae una extensa nota bibliográfica sobre el Boletín que, en francés, publica el doctor E. S. Zeballos en esta capital y que traducida dice así:

«El señor Estanislao S. Zeballos publica, desde 1903, un *Bulletin Argentin de Droit International Privé.* Profesa el señor Zeballos el curso de Derecho Internacional Privado en la Universidad de Buenos Aires, y defiende el sabio jurisconsulto, en sus lecciones y en su boletín, la teoría de la ley del domicilio como reguladora de la ley personal, que ha quedado incorporada en el derecho positivo argentino desde 1891. Las consideraciones que han determinado al señor Zeballos á preferir la ley del domicilio á la de la nacionalidad son, sobre todo, políticas basadas en la situación de su país y en los destinos del pueblo argentino. País de inmigración extranjera en donde todas las razas, todas las lenguas, todas las religiones, todas las tradiciones jurídicas y sociales se confunden, la República Argentina halla en la ley del domicilio soluciones fáciles á los problemas jurídicos y verdaderas ventajas políticas considerables. La ley territorial, que es la ley argentina, se aplica uniformemente á todos los extranjeros, cualquiera que sea su situación jurídica. Además, y esto explica las ventajas políticas de la ley del domicilio para la República Argentina, todo individuo nacido en el territorio es argentino.

Según el profesor Zeballos la aplicación de la ley del domicilio al estado y á la capacidad de las personas es

democrática, mientras que por el contrario, dice, la aplicación de la ley de la nacionalidad á la solución de las cuestiones relativas al estatuto personal es *aristocrática:* «Somete el hombre al territorio y á la forma de gobierno».

Pero esto no es suficiente contestación á los argumentos de orden práctico que se pueden oponer — y victoriosamente según nuestra opinión — á los partidarios del domicilio. Puede tenerse varios domicilios como sucede principalmente en Alemania; y basta, como sucede en los países regidos por el domicilio, cambiar de domicilio para cambiar de ley personal. La solución dictada por la ley de la nacionalidad nos parece más racional, porque uno conserva su nacionalidad á menos de hacerse naturalizar, y la ley nacional de un hombre es la mejor indicada para regular su estado y su capacidad, puesto que se hizo para él.

El señor Estanislao S. Zeballos justifica la teoría *jus soli* declarándola conforme con el «derecho superior de la naturaleza» mientras que, según él, el *jus sanguinis* crea un «derecho artificial» inspirado por las conveniencias políticas y militares de las potencias.

No disponemos en estos cortos párrafos del espacio necesario para explicarnos al respecto. Por difícil que sea admitir el *jus soli* y reconocer que él sea un derecho superior de la naturaleza, estamos de acuerdo en que el *jus sanguinis* implica un aspecto político dominador.

De lo dicho se sigue que el sabio profesor defiende con energía y convicción la teoría de la ley del domicilio y, en su apoyo, hace notar que por ella se rige más de la mitad de la población del universo, sea 496 millones de hombres que pudieran hacerse subir á 546 si se les agrega la población de Austria-Hungría y de Suiza, cuya jurisprudencia y legislación conceden alguna influencia al domicilio.

Por contra, los países donde la ley de la nacionalidad gobierna la ley personal apenas cuentan con 410 millones ó cuando más 460 si se les agrega los dos países citados.

El *Bulletin Argentin de Droit International Privé* se enorgullece y con justicia de que la legislación argentina haya reconocido á los extranjeros los mismos derechos que

á los nacionales. Tal liberalismo es la pura justicia. Pero, para nosotros, la República hace mal en someter á todos los extranjeros á la uniformidad de la ley argentina.

Varios extensos artículos consagra la revista del profesor Zeballos á la enseñanza del derecho internacional privado así como á su desarrollo en Europa; y constata con razón que las preocupaciones políticas son las que aquí producen las mayores resistencias á la unificación. El elemento político, dice, estorba y turba la acción de la ciencia en Europa.

Contiene igualmente un artículo sobre la cuestión del *Renvio*. Sostiene el autor que no todas las reglas dictadas por las diversas legislaciones en materia de derecho internacional privado son de orden público, sobre todo las que se aplican á las personas no sometidas á la autoridad del legislador nacional.

Hay que felicitar al eminente profesor de la Facultad de Buenos Aires por la valiosa contribución que su *Bulletin* aporta al estudio del derecho internacional privado.

Hay que felicitarlo por la altura de su pensamiento científico y desear con él que se llegue á encontrar la conciliación entre el sistema del domicilio, que cuenta con su facilidad y su aspecto democrático, y el sistema de la ley de la nacionalidad, que si bien es de aplicación á veces más laboriosa, es más fundado en la razón ».

PAUL SALKIN,
(Abogado de la Corte de Apelación de Bruselas).

JURISPRUDENCIA SOBRE INCENDIO DE CAMPOS

(Pleito de don Alfredo Cernadas contra el Ferrocarril al Pacífico. Alegatos de los Dres. E. S. Zeballos y M. Molla Villanueva. Fallos condenatorios del Ferrocarril).

DEMANDA

Buenos Aires, julio de 1906.

Señor Juez Federal:

Alfredo Cernadas, constituyendo domicilio legal en el estudio del letrado que me patrocina, calle de la Victoria 536, ante V. S. comparezco y en la vía y forma que más haya lugar en derecho digo: Demando á la Compañía del Ferrocarril del Pacífico, domiciliada en esta capital, calle 25 de Mayo Nº 227, por daños é intereses de que me es deudora, cuyo importe de (290.959 $) doscientos noventa mil novecientos cincuenta y nueve pesos moneda nacional, debe ser condenada por V. S. á abonarme dentro de los diez días contados desde la notificación de la sentencia definitiva, con los intereses devengados desde el día de la presentación de la demanda y con el importe de las costas y costos, á cuyo pago debe ser expresamente condenada la dicha compañía, en virtud de las razones de hecho y de derecho que expondré brevemente á continuación:

Hechos

I. — Soy propietario del establecimiento de campo denominado « La Amalia », situado al sur de la estación Cernadas, de la línea de dicho ferrocarril al Pacífico.

Los títulos de mi propiedad no pueden ser presentados en este acto, pero de acuerdo con la disposición del artículo 10 de la ley nº 50 de 14 de septiembre de 1863 manifiesto á V. S. que están protocolizados en el registro público á cargo de los notarios Signo y Romero Mattis, de la provincia de Córdoba. Oportunamente presentaré el testimonio de dicha escritura y siempre que el demandado no reconozca lisa y llanamente mi carácter de propietario del bien raíz citado.

El establecimiento « La Amalia » linda con la vía del ferrocarril al Pacífico en una extensión de veinte kilómetros y ochocientos metros, que corren desde la estación Rufino hasta un punto al oeste de la estación Cernadas, distante diez kilómetros y cuatrocientos metros.

Está, además, cruzada la estancia por el ramal del ferrocarril al Pacífico que parte del pueblo de Rufino y se dirige á Italó. Puede examinarse el croquis adjunto para mayor inteligencia de los hechos.

II. — Los terraplenes del ferrocarril, pertenecientes á las dos vías descritas en el párrafo anterior, no están debidamente cuidados.

Crece en ellos libremente el pasto, que en dicha región se compone de variedades de gramíneas, vulgo pajas, muy altas.

Allí semillan y se secan, ofreciendo una mecha de extraordinarias calidades combustibles, que se enciende al paso de las locomotoras, por las chispas que ellas arrojan ó por las brasas encendidas que caen de sus hogares sobre el terraplén.

Es de notoriedad pública que producen estos hechos grandes y perjudiciales quemazones de los campos, con una frecuencia que se ha convertido en motivo de alarma para los vecinos.

En efecto, una vez encendido el pajonal que cubre las vías, las llamas se esparcen sobre los taludes de los terraplenes é invaden los campos inmediatos.

Es un hecho también notorio que en esa región de la llanura argentina reinan diariamente vientos fuertes, muy á menudo huracanados. Entonces las llamas convierten la pradera en un verdadero lago de fuego, y las áreas quemadas son de extensión muy considerable.

III. — Entre los meses de febrero y mayo de 1905 se produjeron tres incendios en mi propiedad con los siguientes caracteres:

a) El fuego comenzó en el pajonal que cubría los terraplenes;

b) Del terraplén pasó al campo propiedad de la empresa y de éste al mío;

c) Las áreas quemadas fueron considerables;

d) El primer incendio tuvo lugar el 20 de febrero del año expresado, arrancando del punto A entre rieles, de la línea principal y cubrió el terreno indicado con líneas de puntos en el croquis presentado;

e) El segundo incendio tuvo lugar el día 4 de marzo entre rieles de la vía á Italó, en el punto B del croquis, y tomó la forma que en el mismo se expresa,

f) El tercer incendio fué de extraordinarias proporciones y tuvo lugar el viernes 5 de mayo á la altura del kilómetro 437, esparciéndose hacia el interior de mi propiedad, desde el punto C, entre rieles, según indicaciones del croquis.

g) Desgraciadamente el viento soplaba en estos tres incendios hacia mi propiedad, de modo que el fuego nacido entre rieles, avanzó en ella sin haber quemado, ni la vía, ni el terreno vecino del lado opuesto.

IV. — Los incendios comenzaron entre rieles y tomaron cuerpo favorecidos por el viento inmediatamente después de pasar las locomotoras con los trenes ordinarios.

En el terreno aparecieron brasas caídas de sus hogares.

V. — He presenciado, señor juez, casualmente, la extraordinaria quemazón del 5 de mayo, pues me hallaba en la estancia « La Amalia ».

A las 12 y 1/2 p. m. observé densas nubes de humo que se alzaban sobre la vía principal, y poco después recibí aviso de que partiendo el fuego de ella avanzaba vorazmente sobre mi campo, arrollando los ganados de alta sangre que en ellos pacían. Ordené, con tal motivo, que todo el personal del establecimiento abandonara las faenas ordinarias, tomara caballos, rastras, cueros, etc., etc. y que se desplegara á contener el fuego que, propagándose en todas direcciones, amenazaba el casco mismo del establecimiento, donde existen valiosos edificios de habitación, una iglesia, galpones grandes y costosos corrales, maquinarias, bosques y plantíos.

Dada la condición de los pastos y la violencia del viento norte reinante el peligro era muy grave.

Luchó con desesperación, frente á la estancia, una cuadrilla formada por los siguientes peones: Andrés Maldonado, Juan Maldonado, Demetrio Gil, Agustín Solari, Blas Videla, Cástulo Olmedo, José Marineri, Baudilio Orosco, Juan Salazar, Claudio Benítez, Lino Tabares, Zenón Cernadas, N. Pereyra, Justiniano Cernadas y José Cigorraga.

Esta cuadrilla trabajó sin reposo y sin alimentarse hasta las nueve de la noche.

A esa hora se consiguió aislar el incendio y salvar cuatrocientas vacas finas que se encontraban en el campo quemado.

VI.—De las averiguaciones que practiqué personalmente sobre el terreno resulta que el incendio comenzó entre rieles, á la altura del kilómetro 437, y fué empujado por el viento norte muy fuerte que reinaba, de los rieles al talud del terraplén y de allí á mi campo.

La fortuna quiso que el viento cambiara al noreste, al anochecer, cuando mis peones defendían la estancia.

Este cambio de viento llevó las llamas, sin embargo, hacia el campo vecino del respetable señor Duggan, quien lo recibió y combatió con sus cuadrillas de peones.

VII.—Los perjuicios producidos por los tres incendios descritos son los siguientes:

1° Se han quemado más de dos mil quinientas (2.500) cuadras de campo pastoso, de las cuales mil doscientas cua-

dras cuadradas (1.200) fueron quemadas el 5 de mayo por el fuego encendido entre los rieles del kilómetro 437.

2º La hacienda que existia en ese campo fué estropeada y retirada apresuradamente.

3º Fué necesario distribuirla en otros potreros, que contenían la dotación de ganados completa, con relación á su capacidad alimenticia.

Este recargo era, por lo tanto, perjudicial; pero el perjuicio ha resultado mucho mayor á consecuencia de la seca extraordinaria que reina hasta ahora mismo desde 1905 y de otros incendios producidos posteriormente por la misma causa.

4º En este establecimiento todas las haciendas están clasificadas por grupos, según edades, calidades y valores.

Se ha producido, pues, un entrevero de haciendas que es también fuente de perjuicios porque para hacer aparte es forzoso trabajar los ganados y su valor desmerece.

5º Son también perjuicios positivos el abandono del trabajo ordinario que tiene que hacer la gente y el gasto que ocasiona el material para apagar el fuego, la inutilización de sus elementos y la postración de la caballada.

VIII.—El jefe de la estación Cernadas envió una cuadrilla al kilómetro 437, cuando estalló el fuego. No llevaba elementos de lucha, fuera de picos y de palas, cuando ya el voraz incendio había invadido mi campo.

La cuadrilla carpió la vía y arrojó sobre ella tierra nueva traída de las inmediaciones, cubriendo el pasto quemado, con el propósito evidente de ocultar el origen del fuego, pues no hay duda de que la existencia de pajonales en la vía importa un cargo gravísimo contra el capataz de la sección ó contra el jefe de Cernadas y por ende contra la administración central de la compañía. Numerosas personas verificaron después este hecho malicioso y aparecieron las raíces del pasto quemado bajo la tierra nueva.

Por lo demás los mismos postes del alambrado del ferrocarril están acusando el origen del incendio.

IX.—Con motivo de las tres quemazones descritas se dió aviso inmediato y por telégrafo á la gerencia de la compañía.

Esta procedió con audacia y temeridad, pues sin tomar información alguna, y sin que ninguno de los testigos de los hechos hubiera sido examinado, se declaró irresponsable, *manu militari,* porque con las deficiencias de organización del Ministerio de Obras Públicas, sección de ferrocarriles, las empresas creen tener, y parece que en efecto tienen, las llaves del cielo.

Esto me determinó á formular la enérgica protesta que acompaño, á cuyo final leerá V. S. la diligencia de notificación á la empresa, verificada á las tres y cincuenta minutos del día 19 de mayo de 1905.

X.—Al pie de la misma protesta leerá V. S. una acta judicial en la cual se hace constar el incendio y el hecho importantísimo de que el fuego comenzó entre los rieles, en el kilómetro 437.

XI.—A consecuencia de estos hechos invité á la dirección del ferrocarril á hacerse cargo de los hechos y á resolverlos en una forma conciliadora.

Admitido y tramitado mi reclamo, el presidente del directorio local del ferrocarril al Pacífico, doctor Emilio Lamarca, ofreció una suma de dinero, como indemnización y para poner fin á los reclamos.

Dicho ofrecimiento fué hecho en carta dirigida á mi letrado, doctor E. S. Zeballos.

Rechazada la suma por éste, uno de los abogados del ferrocarril visitó al doctor Zeballos en su estudio y le ofreció una suma doble de la anteriormente ofrecida, la cual no fué aceptada por no considerarla en proporción con el daño sufrido (1).

El primer ofrecimiento escrito del presidente doctor Lamarca fué hecho el 12 de septiembre de 1905.

El segundo ofrecimiento tuvo lugar en el mes de octubre siguiente.

En presencia de las negativas á aceptar la estimación del daño hecho por la misma empresa responsable y habiendo anunciado al doctor Lamarca, que promovería acción judi-

(1) Mil pesos moneda nacional!...

cial, él escribió á mi letrado otra carta pidiéndole algún tiempo para realizar nuevos estudios.

Animado siempre de un noble espíritu conciliador, esperé. La paciencia iba faltando ya, pues había entrado el año de 1906 sin resultado.

Entonces el 12 de febrero del mismo año dirigió mi letrado una carta al doctor Lamarca fijando una suma muy moderada y en mucho inferior á la realidad de los perjuicios sufridos.

Demorada la respuesta del ferrocarril se produjeron nuevos y extraordinarios incendios, de mayores proporciones y perjuicios y el doctor Lamarca escribió al doctor Zeballos pidiéndole nueva espera, para involucrar todos los reclamos en uno solo.

¡Y así había transcurrido un año completo, sin que mi justo reclamo hubiera sido atendido en tiempo y forma!

XII.—El martes 20 de febrero de 1906, al pasar una locomotora del ferrocarril al Pacífico en la vía de Cernadas á Rufino y á lo largo de mi campo produjo dos incendios el fuego que caía de la locomotora en forma de brasas y de chispas en el paraje denominado Cañada Seca.

El fuego se extendió hasta el kilómetro 441, uniéndose los dos incendios que habían comenzado respectivamente el primero en el kilómetro 426 y el segundo entre los kilómetros 429 y 430, según el croquis adjunto.

El fuego se extendió al oeste, llegando á los fondos del campo y pasando á los campos de los vecinos señores Duggan y Fiorito.

El área quemada excede de dos mil cuadras próximamente, de las cuales un mil quinientas eran alfalfadas.

Los alfalfares tenían varios años y estaban en pleno vigor.

Las haciendas que comían en el campo quemado —novillos de invernada y de alta sangre—fueron salvados con extraordinarios trabajos y llevados á otros potreros donde, como es natural, recargaban la proporción de hacienda que les correspondía.

Adviértase que ya el campo estaba recargado y perjudicado en la parte afectada por las quemazones de 1905 á que me he referido antes.

XIII.—Es de advertir que según el croquis adjunto, expresión fiel de los hechos producidos en el terreno en la larga extensión comprendida entre los kilómetros 426 y 441, el fuego no ha pasado en punto alguno al este de los rieles y ha partido de ellos mismos hacia el oeste, á causa del fuerte viento reinante.

Basta examinar en el croquis la expresión gráfica del incendio para comprender el origen del fuego que, como se ha dicho, ha salido del hogar de las locomotoras.

En los dos incendios el fuego empezó entre rieles inmediatamente después de pasar la locomotora arrastrando trenes.

La vía estaba cubierta de pasto seco, cuyo pastizal se une al de los campos vecinos, según lo acredita el documento acompañado, suscrito por numerosos vecinos responsables de la localidad, cuyas ratificaciones he de solicitar oportunamente.

Cerca del kilómetro 433 existe la casilla de camineros del ferrocarril á cargo del capataz José Checarelli.

Este empleado ha manifestado á cuantos han hablado con él en las estaciones Cernadas y Rufino, que los dos incendios del 20 de febrero en cuestión fueron vistos por él inmediatamente después de pasar el tren de pasajeros.

Agrega que él se dirigió á apagar el fuego, pero que no tuvo elementos para conseguirlo por haber tomado proporciones extraordinarias.

A este caracterizado testimonio agregaré el de otros respetabilísimos vecinos que han recogido de la vía carbones apagados, caídos de los hogares de las locomotoras.

Estos carbones estaban sobre el terraplén en la parte quemada.

XIV.—Los perjuicios de este incendio han sido extraordinarios y pueden sintetizarse así:

1º Falta de las gorduras que podrían producir en el año doce mil cuadras de primer orden.

2º Merma del valor de los novillos sacados de los campos incendiados.

3º Merma del valor de todo el resto de las haciendas del campo á causa del recargo inesperado con nuevas haciendas.

4° Destrucción total de alambrados.

5° Quemazón de postes en los mismos y en varias pilas situadas en el campo.

6° Destrucción de las caballadas por el trabajo de la extinción del fuego.

7° Gastos extraordinarios de material y material para el mismo.

8° Abandono de los trabajos ordinarios por el personal.

9° Pérdida de intereses de los capitales perjudicados y por el atraso de las ventas.

10° Merma real en el precio de las haciendas según se comprobará más adelante.

XV. — El 19 de marzo se produjo otro incendio en la vía principal al oeste de la estación Cernadas, hacia el kilómetro 429, el cual quemó otra extensión de campo.

El fuego comenzó en la vía entre rieles inmediatamente después de pasar el tren rápido.

La misma máquina produjo otro incendio en el kilómetro 426, que quemó, como el anterior, una área importante de bienes.

Los capataces Alfonso Aboretti y Vicente Stilo, al servicio de la empresa, han declarado que vieron iniciarse el fuego después de pasar la locomotora del tren rápido mencionado á las 9 p. m.

XVI. — Los perjuicios causados por estos dos incendios son análogos á los que he descrito, como lo son sus causas, pues se trata de brasas y chispas caídas sobre una vía de pasto alto y seco.

XVII. — Entre los perjuicios que estos frecuentes incendios me causan, debo señalar también los grandes gastos que ha sido necesario hacer para arar todo el costado del campo lindero con la vía en las considerables extensiones que marca los croquis adjuntos por unos cincuenta metros de ancho.

XVIII. — Como en los casos anteriores he seguido una tramitación conciliadora inútil ante la administración del ferrocarril, la cual me ha demorado con pretextos fútiles

é informales una respuesta definitiva, desde abril hasta el 26 de julio corriente.

No obstante de haber reconocido casi de una manera categórica la obligación de indemnizarse han aparentado disentir respecto del monto de la indemnización.

El 26 de julio recibí la carta que acompaño y que ha determinado la presentación de esta demanda.

XIX. — Todos los incendios han tenido:

a) El mismo origen; el fuego despedido por las locomotoras sobre una vía mal cuidada, cubierta de pasto alto y seco, unido, formando superficie unida con el campo de mi propiedad;

b) Los mismos caracteres, habiéndose producido siempre sobre la vía y marchado sobre mi campo;

c) Los perjuicios han sido en todos de igual naturaleza. Las diferencias son simplemente en cada caso de valor y cantidad;

d) Las áreas quemadas han variado; pero forman una suma extraordinaria, que representa perjuicios reales.

e) Los perjuicios están comprobados.

XX. — Hé aquí la planilla que he formulado, correspondiente á los diversos incendios producidos en mi campo en 1905 y en 1906, que he comunicado también conciliatoria y privadamente á la gerencia del ferrocarril al Pacífico.

Ella la ha recibido según, lo dice en su carta *ut supra*.

Oportunamente he de comprobar, con abundantísima prueba insospechable, cada una de las siguientes partidas que forman el total de mi demanda contra el ferrocarril.

16.153 vacas á 14 $.....	$ 226.142
Se han quemado 1500 cuadras de alfalfa de las cuales quinientas cuadras quedaron completamente perdidas.	
Hay que esperar un año entero antes de poder utilizar este campo y eso si llueve, 1500 cuadras á $ 20.....	» 30.000
300 cuadras pastos tiernos á $ 15.....	» 4.500
4708 » » naturales á $ 6.....	» 28.200

500 postes quemados á $ 3.25	$	1.625
6 rollos alambre á $ 7	»	42
Mano de obra para rehacer el alambrado quemado	»	450
Total	$	290.959

Hay, además, otros perjuicios tales como: el monte que se ha quemado, gastos extraordinarios de peones, animales cuereados y otros quemados, etc.

Además, hay un considerable gasto de arado de terrenos adyacentes á la vía, para aislarlo del campo, como contra fuego. Este es un trabajo anual y costoso. Dicha suma no está aún estimada en aquella planilla, pero debe serlo oportunamente y agregar su importe á la condenación.

Este cuadro se funda así:

a) Los ganados, escasos de pastos, por la disminución considerable del área explotable, empezaron á enflaquecer, agravándose la situación por una larga y notoria seca que retardó el brote de los campos quemados.

El ganado de alta sangre valía 60 $ cabeza cuando tuvieron lugar los incendios, según precio corriente en plaza, de fácil comprobación.

Me ví obligado á optar entre afrontar el invierno, con el ganado decayendo — ó sea una gran cuereada — y venderlo al mejor precio posible. Este fué de $ 46 pagado por los señores Botto é hijos y Althabe, firma de primer orden en el ramo.

Estos mismos señores me han dirigido reclamos que comprobaré en autos, á causa del estado de los campos y ganados y como consecuencia de los incendios.

La avaluación del pastaje de los campos quemados, en las condiciones de la planilla, es también un hecho fácil en el mercado. He adoptado los precios corrientes para campos iguales.

Los alambrados y postes quemados son, asimismo, de fácil estimación.

Todos estos daños han sido examinados total ó parcialmente por empleados de la misma empresa demandada.

Derecho

La querella que inicio es, principalmente, una cuestión de hechos y de pruebas.

Establecidos, como lo haré, de una manera irrefutable, los hechos en que fundo mi acción, corresponderá aplicar el derecho.

La materia está regida por el código civil, libro II, sección II, que trata de los *Hechos,* y especialmente, por los artículos 936, 937, 1102, 1103, 1108, 1111, 1117, 1128, 1129 y sus correlativos.

Oportunamente discutiré las cuestiones de derecho, si hubiere lugar á debate.

Por tanto

Ruego á V. S. resuelva en oportunidad este pleito, como lo he solicitado en el exordio.

Otrosí digo: El administrador general del ferrocarril al Pacífico, á quien debe ser notificada la demanda, es el señor G. W. Goudge, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 277.

2º Otrosí digo: La suma de 290.959 pesos $^{m}/_{n}$ de la demanda, deben ser aumentados con *diez mil pesos m/n* importe de los nuevos gastos y perjuicios enumerados al final del párrafo XV de la demanda y así debe proveer V. S. en oportunidad.

A. Cernadas.

E. S. Zeballos.

★

Alegato de bien probado

Señor Juez Federal:

Leopoldo Robledo, por la representación que ejerzo en los autos seguidos por el señor Alfredo Cernadas contra la Compañía del Ferrocarril al Pacífico, cobrando daños y perjuicios, ante V. S. parezco y, en la forma á que más haya lugar en derecho, alegando de bien probado, en virtud de la prueba producida, y no obstante la que ha intentado producir la parte contraria, vengo á solicitar que la empresa sea condenada en la forma solicitada en el exordio del escrito de fs. 14, en que se funda la demanda, y en virtud de las consideraciones de hecho y de derecho que en seguida someto á la consideración de V. S.

Litis contestatio

Ella ha sido trabada por los escritos corrientes de fs. 14 á 22, y de fs. 26 á 30, y puede formularse en los términos siguientes:

1° ¿Está probada la propiedad del campo del señor Cernadas, que ha sido incendiado?

2° ¿Están probados los incendios invocados en el escrito de la demanda?

3° ¿Está probado que el origen de estos incendios tuvo por causa el fuego caído de las máquinas del ferrocarril del Pacífico?

4° ¿Están probados los perjuicios enumerados en el escrito de demanda?

Afirmo, en general, que estas cuestiones han sido suficientemente probadas por mi representado; y que hay en los autos material suficiente para que V. S. se pronuncie en contra de la empresa, condenándola al pago de la indemnización reclamada, más las costas y gastos de este juicio.

Para fundar mi afirmación general, consideraré las cuestiones planteadas en detalle, analizando los autos en cada oportunidad.

Propiedad del campo

La propiedad del campo incendiado está suficientemente probada en autos; y como sobre este punto no hay controversia entre las partes, me limito á invocar las pruebas de la propiedad en el orden siguiente:

1º Certificado del escribano don Máximo Piñero por orden de V. S. en prueba contradictoria, y que corre de fs. 43 á 46 de los autos.

2º Plano de la Empresa del Ferrocarril acompañado á fs. 54.

3º Expediente del Departamento de Obras Públicas y Plano firmado por el ingeniero del mismo de fs. 80 á 94.

Finalmente, testimonio de las escrituras de propiedad del señor Cernadas, de fs. 113 á 139.

No abusaré del tiempo de V. S. examinando esta prueba que es categórica y suficiente.

Prueba de los incendios

El escrito de demanda afirma que desde febrero á mayo de 1905 se produjeron tres incendios en el campo de propiedad del señor Cernadas, arrancando estos incendios de los rieles, en la LÍNEA PRINCIPAL del ferrocarril al Pacífico y en el ramal de Rufino á Italó, según se expresa en los croquis topográficos de fs. 10 y 12 (F. 15 del escrito de demanda, párrafo 3º).

Un cuarto incendio tuvo lugar el 20 de febrero de 1906 en el ramal de Rufino á Italó, quemándose una gran parte del campo del señor Alfredo Cernadas, según se advierte también en el croquis de f. 11, en el cual toda el área quemada está pintada de colorado y con la palabra *incendio* escrita allí (F. 18 del escrito de demanda, párrafo 12).

En los lugares citados de la demanda, estos incendios han sido suficientemente detallados para individualizarlos, así como lo están en el dibujo del croquis de fs. 10 y 12.

Pero toda discusión al respecto ha sido eliminada por el

escrito de *contestación á la demanda,* que traba la *litis contestatio.* Este escrito, á fs. 28, párrafo 5º, dice textualmente, lo que transcribo á continuación: « *El campo del señor Cernadas se ha quemado;* ESTO ES INDUDABLE; *pero lo que se debe probar, para tener derecho á cobrar daños y perjuicios, es que fué quemado por hecho ú omisión de algún empleado, de que deba responder la empresa* ».

Antes había dicho, en el párrafo 2º á fs. 26 vta., lo siguiente: « RECONOZCO QUE LOS INCENDIOS Á QUE SE REFIERE EL ACTOR HAN TENIDO LUGAR; pero niego de la manera más terminante que hayan sido causados por locomotoras de la empresa, como niego también la extensión é importancia que se atribuye á los daños ».

Reconocidas así la propiedad de los campos y la verificación de los cuatro incendios, la cuestión queda simplificada. Se reduce, en efecto, á probar, cuál ha sido el origen de los fuegos y cual la importancia del daño causado.

La prueba ha sido tan abundante como las anteriores.

ORIGEN DEL FUEGO

Según el orden lógico de las cuestiones planteadas y las consideraciones precedentes, debo probar ahora que el fuego tuvo origen en las locomotoras de la Compañía; y que ésta es, por consiguiente, la única responsable.

PRUEBA INSTRUMENTAL

El expediente iniciado por el señor Alfredo Cernadas, ante el Ministerio de Obras Públicas, que corre de fs. 77 á fs. 94, prueba la existencia de estos incendios en forma definitiva.

En efecto, el señor Cernadas se presentó al Ministerio de Obras Públicas, según el escrito de fs. 77, denunciando los incendios y solicitando que el gobierno enviara un ingeniero para verificar, en el terreno, los hechos, á fin de establecer las responsabilidades de la empresa. (Escrito de

fs. 71 á fs. 78 vta.). Solicitó que se levantara un plano en el cual se dibujara con exactitud los puntos de « *arranque* « *del fuego en las vías y líneas demostrativas de la parte del* « *campo del señor Cernadas quemado, con todos los demás* « *detalles que contribuyan á ilustrar el criterio administra-* « *tivo y judicial sobre el origen, desarrollo y perjuicios de* « *este incendio* ».

El Ministerio de Obras Públicas destacó, en consecuencia, al ingeniero Llamazares, quien se trasladó al campo del señor Cernadas, é instalado allí, inició una investigación que dió el siguiente resultado:

1° Dibujos de tres incendios de 1906, en la vía principal de Rufino á Cernadas. El dibujo expresa que el incendio del 19 de marzo de 1906 *comenzó entre rieles,* en el kilómetro 429, al oeste de la estación Cernadas. El arranque del fuego está marcado con una *cruz* negra sobre los rieles (plano de fs. 94).

Don Alfonso Alboreti, capataz de un criadero de plantas de la estación Rufino, declaró al ingeniero Llamazares que el 19 de marzo se encontraba en compañía de los señores Willamson y Clienton, empleados del ferrocarril en el criadero de plantas; que al pasar el tren de las 3.35 para Mercedes el tren causó una quemazón á una distancia de 1500 metros más ó menos; y que él acudió con su gente al lugar del fuego, para contribuir á apagarlo.

Esta quemazón tenía lugar en el kilómetro 429 y pico. El mismo testigo, manifestó al ingeniero Llamazares que había visto el fuego del otro incendio, causado por la misma locomotora, al este de la estación Cernadas, es decir, en el kilómetro 426.

El capataz de la cuadrilla del ferrocarril, Vicente Stilo, dijo que encontrándose trabajando en los terraplenes próximos á la estación Cernadas, notó humo en la vía en dirección á la estación Salas de un fuego causado por el tren de las 3 y 45; y encontró fuego en el kilómetro 479 y que vió que al otro lado de la estación Cernadas, hacia Rufino, la máquina iba produciendo otro incendio.

El incendio del mismo día, ocurrido entre la estación Cer-

nadas y la estación Rufino, empezó también *entre los rieles,* en el kilómetro 426, como lo expresa la cruz negra marcada por el ingeniero Llamazares.

Finalmente, el incendio que tuvo lugar el 20 de febrero de 1906, es decir, un mes antes que los anteriores, comenzó en dos puntos del camino de la vía férrea entre las estaciones Cañada Seca y Rufino, al oeste de la casilla de camineros del kilómetro 433. El origen del fuego está marcado entre rieles, con dos cruces negras, entre los kilómetros 433 y 427; y la marcha del fuego está representada por el dibujo rojo hacia el oeste, llegando á rodear el establecimiento principal de «La Amalia», que es un verdadero pueblo. Este incendio corrió todo el campo, desde la vía férrea hasta los fondos y pasó á las estancias vecinas de los señores Duggan y Fiorito.

El plano, firmado y sellado por el Ministerio de Obras Públicas, basta para rematar el pleito. Es un instrumento público, y prueba que los tres incendios de 1906 *partieron exclusivamente de la vía y se internaron hacia el campo del señor Cernadas* á favor de los vientos reinantes, sin que en ninguno de los tres incendios haya un solo metro de fuego hacia los campos vecinos, es decir, hacia el otro lado de la vía, cuyos campos son, en lo principal, del señor Juan Cobo, y en el ramal de Rufino á Cañada Seca ó Italó de propiedad del mismo señor Cernadas; y concuerdan con las constancias de este plano los interrogatorios de testigos que le han servido de base y que el ingeniero Llamazares interrogó en persona.

En efecto, el ingeniero Llamazares interrogó (á fs. 81) á José Checarelli, capataz de la cuadrilla de camineros del ferrocarril, que tiene su domicilio en la casilla del kilómetro 433 del ramal de Italó. Este capataz declara que el día 20 de febrero, hacia las 9 y 15 p. m., en momentos en que iba á ponerse en cama, fué llamado por los peones que le comunicaron que había *fuego en la vía.* (Declaración de fs. 82). El fuego en la vía era justamente el que está marcado por la cruz negra entre rieles en el kilómetro 429, es decir, al norte y á corta distancia de la casilla del kilómetro 433, donde

vive Checarelli; declara que otro punto de fuego fué el de la *cruz negra* situada entre rieles en el kilómetro 427, cuyo fuego *se había extendido en el campo de Cernadas y no era posible apagarlo.* A fs. 84 declara que el fuego continuó quemando campos durante dos días.

El vecino propietario, don Alejandro Bonadeo, fué interrogado por el señor Llamazares, y á fs. 86 declara, confirmando lo dicho por el capataz de la empresa Checarelli; y *agrega que el fuego había comenzado inmediatamente después de pasar el tren que corre de Rufino á Buena Esperansa.* El señor Bonadeo *vió que al pasar el tren se produjeron los incendiós;* y que no solamente se producían incendios en frente del lugar que él ocupaba, sino más adelante, por que *iba arrojando fuego que prendían fuego á los pastos.* El señor Bonadeo no sabe si el fuego fué producido por *chispas de la chimenea ó por brasas caídas del cenicero;* pero es evidente que una de las dos cosas producía la quemazon.

A fs. 89 apareció el estanciero don Francisco Rodríguez (hijo), el cual tiene, además, casa de comercio en las inmediaciones de la estacion Cañada Seca y que está marcada en el plano del ingeniero Llamazares, de fs. 94 frente al kilometro 443, con el nombre de F. Rodríguez. Este respetable testigo manifiesta: «que el día mencionado se encontraba, un poco después de las 9 de la noche, en el patio de su casa, ubicada junto á la vía del ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, á la altura del kilómetro 443 del ramal de Buena Esperanza; que momentos después y viendo que venía el tren de pasajeros con destino á Rufino, se acercó á la vía con el objeto de verlo pasar; *que entonces pudo observar que las chispas que se desprendían de la chimenea produjeron un incendio en el paso á nivel situado en las inmediaciones del kilómetro 444,* donde se ve una cruz negra; que al pasar el tren junto al corral que tiene cerca de la casa, *se produjo, por las causas anteriormente expuestas, otro incendio;* que estos dos incendios se extinguieron solos, después de quemar algún pasto de la vía; que al pasar el tren por unas parvas de pasto que tiene en un terreno adyacente á su casa y al lado de un potrero alfalfado, *se produjo*

otro incendio también originado por chispas que vió desprenderse de la chimenea; que este incendio fué apagado por él y por algunas personas que le acompañaban por medio de algunos baldes de agua, tierra y palas; que vió también que á medida que el tren se alejaba, *producía chispas que caían de la chimenea y que en intervalos de 500 á 1000 metros iniciaban incendios;* que después se perdió de vista el tren y que no pudo observar este fenómeno; *que pudo recoger después del incendio que apagó con agua, una brasa del tamaño de una pieza de 20 centavos; la que seguramente había originado el fuego y que había salido de la chimenea; que ese carbón lo encontró en la zona de la empresa, como á un metro del alambrado;* que le consta que don Luis Cox, domiciliado en las inmediaciones de Cañada Seca y que accidentalmente se encontraba en una casa frente á la suya, vió como se produjeron los hechos que deja expuestos y que una declaración análoga ha prestado en el destacamento de la Columna de la comisaría de Villegas », etc.

Este tren incendiario, tan concienzudamente descripto por el estanciero Rodríguez, es el mismo que iba *incendiando la vía de la parte despoblada* hasta llegar á la casilla 433, al norte de la cual produjo las grandes quemazones del campo del señor Cernadas. (Véase el plano de fs. 94).

El ingeniero Llamazares, dice á fs. 91: « que de la ins-
« pección ocular verificada por el suscrito, referente al
« incendio ocurrido el 20 de febrero ppdo., resulta que ha
« ocurrido en campo de la estancia « La Amalia », del señor
« Alfredo Cernadas, habiendo una extensión quemada que
« abraza la zona rayada en rojo en el croquis adjunto, *sobre*
« *la vía férrea y extendido al costado del alambrado del*
« *este, desde el kilómetro 427 hasta los 441.*

« *El fuego se ha iniciado junto á la vía férrea en los*
« *kilómetros 427, 429 y 431 y 1/2. La vía está, en general,*
« *con pasto alto, en muchas partes seco,* donde con facilidad
« se puede propagar un incendio, debido á cualquier fuego.
« A lo largo del campo, junto á la zona de la empresa existe
« un contrafuego arado. *El fuego ha pasado seguramente*
« *por la extremidad norte del contrafuego, cerca de una*

« *chacra de maíz á la altura del kilómetro 428.* La vía ha sido « limpiada en una gran extensión, pero sólo entre rieles y « como 80 centímetros ».

Refiriéndose á los incendios de marzo, dice á fs. 93 que el fuego se inició en el kilómetro 429 *junto á los rieles* y que se ha extendido, según está marcado en el croquis, en el kilómetro 426 á las tierras del señor Cernadas. Hace observar á fs. 93 también el ingeniero Llamazares, que todos los testigos están conformes en que el fuego ha comenzado después del pasaje de los trenes.

La empresa no ha intentado desvirtuar esta prueba, ni siquiera la ha discutido. El mismo señor Goudge, gerente de la empresa, al absolver posiciones, conviene en que no se ha podido verificar que el fuego fuera causado por una mano intencional, ó por alguna persona que hubiera procedido por descuido ó negligencia. Léase, en efecto, la posición del señor Coudge, número 18, á fs. 152 vta. que dice: « Jure que « es cierto que la empresa del ferrocarril no ha podido « comprobar que los incendios *sub judice* hayan sido causa- « dos maliciosa ó involuntariamente por persona alguna, no « obstante las diligencias verificadas » á lo que contestó á fs. 159 vta.: « que es cierto que no ha podido comprobarlo, « á pesar de las diligencias practicadas ».

La sana crítica, concluye, de estos datos, que si el único fuego que ha pasado por esas regiones era el de las locomotoras; que si caían chispas y brasas precisamente sobre un terreno cubierto de pastos secos, que debía estar carpido; si se produjo incendio y la empresa, á pesar de sus prolijas investigaciones, no ha podido comprobar otro origen; es evidente que el único fuego que pasó por allí,—el de la locomotora,—ha sido el causante de las quemazones y de los daños en cuestión.

A la prueba instrumental que precede puede agregarse todavía la de los sumarios ante la Comisaría de Policía de Rufino, y que corre de fs. 200 á 226, y el sumario instruído por la Policía de Buenos Aires en el Destacamento de la Columna, en el partido de General Villegas, y que también ha sido agregado de fs. 276 á 286.

En el sumario de Rufino, el señor don José R. Cigorraga confirma á fs. 204 todo cuanto el ingeniero Llamazares ha dicho en su informe.

A fs. 202 declara Marcos Ayala en este sumario que el incendio partió del *medio de la vía del ferrocarril al Pacífico,* carca de la casilla de Checarelli. Este testigo dice á fs. 202 vta. que vió al tren que pasaba con velocidad extraordinaria, *despidiendo fuego.*

Juan Zurita declara á fs. 208 vta. *que el tren que venía de Cañada Seca el día* y *hora expresados produjo un incendio en la vía* del ferrocarril al Pacífico y que de allí empezó á prenderse el campo del señor Cernadas. A fs. 209 agrega que el fuego salió *de la vía del ferrocarril* y que los camineros acudían á apagar el de *la vía.*

Don Alfredo Ceirano declara á fs. 210 que no le comprenden los generales de la ley y que vió el incendio de que se trata, *causado por el tren que pasó en dirección á Rufino.* Dice que él venía por el costado de la vía en ese momento, ocupado en sus negocios, que vió que el tren perdía fuego de la máquina.

Don Miguel Abaro, testigo á quien tampoco comprenden los generales de la ley, dijo á fs. 212 que en la fecha y en el lugar indicado para este incendio, vió que de la vía del ferrocarril partía el fuego hasta el campo del señor Cernadas, en una gran extensión.

El capataz José Checarelli, cuya declaración ya conocemos en el expediente del Ministerio de Obras Públicas, confirma á fs. 213 vta. cuanto dijo en aquel expediente y agrega que « en la noche indicada, siendo las 9 y $^1/_2$ » poco más ó menos, poco después de haber pasado el tren de pasajeros procedente de Cañada Seca para Rufino, por frente á la casilla del ferrocarril al Pacífico, donde el declarante vive, se entró á su pieza con intención de acostarse á dormir, y que empezaba á desvestirse cuando fué llamado por los peones de la cuadrilla de la cual el declarante es capataz, avisándole *que en la vía se había empezado á quemar el campo;* que inmediatamente el declarante salió afuera, en donde efectivamente *empezaba á arder el pasto de la vía,*

dentro del alambrado de la misma, en varias partes; que inmediatamente se trasladó el declarante acompañado de los peones Manuel Challa y Carlos Fernández, procediendo á combatir el fuego, *no pudiendo evitar que se propagase al campo del señor Alfredo Cernadas,* por más esfuerzo que se hiciera, debido á que, como ya he dicho, el fuego se había iniciado en varias partes (de la vía) y cuando el declarante llegó con los peones, el fuego había tomado grandes proporciones.

Carlos Fernández, testigo antes citado á quien no le comprenden los generales de la ley, declara á fs. 212 que en el día y lugar del incendio, *vió que la vía del ferrocarril era invadida por el fuego, el que se propagaba al campo del señor Alfredo Cernadas, después de pasar el tren de pasajeros de Rufino á Cañada Seca.*

Carlos Traverso, á quien no le comprenden los generales de la ley, declara que la causa del incendio *ha sido alguna chispa de fuego que la máquina mencionada perdía y caían en los pastos de los campos, que estaban secos.* (fs. 218 vta.).

Alejandro Bonadeo, cuya declaración ya conocemos porque habló con el ingeniero Llamazares, y no le comprenden los generales de la ley, confirma que en la noche del incendio, él venía por el campo en un sulky, en viaje de la estación Cañada Seca al pueblo de Rufino, *y que vió pasar el tren de pasajeros á la altura de la casilla de Checarelli, el cual perdía fuego y quemó la vía del lado oeste; que el incendio coincidió con el pasaje del tren, lo que prueba evidentemente que el fuego era causado por la locomotora.*

Este sumario fué pasado á la vista del agente fiscal del juzgado del crimen de la ciudad del Rosario, y á fs. 222 dicho funcionario se expide en la forma siguiente: « *De todas las constancias del presente sumario se desprende plenamente demostrado el hecho de que el incendio de referencia, es debido á una circunstancia casual,* PRODUCIDA POR EL FERROCARRIL DE BUENOS AIRES AL PACÍFICO ».

Tal es el juicio que hace el agente fiscal del sumario, que es una nueva comprobación de lo afirmado en la demanda por el ingeniero Llamazares en los informes del Ministerio de

Obras Públicas, y á consecuencia de esta vista, se mandó sobreseer el proceso por no resultar delito alguno comprobado.

El sumario de la comisaría de General Villegas, á fs. 276 y siguientes, se refiere á la quemazón producida en la misma noche en el campo superior, al sur de la estación Cañada Seca, campo llamado de Santa Regina y de propiedad del señor don Natalio Cernadas, hermano del actor en este pleito. De este sumario resulta que el ferrocarril *arrojaba chispas y brasas al terreno de la vía, cubierto de pasto seco y que se produjo así un gran incendio.*

La consecuencia que se deduce de la comparación de este sumario con el de Rufino, es que este tren que salió de Italó para Rufino en el día 20 de febrero, fué un tren incendiario, que iba quemando los campos á lo largo de la vía, como lo prueban los diversos incendios ocurridos en la propiedad de los señores Natalio Cernadas (sumario de fs. 276 casa de Rodríguez, según el plano de Llamazares) y estancia del señor Alfredo Cernadas.

Podría dar por terminadas las demostraciones de este punto si no pudiera agregar todavía el resultado de la prueba testimonial que corre de fs. 234 á 301, y que consta principalmente del exhorto dirigido al juez federal del Rosario para que se tomen declaraciones, cuyo exhorto, debidamente diligenciado ha sido agregado á estos autos.

Prueba testimonial

Nuevos y muy importantes testigos aparecen en este expediente que vienen á confirmar la prueba instrumental del Ministerio de Obras Públicas y la del sumario de Rufino extractado.

En efecto, el señor don Nicéforo Sosa, comisario de policía de Rufino, que era pasajero en el tren incendiario, por casualidad, comparece y declara á fs. 232 á 240, en los términos más eficaces y sobre los cuales llamo muy especialmente la atención del juzgado.

A fs. 232 vta., dice que él se encontraba en un coche en el

tren que causó los incendios; y que en virtud del calor reinante abrió la ventanilla y sacaba la cabeza con frecuencia para mirar el campo. *Vió, entonces, que la locomotora del convoy perdía abundantes chispas,* las cuales iban á caer al costado de la vía originando tantos incendios, que pudo ver el declarante uno en cada lugar donde caían chispas. Dijo que, llegado á Rufino, tuvo que intervenir como comisario en la formación del sumario correspondiente, (fs. 238). Es el sumario que he extractado y que corre á fs. 200 y siguientes, que fué hecho por este comisario.

Al señor Alejandro Bonadeo, á quien ya hemos oído declarar en la investigación del ingeniero Llamazares y en el sumario de Rufino, dice á fs. 243 que las vías del ferrocarril entre las estaciones Cernadas y Rufino, y Rufino y Cañada Seca se encontraban cubiertas de pastos secos en la época de los veranos; que lo ha visto, pues ha viajado con frecuencia por esos lugares, y confirma todo cuanto anteriormente se le había preguntado en los otros procedimientos sobre el origen del fuego, que no era otro que las chispas ó los carbones que caían del tren (fs. 245 vta.).

Don Justiniano Cernadas, comparece á declarar á fs. 252, el 28 de noviembre de 1906. El señor Cernadas había sido mayordomo de don Alfredo; pero en la época en que hace su declaración ya estaba libre y era un testigo intachable, por cuanto habiendo antes liquidado sus negocios el señor Alfredo Cernadas, don Justiniano se había establecido por su cuenta. Confirma todas las declaraciones que ya conocemos, á saber: que las vías estaban cubiertas de pasto seco y que el fuego comenzó por las chispas que caían de la locomotora al pasar el tren. Esta declaración toda ella es importantísima, y recomiendo su lectura al juzgado, por ser concienzuda y libre de toda tacha.

Es verdad que el representante del ferrocarril trató de tachar este testigo; pero la tacha no ha sido substanciada ni está probada y legalmente no existe. Por otra parte, es un testigo libre de ella.

El señor Francisco Rodríguez (hijo) comparece á fs. 283 vta. y siguientes y confirma las declaraciones que había dado

al señor Llamazares y al sumario de Cañada Seca, confirmando por tercera vez el hecho de que el fuego había comenzado en la vía, producido por combustibles que él mismo había recogido sobre el terreno. Declara á fs. 266 que es frecuente encontrar carbones apagados en la vía del ferrocarril, y el declarante ha recogido varios. Esta declaración es concienzuda, libre de toda tacha, y de un colonizador importante, y muy digna de la atención del juzgado.

En contra de esta prueba tan eficaz, tan uniforme, tan contundente, no ha podido argüir el ferrocarril sino tres declaraciones vergonzantes, de personas á quienes la empresa ha llenado de favores, haciéndoles excepciones en los fletes y preferencias ilegales en la distribución de wagones; y estas personas se limitan á decir que vieron en los alambrados que había pasto seco, sin explicar nada respecto del origen del fuego. De modo que carecen de todo valor legal.

Pruebas del daño

Establecida la responsabilidad de la empresa del ferrocarril al Pacífico, por el incendio del campo, corresponde que V. S. condene á la misma al pago de la cantidad reclamada, intereses y costas, como indemnización por los perjuicios sufridos por el señor Cernadas.

Los perjuicios ocasionados por los diversos incendios pueden clasificarse en la siguiente forma:

a) Pérdida de 1500 cuadras de alfalfa.

b) Quemazón de 4250 cuadras de pastos naturales y de 300 cuadras de pastos tiernos.

c) Merma real en el precio de 16.153 vacas vendidas al señor Julián Althabe.

d) Merma del valor de las haciendas vendidas por escasez de pastos para el engorde, y por recargo de animales en las partes del campo no incendiado.

e) Quemazón de postes, rollos de alambre, etc.

f) Gastos de mano de obra para rehacer el alambrado quemado.

g) Destrucción de las caballadas por el trabajo de extinción del fuego, y abandono de los trabajos ordinarios por el personal, por la misma causa.

Me ocuparé sucesivamente de cada uno de los perjuicios enumerados, analizando la prueba producida.

a) *Pérdida de 1500 cuadras de alfalfa.*

De las pruebas agregadas á autos se comprueba, en efecto, que se han quemado más de 1500 cuadras de alfalfa. El informe de la Oficina Técnica de la Dirección General de Ferrocarriles (fs. 91 vta.) establece una superficie de 1500 á 2000 cuadras de alfalfa. Más ó menos la misma área dan los testigos Cernadas, Justiniano (fs. 255); Julián Althabe (fs. 300); Alejandro Bonadeo (fs. 246). Los testigos Rodríguez (hijo) (fs. 269) y Nicéforo Sosa, declaran que era una gran extensión de campo; pero sin indicar el área.

Se comprueba, asimismo, la quemazón de campos de alfalfa en el sumario instruido en Rufino, provincia de Santa Fe, por las autoridas respectivas. (Véase fs. 204 del sumario.) *Inspección ocular del comisario de Rufino señor Nicéfero R. Sosa.*

¿Qué perjuicio pecuniario puede haber producido á mi mandante el incendio de las 1500 cuadras de alfalfa?

La prueba producida por mi parte constata de una manera plena y concluyente que á consecuencia del incendio de las 1500 cuadras de alfalfa y como 5000 cuadras de pastos naturales y artificiales, el campo de Cernadas ha disminuido en su valor locativo y venal, pues siendo de grande importancia la quemazón, ha quedado destruída por algún tiempo una gran fracción de campo, disminuyendo así su capacidad aprovechable y obligando á los propietarios ú ocupantes del mismo á reducir el número de animales que en él podían alimentar.

Por otra parte, ¿cuánto valían las cuadras de alfalfa en el campo de Cernadas?

Nicéforo Sosa (fs. 278 vta.) declara que valían de 12 á 13 $ por año; Alejandro Bonadeo (fs. 241 vta.) también de 12 á 14 $ por año; Justiniano Cernadas (fs. 266) declara que valían tanto los alfalfares como los pastos

tiernos de 15 á 16 $ por año; Francisco Rodríguez (hijo) (fs. 268) de 15 á 16 $ los alfalfares y pastos tiernos; Julián Althabe (fs. 300 vta.) dice que el precio de los alfalfares era de 20 á 22 $ por año.

Vemos, pues, que todos los testigos están contestes en un precio que oscila entre 15 á 20 $ m/n por cuadra al año.

II

b) *Quemazón de 4750 cuadras de pastos naturales y de 300 cuadras de pastos tiernos.*

Se han quemado, asimismo, más de 5000 cuadras de pastos naturales y tiernos, habiendo de estos últimos, más ó menos, 300 cuadras.

Está comprobado este hecho por las siguientes declaraciones:

Alejandro Bonadeo (fs. 346) dice que se quemaron más ó menos 4 leguas de pastos naturales; Justiniano Cernadas (fs. 255) dice que fueron 4 leguas de pastos naturales y 400 á 500 cuadras de pastos tiernos. Los testigos Rodríguez y Nicéforo Sosa no dan el área, pero se refieren á una grande extensión de campo.

El testigo Julián Althabe, actual arrendatario del campo de Cernadas, dice que eran 7000 cuadras las quemadas, constancia exacta, porque según el declarante las ha medido al arrendar el campo. En el sumario instruído en Rufino (fs. 204) se comprueba que la existencia de campo quemado era más ó menos de 5 leguas.

El precio de estas cuadras era, según la mayor parte de los testigos, de 4 á 8 $. (Véase declaraciones fs. 238 vta., 241 vta., 956 y 268)

Esta merma real de las 1500 cuadras de alfalfa y en las cuatro leguas más ó menos de pastos naturales ha producido asimismo una gran mortandad de animales vacunos, pues éstos, quemado el campo en una gran parte, carecían de pasto necesario para su alimentación.

Resumiendo: Los perjuicios de las áreas de campo quemadas, son considerables. Ellas representan 1500 cuadras de

alfalfa cuyo precio oscila entre 15 á 20 pesos cuadra por año, lo que importa de 22.500 á 30.000 $ m/n, según el precio que tome el juzgado para fijar la indemnización referente á esta parte del campo. Representa, además, de 300 á 500 cuadras según las declaraciones y documentos agregados á autos de pastos tiernos cuyo precio oscila alrededor de 15 $, lo que daría como bases para la indemnización las cantidades de 4500 y 7500 $ m/n, respectivamente. Representa, por último, de 5000 á 7000 cuadras de pastos naturales, cuyo precio, según la prueba producida es, término medio, 6 $ cuadra al año. Resultaría entonces un perjuicio entre 30.000 y 40.000 $ m/n.

Todo esto sin contar la disminución del valor locativo y venal del campo, cuyo monto quedaría á la apreciación del juzgado.

III

c) *Merma real en el precio de 16.153 vacas vendidas al señor Althabe.*

En general, todas las haciendas del campo del señor Cernadas han sufrido enormemente, como lo comprobaré de acuerdo con los elementos agregados á autos.

Pero, sin duda alguna, el mayor perjuicio que mi mandante podía recibir con este hecho imputable al ferrocarril, es la merma considerable que ha podido apreciarse en el precio de las haciendas vendidas.

Consta, en efecto, por las declaraciones de Nicéforo Sosa (fs. 238), Justiniano Cernadas (fs. 257 vta., preg. 13), Francisco Rodríguez (hijo) (fs. 268) y Julián Althabe (fs. 299 vta.) que las haciendas eran de alta mestización, tipo frigorífico, toros y vacas puras, planteles para reproductores y que su precio no bajaría de 55 á 60 $ por cabeza.

El señor Althabe declara á fs. 299 vta., que había convenido comprarle al señor Cernadas el ganado vacuno á razón de $ 60 m/n por cabeza.

En la carta de fs. 95 del mismo señor Althabe, reconocida á fs. 299, al hacerle este señor proposiciones para arrendar

á mi mandante la estancia « La Amalia » manifiesta que no le puede pagar por la hacienda nada más que 45 $ y siempre que no mueran, ni se pierdan los alfalfares, pues todo, haciendas como campo, estaba en muy mal estado.

Es sabido (fs. 299 á fs. 301 vta.) que el señor Julián Althabe, de la ex-firma Botto é hijos y Althabe que se ocupa de estancias y negocios de campo en grande escala, arrendó al señor Cernadas la estancia « La Amalia » comprando 16.153 animales al precio de 46 $ por cabeza (fs 300 vta., preg. 9ª).

Esta merma considerable, 14 $ por cabeza, en la hacienda de Cernadas que tuvo que sufrir mi mandante, representa en las 16.153 vacas compradas á ese precio por el señor Althabe, la cantidad de $ 226.142 m/n, que ha recibido de menos mi mandante.

Estos hechos están, además, plenamente probados con las declaraciones de los testigos. En efecto, Nicéforo Sosa contesta á fs. 239 á la pregunta 12 del interrogatorio, lo siguiente: « Que sabe que el señor Cernadas arrendó el campo y vendió las haciendas poco después de los repetidos incendios á razón de *cuarenta y seis pesos* por cabeza y al corte, habiendo en ellas animales finos, lo que consta por ser público y notorio en Rufino y conocer á algunos de los arrendatarios ».

El testigo Alejando Bonadeo dice al respecto (fs. 244, preg. 14) « Que el señor Cernadas arrendó el campo al poco tiempo de producido el incendio y vendió los ganados vacunos al corte á razón de *cuarenta y seis pesos* por cabeza, entrando todos los planteles, lo que sabe por referencia del mayordomo de la estancia que vendió dicha hacienda ».

El testigo Justiniano Cernadas, dice á fs. 256, preg. 18: « Que Cernadas vendió después del incendio la hacienda que tenía en el campo á razón de *cuarenta y seis pesos* por cabeza y al corte, habiendo arrendado sesenta y siete mil hectáreas, constándole al declarante estas circunstancias por haber hecho la entrega de la hacienda y por referencia de las partes en los contratos de arrendamientos ».

El testigo Francisco Rodríguez, (hijo) (fs. 268 vta.), contesta á una pregunta análoga del interrogatorio: « Que es

cierto su contenido, sabiendo por referencia de otras personas que el precio de las haciendas fué por cabeza y al corte *más ó menos de cuarenta y cinco pesos* ».

No hay, como vemos, un solo testigo que no sea conteste respecto á esta operación efectuada por el señor Cernadas después del incendio, en condiciones tan desastrosas para sus intereses.

Pero sobre todo la carta de fs. 95 del actual arrendatario del campo de mi mandante señor Althabe, es la más elocuente demostración del estado de las haciendas y del campo.

Por otra parte, la posición pecuniaria é independiente y la reconocida honorabilidad de estos testigos, los pone á cubierto de toda sospecha de parcialidad.

IV

d) *Merma del valor de las haciendas vendidas, etc.*

El hecho de que las haciendas hayan sufrido con el incendio, por escasez de pastos y por recargo de animales en otros potreros, no habría necesidad de comprobarlo.

Bastaría, únicamente, el reconocimiento expreso que hace el ferrocarril del incendio del campo, aunque niegue las proporciones que le atribuye mi mandante y todas las diferentes probanzas agregadas á autos, bastaría ese reconocimiento, para suponer que en toda la extensión del campo quemado, la hacienda que lo poblaba no ha podido alimentarse y ha habido que recurrir al expediente extremo y salvador, algunas veces, en establecimientos de esta clase, de tener que amontonar en otros potreros más animales que los que podían contener, con relación á su capacidad alimentiticia.

Sin embargo, en vista de la numerosa prueba producida, trataré de extractarla brevemente.

Justiniano Cernadas, á fs. 203, en el sumario instruído por las autoridades de Rufino, dice: « que á más del perjuicio ocasionado en los campos, ha quedado la hacienda que en ellos pastean, sin tener donde hacerlo ».

José Cigorraga (fs. 203 del mismo sumario) declara: « que la hacienda quedó sin comer ni beber durante los días que ha durado el incendio ».

El testigo Nicéforo Sosa, declara á fs. 239, preg. 11ª: « Que supo que en las haciendas de Cernadas se produjo gran mortandad, atribuyéndola el declarante á la falta de alimentos ».

Alejandro Bonadeo (fs. 246) dice sobre el particular: « Que Cernadas tuvo que amontonar en potreros ya ocupados la hacienda que tenía en el campo destruído por el incendio, faltándole por esta circunstancia alimentos y agua aun cuando en aquellos potreros había bastante pasto fuerte, lo que le consta por haberlo visto ».

El mismo Justiniano Cernadas declara á fs. 255 vta.: « Que á causa del incendio tuvo que amontonar en los otros potreros que tenían la dotación correspondiente de animales, los animales que anteriormente pastaban en los campos destruídos por el fuego, con las consiguientes dificultades por el recargo, cambio de pasto y agua y pérdida de las clasificaciones en que estaban divididos ».

Francisco Rodríguez (hijo) á fs. 262 y 262 vta., dice: « Que efectivamente el incendio referido causó grandes perjuicios á la hacienda de Cernadas que tuvo que amontonar en otros potreros ya ocupados, los animales que pastaban en los alfalfares destruídos por el fuego, originando todo esto una gran mortandad de animales y lo sabe y le consta por haber visto á los peones del campo de Cernadas, cuerear las haciendas muertas y transportar las pieles á los depósitos del establecimiento, atribuyendo la causa de la mortandad á la falta de alimentos que forzosamente tenía que originar el amontonamiento de animales efectuado en potreros que ya tenían su dotación correspondiente, agravándose la situación de los mismos con la sequía que se produjo después del incendio ».

El señor Julián Althabe, declara á fs. 300, « que á consecuencia de este incendio se pidió una rebaja por la firma que representaba, de *catorce pesos* por animal ».

Toda esta prueba conduce á justificar los siguientes hechos:

a) Que la hacienda de Cernadas sufrió una merma considerable en su estado.

b) Que por estas circunstancias las 16.153 vacas, tuvieron que venderse á razon de 46 $ m/n por cabeza en vez de 60 $ m/n, en que estaba estipulado el precio.

V

e) *Quemazón de postes, rollos de alambre, etc.*

La quemazón de postes, rollos de alambre, etc., está probada por las siguientes constancias de autos.

Fojas 91 vta. Informe del ingeniero Llamazares. Dice así: «Hay muchos alambrados interiores que han sido quemados estando unos caídos y otros reparados y sustituídos los postes quemados por otros nuevos. He visto una pila de postes quemados cuyo número sería alrededor de ochenta, de entre los cuales saqué uno de calden que he traído».

Fojas, 239 á 271. Declaraciones de los testigos Sosa, Cernadas, Bonadeo, Rodríguez (hijo) y fs. 301 declaración de Althabe.

¿Cuál era el valor corriente de estos postes de madera en el campo incendiado?

Althabe, dice, á fs. 301, que los que existían en el campo de Cernadas serían más ó menos de *tres pesos cincuenta centavos.*

Rodríguez hijo (fs. 368) dice también, 3.50 $ m/n y que el alambre no puede precisar porque varía su precio.

Cernadas Justiniano (fs. 256) dice, que el alambrado con postes de quebracho colorado como los de Cernadas, cuesta 3000 á 3200 $ m/n la legua.

Bonadeo á fs. 242 declara que vale 3000 $ m/n la legua.

Nicéforo Sosa (fs. 239) dice que de 3000 á 3500 $ m/n la legua.

VI

f) *Gastos de mano de obra para rehacer el alambrado.*

Respecto á los gastos de mano de obra que ha ocasionado el rehacer el alambrado, los testigos principales declaran englobando estos gastos con el valor de los postes y rollos de alambre.

Así, Sosa (fs. 239) declara que todo oscila entre tres mil y tres mil quinientos pesos la legua.

Bonadeo (fs. 241 vta.) hace la misma declaración.

Cernadas Justiniano (fs. 256) de 3000 á 3200 $ m/n la legua.

Rodríguez (hijo) dice (fs. 268) que la mano de obra exclusivamente vale seis centavos el metro lineal.

g) *Otros perjuicios ocasionados, aunque no comprobado su monto.*

Estos perjuicios están plenamente probados en el sumario instruído en Rufino.

El personal de la estancia tuvo que luchar con desesperación, sin descanso y sin alimentarse hasta el día siguiente del incendio.

En esta lucha desenfrenada contra el voraz elemento tuvieron que utilizarse caballos, rastras, cueros, etc., cuanto elemento podía haber en el establecimiento para combatir el fuego.

Todo el personal del establecimiento fué empleado, porque el fuego llegó á amenazar el casco mismo de la estancia.

Las tareas ordinarias fueron abandonadas.

Todos estos perjuicios no son susceptibles de ser probados en la forma real y precisa con que pueden apreciarse los demás.

Por esta circunstancia, aunque haya fijado en el otrosi de mi escrito de la demanda una cantidad de 10.000 $ m/n para valorarlos, V. S. puede fijar la cantidad que crea prudente á este objeto.

Apreciaciones desautorizadas de la empresa

La empresa del ferrocarril al Pacífico, á pesar de manifestar en su escrito de contestación á la demanda, que tanto los perjuicios como la importancia que atribuye al incendio mi mandante son exagerados, en ningún momento de las actuaciones ha tratado de producir una prueba contraria para justificar su aserto.

Bien al contrario de lo manifestado por la empresa, podría asegurar que las cantidades pedidas en mi escrito de demanda no alcanzan á cubrir los perjuicios causados.

Se desprende, en efecto, de la prueba producida, que los perjuicios son mayores, que ha podido comprobarse, posteriormente, á la iniciación y prueba de este juicio, que hay parte del campo que se ha perdido completamente.

No hay, pues, una cantidad exagerada en el cálculo de perjuicios reclamados. La empresa que ha hecho esa afirmación, debió probarla, á no ser que haya querido, únicamente, hacer la simple aseveración de que he exagerado los perjuicios para pretender que mi parte ha incurrido en *plus petitio* y que, por lo tanto, debe ser condenada en las costas.

Pero olvida, posiblemente, la empresa, que en las acciones de daños y perjuicios el vencido debe pagar las costas, que se consideran parte integrante de la indemnización, aunque la suma acordada en la sentencia sea menor que la pedida en la demanda, ó lo que es lo mismo, que no hay *plus petitio* en la estimación exagerada de los perjuicios.

Así lo ha establecido la jurisprudencia de nuestros tribunales en numerosos casos. En el caso inserto en la página 426, tomo 14, serie 4ª de la jurisprudencia civil, el camarista doctor Molina Arrotea, fundando la revocatoria de la sentencia de primera instancia que había eximido de las costas al vencido porque la demanda no prosperó en todas sus partes, decía:

« La sentencia declara la responsabilidad del reo por razón del daño causado, sancionando esta declaratoria la justicia del derecho que ha asistido á la parte actora. La

fijación á los efectos del artículo 220 del código de procedimientos de una cantidad menor á la que reclama, no excluye la razón probable de litigar, determinando sencillamente un criterio distinto entre los magistrados que ejercitan en estos casos facultades soberanas, según es la doctrina, y el damnificado que busca el amparo de la justicia, para hacer efectivos los derechos que le acuerda la ley ».

« *Serían ciertamente* en la gran mayoría de esta clase de procesos, ilusorias las reparaciones decretadas por los jueces, si la parte vencedora hubiera de soportar los gastos que su secuela ha hecho indispensables para obtener en definitiva ».

Los otros camaristas se adhieren á este voto y fué revocada la sentencia que eximía de las costas al vencido.

La condenación del ferrocarril al pago de la indemnización y de las costas es, pues, ineludible.

Tentativa de arreglo

La empresa está convicta y confesa por las posiciones del señor Goudge, á fojas 149 y siguientes, de haber tratado de arreglar con el abogado del señor Cernadas, doctor Zeballos, este asunto, no habiéndolo hecho porque la compañía considera muy elevada la suma de los perjuicios y, por consiguiente, no se atrevió el gerente á asumir la responsabilidad del pago, sin que una sentencia judicial le obligara.

De los documentos corrientes de fs. 149 á 154, reconocidos por el señor Goudge en sus posiciones de fs. 158 y siguientes, resulta que el gerente de la empresa ha provocado este pleito con el único objeto de tener una sentencia con que justificar un pago tan importante. Estas posiciones y los documentos acompañados prueban que el gerente ha hecho ofertas por el daño, lo que importa reconocer su existencia. A fs. 159, el gerente del ferrocarril, señor Goudge dice que, « según informes que la compañía ha recibido, el fuego no ha comenzado en la vía ».

El falso testimonio está probado por él mismo, pues

si V. S. recorre todos los autos no encontrará ni un solo dato, ni una sola prueba, ni un solo alegato de la compañía que se refiera á esos datos, en virtud de los cuales se sepa que el fuego no había empezado en la vía. En cambio, el gerente cae aplastado por el informe del Ministerio de Obras Públicas, por el sumario de Rufino y por las declaraciones del exhorto al juzgado de primera instancia del Rosario.

Otra declaración inexacta es la que presta el único empleado de la empresa llamado á declarar por mi parte, en razón de haber sido mandado á inspeccionar el terreno y los daños causados, para llegar á un justiprecio y liquidación privada. Me refiero al señor Petty, el empleado aludido en las cartas de fs. 150 á 154. El señor Goudge reconoce, al contestar la 6ª posición, *que efectivamente había enviado al señor Petty con el objeto indicado en la posición; pero que no recuerda haber recibido ningún informe de dicho comisionado señor Petty.*

El perjurio era, también, evidente, por cuya razón se le hizo el apercibimiento de ley, y contestó en los términos igualmente desvergonzados: « que ignora si el señor Petty verificó ó no los hechos expuestos por el señor Cernadas ».

Estas contestaciones están en contradicción con la primera parte de la respuesta, en que dice que en efecto lo mandó con el objeto indicado por el señor Cernadas, es decir, de verificar la extensión del daño y su valor.

Habría materia, por estos simples hechos, para enjuiciar al empleado del ferrocarril, por perjurio, por falta de respeto á la justicia argentina y de buena fe en el desempeño de sus funciones.

Llamado el señor Petty, su cómplice en los perjurios, éste se condujo con un cinismo de que se avergonzarían sus compatriotas los ingleses, si fuera publicado, pues no hace honor al carácter nacional, tan serio y honorable, de su patria.

En efecto, el señor Petty, en su declaración de fs. 140 á 142, se empeña en perjurar á diestra y siniestra de una manera que me induce á solicitar de V. S. que al dictar la

sentencia final me dé testimonio de la declaración de fs. 141 á 142 vta. á fin de someter al señor Petty á la justicia criminal.

Mientras su jefe, el señor Goudge, al contestar la 6ª posición, niega que el señor Petty haya realizado los objetos que dicha posición expresa, el señor Petty contesta á fs. 141, á la 3ª posición, que realizó la inspección del campo del señor Cernadas y de las pérdidas causadas por el incendio, acompañado por don Justiniano Cernadas. Agrega que vió las señales del campo quemado, y que el campo estaba quemado hasta la orilla de la vía. En la 6ª posición perjura, pues dice que no vió si el campo estaba quemado al otro lado de la vía.

La declaración de don Justiniano Cernadas, prestada ante el juez del Rosario, á que me he referido antes, dice categóricamente, como lo dicen otros testigos que han declarado en dicho exhorto y como le dirá el sentido común á V. S. mismo, que es imposible que una persona que se pare en la vía del tren vea á un lado el campo quemado y no vea al otro lado.

Al mismo tiempo se empeñó á fs. 148 vta. en sostener que vió los alambrados con paja voladora; pero que no vió si el campo al pie de esos alambrados estaba quemado, y si los postes de los alambrados lo estaban también.

Prueba más evidente de mala fe no es posible obtener en juicio, y por mi parte, soy de opinión que V. S. debe mandar enjuiciar este testigo.

Consideraciones de derecho

Las cuestiones de indemnización de daños y perjuicios son, principalmente, cuestiones de hechos y de pruebas.

Trataré de aplicar, sin embargo, brevemente el derecho que rige este caso.

Nuestro código consagra el principio de la responsabilidad, no sólo por los actos ilícitos propios, sino también por los de las personas que nos están sometidas, ó por los daños ocasionados por las cosas que nos pertenecen ó de que nos servimos.

El caso *sub-judice* es un caso de responsabilidad por actos ilícitos, y está especialmente regido por el Art. 1109 del código civil y sus correlativos.

No es necesario, para que el principio de la responsabilidad por los actos ilícitos reciba aplicación, que haya un perjuicio causado; basta que exista un acto exterior que lo pueda causar en cualquier tiempo, más ó menos próximo, para que se pueda reclamar la indemnización.

En el caso *sub-judice* la demanda es procedente, porque además del hecho ilícito que comporta el incendio del campo, se ha demostrado la existencia del perjuicio y de su monto.

Estos hechos ilícitos de la empresa del ferrocarril se traducen, no solo en la circunstancia especialísima del incendio de este campo, ocasionado por chispas y brasas de la máquina del ferrocarril, lo que importa un caso grave de negligencia, sino también por otras circunstancias no menos graves de que me ocuparé más adelante.

Por eso el artículo establece que para que haya responsabilidad del hecho, es necesario que exista culpa ó negligencia.

Esto es lo que caracteriza la culpabilidad del hecho con que se causa el daño y, por consiguiente, la responsabilidad del autor. Ya el Art. 1067 ha dicho que no habrá acto ilícito punible para los efectos del código, sino hay daño, y á más, que se le pueda imputar á sus agentes dolo, culpa ó negligencia.

La intención que se ha tenido al ejecutar el hecho, aunque esta sea buena (pues en el *cuasi delito* no hay intención dañina), y aunque el hecho consista en el ejercicio de un derecho, nada influye para eximir en la responsabilidad por el daño causado, si se ha obrado con *culpa ó negligencia.* La responsabilidad es inseparable de la idea de una falta, decía la Cámara de la capital (tomo 14, pág. 492) y esta falta puede consistir en haber *cometido una imprudencia ó en no haber prevenido un daño.*

En el *cuasi delito* no entra para nada la intención de dañar y es por esto precisamente que se hace responsable

á las personas jurídicas por los *cuasi delitos* cometidos por sus representantes, y á las personas de existencia visible, por los hechos de las personas que están bajo su dependencia (Art. 1113 código civil).

En algunos casos frecuentes, nuestra jurisprudencia aun no es uniforme, pero en otros, ya solo es cuestión de hechos — como en el *caso sub-judice* — para determinar si ha habido falta imputable al autor del hecho.

Así, el conductor de un tren que al atravesar una vía pública no toma las precauciones reglamentarias, y á consecuencia de esto causa daño á una persona, lo hace por negligencia, á causa de la cual se causa el daño y hace responsable á la empresa, con arreglo á la jurisprudencia aceptada en los fallos citados, de los daños y perjuicios ocasionados. (C. C. tomo 12, pág. 78; tomo 29, pág. 304, etc.)

Por consiguiente, está reconocido universalmente que las empresas también responden por los incendios causados por las chispas que se desprenden de las locomotoras. (Fallos citados).

Sucede muchas veces que las chispas salen por una mala construcción de las locomotoras; la empresa siempre será responsable, puesto que ha debido, antes de ponerla en uso, examinar su construcción; hay aquí una negligencia que la hace responsable con arreglo al Art. 1109, pues, que esos accidentes no provienen de un caso fortuito. Así los ha establecido también la jurisprudencia francesa. (Dalloz, 1859, I, pág. 329).

A veces se ponen en las máquinas aparatos para impedir la salida de las chispas, y muchas veces así mismo, como en el caso de mi mandante, se producen incendios causados por las pequeñas chispas que salen y que son inevitables. También en estos casos responden las empresas.

Laurent, tomo II, N° 599, haciéndose cargo de esta cuestión, la resuelve en sentido afirmativo, fundándose en que el daño necesario causado por una industria, debe ser á cargo de esta industria. « Vanamente, dice, las compañías invocarán la autorización que les ha sido dada; la Corte de Bordeaux (Dalloz, 1859, II, pág. 187) responde á esto, diciendo que

el Estado no ha concedido, ni podido conceder, el derecho de *incendiar,* sin indemnización, las propiedades limítrofes con el ferrocarril».

En el caso nuestro, está probado que los chisperos y ceniceros son inútiles, pues las locomotoras arrojaban fuego, estando esto demostrado por tres sumarios del mismo Departamento de Obras Públicas, y por todos los vecinos del campo de Cernadas y testigos de este juicio.

Hay otra circunstancia que importa, también, un hecho de negligencia de la empresa, como es la de mantener la vía con pasto seco, sin carpir, en época de verano, de grandes sequías, en que es tan fácil que se produzcan y propaguen con facilidad estos incendios.

Todas estas circunstancias demuestran á las claras que en virtud de los hechos producidos y plenamente probados, y del derecho que rige casos como éste, la empresa del ferrocarril al Pacífico es responsable de los perjuicios causados y debe ser condenada al pago de la indemnización demandada.

Por tanto:

Sírvase V. S. fallar en definitiva en la forma que he solicitado.

M. Molla Villanueva. L. Robledo.

*

Fallo del juez de sección

Buenos Aires, 10 de 1907.

Que el señor A. Cernadas se presenta á fs. 14 instaurando contra la empresa del F. C. al P., demanda ordinaria por cobro de pesos procedentes de perjuicios que dice haber sufrido y que estima en 290.000 pesos, intereses y costas á mérito de los siguientes fundamentos:

Que es propietario del establecimiento de campo denominado «La Amalia», situado al sur de la estación Cernadas, línea del F. C. al P., lindando con la línea en una extensión de 20 kilómetros y 800 mts. que corren desde la estación Rufino hasta un punto oeste de la estación Cernadas, distantes 10 kilómetros y 400 mts., estando la estancia, además, cruzada por el ramal del F. C. que parte de Rufino y se dirige á Italó, y los terraplenes pertenecientes á esas dos vías no están debidamentes cuidados, creciendo allí el pasto que se enciende al paso de las locomotoras por las chispas que arrojan ó por la brasas encendidas que caen sobre el terraplén, produciendo con ello perjuicios de consideración, que entre los meses de febrero y mayo de 1905, 20 de febrero y 19 de marzo de 1906, se produjeron los incendios que menciona en campos de su propiedad, comenzando en el pajonal que cubría los terraplenes, nacido entre rieles, y quemando extensas áreas de tierras alfalfadas y arrollado los ganados de alta sangre que en ellos pacían, incendios que mediante trabajo perseverante consiguió dominarse, salvándose 400 vacas finas que se encontraban en el campo quemado; que el incendio del 5 de mayo comenzó entre rieles, á la altura del kilómetro 437, produciendo los perjuicios de consideración que en especial determina. Ellos consisten: 1° en la diferencia del valor que la hacienda tenía antes del incendio con el que ella fué vendido á los señores Botto é hijos y Althabe, cantidad que asciende á $ 226.142; 2° 1500 cuadras de alfalfa á razón de $ 20 por cuadra, de las cuales 500 quedaron completamente perdidas; 3° 300 cuadras de pastos tiernos á $ 15; 4° 4750 cuadras de pastos naturales á $ 6 cuadra; 5° 500 postes á $ 3.25; 6 rollos de alambre á $ 7 m/n; $ 450 por la mano de obra para rehacer el alambrado, partidas que forman un total de la demanda, ó sean $ 290.000 moneda nacional. Agrega que el jefe de la estación Cernadas envió una cuadrilla al kilómetro 437 cuando estalló el fuego, pero sin elementos de lucha, cuando ya el incendio había invadido su campo, carpióse la vía y arrojóse sobre ella tierra nueva cubriendo el campo quemado, con el pro-

pósito de ocultar el origen del fuego; que tramitado un arreglo con la dirección del F. C., después de vanas promesas, dichos arreglos fracasaron; que apoyado en los antecedentes expuestos y fundamentos legales que invoca, pide se condene á la empresa en los términos que lo solicita.

Que el demandado solicita el rechazo con costas de la acción instaurada apoyado en las siguientes consideraciones:

Que desde luego pide se compruebe el carácter de propietario del actor del campo incendiado, reservando su derecho á examinar esos títulos y observarlos, si hubiere lugar; que reconoce que los incendios á que se refiere la demanda han tenido lugar, pero niegan que hayan sido causados por locomotoras de la empresa ó por descuido ó negligencia de sus empleados, como desconoce la estimación y extensión que se atribuye á los daños; que las locomotoras están dotadas de chisperos para impedir la salida de las chispas, y de ceniceros para evitar la caída de carbones encendidos, aparatos perfeccionados que han sido aprobados por el superior gobierno, sin que las oficinas públicas le hayan exigido el uso de otras; que es injusta la observación de que la compañía no cuida el suelo entre las vías y alambrados y que se deja crecer libremente el pasto y la paja, pues nunca recibió intimación alguna al respecto de las oficinas correspondientes, y el actor también debería cuidar su campo y mantenerlo perfectamente limpio á lo largo de la vía; que las empresas que están obligadas á hacer uso del fuego, no son responsables de los daños que ese fuego pudiera causar, cuando observan las medidas que aconseja la prudencia, aunque niega en el caso *sub-judice*, el incendio que lo motiva, por lo que el actor debe probar que el siniestro fué producido por hecho ú omisión de sus empleados; que es cierto que se trató de arreglar los reclamos, pero sin aceptar la responsabilidad atribuída, arreglos que fracasaron por las desmedidas pretensiones de Cernadas; que tacha de exageradas todas las partidas de la reclamación, no solo porque se aumenta el área quemada y el número de objetos perjudicados, sino porque se au-

mentan los precios de las cosas; que fundado en las consideraciones expuestas, solicita el rechazo de la demanda con costas.

Que recibida la causa á prueba, con el resultado que indica el certificado del señor secretario de fs. 337 agregado á fs. 342 y 364, los alegatos presentados sobre el mérito de las probanzas rendidas, y dictándose la providencia de *autos* para sentencia, el expediente se encuentra en estado de ese pronunciamiento —

Y CONSIDERANDO:

Que hay que apartar de la discusión la cuestión planteada en la contestación á la demanda relativa á la presentación de títulos por parte del actor, como que ellos han sido agregados á los autos en estación oportuna, y porque en el escrito de alegato del demandado así expresamente se reconoce renunciando expresamente á tal exigencia.

Que igualmente hay que dar por comprobado, en legal forma, los distintos incendios originados en diversas épocas en el campo de propiedad del señor Cernadas, toda vez que el demandado categóricamente así lo ha reconocido, no obstante reconocer que ellos hayan sido causados por la empresa ó sus empleados, por lo que declina de la responsabilidad legal que ellos puedan motivar.

Que dado un reconocimiento fundamental de la *litis,* la cuestión que surge como resolución prejudicial, es la relativa á la responsabilidad por las consecuencias de los distintos incendios que menciona la demanda y que la misma atribuye al demandado como que no hay acto ilícito ó cuasi delito sino se prueba culpa ó negligencia por parte del presunto autor del hecho, con sujeción á lo prevenido en el Art. 1143, C. C., y la constante jurisprudencia federal.

Que hay que descartar de la prueba ofrecida por el actor los testimonios de los sumarios levantados por las policías de Rufino y de General Villegas, (fs. 201 y 276), toda vez que sus constancias carecen de todo valor legal probatorio, porque los testigos que allí deponen no han sido ra-

tificados en el presente juicio de naturaleza diferente, ni han sido presentados en la forma preceptuada en el título XIV del código de procedimientos á fin de ser examinados por el juez de la causa, por los trámites de ley con intervención y bajo el contralor de la parte demandada que le asiste indiscutible derecho para oir sus manifestaciones, repreguntarlos y, en su caso, tacharlos. Además, el sumario de fs. 276 nada tiene que hacer con la actual reclamación, como que comprende la denuncia de un incendio en campo de propiedad del señor Natalio Cernadas, persona distinta del actual demandante, según resulta de la misma denuncia y de la nota de fs. 287.

Que igualmente hay que descartar el mérito que en sí mismo pudiera corresponder al documento privado de fs. 184, no sólo porque esa prueba es extemporánea, por haber sido ofrecida fuera de juicio y aun con anterioridad á la fecha de la demanda, sino porque ella no encuadra en los distintos medios probatorios determinados tanto por nuestra ley de fondo como por la procesal.

Que las constancias administrativas de f. 77 prueban el origen de los incendios en discusión, los que fueron causados por las locomotoras de la compañía demandada, prueba de indiscutible mérito legal como que emana de un representante del gobierno federal nombrado á raíz de la denuncia hecha por Cernadas, con ocasión de los frecuentes incendios habidos en campos de su propiedad.

Y si bien el demandado en su escrito de alegato tacha dicha prueba por haber sido presentada sin ser remitida por ningún ministerio, tal circunstancia, aunque exacta, no amengua su procedencia legal, por revestir sus constancias carácter de autenticidad, porque su agregación fué hecha en tiempo, con noticia directa y sin oposición del representante del mismo demandado, (f. 99); y, en fin, porque esa parte invoca á su favor y se sirve de esas mismas constancias como resulta á f. 369.

Que aun prescindiendo del mérito de esa prueba, las declaraciones concordantes de los testigos del demandante que deponen á fs. 237, 243, 252, 263 vta. y 299 vta., justifican

suficientemente el mismo origen atribuído á esos incendios, el de que las locomotoras del convoy perdían abundantes chispas y arrojaban carbones que al caer sobre el costado de la vía que se hallaba cubierta de abundantes pastos secos, produciendo distintos incendios que se comunicaron al campo del señor Cernadas.

Que si es verdad que la empresa con el informe de f. 321 expedido por la Dirección de vías de comunicación, ha justificado que las locomotoras estaban provistas de chisperos y ceniceros en buen estado, tal circunstancia no la exime de su responsabilidad legal de indemnizar toda vez que las declaraciones examinadas y las constancias administrativas invocadas prueban que, como queda expresado, las locomotoras arrojaban abundantes chispas y brasas, que acto continuo producían respectivos incendios, lo que demuestra que esos chisperos y ceniceros, no obstante aquel informe, no funcionaban en buenas condiciones ó eran completamente inútiles, pues no obstante su existencia, la locomotora arrojaba chispas y brasas que causaban incendios frecuentes al pasaje del convoy; sin poder aceptar la observación de que esos incendios pudieran haber sido causados por algún pasajero ó transeunte, pues ni tal hecho ha sido justificado, ni es ello verosímil, por causa de que no fué uno sino muchos los incendios que se produjeron; y, finalmente, porque algunos de los testigos citados han visto que las chispas y brasas que caían eran las que causaron los incendios.

Que la prueba rendida por el actor evidencia la culpa ó imprudencia de la empresa, agravada por el estado de la vía cubierta en sus costados de abundantes pastos secos que facilitaban la propagación de frecuentes incendios, por lo que siendo tal hecho la causa inmediata, directa y única de los incendios mencionados en la demanda, su responsabilidad por sus consecuencias es indiscutible, con sujeción á la disposición contenida en los Arts. 936, 937, 1102, 1103, 1143 y 1147 del código civil, y en tal situación el derecho del actor ser indemnizado del perjuicio realmente sufrido surge como su consecuencia necesaria y legal. (Laurent N° 599, página 652, tomo XX).

Que la prueba testimonial ofrecida por el demandado, encaminada á justificar que en los campos linderos á la vía del ferrocarril entre las estaciones que se mencionan existen grandes cantidades de paja voladora, no altera las conclusiones precedentes ni amengua su responsabilidad legal por las consecuencias inmediatas y directas de esos incendios.

Que comprobado el primer requisito de la demostración de perjuicios, ó sea el derecho que el actor ejercita en esta *litis* á causa de omisiones culpables del demandado, corresponde estudiar la procedencia de la prueba rendida para justificar el perjuicio realmente sufrido y el *quantum* de la indemnización reclamada.

Que con relación á la primera partida que comprende la demanda, valor de 226.142 pesos m/n tenemos que el actor con las declaraciones de los señores Bonadeo, Cernadas y Rodríguez han constatado que el valor de la hacienda vacuna de Cernadas, al corte, antes del incendio, era por su clase y mestización de 55 á 60 pesos por cabeza, y que después del incendio y por su desmejoramiento á causa de la falta de pastos fué ella vendida al precio de 46 pesos. A igual conclusión arriba el testigo Julián Althabe y Cª, (fs. 298) de la firma Botto, Althabe y Cª, cuando manifiesta que á principios de 1906 tenía casi concluído el negocio del arrendamiento del campo de Cernadas y la compra de sus haciendas al precio de 60 pesos, pero que á causa del siniestro exigió una rebaja en el precio de ellas, acordándose, en definitiva, la venta de las 16.153 vacas á razón de 46 pesos por animal; atento los términos de esas declaraciones que constituyen prueba legal por razón de su concordancia y uniformidad en sus menores detalles, (Ley 32, tít. 16, pág. 3ª) ya que esa prueba se ha producido con intervención, bajo el contralor del demandado, sin haber al respecto hecho observación alguna, es forzoso aceptar como ciertas esas conclusiones y fijar, como fijo como precio de la hacienda el de 55 cada animal en vez de 60 pesos que le asigna Althabe porque su declaración singular está modificada por la de los otros testigos y dando por

cierto que convino con el actor en ese precio, él no puede legalmente ser opuesto á terceros, como que ese contrato no está en forma justificado, no bastando á ese fin la carta reconocida de fs. 95, porque su fecha cierta, con relación á terceras personas, es la de su exhibición en juicio y porque tratándose de la prueba de un contrato de mayor valor, es de su aplicación lo dispuesto en el Art. 1227 del código civil.

En cuanto al número de esa hacienda, las mismas declaraciones de Althabe, Bonadeo y Cernadas atestiguan: el primero que compró 16.153 vacas, el segundo dice que eran como 16.000 y el tercero de 15.000 á 16.000 y pico. El juzgado fija en 15.000 cabezas ese número, teniendo presente esas circunstancias y la afirmación del testigo Cernadas, ex-administrador del establecimiento, así como lo que expresa de que el incendio causó la mortandad de 800 á 1000 cabezas por lo que descontado este número del anteriormente indicado resulta que el de 15.000 fijado no es exagerado.

Por tanto, la empresa demandada debe indemnizar al actor por ese concepto, la cantidad de 135.000 pesos que es la diferencia de precio que tenían las 15.000 cabezas antes del incendio (á $ 55 m/n) con relación al precio de 46 pesos en que fueron ellas vendidas.

Que en cuanto á las partidas valor de 30.000 pesos, de 4500 pesos y de 28.200 pesos respectivamente por la avaluación del pastaje quemado en las condiciones que comprende la demanda, es de observar que el actor carece de derecho para cobrar indemnización alguna por tal concepto. Según resulta de su propia prueba, Cernadas arrendó su campo conjuntamente con la venta de todas sus haciendas y ese arrendamiento y venta no la hizo á consecuencia del incendio del 20 de febrero de 1906, sino que lo tenía ya convenido con anterioridad á ese hecho, desde principios del año 1906, según la declaración de su comprador Julián Althabe. El actor no ha alegado, ni mucho menos intentado probar que á consecuencia de ese incendio se viera obligado á efectuar rebajas en el precio del arrendamiento

de su establecimiento de campo convenido en análoga forma que lo hizo respecto de las haciendas. Si, pues, el actor arrendó su campo después del incendio en los mismos términos y condiciones que tenía convenido un mes y días antes del siniestro, como lógicamente se deduce de la circunstancia de no haber invocado ni mencionado un hecho tan importante al interponer su demanda, no se explica qué daño ó perjuicio pueda pretender le haya causado el incendio por el estado en que quedara el campo durante un año. En cuanto á los veinte y tantos días transcurridos desde el incendio hasta la venta de las haciendas y arriendo del campo, tampoco le es lícito reclamar indemnización alguna por el estado del campo. Cernadas ha reclamado una fuerte indemnización por el enflaquecimiento de sus ganados y depreciación consiguiente de los mismos, cobrando la diferencia entre el valor de las haciendas antes del incendio y el precio á que las vendió. El enflaquecimiento y depreciación consiguiente de las haciendas lo presenta el actor como el resultado inmediato y directo del estado en que quedó el campo por el incendio y desde el momento que el tribunal manda pagar la suma que considera ejecutiva por depreciación de las haciendas con ello queda el actor ampliamente indemnizado del perjuicio que realmente sufrió por el mal estado en que quedó el campo durante el tiempo indicado y pretender cobrar otras sumas aparte por ese concepto, significa pretender cobrar dos veces el mismo perjuicio, lo que ni es razonable ni menos legal. Por ello el juzgado declara improcedente las partidas reclamadas y que en su conjunto ascienden á 62.700 pesos.

Que con sujeción á la prueba rendida por el actor, el juzgado la acepta por considerarlas equitativas y ser ellas verosímiles las partidas de 1625 pesos, 42 pesos y 450 pesos por postes quemados, rollos de alambres y mano de obra para rehacer los alambrados y en su consecuencia se declara de legítimo abono el importe de dichas partidas que suman 2117 $ m/n.

Que el demandado debe, además, abonar sobre las sumas que han sido reconocidas, el interés respectivo á contar

desde la interpelación judicial y á estilo del que cobra en sus operaciones de descuento el Banco de la Nación con sujeción á lo establecido en el Art. 543 del código civil y lo resuelto por la Suprema Corte en el tomo 74, pág. 274 de sus fallos.

Que es igualmente justo que el demandado abone las costas del juicio como que ellos forman parte integrante de la indemnización reclamada, y porque negó en absoluto su responsabilidad y la obligación de indemnizar. (Tomo 67, página 206; 72, pág 151; 76, pág. 83 y 90, pág. 289 de los mismos fallos.)

Por estos fundamentos y sus concordantes legales aducidos por el actor, definitivamente juzgando, fallo: Condenando á la Empresa del F. C. de Buenos Aires al P. á abonar al señor A. Cernadas, dentro de 30 días de ejecutoriada esta resolución, la suma de 137.117 pesos por concepto de todo perjuicio sufrido con ocasión de los incendios que menciona la demanda con sus intereses respectivos al tipo del que cobra el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones usuales de descuento y á contar desde la interpelación judicial, con costas al vencido.

Notifíquese con el original, repóngase el sellado y en su oportunidad archívese esta causa.

Agustín Urdinarrain.

Fallo de la Cámara Federal

Buenos Aires, diciembre 30 de 1908.

Y vistos y considerando:

1° Que de autos resulta, que el incendio de que se trata se produjo por culpa de la empresa. (Considerando 6° á 10° del fallo apelado).

2° Que, con arreglo á derecho, la sentencia apelada ha desestimado la procedencia de las reclamaciones de las

partidas por (30.000 $) treinta mil pesos $^{m}/_{n}$, (4500 $) cuatro mil quinientos pesos $^{m}/_{n}$ y (28.200 $) veinte y ocho mil doscientos pesos $^{m}/_{n}$. (Considerando 13 del fallo apelado).

3º Que está arreglada á derecho la condenación al pago de la suma de (2117 $) dos mil ciento diez y siete pesos $^{m}/_{n}$, según se determina en el considerando 14 del fallo apelado.

4º Que en cuanto á la reclamación del demandante relativa al pago de la diferencia del precio del ganado vendido á Althabe, la sentencia hace lugar á ella en parte.

El actor afirma que Althabe le había pagado el ganado á razón de (60 $) sesenta pesos $^{m}/_{n}$ por cabeza, según lo tenían proyectado, pero que después del incendio, sólo obtuvo el precio de (46 $) cuarenta y seis pesos $^{m}/_{n}$ por cabeza, á causa del enflaquecimiento que sufrió la hacienda, como consecuencia necesaria del incendio.

No hacen prueba contra el demandado las afirmaciones del actor y de Althabe respecto á la compra-venta del ganado á razón de sesenta pesos $^{m}/_{n}$ por cabeza. En todo caso, se trataría de un contrato privado, que sólo probaría, entre las partes, por más que se haya presentado el documento privado de fs. 95, que no puede oponerse eficazmente á tercero. (Arts. 1034 y 1035, código civil).

Puede establecerse, atentas las declaraciones de los testigos de autos, que el precio del ganado al corte fué de cincuenta y cinco pesos por cabeza, antes del incendio, dado que los testigos declaran que el precio en aquella fecha era de cincuenta y cinco pesos á sesenta pesos.

En cuanto al número de cabezas de ganado, no existiendo una cifra cierta resultante de haberse contado, puede establecerse que habían (15.000) quince mil, conforme lo determina el fallo apelado en su considerando 12.

El actor afirma que la diferencia de precio en la venta del ganado es una consecuencia necesaria del incendio, por cuanto éste disminuyó los pastos y hubo entonces necesidad de amontonar, en potreros ya ocupados, la hacienda que tenía el campo quemado, faltando, por esta circunstancia,

alimentos y agua para los ganados, de lo que resultó su enflaquecimiento general, y como consecuencia una rebaja en los precios.

La empresa demandada sostiene que lo que ella debería pagar, en caso de ser responsable, sería el valor de los pastos quemados; que los animales que ocuparon los potreros incendiados debieran haberse trasladado á otros vacíos, pagando el arrendamiento correspondiente; que si el actor los puso en potreros ocupados por otras haciendas y esto fué causa del enflaquecimiento general, debe culparse á sí mismo, por su imprevisión, sin pretender que el ferrocarril le pague sus errores; que había campos disponibles en todos los alrededores y que allí debían haber llevado los animales; que el enflaquecimiento general no fué causado por el incendio sino por la gran seca que reinaba en esa época.

5° Que admitiendo como un hecho cierto que las haciendas, á principios de 1906 pudieron venderse á cincuenta y cinco pesos por cabeza, el hecho de haberse vendido en mayo de ese mismo año á razón de cuarenta y seis pesos $^{m}/_{n}$, á causa de su enflaquecimiento, no puede afirmarse, desde luego, que el precio menor obtenido ha sido una consecuencia directa é inmediata del incendio.

La superficie del campo quemado se ha estimado, más ó menos, entre nueve y diez mil hectáreas, de las cuales había mil quinientas á dos mil hectáreas de alfalfa. (Informe de fs. 91).

El perjuicio inmediato y directo sería el valor de los pastos quemados, postes y alambrados perdidos, gastos para restablecer los potreros al estado anterior, ó bien, lo que el propietario habría debido gastar en esto y en la alimentación y cuidado de los ganados que habría tenido que sacar de los campos incendiados para colocarlos en otra parte.

Afirmar que es consecuencia inmediata y directa del incendio la diferencia del precio sobre la totalidad de los ganados que tenía el establecimiento, es dar en la práctica á la noción legal relativa á las *consecuencias inmediatas* de un hecho, un alcance que jurídicamente no tiene.

Admitiendo que el campo del actor tenga veinte y cuatro leguas, resulta que quedaron libres del fuego veinte y una leguas. Sólo tres leguas pueden propiamente considerarse incendiadas, por cuanto la alfalfa de las dos mil hectáreas, aun después del incendio, estaba bastante desarrollada y sólo se conocía que había sido quemada, porque el suelo se encontraba limpio de los residuos que existían donde había pasado el fuego. (Informe de fs. 91).

Si en toda la estancia había quince mil y tantas cabezas de ganado, á falta de prueba puede aceptarse que cada legua del establecimiento servía para alimentar alrededor de seiscientas cabezas (aproximadamente), de modo que las tres leguas incendiadas serían para cuidar unas dos mil cabezas más ó menos. Si por causa del incendio faltó pasto para dos mil cabezas, no es lógico afirmar que trece mil cabezas se enflaquecieron como consecuencia necesaria de aquel accidente.

Si las consecuencias de un hecho que acostumbra suceder, según el curso natural y ordinario de las cosas, se llaman consecuencias inmediatas, el enflaquecimiento general de que se trata en autos no se presenta, desde luego, como una consecuencia natural del incendio. (Art. 901, código civil).

El enflaquecimiento general de quince mil vacunos pudo resultar de varias causas: de la seca extraordinaria que existía, según lo asevera el mismo actor, de la falta de previsión en la administración del fundo y también del incendio producido.

Luego no puede atribuirse exclusivamente á esta última causa la disminución del precio.

Existiendo una seca extraordinaria, es seguro que la hacienda debió enflaquecerse en parte por este solo hecho, aun prescindiendo del incendio.

Si el demandante, por causas del incendio, quedó privado de una fracción de campo con pastos, se comprende que en un primer momento tuviera necesidad de aglomerar ganados en potreros ya ocupados; pero el buen sentido indica claramente que si inmediatamente después del incendio pudo aglomerarse el ganado en potreros insuficientes para

alimentarlos, seguramente después debió procurarse hacer cesar esa situación anormal, sacando el exceso de ganados y llevarlo á otra parte ó disponer de él á fin de dejar en los potreros el número adecuado de cabezas para que no sufrieran escasez y se enflaquecieran.

Un propietario que administra cuerdamente sus intereses, no coloca, en una superficie determinada de campo, sino el número propio de cabezas de ganado para su alimentación. Si coloca un número excesivo, sabe á ciencia cierta, que el ganado sufrirá y entonces el perjuicio que resulta se debe á su hecho y á nadie puede responsabilizar. (Art. 1111, código civil).

Si el actor hubiera demostrado que como persona diligente y previsora no se halló en situación de enajenar desde luego ó de sacar á otra parte el exceso de ganado, de modo que se encontró obligado por las circunstancias ocurrentes á mantener la aglomeración de haciendas en perjuicio de ellos, habría que concluir que el hecho del enflaquecimiento general y la disminución del precio se produjo como consecuencia forzosa del incendio y que entonces la empresa demandada sería responsable del daño producido. Esta situación del actor y en que se hallaría la empresa, como consecuencia de aquélla, no resulta probada en autos.

El actor no alega tampoco que se haya encontrado en cualquiera de los casos que se acaba de indicar: establece simplemente el hecho del enflaquecimiento general; aduce prueba al efecto, inculpa, en consecuencia, á la empresa demandada y pide contra ella la indemnización que encuentra pertinente.

Por otra parte, la empresa demandada se limita á afirmar, sin probarlo, que los animales que ocupaban los potreros quemados debieron ser trasladados á otros vacíos pagando el arrendamiento correspondiente, y que si el actor los puso en potreros ocupados ya por un número suficiente de ganado, siendo esta la causa del enflaquecimiento general, debe culparse á sí mismo las causas de su imprevisión.

Si la empresa hubiera probado estos extremos, es decir,

si hubiera acreditado que había en aquellos parajes potreros ó campos aptos para la alimentación de ganados mediante los correspondientes alquileres, podría afirmarse que el demandante no se había conducido con la previsión debida y que, en consecuencia, no tenía acción eficaz contra la empresa.

6º Que á falta de prueba sobre si el actor pudo y debió evitar la aglomeración indefinida de los ganados en potreros insuficientes para su alimentación, no puede resolverse que se enflaquecieron por falta de diligencia y previsión de su parte. No puede establecerse tampoco, *prima facie*, que el enflaquecimiento es causa natural é inmediata del incendio.

No habiendo prueba sobre estos extremos, la situación debe resolverse, según los antecedentes de autos, apreciada mediante el prudente criterio judicial.

El incendio se produjo por culpa de la empresa, cuyas consecuencias inmediatas le son imputables.

Colocar el ganado en los potreros del mismo establecimiento fué un hecho necesario en el primer momento, en los primeros días posteriores al incendio. Los perjuicios que de la aglomeración se produjeron entonces, son imputables al demandado, pero los perjuicios que han resultado de haber mantenido indefinidamente la aglomeración de ganados, no pueden considerarse como un derivado material del incendio.

No se impone al criterio judicial que si de veinte y cuatro leguas se quemaron tres, haya que considerar que las quince mil cabezas de ganado que ocupaban las veinte y cuatro leguas se enflaquecieron considerablemente en menos de dos meses por causa exclusiva del incendio de tres leguas, máxime si se tiene en cuenta que había una seca extrema y general. Además, no obra en autos una prueba directa suficiente de las que resulte que el incendio fué la causa exclusiva del enflaquecimiento general.

Para determinar equitativamente el *quantum* del perjuicio, á falta de pruebas concluyentes al respecto, no es admisible el criterio del fallo recurrido, según el cual se fija la suma de

nueve pesos como pérdida por cabeza sobre quince mil animales. Fijar sobre cada cabeza la suma de nueve pesos como daño y perjuicio inmediato y directo, importa resolver que *prima facie,* sin prueba bastante, el enflaquecimiento general de los ganados es consecuencia natural del incendio.

Esa suma de nueve pesos puede, sin embargo, tomarse como un antecedente para fijar el monto del daño.

Si es cierto que el incendio se produjo por culpa de la compañía; si es indudable que en los primeros días posteriores al incendio la hacienda se aglomeró, por necesidad, en potreros insuficientes y que esto resultó de la culpa de la empresa y en perjuicio del actor; si no se ha probado que fué fácil hacer cesar la aglomeración de los ganados; si hubo una seca general y extraordinaria con la cual aun sin el incendio debieron sufrir las haciendas; si no resulta que la baja del precio á pesos cuarenta y seis fué debida exclusivamente al incendio, no hay fundamento legal para tomar esa baja como la expresión cierta del perjuicio, debiendo solo considerarla como un término de apreciación prudencial.

Por estos motivos, se fija la suma de cuatro pesos por cabeza, sobre quince mil vacunos, lo que hace la suma de sesenta mil pesos $^{m}/_{n}$ como monto total por toda indemnización de daños y perjuicios procedentes del enflaquecimiento de las haciendas.

El tribunal, al proceder de esta manera, se sujeta á la jurisprudencia federal, según la cual, establecida la obligación de pagar daños y perjuicios, puede apreciarse prudencialmente el *quantum* de los mismos, existiendo en autos términos hábiles para ello. (Art. 1083, código civil. Suprema Corte, tomo L, pág. 50; tomo LVII, pág. 388).

7° Que como el ferrocarril demandado ha desconocido en absoluto su responsabilidad, el pago de las costas del juicio forma parte de la indemnización debida al demandante.

Por estos fundamentos, y los concordantes de la sentencia apelada de fs. se resuelve: Condenar á la empresa del

ferrocarril Buenos Aires al Pacífico á abonar, dentro de treinta días, á don Alfredo Cernadas, actualmente su sucesión, la suma de sesenta mil pesos (60.000 $) y á más la de dos mil ciento diez y siete pesos (2117 $) debiendo, sobre esta última partida, pagar intereses al tipo del que cobra el Banco de la Nación Argentina en sus descuentos y á contar desde la interpelación judicial con las costas de ambas instancias, quedando en estos términos reformada la sentencia apelada. Notifíquese y devuélvase. Repóngase el papel ante el inferior.

Firmado: *Angel Ferreira Cortés.* — (En disidencia): *Angel D. Rojas.* — *Luis B. Molina.*

Disidencia

Buenos Aires, diciembre 30 de 1908.

Autos y Vistos:

1º Resulta que el señor Alfredo Cernadas (hoy su sucesión) ha promovido demanda contra la compañía del ferrocarril al Pacífico, cobrando una indemnización pecuniaria por los perjuicios que ocasionaron en su establecimiento de campo denominado «La Amalia» varios incendios que las locomotoras del ferrocarril produjeron en 1905 y especialmente los que tuvieron lugar en 20 de febrero y 19 de marzo de 1906.

2º Analizadas las pruebas que obran en autos, debe establecerse, de acuerdo con los fundamentos de la sentencia de primera instancia, que se encuentra suficientemente demostrada la responsabilidad de la compañía por lo que corresponde proceder á la estimación de los daños.

3º Según lo manifiesta el actor, era de intensa sequía el tiempo en que tuvieron lugar los incendios, de modo que por sí solo tal hecho explicaría el desmérito del ganado que exclusivamente el actor pretende atribuir á éstos, tanto más que siendo un campo de 24 leguas únicamente tres fueron las incendiadas.

El testigo del actor Nicéforo Sosa, á fs. 238, dice: « que vió que del campo quemado se trasladaba las haciendas á otros potreros ya ocupados, encontrándose éstos en situación precaria por la sequía y escasez de pastos ».

4º Debe notarse, especialmente, que la legua de campo alfalfada, que en la demanda se menciona como destruída, aparece completamente salvada. El informe de la oficina técnica de la Dirección General de Ferrocarriles, evacuado pocos días después del incendio dice: « que la alfalfa se encuentra bastante desarrollada y sólo se conoce que ha sido quemada porque el suelo se halla limpio de los residuos que existe donde no ha pasado el fuego ».

5º El incendio, pues, fué sólo de tres leguas de campo natural y las veinte y una restantes de la estancia « La Amalia » nada sufrieron, si bien por la seca se hallaban escasas de pastos. A falta de determinaciones y pruebas de la parte actora, debe aceptarse el cálculo que formula la compañía á fs. 402 vta. para considerar la hacienda distribuída en todo el campo proporcionalmente á razón de seiscientas setenta y tres cabezas por cada legua; por manera que en las tres leguas quemadas y en la de alfalfa habría habido dos mil seiscientos noventa y dos animales, que fué necesario trasladar.

Debe tenerse presente que poco tiempo después todos estos animales han podido ser alimentados en la legua de alfalfa, de modo que la desvalorización que se pretende no procede sino en pequeña parte atribuirla al incendio, y sólo con relación al número de animales mencionados. Aceptándose la base de la sentencia de nueve pesos por cabeza, resultan veinte y seis mil doscientos veinte y ocho pesos $^{m}/_{n}$.

6º La otra partida que debe reconocerse es la que emerge de los postes quemados y alambrados, fijarla en dos mil ciento diez y siete pesos $^{m}/_{n}$ aceptándose también como parte del daño, por tratarse de la pérdida de valores.

Por estos fundamentos y concordantes de la sentencia apelada, se confirma en general; pero se la modifica en la suma de la condena determinándose que la compañía del ferro-

carril al Pacífico pague á la sucesión del señor Alfredo Cernadas la suma de veinte y ocho mil trescientos cuarenta y cinco pesos, con sus intereses á estilo de Banco desde la notificación de la demanda y las costas del juicio. Notifíquese, devuélvase y repónganse los sellos ante el inferior.

Firmado: *Angel Ferreira Cortés.*

BIBLIOGRAFÍA

(Catálogo razonado de mi Biblioteca)

ARGENTINA

592. — Carlos Ibarguren / *Profesor de la Universidad de Buenos Aires* / Raya breve / En letras rojas / *Una proscripción* / *bajo la* / *Dictadura de Syla* / Rayita / *Buenos Aires* / *Arnaldo Moen y Hermano, Editores* / *323 calle Florida 323* / Rayita / *MCMVIII* / In 16 avo; 232 pp.

El doctor Carlos Ibarguren es uno de los hombres jóvenes que se han distinguido en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, por su espíritu de estudio y de labor. Como Cramwell, otro de los predilectos del aula, ha dirigido la corriente de su espíritu hacia los filones inagotables del derecho y de la literatura romana, estudiándola en las fuentes modernas, donde la filología, la filosofía y la documentación, se completan y depuran recíprocamente.

El episodio histórico que este libro analiza, es siempre interesante como lección histórica; y el doctor Ibarguren ha adquirido un título intelectual y universitario con la publicación de este libro.

593. — *Los* / *Orfeones Españoles* / *en la* / *República Argentina.* / Rayita / *Su pasado, su presente, su porvenir* / *Por* Indalecio Valera Lenzano / *Con un prólogo* / *de* Manuel Castro López / Dos rayas finas / *Buenos Aires* / *Estab. Gráfico Robles y Cª. Defensa 257* / *1904.* In 16 avo. 48 pp.

594.—*Un heterodoxo Español* / *En el* / *Primer Claustro Universitario de Buenos Aires* / *Por* / MANUEL CASTRO LÓPEZ / Entre dobles rayas / *Segunda edición* / *Buenos Aires* / Rayita / *Imprenta y Encuadernación de «El Correo Español»* / *187 Chacabuco 187* / Rayita / *1904* / In 16 avo; 70 pp.

595.—*El* / *Padre Intelectual* / *De próceres* / *De la Independencia argentina* / *Por* / MANUEL CASTRO LÓPEZ / Entre rayas finas / *Tercera Edición* / *Buenos Aires* / Rayita / *Imprenta y Encuadernación de «El Correo Español»* / *187 calle Chacabuco 187* / Rayita / *1905* / In 16 avo; 72 pp. de texto; 10 de apéndice, ilustrado.

596.—*El* / *Dr. D. Melchor Fernández* / *Por* / MANUEL CASTRO LÓPEZ / Viñeta / *Buenos Aires* / *Establecimiento Gráfico, Robles y Cª. Defensa 257* / *195* / Todo en recuadro doble de arte moderno / In 16 avo; 64 pp.

597.—*Berce, no Verso* / *Por* / M. CASTRO LÓPEZ / Viñeta / *Buenos Aires, 1907* / In 16 avo; 16 pp.

598.—*Una expedición* / *de la Coruña al Plata* / *en el año 1526* / *Por* / MANUEL CASTRO LÓPEZ / Viñeta / *Buenos Aires* / *Establecimiento tipográfico de J. Estrach. Humberto I 966* / *1907* / In 16 avo; 32 pp.

599.—*Juan Alsina* / *Por* / M. CASTRO LÓPEZ / Viñeta / *Buenos Aires* / *Establecimlento Gráfico. Humberto I 966* / *1908* / In 16 avo; 32 pp.

600.—*Fr. Pedro Guitián* / *Por* / M. CASTRO LÓPEZ / Viñeta / *Buenos Aires* / *Establecimiento Gráfico J. Estrach. Humberto I 966* / *1908* / In 16 avo; 30 pp.

El señor M. Castro López es un comerciante español, de origen gallego, como su nombre, desde luego, lo dice. Dotado de un espíritu investigador y de una clara inteligencia, ha querido destinar sus ocios al cultivo de las letras, con un propósito más que personal, patriótico. Acaso le ha mortificado alguna vez la frecuencia con que llamamos *gallegos* á cierta gente de trabajo que nos manda su provincia; y que por vivir en los campos y no haber frecuentado escuelas, vienen analfabetos ó de una remotísima gimnástica intelectual. El ha emprendido una obra generosa

de redención del nombre gallego, en la República Argentina. Investigando archivos y consultando libros, con criterio analítico y de severa crítica, ha podido producir una serie de monografías, cuyo plan es este: formar la historia de la acción é influencia de los gallegos en la colonización y civilización argentina. Familias eminentes, como las de Rivadavia, Alsina, Fernández y otras, encontrarán en los opúsculos del señor López, las tradiciones, los orígenes y hasta sus títulos de nobleza, á la vez que su labor en el Río de la Plata, trazada con espíritu de biografía escrupulosa. Basta la lectura precedente de los títulos de los primeros trabajos de López, para reconocer su utilidad. Tiene entre manos otros escritos fundamentales, y esta misma REVISTA ha sido favorecida con algunas de sus páginas. Es, además, el director del *Almanaque gallego*, publicación lujosa é ilustrada, hecha en Buenos Aires, que nos da una idea pintoresca é intelectual de la hermosa provincia española. Finalmente es el director del *Eco de Galicia,* periódico importante entre la colectividad española.

Al señalar estos trabajos del señor López, le enviamos una palabra de aliento y gratitud por su cooperación en el desarrollo de la historia argentina.

601. — MANUEL UGARTE / Raya larga, fina / *Los problemas contemporáneos* / Raya fina, breve. En tinta roja, subrayado de negro / *Enfermedades sociales* / Viñeta y emblema de la casa editorial / *Barcelona* / *Casa Editorial Sopeña* / *Provenza 95* / In 16 avo; 220 pp., precedido de un retrato del autor.

602. — Angulo izquierdo superior de la guarda portada / MANUEL UGARTE / Angulo derecho superior: retrato del autor / *Las nuevas* / *tendencias literarias* / En recuadro / *Cuatro reales* / *F. Sempere y Cª., Editores* / In 8vo; 230 pp. Dedicatoria autógrafa.

Manuel Ugarte, el constante y vigoroso escritor argentino que, no obstante su juventud, ha sabido ya marcar su nombre en el campo de la sociología moderna, acaba de dar al público sus últimas obras con el título de *Enfermedades Sociales* y de *Nuevas tendencias literarias.* Estas obras son,

no solamente nuevas y radiantes demostraciones del talento de su autor, así como de su extensa cultura, sino que encierran en sus páginas, acaso más que ninguna otra obra de Ugarte, el entusiasmo que este escritor sociólogo siente por el porvenir de los pueblos y de la inteligencia de los latinos de aquende y allende el Atlántico y que le lleva á estudiar analíticamente las diversas llagas que corroen á dichos pueblos, con el noble y generoso propósito de inspirar el enérgico é inmediato deseo de la curación, en lo cual no siempre acierta.

El socialismo no cura: complica la vida.

603. — Con las mayúsculas iniciales rojas y el resto de las palabras negras / *El Libro de la Duda* / *y los Cantos ingenuos* / Guarda roja / *Por* / CARLOS ALBERTO ZUMANN / *MCMIX* / *Buenos Aires* / *Editores* / *Arnaldo Moen y Hermano* / *Florida 323* / In 8vo; 106 pp. Autógrafo del autor.

Zumann merece triunfar. Es un joven que sueña en la eterna vagancia de la poesía ó de la contemplación abstracta del mundo. ¿Vive? Sin duda; pero él mismo no sabe como. Solamente sabe que mientras la vida abruma con el vigor de todas sus exigencias, él sueña, él discute, él estudia, él canta y vive al fin la suprema vida cerebral del alma!

Analizar sus versos, señalar inexactitudes, desfallecimientos y figuras exageradas, sería fácil; pero inconducente.

Es un laborioso probado. La crítica justa debe decirle: adelante y mejora mañana tu mejor página de ayer.

604. — EVARISTO CARRIEGO / Raya larga / *Misas* / *Herejes* / *Buenos Aires* / *1908* / In 8vo; 160 pp. Con autógrafo del autor.

He aquí un autor que desciende de militares, políticos, gobernadores y periodistas de Entre Ríos! Una tradición, y siempre vale tenerla, diga lo que quiera el vulgo pedestre. Carriego padre escribía en estilo breve, claro, epigráfico. El hijo comienza por darnos un libro de poesías con un título que no comprendo, y que es, sin duda, inferior al libro. «Misas herejes», es frase gongórica.

Por lo demás, el autor hace gala de recorrer la escala de la métrica, desde el clásico canto hasta la palabrería decadente.

Son excesos y errores de la juventud; pero Carriego revela calidades que el análisis severo de los clásicos convertirá en característica propia y será poeta.

CHILENA

Guarda portada de fina loca con flequillo. En tinta negra y subrayado / ALBERTO DEL SOLAR / En tinta roja y letras mayores / *El Océano* / *y* / *El Firmamento* / En la parte izquierda pegada una zincografía del precioso dibujo de Collivadino de la página 18 y en el lado derecho / *Ilustraciones* / *de* / *P. Collivadino* / *P. Subercasseaux* / *y A. Méndez Texo* / Tres escudos árabes en forma de trébol, rojos / *1908* / *Buenos Aires* / En rojo / *Arnaldo Moen y Hno., Editores* / *323 Florida 323* / In 8vo mayor; 32 pp. Buenas ilustraciones.

La edición de estas poesías del señor Alberto del Solar es, sin duda, el primer esfuerzo artístico que se hace en nuestro país para ilustrar poemas. Dánse la mano la inspiración poética y el ingenio de artistas de reputación, y por eso la obra brilla. En cuanto al mérito literario de los cantos, ha sido ya juzgado favorablemente por nuestra prensa y en el extranjero.

El señor del Solar, que es un cultivador infatigable del espíritu, da un ejemplo saludable al estimular á los editores á perfeccionar la forma de sus obras.

CUBANA

M. MÁRQUES STERLING / En rojo, sobre guarda, portada celeste / *Burla* / *Burlando*..... / Viñeta / *Habana* / En tinta negra / *Imprenta Avisador comercial* / *30 Amargura* / *1907* / In 16 avo; 278 pp. y VI de Índice. Con autógrafo y dedicatoria.

El señor Márques Sterling, encargado de negocios de Cuba en la República Argentina, es un intelectual cubano de cepa periodística. En la lucha diaria de la prensa, más que en la Academia, adquirió la flexibilidad literaria que lo caracteriza.

Ha luchado y ha servido en la diplomacia. En ciertos casos, como cuando era secretario de la legación cubana en México, tuvo sus rozamientos y hubo de salir porque el diarista venció al protocolo.

En nuestro país se ha desempeñado con corrección y con éxito.

Las páginas literarias que acabo de leer despliegan un espíritu á la vez literario y político. Sus disquisiciones, á las veces ligeras y sonrientes, como una faz de la vida misma, son intensas y edificantes. El autor es un literato, por lo demás.

E. S. Zeballos.

Enero 1909.

REVISTA DE DERECHO, HISTORIA Y LETRAS

MARZO

BUENOS AIRES, AÑO XI — TOMO XXXII

REVISTA DE DERECHO, HISTORIA Y LETRAS

Fundador y Director: E. S. ZEBALLOS

MIEMBRO DEL INSTITUTO DE DERECHO INTERNACIONAL

Scribere est agere.

BUENOS AIRES

221439 — Imprenta, Lit. y Encuadernación de Jacobo Peuser

SAN MARTÍN ESQUINA CANGALLO

1909

SANTAMARINA

CARTAS (I)

La Plata, Diciembre 24 de 1893.

Mi querido doctor y amigo:

Recibí su carta del I° de octubre. Lástima que sea corta.

Yo me he visto obligado á suspender las que á usted le prometí. También he tenido que trabajar y tengo todavía mucho que hacer. Cuesta tanto encaminar las opiniones anarquizadas de la provincia de Buenos

(I) Ha sorprendido al país la inesperada muerte de un joven ciudadano y funcionario, el doctor RAMÓN SANTAMARINA, antiguo ministro en la provincia de Buenos Aires, exdiputado al congreso federal y presidente en ejercicio del Banco de la Nación Argentina. Había vivido poco, y por eso mismo su partida fué más sorprendente y penosa; sin embargo vivió bastante para demostrar que era patriota y laborioso. Los hombres de esta estirpe nacen para la comunidad; y á Santamarina le sonreían rosados celajes en los horizontes futuros. Rara vez una vida breve deja al extinguirse una enseñanza: Santamarina ha tenido la fortuna de dejarla. El ideal de un inglés, de un americano, es que los hijos hereden sus tendencias y sus aptitudes y las perfeccionen. Un chacarero, un industrial, un abogado, un médico, un ingeniero... desea que su hijo cultive la misma profesión con mayor experiencia, sabiduría y brillo. En este campo espigan anualmente los soberanos ingleses para abonarlo con títulos, honores y dádivas. Entre nosotros sucede lo contrario; y este fenómeno es una de las causas más hondas de la crisis moral y social, que todos señalan y que casi todos estimulan, sin embargo. El cultivador de los campos, el industrial y el mismo bracero, carecen á menudo de criterio para influir en lo que conviene al porvenir de sus hijos. Los entregan al azar de una casa de educación láica, más frecuentemente religiosa. El nuevo ambiente es fatal á la generalidad de los niños. Los arranca de cuajo de su medio social y los remonta á desconocidas alturas, que exaltan la vanidad y enferman la imaginación. La

Aires! Me han atacado duramente diciendo que violo la estricta imparcialidad prometida por la Intervención. Y todo porque trato de juzgar los hombres y las cosas por mis conocimientos en la campaña y con criterio pro-

humilde heredad, el hogar sencillo, la ruda labor paterna, le parecen, desde luego, cosas extrañas, inferiores después y repugnantes al fin. Los hijos cobran vergüenza á menudo á su origen; y no se presentarían en un paseo de Buenos Aires con las gentes de trabajo que les dieron el ser. Lanzados al mundo en pleno extravío mental — no obstante su salud física — van á aumentar las fuerzas retardatarias del perfeccionamiento que pesan negativamente sobre la democracia argentina, sin educación del espíritu, sin ideales, sin patriotismo y con liviana moral como brújula. No faltan excepciones, casos en que un niño de origen humilde descuella por su inteligencia, por su saber y rectitud. Estos surgen, se elevan y culminan; y fuera delito no trasplantarlos, porque se deben á su país y á sus semejantes. Así, mientras en los Estados Unidos el progreso social reposa en la conservación y perfeccionamiento de las heredades, de las profesiones y de los oficios, en la tradición cultivada á través de las generaciones de la familia, en nuestro país hemos abandonado los mismos progresos á la inmigración. Grupos juveniles se alejan de las fuentes puras y nobles del trabajo en olas sucesivas, que arrebatan y dispersan los prejuicios, las vanidades, los éxitos frívolos, los vicios y la miseria con frecuencia. Ramón Santamarina, nacido y criado entre el espectáculo grandioso de la pampa redimida por el hombre, no encontró nada más digno que conservarse fiel á la legión y á la bandera redentora; y usando noblemente los grandes recursos que la paterna labor le brindara, ennobleció su espíritu, recorrió el mundo, subió las laderas sociales y políticas y vivió arriba, amando y cultivando lo que es eternamente amable y digno de culto, la antigua heredad nativa, el dulce hogar, los sanos y honorables padres, la piedra movediza, la amarilla flor de la pradera y el sauce llorón de sus arroyos. Y como si un númen misterioso dirigiera su vida suave y gentil, después de una conmoción profunda y peligrosa, lo llevó á cerrar los ojos en el mismo alero en que los abriera, en el seno amoroso de la antigua estancia, embellecida por el arte, por la transformación del país y por la propia acción, inspirada y dirigida por paternal ejemplo. He ahí una tradición, en un país donde los que la tienen la desdeñan, y en vano pretenden conseguirla con dinero los que carecen de ella. Santamarina no fué hombre político, porque su idiosincrasia lo arraigaba en el trabajo. Hizo la política, sin embargo, como todo buen ciudadano que cumple su deber simple y sinceramente. M. Paz, eximio conocedor de hombres, me decía: « No buscaba popularidad y todos lo querían espontáneamente ». Ha muerto sin haber entrado en lucha y sin recibir por eso el fuego de adversarios, que si no existen con razón, surgen de improviso de los intereses contrariados. Su primer ensayo fué el ministerio provisional de gobierno de Buenos Aires, durante la intervención de 1893. La carta íntima que hoy publico, revela que trabajaba con un ideal: devolver al pueblo sus libertades políticas, en medio de la indiferencia general; y ese ideal y esa indiferencia continúan todavía en lucha! Hombre de labor intensa y metódica, conoció, sin embargo, todos los refinamientos de la vida y los gustó sin ostentación, en el silencio y con la naturalidad del verdadero « buen tono ». La carta anterior, sobre un obsequio de vinos de una bodega señorial, que era su obra ignorada, es digna de la cultura exquisita de Versailles; y apenas si al final un desfallecimiento de estilo recuerda al hombre habituado á la correspondencia amanerada de los negocios. La REVISTA DE DERECHO, HISTORIA Y LETRAS, tiene un vínculo con él: la saludó al nacer, como una fuerza fundadora y necesaria para combatir nuestra prematura decrepitud, y la leyó con cariño hasta el último mes de su vida. No nos despedimos, pues, de Ramón Santamarina: inscribimos su nombre para siempre en estos anales de la cultura, de las virtudes y del patriotismo de los argentinos. — *(E. S. Z.)*

pio, que ni por un momento he querido subordinar á exigencias del partido mitrista ó de los otros partidos. Hoy ya se nos va juzgando con más calma. Se ha visto que la Intervención no se ha mezclado para nada en la inscripción para el Padrón y se colige que ninguno de los que la formamos, sacaremos el cuerpo fuera de la trinchera en las elecciones.

Mucha extrañeza le habrá causado, verme por aquí. Ya me era muy difícil negarme. Me solicitaron cuando vino Olivera, luego para cuartearlo cuando éste naufragaba y á la tercera fué la vencida.

Las razones que oponía, fuera la atención de mis intereses, y los de mi padre — fuera el desempeño de otros cargos igualmente honrosos — podrían parecer razones de egoísmo. Había pues que entender el patriotismo por el sacrificio propio.

Qué saldrá de esta Intervención? Difícil es establecerlo en este momento. Frente al partido mitrista se ha formado el *vacuno,* que sería incontrarrestable, si se mantiene unido, porque Vd. sabe, como yo, que en Buenos Aires la cuestión electoral se resuelve en una cuestión territorial. Los estancieros ganarán elecciones legalmente, el día que se persuadan del secreto de su valer; y entonces adiós tinterillos y politiqueros de la ciudad, sin arraigo en la provincia.

Pero la dificultad está en que la Unión Provincial se mantenga unida, porque es un conglomerado de distintas agrupaciones. Allí han volcado sus elementos Roca, Pellegrini, Dantas, etc., y se han admitido con poca cautela los elementos recién desalojados; digo con poca cautela, porque los hubieran tenido siempre agolpados á la puerta, como los mendigos al portalón de los conventos. El marco decorativo de este partido lo forman los apellidos consulares — una buena parte de la comisión directiva de la Sociedad Rural — gente que dá su apellido y gracias!...

En una gira que hice en los partidos del norte pude notar por todas partes el mayor achatamiento y la mayor indiferencia por la cuestión electoral general. Solo agita á los pueblos el asunto local, el pequeño expediente de la aldea. Es este el síntoma común á toda la campaña y ya lo era cuando Vd. se fué. Quiere decir que la designación del candidato de la Unión Provincial se hará en Buenos Aires con intervención de los parteros que allí volcaran sus elementos. No será me parece, Luro, ni Vicente Casares, ni Bunge. Podrá ser don Eduardo Costa, si los mitristas, sintiéndose débiles, buscan una fusión. Podrá ser Manuel Quintana si los radicales levantan á Bernardo Irigoyen, y, finalmente hay quien piense que podrá ser Quirno Costa candidato afecto á Roca, á Quintana y al doctor Saénz Peña y que ha vuelto á Chile á confirmar sus laureles de canciller. Es posible que venga de allí como Sarmiento de los Estados Unidos, y como desearía hacerlo volver á Vd. para arreglar las cosas de Santa Fe, aun cuando creo

que lo estafarían sus comprovincianos, como estafarán los míos al que traigan para enderezar los entuertos de esta provincia, que comienza por tener una capital que no crea afecciones en nadie y que es un destierro intolerable, cuando no hay que hacer.

Espero

me dedique una hora de las catorce de la tarea diaria. Por los periódicos sigo la marcha de su misión brillantemente desempeñada, como todo lo que V. emprende. Pero no me basta. Espero pues una buena carta suya y entretanto reciba el alto aprecio con que a V. y a los suyos los distingue su affmo amigo

R. Cantamarino

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1907.

Mi querido ministro:

Tiene Vd. ya en su casa los vinos de nuestra «bodega de Familia», que tuve el placer de ofrecerle.

Vd. me permitirá que dedique á la señora, como vinos dignos de ser bebidos en copas de oro, el *Château Iquen* y el *Lácrima Christi,* 1854; y perdone que con el ofrecimiento vaya el elogio arrogante del obsequio, porque esta es la debilidad de todo *dégusteur.*

Para sus comidas diplomáticas van el *Mouton Rotschild,* muy celebrado, el *Pommard,* (cálido Borgoña) y el *Château Lafitte.*

Va también, oculto por su modestia, un *Trapiche,* buscado con empeño en Mendoza, para poder ofrecer alguna vez un ejemplar de vinos nacionales, que hace años conservamos.

Ojalá su *bouquet* le agrade en la desigual competencia trabada con sus congéneres.

Con mis respetuosos saludos á su distinguida señora, me es muy grato subscribirme una vez más su inalterable amigo, quedando de Vd. afmo. S. S.

R. Santamarina.

Señor doctor Estanislao S. Zeballos.

La opinión pública como factor en las democracias americanas

Por el doctor L. S. Rowe, Delegado de los Estados Unidos de América

La opinión general sobre la Constitución de los Estados Unidos ha sido expresada, durante muchas décadas, por las palabras de Gladstone, quien ha afirmado que es el documento más importante que el hombre haya escrito. En los Estados Unidos, y en cierta manera en toda la extensión del continente americano, la Constitución ha sido objeto de una especie de adoración fetiquista, que ha impedido su estudio, hecho con espíritu verdaderamente científico.

Sólo en las épocas recientes hemos empezado á examinarla con alguna prescindencia de prejuicios tradicionales. Durante más de un siglo, toda duda sobre la sabiduría de alguna parte de ese instrumento ha sido considerada casi como un sacrilegio. En las escuelas públicas de los Estados Unidos y aun en sus Universidades, la Constitución ha sido estudiada como la última palabra de la sabiduría humana. En vez de tener presente su propia situación en la historia, se la ha tratado como si fuera el resultado de una inspiración divina.

Hasta cierto punto esta actitud ha sido una fuente de energía nacional, ha robustecido la estabilidad del sistema político, desalentando la tendencia á las novedades y á los experimentos. El respeto á la letra de la Constitución ha sido un factor considerable para dominar ciertos períodos de crisis nacional. Asegurada definitivamente la estabilidad, se hicieron cada vez más aparentes los peligros invo-

lucrados en la adoración de la letra de la Constitución; ésta, en efecto, sirvió para confirmar la opinión previa, fuertemente arraigada en la mente del pueblo americano, de que la Constitución proveía á su mecanismo automático de gobierno que se pone en movimiento por medio de elecciones nacionales, y que no requiere la cooperación y vigilancia de los ciudadanos durante los períodos intermedios. Mathew Arnold ha dicho, con mucho grado de justicia, « que el pueblo de los Estados Unidos tiene una fe ilimitada en los mecanismos ». En ningun orden de la actividad nacional es tan evidente esa peculiaridad, como en su actitud hacia el gobierno.

Este criterio mecánico del gobierno, tan característico de las ideas políticas que los Estados Unidos han heredado de la Gran Bretaña, ha echado raíces en todas las repúblicas de América, y constituye una real amenaza para el gobierno democrático.

Los principios incorporados en la constitución de los Estados Unidos fueron la consecuencia lógica de la teoría del gobierno británico whig del siglo diez y ocho. Es una circunstancia significativa, que este sistema de pensamiento político se caracterizaba por una desconfianza de la democracia, que encontró su principio cardinal; el establecimiento de un cuidadoso sistema de «restricciones y equilibrios» en la distribución de los poderes gubernativos, en forma tal, que cada una de las ramas del gobierno sirviera de contrapeso á las otras. No sólo fué considerado el poder legislativo como una limitación para el ejecutivo, y el judicial para ambos, sino que la legislatura fué organizada sobre una base bicamarista, de modo que cada una de sus asambleas sirviera como restricción á las facultades de la otra. La representación de las diferentes clases sociales británicas fué ajustada en la proporción necesaria para que cada una pudiera quebrantar los prejuicios y posibles excesos de las otras. El gobierno fué concebido como un mecanismo automático construído para protección de los derechos individuales y del orden público. Burke ha expresado claramente el sentimiento dominante de la época, al

reducir el principio fundamental de la organización política á esta fórmula: «esa acción y reacción que en el mundo natural y político extrae la armonía del universo de la recíproca lucha de fuerzas discordantes».

La teoría de gobierno que dominó el pensamiento de los fundadores del sistema político de los Estados Unidos no fué, en realidad, democrática. La filosofía británica whig, que tan poderosamente influenció á la convención constituyente, demostró una señalada desconfianza hacia toda tendencia democrática. Los que idearon la estructura de la constitución americana miraban á las antiguas democracias de Grecia y Roma con no disimulada aversión. Para ellos, la democracia, en el sentido de gobierno ejercido por el pueblo, equivalía á instabilidad, desorden é inseguridad de los derechos reales y personales. Madison tradujo claramente el espíritu prevalente de esos tiempos al decir: «Las democracias han ofrecido siempre el espectáculo de turbulencias y contiendas, han sido siempre incompatibles con la seguridad personal y los derechos de propiedad y, en general, han llevado una vida tan breve como violentas han sido sus muertes».

El propósito primordial de los padres de la república fué el de organizar su gobierno capaz de dirigir al pueblo en vez de ser dirigido por éste. «Al proyectar un gobierno destinado á ser ejercido por el hombre sobre el hombre, ha dicho Madison, la mayor dificultad existe en esto: habéis de habilitar al gobierno para dirigir á los gobernados, y en seguida obligarlo á dirigirse á sí mismo» (1).

No debemos engañarnos por el hecho de que los fundadores del sistema político de los Estados Unidas adhirieron con tanta tenacidad á la idea del gobierno representativo, porque en sus mentes, gobierno representativo y democracia eran dos conceptos enteramente diversos. Los representantes no eran considerados como delegados del pueblo subordinados á la opinión pública, porque en aquellas

(1) Federalista, N° 51. Véase también á Ford, Rise and grow of American Politics, cap. V.

épocas no existía opinión pública organizada. Eran personas elegidas con el solo propósito de que emplearan su criterio y conocimientos en favor de lo que estimaran conveniente para el bienestar del Estado.

La desconfianza hacia el gobierno popular fué, además, demostrada con el decidido propósito de dificultar su acción gubernativa, colocando en su camino la mayor cantidad posible de obstáculos. Mediante la separación de las autoridades ejecutivas, legislativas y judiciales, y la división de las legislaturas en dos cámaras, se intentó establecer un equilibrio de poder suficiente para resistir cualquier tempestad de las pasiones populares. Los autores de la Constitución adoptaron una teoría de gobierno esencialmente negativa ; en su opinión, el único propósito de toda organización política es la protección de todos los derechos personales y de la propiedad. Más allá de este límite, la acción gubernativa es susceptible de degenerar en tiranía. Es, por consiguiente, importante combinar el sistema político de modo que el gobierno tenga la mayor dificultad posible en ultrapasar ese límite.

Esta teoría puramente mecánica de gobierno no ofreció inconvenientes serios durante los primeros años de la república, debido á la importancia relativamente pequeña de sus funciones. Sin embargo, en cuanto los problemas sociales é industriales de la nación se hicieron más complejos, la debilidad de ese plan se hizo aparente. El sistema de restricciones y equilibrios estaba ajustado con tanta precisión, que no solo dificultaba toda acción positiva, sino que amenazaba destruir toda responsabilidad política efectiva. Cada órgano de gobierno intentaba rehuir sus responsabilidades, descargando en otro el peso. La responsabilidad ante el pueblo no hubiera existido, á no ser por la organización nacional de los partidos que asumieron la tarea de asegurar la cooperación armoniosa de los órganos gubernativos, y de imponer una efectiva responsabilidad.

La formación de los grandes partidos nacionales tuvo esos resultados. Desde nuestro punto de vista es evidente, para quien estudia las condiciones políticas de los Estados

Unidos, que si por alguna razón la organización partidista se hubiera fraccionado en un número considerable de pequeños grupos, el funcionamiento del sistema de gobierno establecido en la Constitución hubiera sido casi ó totalmente imposible, y en todo caso habría producido los más graves conflictos entre sus diversos órganos.

Aun cuando la responsabilidad ante el pueblo fué hasta cierto punto asegurada por la formación de los grandes partidos, la acción de sus jefes contribuyó á robustecer el concepto mecánico del gobierno. Interesaba á los directores de los partidos políticos fomentar la creencia de que el servicio del sufragio era el único requisito fundamental del régimen democrático, y que con él concluían los deberes cívicos del ciudadano; de este modo obtenían los jefes partidistas una absoluta libertad de acción durante los períodos intermedios entre las elecciones. En su continua influencia sobre sucesivas generaciones, este criterio debilitó el sentimiento de la responsabilidad cívica, y facultó á quienes se disponían á hacer profesión de la política, para apoderarse de la total dirección del mecanismo gubernativo.

Sólo cuando los abusos originados por esta inacción amenazaron la solidez del sistema político nacional, comenzó el pueblo á apercibirse que había concedido demasiada importancia á la forma del gobierno, y descuidado su verdadera esencia. Bajo la forma del gobierno representativo se estaba formando en los Estados Unidos, especialmente en las mayores ciudades, una oligarquía de políticos profesionales en cuyas manos se había reconcentrado la verdadera dirección de los negocios públicos.

Fué necesaria una larga campaña de educación para inculcar en el pueblo la noción del peligro de ese estado de cosas. La característica distintiva de los Estados Unidos en la vida pública ha sido, durante estos últimos diez años, ese esfuerzo para despertar en el pueblo el sentimiento de sus obligaciones cívicas, para organizar á la opinión y convertirla en el factor dominante y dirigente en la administración de la cosa pública. Este esfuerzo, en gran parte, ha sido coronado por el éxito, y ha ocasionado un cambio pro-

fundo en la actitud del pueblo hacia el gobierno. La tradicional desconfianza en el poder, la resistencia á entregar la autoridad suprema á una persona ó grupo de personas, la tendencia de considerar al gobierno como un mal necesario, el deseo de encaminar los manejos de los intereses públicos por medio de antagonismos y transacciones entre los órganos gubernativos, todas esas actitudes populares van desapareciendo ante un concepto político que es, en realidad, mucho más democrático que aquel sobre el cual fué fundada la Constitución por sus autores primitivos.

El primer indicio de este cambio de opinión sobre el gobierno consistió en el debilitamiento de la repugnancia popular á tolerar concentraciones del poder político. Se puso en evidencia, en primer término, en la administración de las ciudades más importantes, y se ha extendido gradualmente dentro de la organización de los Estados y del poder federal. Esta transformación del criterio popular no fué un resultado de raciocinios conscientes; al contrario, fué una consecuencia de amargas experiencias. En efecto, buena parte del desorden, del derroche y aun de la corrupción característica de ciertos departamentos de la administración municipal de los Estados Unidos, puede ser directamente atribuída á la imposibilidad de fijar responsabilidades definidas, como consecuencia del excesivo fraccionamiento del poder político.

La comparación entre la organización del gobierno y la organización de las empresas comerciales privadas, ha influenciado también profundamente el pensamiento del pueblo. En ningún otro país del mundo el comercio y la industria han sido organizados tan despóticamente como en los Estados Unidos. La eficiencia obtenida por medio de la concentración del poder en la vida comercial sirvió para llamar la atención sobre las posibles ventajas de este sistema, aplicado á la administración de los negocios públicos.

Sin embargo, la más importante influencia política consiste en la creciente convicción de que el gobierno democrático significa mucho más que el gobierno representativo; que la solución de los complejos problemas sociales propios de

nuestra civilización moderna requiere la cooperación activa del conjunto de los ciudadanos; y que la única salvaguardia permanente contra las más insidiosas formas de corrupción es la vigilancia dirigente y constante de una opinión pública ilustrada.

Es este un nuevo factor en la vida política de las naciones; lo comprueba el hecho de que ninguno de los primitivos escritores políticos considera la opinión pública como elemento capaz de encaminar la acción gubernativa. Ni aun los creadores de la Constitución lo tuvieron presente como una fuerza de mucha ó poca importancia. Solo desde que la educación popular ha elevado el nivel de la inteligencia pública, se ha manifestado este nuevo factor en toda su enorme importancia. Por primera vez en la historia de los Estados Unidos ha comenzado el pueblo á apercibirse de que la buena administración no depende de un mecanismo gubernativo automático, sino de ciertos principios de conducta impuestos por la opinión pública.

Otro movimiento de opinión, de considerable trascendencia y estrechamente vinculado con el anterior, es el cambio gradual en la importancia relativa atribuída por el pueblo de los Estados Unidos al principio electivo, dentro de la organización de la administración pública. Las corrientes del criterio popular, hasta la última cuarta parte del siglo diez y nueve, favorecían decididamente la aplicación del principio electivo no solo á los departamentos ejecutivos y legislativos del gobierno, sino también al judicial. Toda restricción al principio electivo era generalmente considerada como anti-democrática. Los funcionarios de carácter puramente administrativo, tales como los tesoreros de los Estados y de las municipalidades, y otros que requieren cierta preparación técnica, como los directores de las obras públicas municipales, los superintendentes de las escuelas, etc., eran todos nombrados por elección popular. En todo el sistema judicial de los Estados, desde los miembros de la Suprema Corte hasta los jueces de paz, eran seleccionados por medio del sufragio. El pueblo era llamado á llenar tantos cargos y empleos que

la frecuencia de las elecciones se convirtió en una pesada carga. El efecto inmediato de esta situación fué la apatía del pueblo y la consiguiente abstención de participar en las elecciones de los Estados y de las ciudades.

La evidencia de que el principio electivo ha sido exagerado más allá de su legítima esfera, ha sido corroborada por los desgraciados resultados de su aplicación al sistema judiciario. La intervención de la política partidista en la elección de los jueces ha ejercido, en muchos casos, una influencia deplorable en la administración de la justicia, y algunas veces ha sido la causa directa de la corrupción de la magistratura.

Esta combinación de causas ha originado directamente la gradual disminución de la confianza popular en el principio electoral, y el notorio movimiento en favor de su aplicación restringida. El cambio de actitud se hizo aparente, en primer lugar, en la organización de las grandes municipalidades, allí donde es mayor el número de funcionarios que requieren preparación técnica. La ampliación de la facultad de los Mayores (alcaldes é intendentes) para proveer esos cargos, que ha sido seguida por una igual extensión de la misma facultad de los gobernadores de los Estados, constituye el reconocimiento de un nuevo principio en la vida política de los Estados Unidos; el gobierno democrático no significa necesariamente la aplicación del sistema electivo á todos los cargos públicos sin distinciones. Al contrario, esa aplicación de sufragio popular, hasta sin medida á todos los empleos menores de la administración pública, es ciertamente el mayor obstáculo para la realización del principio fundamental de la democracia, esto es, para el ejercicio de la influencia dirigente de la opinión pública.

Este hecho constituye un nuevo aspecto del problema gubernativo en nuestras democracias americanas. Significa que no existe un antagonismo necesario entre el régimen democrático y la eficiencia administrativa. La concentración del poder ejecutivo tan necesaria para el buen gobierno puede ser hecha sin peligro de degenerar en la arbitrariedad.

Tal es la verdadera significación de la tendencia hacia la concentración del poder ejecutivo en el sistema político de los Estados Unidos. El aumento de las facultades del Presidente, de los gobernadores, de los alcaldes y otros funcionarios no está necesariamente en contradicción con el principio fundamental del regimen democrático. Es, más bien, una garantía para su mejor realización, puesto que ha fomentado el predominio directo de la opinión pública.

Esta doctrina de gobierno impone una nueva responsabilidad sobre nuestras democracias americanas. Significa, ante todo, que una democracia ignorante es un concepto cuyos términos son contradictorios. En efecto, si bien todas las formas de gobierno popular pueden ser establecidas en la Constitución, la acción dirigente, efectiva del pueblo habrá de ser nula, salvo cuando es ejercida por una opinión pública educada é inteligente. Durante muchas generaciones hemos aceptado sin discrepancia en los Estados Unidos la idea de que las solas formas del gobierno democrático eran capaces, en cierto modo misterioso y oculto, de asegurar la salud política del pueblo. Las lecciones de una larga experiencia comienzan á enseñarnos que tantos peligros se disimulan en esa, como en cualquier otra forma de gobierno; y que, salvo cuando existe la salvaguardia de una opinión pública ilustrada, la tiranía personal ó la presión del dominio oligárquico pueden disfrazarse bajo formas democráticas.

Aunque la educación popular es indispensable para el desarrollo de la opinión pública, no es ella sola suficiente. Otro requisito necesario es la existencia del espíritu de cooperación.

Allí donde los ciudadanos se contemplan con desconfianza mutua, la acción colectiva es imposible. La opinión pública debe manifestarse por medio de una multitud de órganos. Se forma y adquiere contornos definidos en innumerables agrupaciones cívicas y sociales, cada una de las cuales expresa las ideas de elementos diversos de la población. La prueba del espíritu de cooperación es la facilidad con que tales asociaciones se organizan. Actual-

mente la conducta del gobierno de los Estados Unidos está controlada por un considerable número de asociaciones privadas que ejercen constante vigilancia para exigir el cumplimiento de las leyes vigentes y para obtener la sanción de otras nuevas que sean necesarias. En esta forma el pueblo participa en el manejo de los negocios públicos de un modo más eficaz aun que mediante la elección de los empleados administrativos.

Esta penetrante y universal influencia de la opinión es la verdadera salvaguardia contra la tiranía y el desgobierno. Mucho falta aún para que esa acción dirigente llegue en los Estados Unidos á su perfeccionamiento definitivo, pero la experiencia de los últimos veinte años nos demuestra claramente cual es el camino que debemos seguir.

La exagerada confianza en la eficacia de las meras formas gubernativas, además de causar el desaliento del esfuerzo cívico, ha producido otra consecuencia no menos grave que hasta ahora comenzamos á remediar.

La organización política es sólo una de las manifestaciones de la vida nacional y no es, por cierto, la más importante de ellas. El más perfecto mecanismo de gobierno representativo habrá de fracasar en su funcionamiento práctico, salvo cuando el desenvolvimiento de las condiciones colectivas y las relaciones entre las clases sociales son favorables al desarrollo del régimen democrático. Todo esfuerzo para obtener una real manifestación de la voluntad nacional será infructuoso, siempre que las clases trabajadoras se mantengan en una situación de dependencia económica susceptible de hacer imposible la libre expresión de la voluntad individual. Toda tentativa para mejorar el funcionamiento de las leyes electorales será inútil, mientras no existan claros y definidos criterios de moralidad pública que condenen la compra de votos, ó el uso del fraude, fuerza é intimidación en el ejercicio del sufragio. La purificación de la administración pública por medio de leyes será imposible, cuando la opinión publica no ejerza su necesaria diligencia para descubrir las violaciones de la ley

y cuando el ciudadano se abstenga de velar por la imposición de sus derechos individuales.

El verdadero progreso de la última década en los Estados Unidos no debe medirse y juzgarse por la mejora en la forma ó substancia de los actos legislativos, pero sí por los preceptos más elevados de conducta política impuestos por el despertar de la opinión pública. La revelación de abusos en la administración pública no es un indicio de decadencia en su honestidad ó en sus aptitudes; es, al contrario, la manifestación inconfundible de la voluntad popular, resuelta á no tolerar por mayor tiempo ciertas prácticas admitidas sin censura durante mucho tiempo. La experiencia nos ha enseñado que al conseguir el gobierno representativo, sólo hemos dado un paso, no por cierto el más importante hacia el régimen democrático; y que para obtener su funcionamiento perfecto, debe concederse primordial atención al mejoramiento de las condiciones sociales y la eliminación de los factores que obstaculizan la libre expresión de la voluntad individual.

Los pueblos del continente americano comienzan, en nuestra época, á comprender la verdadera significación del gobierno democrático á pesar de las graves responsabilidades que trae consigo. Ningún mecanismo de gobierno, cualquiera que sea su perfección, puede llenar sus propósitos. Es necesaria la cooperación activa del pueblo, no sólo en las elecciones sino también en los períodos intermedios, ejerciendo la necesaria vigilancia é influencia directora sobre los funcionarios encargados del manejo de los negocios públicos.

La mejor percepción de la real esencia del régimen democrático ha sido una de las más eficaces fuerzas en la educación del pueblo de los Estados Unidos. Ha puesto en evidencia la necesidad de una mejor dirección de la propia conducta, de una mayor consagración al bienestar público y lo que es más importante, la necesidad de esfuerzo y vigilancia constantes para proteger la administración pública contra las más insidiosas formas de la corrupción.

L. S. Rowe.

Inauguración de la Corte de Justicia de Centro América

Informe que el Alto Comisionado Representante de los Estados Unidos de América, señor WILLIAM I. BUCHANAN, presenta á su gobierno.

El honorable señor Buchanan dió cuenta al gobierno de los Estados Unidos, en una larga nota fechada el 21 de julio de 1908, de la alta misión con que fué honrado para representarlo en la solemne inauguración de la Corte de Justicia de la América Central. Es demasiado extenso este documento para poder reproducirlo íntegro, y demasiado importante para que no se haga siquiera un rápido extracto de su contenido.

Comienza así:

Al honorable Mr. Elihu Root, Secretario de Estado, Wáshington.

« Tengo el honor de entregarle el siguiente informe relativo á la misión que tuve el honor de recibir como Alto Comisionado para representar al Presidente de los Estados Unidos en la sesión inaugural de la Corte de Justicia de la América Central, que tuvo lugar en Cartago, Costa Rica, á la 1 p. m. del día lunes 25 de mayo último.....

« La inauguración de esta nueva Corte internacional, creada por los patrióticos esfuerzos de las cinco repúblicas que firmaron la convención y los tratados de Wáshington, y en la cual se ha manifestado un interés tan hondo y tan grande por el pueblo de cada una de ellas, se inició en medio de un pro-

fundo silencio, en presencia de una de las asambleas más distinguidas y representativas que se hayan convocado jamás en Costa Rica, y acompañada desde afuera del edificio por densas masas de ciudadanos que se apretaban en cada pulgada de espacio aprovechable de las calles circunvecinas.

« La Corte había tenido una sesión preliminar en la tarde del día 24 y elegido presidente á S. E. el señor Licenciado don José Astua Aguilar, de Costa Rica, vice-presidente á S. E. el señor doctor don Salvador Gallegos, de Salvador, y secretario al señor Licenciado don Ernesto Martín.

« Por el interés histórico inherente á la instalación de esta nueva Corte internacional, juzgo conveniente insertar en este informe la relación completa de los detalles de estos memorables días ».

Y el señor Buchanan inserta todos los discursos pronunciados por los delegados extranjeros y centroamericanos, sin olvidar tampoco el telegrama de Mr. Root en el cual comunicaba que Mr. Andrew Carnegie acababa de entregarle cien mil dollares para contribuir á la construcción de un Templo de la Paz en donde tenga su domicilio la Corte.

El programa de las ceremonias comprendía seis actos principales:

1° El Presidente declara instalada la Corte.

2° Discurso del Ministro de R. E. de Costa Rica.

3° Discurso del Gobernador de Cartago.

4° Discurso del Alto Comisionado de México, señor don Enrique C. Creel.

5° Discurso del Alto Comisionado de los Estados Unidos señor William I. Buchanan.

6° Discurso del Presidente de la Alta Corte de Justicia de Centro América.

Notables como piezas oratorias fueron todos, y como documentos de alta política internacional, los de los comisionados de México y Estados Unidos bajo cuyos auspicios se llegó á suscribir en Wáshington los tratados centroamericanos que resolvieron la creación de este supremo tribunal, árbitro en las cuestiones que se susciten entre las cinco repúblicas.

El informe de Mr. Buchanan termina así:

« Falta que el tiempo diga en qué grado y en qué extensión la nueva Corte actuará como conciliadora para prevenir las disputas entre las diferentes repúblicas, y qué apoyo presten á sus decisiones los gobiernos interesados. (1)

« Será, sin duda, difícil para las repúblicas, por algún tiempo, armonizar esa unidad de propósitos que forme la base ó el *stratum* sobre el cual se edifique el éxito de la Corte, con el individualismo nacional que ha sido siempre la regla en Centro América.

« La creación de esta Corte no resuelve, sin embargo, una importante cuestión que afecta la paz de estas naciones, á saber, cómo impedir rebeliones internas contra la autoridad existente en las repúblicas signatarias de las convenciones de Wáshigton. Si bien es cierto que ellas pueden surgir mediante la ayuda ó el sostenimiento de los gobiernos vecinos y que entonces procede la jurisdicción de la Corte para reponer las cosas en su estado, también es evidente que las mismas rebeliones pueden dar lugar á desavenencias antes de que el caso pueda llegar á la Corte, complicándose así la situación. Me atrevo á manifestar la creencia de que si la excelente obra representada en la organización de la Corte no sufre oposiciones á su eficacia futura, se ha de deber á grandísima prudencia y tacto y política de cada una de las cinco repúblicas en cada asunto de los que, aun remotamente, puedan ser de competencia de este tribunal.

« La más alta justificación de la creación de la Corte sería una absoluta carencia de asuntos que someterle..... »

Tengo el honor, señor, de suscribirme muy respetuosamente su obsecuente servidor,

WM. I. BUCHANAN.

Acompaña á su informe un plano del salón de la sesión, así:

(1) A los pocos meses de inaugurada la Corte se suscitó una grave cuestión entre dos de las Repúblicas sobre fomento de revoluciones en sus recíprocos territorios, y en lo último en que se pensó fué en llevar el asunto ante el alto tribunal centroamericano. Esperemos que ese primer fracaso sea seguido de recursos sinceros ante la Corte, en bien de los pueblos. — *(L. R.)*

EDECANES Y JEFES DE OFICINAS Y SOCIEDADES

Suprema Corte

Cuerpo diplomático

Presidente de la República y los cinco jueces que componen la Corte

El Ministerio
Ex-presidentes
Vice-presidente

Altos Comisionados de México y de Estados Unidos

Cuerpo consular

La prensa

Municipalidad de Cartago

Congreso

Dignatarios de la Iglesia

EL PÚBLICO

Ley que reglamenta la inmigración de extranjeros en los Estados Unidos

(Traducida especialmente para la **Revista de Derecho, Historia y Letras** y comentada en presencia de la ley argentina de inmigración de 1876)

INTRODUCCIÓN

La palabra *inmigración* empleada en la ley argentina de 1876 tiene una acepción bastante distinta de la que le asigna la ley norteamericana de 1907. El significado argentino es restringido y el norteamericano tan amplio, que abarca á todo extranjero que éntre al territorio.

Repútase *inmigrante,* para los efectos de esta ley — dice la ley de 1876, artículo 12 — á todo extranjero jornalero, artesano, industrial ó profesor que, siendo menor de sesenta años, y acreditando su moralidad y sus aptitudes, llegase á la República para establecerse en ella, pagando pasaje de segunda ó tercera clase, ó teniendo el viaje pagado por otros. Los demás que entran en el país son simples viajeros.

La ley argentina se ocupa, además, de las condiciones que deben reunir esos inmigrantes, de la protección que se les ofrece, de los derechos que tienen, etc., no preocupándose de la especie, calidad y condiciones de los demás viajeros para quienes están abiertas las puertas de la República.

La actual ley americana se aplica á todos los extranjeros, cualquiera que sea la clase en que viajen y tiene por objeto dificultar su entrada mediante una rigurosa selección.

Si la ley argentina era, en general, de fomento de inmigración; la americana es de decidida restricción; si la primera abunda en derechos y ventajas para el pobre, la segunda es un terrible catálogo de deberes y desventajas; tal como si la ciudadanía americana fuese un privilegio tan grande que sólo con grandes cualidades y en especiales condiciones pueda aspirarse á ella. Los dos extremos merecen crítica del punto de vista absoluto. En la República Argentina viciamos el sistema institucional con inmigrantes inferiores; no buscamos ciudadanos, sino máquinas de producir riqueza; en los Estados Unidos quieren evitar el exceso de población inferior.

La ley argentina garantiza al inmigrante alojamiento gratuito, al llegar, por cinco días (Art. 45), colocación en el trabajo ó la industria (Art. 14, 2°), traslado á costa de la nación á donde quiera fijar su domicilio. La ley americana comienza imponiéndole un derecho de entrada de cuatro pesos oro por persona.

Con ese derecho de entrada se forma un fondo de inmigración destinado principalmente á hacer cumplir los rigores de la ley; mientras que la ley argentina crea un fondo análogo con rentas generales y lo destina principalmente á facilitar la llegada del inmigrante, su vida y su establecimiento.

Concretando aún más algunos de los puntos tratados por ambas leyes tenemos:

Condiciones personales

Ley argentina.— Acreditar buena conducta, aptitud para cualquier industria, arte ú oficio (Art. 14); ser honorable y laborioso (Art. 3°). Y es prohibido á los capitanes de buques (Art. 32) traer enfermos de mal contagioso, de vicio orgánico que los haga inútiles para el trabajo, dementes, mendigos, presidiarios, criminales que hubiesen estado bajo la acción de la justicia, ni mayores de sesenta años salvo si son jefes de familia, so pena de reconducirlos á sus expensas.

Pero nótese que estas condiciones se exigen para poder acogerse á las ventajas, los privilegios y los favores concedidos á los inmigrantes, y que si el pasajero no quiere acogerse á esas ventajas, puede entrar libremente aun cuando tenga todos esos defectos.

Ley americana. — Quedan excluídos, no de privilegios ó ventajas, sino de la admisión en los Estados Unidos (Art. 2°) los idiotas, imbéciles, débiles de espíritu, epilépticos, dementes ó que lo hayan estado dentro de los cinco años anteriores, los pobres (término elástico), los que puedan llegar á ser carga pública, mendigos profesionales, los tuberculosos ó atacados de enfermedad repugnante ó contagiosa, los convictos ó sindicados de felonía ó de delito que implique carácter inmoral, los partidarios de la poligamia, los anarquistas ó personas que abogan por el empleo de la fuerza para curar los males sociales, las mujeres ó niñas que lleven el designio de la prostitución, etc.

Es muy explícita la ley en cuanto á las *ideas* anarquistas, negando en absoluto la entrada á los que las tengan aun cuando no las hayan traducido en hechos. Y la severidad llega hasta multar fuertemente á los que *conspiren* para permitir que éntren al territorio de la Nación. (Art. 38).

Tampoco se permite la entrada á trabajadores sanos, inteligentes, morales, etc., si llegan previo *contrato de trabajo,* es decir, si desde que se embarcan para Estados Unidos ya iban enganchados con contrato firmado para trabajar en determinado lugar. Ni tampoco la gente que reuniendo todas las condiciones de salud, inteligencia y moralidad, hayan recurrido á ayuda de terceros para que les paguen el pasaje, ni los niños menores de 16 años á menos de estar acompañados por sus padres.

Es, como se ve, una selección rígida para la raza blanca, pues la amarilla está totalmente excluída y la negra sabe, sin necesidad de exclusión especial, que no debe presentarse á acrecentar el número de sus hermanos de color ya existentes en el país.

La lista de entrada

Argentina.—El Departamento de Inmigración argentina (Art. 3º Inciso 14) debía llevar un registro en el cual inscribiera la entrada de cada inmigrante, su nombre, apellido, edad, sexo, estado, patria, religión, oficio, si sabe leer y escribir.

Los agentes en el exterior (Art. 5º, Inciso 11) deberán llevar un libro análogo para el embarque con datos idénticos, agregando notas de conducta que se acreditarán (Art. 16) con certificados consulares ó autoridades del domicilio.

Estados Unidos.—Las listas serán presentadas por los capitanes de buques al llegar (Art. 12), y en ellas se harán constar las contestaciones de los pasajeros ó una serie de preguntas con estos datos: nombre, edad, sexo, estado, profesión ú ocupación, si sabe leer y escribir, nacionalidad, raza, nombre y domicilio de los parientes más cercanos, lugar á donde va y si tiene boleto de pasaje; si ha pagado su propio pasaje ó quien se lo pagó, si tiene *por lo menos* 50 $ oro; si se va á reunir con algún pariente ó amigo y su nombre y domicilio, si ha estado en prisión ú hospicio, si es poligamista ó anarquista, si ha venido bajo contrato ó promesa de trabajo.

Esa lista será severamente controlada por inspectores á bordo y por el comisario al llegar á tierra.

Y además (Art. 17) se hará un examen físico y mental de *todos los extranjeros* que lleguen.

El reembarque

Argentina.—Según el artículo 32 los capitanes de buques conductores de inmigrantes que no llenen las condiciones personales exigidas para gozar de la calidad de inmigrantes, tendrán obligación de reconducirlos á sus expensas. Pero una vez entrado al país, no podrá ser reembarcado.

Estados Unidos.—El reembarque se hará no solamente cuando el extranjero no reuna las condiciones requeridas,

sino que también (Art. 20) podrá serlo dentro de los tres años de su llegada si se le descubre alguno de los impedimentos que hubiese ocultado, ó si ha llegado á ser una carga pública á consecuencia de causas existentes antes de su desembarco.

Fianza de sospechosos

Nada hay al respecto en la ley argentina, mientras que la norteamericana dispone (Art. 26) que todo extranjero *susceptible* de ser rechazado podrá ser admitido mediante constitución y entrega de fianza suficiente, destinada á relevar á los Estados Unidos de las obligaciones de asistencia que tienen para con sus ciudadanos, y á costear el reembarque ulterior.

Espacio para pasajeros

La ley argentina tenía previstas, desde 1876, ciertas dimensiones de espacio para cada inmigrante que fueron consideradas, entonces, como suficientes y que, en realidad, lo eran si se tenía en cuenta el modo de viajar aun en 1ª clase. La base era de un pasajero por cada dos toneladas de registro (Art. 20) y esta regla general sufría modificaciones relativas al espacio, según que se tratase del puente ó de los entrepuentes.

La ley norteamericana toma por base la superficie no ocupada por la carga, las provisiones y las mercaderías y calcula el número de pasajeros en razón de los pies cuadrados de superficie libre, conjugándola con la altura de los puentes ó entrepuentes. Resulta así la ley norteamericana más ventajosa para el inmigrante, pero hay que tener en cuenta el período transcurrido desde 1876 á hoy, sean 32 años, y así se verá cuan liberal era la ley argentina, puesto que las diferencias entre ella y la actual norteamericana no son tan graves.

Una reducción somera de los tipos adoptados por ambas leyes á uno solo, da este resultado aproximado.

Se podrá embarcar un pasajero por cada 16 pies de superficie libre de cubierta en el 1° y 2° puente, según la ley argentina, y por cada 18 pies según la ley norteamericana.

Y si se trata del tercer puente, por cada 18 ó 20 pies respectivamente.

Esto si la altura entre cubierta es de 7 ó más pies, pues si fuese menor, la ley argentina exige 25 pies cuadrados para cada pasajero y la norteamericana 30.

La muy somera comparación entre las dos leyes dejará, sin duda, confirmada la opinión que emitimos al principio: que la ley norteamericana tiene por móvil la restricción en cuanto el número, y la selección en cuanto á las condiciones morales, políticas y pecuniarias de los individuos (emigrantes ó no) admitidos al territorio de la Unión, mientras que la ley argentina se inspiró en los amplios principios y en los ideales humanitarios consignados en la Constitución al abrir de par en par las puertas del país á todos los hombres del mundo que quieran habitar el suelo argentino y muy especialmente á los pobres á quienes favorece y á quienes no podrá impedir la entrada con impuesto alguno, si traen por objeto labrar la tierra, mejorar las industrias ó introducir y enseñar las ciencias y las artes (Art. 25).

No tenemos ninguna ley preventiva que seleccione la calidad de los que llegan al país como simples viajeros no inmigrantes. La tenemos represiva con la ley de Residencia. Es que hay todavía demasiada tierra cultivable despoblada para que pueda plantearse, como urgente, el problema de limitar la entrada. Y luego: la Constitución....

R. Ancízar.

Hé aquí la ley:

El Senado y Cámara de Representantes de los Estados Unidos, reunidos en congreso, sancionan con fuerza de ley:

Artículo 1° Que será levantado, recaudado y pagado un impuesto de cuatro (4) dollars por cada extranjero que llegue á los Estados Unidos. Dicho impuesto será pagado al recaudador de aduana del puerto ó distrito de aduana al cual llegue el extranjero, ó si no existiera recaudador en dicho puerto ó distrito, al recaudador más cercano, por el comandante, agente, propietario ó consignatario del buque, línea de transporte ú otro medio de locomoción ó vehículo que traiga á dicho extranjero á los Estados Unidos. El dinero así recaudado junto con todas las multas y rentas recolectadas de acuerdo con las leyes que reglamentan la inmigración de extranjeros en los Estados Unidos, será pagado á la Tesorería de los Estados Unidos y constituirá una entrada permanente que se llamará «Fondo de Inmigración» para ser destinado, bajo la dirección del Secretario de Comercio y Trabajo, á sufragar los gastos, á reglamentar la inmigración de extranjeros en los Estados Unidos de acuerdo con dichas leyes, incluyendo las leyes de contrato de trabajo, el costo de las relaciones, de los informes de las cortes federales y su digesto, para uso del comercio general de inmigración y para los sueldos y gastos de todos los funcionarios, escribientes y empleados nombrados para el cumplimiento de dichas leyes. La tasa impuesta por este artículo tendrá privilegio sobre el buque ú otro medio de locomoción que transporta á los extranjeros á los Estados Unidos, como deuda en favor de los Estados Unidos á cargo del propietario ó propietarios de dicho buque ú otro medio de locomoción; y el pago de dicha tasa podrá ser exigido por todos los medios legales y equitativos. Que dicha tasa no será cobrada á extranjeros que vienen á los Estados Unidos después de una residencia ininterrumpida é inmediata de un año cuando menos, en los dominios de Ca-

nadá, Terranova, la República de Cuba ó la República de México, ni á residentes admisibles por otros motivos, de alguna posesión de los Estados Unidos, ni á extranjeros de tránsito en los Estados Unidos, ni á extranjeros que han sido admitidos conforme á la ley en los Estados Unidos y que después se fueron de tránsito de una parte de los Estados Unidos á otra pasando por territorios extranjeros contiguos. Quedando entendido que el Comisario General de Inmigración, de acuerdo con la dirección ó con la aprobación del Secretario de Comercio y Trabajo, de conformidad con las líneas de transporte, como se dispone en el Art. 32 de esta ley, puede tomar medidas para arreglar de otra manera el pago de la tasa impuesta por este artículo á alguno ó varios extranjeros que solicitan admisión de territorios extranjeros contiguos. Quedando entendido que si en algún año fiscal, el monto del dinero recolectado, de acuerdo con las disposiciones de este artículo, exceda de 2.500.000 dollars, el exceso no será agregado al «Fondo de Inmigración». Quedando, además, entendido, que las disposiciones de este artículo no se aplicarán á extranjeros que llegan á Guam, Puerto-Rico ó Hawai; pero si alguno de dichos extranjeros no habiéndose naturalizado antes en los Estados Unidos, llegara más tarde á algún puerto ó lugar de los Estados Unidos en el continente norteamericano, las disposiciones de este artículo serán aplicadas. Quedando entendido, además, que siempre que el presidente tenga la seguridad que los pasaportes expedidos por algún gobierno extranjero á sus ciudadanos para trasladarse á otro país que los Estados Unidos ó alguna posesión insular de los Estados Unidos, ó la zona del Canal, hayan sido usados con el propósito de habilitar á los poseedores á entrar en el territorio continental de los Estados Unidos, con detrimento de las condiciones de trabajo en los mismos; el presidente puede rehusar á estos ciudadanos del país que ha expedido estos pasaportes, el permiso de entrar en el territorio continental de los Estados Unidos, aunque procedan de algún otro país ó alguna posesión insular ó de la zona del Canal.

Artículo 2° Que las siguientes clases de extranjeros serán excluídas de la admisión en los Estados Unidos:

Los idiotas, imbéciles, débiles de espíritu, epilépticos, los dementes y personas que estuvieron dementes dentro de los 5 años anteriores, los que han tenido dos ó más ataques de locura en cualquier época, los pobres, los que fácilmente pueden ser una carga pública; mendigos profesionales; los tuberculosos ó atacados de alguna enfermedad repugnante ó peligrosamente contagiosa; las personas no comprendidas entre los casos de exclusión citados que sean calificadas por el médico examinante como defectuosas mental ó físicamente, siendo el tal defecto mental ó físico de naturaleza á afectar las aptitudes de este extranjero para ganarse la vida; personas convictas ó sindicadas de felonía ú otro crimen ó de haber tenido una conducta criminal que implique carácter desmoralizador; poligamistas ó personas que se declaren partidarios de poligamia; anarquistas ó personas que abogan en pro de la destrucción por medio de la fuerza ó violencia del Gobierno de los Estados Unidos ó de todos los gobiernos, ó de todas las formas legales, ó del asesinato de funcionarios públicos; prostitutas ó mujeres ó niñas que vienen á los Estados Unidos con la intención de la prostitución ó con algún otro objeto inmoral; personas que procuren ó intenten introducir prostitutas ó mujeres ó niñas con el fin de la prostitución ó con otro objeto inmoral; personas incluídas en la denominación de « Trabajadores contratados » que han sido inducidos ó solicitados á trasladarse á este país, por medio de ofrecimientos ó promesas de trabajo, ó en consecuencia de convenios orales, escritos ó impresos, formales ó supuestos, para ejecutar trabajos en este país de cualquier especie, prácticos ó no prácticos; aquéllos que dentro de un año desde la fecha de la solicitud para la admisión en los Estados Unidos fueren expulsados por haber sido traídos, inducidos ó solicitados á emigrar del modo antes citado; cualquier persona cuyo boleto ó pasaje haya sido abonado con el dinero de otra, ó que haya sido auxiliada por otras á venir, á menos que

se demuestre afirmativa y satisfactoriamente, que esta persona no pertenece á una de las categorías exceptuadas, antes citadas, y que este boleto ó pasaje no ha sido pagado por alguna corporación, asociación, sociedad, municipalidad ó gobierno extranjero, directa ó indirectamente; todos los niños de menos de 16 años de edad, no acompañados por uno ó ambos padres, según lo juzguen conveniente el Secretario de Comercio y Trabajo, ó de acuerdo con las disposiciones que éste fije de tiempo en tiempo.

Quedando entendido, que por esta ley no serán excluídas personas admisibles bajo los otros puntos de vista, culpables de un delito puramente político que no implica una acción inmoral; quedando entendido, además, que las disposiciones de este artículo, relativas al pago de boletos ó pasajes por alguna corporación, asociación, sociedad, municipalidad ó gobierno extranjero, no se aplicarán á los boletos ó pasajes de extranjeros de tránsito inmediato y continuo por los Estados Unidos, para territorios extranjeros contiguos.

Quedando entendido, además, que trabajadores prácticos pueden ser importados siempre que no existan trabajadores análogos sin empleo en este país. Y dispone, además, que las disposiciones de esta ley, aplicables á los contratos de trabajo, no tienen la intención de excluir actores profesionales, instructores, cantantes, ministros de cualquier religión, profesores para colegios ó seminarios, personas pertenecientes á alguna profesión reconocida ó personas empleadas estrictamente como personal del servicio doméstico.

Artículo 3º — Que la introducción á los Estados Unidos de alguna mujer ó niña extranjera con el fin de la prostitución, ó con algún otro fin inmoral, queda prohibida; y quien quiera que introduzca, directa ó indirectamente, ó trate de introducir en los Estados Unidos, alguna mujer ó niña extranjera con el objeto de la prostitución, ó con algún otro objeto inmoral, ó quien quiera que mantenga ó trate de mantener alguna mujer ó niña extranjera para algún objeto semejante ó continuación de esta introducción ilegal; ó quien quiera que guarde, mantenga, vigile, tolere ú hospede en al-

guna casa ó en algún sitio, con el fin de la prostitución, ó con algún otro fin inmoral ó alguna mujer ó niña extranjera dentro de los tres años de haber ella llegado á los Estados Unidos, será, en cada uno de estos casos, juzgado culpable de un delito y, convicto, será encarcelado por un término que no exceda de cinco años y condenado á pagar una multa que no exceda de 5000 dollars; y si alguna mujer ó niña extranjera es hallada como pensionista en una casa de prostitución ó ejerciendo la prostitución en cualquier época dentro de los tres años desde su llegada á los Estados Unidos, será considerada como ilegalmente residente en los Estados Unidos, y será expulsada, de acuerdo con las disposiciones de los artículos 20 y 21 de esta ley.

Artículo 4º — Que se considerará como un delito de parte de alguna persona, compañía, sociedad ó corporación pagar anticipadamente, cualquiera que fuese el modo, la traslación, ó ayudar ó promover la introducción ó inmigración de algún trabajador contratado, ó trabajadores contratados en los Estados Unidos, á menos qne este trabajador contratado ó trabajadores contratados estén exceptuados, de acuerdo con los términos de las dos últimas estipulaciones del artículo 2º de esta ley.

Artículo 5º — Que por cualquier violación de alguna de las disposiciones del artículo 4º de esta ley, las personas, sociedades ó corporaciones que lo infrinjan, ayudando, alentando ó solicitando á sabiendas la inmigración ó introducción de algún obrero contratado en los Estados Unidos, incurrirá en una multa y pagará por cada infracción la suma de 1000 dollars, que será exigida y cobrada por los Estados Unidos ó por cualquier persona que iniciara primero la acción correspondiente para ello, en su propio nombre y beneficio, incluyendo á cualquier extranjero al que se le hubiera prometido de esta manera, trabajo ó servicio de alguna de las clases arriba citadas en la forma en que se cobran actualmente ante los tribunales de los Estados Unidos, deudas de dicho importe; y una acción separada podrá ser iniciada por cualquier extranjero al que se le prometió de tal modo, trabajo ó servicio de cualquier especie de los arriba citados.

Y será la obligación del procurador del mismo distrito, proseguir toda acción semejante, si es iniciada por los Estados Unidos.

Articulo 6º — Será considerado ilegal y una infracción al artículo 4º de esta ley, el ayudar y alentar la introducción ó inmigración de todo extranjero con promesas de empleo por medio de impresos y publicaciones en país extranjero; y todo extranjero que llegue á este país, á consecuencia de semejante anuncio, será tratado como viniendo de acuerdo con las promesas ó convenios considerados en el artículo 2º de esta ley, y los castigos impuestos por el artículo 5º de esta ley serán aplicables á este caso. Quedando entendido que este artículo no será aplicable á estados ó territorios ó al distrito de Columbia ó lugares sujetos á la jurisdicción de los Estados Unidos por sus publicaciones de las ventajas ó alicientes que ofrecen para la inmigración respectivamente.

Artículo 7º — Que ninguna compañía de transportes, propietario ó propietarios de buques ú otros comprometidos á trasladar extranjeros á los Estados Unidos debe, directa ó indirectamente, sea por escrito, impreso ó por la vía oral, solicitar, invitar ó alentar la inmigración de extranjeros en los Estados Unidos; pero esto no será motivo para impedir que las compañías de transportes expidan cartas, circulares ó avisos, estableciendo la navegación de sus buques y sus condiciones y facilidades de transporte.

Por la infracción de este artículo, toda compañía de transportes y todo propietario ó propietarios de buques y todos los que se ocupen en transportar extranjeros á los Estados Unidos y los agentes empleados á este fin, estarán severamente sujetos á las penalidades impuestas por el artículo 5º de esta ley.

Artículo 8ª — Que toda persona, incluso el comandante, agente, propietario ó consignatario de algún buque, que introduzca ó desembarque en los Estados Unidos, por medio de un buque ó de otro modo, ó que intente por sí mismo ó por intervención de otra persona, introducir ó desembarcar en los Estados Unidos; á bordo de un buque ó de otro modo, algún extranjero no debidamente admitido por un

inspector de inmigrantes ó no autorizado legalmente á entrar en los Estados Unidos, será juzgado culpable de un delito, y si convicto, será castigado con una multa que no exceda de 1000 dollars ó con prisión por un término que no exceda de dos años, ó con la multa y prisión por cualquier extranjero que haya desembarcado ó tratado de desembarcar ó introducido.

Artículo 9º — Que se considerará ilegal para toda persona, incluyendo toda compañía de transportes, con excepción de las líneas de ferrocarriles que entran en los Estados Unidos de territorios contiguos extranjeros ó el propietario, comandante, agente ó consignatario de algún buque, traer á los Estados Unidos, algún sujeto, con algunos de los defectos siguientes: idiotas, imbéciles, epilépticos ó personas atacadas de tuberculosis ó de alguna enfermedad asquerosa ó peligrosamente contagiosa; y si se demuestra, á satisfacción del Secretario de Comercio y Trabajo, que algún extranjero traído así á los Estados Unidos, fué atacado de alguna de las enfermedades ó defectos citados, en la época del embarque en el extranjero y que la existencia de tal enfermedad ó defecto ha sido comprobada por medio de un examen médico competente en tal época, la tal persona ó compañía de transportes ó el comandante, agente, propietario ó consignatario de semejante barco, pagará al recaudador de la aduana ó del distrito de aduana en el cual esté situado el puerto de arribo la suma de 100 dollars por cada infracción á las disposiciones de este artículo y ningún barco obtendrá el despacho de buque, mientras que la fijación de su responsabilidad para el pago de tal multa esté pendiente, ó en el caso que se imponga esta multa, mientras esté impaga. La dicha multa no podrá rebajarse ó perdonarse.

Empero el despacho del buque podrá ser concedido antes de la terminación de estas cuestiones, mediante el depósito de una suma suficiente para cubrir esta multa y los gastos; suma que se determinará por el Secretario de Comercio y Trabajo.

Artículo 10. — Que la decisión de la comisión especial de informaciones, establecida más adelante, basada en el certi-

ficado del médico examinador, será decisiva para el rechazo de extranjeros atacados de tuberculosis ó de alguna enfermedad asquerosa ó peligrosamente contagiosa, ó con algún defecto físico ó mental que clasifique á estos extranjeros bajo uno de los casos de excepción para la admisión en los Estados Unidos, de acuerdo con el artículo 2º de esta ley.

Artículo 11.—Que si según el certificado de un médico de servicio de la asistencia pública y del hospital de marina de los Estados Unidos, resulta que un extranjero rechazado queda desamparado por enfermedad, defecto físico ó mental, ó por su menor edad, pero se encuentra acompañado por otro extranjero cuya protección ó vigilancia necesite, el extranjero acompañante puede ser igualmente excluído y el comandante, agente, propietario ó consignatario del buque que trajo al rechazado y su acompañante extranjero, quedará obligado á repatriar á los dos del mismo modo como están obligados los buques á repatriar otros extranjeros rechazados.

Artículo 12.—Que al llegar extranjeros por la vía marítima á algún puerto de los Estados Unidos, será el deber del comandante del buque, buque de vela ú otro buque que haya declarado tener extranjeros á bordo, entregar á los empleados de la inmigración en el puerto de arribo, listas ó manifiestos hechos en el tiempo y lugar del embarque á bordo de este vapor ó buque, en las cuales se haga constar las contestaciones dadas á las preguntas que encabezarán cada lista y que serán: el nombre, edad y sexo de cada extranjero; si es casado ó soltero; la profesión ú ocupación; si sabe leer y escribir; la nacionalidad; la raza; la última residencia; nombre y dirección de los parientes más cercanos en el país de su procedencia; el puerto de desembarco en los Estados Unidos; su destino final, en el caso de ser éste más allá del puerto de desembarco, si tiene un boleto para este destino final; si el extranjero ha pagado su propio pasaje ó si éste ha sido pagado por alguna corporación, sociedad, municipalidad ó gobierno, y en este caso por quién; si está en posesión de 50 dollars y si de menos, de cuánto; si se reunirá con algún pariente ó amigo y el nombre de él ó de ella y

su dirección completa; si ha estado antes en los Estados Unidos, y en caso afirmativo, cuándo y en dónde; si ha estado en una prisión ú hospicio ó en un establecimiento ú hospital para la cura y tratamiento de dementes ó admitido por caridad; si es poligamista; si es anarquista; si ha venido á causa de algún ofrecimiento, solicitud, promesa ó convenio directo ó indirecto, de conseguir trabajo en los Estados Unidos y cuáles son las condiciones de salud del extranjero física y mental, y si es deforme ó paralítico y en caso afirmativo, desde cuándo y por qué causa; además será el deber del comandante ú oficial comandante de cualquier buque, que salga con pasajeros extranjeros de cualquier puerto de los Estados Unidos, hacer registrar, antes de su salida, por el recaudador de la aduana de este puerto, una lista completa de todos los extranjeros tomados á bordo. Esta lista debe contener el nombre, edad, sexo, nacionalidad, residencia en los Estados Unidos, ocupación y la fecha de llegada de cada uno de estos extranjeros á los Estados Unidos, y no se concederá el despacho á ningún capitán antes de haber entregado esta lista ó listas al recaudador de la aduana, y hecho la declaración jurada que estas son exactas y completas respecto al nombre y las otras informaciones exigidas á cada extranjero embarcado; y todo descuido ú omisión en el cumplimiento de las disposiciones de este artículo, será castigada de acuerdo con el artículo 15 de esta ley.

Que el recaudador de aduana, al que se le entregó esta lista, de acuerdo con las disposiciones de este artículo, deberá notificar en el acto al Comisario General de Inmigración que esta lista le ha sido entregada, como se dispone; y cumplirá con toda otra orden al respecto, exigida por lo dispuesto por el Comisario General de Inmigración, con la aprobación del Secretario de Comercio y Trabajo.

Quedando entendido que en el caso de buques que hacen viajes regulares á los puertos de los Estados Unidos, el Comisario General de Inmigración, con la aprobación del Secretario de Comercio y Trabajo, puede, si hay conveniencia, disponer la entrega de estas listas de extran-

jeros salientes para una fecha ulterior. Quedando, además, entendido, que el capitán ó el oficial comandante de algún buque en viaje de puertos de las Islas Filipinas, Guam, Puerto Rico ó Hawai para algún puerto de los Estados Unidos, del continente norteamericano, deberá entregar á las autoridades de inmigración, en el puerto de arribo, listas ó manifiestos hechos en el tiempo y lugar de embarque, dando los nombres de todos los extranjeros á bordo de dicho buque.

Artículo 13.—Que todos los extranjeros que lleguen por la vía marítima á los Estados Unidos, serán inscriptos en grupos convenientes, no debiendo contener ninguna lista ó manifiesto más de 30 nombres. A cada extranjero ó jefe de familia se le entregará un boleto en el que estará inscripto su nombre, un número ó letra que designe la lista que contenga su nombre, etc. y su número en dicha lista para facilitar la identificación á la llegada. Cada lista ó manifiesto será acompañado de la firma y la declaración jurada y afirmación del capitán ú oficial comandante, ó del primero y segundo después de él en el comando, recibida por un empleado de inmigración en el puerto de arribo, en que se declare haber dispuesto que el médico de dicho buque en viaje, hiciera un examen físico y oral de cada uno de dichos extranjeros y que, según el informe de dicho médico, y según sus propias investigaciones, considera que ninguno de dichos extranjeros es idiota, imbécil ó una persona con las facultades mentales alteradas, ó una persona demente, indigente ó que será una carga pública, ó que está atacada de tuberculosis ó de alguna enfermedad asquerosa ó peligrosamente contagiosa, ó que es poligamista ó partidiaria de la poligamia, ó una persona convicta ó que reconozca haber cometido felonía ú otro crimen ó delito que implique relajación moral, ó anarquista, ó que haya venido á causa de promesas ó convenios, directos ó indirectos de conseguir trabajo en los Estados Unidos, ó una prostituta, ó una mujer ó niña venidas á los Estados Unidos con el fin de la prostitución ó con algún otro

objeto inmoral; y que también, según su mejor saber y entender, las informaciones en dichas listas ó manifiestos relativas á cada uno de los extranjeros mencionados, son correctas y verdaderas bajo todo punto de vista.

Artículo 14.—Que el médido de dicho buque en viaje, debe firmar también cada una de dichas listas ó manifiestos y prestar declaración jurada y afirmación de igual modo, ante un empleado de inmigración en el puerto de arribo, haciendo constar su examen profesional y sus títulos de médico y cirujano y que examinó personalmente á cada uno de dichos extranjeros citados, y que dicha lista ó manifiesto, según su mejor saber y entender es completa, correcta y exacta, en todo lo que se refiere á las condiciones mentales y físicas de dichos extranjeros. En el caso de no viajar ningún médico con el buque que traiga extranjeros, los exámenes mentales y físicos y las verificaciones de las listas ó manifiestos se efectuarán por algún cirujano competente, empleado por los propietarios de dicho buque.

Artículo 15.—Que en el caso de descuidar el comandante ú oficial comandante de algún buque, la entrega á dichos empleados de inmigración de las listas ó manifiestos de todos los extranjeros á su bordo, como se dispone en los artículos 12, 13 y 14 de esta ley, éste deberá abonar al Recaudador de Aduana, en el puerto de arribo, la suma de 10 dollars por cada extranjero respecto del cual no se contenga en ninguna lista la información anteriormente requerida. Quedando entendido que en el caso de omitirse sin ninguna causa justificada la entrega de la lista de los pasajeros exigida por el artículo 12 de esta ley, por el comandante ú oficial comandante de todo buque que transporte pasajeros de los Estados Unidos, la multa será abonada al Recaudador de Aduana en el puerto de salida é importará 10 dollars por cada extranjero no incluído en dicha lista; pero en ningún caso la multa agregada excederá de 100 dollars.

Artículo 16.—Que después de haberse recibido por los empleados de inmigración, en algún puerto de desem-

barco, las listas ó manifiestos de los extranjeros llegados, según lo dispuesto en los artículos 12, 13 y 14 de esta ley, será el deber de estos empleados ir ó enviar asistentes competentes al buque al cual se refieren las citadas listas ó manifiestos y examinar todos los extrajeros; ó los empleados de inmigración citados podrán ordenar una traslación provisional de estos extranjeros para su examen, en determinado sitio y hora, pero esta traslación provisoria no será considerada como un desembarco, ni dispensará á las compañías de transporte, comandantes, agentes, propietarios ó consignatarios del buque á cuyo bordo se trajeron á dichos extranjeros á algún puerto de los Estados Unidos, de ninguna de las obligaciones que, en el caso de quedar los extranjeros á bordo, de acuerdo con las disposiciones de esta ley, tendrían las compañías de transportes, comandantes, agentes, propietarios ó consignatarios. Quedando entendido que allí donde se emplee un edificio apropiado para la retención y examen de extranjeros, los empleados de inmigración serán los encargados de cuidar de ellos y las compañías de transportes, comandantes, agentes, propietarios y consignatarios de los buques que los trajeron, serán dispensados de la responsabilidad de su retención, hasta después de la vuelta de dichos extranjeros bajo su custodia.

Artículo 17. — Que el examen físico y mental de todos los extranjeros que llegan, será efectuado por médicos pertenecientes al servicio de sanidad pública y del hospital de marina de los Estados Unidos, que tengan por lo menos dos años de práctica en su profesión, después de haber recibido el título de doctor en medicina, y los cuales certificarán, para la información de los empleados de inmigración y de las comisiones especiales de inspección previstas más adelante, cualquier defecto físico y mental ó enfermedades observadas en alguno de estos extranjeros; ó en el caso de no haber disponibles médicos adscriptos al servicio de sanidad pública y del hospital marítimo de los Estados Unidos, podrán emplearse, en caso de necesidad, á este efecto, médicos civiles con una

experiencia profesional no menor de cuatro años, en los términos dispuestos por el Comisario General de Inmigración, de acuerdo con las instrucciones ó con la aprobación del Secretario de Comercio y Trabajo. El servicio de sanidad pública y del hospital de marina de los Estados Unidos, será indemnizado por el servicio de inmigración de todos los gastos ocasionados por la inspección médica de extranjeros llevada á cabo de acuerdo con las disposiciones del Secretario de Trabajo y Comercio.

Artículo 18.—Que los propietarios, oficiales ó agentes de algún buque ó compañías de transportes, con excepción de las de ferrocarriles que firman un compromiso según lo dispuesto en el artículo 32 de esta ley para transportar á un extranjero á los Estados Unidos, estarán obligados á impedir el desembarque de este extranjero en otro tiempo ó lugar que el determinado por los empleados de inmigración, y el descuido por parte de alguno de estos propietarios, oficiales ó agentes, de cumplir con las disposiciones mencionadas, será considerado como un delito y castigado con una multa, en cada caso, no menor de 100 dollars, ni mayor de 1000 dollars ó con prisión por un término que no exceda de un año ó con ambas cosas, multa y prisión; y todo extranjero desembarcado en esta forma, será considerado como ilegalmente entrado á los Estados Unidos y deportado de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de esta ley.

Artículo 19.—Que todos los extranjeros traídos á este país en desacuerdo con la ley, serán, si es posible, inmediatamente reenviados al país del cual vinieron respectivamente á bordo de los buques que los trajeron. Los gastos de su mantención, durante su permanencia en tierra, como el importe del regreso de estos extranjeros, serán de cuenta del propietario ó propietarios de los buques á cuyo bordo éstos vinieron; y en el caso de que algún comandante, representante, agente, propietario ó consignatario de tal buque, rehusara recibir á bordo, ó á bordo de algún otro barco de propiedad ó contratado por las mismos interesados, á estos extranjeros, ó que dejara de tenerlos á bordo ó rehu-

sara ó dejara de volverlos al puerto extranjero del cual vinieron ó de pagar los gastos de su manutención en tierra, ó que hiciera algún cargo por su regreso á algún extranjero ó que exigiera de él alguna garantía por el pago de tal cargo; este comandante, representante, agente, propietario ó consignatario será considerado culpable del delito y una vez convicto, castigado con una multa no menor de 300 dollars por cada una y cualquiera infracción; y el barco no será despachado de ningún puerto de los Estados Unidos mientras que esta multa quede impaga. Quedando entendido que el Comisario General de Inmigración, con la aprobación del Secretario de Comercio y Trabajo, podrá suspender, en virtud de las condiciones á estipularse por el Comisario General de Inmigración, la deportación de algún extranjero convicto de haber infringido alguna disposición de esta ley si á su juicio la declaración de este extranjero es necesaria en nombre y representación del Gobierno de los Estados Unidos de América para la persecución de infractores de alguna disposición de esta ley. Quedando entendido que los gastos de manutención de alguna persona detenida de tal suerte, resultantes de esta suspensión de deportación serán sufragados por el «Fondo de Inmigrantes», pero á ningún extranjero atacado, según certificado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de esta ley, de tuberculosis ó alguna enfermedad asquerosa ó peligrosamente contagiosa á la cual se le pueda aplicar la cuarentena, le será permitido desembarcar para un tratamiento médico en algún hospital de los Estados Unidos á menos de tener el permiso expreso del Secretario de Comercio y Trabajo. Quedando entendido que si según el certificado de un médico adscripto al servicio de sanidad pública y del hospital de marina de los Estados Unidos, la salud ó la salvación de un extranjero enfermo estuviera en gran peligro á causa de la deportación inmediata, podrá, á cuenta del «Fondo de Inmigración», ser retenido para su tratamiento hasta que pueda, según la opinión de este médico, ser deportado sin peligro.

Artículo 20. — Que todo extranjero que venga á los Estados Unidos infringiendo las leyes y que haya llegado á ser una carga pública en consecuencia de causas existentes antes de su desembarco será, con la autorización del Secretario de Comercio y Trabajo, vigilado y deportado al país del cual venía en cualquier época dentro de los tres años después de la fecha de su llegada á los Estados Unidos.

Esta deportación, á más del costo total del transporte al puerto de deportación, será de cuenta del contratante intermediario ú otra persona por la cual el extranjero fué ilegalmente inducido á entrar en los Estados Unidos ó si esto no es posible, los gastos de transporte al puerto de deportación serán de cuenta del « Fondo de Inmigrantes », según lo dispuesto en el artículo 1° de esta ley y la deportación de este puerto será de cuenta del propietario ó propietarios del buque ó de la compañía de transportes con los que estos extranjeros hayan venido respectivamente. Queda entendido que, mientras esté pendiente la resolución final del caso de algún extranjero que esté bajo vigilancia, éste podrá ser puesto en libertad, con un depósito por lo menos de 500 dollars, bajo fianza aprobada por el Secretario de Comercio y Trabajo, con la condición de presentarse cuando se requiera para una audiencia ó audiencias respecto al cargo por el cual se le ha puesto bajo vigilancia, y de salir del país si se considera encontrarse ilegalmente en los Estados Unidos.

Artículo 21. — Que en el caso en que el Secretario de Comercio y Trabajo considere que un extranjero se encuentra en los Estados Unidos infringiendo esta ley ó que un extranjero esté sujeto á ser expulsado de acuerdo con las disposiciones de esta ley ó de cualquier ley de los Estados Unidos, dispondrá que dentro del término de tres años después del desembarco ó llegada, sea arrestado y retransportado al país de su procedencia como lo dispone el artículo 20 de esta ley y una falta ó negativa de parte de los comandantes, agentes, propietarios ó consignatarios de buques para el cumplimiento de la disposición del Secretario de Comercio y Trabajo de tomar á bordo, amparar y volver al país de su procedencia á todo extranjero cuya deportación ha sido ordena-

da de acuerdo con las disposiciones de esta ley, será castigada con la aplicación de los castigos previstos en el artículo 19 de esta ley. Quedando entendido que si en opinión del Secretario de Comercio y Trabajo, las condiciones físicas ó mentales de este extranjero son tales que requiera cuidado y atención personal, podrá emplear á este fin una persona conveniente, que deberá acompañarle hasta su destino final y los gastos originados por estas funciones serán sufragados de igual manera.

Artículo 22.—Que el Comisario General de Inmigración á más de las otras obligaciones que le son impuestas por la ley deberá, bajo la dirección del Secretario de Comercio y Trabajo, hacerse cargo de la administración de todas las leyes relativas á la inmigración de extranjeros en los Estados Unidos y ejercerá el contralor, dirección y superintendencia sobre todos los funcionarios, escribientes y empleados nombrados de acuerdo con la misma. Él deberá dictar las disposiciones y reglamentos, prescribir la forma de las garantías, declaraciones, registros y otros documentos y expedirá, de vez en cuando, las instrucciones compatibles con la ley que juzgue apropiadas para hacer cumplir las disposiciones de esta ley y para proteger á los Estados Unidos y á los extranjeros que á ellos se dirijan, contra fraude y perjuicio y estará autorizado á negociar la asistencia y socorro de extranjeros que se encuentren en la miseria ó necesiten de la ayuda pública; todo bajo la dirección y con la aprobación del Secretario de Comercio y Trabajo.

Y será el deber del Comisario General de Inmigración, de tiempo en tiempo, cuando sea necesario, á su juicio, informar sobre el número de extranjeros detenidos en las instituciones penales, correccionales ó de caridad (públicas ó privadas) de los diversos estados y territorios, el distrito de Columbia y otros territorios de los Estados Unidos, y de comunicar á los gerentes de estas instituciones las disposiciones de la ley relativas á la deportación de extranjeros que han llegado á ser una carga pública. Quedando entendido que el Comisario General de Inmigración podrá, con la aprobación del Secretario de Comercio y Trabajo, siempre que á su juicio tal procedi-

miento sea necesario para cumplir con los propósitos de esta ley, destacar empleados de inmigración y también médicos, de acuerdo con las disposiciones del artículo 17, para el servicio de países extranjeros.

Artículo 23. — Que los cargos de los comisionados de inmigración, tendrán un carácter administrativo detallado por reglamentos preparados bajo la dirección ó con la aprobación del Secretario de Comercio y Trabajo.

Artículo 24. — Que los inspectores de inmigración y otros funcionarios dependientes y empleados serán nombrados más adelante y su remuneración será establecida y aumentada ó disminuida de tiempo en tiempo, por el Secretario de Comercio y Trabajo, de acuerdo con las indicaciones del Comisario General de Inmigración y con las disposiciones de la ley para empleados civiles de enero 16 de 1883. Quedando entendido que dicho secretario, para cumplir con la parte de la ley que prohibe contratar trabajadores, podrá emplear las personas que juzgue conveniente sin tener en cuenta las disposiciones de la ley para empleados civiles, ó las diversas leyes relativas al conjunto de los registros de colocaciones, y fijar, aumentar ó disminuir de tiempo en tiempo su remuneración.

Podrá disponer del «Fondo de Inmigración» anualmente por 50.000 dollars ó tanto cuanto sea necesario, para gastarlo en los sueldos y gastos de las personas así empleadas y para los gastos originados por este empleo; y los empleados de la contabilidad del tesoro cargarán en cuenta del mismo funcionario pagador, los gastos de dicha suma sin partida detallada, siempre que el Secretario de Comercio y Trabajo certificare que no es de interés del gobierno anotarla, como partida detallada.

Quedando entendido, además, que nada de lo establecido podrá interpretarse para alterar la manera de nombrarse comisarios de inmigración en los diversos puertos de los Estados Unidos, según lo dispuesto en la ley sobre gastos diversos en el servicio de los funcionarios públicos, aprobada en agosto 18 de 1894, ó para la situación oficial de estos comisarios antes nombrados.

Los funcionarios de inmigración tendrán facultad para tomar juramento y tomar y considerar las declaraciones respecto al derecho de algún extranjero para entrar en los Estados Unidos y en el caso de ser necesario este procedimiento, tomar nota por escrito de esta declaración; y toda persona juramentada de acuerdo con las disposiciones de esta ley, que á sabiendas ó premeditadamente hace declaraciones falsas ó jura alguna exposición falsa que afecte de algún modo ó con relación al derecho de algún extranjero á la admisión en los Estados Unidos, será juzgado culpable de falso juramento, castigado según lo dispone el artículo 5392 de los estatutos revisados de los Estados Unidos. La resolución de cualquier funcionario favorable á la admisión de algún extranjero, está sujeta á la recusación de parte de cualquier otro funcionario de inmigración y esta recusación será llevada por el extranjero cuyo derecho de desembarco se discute, ante una comisión especial investigadora, para su indagación. Cada extranjero que no aparezca ante el inspector de inmigrantes en el puerto de llegada, como con derecho claro é indudable á desembarcar, será detenido para su examen al respecto por una comisión investigadora especial.

Artículo 25. — Estas comisiones investigadoras especiales serán nombradas por el Comisario de Inmigración en los diversos puertos de llegada en la medida que sean necesarias para el pronto despacho de todos los casos de inmigrantes retenidos en estos puertos, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Cada comisión se compondrá de tres miembros, que serán elegidos de entre aquellos funcionarios de inmigración de servicio que el Comisario General de Inmigración, con la aprobación del Secretario de Comercio y Trabajo, designe de tiempo en tiempo para prestar servicios en estas comisiones. Quedando entendido que en los puertos donde haya menos de tres inspectores de inmigrantes, el Secretario de Comercio y Trabajo, según la indicación del Comisario General de Inmigración, podrá designar á otros funcionarios de los Estados Unidos para el servicio en estas comisiones investigadoras espe-

ciales. Estas comisiones quedan autorizadas para resolver si á un extranjero debidamente examinado, le será permitido desembarcar ó si deberá ser reembarcado. Todas las audiencias ante las comisiones serán separadas y apartadas del público, pero dichas comisiones deberán llevar un registro completo permanente de sus actuaciones hechas ante ellas; y prevalecerá la decisión de dos miembros de dicha comisión, pero todo extranjero ó algún miembro disidente de dicha comisión, podrá apelar al Comisario General de Inmigración en el puerto de desembarco, y el Comisario General de Inmigración, á su vez, al Secretario de Comercio y Trabajo; y esta apelación detendrá toda acción respecto á la destinación final de algún extranjero en cuyo caso se apelará hasta haber recibido del Comisario General de Inmigración, en el puerto de desembarco, la resolución, que será dictada sólo después de haberse practicado la prueba presentada ante la comisión investigadora especial.

Quedando entendido que en cada caso que se excluya á un extranjero de la admisión en los Estados Unidos de acuerdo con alguna ley ya existente ó dictada más adelante, la resolución de los funcionarios de inmigración del caso, cuando es opuesto á la admisión de extranjeros, será decisiva hasta que sea revocada por apelación por el Secretario de Comercio y Trabajo; pero nada en este artículo se interpretará á fin de permitir alguna apelación en el caso de algún extranjero rechazado según lo dispuesto por el artículo 10 de esta ley.

Artículo 26.—Que todo extranjero susceptible de ser rechazado por razón de que pueda llegar á ser una carga pública ó á causa de enfermedad física que no sea tuberculosis ó enfermedad repugnante ó peligrosamente contagiosa podrá, siendo admisible en lo demás, ser admitido con la aprobación del Secretario de Comercio y Trabajo mediante la constitución, y entrega de una garantía ó fianza conveniente y apropiada, aprobada por el secretario citado, por el importe y en las condiciones que esta última prescriba, destinada á relevar á los Estados Unidos ó al-

gún estado, territorio ó provincia, municipalidad ó distrito, de las obligaciones para con este extranjero si llegare á ser una carga pública. La admisión de este extranjero se permitirá en consideración á la garantía. Podrá entablarse juicio para el cobro de la garantía en nombre y por cualquiera de los funcionarios judiciales correspondientes del Gobierno de los Estados Unidos ó de algún estado, territorio, distrito, provincia ó municipalidad, en donde este extranjero llegó á ser una carga pública.

Artículo 27.—Que ningún juicio ó procedimiento por una infracción á las disposiciones de este artículo será desistido, comprometido ó interrumpido sin el consentimiento de la corte en la que está pendiente, y en él se darán las razones para ello.

Artículo 28.—Que nada de lo que contenga esta ley será interpretado á fin de impedir los procedimientos, demandas, acciones ó procedimientos entablados, ni afectar los actos, asuntos ó cuestiones civiles ó criminales, terminados ó existentes en la época de entrada en vigencia de la ley, pues en cuanto á todos estos procedimientos, actos, asuntos ó cuestiones, las leyes ó partes de leyes anuladas ó corregidas por esta ley, continuarán en vigencia y efectivas.

Artículo 29.—Que las cortes de circuitos y distrito de los Estados Unidos quedarán, por las presentes, investidas de jurisdicción plena y concurrente en todas las causas civiles ó criminales, originadas de acuerdo con una de las disposiciones de esta ley.

Artículo 30.—Que todas las concesiones exclusivas para el cambio de moneda, transporte de pasajeros ó equipaje, ó para tener fondas y todos los privilegios por el estilo anexo á toda estación de inmigración de los Estados Unidos, serán distribuídos por concurso público, sujeto á todas las condiciones y limitaciones que el Comisario General de Inmigración, de acuerdo con la dirección ó con la aprobación del Secretario de Comercio y Trabajo disponga. Quedando entendido que no se despacharán licores alcohólicos en estas estaciones de inmigración; que todos los ingresos provenientes de la distribución de estos privilegios exclu-

sivos citados, serán pagados á la Tesorería de los Estados Unidos á cuenta del «Fondo de Inmigración» establecido en el artículo 1° de esta ley.

Artículo 31.—Que para la conservación del orden y en vista de las detenciones que pudieran efectuarse por delitos, de acuerdo con las leyes de los estados y territorios de los Estados Unidos, en el punto de ubicación de las diversas estaciones de inmigración; los funcionarios encargados de estas estaciones de inmigración, cuando la ocasión lo requiera, admitirán á los funcionarios de estado ó municipales encargados de la aplicación de estas leyes, y á fin de conseguir el objeto de este artículo, la jurisdicción de estos funcionarios, y de las autoridades locales serán extendida á estas estaciones.

Artículo 32.—Que el Comisario General de Inmigración, de acuerdo con la dirección ó con la aprobación del Secretario de Comercio y Trabajo, dictará disposiciones para la entrada é inspección de extranjeros por las fronteras del Canadá y México, de modo á no atrasar, impedir ó molestar innecesariamente á pasajeros en viaje ordinario entre los Estados Unidos y dichos países, y estará facultado á entrar en convenios con líneas de transportes á este efecto.

Artículo 33.—Que á propósito de esta ley, el término «Estados Unidos» usado del mismo modo en los diversos artículos de esta ley, se interpretará en el sentido de que bajo Estados Unidos se entiendan todas las aguas, territorios ú otros sitios sujetos á su jurisdicción, exceptuando la zona del Istmo de Panamá.

Quedando entendido que si algún extranjero deja la zona del Canal y trata de entrar en algún otro lugar que esté bajo la jurisdicción de los Estados Unidos, nada de lo contenido en esta ley podrá interpretarse á fin de permitirle entrar, bajo otras condiciones que las aplicadas á todos los extranjeros.

Artículo 34.—Que el Comisario General de Inmigración, con la aprobación del Secretario de Comercio y Trabajo, podrá nombrar un comisario de inmigración para desempeñar, en

Nueva Orleans, Luisiana, las funciones ahora requeridas de otros comisarios de inmigración, en sus respectivos puestos.

Artículo 35. — Que el reembarque dispuesto por esta ley, de extranjeros, arrestados dentro de los Estados Unidos después de su entrada, y cuya permanencia ha sido juzgada ilegal, se hará para los puertos transatlánticos ó transpacíficos, en que estos extranjeros se embarcaron para los Estados Unidos; ó que si el destino era para un territorio extranjero contiguo se enviarán al puerto extranjero en el cual dichos extranjeros pensaban embarcarse para ese territorio.

Artículo 36. — Todos los extranjeros que entran á los Estados Unidos fuera de los puertos de mar ó por algún punto ó puntos que el Secretario de Comercio y Trabajo designe, de tiempo en tiempo, serán considerados como ilegalmente entrados al país y serán expulsados como lo disponen los artículos 20 y 21 de esta ley.

Quedando entendido que nada de lo que contiene este artículo afectará la facultad conferida por el artículo 33 de esta ley al Comisario General de Inmigración, á dictar disposiciones para la entrada y examen de extranjeros en los limites de Canadá y México.

Artículo 37. — Que en el caso que un extranjero fijara su residencia permanente en este país y hubiera declarado su intención de tomar carta de ciudadanía y después hiciera venir á su mujer ó sus hijos menores á reunirse con él, y si dicha mujer ó alguno de dichos hijos resultasen afectados de algún mal contagioso, dicha mujer é hijos serán tratados de acuerdo con las disposiciones que dicte el Secretario de Comercio y Trabajo hasta que se haya determinado si el mal fuere fácilmente curable ó si se les puede permitir el desembarco sin peligro para otras personas; y ninguno deberá ser admitido ó desembarcado hasta que estén decididos estos hechos; y después de haberse resuelto que el mal es fácilmente curable ó que se les pueda permitir el desembarco sin peligro para otras personas, deberán ser admitidos si además son admisibles bajo los otros puntos de vista.

Artículo 38. — Que á las personas que desconozcan ó sean opuestas á todo gobierno organizado, ó que el miembro

ó afiliado de alguna organización que sostiene y predica este desconocimiento ú oposición de todo gobierno organizado, ó que abogue ó predique el deber, necesidad ó derecho de la agresión y asesinato ilegal de algún funcionario ó funcionarios, ya sean funcionarios determinados en general, del Gobierno de los Estados Unidos ó de algún otro gobierno organizado, á causa de su carácter oficial, les será negado entrar en los Estados Unidos ó algún territorio ó lugar sujeto á su jurisdicción.

Este artículo será aplicado por el Secretario de Comercio y Trabajo con las disposiciones y reglamentos que dicte. Que toda persona que á sabiendas ayude ó asista á tal persona á entrar en los Estados Unidos ó en algún territorio ó lugar que esté bajo su jurisdicción, ó que tolere ó conspire con alguna persona ó personas para consentir, procurar ó permitir que entren, á menos que esté de conformidad con las disposiciones y reglamentos dictados por el Secretario de Comercio y Trabajo, será multada con una suma que no exceda de 5000 dollars ó encarcelada por un término no mayor de 5 años ó con ambas cosas.

Artículo 39. — Que sea creada una comisión compuesta de tres senadores, nombrados por el presidente del senado y tres miembros de la cámara de representantes nombrados por el presidente de la cámara de representantes y tres personas nombradas por el presidente de los Estados Unidos.

Esta comisión se encargará de toda investigación, examen ó información por medio de una sub-comisión ó por otros medios con respecto á la inmigración. Con el objeto de dicha información, examen ó investigación, queda autorizada dicha comisión á enviar por personas ó documentos, á hacer todos los viajes necesarios, sea en los Estados Unidos ó en algún país extranjero y por el presidente de la comisión ó alguno de sus miembros á tomar juramento y á interrogar testigos y examinar documentos relativos á todas las cuestiones pertinentes á este asunto y á emplear los escribientes ú otras personas que fueran necesarias. Esta comisión deberá someter al congreso, las resoluciones tomadas y hacer las recomendaciones que le parezcan á su juicio adecua-

das. Las sumas de dinero necesarias para dicha información, examen é investigación, son concedidas por la presente y autorizadas á ser abonadas del « Fondo para Inmigración » contra certificado del presidente de dicha comisión incluyendo todos los gastos de los comisionados y una compensación razonable que se fijará por el presidente de los Estados Unidos para aquellos miembros de la comisión que no sean miembros del congreso, y queda también autorizado el presidente de los Estados Unidos á convocar, cuando lo crea conveniente, en nombre del Gobierno de los Estados Unidos, una conferencia internacional que se reunirá en el lugar que crea conveniente ó para enviar comisionados especiales al extranjero con el objeto de reglamentar, por convenio internacional sujeto á la opinión y consentimiento del senado de los Estados Unidos, la inmigración de extranjeros á los Estados Unidos, á proveer, por el examen mental, moral y físico de estos extranjeros, por medio de cónsules americanos ú otros funcionarios del Gobierno de los Estados Unidos en los puertos de embarque ó en cualquier otra parte; á asegurar la asistencia de los gobiernos extranjeros en sus propios territorios para prevenir la infracción de las leyes de los Estados Unidos que rigen la inmigración á los Estados Unidos; adherirse á aquellos convenios internacionales que parezcan convenientes para prevenir la inmigración de extranjeros que de acuerdo con las leyes de los Estados Unidos son ó pueden ser excluídos de la admisión en los Estados Unidos y á dictaminar en todo asunto perteneciente á la inmigración.

Artículo 40. — Por la presente se concede autoridad al Comisario General de Inmigración para establecer, de acuerdo con la dirección y contralor del Secretario de Comercio y Trabajo, una división de informaciones en la oficina de inmigración y naturalización y el Secretario de Comercio y Trabajo proveerá los empleados escribientes que fueran necesarios.

Será el deber de dicha división determinar la distribución benéfica de extranjeros admitidos en los Estados Unidos, entre los diversos estados y territorios que desean inmigración.

Se mantendrá correspondencia con los funcionarios co-

rrespondientes de los estados y territorios, y dicha división deberá conseguir, de todas las fuentes disponibles, informaciones útiles respecto á los recursos, productos y condiciones características de cada estado y territorio, y publicará estas informaciones en diferentes idiomas, distribuyendo las publicaciones entre los extranjeros admitidos que pidan estas informaciones en las estaciones de inmigración de los Estados Unidos, y entre aquellas personas que lo deseen.

En el caso de nombrar y de mantener un estado ó territorio algún agente ó agentes para representarlo en alguna de las estaciones de inmigración de los Estados Unidos, tendrán estos agentes, de acuerdo con las disposiciones dictadas por el Comisario General de Inmigración, sujetas á la aprobación del Secretario de Comercio y Trabajo, acceso á los extranjeros que han sido admitidos en los Estados Unidos, á fin de poner de manifiesto oralmente ó por escrito, las ventajas especiales ofrecidas por este territorio á los extranjeros que se establezcan en él. Mientras que desempeñen su comisión en alguna estación de inmigrantes estarán estos agentes sujetos á todas las disposiciones dictadas por el Comisario General de Inmigración, el cual, con la aprobación del Secretario de Comercio y Trabajo, podrá, por infracción de alguna de estas disposiciones, negar al agente culpable de esta infracción, alguno de los privilegios que se le concediera por la presente.

Artículo 41. — Que nada en esta ley será interpretado para ser aplicado á funcionarios acreditados de gobiernos extranjeros, ni á sus acompañantes, familias ó húespedes.

Artículo 42. — No será considerado legal para el comandante de un vapor ú otro buque en el cual se aceptaron pasajeros inmigrantes ó pasajeros que no sean de cámara, en algún puerto ó sitio de un país extranjero ó dominio (puertos y sitios en territorio extranjero contiguo á los Estados Unidos exceptuados) traer dicho buque y pasajeros á algún puerto ó lugar de los Estados Unidos, á menos que los compartimentos, espacios y comodidades mencionadas más adelante, hayan sido provistas, distribuídas, mantenidas y usadas para y por estos pasajeros durante el

viaje entero; esto quiere decir que en un vapor los compartimentos ó espacios no obstruídos por carga, provisiones ó mercaderías, deben ser de dimensiones suficientes para conceder á todo, y cualquier pasajero llevado ó traído en él, 18 pies de espacio superficial de cubierta designado para su uso, en el caso de estar ubicado el compartimento ó espacio de la cubierta principal ó en la cubierta debajo de la cubierta principal del buque, y 20 pies de espacio superficial de cubierta destinados al uso de cada pasajero llevado ó transportado en él, si el compartimento ó espacio está ubicado en la segunda cubierta debajo de la cubierta principal del buque. Quedando entendido que si la altura entre la cubierta de pasajero inferior y la cubierta que está inmediatamente encima es menor de 7 pies, ó si las aperturas (con excepción de las escotillas de costado) por las que penetra luz y aire al mismo tiempo á la cubierta de pasajeros inferior, son de tamaño menor de tres pies cuadrados, en proporción á cada cien pies de superficie de esta cubierta, el buque no deberá conducir en esta cubierta un número mayor de pasajeros que en proporción de un pasajero por cada treinta pies de espacio superficial. Será considerado ilegal conducir ó transportar pasajeros en cubierta que no sea una de las antes mencionadas. Y en buques de vela, estos pasajeros serán alojados ó transportado solamente en la cubierta (no siendo una cubierta de entrepuente) inmediatos debajo de la cubierta principal ó en camarotes construídos en la misma cubierta; y el compartimento ó espacio no obstruído por carga, provisiones ó mercaderías, debe tener dimensiones suficientes para conceder á todo pasajero alojado en él, 110 pies cúbicos. Y estos pasajeros no deberán ser conducidos ó transportados en ningún entrepuente, ni tampoco en ningún compartimento, espacio, casilla de popa ó de cubierta, cuya altura de cubierta á cubierta fuera menor de 6 pies.

Al computar el número de estos pasajeros conducidos ó transportados en algún buque, no se incluirán niños de menos de 1 año de edad y dos niños entre 1 y 8 años de edad se contarán por un pasajero; y ninguna persona transpor-

tada en algún buque que hubiese recogido durante el viaje, de algún otro buque naufragado ó en peligro en alta mar, ó que se hubiese recogido en alta mar de algún bote, balsa ú otro modo, no deberá ser incluída en este cómputo. El patrón de un buque que llegue á un puerto ó sitio de los Estados Unidos, en violación de alguna de las disposiciones de este artículo, será juzgado culpable; y si el número de pasajeros, fuera de los pasajeros de cámara, conducidos ó transportados en el buque, ó en algún compartimento, espacio, casilla de popa ó de cubierta de dicho buque, es mayor que el número permitido ó transportado en él, respectivamente, como se dispone más arriba, dicho comandante será multado con 50 dollars por cada pasajero excedente de este número, y podrá también ser puesto en prisión por un término no mayor de seis meses. Este artículo entrará en vigencia el 1° de enero de 1909.

Artículo 43. — Que la ley de 3 de marzo de 1903, para reglamentar la inmigración de extranjeros en los Estados Unidos, con excepción de su artículo 34 y la ley de 22 de marzo de 1904, para la exención de impuestos á los ciudadanos de Terranova que entran en los Estados Unidos, y todas las leyes y partes de leyes contradictorias á esta ley, quedan anuladas por la presente. Quedando entendido que esta ley no debe ser interpretada como una ley que rechaza, altera ó modifica las leyes existentes, relativas á la inmigración ó exclusión de chinos ó de personas descendientes de chinos, ni que anula, altera ó modifica el artículo 6°, capítulo 453, tercera sección, congreso 58, aprobado el 6 de febrero de 1905, ó antes del 1° de enero de 1909, el artículo 1° de la ley, aprobada en agosto 2 de 1882, titulada « Ley para reglamentar el transporte de pasajeros por mar ».

Artículo 44. — Que esta ley deberá ser válida y entrar en vigencia desde y después del 1° de julio de 1907. Quedando entendido que el artículo 39 de esta ley y la última estipulación del artículo 1° entrarán en vigencia después de la adopción de esta ley, y el artículo 42 el 1° de enero de 1909.

Aprobada, febrero 20 de 1907.

Juegos florales en Bogotá

I. Discurso del Mantenedor Antonio Gómez Restrepo. – II. "La juventud del Sol (premiada), por Angel María Céspedes. – III. "A la bandera colombiana' (premiada), por Guillermo Manrique Terán. – IV. "La ermita abandonada (premiada), por Martín H. Cortés. (1)

Discurso del Mantenedor Sr. D. Antonio Gómez Restrepo

Excelentísimo señor:

Señoras:

Señores:

Honrado por un simpático centro social de esta ciudad, el *Jockey Club*, con el nombramiento de Mantenedor de los Juegos Florales, vengo, no sin temor, á cumplir mi encargo en esta fiesta que, aunque se celebra al declinar del año, no aparece como extemporánea en esta tierra feliz, donde siempre es primavera y donde las flores sonríen en diciembre con tanta frescura y embalsaman el aire con aroma tan vivo, como en los mejores días de mayo. Nunca nos abandonan esas suaves hijas de la naturaleza, que en su mo-

Los *Juegos florales de Bogotá*, la gran fiesta literaria anual instituída para premiar las mejores composiciones poéticas, celebrada el 2 de diciembre del pasado año, reveló un nuevo poeta de gran vuelo, un niño, pues Angel María Céspedes tiene apenas diez y seis años y ya su himno á la «Juventud del Sol» es, como lo dice *El Nuevo Tiempo* de Bogotá, un nuevo diamante engarzado al joyel de la poesía colombiana.

Publicamos complacidos las tres poesías premiadas y el notable discurso del «*Mantenedor de los Juegos*» don Antonio Gómez Restrepo. — Los premios otorgados fueron: á la «Juventud del Sol», la Violeta de Oro; á la «Bandera Colombiana», el Jazmín de Plata; á la «Ermita abandonada», la Rosa Natural.

Como dato de lo fecundo del suelo colombiano en poesías sirva este: El Jurado tuvo, para hacer su elección, 229 composiciones.—*(L. R)*.

desta condición suelen ostentar tanta hermosura; las vemos deshojarse, pero no sentimos esa melancolía que en otras zonas produce el marchitamiento de sus corolas y la muerte de sus tallos porque sabemos que en pos de las que caen surge de la tierra la nueva cosecha, sin que esta sucesión se interrumpa jamás, como para muestra de la perenne facultad creadora de la Madre Naturaleza.

Hoy se levanta aquí el trono florido, el dosel primaveral de la Reina de la fiesta. Las flores coronan á su hermana que ha venido rodeada de una Corte de Amor, digna de compararse con la que forman las Horas en torno del carro de la Aurora, en la divina creación de Guido Reni. Tampoco la hermosura de la mujer, que le ha asegurado el imperio de la creación, sufre eclipses en nuestro suelo; nadie teme que llegue á faltar quien ocupe el solio real por derecho de nacimiento y de conquista. Los poetas que aspiran al lauro codiciado saben que pueden pretender otro más alto: el de recibir la flor simbólica envuelta en la sonrisa lisonjera de una inspiradora beldad. Y los que han sido vencidos ó no concurrieron al certamen, sienten más vivo el aguijón del estímulo; porque nunca se presenta la gloria con tanto hechizo como cuando reviste forma femenina; ni hay corona más envidiable que la que coloca en la frente triunfadora la blanca mano de una niña, en quien puede encarnarse un ideal, libre aun de las escorias de la vida y de los desengaños de la experiencia.

Celebrada por unos, mirada con cierto desdén por otros, la institución de los Juegos Florales ha persistido á través de los siglos y es de las pocas solemnidades literarias que pueden remontar su abolengo hasta los lejanos tiempos de la Edad Media. El hechizo misterioso de lo pasado nos lleva á rodear de una aureola de arte y poesía esos torneos trovadorescos, flor de los campos provenzales que suavizaba con su aroma el ambiente cargado de emanaciones de sangre. La imaginación se traslada á la vieja Tolosa y hace revivir la figura casi mítica de Clemencia Isaura, la benigna protectora de los Juegos Florales, que por ella renacieron de entre las ruinas acumuladas por la férrea mano de Simón de

Montfort: presenciamos el pintoresco desfile de caballeros y damas, de príncipes y trovadores, de maestros y juglares que, ostentando los arreos de su estado ó profesión, van á la fiesta con tan grave aparato como si se tratase de una magna solemnidad civil. Suenan las trompetas, redoblan los tambores, lucen sedas y plumas, brocados y terciopelos; y brilla sobre las espadas de los hombres de armas y sobre las arpas de los poetas el sol del mediodía, que hace madurar las melosas uvas del Langüedoc y enardece el coro de las cigarras que llaman al sueño en las siestas de la estación estival.

Tanta importancia tuvieron entonces los Juegos Florales, que el célebre don Enrique de Villena, el famoso magnate que á tantas grandezas aspiró, rememora, entre los momentos luminosos de su vida, aquéllos en que le tocó presidir el Consistorio del Gay Saber; y en su curioso pero desgraciadamente incompleto *Arte de trovar*, describe entusiasmado aquellas ceremonias, celebradas en Barcelona á imitación de las de Tolosa. La comitiva—cuenta don Enrique—partía del palacio de éste, llevando los libros del arte y el registro de los Mantenedores. Llegados al Consistorio, ocupaban todos sus puestos, en torno de un bastimento cuadrado, tan alto como un altar, cubierto de paños de oro y encima puesto los libros del arte y la joya. Uno de los maestros hacía el elogio de la Gaya Ciencia y luego los pertigueros llamaban á los trovadores para que leyesen sus obras, que llevaban escritas en papeles damasquinos de diversos colores, con letras de oro y de plata é iluminaciones preciosas. Se celebraba luego un Consistorio secreto, en que los jueces prestaban juramento de dar voto sin parcialidad ninguna, según las reglas del Arte; y una vez acordado el vencedor, había un Consistorio público, en el cual don Enrique le entregaba con toda solemnidad la joya y luego,—permitidme que os repita los rancios términos del aristócrata escritor de principios del siglo XV:—« Tornábamos de allí al Palacio en ordenanza é iba entre dos Mantenedores el que ganó la Joya, é llevábale un mozo delante la Joya con Ministriles é trompetas, é llegados á Pala-

cio, facíales dar confites é vino; é luego partían dende los Mantenedores é trovadores con los Ministriles é Joya, acompañando al que la gana fasta su posada, é mostrábase aquel aventaje que Dios é natura ficieron entre los claros ingenios é los oscuros, é non se atrevían los idiotas».

Nuestros Juegos Florales se celebran con menos aparato, pero no con menor solemnidad: no los preside un prócer como don Enrique de Villena, pero los honra con su presencia el Jefe del Estado; no salen los trompeteros pregonando por las calles el nombre del vencedor, pero lo repiten los mil clarines de la prensa, mucho más potentes y de mayor alcance; Clemencia Isaura reviviría gozosa si le fuera dado revestir la figura de la reina ó de las damas de esta Corte de Amor, y por lo que se refiere al mérito de las obras premiadas, poco ó nada tendrían que envidiar á la artificiosa inspiración trovadoresca los valientes rasgos de poesía moderna que han solido cruzar, como lampos luminosos, el escenario de estas fiestas. Porque no es Colombia una de esas tierras ásperas y desecadas donde es preciso cultivar la poesía como quien conserva pequeños oásis perdidos en la inmensidad del desierto. País es éste donde las aves del canto despertaron desde la aurora de la nacionalidad, preludiando con sus graciosas endechas, el resonar de más profundas y duraderas armonías. Permitidme que, con ocasión de este torneo, haga un breve recuerdo de nuestras más preclaras glorias poéticas. Volviendo la vista atrás surge en lontananza el coro romántico, presidido por dos grandes varones, hermanos en el genio y en la desgracia: poeta el uno de alto numen filosófico y de inspiración apasionada é indómita; artista solitario, inaccesible á la imitación, que sólo conseguiría caer en el exotismo sin poder apropiarse nada del alma excelsa del cantor del *Ultimo Inca;* maestro el otro en la poesía narrativa, en la leyenda épica, creador de tipos de belleza romántica, Pubenza, Gonzalo, dignos de emparejar con los del *Moro Expósito* y el poema de *Granada.* En las montañas de Antioquía aparece un cantor regional, acabado representante de las cualidades estéticas de su raza; poeta geórgico, que supo convertir la

materia prosaica de las más humildes faenas campestres, en áureo metal, digno de figurar en la corona de Virgilio; flor nacida en agreste peñón, que ofreció su nectario henchido de miel á las aves errantes del bosque. De la austera región de Tunja nos vino aquel bardo venerable que á la manera de los viejos patriarcas, se sentaba á orillas del torrente natal para hablarnos de Dios, de la naturaleza, de la muerte, en el tono patético de los versículos bíblicos y que nos pintó sus propios funerales, *La última luz*, en versos que tienen la melancólica grandeza de una puesta del sol en nuestras sabanas. Y hé aquí que en plano más próximo aparece un segundo grupo, en el cual se destaca aquel extraño poeta de la duda y del pesimismo, especie de doctor Fausto, que quiso arrancar á los experimentos de su alquimia, el secreto de la vida y no pudiendo hallarlo entre los despojos de la materia, que permaneció muda ante su torturador *Que sais-je?* sintió la nostalgia de lo invisible. El profundo contraste con este hosco pensador, cuyos versos suelen vibrar con convulsiones epilépticas, se divisa la figura de aquel soñador de estirpe sajona, que hizo danzar su fantasía en la red de hilos azules trenzada por los rayos de la luna, y dió á sus versos el ritmo gentil con que se mece la palma del desierto. Vástago de misteriosa raza oriental, nos deleita con sus melodías hebreas el que sentado en las orillas del *Río Moro* cantó las intimidades de la naturaleza y el solemne atractivo de la soledad. Otro, heredero de la musa de San Juan de la Cruz, morador de las alturas ecuatoriales donde se asienta Quito, elevó desde allí sus místicos cantares y lloró sus patéticas elegías. Todos estos rindieron á la muerte el común tributo. Dos viven aún Representantes de seculares tradiciones clásicas, levanta su amplia frente de busto romano el que elevó al Libertador un monumento poético más duradero que el mármol y el bronce y que Horacio no hubiera desdeñado para consagrárselo á Augusto. Retirado del mundo, pero fuerte de espíritu, aun está entre nosotros el más vario y original de nuestros poetas, el que supo bañar sus apasionadas inspiraciones ya en la luz polar de los inviernos del Missisipí, cuando cantó el *Lago helado,* ya en los cálidos

reflejos del sol tropical del Cauca, patria de *El bambuco*. Esos son los maestros, los que la opinión pública ha reconocido como tales, ciñéndoles la corona de laurel. Viene luego la juventud, y en ella se distinguen dos figuras, consagradas por la solemnidad de la muerte. Uno de esos ingenios apenas llegó á la edad viril; su paso por el mundo como el *Viaje de la luz*, que cantó en versos deliciosos, fué rápido pero de dulce recuerdo. El otro lleva en la frente la roja aureola de la desesperanza final: es el autor del *Nocturno*. Genio sutil y analizador, imaginación soñadora, teñida con irisaciones de infancia y ensombrecida con nubarrones de escepticismo, espíritu complicado y refinadísimo, ansioso de ensayar todas las emociones y de exprimir el jugo de todas las ideas, vivió en sorda lucha consigo mismo y con el medio en que le tocó desarrollarse. Poeta castizo, fué al propio tiempo iniciador de un arte nuevo: supo dar al ritmo suavidades de seda é hizo resonar los versos como campanillas de oro. La musa castellana, que regía majestuosa, como nueva Palas, la férrea carroza de Herrera y de Quintana, se convirtió á su conjuro en silfo aéreo y sutil, que flotando en un girón de niebla, visitaba las dormidas calles de la vieja Santafé en las luminosas noches de diciembre ó se deslizaba á través de invisibles poros, hasta penetrar el alma de los seres. Aspiró el desvanecido perfume de *Las cosas viejas,* descubrió el tesoro de poesía oculto en los cuentos y juegos infantiles, y al propio tiempo se forjó una desolada filosofía de la vida, que se tradujo para el arte en amargo humorismo. Algunos de sus versos tienen el patético timbre de una serenata andaluza: en otros, como el *Nocturno*, gimen brisas dolientes que vienen de ultratumba, y vibran voces cristalinas en que parece quejarse el espíritu de la soledad. Todo lo tuvo este hombre de figura apolínea; todo menos la esperanza, esa virtud divina que hace sonreir las tumbas y brotar blancos lirios de inmortalidad de entre el mísero polvo de la tierra, amasado con las lágrimas de los hombres.

Egregio coro de poetas jóvenes honra todavía nuestra literatura. El espacio me falta para hablar de ellos detenida-

mente. Mucho habría que decir del que, meditando en *La Abadía de Westminster,* trazó un canto de vigorosa inspiración sociológica; del que entonó á *Las Constelaciones* un himno, solemne como los de los viejos pastores de Caldea, profundo como los de los poetas anglosajones; del que recogió del sepulcro la lira de Ortiz para arrancarle su dulcísimo *Canto á la Virgen;* de la musa aristocrática y gentil, de túnica de seda y sandalia de oro, que inspiró los versos *En Colonia;* del suave poeta elegíaco, amante de los seres humildes, que sufren y lloran en silencio y cuyo nombre pasará á la posteridad unido con el de su ideal *Margarita.* Ni cómo olvidar al bardo romántico, cantor de *La Araña,* heredero de las armonías de Zorrilla, que ha sabido reflejar en sus versos la magnificencia de la naturaleza tropical y el ardor de la zona tórrida; ni á aquel cincelador del verso, medio parnasiano y medio simbolista, que ha recorrido todos los tonos del arpa, respondiendo á la amarga y áspera queja de *Anarkos* con la radiante apoteosis de los mártires cristianos *En el circo;* ni al consumado artista que consagró á Silva una elegía digna de los maestros de Atenas, ni al vigoroso ingenio que ha tendido mirada piadosa á la *Raza vencida* y entreabriendo el sudario de polvo y olvido que la envuelve, ha tenido el noble empeño de resucitar sus tradiciones y sus símbolos!

Y todavía quedan por recordar otros muchos y nobles poetas, uno de ellos caro á mi corazón. Faltan los cultivadores de la musa festiva, que han puesto en la grave sinfonía de nuestro Parnaso un alegre son de castañuelas; faltan las poetisas, á cuyo frente figura la celebrada cantora del *Tequendama;* faltan bardos ya fallecidos y no olvidados; y otros que empiezan á ostentar el noble atributo de las canas como el laureado cantor del *Trabajo* y el modesto religioso que escribió *El Crucifijo del Jesuíta;* y los que están en plena juventud como el autor modernista de *Las rimas del Trópico* y el imitador de Guérin en *El Centauro;* como los premiados en anteriores Juegos Florales. Pero el tiempo apremia, y sólo haré especial mención del que ha llegado último á la liza; del que viste todavía la blusa de la niñez y ya

ostenta en su mano la espada del triunfador. Entre los casos de precocidad sorprendente, podemos contar el de este poeta, porque no solamente maneja la forma con una maestría que por lo regular no se obtiene sino con los años y la larga experiencia, sino porque sus sensaciones y sus ideas no corresponden al desarrollo natural de su edad y presuponen un vasto comercio con la vida y con el mundo, un íntimo contacto con la naturaleza, un trato familiar con la ciencia. Hay en sus versos, detalles de observación psicológica, toques descriptivos, intuiciones de sentimiento que no parecen resultado de personal experiencia, sino de una revelación genial. Es como si en el sano y robusto cuerpo de este niño se albergara un espíritu que hubiera pasado ya por la tierra; que hubiera amado, soñado y sufrido en una vida anterior y viniera ahora á revelarnos los secretos de un arte magnífico por medio de unos labios infantiles. Bien está que celebre *La juventud del Sol* en versos de plasticidad admirable y de robusto pensamiento este hijo de los trópicos que, como astro de luz propia, se levanta victorioso en el cielo del arte. Dios quiera que llegue sin contratiempo al cenit, y desde allí derrame, no sólo los fulgores de la belleza, sino los de la verdad y del bien.

Vasto campo se abre á la ambición de los nuevos poetas. Pero es preciso que ellos, siguiendo la tradición de sus antecesores, piensen alto, tengan grandes y nobles sentimientos, amen á la patria y doblen la rodilla ante Dios. Es preciso que sean heraldos de la buena nueva; aves cantoras que anuncien la mañana y despierten á los hombres para el trabajo, para la acción; no buhos melancólicos, habitadores de las ruinas y amigos de las sombras. Es preciso que canten el amor sano, los afectos domésticos, las glorias y esperanzas de la patria; que apliquen sus labios al raudal irrestañable de la naturaleza y experimenten el temblor sagrado que produce la ciencia cuando levanta la punta del velo que esconde los misterios de la creación. Es preciso que los poetas sean ciudadanos y colaboren con su lira en la obra de reconstrucción y de concordia que dirige, firme y sereno, el Jefe de la República con el bastón del hombre

de Estado; es preciso que canten el reinado de la Paz, diosa á menudo celebrada por los vates antiguos que, aunque nacidos en tiempos de hierro, en que la fuerza bruta era la ley del mundo, aspiraban á una edad de oro, en que los hombres gozasen del bien incomparable de la tranquilidad; es preciso que emulen á Aristófanes, cuando cortaba el vuelo de sus ironías, para exclamar con hierática solemnidad, saludando á la Paz: «Salve, salve, deidad querida! Tu vuelta llena de regocijo nuestras almas. Tú eres para todos el mayor de los bienes, la más anhelada dicha. Tú eres el único sostén de los que viven cultivando la tierra. Tú eres nuestro pan cotidiano, nuestra salud, nuestra vida.».

He dicho.

*

LA JUVENTUD DEL SOL

Premio: La Violeta de Oro.

Era un silencio trágico que hervía
En el ánfora enorme de la nada;
Una sombra mortal que retenía
Con su mano frenética y crispada
Toda la inmensidad. En su secreta
Desolación caótica el vacío
Semejaba un mostruoso analfabeta
De luz y ritmo. Allí la pavorosa
Noche sin fondo; la mudez que reta;
El triunfo cadavérico del frío;
La imprecación callada y misteriosa
De lo que no es y quiere ser. Difusa
Por la extensión, alguna voz discreta
Consolaba ese vórtice sombrío
Con promesas amables é inspiradas;
Y al escuchar su acento, en la profusa
Sombra, se debatía una confusa
Palpitación de formas increadas.

Una gran vida oculta y anhelante
Se adelantaba en su calor futuro:
Por la aridez del éter, á un conjuro
Extraño, erraba un soplo acariciante
De predestinación que le auguraba
Frescor de linfas, plácidos verdores
De selva, cantos de ave, olor de flores.
El silencio en sus fauces sofocaba
La orquestación de todos los rumores,
Y al querer expresar esas ignotas
Entonaciones de que estaba lleno,
Se anudaban los ruidos y las notas
En la ansiedad de su convulso seno.

Una oración la noche balbucía
Al presentido resplandor del día;
Y cuando á esa deidad potente y bella
Elevaba sus éxtasis, latía
En cada pliegue de la sombra fría
Algún germen incógnito de estrella.

Entonces fué cuando vibró ese grito
Poderoso que mide el infinito.

Y para siempre amaneció. La nada
Tuvo al fin corazón y pensamiento;
Sintió la magia del sonido y pudo
Meditar en la luz. Pompa ignorada
Revistió el seno del espacio mudo;
Abrióse un matinal florecimiento
De claridad, y así como la idea
Que sobre ungidas frentes aletea
Precisa al cabo su fulgor disperso
En la soñada realidad del verso,
Se condensó por el impulso mismo
La hoguera que incendiaba el universo,
Y hasta llenar los ámbitos profundos
Estalló ante el asombro del abismo
En un glorioso reventar de mundos.

Ya, vencedor de la legión sombría
Que nunca ante él el firmamento puebla,
El Sol, profeta rubio, aparecía
A redimir del mal de la tiniebla,
En una protectora epifanía.

La tierra opaca se vistió de lumbre,
Y persiguiendo misterioso rastro,
Empezó, por la cóncava techumbre,
A describir con ciega certidumbre
Su eterna línea al rededor del Astro.
Y lo mismo la pléyade que tiene
Fulgor y movimiento por la gracia
Del Sol, que en ella su poder espacia
Con blando imperio, y que en diverso enlace
La aproxima y la aleja y la retiene
Entre la paz de las regiones quietas,
Con el mágico influjo que lo hace
Juglar maravilloso de planetas.

Hubo un fecundo borbotar de vida
Al arribo del Sol, y su amorosa
Potestad hizo que en el alma ansiosa
De toda la creación recién nacida
Brotara una alegría generosa.

Filtró su rayo en medio de la tierra,
Y como huella de triunfal decoro,
Marcó su paso en el filón que encierra
El subterráneo amanecer del oro.
Visitó las entrañas ateridas
Del mar; tiñó de brilladoras llamas
Del vago pez las trémulas escamas;
Ruborizó las conchas escondidas
Al calor de sus besos siderales,
Y fué dejando en la región umbrosa
El rastro de su sangre luminosa
Coagulada en racimos de corales.

Recorrió las monótonas praderas,
Que despertaron de su verde sueño
Para abrir en un éxtasis risueño
Los labios de sus flores mañaneras.

Entonces él bendijo la llegada
De toda aquella corte perfumada:
Prestó á los lirios una paz divina;
A los jazmines, clásica aureola,
Y dió á las rosas gracia femenina;
A los claveles de gentil corola
Infundió sensaciones indiscretas;
Un juvenil ardor á la amapola
Y un alma conventual á las violetas.
Y el joven rey sonrió, porque lo mismo
Que desplegó después sobre el abismo
Un arco de matices celestiales
En la alianza de Dios y los mortales,
Al esmaltar de pródigos colores
El valle, las llanuras y la sierra,
Quiso que fueran las variadas flores
El iris de su alianza con la tierra.

El inculcó sus máximas fecundas
En la velada gestación del suelo;
En las entrañas hoscas y profundas
Hizo latir el maternal anhelo;
Despertó las semillas que se aduermen
Absortas en un íntimo tributo,
E inició esa gran vida que es aliento
De una ilusión prolífica en el germen;
En la flor, aromoso sentimiento,
Y que, llegado el esplendor del fruto,
Es el brote feliz de un pensamiento.

Después, al preludiar entre la orquesta
Del mundo acorde en armoniosa fiesta,

Vió el hombre por el cielo bendecida
Con bendición amante su esperanza,
Cuando con tenue palpitar de vida
Onduló bajo el aura estremecida
El sumiso verdor de la labranza.

Desde entonces el Sol vierte á raudales
Los dones de su numen cariñoso
Sobre todos los seres terrenales.

Entre el ardor del estival reposo,
Esparciendo sus luces cenitales
Halaga el ocio ó acaricia el sueño;
Al envolver el cuerpo del mendigo
En el tibior de su reflejo amigo,
Unge sus llagas, le recoge el ostro
Y ennoblecen las líneas de su rostro;
En las mañanas, con mirar risueño,
Por la tibia humedad de los pensiles,
Contempla los retozos infantiles
Y agasaja sus locos desaliños;
(El vió jugar á los primeros niños
Con regocijo paternal.) Su rayo
Con un orgullo belicoso late
Cuando al tocar en ósculo de gloria
Los aceros que marchan al combate,
Les anticipa un brillo de victoria;
O se diluye en un febril desmayo
Para ser como vívido intrigante
Que espiando las escenas amorosas
Donde hablan dos espíritus de hinojos,
Hace surgir destellos en los ojos
Y reventar en las mejillas, rosas.

Unge los campanarios y los montes;
Al deslizarse en el raudal sonoro
Complica los misterios de la espuma;

Serena con su paz los horizontes,
Y amante riega sus efluvios de oro
En la flor, en la hoja y en la pluma.
Aclara la sonrisa, que es un canto
Que se asoma á los labios inexpreso,
Y glorifica con radiante beso
La silenciosa majestad del llanto.

El Sol es siempre joven; desde el polo
Al trópico desata eternamente
Su resplandor, en que se esconde el iris,
Y lo proclama el corazón ferviente
Numen del arte y la belleza: Apolo;
Germen y centro de la vida: Osiris.
El Sol es siempre joven; el arcano
De su gran juventud no languidece
Porque, lo mismo que el amor humano,
Es muy antiguo pero no envejece.
La noche, que es su ausencia tenebrosa,
Guarda un recuerdo suyo en cada estrella,
Pues aunque irradie en un confín lejano,
El sabe en todo perpetuar su huella,
Y en tanto que se apartan sus reflejos
Aún nos acompaña desde lejos.
Rima al surgir en brazos de la aurora,
Su himno de iniciación, glorioso canto;
Enciende en derredor, mientras la hora
Meridional los ámbitos colora,
Un hondo palpitar fecundo y santo;
Y una promesa entre sus luces arde
Cuando se envuelve, como en regio manto,
En la púrpura noble de la tarde.

ANGEL M. CÉSPEDES.

(El autor tiene 16 años).

Á LA BANDERA COLOMBIANA

Premio: la Flor Natural.

Cual una flor radiante de púrpura y de oro
nacida en algún mágico jardín de claridad,
te vi pasar un día nimbada por un coro
de dianas cristalinas bajo la inmensidad.

Reían tus colores con un reír sonoro
donde vibraba el alma guerrera de otra edad,
y entonces te bendije como el mejor tesoro,
orgullo de mi patria y amor de mi heredad.

Bandera de Colombia! Tu infancia victoriosa
ungieron con el múrice de sangre generosa
las águilas insignes y el épico león.

Así, radiante en gloria y en libertad y en lumbre,
cual un iris que fuera diadema de una cumbre,
te llevo desplegada sobre mi corazón.

GUILLERMO MANRIQUE TERÁN.

LA ERMITA ABANDONADA

Premio: el Jazmín de Plata.

Dejaron en el bosque por siempre abandonada
la ermita de la Virgen sus numerosos fieles,
y en vez de madreselvas y rosas y claveles
hoy hállase de espinos y abrojos circundada.

El lienzo donde estaba la imagen dibujada
con el Divino Niño, por áticos pinceles,
palideció á los ímpetus de los inviernos crueles
y se borró á los soplos de la ventisca helada.

Empero, cuando en sombras y soledad y espanto
la noche al universo fantástica enlutece,
la ermita se ilumina con un destello santo,

el lienzo se colora, de vida reflorece,
la Virgen melancólica modula un dulce canto
y el Niño entre sus brazos tranquilo se adormece.

MARTÍN H. CORTÉS.

MONSIEUR SADDÉ

(De un libro de cuentos inédito)

No es ciego; tiene los ojos abiertos y ve muy bien. Muy bien no, porque usa lentes para leer, aunque pocas personas de su edad no necesitan lentes para eso. Todas las mañanas, como á las ocho, toma su «thé au lait» con pan y manteca, leyendo un diario francés; todas las noches también, siempre en la misma mesa medio arrinconada en el comedor de su hotel; pero no lee, medita solamente ó parece que meditara. Entonces su pálido rostro es verdaderamente filosófico, y su calva relumbra mucho más. ¿Piensa en el menú del día siguiente, en su mujer ó en Argel? No es muy variada su cocina, y á él le gusta hablar de una época de soldado en Argel. Allá pasó varios años; su regimiento estaba de guarnición. Allá escuchó á la Patti, y preparaba la comida á sus camaradas. — Es una linda ciudad, «non si grande comme Buenos Aires, mais grande. Moi je vivais là heureusement».—Era soltero. En Buenos Aires se casó con la dueña de una casa de huéspedes en la que servía de cocinero. Después abrieron en sociedad el hotel. Ella es una española veinte años menor que él; tiene cuarenta, aunque los oculta porque no los representa. Son un matrimonio sin hijos. Ninguno de los dos se queja de esta falta de sol. Si de algo ella se lamenta es de no ser más joven de lo que parece. Más joven ¿para qué si su marido es viejo? Monsieur Saddé no se lamenta de nada. A veces dice con gesto de resignación dolorosa: «Mi señora así lo ha dispuesto» ó

«elle a voulu» refiriéndose á cosas del hotel que le desagradan. Ella hace y deshace sin consultarle ni causarle por eso enojos. Monsieur Saddé tiene un cuerpo lleno de una extraña bondad. No sin razón suele exclamar su mujer, hablando de malos tiempos de poca plata: «Afortunadamente, nosotros nos llevamos bien. Así todo se soporta». Ella conversa, con los clientes, de tales ó cuales asuntos, en el mostrador á la hora en que lo atiende, porque el dependiente se retira á comer. Mientras tanto monsieur Saddé adereza alguna buena ensalada ó corta algún fiambre especial para ella y dos jóvenes pensionistas, sus invitados de todos los días. «Eh! qué tal; traen apetito?» les pregunta al sentarse á la mesa. A cada rato se levanta en busca de algo. Los comensales y Josefa charlan alegremente, servidos, no sólo por el mozo, sino también por monsieur Saddé. Después de la comida, desaparecen todos menos él, que se queda pensando, quizás en este suceso. Pero este suceso no es inesperado, no es raro. Todas las noches sale su mujer con esos acompañantes y regresa muy tarde. El no se acuesta hasta que vuelve. Así, viejo y flaco, la cama de matrimonio ha de serle demasiado ancha para él solo; ha de necesitar el contacto de su mujer para conciliar el sueño. Una vez tuve tentaciones de preguntarle: «Dígame, monsieur Saddé, ¿á dónde va su señora noche á noche?» ¡Qué cara hubiera puesto! No, esto no se le puede decir al pobre viejo. Sin embargo, cierta noche le dirigí la siguiente pregunta, muy relacionada con eso:

— Es Vd. feliz?

— Ignoro si existe la felicidad; pero vivo tranquilamente. A mí no me preocupa nada.

— Vd. me ha dicho que en Argelia era un hombre feliz; luego Vd. cree en la existencia de la felicidad.

— Allá yo era soldado y nada me preocupaba.

Esa misma noche vi bajar de una victoria y entrar á una casa amueblada á Josefa con uno de los comensales. Ella pasó precipitadamente, riéndose con ilusiones. Llevaba su vestido de seda negro. Ella lo considera el

mejor color para las mujeres pálidas. Para las cuarentonas delgadas, con cuerpos de muchachas, el sombrero mejor será el riflero, porque Josefa no usa otro. ¡Cómo se divierte esta mujer! También á ella la he dirigido algunas preguntas indiscretas. En síntesis lo que me ha respondido: «El trabajo es mi alegría y mi única diversión; fuera del trabajo no vivo contenta». Que trabaja es verdad. Desde por la mañana temprano hasta la noche anda en todo lo del hotel. Diligente, activa, de ella quizá se puede decir con los versos de Goethe:

« La mozuela que hecha un pingo,
Barre el sábado mejor,
Es la que con más primor
Te acariciará el domingo ».

He llegado á la ciudad de...., en la provincia de...., sitio del hotel. El hotel está triste. Falta la actividad de Josefa. ¿Se ha enfermado? ¿Ha huido con alguno? Monsieur Saddé anda de luto; ha envejecido diez años. Su mujer ha muerto, con un horror terrible á la muerte.

— Aun siento su mano helada en mis manos ¡pobre esposa mía!

— Cuándo murió?

— Hace nueve días.

— No se qué decirle, monsieur Saddé — y le toco el hombro.

— En fin! — exclama en francés, con voz trémula, mirándome con ojos llorosos — tout est fini, mais maintenant il n'y a rien pour moi dans la vie!

¿No quiere significarme que su cariño era grande á pesar de todo?

GUILLERMO STOCK.

ALGUNAS REFLEXIONES SOBRE LA GUERRA DEL PARAGUAY

(Véase esta REVISTA, XXXII, 180)

De modo que no resulta claro el porqué de la inacción de Tuyú-Cué, por lo menos á la luz de los documentos; queda, sin embargo, subsistente el hecho, que el entonces director de la guerra, obligado por las declaraciones póstumas del comandante en jefe brasileño y libre ya de todo miramiento, puede hoy día condenar su conducta en aquella ocasión: mediante su tardo proceder, que probablemente no obedeció más que á la indecisión y á la incertidumbre en el momento crítico, vino á desvanecerse la sorpresa que se buscaba de obtener. El adversario tuvo tiempo de sobra para disponerse á contrarrestar la acción de la maniobra de los aliados: juzgó conveniente, sin embargo, continuar en su especie de campo atrincherado, cerrándolo completamente desde Rojas hasta Humaitá y reforzando estas nuevas líneas, ya que no osaba exponerse á una batalla fuera de los atrincheramientos; su caballería era, por otra parte, impotente contra la de los aliados, á merced de la cual se encontraban sus comunicaciones terrestres.

Sin entrar á indagar si era esta la solución que más convenía á los paraguayos, ó si debían y podían buscar su salvación por otros medios, se puede ver, no obstante, que las ventajas obtenidas realmente por los aliados eran mínimas en comparación con las que prometía una acción rápida y

enérgica; en general, la maniobra por sí misma nada resuelve: puede solamente crear una situación ventajosa para quien trate de decidir con las armas la suerte de una empresa.

Sin embargo, era necesario apresurar la solución de la contienda, pues toda demora significaba favorecer la causa del adversario. Dada la faz que tomaron los acontecimientos, no era ya lógico suponer que los paraguayos tendiesen con la defensiva á procurarse una situación favorable, para destruir en una buena ocasión la potencia de los aliados; en ese sentido su acción no podía calificarse de operaciones defensivas, faltándoles el objetivo bien definido que toda operación propiamente dicha requiere: no sintiéndose suficientemente fuertes para medirse con el agresor en una lucha decisiva, se encastillaban en sus posiciones de Humaitá, sin otro propósito que demorar el mayor tiempo posible la inevitable ruina. Tiempo ganaban continuamente, y por tanto obtenían ellos también sus ventajas.

Era justo, pues, que el director de la guerra, llegando á Tuyú-Cué apresurase por todos los medios la prosecución de las operaciones, estableciendo nuevos proyectos en vista del cambio sobrevenido en la situación. También es de notar cómo él, sin vincularse á ideas preconcebidas, cambiaba ó modificaba la ejecución de sus designios con arreglo á las circunstancias.

Como queda dicho, el golpe de mano sobre Humaitá no se podía ya intentar con probabilidades de éxito, estando el enemigo sobre aviso; por igual razón el asalto á las trincheras de su flanco izquierdo no prometía buenos resultados, y por lo tanto lo descartó el general Mitre, considerándolo como la última cosa que se debía tentar. Por otra parte, el maniobrar para provocar una batalla campal era un proceder lento y poco decisivo, « . . . por cuanto teniendo que utilizar sin pérdida de tiempo nuestros medios de movilidad, éstos podrían agotarse antes de conseguir las ventajas que deben asegurar el triunfo definitivo ». (Documento N°. 3)

Se prefirió, pues, aprovechar el tiempo para asegurar las comunicaciones con Tuyutí, mientras se obtenían víveres

para cuatro ó cinco días, poniéndose así en condiciones de llevar á cabo una operación más decisiva.

¿En qué podía consistir esta operación? Era ya una circunstancia afortunada para los aliados que, á pesar de las lentas amenazas á su flanco izquierdo y retaguardia, el enemigo no hubiera sentido aún la necesidad ó reconocido la conveniencia de salir de una situación comprometedora para su existencia misma, como que corría el inminente riesgo de verse inmovilizado en su campo y aislado del interior del país; por lo tanto, había que proceder sin dilación á cortar sus comunicaciones, para lo cual era necesario completar el cerco por el lado de tierra desplazando las fuerzas de Tuyú-Cué más al norte, entre el Hondo y Humaitá, para acercarlas al río Paraguay. Era una solución impuesta por la fuerza de las cosas.

Pero aquí entraba en juego un factor geográfico importantísimo, peculiar á nuestras regiones: el gran río americano de llanura, especie de brazo de mar por lo ancho y caudaloso, navegable aún para acorazados de considerable poder; como obstáculo es insalvable muchas veces, y como vía de comunicación su capacidad es limitada tan sólo por los medios de transporte disponibles.

Por consiguiente, si al mismo tiempo que el ejército cortaba las comunicaciones terrestres, no se aseguraba la posesión del río al norte de Humaitá interceptando todo tránsito, la operación resultaba ineficaz. Los medios para interceptar las comunicaciones fluviales podían ser, ó la construcción de baterías de costa al norte de Humaitá, ó el avance de la escuadra forzando dicho paso.

Quien conozca nuestros grandes ríos y esté penetrado de las condiciones en que se encontraba el ejército aliado, admitirá que el primer medio era de muy incierta eficacia, especialmente si las baterías se situaban en una sola de las orillas: cualquier tentativa nocturna de reaprovisionamiento de la plaza, ó de comunicación entre ésta y el interior del país, particularmente utilizando pequeñas embarcaciones, tenía muchas probabilidades de escapar á la vigilancia de los sitiadores. Era más eficaz el segundo de los medios,

fuera de que permitía la ventaja de efectuar, en caso necesario, el cambio de las propias comunicaciones.

La memoria prueba con cuanto conocimiento de causa el general Mitre ordenó, el 5 de agosto, que la escuadra forzase el paso de Humaitá: las dificultades de la operación y los medios de acción se habían tenido en buena cuenta, y el mismo comandante en jefe brasileño al siguiente día se manifestaba completamente de acuerdo con ella. Por desgracia la escuadra vino á paralizar de nuevo toda acción decisiva, oponiéndose á la ejecución de la parte del plan que le correspondía: se alegaba para ello la imposibilidad de forzar el paso, y lo desautorizado del propósito de dar á las fuerzas navales la iniciativa de las operaciones, cuando su empleo en ellas debía ser exclusivamente en calidad de auxiliar.

Por lo demás, un simple examen hecho con criterio militar de la configuración geográfica del teatro de la guerra, bastaba para determinar el papel importantísimo que correspondía á los medios navales: la doble condición de los grandes ríos como vías principales de comunicación y como obstáculos considerables, en un país pobrísimo de caminos y lleno de inconvenientes entorpecedores del movimiento de las tropas, indicaba no solamente que las operaciones se desarrollarían en su inmediata vecindad, sino que serían elementos de vital importancia para ambos contendores. Por consiguiente, las fuerzas de tietra y las navales podían tener alternativamente á su cargo el cumplimiento de una misión principal ó secundaria: no se podía determinar con anticipación si las unas ó las otras serían auxiliares ó no en ciertos casos.

Todo esto debió comprender el gobierno del Brasil, como observa la «Memoria», cuando se decidió á adquirir la escuadra acorazada especialmente para la campaña contra el Paraguay; pero lo cierto es que durante toda la guerra su concurso faltó cada vez que fué necesario.

De cualquier manera, hay que comprobar aquí una vez más, que una decisión lógica y de acuerdo con todas las buenas reglas debió escollar nuevamente al momento de su práctica ejecución, por el solo hecho que los subordinados

juzgaban la cuestión desde otro punto de vista que el comandante en jefe, tenían diversas opiniones é interpretaban á su modo las condiciones de un tratado de alianza.

Y entonces llegó de nuevo, para el director de la guerra, el momento de plegarse por necesidad á tales veleidades, de discutir y tratar de convencer: las notas se sucedieron á las notas, y á éstas finalmente se siguió una extensa memoria donde se hacía el alegato del plan de operaciones, amoldándose el general á todas las circunstancias desfavorables para alcanzar de cualquier modo su objetivo; su constancia y su prudente energía llegaron hasta la abnegación.

La decisión final del gobierno del Brasil dió al general Mitre la razón, que fué confirmada más tarde por los hechos mismos: la escuadra, auxiliar ó no, salvó el paso de Humaitá sin perder ninguna de sus naves. Pero en tanto habían pasado más de seis meses: ¡tan larga fué aquella infructuosa polémica!

LA DIRECCIÓN DE LA GUERRA

Del sumario examen de las operaciones del ejército aliado resulta, en primer término y con toda evidencia, cuan sabia y prudente fué la conducta del director de la guerra en las desgraciadas circunstancias que rodeaban la acción del mando superior. Desde el principio de las operaciones hasta su fin, todos los errores, todas las dilaciones reconocieron por causa el desacuerdo reinante entre los altos comandantes.

Sólo al precio de mucha sangre y de dolorosos reveces han debido aprender muchas naciones en todos los tiempos, que ciertos defectos en la organización del comando supremo de las tropas, ejercen una influencia muy perjudicial y hasta funesta sobre la conducta y el resultado de las operaciones. De tales defectos, es capital el que consiste en la falta de unidad en la dirección superior de la guerra: si en vez de una voluntad sola y de un solo pensamiento dirigente entran en juego las opiniones de varias personas, viene á producirse entonces la indecisión en las resoluciones, traducién-

dose en retardo para la ejecución; y así se pierden las buenas ocasiones, por lo general tan fugaces en la guerra, pues no se aprovecha el momento oportuno para obrar.

Todo esto es demasiado evidente para que sea necesario demostrarlo con razonamientos ó con la exposición de acontecimientos bien conocidos en la historia militar: basta pensar en muchas de las campañas napoleónicas, especialmente en la de 1806, pues el desastre de Jena representa un famoso ejemplo al respecto; entre otras muchas, se pueden considerar también como particularmente interesantes la guerra de Crimea, la de Secesión americana y hasta la más moderna de 1870. Pero principalmente la falta de unidad en el mando superior se ha comprobado siempre que en una guerra lucharon reunidos los ejércitos de varias naciones: ella ha constituído siempre la debilidad fatal de todas las alianzas, y en este sentido á nadie han aprovechado las dolorosas experiencias, ajenas ó propias.

Según se puede ver en los documentos considerados, existía, es verdad, un director general para las fuerzas de la Triple Alianza, bajo cuyas ordenes se encontraban todos los medios de acción existentes en el teatro de la guerra; pero no es menos cierto que aquellos proporcionados por el Brasil dependían directamente de un comandante en jefe responsable ante el Emperador, mientras las fuerzas navales obedecían también por intermedio de dicho comandante brasileño, quien en los casos difíciles juzgaba de su deber recurrir á la decisión superior de su lejano gobierno. Una observación del doctor Zeballos explica suficientemente este estado de cosas, y especialmente la influencia del almirante sobre la dirección de las operaciones: «El general Mitre «tenía el mando general según los términos amplios del ar«tículo 3º del tratado de 1º de Mayo; pero repugnaba al «Brasil su cumplimiento respecto de la escuadra; y Taman«daré ejercía en ella un mando independiente, una especie «de dirección propia de la guerra fluvial. Acaso obedecía «á instrucciones de Río, porque el barón de Yaceguay «afirma que el gobierno Imperial le había confiado *a direção* «*politica de la guerra,* («Quatro Seculos de Actividade Ma-

« rítima, pág. 116»). El general Mitre, obedeciendo á altas « razones de estado toleraba esta dualidad perjudicial del « mando ».

Resulta entonces que la dirección única de la guerra era más nominal que efectiva: así se explica que la adopción de cualquier decisión grave diera lugar á una serie de conferencias de la junta de guerra, para discutir minuciosamente los planes de operaciones; y que se produjeran interminables consultas y objeciones escritas del uno al otro comandante, cuando se trataba de ejecutar las tardías resoluciones. Finalmente, y no pudiendo entenderse á pesar de todo, fué necesaria aquella *Memoria* detallada del director de la guerra, especie de informe-alegato destinado á convencer á los comandantes demasiado temerosos de la responsabilidad, y á justificar ante el gobierno del Brasil las medidas que se pensaba adoptar.

Así pasaban los meses en la inacción, y no sólo se perdían muchas ocasiones favorables para la ejecución de los planes, sino que sobrevenían también todos los males inherentes á la inactividad de las grandes aglomeraciones de tropas: hombres y cuadrúpedos eran diezmados por las epidemias y por la mala alimentación.

Cuando se trata de un adversario activo y audaz, aunque inferior en número, un buen momento perdido suele tener consecuencias desastrosas; por fortuna los paraguayos, debido á circunstancias que sería interesante estudiar con pleno conocimiento de los hechos, no supieron sacar partido de las debilidades de los aliados, y por tanto los graves errores cometidos no tuvieron mayores consecuencias.

La opinión mal encaminada en nuestro mismo país condenó entonces aquella lentitud impropia de la fuerza armada de tres naciones, tan superior en numero al único adversario, atribuyéndola injustamente á la incapacidad militar del director de la guerra, con menoscabo de la tranquilidad interna; y desde aquella época hasta hace poco tiempo juzgó conveniente callar quien podía poner en evidencia, que precisamente en esa pluralidad misma residía la causa principal de la debilidad del ejército.

Hoy la luz plena se ha hecho, y la conciencia nacional reconoce complacida que la responsabilidad de los errores cometidos no recae sobre el general argentino: los documentos publicados demuestran que á su perspicacia militar no se ocultaba la gravedad del peligro, y que hizo cuanto humanamente pudo á fin de apartar los mil inconvenientes que se le presentaban en la ejecución de sus bien fundadas decisiones. Para vencerlos puso en juego una prudencia suma y un talento no común; y el triunfo coronó finalmente su esfuerzo abnegado y su constancia ejemplar.

También los comandantes brasileños trataron, por su parte, de hacer recaer sobre el director de la guerra la responsabilidad de la lentitud de las operaciones, favorecidos por la ausencia de los documentos que probaban precisamente lo contrario. Las publicaciones del general Mitre y del doctor Zeballos han puesto las cosas en su verdadero lugar: el principal obstáculo que se oponía á una acción rápida y enérgica residía en la voluntad de los comandantes subordinados. En efecto, cualquiera que sea el sistema seguido en la organización del mando superior, y por cuanto su funcionamiento pueda ser defectuoso y poco apto para una acción enérgica y concorde, no hay duda que muchos inconvenientes se pueden evitar siempre que se trate de hombres de buena voluntad, deseosos de cooperar por todos los medios para alcanzar un fin determinado. Desde este punto de vista, la culpa toda recae justamente sobre los comandantes brasileños.

Sin embargo, se puede observar que el conflicto de las opiniones, con todas sus consecuencias para el ejercicio del mando, es un hecho que la historia militar ha registrado siempre que concurrieron circunstancias análogas en la constitución del comando supremo; esto es, cada vez que llegó á faltar la unidad en su acción dirigente, ya por tratarse de ejércitos aliados, ya debido á un sistema defectuoso ó á prácticas viciosas establecidas, aun cuando fuera cuestión del ejército de un solo país. En tales casos, se manifiestan persistentemente la falta de acuerdo y la indecisión, el temor de la responsabilidad, la flojedad y la divergencia en la

acción. Siendo todo esto una consecuencia de las debilidades propias de la humana condición, es seguro que las personalidades susceptibles de prestarse fácilmente á su influencia no faltarán jamás.

De manera que juzgando desde un punto de vista militar y elevado, con el deseo de llegar á una conclusión que significara una importante enseñanza de guerra, se podría afirmar que los hechos de este orden constatados en la campaña del Paraguay como en tantas otras, reconocen por origen una cuestión de sistemas y de circunstancias, más bien que de personas. Y si se concede que ciertas pasiones no pueden surgir ni mantenerse sino en un ambiente ó medio propicio á su desarrollo, se aceptará también que en la guerra del Paraguay tuvo influencia negativa, como causa principal, lo defectuoso de la constitución del comando en jefe: la actitud de ciertas personalidades y su acción contraproducente no fué más que un resultado de aquel ambiente.

Pero la constitución del comando no fué, por cierto, obra del general Mitre, puesto que no se trataba de un ejército homogéneo por él organizado y preparado con un determinado fin; su formación fué debida á las necesidades del momento y revestía, por lo tanto, un carácter improvisado; resultaba, en fin, de la reunión de elementos que obedecían á la influencia de centros diversos y lejanos entre sí.

Estas son las circunstancias que anteriormente se calificaron aquí de desgraciadas, bajo cuya presión debía desenvolverse la acción directiva del generalísimo. Mérito y grande de éste ha sido el de saber aceptar los hechos consumados, utilizando del mejor modo los medios disponibles para obtener el resultado que perseguía; cambiando las disposiciones de sus planes cuando ciertos medios fallaban; venciendo hábilmente los muchos roces entorpecedores de un mecanismo defectuoso; demostrando, en fin, elasticidad de la mente, amplitud de criterio y de vistas, prudencia, energía y constancia, que son las más preciosas cualidades que caracterizan á un buen comandante en jefe.

Las experiencias de la guerra y nuestro problema orgánico

Por lo que se refiere á los hechos más salientes de la guerra del Paraguay, las dos publicaciones ya citadas han establecido la verdad histórica y satisfecho la conciencia pública; pero no se poseen aún todos aquellos datos necesarios para apreciar justamente en sus pormenores los medios de acción del ejército aliado y el empleo práctico que de ellos se hizo, de modo que fuera posible llegar á una explicación satisfactoria é instructiva de los resultados obtenidos.

Solamente se podría llenar tal vacío mediante la publicación de todos los documentos relativos á la guerra, ó bien con una completa relación militar de la misma. No hay duda que todo esto podría revestir un interés muy relativo para el público en general, el cual conoce hoy el argumento en sus líneas fundamentales; pero tendría, sin disputa, la mayor importancia para nuestro ejército. Siguiendo éste su evolución, de acuerdo con las necesidades y con la importancia creciente del país mismo, ha entrado ya en la vía de una organización que responda á las exigencias militares de la actualidad; y las experiencias de aquella guerra, donde intervinieron nuestros medios de acción propios al par que las facilidades y los obstáculos característicos de nuestro suelo, serían ahora de gran utilidad, tanto para proporcionar sólidas bases á las nuevas creaciones de nuestra organización militar, como para corregir, si el caso fuere, los defectos subsistentes.

De desear sería, pues, que para informar el criterio de quienes deban resolverse por una ú otra de las soluciones prácticas de ciertos problemas orgánicos, entrara como elemento principal el profundo estudio de las particulares condiciones del país, teniendo también en cuenta las experiencias hechas con nuestros propios recursos, tanto en la actualidad cuanto en épocas anteriores.

Y si se quisiera aprovechar la experiencia ajena, tomando como ejemplo las naciones europeas según la tendencia

general del día, tal proceder no estaría exento de peligros si se hubiera de caer en una imitación demasiado formal, debido á la diferencia de los datos que constituyen el problema referido á un país como el nuestro; sin embargo, podría sernos muy útil aquella fuente, si de ella se tomaran solamente los principios fundamentales que rigen sus instituciones orgánicas; su aplicación es variable según los casos particulares, y por lo tanto debe ser cuenta exclusivamente nuestra.

Pero nuestro estado mayor reorganizado, cuyos estudios deberían proporcionar los datos necesarios para resolver el problema con práctico acierto, es una institución de creación demasiado reciente para que pueda haber apropiado los elementos indispensables al objeto; en efecto, son de su competencia trabajos tales como el estudio de los teatros probables de operaciones, el servicio de informaciones, la estadística; basta enumerarlos simplemente para comprender que sus frutos útiles no se podrán recoger sino después de largos años de actividad.

Por otra parte, nos es imposible sacar partido de todas aquellas enseñanzas prácticas que proporcionan las maniobras: es notorio que nuestros *simulacros,* no siendo otra cosa que ejercicios de combate para pequeñas unidades, no se pueden considerar eficaces en este orden de ideas.

Dada la carencia de maniobras propiamente dichas y de estudios suficientes sobre nuestras particulares condiciones territoriales había, sin embargo, que partir de una cierta base experimental bastante sólida para establecer todas aquellas cosas que en vista de la preparación á la guerra no admiten dilación por ser de capital importancia, de modo que las medidas adoptadas no exigieran más tarde sino aquellas ligeras modificaciones que aconsejara la práctica; obrando de otro modo, se correría el riesgo de tener que anular completamente, ó poco menos, lo que ya se hubiera hecho, cuando se comprobara su ineficacia, ó de ver fallar los medios de acción ante la prueba suprema. Sería perder tiempo y dinero, y exponerse á graves contratiempos en caso de guerra. Según esto, por lo pronto no resta otro

recurso que tomar por punto de partida la experiencia suministrada por el estudio histórico-militar de aquellas campañas que más de cerca nos tocan: una de las más interesantes sería la del Paraguay, si de ella se poseyeran todos los datos necesarios.

Pocos ejemplos podrían ilustrar suficientemente este concepto.

*

No hay duda que uno de los puntos más interesantes como materia de reflexión y de estudio, podría ser el de *la organización* y *el funcionamiento de los servicios* más importantes de un ejército en campaña, pues si bien en tiempo de paz todo marcha mal que bien sin graves consecuencias y con cualquier sistema, en la guerra dependen de ellos en gran parte la libertad de maniobra y la movilidad. Basta un ligero examen de nuestro reglamento de servicio en campaña, para comprobar que este importante asunto está aún muy lejos de haber sido resuelto: hay demasiada vaguedad en las formaciones de guerra de las grandes unidades, y demasiadas *etcéteras,* inadmisibles en objetos que deberían estar muy bien determinados.

El *servicio de subsistencias* en la guerra del Paraguay estaba fiado completamente á los *proveedores*, y según parece sujeto á grandes deficiencias: el barón de Porto Alegre, entre otros inconvenientes que le impedían invadir el territorio paraguayo, refería en su nota del 3 de enero de 1867 que el proveedor concluía su contrato y *não quer contractar serviço igual em territorio estrangeiro;* las operaciones se debían retardar también hasta adquirir los víveres necesarios para pocos días (documento Nº 3), no obstante las grandes facilidades que en su prolongada inmovilidad presentaba el ejército para ser abastecido. De todos modos sería útil estudiar en detalle el modo como funcionó este servicio, é inquirir cómo se habría efectuado si los movimientos del ejército hubieran sido frecuentes y de alguna amplitud; ó si en general tales movimientos habrían podido

tener lugar contando con los reaprovisionamientos. Igual atención correspondería dedicar al *servicio de transportes*. Por lo menos se obtendría la ventaja de reconocer muchos defectos en ambos servicios importantísimos, fiados entonces á manos inexpertas, siendo que hoy requieren á su cabeza personas dotadas de no poca capacidad militar, pues la dirección superior de ellos debe resolver muy graves problemas íntimamente ligados á las operaciones. A parecidas reflexiones podría conducir el estudio de todo lo que se refiere al *servicio sanitario*.

La caballería y *la remonta* es argumento por demás interesante y también de actualidad. En efecto, el fenómeno que se produjo en aquella guerra se puede observar hoy mismo con sorpresa: no obstante la riqueza de la producción equina de nuestro país, los caballos eran el género que más escaseaba en el ejército aliado. Ellos menguaban de día en día por el cansancio y por la falta de sustento; los *de pasto* que traía al incorporarse en Tuyutí la columna del Alto Paraná, «se destruyeron casi en su totalidad en la marcha»; no se habría provisto á «remontar constantemente los medios de movilidad, estableciendo una corriente de remesa de caballos». Con razón afirmaba el general Mitre, que para efectuar la maniobra de Humaitá «la cuestión era de caballos y no de hombres». Bastan estas notas para demostrar la grande insuficiencia del servicio: el 9 de agosto de 1867 el ejército argentino no poseía más que 700 hombres de caballería bien montados.

Ocurriría ahora preguntar si podemos, actualmente, aun poseyendo tantos recursos en ganado, pensar en el empleo de grandes masas de caballería; si podríamos, sobre todo, alimentarlos. Es problema asaz grave, y que por cierto merece más atención que las cuestiones menos importantes de si nos conviene ó no la lanza, ó si nuestra caballería debe recibir una instrucción á la cosaca, con todo su cortejo de juegos tan fantásticos como desprovistos de utilidad práctica. Tan grandes medios, pero sin orden ni preparación previa, resultarían de muy problemático valor en la guerra.

*

Quedó ya dicho, que la principal enseñanza de la guerra del Paraguay se refiere á los funestos efectos de una desacertada *organización del comando en jefe*. Quizá es oportuno volver sobre el mismo tema, observando cuan pocas veces en nuestro ejército se puede presentar la ocasión de comprobar si el mecanismo del mando juega con toda la regularidad requerida, para no temer entorpecimientos que serían desastrosos durante la guerra.

No hay duda que una vez constituído el ejército con todos sus órganos necesarios, y realizada también la instrucción de las pequeñas unidades, se habría obtenido un gran progreso. Pero no por eso estaría hecho todo lo indispensable: faltaría saber si el complicado instrumento funciona satisfactoriamente. Disciplinar las voluntades y uniformar las opiniones, tratándose de pequeñas unidades y de comandantes de subalterna graduación, no es obra tan difícil, pues los medios disciplinarios eficaces y las ocasiones de ejercitarlos no escasean ciertamente. No sucede así con los altos comandantes, ni con las grandes unidades de organismo complejo: en los más altos grados de la jerarquía la personalidad se acentúa y la consideración del superior al subordinado aumenta en vista del importante puesto que éste ocupa, fuera de otras circunstancias anteriormente mencionadas; por donde resulta mucho más difícil disciplinar y coordinar la acción de tales jefes.

Un escritor militar que ha tenido ocasión de estudiar especialmente este asunto, observa lo siguiente: « Es precisa-
« mente en aquellos ejércitos donde el jefe encuentra más
« raramente la ocasión de probarse á sí mismo bajo el punto
« de vista práctico, que el número de los que se creen con
« la vocación de mandar en jefe es considerable, imaginán-
« dose que sea cosa fácil. Es un fenómeno sorprendente,
« pero en el fondo fácil de explicar.

« Donde quiera que la inapreciable práctica se añada á la
« teoría, el correctivo se encuentra prontamente; los reve-
« ses, las dificultades, la adversidad, dan la experiencia que
« faltaba. La alta opinión que de sí mismo se tenía cae á
« cero, como el barómetro baja cuando la tempestad se apro-
« xima ». (von der Goltz, « De la conduite de la guerre »).

En efecto, por la falta de la escuela práctica de la guerra, y por la carencia de grandes maniobras que la sustituyan, si bien incompletamente, todo el que ha leído un buen número de tratados de estrategia y otros tantos de táctica se cree autorizado para considerarse más capaz y competente que otro, del cual se supone que haya leído menos; y este hecho no deja de tener consecuencias perjudiciales para la eficacia del mando superior. Ciertamente hay leyes exactas de la guerra, accesibles á toda persona dotada de sentido común: su buena aplicación es, sin embargo, sumamente difícil, pues además del talento requiere una constante práctica, fuera de la que exige el acertado manejo de las grandes unidades. *Las maniobras* constituyen, por consiguiente, una imperiosa necesidad, pues en tiempo de paz son la escuela de los comandantes superiores; y el recuerdo de los acontecimientos que más en evidencia han puesto las dificultades que pueden surgir en la acción dirigente, podría inducir, quizá, á la adopción de tal escuela práctica, que proporcionando grandes ventajas compensaría con creces el consiguiente sacrificio económico. Nuestro ejército, pequeño en la paz, presumiblemente alcanzará en guerra á 200.000 ó más hombres: solamente con la práctica del mando se puede obtener, tratándose del empleo de tales masas, el acuerdo que exigen los modernos métodos de guerra.

Las consideraciones expuestas parecen demostrar suficientemente la utilidad que para el ejército argentino resultaría de una publicación histórica más completa sobre la guerra del Paraguay, cuyas experiencias serían más eficaces que las de otra cualquiera por tocarnos tan directamente. De todos modos, con esta modesta opinión están de acuerdo un deseo y una esperanza: asistir á la acertada reorganización de nuestro ejército, verlo surgir de nuevo fuerte y digno de sus bellas tradiciones.

Capitán P. Quirós.

Turín, febrero de 1904.

Las Escuelas de Córdoba

(El viajero recibe impresiones edificantes cuando visita la ciudad de Córdoba y contempla en la hermosa avenida central, los grandes edificios, los verdaderos palacios, destinados á las escuelas. Una de ellas, dirigida por una educacionista conspícua, es notable: la escuela *Alberdi*, cuyo grabado acompaña á estas líneas. Más de seiscientas señoritas, elegidas en los departamentos de la Provincia, se educan para maestras de las escuelas de sus respectivos terruños. Es una idea excelente. La escuela, equipada y dirigida con todo éxito, estaría bien en cualquiera capital americana ó de Alemania. Córdoba debe enorgullecerse al presentar al observador testimonios tales de cultura y del acierto de sus gobiernos. El siguiente discurso de la directora señora Francisca R. de Páez, de la provincia de San Juan, educada en Buenos Aires, se refiere á la visita que hice á Córdoba en septiembre-octubre con motivo de mis conferencias pro-armamentos. — *(E. S. Z.)*

Ilustre doctor Zeballos:

Cábeme, como Directora de esta Escuela, la honra y el orgullo de haceros los honores de la recepción, á vos ilustre ciudadano, que evocando la hermosa imagen de la patria, levantais vuestra palabra autorizada, elocuente y severa para conjurar á todo argentino á fijar la mirada recelosa hacia las fronteras orientales; sois vos, señor, el que inspirado en un patriotismo sano y vibrante, habéis logrado conmover la fibra nacional, habéis tocado lo más íntimo del alma argentina, habéis sacudido hondamente, no solo á la juventud entusiasta, al hombre viril y patriota, al anciano encanecido en las luchas cívicas, sino también á la mujer, á la madre argentina, que hoy es — no lo dudéis — vuestra más decidida colaboradora en la obra santa en que estáis empeñado.

¿Y sabéis por qué, señor? Porque hasta ella han llegado los ecos sonoros de vuestra palabra cálida, conmovedora y convincente; porque en su alma han repercutido las pulsaciones de vuestro corazón patriótico; porque en su espíritu queda la convicción de la autoridad de vuestras afirmaciones, y entonces á vuestro llamado hermoso responde: nuestros hijos estarán á vuestro lado en tan justa campaña.

Cábeme también el honor de presentar mis respetos, como alumna de la Facultad de Filosofía y Letras de Buenos Aires, al ilustre académico doctor Zeballos, cuyo nombre es ya para mí un recuerdo de los mejores de mi vida: allí en aquella querida casa aprendí á vivir la vida intensa del espíritu; allí aprendí á darle valor al santo proverbio: *no sólo de pan vive el hombre;* allí, en vuestro magistral *Alegato* «Cuestión de límites entre el Brasil y la República Argentina», aprendí, por último, á delinear las proporciones gigantescas de vuestra gran figura intelectual y científica. Allí fuí vuestra discípula, si no escuchando en la cátedra vuestra palabra fácil, arrastrante y educadora, empapándome en las brillantes páginas de vuestros libros y de vuestros escritos, que son sublime enseñanza de todos los momentos; me honro, pues, con el hermoso título de discípula y con él, saludo al gran maestro.

Cábeme, por último, el honor de presentar las expresiones más vivas de respeto á nombre de esta Escuela y de su personal docente, al ilustre é infatigable colaborador de la Instrucción Pública, al eminente hombre de Estado, que comprendiendo con la clarovidencia de los grandes, la significación de la Escuela Primaria, no se ha desdeñado en llevar su acción eficiente á esa modesta pero grandiosa institución, antes por el contrario, se ha mostrado á toda hora celoso y ardiente defensor de sus intereses, dando hermosos ejemplos de entereza y virilidad, como alguna vez que, siendo Presidente de un Consejo Escolar, llególe por influencias malsanas una recomendación concebida en estos términos: «Le recomiendo á la señora de tal, distinguida, inteligente y preparada», y él contestara: «sí, pero hay otra señora más distinguida, más inteligente y más preparada que se llama la Ley

de Educación», demostrándolo luego con la serenidad y la firmeza del que nunca se apartó de la línea recta.

Ilustre doctor Zeballos:

Sed bienvenido á esta casa, vos y vuestra digna comitiva. Yo os saludo á nombre del personal docente de esta Escuela y os presento mis respetos (1).

(1) *Personal de la Escuela Normal Alberdi:* Directora y Profesora de Pedagogía, Moral é Instrucción Cívica, señora Francisca Ríos de Páez; Vice Directora y Profesora de Pedagogía: señorita María Luisa Agote; Secretaria y Tesorera: señorita Guillermina Amuchástegui; Profesora de Aritmética y Geometría: señora Telma Alday de Molina; Profesoras de Idioma Nacional: señoritas Aurora Romagosa y Rosa López: Profesora de Geografía: señorita Sara Ruiz del Campillo; Profesora de Historia y Ejercicios Físicos: señora Luisa Casas de Argañarás; Profesora de Ciencias Naturales: señorita Luisa Ferrari; Profesora de Dibujo: señorita María Abal; Profesora de labor y Directora de talleres: señorita Josefa Valdés Douglas; Profesoras de labor: señoritas María Elena Bustos, María Ordóñez, María Collado, Rosario Usandivares; Profesoras de Música: señorita Alicia Olmedo y señoras de Hernández y Ordóñez; Celadoras: señoritas María del Prado, Silvia Figueroa, Angela Luisa Carranza, Javiera Lascano, María Etchegoyen.

Profesoras de Grado: señoritas Laura Chaves, Nely Olmedo, Carmen Sánchez, Fermina Moratel, María Rosa Romagosa, Carolina Torres Cabrera, Ernestina Argüello, Fanny Goycochea, Lola Chaves, Rosa Acosta, Lola Malbrán, Felisa Roca, Justa Brián, Mártir Bulacio, Zenaida Angel.

Profesoras de Trabajo manual: señorita Justa Palacio, Lucrecia Gómez Garzón y Vicenta Alday.

ESCUELA ALBERDI — CÓRDOBA

La diplomacia argentina ante la Santa Sede

(1853-1858)

(Véase esta REVISTA, XXXII, 147)

Montevideo, Febrero 20 de 1854.

Don Salvador Ximénez al señor Ministro de Relaciones Exteriores doctor Zuviría.

SUMARIO. — Credenciales, recomendaciones é instrucciones. — Seguridades de trabajar por el éxito de su misión. — Sueldos.

Excmo. señor:

He tenido el honor de recibir las apreciables notas de V. E. de fecha 6 del pasado Enero, adjuntándome la credencial original para el Eminentísimo señor Cardenal Ministro de Negocios Extranjeros de Su Santidad Pío IX, la carta de recomendación para el Illmo. señor de Marini, Delegado Apostólico en la Corte de Río Janeiro, las instrucciones porque debo guiarme, y las copias legalizadas de aquéllas y de los Decretos; documentos todos relativos á la importante misión que el Superior Gobierno Nacional Delegado de la Confederación Argentina ha tenido á bien confiarme, nombrándome al efecto Agente Confidencial cerca de la Santidad de Nuestro Beatísimo Padre Pío IX, Pontífice Máximo.

Al aceptar ese honorífico encargo, agradezco altamente la distinción y confianza con que el Superior Gobierno Delegado me favorece, ofrezco á V. E. emplear el mayor

empeño y celo á fin de obtener el pronto y favorable resultado de mi misión, que reconozco con V. E. de la mayor importancia para la Confederación Argentina.

Quiera V. E. haciendo presente mis sinceros agradecimiento al Superior Gobierno Nacional Delegado de la Confederación, admitir la distinguida consideración, estimación y respeto con que lo saluda.

SALVADOR XIMÉNEZ.

Exmo. señor don Facundo Zuviría, Ministro de Relaciones Exteriores de la Confederación Argentina.

★

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Paraná, Abril 7 de 1854.

Al señor don Salvador Ximénez nombrado Agente Confidencial de la Confederación Argentina cerca de Su Santidad Pío IX.

Con esta fecha el Gobierno Nacional ha dado orden al Administrador de Rentas de la Aduana de Gualeguaychú, don José María Domínguez, ponga en Montevideo á disposición de Vd. la cantidad de 2000 pesos, á razón de 17 por onza, á cuenta del sueldo que en adelante se le asigne por la agencia confidencial de que ha sido Vd. encargado por el Gobierno de la Confederación cerca de Su Santidad Pío IX.

Dios guarde á Vd. muchos años.

JUAN M. GUTIÉRREZ.

★

Roma, Junio 28 de 1854.

El señor Ximénez al señor Zuviría.

SUMARIO. — Su arribo á Roma. — Se presenta al Ministro Antonelli. — Entrega de sus credenciales. — Conferencia dilatada con el Cardenal. — Favorable acogida. — Próxima entrevista con el Papa.

Exmo. señor Ministro:

Tengo la satisfacción de anunciar á V. E. mi arribo á esta ciudad el día 23 del corriente mes.

Ayer tuve el honor de presentarme al Eminentísimo señor Cardenal Antonelli, Ministro de Estado de Su Santidad, á quien entregué las comunicaciones de que era portador. En la larga conferencia que tuve con el señor Cardenal, hablamos dilatadamente de los asuntos y necesidades religiosas de la Confederación, y por ahora me es grato anunciar á V. E. que su Eminencia me ha hecho una favorable acogida, y que creo serán atendidos los importantes objetos de que vengo encargado.

Hemos convenido con el señor Cardenal, que mi presentación al Santo Padre, tendrá lugar después de las funciones de San Pedro, y tan luego como ella se verifique haré todo lo posible para que Su Santidad se digne expedirse pronta y favorablemente, de cuyo resultado daré á V. E. inmediata cuenta.

Saludo á V. E. con mi mayor consideración y respeto.

SALVADOR XIMÉNEZ.

Exmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores de la Confederación Argentina.

Paraná.

★

Roma, Junio 29 de 1854.

Carta del señor Ximénez al Presidente Urquiza.

SUMARIO. — Esperanzas de que su misión será eficiente. — Seguridades dadas por el Cardenal Antonelli.

Mi muy respetable señor y querido amigo:

Me dirijo á V. E. para comunicarle que el día 23 del corriente llegué á esta ciudad, y el 27 del mismo entregué al señor Cardenal Antonelli, Ministro de Estado de Su Santidad, las comunicaciones que el Gobierno de la Confederación Argentina tuvo á bien recomendarme.

Después de una muy larga conferencia, en que hice ver á Su Eminencia la interesante urgencia de proveer á las necesidades que reclama el Gobierno de la Confederación respecto á los asuntos de que estoy encargado, y manifestádole los buenos sentimientos que abriga V. E., cuya circunstancia apreció altamente el señor Cardenal, convenimos en que pasada la función de San Pedro, efectuaría mi presentación al Santo Padre, á quien entregaré el duplicado de una muy apreciable carta que V. E. dirigió á Su Santidad desde Buenos Aires.

Por lo que el Eminentísimo señor Cardenal Antonelli me ha manifestado, me acompaña la esperanza que la misión de que estoy encargado por la Confederación Argentina, será bien acogida y favorablemente llenado su objeto.

No dejaré por cierto al presentarme á Su Santidad, de emplear todos los medios que estén á mi alcance para que se digne despacharme á la mayor brevedad y satisfactoriamente.

Con este motivo me repito de V. E. su siempre afecto reconocido fiel amigo y servidor.

Q. B. L. M. de V. E.

SALVADOR XIMÉNEZ.

★

Roma, Junio 30 de 1854.

El Cardenal Antonelli al Ministro de Relaciones Exteriores.

SUMARIO. — Consuelo causado en el Santo Padre por el envío del Agente Confidencial. — Remedio conveniente á las necesidades de la Iglesia.

Excelencia:

El señor Cab. Salvador Ximénez me ha traído la apreciada nota de V. E. de fecha 6 de Enero último, por la cual tiene á bien comunicarme la resolución tomada por ese Honorable Gobierno de nombrarlo su Agente Confidencial ante la Santa Sede para los asuntos religiosos y espirituales. El objeto de esta misión confidencial, que me hice un deber en poner en conocimiento del Santo Padre, no pudo dejar de causar mucho consuelo á su paterno corazón, habiéndose demostrado así el decidido propósito de dicho Gobierno de apresurar el remedio conveniente á las necesidades de esta Iglesia. Y no menor satisfacción causaron al Santo Padre los sentimientos que V. E. me ha manifestado de singular obsequiosidad y devoción hacia el Augusto Jefe de la Iglesia Católica en nombre del Director Supremo provisorio de esa Confederación y del Gobierno Nacional y del Pueblo que preside.

En consecuencia he recibido con placer á dicho Caballero Ximénez y no he dejado de usarle aquellas consideraciones que exigían sus cualidades personales y el encargo que le estaba encomendado. Me será además muy grato ponerme de acuerdo con él en todo lo que se refiera á los intereses religiosos de esa Confederación, prestando plena fe á todo cuanto me diga en nombre de su propio Gobierno.

Al comunicar pues á V. E. estas seguridades, en contestación á su cortés nota, tengo el honor de declararme, con mi distinguido aprecio de V. E.

(Fdo.) G. C. ANTONELLI.

Señor Facundo Zuviría, Ministro de Relaciones Exteriores de la Confederación Argentina.

Paraná.

★

Roma, Julio 7 de 1854.

El señor Ximénez al señor Ministro Zuviría.

SUMARIO. — Cordial acogida que le hizo el Santo Padre. — El Papa se congratula por los religiosos sentimientos que animaban al Gobierno de la Confederación.

Exmo. señor Ministro:

Conforme á lo que tuve el honor de participar á V. E. con fecha 28 del mes último, hoy tuvo lugar mi presentación al Santo Padre, de quien he obtenido una cordial acogida.

Su Santidad después de impuesto de los objetos de mi encargo, se mostró muy satisfecho al ver los religiosos deseos que animan al Gobierno de la Confederación y sus sentimientos de veneración, adhesión y respeto hacia la Santa Sede.

En los pocos instantes que me acordó el Santo Padre por hallarse ocupado, le hice presente cuanto urgía el pronto y buen despacho de mi misión, extendiéndome en apoyo de esto, en consideración que fueron bondadosamente admitidas, prometiéndome Su Santidad acordarme conferencias particulares, á fin de poder hablar más detenidamente.

Al retirarme pasé á ver al señor Cardenal Antonelli, quien me ofreció despacharme con prontitud.

Aprovecho esta ocasión para remitir á V. E. la adjunta nota del señor Cardenal, contestando según me ha dicho, á la credencial que le presenté en mi primera conferencia.

Saludo á V. E. con mi mayor consideración y respeto.

SALVADOR XIMÉNEZ.

Exmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores de la Confederación Argentina.

*

El Agente Confidencial del Gobierno de la
Confederación Argentina.

Roma, Julio 22 de 1854.

Eminencia Revendísima:

El infrascripto tiene el honor de dirigirse á Su Ema. Reverendísima el señor Cardenal Antonelli, Ministro de Estado de Su Santidad, con el objeto de manifestarle que, habiendo puesto en manos de Su Ema. Rma. la credencial de Su E. el señor Ministro de Relacienes Exteriores de la Confederación Argentina, y siendo la de mayor urgencia el pronto despacho de los objetos de su misión, el infrascripto se permite rogar muy respetuosamente á Su Ema. Rma., el que atendiendo á la importancia religiosa de su encargo, se digne disponer, que, cuanto antes sea puesto en contacto con la persona que Su Ema. Rma. tenga á bien designar para la prosecución de este asunto.

El infrascripto al hacer á Su Ema. Rma. esta respetuosa súplica en el interés de la Iglesia Católica, llena también así, los íntimos deseos del Gobierno de la Confederación, consignado en las órdenes de S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

El infrascripto aprovecha con placer esta oportunidad, para presentar á Su Ema. Rma. los sentimientos de su alta consideración y respeto.

S. Ximénez.

Es copia.

S. Ximénez.

✱

Roma, Septiembre 22 de 1854.

El señor Ximénez al Cardenal Antonelli.

SUMARIO.—Insta por la designación de un Vicario Apostólico investido con el título de Obispo.—El Agente Confidencial observa dificultades é incertidumbres.—Teorías peligrosas que se difundían en la Argentina.—Beneficios que comportaría la creación del Vicario Apostólico.—Expedición de las bulas de Obispo en favor del Presbítero Acevedo.—Respuesta del Secretario de Estado.—Ratifica sus manifestaciones y observaciones ya expuestas.

Eminencia Reverendísima:

El infrascripto Agente Confidencial de la Confederación Argentina, sin embargo, de haber puesto verbalmente en conocimiento de V. E. Reverendísima las solicitudes que á nombre de aquel Gobierno hace á la Santa Sede, cumpliendo con las instrucciones que en calidad de urgentes ha recibido del mismo, no puede prescindir de hacer presente á V. S. Rma., el vivo deseo de ver cuanto antes sea posible, instalado por la Santa Sede Apostólica en la Provincia de Entre Ríos, un Vicario Apostólico cuyas facultades se extiendan además á las provincias de Santa Fe, E. Ríos y Corrientes, por ser muy próximas entre sí, é investido á la vez dicho Vicario Apostólico con el título de Obispo *in partibus;* el cual residiende en aquella de Entre Ríos, pueda ejercer dignamente las funciones del Culto Católico, y también llenar interinamente las veces de un Pastor vigilante para con aquellas Poblaciones Católicas, hasta tanto que regularizados los asuntos Eclesiásticos, sea establecido un Obispo de residencia ó Diocesano.

Pero como al infrascripto le ha parecido en la última entrevista con que se dignó honrarlo V. E. Rma. observar alguna dificultad é incertidumbre respecto á la realización de los deseos arriba expresados, juzga conveniente y necesario someter á su alta penetración algunas reflexiones que espera serán apreciadas convenientemente.

En primer lugar, no debe pasarse inapercibida, la existen-

cia en aquellos parajes, de individuos cuyos principios no son por cierto los más decididos en favor de la Santa Sede, ni fieles observadores de la Religión Católica; agregando á esta circunstancia poco halagüeña, ciertas teorías peligrosas que se difunden en aquellas lejanas regiones y que ejercitan sin la menor duda no muy saludable influencia en los ánimos y costumbres de aquellos pueblos, que no puede menos de manifestarse con grave daño del orden, de la moral pública y del respeto debido á las Leyes, á todo lo cual, indudablemente una Dignidad Eclesiástica tal como se pide, podría oponer un dique con las medidas oportunas de su autoridad Episcopal.

Las solemnes y sinceras manifestaciones y el empeño con que el Gobierno de la Confederación Argentina solicita el nombramiento de un Vicario Apostólico con el título además de Obispo *in partibus:* debe alejar la duda que V. S. Rma. ha dado á conocer, que aquel Gobierno dejase de proveer á la cóngrua dotación de aquella Dignidad Eclesiástica y partes anexas; pues que no hay razón para creer que quien desea un fin determinado, no conceda los medios que deben proporcionarle el objeto que se propone.

Por otra parte, el infrascripto ha hecho ver á V. E. Rma. que en la respectiva distribución de las Rentas de la Nación, no se ha omitido de señalar para el Culto Católico determinados fondos ordinarios, y aun se ha dispuesto de recursos extraordinarios, con los cuales será indudablemente fácil concurrirá cuanto sea necesario para tal objeto.

El Gobierno de la Confederación Argentina que deseoso ahora más que nunca de aproximarse á la Santa Sede, no se ha rehusado de atender al sostenimiento de un su Encargado en Roma, no dejará ciertamente sin la competente dotación á la Dignidad Eclesiástica que en estos momentos demanda; cuyo nombramiento desarrollaría en aquel Gobierno y en la población, un interés mayor y un prestigio tanto más ventajoso para la Santa Sede, hacia la cual se aumentaría con esto la deferencia y alta veneración de una manera tanto más reconociente, cuanto más apreciable sería el rasgo de confianza y más grata la prueba de aprecio que la Santa Sede, con-

descendiendo desde luego á la petición hecha, daría al Gobierno de la Confederación Argentina, el cual en retribución y con la más firme decisión apoyaría todo aquello que el Santo Padre por intermedio de V. E. Rma. exigiese para el arreglo de los negocios Eclesiásticos y para el establecimiento de un Seminario Diocesano y de un Cabildo como V. E. se dignó manifestar en otra ocasión.

En consecuencia, el infrascripto se lisonjea que V. E. Rma. tomando en benigna consideración y apreciando en su justo valor todo cuanto ha sometido á su sabio discernimiento, querrá dignarse obtener de Su Santidad el pronto nombramiento de dicho Vicario Apostólico con el título además de Obispo *in partibus;* no pudiendo el infrascripto en caso contrario apreciar suficientemente el efecto de la sensible impresión que la negativa á este pedido podría producir en el Gobierno de la Confederación Argentina y en el ánimo de su Presidente el señor General Urquiza, que en este asunto se han interesado y recomendado muy particularmente al infrascripto solicite del Soberano Pontífice que tal nombramiento fuese hecho en favor del digno Presbítero don José Leonardo de Acevedo, destinado muchos años hace por el finado señor Obispo Medrano, para Delegado Eclesiástico de la Provincia de Entre Ríos.

El infrascripto al solicitar se expidan conjuntamente las bulas de Obispo *in partibus,* en favor del Presbítero Acevedo, está competentemente autorizado para hacer presente á Su Santidad por el respetable conducto de S. E. Rma, que el Gobierno de la Confederación Argentina desea con esto no solo condecorar la persona del benemérito señor Acevedo que por sus virtudes y ardiente caridad disfruta de gran crédito en aquellas Provincias, (de lo que el infrascripto presentará en todo tiempo las pruebas) sinó también muy principalmente salvar los inconvenientes que hoy ofrece la falta de un Obispo en aquellas vastas regiones, y que á juicio de aquel Gobierno quedarán salvados, desde que, en una persona como la del señor Acevedo, se reunan las facultades de orden, á las de jurisdicción que ya investiría como Vicario Apostólico.

Por lo tanto, el infrascripto esperando un buen resultado de sus respetuosas súplicas, se propone comunicar el tenor de la presente nota al Gobierno de la Confederación Argentina en el concepto de empeñarlo más y más, á que se preste á los deseos de la Corte Pontificia.

Atento á una benévola contestación, el infrascripto tiene el honor de hacer presente á V. E. Rma., los sentimientos de su más distinguida y obsequiosa consideración.

SALVADOR XIMÉNEZ.

*

Desde las habitaciones del Vaticano.

Por la apreciable nota de 22 de Septiembre ppdo, V. S. Ilma. renovaba, en nombre del Gobierno de la Confederación Argentina, al abajo firmado Cardenal Secretario de Estado de Su Santidad, las nuevas instancias presentadas ya verbalmente, á fin de obtener de la Santa Sede la erección de un Vicariato Apostólico en la provincia de Entre Ríos, designándose para dicho cargo á un prelado revestido de la dignidad Obispal, con el título de una Iglesia *in partibus infidelium.*

En ocasión de las conferencias tenidas con S. R. Ilma. al respecto, el abajo firmado le manifestó el benévolo favor con que Su Santidad ha tenido á bien acojer su petición arriba indicada; y ahora no necesita más referirse á las observaciones que ya le hizo de viva voz respecto de los elementos que deben presidir el efecto de la.... solicitada.

Respecto del concurso de estos elementos, es necesario conformar aquí la advertencia que ya se hizo; es decir, que ella no debe ser considerada como una concesión extraordinaria exigida por la Santa Sede, sinó como una razón de regularidad de acuerdo con las disposiciones de las cuales no podría alejarse, á pesar de su deferencia hacia las considerables manifestaciones del Gobierno arriba citado.

Quedando pues las cosas en el sentido de las inteligencias verbales entabladas ya con V. S. Ilma., dependerá ahora del cuidado de la Suprema Autoridad de la Confederación Argentina la predisposición de dichas bases que dejan á Su Santidad en condiciones de hacer efectiva la inclinación que tiene para satisfacer sus deseos. Respecto de este propósito no cabe la menor duda de que las autoridades mismas no estén listas á corresponder á la expectativa Pontificia, de acuerdo con el último compromiso en que trataron de procurar con la medida solicitada, la mayor ventaja espiritual de las poblaciones fieles que existen en aquella parte del mundo católico.

Aprovecha con placer el abajo firmado esta oportunidad para recordar á S. E. Ilma. las seguridades de su más distinguido aprecio.

(Fdo.) G. C. Antonelli.

Es copia.

(Fdo.) Salvador Ximénez.

*

El Agente Confidencial del Gobierno de la Confederación Argentina.

Roma, Octubre 10 de 1854.

Eminencia Reverendísima.

Tengo el honor de acusar recibo á la comunicación del día 12 en que V. Ema. Rma. se sirve manifestarme en contestación á la mía de 22 de Septiembre ppdo., que la Santa Sede está dispuesta á llenar los deseos de la Confederación Argentina en el modo y bajo las condiciones que V. Ema. Rma. me ha hecho saber en las conferencias verbales con que me ha favorecido.

No dudo que el Gobierno de la Confederación á cuyo conocimiento voy á llevar todo, acordará las medidas que están

á su alcance, para llegar cuanto antes al logro de sus religiosos y sinceros deseos.

Aprovecho esta oportunidad, para renovar á V. Ema. Rma. las seguridades de mi más distinguida consideración.

S. Ximénez.

A Su Ema. Rma. el señor Cardenal Antonelli, Ministro Secretario de Estado de Su Santidad.

Es copia.

S. Ximénez.

★

Roma, Octubre 26 de 1854.

El señor Ximénez al señor Ministro Zuviría.

Sumario. — El Cardenal Antonelli ofrece tratar personalmente con el Agente Argentino. — Aceptación de los nombramientos de Vicario Apostólico y Obispo á cambio del establecimiento de cóngruas, dotaciones y seminarios. — Erección de nuevas Diócesis. — Provisión de las de Córdoba, Salta y San Juan. — Reformas y ordenamientos eclesiásticos. — La Santa Sede no tenía dificultades para ajustar un concordato. — Análisis de los deseos del Vaticano. — Idea de desconfianza.

Exmo. Señor Ministro:

Después de lo que tuve el honor de comunicar á V. E. con fecha 7 de Julio último, pasaron algunos días sin que el señor Cardenal Antonelli Ministro de Estado de Su Santidad, nombrase la persona que procediera á arreglar conmigo los objetos de mi misión, lo cual hizo que dirigiera al señor Cardenal, la nota del 22 de ppdo. Julio, cuya copia acompaño con el número 1. En una visita particular que hice al señor Cardenal en el día 23, aproveché la ocasión para manifestarle el vivo deseo que tenía de dar cuanto antes curso á los encargos del Gobierno de la Confederación.

El señor Cardenal me dijo entonces « que sus multiplicadas ocupaciones, no le habían permitido llamarme antes, para hacerme saber, que él mismo sería el que se entendería conmigo, sin nombrar como es práctica otra persona », y me designó el día 28 ppdo. del mismo Julio.

En esta conferencia el señor Cardenal me manifestó que la Santa Sede había acogido muy favorablemente los pedidos del Gobierno de la Confederación Argentina, y que en esta virtud me comunicaba:

1º « Que la Santa Sede no tiene ninguna dificultad en nombrar para la Provincia de Entre Ríos un Vicario Apostólico con el título además de Obispo *in partibus* con las oportunas facultades, siempre que por el Gobierno de la Confederación Argentina se establezca una cóngrua dotación para el Vicario Apostólico, su Provisor y anexos á la Curia, y á la vez que se le suministren los medios respectivos conjuntamente, á un local, para el establecimiento de un Seminario, en el cual se instruya y forme un Clero nacional de imperiosa necesidad en aquella Provincia ».

2º « Que la Santa Sede no tiene dificultad en mandar un Delegado Apostólico á la Confederación Argentina, pero por el momento no se puede decir si será Monseñor Marini ú otro ».

3º « Que la Santa Sede no tiene dificultad de erigir nuevas Diócesis, pero sería necesario que antes de todo fuesen provistas aquellas ya existentes de Córdoba, Salta y San Juan de Cuyo. Tanto para las Diócesis ya existentes cuanto para las que se hayan de erigir, debe asegurarse del Gobierno la cóngrua dotación para la mesa Episcopal, Cabildo y Seminario, toda vez que los diezmos no fuesen suficientes; pero si los diezmos bastasen á este fin, claro está que el Gobierno no desembolsará nada ».

4º « La Santa Sede está dispuesta á arreglar en lo posible la circunscripción de las Diócesis en relación con las Sociedades civiles ».

5º « Sobre varios puntos de reformas y ordenamientos Eclesiásticos, sería necesario que el Gobierno de la Confederación Argentina diese á su representante en Roma las

necesarias instrucciones, sea para poder tratar las cosas en Roma, ó bien para trasmitir la Santa Sede sus instrucciones al Delegado Apostólico que ella mandase á la Confederación ».

6° « La Santa Sede no tiene dificultad para celebrar un Concordato con la Confederación Argentina por las vías diplomáticas », á cuyo efecto, y como una muestra del deseo que tenía (el señor Cardenal) él mismo me daría un proyecto en que constarían las bases por parte de la Santa Sede, en vista de las cuales podrían arreglarse las relativas al Gobierno de la Confederación.

Las condiciones que establecen los puntos 1° y 3° de la Conferencia que á primera vista podrían causar una desagradable impresión, porque parecería arrojar cierta idea de desconfianza, no son sinó el efecto de Leyes para los casos idénticos de que la Santa Sede no puede desviarse, como he tenido ocasión de conocerlo. Sin embargo, deseaba que esto mismo se me hiciera saber de un modo positivo y dirigí en consecuencia al señor Cardenal, la nota fecha 22 de Sepiembre cuya copia incluyo con el número 2, y que me fué contestada con la copia número 3. Creo que este paso merecerá la aprobación de V. E.

Con el número 4 adjunto copia del proyecto de Concordato que me dió el señor Cardenal Antonelli, y con los números 5 y 6 copias también de los Concordatos celebrados con la República de Costa Rica y Guatemala, (1) sobre cuyas bases podría celebrarse el de la Confederación Argentina, si como creo, se aproximasen sus necesidades á las de aquellas Repúblicas.

En el interés que me inspira la Provincia de Entre Ríos, la cual desearía ver colocada á la altura á que es acreedora, respecto á los Eclesiásticos me permitirá V. E. le haga la observación siguiente: Desde que la Santa Sede nombrase al señor Delegado Acevedo Vicario Apostólico

(1) El Concordato citado corre impreso en la recopilación de tratados de Guatemala por Salazar, edición de 1892. Aquel documento es de 1852. En cuanto á la copia entregada por el Cardenal Antonelli de un Concordato con la Argentina, no nos ha sido posible conseguirla. — *F. C.*

con el título además de Obispo *in partibus* cuya gracia más sería una investidura de título honorífico que de conveniencia para la Provincia de Entre Ríos, creo que sería más conveniente pedir desde ya el nombramiento para aquel señor de Obispo Diocesano, título más coincidente con la dignidad de la Provincia Entreriana, á la vez que así también declararía la Santa Sede su Territorio en Diócesis separada é independiente. Para sostener esta Dignidad no sería necesario como podría creerse, grandes gastos, pues que solo habría que hacer un pequeño aumento para el Cabildo Eclesiástico, porque la dotación para la Mesa Episcopal y el Seminario ya existiría, nombrado que fuese el Obispo *in partibus*. Por otra parte la Santa Sede no señala cantidades determinadas para esas dotaciones, conformándose, (palabras del señor Cardenal Antonelli) ella con las que designe el Gobierno de la Confederación ó el de la Provincia, de acuerdo con la dignidad Episcopal que se trata de erigir, cuya circunstancia á mi ver no deja de ser favorable desde que hay que entenderse para esto, con una persona de inteligencia, recto juicio, desinteresada como lo es el recomendable señor Delegado Eclesiástico Acevedo.

No obstante, V. E. determinará lo que juzgue más oportuno.

Me es grato manifestar á V. E. que tanto el Santo Padre como el señor Cardenal Antonelli, se han mostrado altamente satisfechos de que se lleven á efecto negociaciones que estrechen y anuden para siempre las relaciones entre la Santa Sede y la Confederación Argentina.

En vista de todo lo expuesto, lo único que me falta para obtener el pronto y buen resultado de mi misión, es que, el Gobierno de la Confederación si lo cree conveniente, se sirva impartirme nuevas instrucciones y habilitarme con amplios poderes, requisitos que como V. E. sabe, son indispensables para la realización de estos asuntos.

Sensible me ha sido Exmo. señor, no haber podido concluir antes mis diligencias, pero á ello se ha opuesto hasta cierto punto la morosidad que por lo general hay aquí,

y más que todo la invasión de la funesta epidemia del Cólera Morbus que desde los primeros días de Julio hasta hoy en que recién se siente alguna disminución, ha hecho imposible en la agitación que es consiguiente á un estado tan alarmante, ocuparse de nada con ahinco.

Quiera V. E. dignarse admitir, los sentimientos de su más distinguida y obsequiosa consideración, con que tiene el honor de saludarlo.

SALVADOR XIMÉNEZ.

(Continuará).

FRANCISCO CENTENO.

La tentativa realista del 1° de Enero de 1809

(Véase esta REVISTA, XXXII, 209)

Reiterandose los toques, siendo por otra parte constante la reunion de gentes armadas y no produciendo fruto alguno quantos medios adoptaron todos los Señores para la disper sion de estas y ebitar continuase la conmocion, se propusieron firmar y remitir con la maior celeridad al Exmo. Señor Virrey para su aprobacion, la Acta de elecciones, inconclusa por esta causa, persuadidos que obtenida la confirmacion de los electos, se disiparia la conmocion, si es que la habia originado alguna desconfianza de que no se aprobasen á vista de la tardanza que ocasionó la resolucion del recurso sobre el Alferes Real nombrado por el Virrey en clase de propietario. Efectivamente siendo este el concepto que inducia formar á los Señores una ocurrencia tan inesperada, firmaron incontinenti la Acta pendiente por este motibo, y nombrados de Diputados para llebarla á la aprobacion con el escribano á los Señores Rexidores Don Juan Antonio de Santa Coloma y Don Francisco de Neira y Arellano, no se permitia por las gentes armadas, que estaban posesionadas de la Calzada y Casas capitulares caminase el coche en que se conducían á la Real Fortaleza con el insinuado objeto, y á fuerza de persuasiones se pudo recabar desistiesen de su oposicion, ordenandose por el Señor Alcalde de primer voto, para que no se experimentase igual en el transito por el resto de la Plaza, escoltase á esta Diputacion la Partida Celadora, con su Comandante,

como se verificó. Las disposiciones que tomó la gente armada desde el acto de su reunion y tañido de la campana fué apostar algunos trozos en las voca-calles que vienen á la Plaza é impedir saliesen de ella todos los que habia allí de antemano y cuantos concurrian conducidos de aquel llamamiento y toque de Generala que se siguió á él. Regresada de la Real Fortaleza la Diputacion del Exmo. Aiuntamiento con la confirmacion de los electos y hechosele entender esta á todos los concurrentes por los Señores Capitulares, significándoles igualmente que atendido el allanamiento de este paso (cuia demora se presumian podria haberles inspirado alguna desconfianza, é influido esta la reunion y conmocion que se notaba) se retirasen á sus casas: no solo se resistieron constantemente á verificarlo, sino que á voz en cuello y aclamando á nuestro Augusto Soverano el señor Don Fernando Séptimo, «pidieron que «en su Real Nombre y a imitacion de la Metropoli, se «instituiese en esta Capital una Junta de Govierno com«puesta de indibiduos de todas las Autoridades, como «unico remedio capaz de preserbarnos de los males que «experimentabamos». Este era en substancia el unanime voto de los concurrentes, entre quienes los mas, despues de reiteradas aclamaciones á nuestro Soverano, prorrumpian en denuestos é improperios contra los Franceses, pidiendo unos la apreension y otros la cabeza de quantos de esta Nacion y con el distintibo de oficiales y toda clase de ocupaciones públicas se hallaban en esta Capital. Era incesante el anhelo y diligencia que practicaron los Señores Capitulares para tranquilizar los animos de estas gentes, á quienes cualquiera persuacion que tirase á distraherlos algun tanto de su principal y único intento, no hacia mas que irritarlos y exasperarlos, hasta el extremo de desconocer todo respeto y consideracion, no solo respecto de los Señores Capitulares, sino tambien para con otras personas de representacion que concurrieron á la Plaza con este motibo y fueron llebadas por la gente armada á las Casas del Exmo. Aiuntamiento: tales fueron el Teniente General Don Pasqual Ruiz Huidobro, Comisionado de la

Junta Suprema del Reino de Galicia para abrir una subscripcion de Donativos á favor de la Metropoli: el Brigadier Don Joaquin Molina, comisionado de la Suprema de Sevilla (aunque era ignorado hasta entonces el verdadero objeto de su comision en esta): el Iltmo. Señor Obispo de esta Diocesis: el Prior del Real Tribunal del Consulado y Comandante primero del Tercio de Voluntarios de Viscaia Don Ignacio Rezabal: el consul segundo del mismo Tribunal y Sargento maior del Tercio de Voluntarios de Galicia Don Jacobo Adrian Varela: el Capitan de Fragata de la Real Armada Don Jossé Laguna: el Beneficiado de esta Santa Iglesia Catedral Dr. Don Bernardo de la Colina: y el Abogado y Relator de esta Real Audiencia Dr. Don Mariano Moreno. Enardecido cada vez mas y mas el entusiasmo y empeño de la gente armada, que se componia de individuos de los tres cuerpos Voluntarios de Cataluña, Galicia y Viscaia (siendo de advertir que este lo constituian naturales de las tres Provincias Bascongadas, Castellanos, Asturianos y Nabarros) con sus respectivos uniformes y armamento y paisanos con el fusil y fornitura, en el trage de tales, y todos con retratos de Fernando Septimo en las cucardas, se hizo ya indispensable que los Señores Capitulares y demas nombrados se presentasen á dar los pasos que un conflicto tal presentaba como necesarios para ebitar los males que la menor indiferencia á sus suplicas podia ocasionar: y al efecto empezaron á hacerse Diputaciones al Exmo. Señor Virrey para instruirle de las solicitudes del Pueblo, y suplicarle proveiese á ellas, respecto á que nada contemplaba bastante á disuadirlo, y era segun su disposicion inebitable la efusion de sangre, caso de una abierta negatiba: Con este obgeto fueron subcesibamente el Brigadier Don Joaquin Molina, el Señor Alcalde de primer voto, el Iltmo. Señor Obispo, los Señores Rexidores Don Juan Antonio de Santa Coloma y Don Francisco de Neira y Arellano, y el Prior y Consul segundo del Real Tribunal del Consulado Don Ignacio de Rezabal y Don Jacobo Adrian Varela. Las primeras Diputaciones manifestaban á su regreso que se retirasen las gentes á sus

casas y que se pondria remedio á todo; mas como esto de modo alguno satisfacia el deseo de los que creian como único remedio el establecimiento de la Junta pedida, reduplicaban sus instancias con este objeto, y esto en términos y con tanto ardimiento que un sargento de Miñones en la misma puerta de la Sala Capitular (á donde se habia agolpado el maior número) olvidando el respeto y consideracion que debia guardar con el Señor Rexidor Alferez Real Don Olaguer Reinals, como Comandante primero de aquel Cuerpo, y sin mas motibo que persuadirle que no vocease, como lo hacia, amagó á dicho Señor Rexidor, quien se vió en la necesidad de tirar la espada para él, y hubiera habido algunas desgracias á no haberse interpuesto personas de respeto, de las que únicamente conserbo memoria del Dr. Don Bernardo de la Colina, Beneficiado de esta Santa Iglesia Catedral, que se abrazó con el enunciado Señor Rexidor, el Iltmo. Señor Obispo, y el Capitan de Fragata Don José de Laguna, que como testigos presenciales pudieron persuadir la separacion de esta contienda: casi igual suceso y por el mismo motibo ocurrió al Prior del Real Tribunal del Consulado Don Ignacio de Rezabal con un indibiduo del Cuerpo de Viscaia, de que era Comandante; y al Señor Fiscal del Crimen Don Antonio de Caspe y Rodriguez á quien por una expresion indeliberada hubiera quitado la vida un Miñon (por quien se tomó como maliciosa y por de siniestra intencion) á no interponerse el Señor Alcalde de primer voto Don Martin de Alzaga, en cuia compañia venia dicho Ministro de la Real Fortaleza á las Casas Capitulares. Recreciendo la exasperacion de los armados por creer se eludian sus solicitudes, se sinceró el Iltmo. Señor Obispo manifestándoles «habia hecho por su «parte quanto era posible para que cediese el Exmo. «Señor Virrey á sus instancias y se compusiese todo, y «que siendo ya muy tarde se retiraba á su casa á tomar «algun alimento y rezar el oficio Divino»; y ya se disponia á hacerlo quando Don Jacobo Adrian Varela, Sargento Maior del Tercio de Voluntarios de Galicia y Consul segundo del Real Tribunal del Consulado le repuso con la

maior energia «¿qué como se proponia retirarse en circuns-
« tancias tan críticas dejando á la patria en el mas inminente
« riesgo, y especialmente quando los Señores Ministros de la
« Real Audiencia, sordos á los clamores de aquella, no habian
« concurrido como debian, pues que su carácter y autori-
« dad podian ser de mucha influencia en la ocasion, debiendo
« responder de esta indolencia (en todo conforme con la que
« observaron en las apuradas aflicciones de este Pueblo de
« 27 de Junio y 12 de Agosto de 1806, y del 2 al 7 de Julio
« de 1807) al Rey y á la Nacion entera?» Esta repulsa y un cúmulo de conbencimientos con que otros barios persuadieron al Señor Obispo la justicia de sus solicitudes, retrageron á Su Ilustrísima del intento que habia manifestado de retirarse, y aun por entonces descubrió interés en el logro de lo que se proponian; y saliendo al balcon con el Señor Rexidor Don Francisco de Neira y Arellano y el escribano de este Exmo. Aiuntamiento ofreció al Pueblo que se iba á tratar sobre el modo como habia de establecerse la Junta, y que bajo de esta seguridad se aquietase. El Señor Fiscal del Crimen, Don Antonio de Caspe y Rodrigues, á quien por otra parte rodeaban infinitos arguiendole con el estado actual de las cosas en esta Capital y la urgencia de su remedio, ya fuese por íntimo conbencimiento ó por acomodarse á las circunstancias, confesó, « ser necesario el establecimiento de la Junta que preten-
« dian, pero agregó que él no se hallaba facultado para
« votar en la forma que habia de verificarse ». En este estado se nombraron de Diputados para pasar á la Real Fortaleza á noticiar al Exmo. Señor Virrey de todo al Iltmo. Señor Obispo, al Señor Rexidor primero Don Juan Antonio de Santa Coloma y al Consul Segundo Don Jacobo Adrian Varela; y como hubiese reiteradas quejas de que en el quartel de Patricios se detenian y apreendian los indibiduos de los Tercios de Vizcaya, Galicia y Cataluña por vozes (que decian propagadas en el Fuerte) de que estos se habian propuesto asesinar á aquellos, no obstante que esto era manifiesta imputacion, (pues que al regresarse poco antes de la Real Fortaleza para su Quartel uno de los

Batallones de Patricios, con su Comandante primero al frente y el Tercero á retaguardia, habian sido victoriados por los Vizcainos, Gallegos y Catalanes armados que estaban en las Casas Capitulares) acordaron los Señores para ebitar desastres comisionar á los señores Alcalde de Segundo Voto Don Matias de Cires y Rexidor quarto Don Estevan Romero para que en clase de Diputados pasasen al Quartel de Patricios á desimpresionar á estos de aquel siniestro concepto que les habian hecho formar unas vozes solo producidas por un animo deprabado y dirigido á fomentar disensiones y espíritu de partido; y en efecto habiendo regresado dichos Señores del Quartel de Patricios manifestaron haber instruido á estos de lo falso de las voces que motibaban su encono acia los tres insinuados Cuerpos, del verdadero y unico obgeto que estos se proponian en su concurrencia á la Plaza maior, mui distante de ofender á los Batallones de Patricios, y que habian logrado de estos la libertad de los individuos que de aquellos Tercios europeos habian detenido en su Quartel por aquel equibocado concepto: los Señores Diputados destinados á la Real Fortaleza regresaron al poco rato de ella y expusieron, « que el Exmo. Señor Virrey ya se habia « allanado al establecimiento de la Junta, asegurándolo el « Iltmo. Señor Obispo á todas las gentes con su pectoral, « que vesó reiteradas veces en comprobacion de su expo- « sicion, manifestando al mismo tiempo dichos Señores que « su Excelencia ordenaba pasasen á la Real Fortaleza los « Señores indibiduos actuales del Exmo. Aiuntamiento, los « nuebamente electos para sucederles, y algunos vecinos « de distincion con quienes se determinaria la ereccion y « forma de la Junta pedida por el Pueblo á cuio efecto « habia ya mandado combocar los Señores Ministros de la « Real Audiencia ». Instruidos de esta prestacion y orden del Exmo. Señor Virrey, los Señores del Exmo. Aiuntamiento ordenaron se citase sin pérdida de instantes asi á los nuevamente electos como á los vecinos de distincion del Pueblo, y congregados los que permitia el poco tiempo que habia mediado desde dicha orden y citacion se dirigió

el Exmo. Cabildo con ellos y su escribano á la Real Fortaleza á donde habian sido combocados. Poco antes de salir los Señores de las Casas Capitulares estubieron en ellas el Señor Fiscal de lo Civil Don Manuel Genaro de Villota y el Sargento Maior de la Plaza Don José Maria Cabrez, el primero en conferencia pribada con uno que otro de los Señores del Exmo. Aiuntamiento, y en particular con Don Jacobo Adrian Varela, y el segundo, sin especial contraccion, estubo escribiendo en la mesa de la misma Sala Capitular en pequeños papeles, de los que le vi dar uno á Don Juan Angel Goicolea segundo Comandante del Tercio de Voluntarios de Vizcaya y que desde luego crei fuese el Santo y Contraseña del dia por la reserva que aparentaba en su entrega. En el acto de salir para la Real Fortaleza los Señores del Exmo. Aiuntamiento y demas electos y del vecindario, se aclamó de nuevo y con el maior entusiasmo, el nombre de Nuestro Augusto Soverano el señor Don Fernando Séptimo, reiterandosé igualmente las instancias sobre el establecimiento de la Junta, y oponiendosé algunos á que el Exmo. Cabildo y vecinos distinguidos que lo acompañaban pasasen al Fuerte con este obgeto. Desde su ingreso en él se conserbó el Pueblo todo con la maior impaciencia esperando el resultado de aquella combocatoria. Con el mismo impaciente deseo nos hallabamos todos los empleados del Exmo. Aiuntamiento, quando á cosa de media hora de su ausencia llegó á las Casas Capitulares Don Pelaio Arozena y con la debida reserba nos informó al Tesorero de Propios Don Sebastian de Eizaga, al Portero Escribiente Don Francisco Palacios y Galain y á mi que acababa de saber confidencialmente por un indibiduo del Cuerpo de Patricios que al Quartel de estos acababa de ir Don Martin Rodriguez Comandante interino del Primer Escuadron de Usares, denominado de Puirredon (y hoi destinado á escoltar la persona del Exmo. Señor Virrey) de orden de su Excelencia á prebenir al Comandante y Oficiales de los tres Batallones de Patricios, « que aunque habia combocado al Cabildo y Vecindario « para establecer la Junta de Govierno que se pedia por

« el Pueblo, tubiesen entendido que en nada pensaba menos « que en consentir en su ereccion, y que asi se aproxima- « sen á la maior vrebedad á la Plaza maior como se los « tenia ya adbertido ». Esta inesperada noticia y el distinto concepto con que los Señores se habian conducido á la Real Fortaleza, me hizo tener por interesantísimo el impartirselá, y al efecto le encargué al referido Don Francisco Palacios y Galain fuese inmediatamente al Fuerte é hiziese todo lo posible por instruir á qualquiera de los Señores de esta adquisicion: lo verificó asi y en respuesta me dijo: « que el Señor Alcalde de primer voto Don Martin de Al- « zaga, á quien se lo habia comunicado, le habia prebe- « nido me significase que nada habia que recelar, pues que « todo estaba compuesto y aun el Exmo. Señor Virrey « hacia renuncia del mando ». Esta aseberacion se ratificó despues con lo que expusieron los Señores Rexidores Don Olaguer Reinals y Don Francisco de Neira y Arellano y el Caballero Síndico Procurador General Don Esteban Villanueba que en clase de Diputados vinieron de la Real Fortaleza á las Casas Capitulares á instruir al Pueblo congregado en ellas de irse á formar ya la Junta solicitada y haber renunciado el mando el Exmo. Señor Virrey. Muchos se complasieron de esta noticia, otros dudaban de su certeza, y los mas recelaban de que tubiese cumplido efecto; y no bien se disponian dichos Señores á regresarse al Fuerte, quando empezaron á entrar en la Plaza Maior por la Calle de S. Francisco los tres Batallones de Patricios y el de Montañeses, precedidos de algunos trozos de Infanteria ligera del mando de Don Benito de Rivadabia que anticipandosé al ingreso de aquellos habian ocupado las alturas de la Recoba y Azoteas de las Casas de Escalada; habiendo practicado en desfilada lo mismo con la del finado Don Agustin Casimiro de Aguirre (sita al Sur de las Casas Capitulares y Calle Real por medio) un piquete de Patricios. A medida que los expresados Batallones de Patricios y Montañeses entraban en la Plaza maior, iban formandosé en vatalla sobre la Calzada de la Recoba con frente á las Casas Capitulares y colocando en el flanco que

resultaba entre compañias un cañon volante, de ocho que conducian, serbido por el Batallon de Patriotas de la Union y sus respectivos oficiales bajo el inmediato mando del Comandante interino del mismo, el segundo Don Gerardo Esteve y Llach, á cuia plana maior venia agregado el Capitan graduado Don Miguel de Irigoien, Aiudante maior veterano del Reximiento de Milicias Probinciales de esta Campaña, denominado de Voluntarios de Caballeria de la Frontera. Inmediatamente que tomaron esta posicion los expresados Batallones, entraron por la misma Calle de S. Francisco el de Castas, compuesto de Indios, Negros y Pardos, y el de Infanteria ligera de Carlos quinto; y formando angulo con la izquierda de aquellos se situaron en batalla sobre la calzada exterior de la vereda ancha, y con frente al Norte: con igual celeridad salieron de la Real Fortaleza y ocuparon en igual formacion toda la calzada del frente de la Catedral con vista al Sur (haciendo su izquierda angulo con la derecha de los Patricios y Montañeses) los Granaderos de Liniers y parte del Batallon de Arribeños (cuia totalidad componia con aquellos desde las doce del dia parte de la Guarnicion del Fuerte) y del Quartel de Andaluces el todo del Batallon de estos, quienes uniendosé á la derecha de los Granaderos y Arribeños formaron batalla con ellos. Colocadas las mencionadas tropas en los términos expuestos, y viendo las gentes armadas (que se habian congregado en las Casas Capitulares) que no solo se cargaban á toda prisa las piezas de Tren Volante, situadas al frente de la Recoba, sino que se rectificaba su punteria por los mismos oficiales de su dotacion con direccion á las Casas Capitulares, colocandosé los estopines y dispuestas en mano las mechas encendidas para disparar aquellas á la primera vóz, se conmobieron y exasperaron en términos que posponiendo ya toda consideracion, se dispusieron á anticipar sus fuegos á los de la Artilleria y Batallones, y lo hubieran verificado si yo y otros expectadores en aquel apurado conflicto no nos hubieramos dedicado á estorbarlo, manifestándoles los fatales resultados que una resolucion tal acarriaria á todo el ve-

cindario, pues que trabandosé el fuego entre uno y otro partido, se recrecerian ambos con la agregacion de sus respectivos parciales, amigos y parientes, y haciendosé general el empeño, verian con dolor (aun supuesto el buen éxito que se proponian de su empresa) la muerte y heridas de unas personas que no podian serles de modo alguno indiferentes. Estas reflexiones, unicas que nos ofrecia y permitia explanar lo extraordinario é imprebisto del caso, impidieron por entonces la execucion y rompimiento del fuego por parte del Pueblo, pero no el que con tezon continuasen pidiendo el Real Pendon, y esto en términos que á sable en mano, y haciendo las mas serias y terribles amenasas, compelieron por la fuerza al Maiordomo y Tesorero de Propios Don Sebastian de Eizaga á la entrega de dicha Real Insignia, y tomándola un indibiduo del Tercio de Vizcainos, la tremoló reiteradas veces en el Balcon principal de las Casas Capitulares, exclamando en altas vozes (que repetian los demas de dicho Tercio y los de Galicia y Cataluña) *Viba Fernando Séptimo.* Como este paso y aclamacion no era en mi concepto con otro obgeto que el de persuadir á las Tropas formadas en la Plaza, qual era la verdadera causa de su reunion, y bajo de este concepto se lisongeaban que combencidas de su modo de pensar, serian unos los votos y miras de aquellas con los del Pueblo, fué notable su sorpresa, quando sin hacer el menor recuerdo del Soverano ni de la Real Insignia que se tremolaba á su Augusto nombre, contestaron á una voz los Batallones formados en los tres frentes de la Plaza maior, *Viba el Virrey, Viba Don Santiago Liniers.* Estos victoreos que se hicieron luego extensibos á los Comandantes Don Cornelio Saavedra, Don Pedro Andres Garcia, Don Gerardo Esteve y Llach, Don Florencio Terrada, Don Francisco Antonio Ortiz de Ocampo, Don Martin Rodriguez, Don Josse Merelo y Don Lucas Fernandez, desengañaron del todo al todo á los que ocupaban las Casas Capitulares, y mucho mas quando saliendo de la Real Fortaleza el Exmo. Señor Virrey acompañado de sus Edecanes y como de treinta á quarenta personas entre niños y

adultos de la ínfima plebe, los mas con poncho y descalsos, recorrió todas las filas de aquellas formaciones y estas reiteraron los vibas á su nombre, igualmente que la comparza expresada que le seguia. No bien hubo concluidosé esta operacion, vino á las Casas Capitulares el Teniente Coronel de Exército y Sargento Maior de la Plaza Don José Maria Cabrez, acompañado del Teniente de Blandengues de la Campaña de Montevideo Don Isidro Quesada, y en nombre del Exmo. Señor Virrey, intimó á los indibiduos que allí estaban armados y reunidos, «que entregasen en el acto las armas ó iba á romperse inmediatamente el fuego contra ellos». Esta intimacion produjo un susurro notable en todos, en términos que sin reiterarla ni esperar su contestacion, se regresó el Sargento Maior de Plaza y su acompañado á la Real Fortaleza. Discutieron entre si los indibiduos congregados en las Casas Capitulares, no ya sobre lá entrega y rendicion de sus armas, á cuio paso preferian la muerte, sino sobre romper el fuego, ó retirarse: Tubo muchos secuases la primera opinion, mas los combencimientos que se les hicieron de la inutilidad de sus esfuerzos, atendido el número y posicion de las Tropas situadas en la Plaza, la ventaja que ademas de aquellas les proporcionaba la Artilleria y lo intempestibo de la hora, pues eran ya dadas las Oraciones, se desidieron, bien á su pesar, por la segunda, y verificaron su retirada por los fondos de las Casas Capitulares y obra nueba de la Carzel saliendo á la calle llamada del Cavildo. Poco despues de haberse retirado y siendo ya de noche, llegaron á las Casas Capitulares los Sres. Rexidores Don Juan Antonio de Santa Coloma y Don Francisco de Neira y Arellano con el Sargento maior de la Plaza en clase de Diputados destinados por el Exmo. Señor Virrey para recibir el armamento de manos de los mismos que se habian reunido aquel dia en ellas; é impuestos de haber retiradose ya todos, llebando cada uno sus respectibas armas, le significó el Señor Rexidor primero Don Juan Antonio de Santa Coloma al Sargento maior de Plaza «que no «contemplando necesario su regreso al Fuerte y respecto

« á que él se dirigia allá, se sirbiese prebenir al Exmo. « Señor Virrey el resultado de su comision, y que esta no « habia tenido efecto por la retirada total de las gentes « armadas ». Se combinó el Sargento maior de la Plaza en dar por si solo este informe al Exmo. Señor Virrey, y quedaron en las Casas Capitulares los dos referidos Sres. Rexidores, quienes, no bien nos instruieron al Tesorero de Propios y Arbitros, al Contador interventor de los mismos ramos y á mi de todo lo ocurrido en la Real Fortaleza desde el ingreso á ella del Exmo. Cavildo (conforme en todo á lo que sobre los mismos particulares ha certificado con fecha de dos del corriente el Esc^no^ del mismo Exmo. Aiuntamiento, Licenciado Don Juan Josse Nuñez) fueron llamados nuebamente de orden del Exmo. Señor Virrey á la Real Fortaleza, de donde no salieron hasta la mañana del tres de Enero que con respetable escolta y en consorcio de los Sres. Don Martin de Alzaga, Don Olaguer Reinals, y Don Estevan Villanueva, Alcalde de primer voto, Rexidor Alferez Real y Sindico Procurador General fueron transportados á la Goleta del Rey, nombrada la Araucana, y conducidos en ella á la Costa Patagonica, segun que por las disposiciones tomadas por el Sor. Gov^or^ y Junta de Gov^no^ de Montevideo, se supo á su regreso á aquella Plaza en donde se hallan. Es quanto puedo y debo certificar en cumplimiento de lo dispuesto por el Exmo. Cavildo en acuerdo de ocho de Febrero á peticion del Cavallero Sindico Procurador General. — Buenos Aires á 7 de Marzo de 1809.

José de Llano.

*

En el libro de Actas del Cabildo de Buenos Aires correspondiente al año 1809, se encuentra la del acuerdo de fecha 8 de Febrero, en la que consta la orden de expedir el anterior certificado á que el mismo documento se refiere.

En cuanto al objeto de dicho testimonio, no podía ser

otro que reunir elementos contra el Virrey Liniers; armas que no se emplearon porque llegó á ese tiempo la noticia de su reemplazo por don Baltasar Hidalgo de Cisneros.

A propósito de esto dice el doctor López en su libro: En España se hallaron confundidos entre las quejas y memoriales de Elío y Alzaga contra Liniers y las de éste contra aquéllos, sin tener tiempo ni sociego para estudiar y dirimir con acierto esta contienda. «La Junta Central, haciendo á un lado como poco concluyentes los expedientes y memoriales de uno y otro partido, resolvió separar á Liniers del mando y sustituirlo con el Teniente General don Baltasar Hidalgo de Cisneros».

ANÍBAL CARDOSO.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1908.

Diplomacia desarmada

El general Mitre verifica y combate, al fin, el espíritu agresivo del Brasil contra la República Argentina (1872-1893)

ANTAGONISMOS PASADOS Y PRESENTES

(Léase esta REVISTA, XXXII, 221)

LII

Celebrados los ajustes de paz con el Paraguay, cortado al fin, en 1876, el nudo diplomático en que habían fracasado Mitre, Quintana y Tejedor, porque negociaban en nombre de una nación y de una diplomacia desarmadas, entrojados los ópimos frutos que la escuadra argentina y los armamentos terrestres, adquiridos por la presidencia genial y fundadora de Sarmiento, habían permitido recoger al presidente Avellaneda, en pocos meses, bajo la dirección diestra y talentosa del canciller Irigoyen, creyóse con fundamento, que se abría á nuestras relaciones con el Brasil nueva era de perfecta seguridad, de recíproca confianza y de inalterable quietud. La desilusión fué, sin embargo, completa; y no tardó en preocupar el ánimo de los argentinos, poco numerosos hasta ahora, que estudian los problemas trascendentes de la nación, que no viven al día, absortos y esterilizados por el juego de los círculos aislados, de los intereses subalternos y de las intriguillas lugareñas, de lo que con toda impropiedad se llama entre nosotros « política interna y partidos políticos ».

Los tratados de 1876 no habían modificado, en efecto, sino en apariencia el ambiente internacional. Sorprendido el Brasil por la nerviosa actividad con que nos había armado la presidencia de Sarmiento, desfalleció, y le faltaron las seguridades del éxito final con que promoviera la larga y honda complicación del Paraguay. Cedió, pues, al robustecimiento material de la República Argentina, con reservas íntimas para lo venidero. Los tratados de 1876 eran definitivos para aquella; pero no los consideró así el Brasil respecto de ella, del Paraguay y del Uruguay. El Brasil *aplazaba* simplemente, al suscribirlos, sus constantes designios sobre el Río de la Plata, hasta otra oportunidad propicia. Seguros estaban los estadistas del Imperio de que no tardarían en brindársela nuestras complicaciones, ya muy serias con Chile, y la guerra civil endémica en el Río de la Plata.

Persistió, pues, bien que disimuladamente, en el Brasil el espíritu hostil de su diplomacia, manifestado sin embozo en el Plata y en Sur América contra la República Argentina, especialmente durante la década de infidencias, de dobleces y de intrigas de 1872 á 1882, cuyos caractéres he expuesto y documentado irrefutablemente en los capítulos anteriores.

La unidad de pensamiento y de acción de la cancillería de Río respecto de nuestro país es un hecho histórico, firme y permanente, que caracteriza la vida del Brasil colonial y del Brasil independiente. Fué el numen único y sagrado de sus inspiraciones diplomáticas en el siglo XVII; inspiró la ocupación del Uruguay apenas entrado el otro siglo, y motivó la crisis final de Ituzaingó; se agitó á favor de nuestras dificultades internas de la época de la Dictadura y mientras la guerra civil, posterior á ella, nos debilitaba de 1852 á 1862, cuando en seguida y de nuevo invadió el Uruguay para escribir la página lúgubre de Paysandú; palpitó en la guerra del Paraguay y en la «vía crucis» para la diplomacia argentina de las negociaciones de paz (1871-1876); y al complicarse más tarde las relaciones argentino-chilenas (1876-1902) y, finalmente, en el período actual de sus sueños insensatos de hegemonía, de dominación y de glorias marciales, lo encontramos en todas partes obstruyendo nuestro pacífico camino.

LIII

La cuestión de la Patagonia, planteada gravemente por Chile durante las complicaciones con el Paraguay, estimulada por los grandes alientos que le comunicaba el Brasil, asumía faces amenazadoras para los que, faltos de estudios serios, creían en la posibilidad de una guerra, en cuya realidad jamás creí yo. La desigualdad orgánica entre ambas naciones la hacía imposible. Todos los argentinos que ahora visitan á Chile me dan la razón, aunque tarde!....

Era natural que después de los arreglos de 1876 el Brasil suspendiera su acción hostil en Chile contra la República Argentina. Sin embargo, continuaba actuando en el Pacífico en el mismo tren de guerra, cuando de 1878 á 1881 se agrió el debate patagónico, que originó otro *aplazamiento* de las dificultades, suscrito en 1881 por el doctor Irigoyen. Abrumada entonces la presidencia de Avellaneda por la crisis económica, por las angustias del erario y por las amenazas y los asaltos de la guerra fratricida, buscó en el *acuerdo provisional* celebrado con Chile en 1881, un momento de desahogo, un aliento vital absolutamente necesario, una esperanza de estabilidad y de triunfo!.....

La opinión pública argentina, siempre inconsciente é ignorante — digámoslo con pena, pero con el valor que impone el culto de la verdad y de la historia — celebró como una victoria lo que no era sino un germen fecundo de dificultades futuras y de paz armada.

Durante este nuevo calmante del ambiente internacional, la diplomacia fluminense no cesó de agitarlo, soplando recelos y acusaciones infundadas contra la República Argentina; y en 1884, tres años después de suscrito el aplazamiento de las soluciones finales de la cuestión argentino-chileno, el Brasil tornaba á respirar fuego contra nuestro país. Lo agitaba un delirio militar solamente comparable al que absorbe toda su vida actual desde 1904.

El Barón de Cotejipe, eminente repúblico, una de las altas figuras de la diplomacia fluminense, había creado y

mantenido la cuestión del Paraguay, de 1871 á 1876; y continuaba las hostilidades, á favor de un pretexto, de una cuestión sin valor material, de los límites en Misiones, en cuyo asunto se debatía una área de 700 leguas cuadradas entre dos naciones dueñas de inmensos y despoblados territorios!...

LIV

Durante su permanencia en Río de Janeiro, en 1872, el general Mitre había hablado hondamente con el bueno y candoroso Emperador del Brasil sobre las relaciones de los dos países. Don Pedro II condenó enérgicamente la paz armada; la declaró funesta para las naciones argentina y brasileña y proclamó la inalterable amistad. (1)

Era la época en que el general Mitre honraba al Brasil con una confianza hidalga é ilimitada. El 18 de septiembre de 1872, el Emperador había dicho al general:

> « Que el Brasil era demasiado grande en extensión territorial y que lo que le faltaba era poblar sus vastos desiertos, teniendo dentro de sus límites un vasto campo para ejercitar la actividad y la ambición del patriotismo, en bien propio y sin herir el derecho de sus limítrofes; agregando que la República Argentina se hallaba en las mismas condiciones y que necesitaba, como ellos, de la paz para impulsar su progreso, desenvolviendo su población, sus ferrocarriles, sus telégrafos y demás empresas que habían de asegurar su felicidad ».

El general Mitre creyó al Emperador. En verdad esas eran sus ideas y aspiraciones filosóficas; pero no eran las del gabinete, ni las que en realidad *practicaba* el Brasil en su política exterior y en sus planes militares. El mismo general Mitre tuvo motivos muy pronto para convencerse de ello, pues durante su permanencia en Río se dió impulso vigoroso á la paz armada, á la adquisición de buques y á la concentración de tropas en la frontera de Río Grande.

(1) Cf. « Memoria de Relaciones Exteriores », cit., 1873, correspondencia de la misión Mitre en el Brasil.

El cumplió con el deber de comunicar al gobierno argentino esos actos hostiles y, como ya lo he demostrado en páginas anteriores, pidió explicaciones al respecto al gobierno fluminense. (1)

Abundaron las buenas palabras y las protestas de amistad, mientras la diplomacia de Río continuaba su obra secular, paciente y clandestina, de discordia internacional y de ilimitadas absorciones territoriales.

LV

Diez años más tarde, en febrero de 1884, el general Mitre estaba desencantado del Brasil. Los hombres de Estado del Imperio nunca correspondieron á su hidalga confianza, á su espíritu conciliador, á sus ideales de irrealizable confraternidad internacional.

Era el mes de febrero de 1884. Habían pasado ocho años desde la celebración de los ajustes en la cuestión del Paraguay y dos años desde los acuerdos con Chile. Ninguna nube se alzaba en los horizontes políticos y la misma cuestioncilla de Misiones continuaba adormecida; pero entre tanto resonaban en el Brasil clarines de guerra y de agresión contra la República Argentina, tranquila, confiada, con sus organizaciones militares en descuido y con toda su actividad y sus fuerzas entregadas á la transformación material. Era, en efecto, el gran punto de partida de la degradación cívica y moral, y de la extraordinaria prosperidad material, que caracterizan la primera administración del general Roca (1880-1886).

El general Mitre debió pesar la grave responsabilidad que comportaba para él la actitud violenta é infundada del Brasil. El había sido el expositor elocuente de la confraternidad argentino-brasileña; él había declarado *urbi et orbe* que «no existían cuestiones pendientes entre los dos países»; él había garantizado la tranquilidad de las rela-

(1) Cf. «Memoria de Relaciones Exteriores de la República Argentina», 1873.

ciones futuras entre ellos, como frutos de su «gran política». Los hechos rectificaban una vez más su criterio y sus previsiones, justificando la oposición enérgica y patriótica que desde 1865 le hicieron Sarmiento, Tejedor, Quintana, Avellaneda, Alberdi, Alsina, Irigoyen, V. F. López, Sáenz Peña, Gorostiaga, del Carril, Mármol, Oroño, Aráoz . y la pléyade brillante de jóvenes que los seguía, en la cual resplandecieron ó culminaron Pellegrini, del Valle, Alem, Gallo, Goyena, Estrada (J. M.), Cané, L. V. López, y veinte más... las inteligencias más preparadas y vigorosas de la nación.

El general lo reconoció al fin, en febrero de 1884; y condenó virilmente el espíritu prevenido, injusto y hostil del Brasil. He aquí sus palabras:

> «Constantemente nos llegan noticias de los armamentos que pasan en considerable número para Matto-Grosso, de las fortificaciones que se hacen en la fronteras del Brasil, y de los buques y elementos bélicos que adquieren, como de los caminos estratégicos y escuadrillas que se conservan en los ríos Uruguay y Paraguay. *Es la guerra á tiro de pistola, de frontera á frontera,* que por el protocolo del tratado de la triple alianza se quiso evitar, y que el Congreso Argentino no aprobó».
>
> «La República Argentina no sigue el mismo camino sino muy de lejos; *pero una política previsora hace sentir la necesidad de no quedar distanciada, y de acompañar el movimiento dentro de sus medios, en tan fatal y ruinoso sistema, al menos para la defensiva*».
>
> .....
>
> «*Pero no obstante esto, es preciso hacer estudiar por personas competentes, los problemas militares y científicos que* ENVUELVE LA DEFENSA NACIONAL, ANTE LOS HECHOS QUE SE ESTÁN PRODUCIENDO».
>
> «Es preciso saber si se puede, y porqué medios, prevenir ó neutralizar los elementos bélicos que se aglomeran en nuestras fronteras y más allá, así en el Uruguay como en Matto-Grosso, y las medidas necesarias al efecto. *Ante todo es preciso también estudiar la cuestión del dominio militar en el Río de la Plata, para poner á cubierto la ciudad de Buenos Aires del incendio por medio de un bombardeo, con que hemos sido amenazados en el mismo parlamento brasilero, y que con las nuevas armas de largo alcance es factible desde la rada exterior*».
>
> «*Esta es una cuestión en que estamos en retardo, pues responde á exigencias supremas y á eventualidades de hecho y de derecho*».

« Ya se ha visto que la idea de declarar libre la navegación del Río de la Plata para los ribereños superiores, nació al tiempo de celebrarse la convención preliminar de paz, en 1828, entre la República Argentina y el Brasil. El Río de la Plata se consideraba como aguas territoriales, y prevalecía entonces la idea dominante en el mundo de la clausura de los ríos, y con más razón por consecuencia respecto de sus afluentes, entre ellos el Uruguay ».

. . . . . .

« Se ha indicado algunas veces la posibilidad de construir un buen puerto frente á Buenos Aires, convirtiendo en islas algunos de los bancos del Río de la Plata, y de que hemos tomado posesión estableciendo faros, sujetando el comercio universal á los impuestos que han reconocido y que pagan ».

« Con una fortaleza en lugar conveniente, daríamos á nuestra escuadra una base que podrá, cuando menos, inutilizar el poder de *cualquier escuadra, contra la ciudad de Buenos Aires, que es necesario poner fuera de su acción, para evitar su incendio ó destrucción* ».

« A este propósito deben tender, en otra forma, las convenciones que determinen el modo de tratar y resolver las cuestiones pendientes, ó las que puedan surgir con cualquiera de nuestros vecinos ».

« *Tomar todas las medidas que pueda, además de las que la ciencia y la experiencia indique, para garantir la paz,* evitar la necesidad de hacer grandes armamentos, que son una amenaza y un sacrificio estéril y ruinoso, y colocarnos en el caso de que no sea posible la guerra de sorpresa, tomando garantías para regularizarla, si desgraciadamente estallase, esta es la política que el común interés y la prudencia aconseja ».

Diríase que el general Mitre asiste al debate de 1908 sobre el robustecimiento preventivo y prudente del poder militar de la República; y que, apercibido de los movimientos de tropas del Brasil en Matto-Grosso, en Misiones, y en la frontera uruguaya, de sus grandes adquisiciones bélicas, de sus ferrocarriles estratégicos y de sus intrigas en Sur América, especialmente en el Uruguay, en el Paraguay, en Bolivia y en Chile, ahora como en 1884, pronuncia su voto en favor de la política juiciosa de los armamentos, que el país ha hecho triunfar contra la opinión y contra las injurias de los mismos que fueron sus adictos incondicionales durante su vida!

XVI

Cinco meses más tarde el Brasil afianzaba la política militar. El Barón de Cotejipe caló la visera y ocupando la arena parlamentaria pronunciaba el 12 de julio, un discurso palpitante de ardor bélico, de ódio y de injusticias respecto de la República Argentina. Aconsejaba y pretendía justificar la paz armada.

El general Mitre renovó sus protestas, con la melancolía de quien ve convertirse en humo viejas esperanzas, ilusiones sinceramente acariciadas y los fundamentos mismos de su política infecunda de treinta años! Recordó las declaraciones pacíficas del Emperador, en 1872, y las agresiones posteriores en estos términos:

> «No pueden presentarse dos posiciones más diametralmente opuestas: son los dos polos de una política internacional.
>
> El Emperador, *que condena en absoluto el sistema de la paz armada* EN EL MUNDO EN GENERAL, y especialmente en el Brasil y con relación al Río de la Plata.
>
> El senador que la proclama en absoluto como medio preventivo, como remedio y como fin y con especialidad respecto del Río de la Plata.
>
> El uno que la declara ruinosa para el presente y peligrosa para el futuro; el otro que la califica de patriótica y previsora».

Es importante marcar las épocas. El Emperador condenaba *filosóficamente* la paz armada en 1872; pero su gobierno *practicaba* entonces y *practicó* sin interrupción después, la política militar. El general Mitre se apercibía, recién doce años más tarde, en 1884, de la inocuidad de los ideales imperiales y de la verdadera tendencia militar de la política brasileña respecto del Plata, y escribió una sensata refutación al discurso belicoso é intempestivo del Barón de Cotejipe. Dijo, en efecto:

> El mismo Barón de Cotejipe lo ha declarado desde lo alto de la tribuna brasilera: lo que él quiere en la política internacional del Imperio, respecto de la República Argentina, es la paz armada.

Esta es la *acusación* que le dirigimos cuando se publicó su carta del 14 de mayo en que virtualmente la formulaba y él la confirma hoy en términos explícitos.... .....

.....

Así el ilustre Barón, al cabo de diez años, después *de ser actor y parte en la ruptura* y la soldadura de la alianza argentino-brasileña, después de presenciar la descomposición del partido conservador, con motivo de la cuestión sobre la esclavatura, después de haber mantenido su equilibrio político entre ese partido y el liberal y *haber pasado por el gobierno sin dejar rastros de su paso* y encontrarse en la actualidad en las filas de una oposición sin objetivo y sin ideales, no trae más idea, ni más bandera, ni más bagaje que el de la paz armada, teniendo en vista las relaciones internacionales entre el Brasil y la República Argentina.

.....

En efecto, su punto de partida es la idea que atribuye á los gobiernos argentinos de reconstruir el antiguo Virreinato del Río de la Plata á la influencia que supone á la diplomacia argentina en el Estado Oriental y á la acción que ésta ejercería en la actualidad en el Paraguay, dando á nuestros anteriores armamentos, con ocasión de la cuestión argentino-chilena, un significado siniestro y amenazante para el Brasil, relacionándolo con la cuestión del territorio de Misiones que él mismo declara en *litigio* y, por lo tanto, neutro para uno y otro limítrofe.

En esto funda la conveniencia de la paz armada, como sistema preventivo de política internacional.

.....

La paz armada que se aconseja es exclusivamente para los poderes que se consideran relativamente débiles; *es para el uso exclusivo del Río de la Plata, y especialmente para la República Argentina,* CUYA JUSTICIA Y BENEVOLENCIA SE RECHAZAN, como elemento moral de buenas relaciones internacionales.

Es oportuna ahora mismo la precedente observación. Diríase que el general Mitre escribe sobre la política de la paz armada, de que es fundador y alma agitadora el Barón de Río Branco, como lo fué antes y á través de veinticinco años el Barón de Cotejipe. Los caractéres de la situación militar y diplomática descritos por el general Mitre en 1884, son absolutamente iguales á los de la política que el Brasil desarrolla en la actualidad. Solamente tendríamos un reparo que hacer á las preciosas observaciones del general. El paso del Barón de Cotejipe por el gobierno del Brasil no

fué estéril en época alguna. El tenía un ideal y un plan de acción. Era el primero, imponer la hegemonía brasileña en Sur América sobre la República Argentina. Sus planes fueron la debilitación Argentina por medio de su desmembración territorial (en el Chaco, en la Patagonia, en Misiones), y su abatimiento político y diplomático en Sur América, alcanzado á favor de sus guerras civiles y su debilidad militar, ante la paz, la riqueza y los armamentos brasileños.

El Barón de Cotejipe fué el autor de la ruptura de la alianza de 1865, cuando en 1871 el Brasil respiraba libre del Paraguay, que lo habría vencido con la invasión del Río Grande, si la República Argentina no hubiera parado al rayo invasor! El Barón de Cotejipe mantuvo abierta la crisis del Paraguay, y alentó á Chile en sus avances fronterizos, hasta que la República Argentina despertó de su ciega confianza y se armó. El Barón de Cotejipe, que en 1872 y 1873 combatió y venció al general Mitre, personalmente ó por el órgano de otros «conservadores» en la porfiada lid diplomática que he descrito, continuaba rechazando, doce años después, la misma política de JUSTICIA Y DE BENEVOLENCIA, como la llama su autor, el ilustre general, y que yo, con respeto, pero con verdad y justicia, he calificado de política confiada é imprevisora. El mismo general, por otra parte, lamenta en las palabras trascritas el rechazo por el Brasil de la «gran política», con que había intentado hidalga pero infructuosamente, atraerlo á la amistad argentina desde 1862 hasta 1884. El general Mitre había puesto la República Argentina al servicio del Brasil, para que le sirviera de instrumento en la horrenda inmolación del Paraguay, y en el derrocamiento de la honrada y patriótica situación que presidía en el Uruguay el gobierno civil é intachable de Berro, substituyéndola por una dictadura militar perpetua, á veces feroz, siempre hostil á la Republica Argentina, solidaria con las ambiciones é intrigas de la cancillería brasileña, y cuyos retoños continúan todavía conspirando contra los derechos y contra el prestigio de nuestra patria, en el año del Señor y de gracia de 1909.

LVII

Al combatir la paz armada del Brasil el ilustre estadista aconsejó, en febrero, como acaba de leerse, los armamentos argentinos; pero en julio modifica su actitud al hablarnos de una política militar expectante y de inercia. La contradicción es evidente, y los juiciosos consejos de febrero quedan atenuados por las siguientes palabras escritas cinco meses después:

> « La paz armada, lo hemos dicho, es, además de peligrosa, ruinosa para el Brasil y para sus vecinos, y únicamente como pretexto de política interna ó á falta de verdaderas ideas políticas, puede aconsejarse como sistema.
>
> « La República Argentina, fuerte por su justicia y por sí misma, debe aprender en ese ejemplo.
>
> « Ni unos cuantos miles más de hombres armados, ni unos cuantos buques de guerra más, nos han de hacer respectivamente más fuertes de lo que somos: por el contrario, nos debilitarán. Ya nuestro ejército actual es excesivo con relación á nuestra población y nuestros recursos; y nuestra escuadra es más que suficiente para llenar sus atenciones en la paz y aun responder á las exigencias defensivas que pudiesen sobrevenir.
>
> « Dejemos que el Brasil se arme, si es que quiere ensayar en sí mismo el sistema de la paz armada; él lo pagará con su dinero y á costa de su prosperidad, y aleccionado por la experiencia, volverá atrás de él, pues no obstante sus recursos, el vecino Imperio carece de fuerzas para mantenerlo, como sistema permanente. Su mayor enemigo se lo aconsejaría para debilitarlo y solo cabezas vacías pueden aceptarlo como medio y fin de una política internacional entre buenos vecinos, cuyos destinos pacíficos son solidarios.
>
> « Por nuestra parte, no malgastemos nuestras fuerzas en el presente, con armamentos inútiles, y apliquémoslas al trabajo reproductivo, que nos engrandece y nos fortalece, reservando los grandes esfuerzos para las grandes ocasiones en que la vida nacional peligre y todos sus hijos deban acudir á su defensa ».

Hay, en aquellas palabras sobra de paradojas, de inexactitudes, de improvisación y de falta de criterio de estadista y de militar. Un general no puede sostener que el aumento del ejército regular y de las unidades de combate de una armada no fortalecen á un Estado. Tampoco es exacto que un ejér-

cito de 6000 hombres fuera excesivo en 1884, cuando debíamos mantener el orden interno contra la guerra civil, cubrir las fronteras del Chaco y de los Andes contra los indígenas, y, según costumbre argentina de todos los partidos y de todos los tiempos, dar guardia pretoriana á varios gobernadores impopulares. Tampoco era desproporcionado ese número reducido de soldados en un país de tres millones y medio de habitantes con cincuenta millones de pesos de rentas anuales.

Por otra parte, un hombre de guerra sabe que el material no se improvisa; y que no valen las pirámides de oro más que el polvo de las calles, cuando es necesario adquirir fusiles y buques de guerra para salvar la patria y no existen fabricados! El general nos aconseja esperar, para adquirirlos, la hora misma de desplegar las tropas; y esta manera de pensar carece de cordura y de criterio militar.

La profecía del general Mitre respecto de la ruina del Brasil, por los gastos militares, es otro error del hombre de estado, que los hechos han rectificado elocuentemente. El Brasil recibió y pagó la poderosa escuadra contratada en la misma época en que el Emperador candoroso hacía á su confiado amigo Mitre las transcritas protestas platónicas sobre la paz armada. Las finanzas brasileñas continuaron, sino en prosperidad por el desbarate administrativo, crónico en el Brasil, con el vigor ordinario. Veinte años después, en 1904, lejos de estar arruinado el Brasil, contrata armamentos de mar y tierra de una magnitud y de un valor sin precedentes en Sur América; y en febrero de 1909, los crédulos argentinos, que opinan por impresiones efímeras, sin datos y sin estudios, divulgan la noticia de que el Brasil nos cederá buques por impotencia financiera, cuando al contrario, acaba de abonar dos millones de libras por cuenta de construcciones y ha puesto la quilla de un tercer acorazado mónstruo.

Es necesario concluir, pues, que el general Mitre improvisó con liviana reflexión su réplica á Cotejipe, olvidando que cinco meses antes, en febrero, había reprochado al país el retardo en armarse!

LVIII

Las exhortaciones á la « justicia », á la « benevolencia » y á la « concordia », dirigidas por el general Mitre al Brasil en sus escritos de febrero y de julio de 1884, se desvanecieron en el vacío, como las voces del desierto de las Sagradas Escrituras. Pensaba el ilustre argentino que la suprema autoridad de su palabra en el seno de la patria se extendía también al Brasil, y que, difundida en Río de Janeiro, influiría en el cambio de orientación de la política imperial. Un nuevo desencanto respondió á aquellas esperanzas; y en diciembre del mismo año el gobierno producía una honda agitación militar en nuestras fronteras. En realidad nos amenazaba y provocaba! Las ideas del Barón de Cotejipe, pronunciadas desde las bancas de la oposición parlamentaria, no solamente aparecían adoptadas por el gobierno, sino en vías de ejecución. ¿Quién nos lo previene? Un amigo insospechable, pero desengañado del Brasil: el general Mitre mismo. He aquí sus frases, escritas en el estilo duro y gongórico que le era propio, á fines del año de 1884, con motivo de la inauguración del ferrocarril estratégico de Porto Alegre á Uruguayana, decretado por la Junta de Guerra del Imperio:

« No siempre la justicia, la prudencia y la previsión inspiraron la política del gobierno del Brasil con los estados limítrofes, si bien algunas veces fué irreprochable. La historia nos enseña los males que sufrieron todos estos países, los peligros que alternativamente corrieron en el primer caso y los inmensos bienes que recogieron en el segundo.

« A nombre de lo uno y de lo otro, que es común á estas naciones, nos consideramos con derecho á estudiar la actual política del gobierno del Brasil, con relación á los estados del Plata, bajo el punto de vista brasilero, y á examinar el alcance de los actos que está practicando el gobierno Imperial en la emergencia actual.

« Es sabido que se sigue y está pendiente una negociación entre él y el gobierno argentino, para fijar definitivamente los límites del Brasil con la República Argentina. La negociación se inició últimamente por la legación brasilera en esta ciudad, y á consecuencia de una contestación del gobierno argentino se trasladó á Río de Ja-

neiro, encargándose á la Legación Argentina en esa ciudad de continuarla, concurriendo con este hecho un cambio de personal en la legación.

. . . . . .

« Ante una proposición de arreglo aceptada por unos consejeros y rechazada por otros y de la convocación del consejo pleno y dada la naturaleza de la cuestión, los deberes de cortesía y las reglas internacionales sobre negociaciones, un Gobierno serio y circunspecto como el del Emperador del Brasil *difícilmente explicaría los actos que está practicando,* aun suponiendo que tuviese la seguridad de que el consejo de estado rechazaría la propuesta argentina, ó que ya la hubiese rechazado. *En cualquiera eventualidad esos actos son inexplicables.* Sea que el asunto esté pendiente, sea que se haya aceptado, sea que se haya rechazado, *son fuera de oportunidad y por demás inconvenientes y contra toda regla ó principio internacional los actos que practica.*

. . . . . .

« Las revistas como medio de comprobación y verificación del poder militar de un país, son igualmente legítimas; pero ninguna nación se permite hacerlas en las fronteras, sino en el interior de sus territorios. Los campos de maniobras están en el mismo caso. En cuanto á los simulacros, rigen otros principios. No es cortés, no es legítimo, aun cuando las naciones estén en la más perfecta paz, hacer simulacros que en ciertos casos pueden ser hasta una ofensa, ó envolver un propósito de intimidación ó cuando menos una inconveniencia.

. . . . . .

« *La demostración militar ordenada por el gobierno imperial en nuestras fronteras, no es una parada, no es una revista, no es un campo de maniobra, sino un verdadero simulacro de concentración de fuerzas para invadir teóricamente á la República Argentina, única que se presta al simulacro de invasión desde las provincias fronterizas con este país, pues no es posible un simulacro en este lugar para invadir al Celeste Imperio, ni hay la excusa de que pueda referirse á la República Oriental, pues no hay términos hábiles para el simulacro.*

« Pero el gobierno del Brasil no se ha apercibido que es una arma de dos filos su demostración militar, que será vista y estudiada por los que ni en simulacros les gusta verse agredidos, como á nadie le gusta ser ahorcado en efigie. Si el gobierno imperial invita á las legaciones extranjeras ú oficiales de otras naciones á venir á presenciar su demostración militar, es de suponerse que no incluirá, entre los invitados, á la legación y oficiales argentinos.

« ¿ Qué hará nuestro gobierno en esta emergencia ?

« No sería ni prudente ni oportuno indicar lo que debiera ser ante los documentos oficiales del Brasil sobre la demostración mi-

litar que va á hacer en nuestra frontera, y apenas es permitido indicar la necesidad de dar á este negocio la atención que merece y no aceptar una situación deprimente, ni asumir una actitud que no sea digna, prudente y circunspecta, que no permita establecer un precedente lleno de inconvenientes y peligros para el futuro. *Ya que el Brasil va á estudiar el tiempo y modo de preparar una invasión al territorio argentino, el gobierno argentino debe también aprovechar la lección y estudiar las defensas contra esos medios; pero sin mover un hombre, ni un caballo, ni el menor elemento de guerra, limitándose á estudios en el papel* ».

Si en presencia de más graves motivos actuales escribiera ahora así el general Mitre ¿sería tachado de *alarmista* y de agitador de *bambolla,* por sus mismos adictos de ayer?

Las palabras trascritas señalan una nueva reacción en su espíritu respecto del consejo de julio: de cruzarse de manos ante los formidables armamentos del Brasil. Como en febrero, torna á creer el ilustre repúblico, que el gobierno argentino debe adoptar medidas de seguridad y de conservación nacional. Esta vez, como en febrero, está en lo cierto y su pensamiento tiene el tacto que corresponde al hombre de Estado de su talla intelectual y de su experiencia política.

En esta excelente defensa de la honradez internacional argentina, en esta condenación del espíritu agresivo del Brasil, dá el general Mitre una nota que confirma la esencia de la exposición de las ambiciones de la diplomacia brasileña, hecha en la serie de mis artículos *Diplomacia desarmada.* Como yo ahora, el general acusaba al Brasil en 1872, de haber producido una serie de hechos inamistosos y agresivos contra la República Argentina, cuyas consecuencias era necesario, á su juicio, recoger y prevenir al fin. Sus palabras son estas :

« No debe olvidarse el precedente de 1872, en que los gobiernos argentinos y brasilero, por mucho menos, se dieron recíprocas explicaciones que disiparon las alarmas que tantos males causaron ».

Es sorprendente la falta de escrupulosidad en que el general Mitre escribió estas palabras. Diríase que las improvisaba lejos de su mediocre biblioteca americana, en la

cual sobraban elementos para verificar la verdad. ¿Cuál fué, en efecto, el precedente de 1872? Ya lo he recordado en este mismo artículo. El Brasil reforzaba sus guarniciones en el Río Grande y en Matto-Grosso, aumentaba sus tropas sobre el Uruguay y realizaba grandes adquisiciones militares en Europa. El general Mitre negociaba á la sazón en Río y los brasileños tenían cuidado de entonar á su oído himnos á la paz y á la concordia. El comunicó, sin embargo, aquellos hechos militares á su gobierno en la nota citada de 1872; y el gobierno le envió las instrucciones conocidas del mismo año, ordenándole exigir explicaciones. *El Brasil las dió* abundando en zalamerías efusivas. No es, por consiguiente, exacto que « los gobiernos argentino y brasileño, por mucho menos, *se dieron recíprocas explicaciones* » . . . Las *pidió* la República Argentina y las *dió* el Brasil El primero era el país amenazado ; el segundo el amenazador y el agresivo. En las palabras trascriptas el generel Mitre deprime, inadvertidamente, sin duda, á su patria, pues le atribuye el papel desairado de pedir explicaciones para concluir por darlas. Agrega el general Mitre en el mismo escrito:

> « El gobierno imperial, desde entonces (1872), ha practicado una serie de hechos *que han pasado sin causar alarmas, tan profundo es el sentimiento de la paz;* pero no debe abusar de esto, pues el Gobierno argentino á su vez tiene responsabilidades que debe salvar ».

Los movimientos militares del Brasil en 1872 y en 1884, eran infinitamente menores que los de 1908; y si entonces el general Mitre pedía explicaciones al gobierno de Río y aconsejaba al de su patria armarse y salvar sus responsabilidades ¿no queda justificada por tan alta é insospechable autoridad mi propaganda? ¿No fluye de aquellas palabras y del espíritu que las inspiraba al general Mitre, que el gobierno argentino asume responsabilidades gravísimas al no sacar partido de su ventajosa posición actual, para asegurar la paz internacional y para obtener del Brasil la equivalencia naval? ¿Será posible justificar esta inacción del gobierno argentino, cuando el Brasil nos cite, en 1910, á la arena diplomática y de los hechos, perfectamente armado por mar

y tierra, aliado al Uruguay, con el apoyo moral del *gobierno* de Chile y dueño del Paraguay, mientras nuestros buques de guerra, cañones y fusiles estén aún en fabricación, y nuestro prestigio diplomático en Sur América continúe tan deprimido, como ahora está?

LIX

Diez años más tarde, en 1893, cuando la pequeña cuestión de Misiones estaba sometida á un árbitro y no había pretexto posible para malas voluntades entre la República Argentina y el Brasil, la política agresiva de la diplomacia fluminense, persistía, sin embargo.

Un periodista de nota, un abolicionista amado justamente por el pueblo brasileño, José de Patrocinio, lanzaba de nuevo á los aires clamores bélicos contra nuestro país. Era el cultivo rotativo de un terreno propicio y preparado, porque de nuestra parte no hubo provocaciones, ni motivos.

Me refiero al artículo titulado *El Plata,* impreso en el diario *Cidade de Rio,* el 7 de marzo de 1893, reimpreso y comentado en Buenos Aires. Los pretextos eran, esta vez, un proyecto platónico de fortificación del Estado Oriental, secretamente preparado por orden de su gobierno, por el ingeniero Roberto Armenio y la canalización del paso de Martín García por la República Argentina.

Patrocinio descubría en aquel plan de previsión militar, que no pasó de un sueño, una amenaza al Brasil, inspirada por la República Argentina. Puedo dar un informe sugerente sobre este punto. Era yo ministro de relaciones exteriores en 1892. Un día fuí visitado particularmente por el general José Miguel Arredondo, para advertirme que el Brasil intrigaba activamente en el Uruguay contra la República Argentina. Adujo como prueba una copia de la memoria y de los planos de fortificación del Uruguay por Armenio, que aun conservo en mi poder. Estos trabajos, agregó, los inspira el Brasil!... Tentaciones tuve de escribir á Patrocinio dándole la noticia anterior!...

La canalización de Martín García y el avalizamiento del canal con boyas comunes y luminosas de noche por la República Argentina, causó sensación en el Brasil. Patrocinio la expuso en estos términos:

> « La división de las aguas dejaba nuestras fronteras en descubierto y, por decirlo así, nos amarraba de pies y manos al dominio platino.
>
> « No habiendo sido bien dirigido el manejo diplomático, se está empleando otro: La canalización de Martín Chico, PASO QUE, POR DERECHO, TENDRÍAMOS LIBRE PARA NUESTRAS COMUNICACIONES CON MATTO GROSSO. *Las negociaciones con la República Argentina á este respecto están muy adelantadas.*
>
> « Y como si tan graves cuestiones no bastaran para una política de conciliación en el Rio Grande do Sul, lléganos ahora la noticia de que la República Oriental va á ceder á capitalistas argentinos su ferrocarril estratégico que, partiendo de la frontera brasilera, debe atravesar el Uruguay y terminar en la Colonia, á la orilla del río, con lo cual la República Argentina tendrá de hecho un pie en la frontera del Brasil y será dueña y árbitro de los destinos orientales. . .

He ahí un motivo de burbujas de jabón, como el de las fortificaciones, y que no obstante mantenía vivas las alarmas y las prevenciones internacionales. Pocas pruebas son más eficaces que este artículo del eminente repúblico Patrocinio para demostrar la injusticia y el ódio constante con que en el Brasil se trata las cuestiones argentinas. El canal de Martín García estuvo y está abierto á la navegación de todas las banderas, en virtud de los artículos 26 y 67, inciso 9°, de la constitución argentina, la única del mundo que consagra el principio. Las obras realizadas para mejorar las condiciones del canal, por el tesoro argentino, debieron ser recibidas, por lo mismo, con aplausos en el Brasil, pues servían á sus intereses directamente y al comercio universal sin pesar sobre su tesoro. En efecto, las regiones occidentales de las provincias de Sao Paolo, Goyaz, Paraná, Santa Catalina, Rio Grande do Sul, Matto-Grosso y Corumbá tienen una vía natural para salir al mundo en el canal de Martín García. La historia y la política lo adjudicaron á la República Argentina; y ésta afrontó gastos considerables para que el Paraguay, el Brasil y el Uruguay gozasen de sus beneficios en el intercambio universal

tanto como ella misma. Nuestra política civilizadora ha sido desconocida, sin embargo, por el Brasil y por el Uruguay, que no están satisfechos con el goce gratuito del canal, como si fueran dueños. Quieren, además, ejercer policía en él, es decir, actuar soberanamente, dictarle leyes, reglamentos comerciales y militares; y en su caso cerrarlo para nosotros, ahogando el interior argentino, que todo ello sería posible en el ejercicio de la soberanía que pretenden.

En 1893 Patrocinio, como Cotejipe veinte años antes, como Rio Branco en 1904, fundaron sus planes de política internacional en desmembrar la heredad argentina privándola de esa ancha puerta que dá paso hácia las regiones interiores.

El general Mitre, en 1893 como en 1884, no asistió impasible á este nuevo agravio inferido á su patria y á su política personal de confianza, de benevolencia y de justicia, como él mismo la calificaba en su réplica á Cotejipe. El 18 de marzo, en efecto, contestó, breve pero enérgicamente á Patrocinio:

> *La idea de que por aquí sólo nos preocupamos de arrebatar preeminencias al Brasil,* VA CONVIRTIÉNDOSE EN UNA OBSESIÓN EN NUESTROS VECINOS LOS BRASILEROS.
>
> Diríase, á estar á las publicaciones de algunos periodistas y de algunos escritores de Río de Janeiro, que aquí no existen cuestiones políticas, ni cuestiones financieras Y QUE SÓLO ESTAMOS PENSANDO EN LA FORMA Y MODO DE INVADIR DERECHOS Y ALCANZAR VENTAJAS COMERCIALES, SOCIALES, ESTRATÉGICAS SOBRE LA VECINA REPÚBLICA. *El Uruguay queda envuelto en las aspiraciones de grandeza que se nos atribuyen, pues para eso reina perfecto acuerdo entre las autoridades de uno y otro país.* Podrían probarlo los conflictos que surgen de vez en cuando entre el departamento de higiene y la junta de sanidad de Montevideo.

Estas palabras del prócer argentino, la obsesión que él denuncia en ellas, confirman toda la política brasileña respecto de la República durante un siglo, según la documentación publicada en este estudio diplomático. Ellos explican las causas de los armamentos colosales del Brasil en la actualidad, y solamente es de lamentar que el general Mitre comenzara recién á percibir y á condenar, en 1884 y en

1893, una tendencia descubierta y combatida por todas las eminencias coloniales y argentinas del pasado y de la época misma en que su influencia fué decisiva.

Los análisis precedentes de numerosos escritos del ilustre argentino, revelan que ante hechos y peligros menores, él opinó en 1884 y en 1893 con el mismo espíritu y en la misma forma de mi actual propaganda patriótica. Su insospechable testimonio me justifica, pues!

Si el general Mitre no hubiera preferido desoir lo que todos escucharon antes que él; sino se hubiera empeñado en improvisar y desarrollar una política propia de « benevolencia » y de « justicia », que el Brasil desdeñó siempre y con arrogancia considerándola de « debilidad » y de « temor »; si hubiera tenido de la diplomacia brasileña, desde 1852 hasta 1876, el concepto exacto que revelan sus escritos de 1884 y de 1893, su acción política habría sido fecunda para su patria y para las nacionalidades del Río de la Plata. Por desgracia el balance final les fué fatal y funesto; y Paysandú, la trajedia del gobierno de Berro, el advenimiento en el Uruguay de una administración hostil á la República Argentina, el horrible sacrificio del Paraguay, con el único objeto de garantizar la seguridad del Brasil y el ensanche de sus territorios en las fronteras ricas en yerbales, afirmando su poder y su influencia en el Río de la Plata, los millares de argentinos inmolados, las lágrimas vertidas, los tesoros gastados, el tiempo perdido en la jornada de nuestra cultura política y de nuestro progreso material, para declarar, al fin de la guerra que el Chaco no nos pertenecía, que habíamos luchado por él sin derecho, que tenía razón el Brasil para exigir que se abandonara al Paraguay vencido, y, en fin, la paz armada que Río nos impone con tenacidad desde 1864 hasta 1909, son acontecimientos siniestros y errores trascendentales, que ha fijado ya la historia en sus páginas, para condenar inapelable y eternamente el romanticismo político y las imprevisiones del general Mitre.

E. S. Zeballos.

(Continuará).

ANALECTA

★ «El señor ministro de relaciones exteriores de la República Argentina, doctor Estanislao Zeballos, que honró mi conferencia con su participación, es uno de los más grandes eruditos que he conocido en nuestros países de la América del Sur.

Inspiran el más profundo respeto sus gabinetes de trabajo en donde se encuentran numerosísimas obras de grande aliento, producidas por aquel hombre extraordinario que honra á cualquier civilización, aun á las más refinadas de Europa.

El doctor Zeballos en el Brasil. (I)

Socialmente el doctor Zeballos es un hombre fino, uno de los más finos que he conocido y apreciado; es un diplomático *galantuomo*. Es el tipo del diplomático moderno, sin mistificaciones ó perfidias ocultas; sin misticismos y palabras sibilinas. Por el contrario, el doctor Zeballos parece ser un corazón abierto y un alma franca, sincera y buena.

No me explico porqué tanto en la Argentina como en el Brasil son numerosos los desafectos al doctor Zeballos.

Entre nosotros, el día en que él quiera honrarnos con su visita, abrirá un camino de afecciones fuertes y dura-

(I) *Annaes da Academia de Medicina de Rio de Janeiro.* Tomo 73. Imprensa Nacional 1908. Párrafos de la conferencia dada por el Dr. Joaquín de Olivera Botelho en la Academia Nacional de Medicina de Río de Janeiro sobre la Argentina y el 3er. Congreso Médico Latino Internacional.

bles, porque los hombres del temple del doctor Zeballos son firmes en sus conceptos y en sus predilecciones. Espero que el día de su visita oficial á Río de Janeiro no tardará; y si viene debemos recibirlo como á un sabio y como á un compatriota, porque los sabios pertenecen á todos los países por ser la sabiduría cosmopolita. Hago votos porque no tarde la visita del doctor Estanislao Zeballos á Río de Janeiro.

Hecha la silueta de S. E., quiero decir á este selecto auditorio que el insigne ministro tomó la palabra, apenas concluí mi conferencia. Es el doctor Zeballos elocuente y erudito é hizo una bellísima improvisación oportuna y adecuada.

S. E. comenzó diciendo que consideraba mi humilde conferencia, más que un estudio científico, una obra de alta política, pues entendía que era obra eminentemente política y patriótica dar á conocer, en los países extranjeros, las ventajas y propiedades del clima de su patria, porque con ello se contribuye á determinar corrientes humanas, desde que el clima es uno de los factores que influyen poderosamente en el bienestar de los pueblos.

S. E. concluyó su bella y elocuente oración diciendo que la ciencia y el trabajo transformarán en pocos años á Río de Janeiro en una metrópoli floreciente por su estado sanitario.

Al registrar estas cosas tan agradables para la cultura y la amistad de los dos pueblos, manifiesto al insigne doctor Zeballos mis más cordiales agradecimientos por el valioso concurso prestado por S. E. al acto solemne en el cual la ciencia rescataba para el Brasil, en la América del Sur, el buen nombre á que tiene derecho como país de buen clima y con una capital saneada y salubre que es, á un mismo tiempo, uno de los pedazos más bellos de la creación ».

Mar del Plata, 20 de enero de 1909.

Señor director de « El Diario Ilustrado ».

Santiago de Chile.

Estimado señor:

La seriedad de dicho diario y la cortesía con que su dirección se ha dignado acoger antes alguna comunicación mía, me deciden á rogar á Vd. la publicidad de estas líneas.

El Diario Ilustrado recibió el 14 un telegrama de Buenos Aires, relativo á ciertas reyertas infantiles de que se ocupa la prensa, sobre si á unos delegados dieron en Chile más golosinas que á otros. Con este motivo, el corresponsal agrega el siguiente comentario:

« Bastará, para darse una idea del efecto producido aquí, con decir que el señor Zeballos ha manifestado á sus íntimos, su contento por este incidente, y que no sería raro que preparara un viaje á Chile, donde después de lo sucedido, nada extraordinario tendría fuera recibido con palmas triunfantes ».

El doctor Zeballos en Chile.

Me asombra, señor director, esta actitud del corresponsal, pues entiendo que en el interés mismo de Chile, él no habrá recibido instrucciones para fomentar recelos entre chilenos y argentinos.

Todo cuanto trasmite á mi respecto es absolutamente inexacto. Con nadie, en público ó en privado, comenté las quejas de los señores delegados brasileños, ni les he atribuído importancia, porque Chile no necesita desairar al Brasil para ser buen amigo nuestro. Yo mismo, por otra parte, no soy enemigo del Brasil. He dicho antes, cuando me llamaban enemigo de Chile, que los hombres superiores no tienen odios colectivos, ni individuales. Creo que la actual política exterior brasileña es anticuada y que perjudica á todos los países suramericanos, inclusive á Chile, á quien, en realidad, no guarda los miramientos que me-

rece. Pero la política actual del Brasil tiene también allí mismo sesuda oposición porque perjudica á la nación que pretende servir. Combatirla, pues, no importa querer mal al pueblo brasileño, sino al contrario, buscar su mayor bien desde que la combaten también los brasileños.

Nadie puede decir, por otra parte, oficial ó privadamente, que yo haya promovido en Chile hostilidad alguna al Brasil, ni pronunciado ó escrito palabra alguna que lo deprima. Para fomentar la amistad argentino-chilena, no necesito preocuparme de los vecinos: me basta pensar en la comunidad de intereses de dos naciones linderas por espacio de más de treinta grados de latitud.

Tampoco he hablado con persona alguna sobre el viaje á Chile, en las condiciones expresadas sin fundamento por el telegrama. Habría sido muy grato para mí continuar el conocimiento de ese país, cuya, visita verificada en 1905, con mi esposa, en la región de Santiago y de Valparaíso, nos inspiró viva simpatía. Habría deseado estrechar de nuevo la mano de distinguidas personas que entonces nos trataron con exquisita cortesía.

Mis nobles y queridos amigos Luis Montt, general Alberto Gormáz y José T. Medina, me han escrito antes y después de la celebración del Congreso Científico, invitándome á visitarlos. Los tres han recibido cartas mías diciéndoles precisamente que considero inoportuna mi presencia en Chile, porque los agentes del Brasil y del Uruguay han hecho allí propaganda hostil á mi persona, haciéndome el alto honor de confundir con ella á la República Argentina, desde que yo no he tenido, ni he podido tener política personal. He sido el exponente llano de las ideas fundamentales del gobierno argentino; y ellas son mantenidas ahora mismo en toda su integridad. Han culminado con la ley de armamentos, cuya magnitud traté de evitar á su tiempo, promoviendo en Chile el desarme continental.

La influencia brasileña ha llegado en Chile hasta obtener que se olviden las anteriores circunstancias, y que algunos diarios transcriban y patrocinen las injusticias y violencias que me ha dedicado la prensa subvencionada de Río de Ja-

neiro, donde conservo, sin embargo, amigos eminentes, con quienes me correspondo, manteniendo ideas de desarme y de amistad internacional.

Es evidente que, dados los hechos producidos en Chile, por una parte de la prensa, complaciendo á trabajos de los agentes brasileños y uruguayos, mi visita sería indiscreta. Consulto la comodidad de mis amigos personales al renunciar á tan grato paseo.

Esperemos que Chile se oriente mejor respecto de ciertas insinuaciones y propagandas brasileñas, que allí se agitan mucho más de lo que á mí me preocupan.

Ojalá considerara Vd. útil, señor director, obtener de la deferencia del general Gormáz, la lectura de mi última carta. No autorizo su publicación; pero ello podría contribuir á informar exactamente al director de un diario caracterizado si, como lo espero, él también piensa que se acerca la época de sellar una firme amistad entre nuestros dos países, á cubierto de recelos y susceptibilidades, más interesados y especulativos que sinceros.

He escrito alguna referencia á este asunto para mi Revista de 1º de febrero.

Acepto esta nueva oportunidad para renovar á la dirección de *El Diario Ilustrado* mis sentimientos respetuosos.

E. S. Zeballos.

★ Después de varios meses de pacientes é intrincadas negociaciones, Mr. Bryce, embajador británico y Mr. Root, secretario de Estado, se han puesto al fin de acuerdo en las tres principales cuestiones pendientes entre la Gran Bretaña y los Estados Unidos, concernientes al Canadá y á Terranova; y el acuerdo ha tomado la forma de tres protocolos, que han sido sometidos á la consideración de los gobiernos de estas dos colonias.

Las tres cuestiones serán resueltas por el tribunal de La

Haya: se refieren á la interpretación del tratado de 1818, que concedía á los ciudadanos americanos los mismos derechos que á los súbditos británicos en las pesquerías de Terranova; al contralor de los cursos de agua internacionales y distribución más eficaz de la fuerza de la catarata del Niágara; y al arreglo de los reclamos pecuniarios pendientes.

Relaciones anglo-americanas. Tratados.

La interpretación del tratado de 1818, es la más importante cuestión anglo-americana pendiente. Desde la ratificación de este tratado han existido constantes rozamientos á propósito de los derechos conferidos á los pescadores americanos y con los años estos rozamientos han originado cuestiones geográficas y comerciales.

El gobierno americano aseguró que Terranova, por medio de resoluciones coloniales, había entorpecido los derechos americanos concedidos por aquel tratado. Terranova sostenía á su vez, que á los americanos le habían sido concedidos ciertos privilegios negados á sus habitantes y que la Gran Bretaña, en su intenso deseo de mantener amistosas relaciones con los Estados Unidos, había sacrificado, con frecuencia, los intereses de su más vieja colonia.

Estos rozamientos condujeron á frecuentes conflictos entre pescadores de Terranova y americanos y más de una vez han puesto en peligro la buena voluntad internacional. Ha sido necesario considerable habilidad diplomática y legal de parte de Mr. Bryce y de Mr. Root para llegar á convenir un tratado que provea la sumisión de la cuestión á arbitraje, conservando ajenas al negociado otras cuestiones que no están aún sobre el tapete; pero que pueden originar nuevas complicaciones. Ambos negociadores, sin embargo, demostraron el más vivo deseo de llegar al arreglo y si bien defendieron con firmeza los intereses de sus respectivos gobiernos, demostraron siempre el mejor espíritu para llegar al acuerdo. El convenio será ahora examinado por los consejeros de la corona y por los consejeros legales de los gobiernos del Canadá y Terranova; pero como estos dos países han sido frecuentemente consultados en todas las cuestiones tan pronto como

se suscitaron, se cree que no opondrán objeción alguna para que el acuerdo sea convertido en tratado. Se esperaba que no habría demora de parte de Bryce y Root, pues el último renunció á la Secretaría de Estado á fin de ingresar en el senado á mediados de enero y deseaba coronar su obra firmando el tratado y explicarlo debidamente á la comisión de relaciones exteriores del senado.

El tratado internacional sobre los cursos de agua ocupan el segundo lugar en orden de importancia respecto del tratado de Terranova. La cuestión de derechos nacionales sobre los ríos que corren entre ambos países ha promovido dificultades y desde que la catarata del Niágara ha sido convertida en inmensa estación productora de energía eléctrica para los establecimientos industriales de ambas fronteras, la cuestión se ha acentuado, asegurando los canadienses que los americanos pretenden limitar su provisión de energía, no obstante haber llenado todas sus necesidades y proveído lo necesario para tener mayor cantidad en el futuro. El convenio hará desaparecer lo que en cierto tiempo amenazaba turbar amigables relaciones. El último tratado — para el arreglo de reclamos pecuniarios — ha sido hecho como lo indica su título, con el objeto de solucionar los reclamos pendientes de ciudadanos y súbditos de ambos gobiernos y no sólo se refiere á canadienses y americanos, sino también á ingleses, australianos y terranovenses. Estos reclamos fueron suscitados por daños causados á la propiedad, á veces accidentales, como en el caso de un buque del gobierno americano que chocó con otro inglés; y en algunos otros deliberadamente, como en el de la captura de un barco por violación de los reglamentos de pesquerías y otros. La falta de arreglo de estos reclamos han causado irritación.

Cuando estos tratados sean ratificados por el senado — y la administración tiene la esperanza de que ese cuerpo no pondrá obstáculos á su rápida ratificación — no se suscitarán grandes cuestiones que pongan á prueba á los diplomáticos de ambos lados del límite internacional ó interrumpan la armonía de las cordiales relaciones existentes.

Hay, sin embargo, que terminar con una cuestión y es la de las pesquerías de Alaska; pero ella afecta no solo á la Gran Bretaña y á los Estados Unidos, sino á Rusia, al Japón y á una ó dos potencias menores. El gobierno de Wáshington hará esfuerzos, próximamente, para llegar á un acuerdo internacional que evite la destrucción imprevisora de los lobos marinos.

La "Revista de Derecho, Historia y Letras" en Chile. (1)

★ Entre las publicaciones más interesantes que ven la luz en la América latina, debe contarse la revista que con el título que encabeza estas líneas dirige en Buenos Aires el ex-ministro de relaciones exteriores y conocido publicista don Estanislao S. Zeballos.

La Revista de Derecho, Historia y Letras es una publicación que no tiene nada con que podamos compararla en Chile, pues responde al tipo de la gran revista de estudios, y registra en sus páginas trabajos notabilísimos de todo orden sobre los grandes ramos de la cultura humana. Es, por otra parte, una revista liviana y amena en su género, pues por lo general sus trabajos no son muy extensos y tiene un carácter muy variado.

El último número que hemos visto, comienza el tomo XXXII y el año XI de la Revista, con lo cual se desmiente la afirmación de que esta clase de publicaciones son imposibles y efímeras en nuestro Continente. La República Argentina prueba, con la supervivencia de esta espléndida publicación, que una intensa vida intelectual acompaña en ese país al desarrollo potente de la riqueza, del comercio y de las industrias. Esta es la señal del equilibrio del progreso.

Todas las grandes cuestiones que interesan á la América son especialmente tratadas en esta Revista; y el propio director, señor Zeballos, ha publicado y publica en ella algunos de sus vibrantes estudios internacionalistas, que le han dado un nombre en su país y en América.

(1) De *El Mercurio* de Santiago de Chile, 12 de Febrero de 1909.

E. S. Zeballos.

Febrero de 1909.

BIBLIOGRAFIA

(Catálogo razonado de mi Biblioteca)

ARGENTINA

604.— *Diccionario / De la / Jurisprudencia Argentina / O síntesis completa / De las sentencias dictadas por los Tribunales argentinos / Suprema Corte Nacional de Justicia / Cámaras de Apelación en lo Civil, Comercial y Criminal de la Capital — Suprema Corte de la Provincia / Cámaras Federales de la Capital, La Plata, Córdoba y Paraná / Cámara Civil de Córdoba — Superior Tribunal de Entre Ríos — Tribunales superiores / de Corrientes, Santa Fe, etc. / Con un suplemento / Que contiene la jurisprudencia aplicada á cada artículo de los Códigos Civil, / Comercial, Penal, Procedimientos Civiles, Comerciales y Criminales, Constitución Nacional / Ley orgánica de los Tribunales, Ley de Quiebras, etc. / É ilustrado con notas originales / Por el / Doctor* Augusto Carette / In 8vo. mayor por entregas.

Transcribimos á continuación algunos párrafos de la *Advertencia* con que el autor presentó su obra, que es, sin duda alguna, la más importante y más útil de cuantas se han publicado hasta la fecha en materia de análisis de jurisprudencia:

> Humildes luchadores en la ilustre falange de los juristas que militan, desde los lejanos tiempos de la civilización, por el enaltecimiento de la buena justicia, hemos querido aportar nuestra modesta

colaboración al edificio tan considerable de la jurisprudencia vulgarizada; sin ofrecer dificultades trascendentales, nuestra tarea ha sido larga, árida, compleja y ha exigido, sobre todo, una contracción constante en la organización metódica de los elementos algo heterogéneos y muy numerosos que se trataba de utilizar: pensamos que no habrá inmodestia al hacer constar que nuestros esfuerzos han sido coronados con un éxito inesperado desde la aparición de las primeras páginas de esta obra; no sólo de la República Argentina sino de los países vecinos, y aun de Norte América y de Europa, nos han llegado numerosos testimonios de aliento Sin temeridad podemos afirmar que en las Repúblicas del Plata ha sido unánime la manifestación de aprecio por « l'élite » de los forenses, legisladores, magistrados, abogados, escribanos, en pocas palabras, por todos los curiales de fama é ilustración. Por nuestra parte creemos haber cumplido hasta ahora las promesas embozadas al anunciar la publicación del Diccionario.

Sin desconocer el mérito de los repertorios, índices y publicaciones similares editados entre nosotros, pretendemos haber logrado un resultado metódico indiscutiblemente superior por la coordinación racional, en cada *verbo,* de todas las colecciones de jurisprudencia actualmente existentes y sobre todo por el mero hecho de ser los últimos en fecha.

Prácticamente, con una simple mirada, el consultor del Diccionario de la Jurisprudencia Argentina puede enterarse del estado presente de la doctrina sobre cualquier punto de derecho civil, comercial, constitucional, penal, procesal ó administrativo, mientras que, con los elementos anteriores, para efectuar una revisación aproximada surgía la imprescindible necesidad de consultar uno por uno más de 50 tomos de repertorios ó índices, con la circunstancia agravante de que ninguno de éstos había sido puesto al corriente de las resoluciones más modernas: examen sinóptico de los fallos, enorme economía de tiempo, de atención y de dinero, tales son las ventajas que este trabajo habrá proporcionado al público, sin contar la subsanación de los numerosos errores de citas que, con ó sin razón, se han reprochado á algunos de los compendios anteriormente publicados.

A fin de salvar los inconvenientes de los repertorios puramente alfabéticos, y en consideración á la pluralidad de los términos jurídicos que pueden corresponder á una misma doctrina, en nuestro Diccionario hemos multiplicado las llamadas, con referencia á las palabras correlativas: el mecanismo de estas llamadas, ora en versalita, ora en *bastardilla* para los índices alfabéticos parciales, es tan elemental que sería ociosa una explicación al respecto.

En la mayoría de los casos, para utilizar con provecho los índi-

ces alfabéticos bastará el examen del término relativo, en su orden gramatical; sin embargo, para mayor seguridad, siempre será conveniente recorrer la integridad de las columnas en *bastardilla* que preceden la expresión sumaria y numerada de la doctrina, pues á pesar de que el plan general de la obra ha sido ideado con una absoluta uniformidad de criterio, las variaciones de la concepción humana son tan múltiples que resisten el formulismo más perfectamente seleccionado.

Hemos adoptado, en esta obra, un método racional de colocación y coordinación estricta de los fallos, teniendo en cuenta los principios lógicos de generalización de las acepciones susceptibles de concordancia.....

.....

No ocultaremos que nos hubiera gustado sobremanera dar al Diccionario de la Jurisprudencia Argentina una amplitud, una extensión más cercana á los eximios maestros que nos han servido de modelo, como Dalloz, Sirey, Carpentier, Fuzier-Hermann, etc., transcribiendo los considerandos interesantes de los fallos y mencionando la opinión de los comentadores con indicación de las páginas y números de sus obras; pero nos hemos visto en la obligación material de amoldar este trabajo, que ya en su forma actual constará de 3500 páginas, más ó menos, de texto muy compacto, á las exigencias de la mayoría de los compradores, es decir, á la limitación de un precio módico.

Por otra parte, nuestra jurisprudencia es relativamente nueva, con un cuerpo de disposiciones autónomas que no tienen todavía un medio siglo de existencia; apenas en estos últimos años nuestros magistrados empiezan á emanciparse del tutelaje de las leyes antiguas; sus pasos, hasta hoy fueron un tanto tímidos; al lado de resoluciones que revelan en sus autores un criterio firme, un estudio profundo y una ciencia llena de promesas, hay vacilaciones, algunas veces contradicciones, que hubieran hecho muy delicada nuestra tarea de críticos imparciales: de ahí que hayamos creído oportuno reservar, para los *suplementos anuales* que principiaremos á publicar á la terminación de esta obra, la parte doctrinal del Diccionario.

Estos *suplementos* anuales, cuyo plan de clasificación corresponderá exactamente al que hemos elegido para el Diccionario, serán el complemento necesario de éste, con el cual las concordancias respectivas se relacionarán clara y fácilmente por medio de un sistema de numeración completamente nuevo entre nosotros; de tal manera que el subscriptor del Diccionario que no posea las colecciones de todos los fallos nacionales y provinciales, consultando la obra así anotada estará al corriente de la última jurisprudencia sobre el punto que le interesa; pues las notas de la publicación anual

serán mucho más extensas que las de la obra principal, ya que en ellas se examinará no solo la sentencia ó fallo relacionado, sino la jurisprudencia en pro ó en contra, la opinión de los autores nacionales, la síntesis del derecho comparado y una apreciación meditada sobre el alcance jurídico de las resoluciones, apreciación enteramente encuadrada en los límites de una crítica generalizada con abstracción del hecho individual ó personal.

Los *suplementos* ofrecerán, además, sobre todas las publicaciones idénticas, una ventaja inapreciable: contendrán el análisis y crítica no solo de los fallos y sentencias que consten en las colecciones más ó menos oficiales — generalmente atrasadas de 2 á 3 años — sino también la exposición razonada de las resoluciones que se publican diariamente en el « Boletín Judicial ». Constituirán, así, un vademecum indispensable para los curiales.

Nuestra obra actual, con las notas sucintas que hemos anunciado, formará un bosquejo, una trama sobre la cual urdiremos, en los *suplementos,* sin apasionamiento pero sin debilidad, el tejido concreto de la doctrina y de las discusiones jurídicas que nos ofrecerá el estudio detenido de las causas registradas en las colecciones de fallos, en las publicaciones especiales y en las comunicaciones privadas de los tribunales superiores ó inferiores que quieran aceptar nuestra oferta desinteresada de vulgarización.

Ya han pasado los tiempos ímprobos de la justicia avasallada: en todas las esferas de la Nación Argentina, hasta el último rincón de las provincias más alejadas, soplan vientos de reacción y de independencia y tenemos la absoluta seguridad de que todos los magistrados aprovecharán la oportunidad de proclamar *urbi et orbe* la pureza del estandarte inmaculado que han recibido de la diosa Temis: en este sentido hemos recibido manifestaciones espontáneas de varios jueces de reconocida ilustración: no podíamos aspirar á premio mayor para nuestros honrados esfuerzos.

La diversidad del ambiente, las exigencias económicas, la Carta Magna de nuestra entidad nacional, sobre todo, obstan á la unificación del procedimiento, y por ende, de la jurisprudencia: el juez, además, no puede, sin menosprecio de su conciencia íntima, quedar esclavizado bajo el yugo de una regla inexorable; pero hay principios esenciales de « inmanente justicia » que no sufren alteraciones en sus fundamentos y estos fundamentos, precisamente, deben constituir el marco dentro del cual han de evolucionar todos los que aceptan la noble misión de solicitar ó amparar la aplicación de las leyes: en este sentido es apetecible la unificación de la jurisprudencia argentina y así lo deseamos.

CUBANA

ENRIQUE PIÑEYRO / Raya breve / *Cómo acabó / la / Dominación de España / En / América* / Viñeta / *París / Ganier Hermanos, Libreros Editores / 6 Rue des Saints-Péres* 6 / In. 16 avo.; 340 pp.

Interesante, sintético y vibrante bosquejo histórico de la política de España respecto de Cuba y de la intervención militar americana: tal es esta obra de Piñeyro. Tal vez su severidad para Cánovas del Castillo es implacable; pero los hechos están documentados en forma tal, que escritores peninsulares severos no desdeñarían suscribir. Su capítulo haciendo un paralelo entre la batalla campal de Ayacucho y el combate naval de Santiago de Cuba, es patético y grandilocuente. Su página sobre el retorno de las últimas huestes españolas desde las islas y por la ruta que ocupara y navegó Cólon es, en verdad, melancólica. Falta acaso la nota amorosa para España, que al fin le debemos todos y que tratando el mismo tema, dí yo en esta REVISTA en 1900, en el artículo titulado *Hispania*.

EUROPEA

Aperçu / de / l'Evolution juridique / du Mariage / I. France / Par / EMILE STOCQUART / *Avocat à la Cour d'appel de Bruxelles / Bruxelles / Oscar Lambert, Editeur / Rue Veyat 70 / (Quartier Louise) Paris / Librairie Générale de droit et de jurisprudence. 20 Rue Souflat (5e arr.) / 1905* / In 8vo, 296 pp.

Aperçu / de / l'Evolution juridique / du Mariage / II. Espagne / Par / EMILE STOCQUART / *Avocat à la Cour d'appel de Bruxelles / (Mêmes éditeurs) 1907* / In 8vo, 284 pp.

Étude de Droit International et de législation comparée / Commentaire / de la loi du 20 mai 1882 / Sur le / Mariage des Belges / En Pays Etranger / Abrogeant l'article 170 du Code Civil / par / EMILE STOCQUART / *Avocat à la Cour d'Appel de Bruxelles / Bruxelles / Typographie Bruylant. Christophe & Ce / Sucesseur Emile Bruylant / 33 Rue Blaes / 1888* / In 8vo, 78 pp.

Nuestro eminente colega Stocquart se ha conquistado un nombre en la ciencia jurídica, desde que dió á luz, en 1887, su notable y útil traducción de la obra inglesa de Dicey sobre el *Estatuto Personal* de los ingleses y el sistema del domicilio.

Obra que expone los principios en que reposa la legislación argentina sobre la materia, debió llamar la atención de nuestros hombres de ley y fué estudiada con interés en nuestros círculos universitarios y forenses.

Desde entonces ha publicado el distinguido abogado—con justicia elegido presidente del *Instituto de Derecho Comparado*—una serie de obras fundamentales. Las últimas tienen por objeto exponer la evolución del matrimonio en los países civilizados. Ha publicado ya los dos primeros volúmenes dedicados á Francia y España. En su extensa labor ha impreso también varios trabajos sobre el matrimonio en los países ingleses y el estudio de derecho internacional privado á que se refiere esta nota bibliográfica, el cual podría ser revisado y puesto al día con éxito.

Tornando á sus estudios de legislación comparada sobre la evolución del matrimonio, el plan de la obra merece sinceros aplausos. Tiene el doble mérito de responder al concepto internacional de la legislación comparada á la vez que ofrece una exposición cronológica, analítica y crítica de las leyes, ordenanzas y decretos de cada país en la materia. El doctor Stocquart nos ofrece, pues, una copiosa fuente de doctrina, de legislación y de soluciones prácticas.

El derecho comparado constituía, sin duda, un estudio independiente dentro de la vasta ciencia del derecho; pero los trabajos del *Instituto,* que preside el doctor Stocquart, acentúan su carácter, su independencia y su desarrollo científico. La América del Sur debe incorporarse á la tarea, asegurando así la tendencia universal de la obra del *Instituto.* Los sabios europeos acogen gentilmente y con gratitud la información seria sobre el derecho y la jurisprudencia de América.

E. S. ZEBALLOS.

Febrero 1909.

Publicaciones recibidas

— Diario de Jurisprudencia del Distrito y Territorios Federales. — México. Los números de Agosto á Noviembre.

— La Revista de Derecho, Jurisprudencia y Administración. Montevideo. 15 de Noviembre 1908.

— El Plata Seráfico. — Buenos Aires. Año IX, número 112 de Diciembre 1908.

— Revista del Centro de Estudiantes de Medicina, número de Octubre. — Buenos Aires.

— Revista Eclesiástica del Arzobispado de Buenos Aires. Año VIII. Noviembre y Diciembre 1908.

— Revista Militar. — Buenos Aires. Año VII, número 189, Octubre 1908.

— Revista de Instrucción Primaria. Órgano del Consejo Nacional de Educación de la Asunción del Paraguay. Año VI, números 6, 9 y 10.

— Revista Nacional de Jurisprudencia, Legislación y Administración. — Bolivia (Sucre). Tomo II, número 12.

— Revista Jurídica de Cataluña. — Barcelona. Año XIV, Septiembre y Octubre 1908.

— Unión Ibero-Americana. — Madrid. Año XXII, número 7.

— La Revista de Derecho, Jurisprudencia y Administración. — Montevideo. Año XV, número 7, Diciembre 1908.

— Carlos Alberto Neuman. *El libro de la duda y los cantos ingénuos*. 1908.

La Dirección.

REVISTA DE DERECHO, HISTORIA Y LETRAS

ABRIL

BUENOS AIRES, AÑO XI — TOMO XXXII

REVISTA DE DERECHO, HISTORIA Y LETRAS

Fundador y Director: E. S. ZEBALLOS

MIEMBRO DEL INSTITUTO DE DERECHO INTERNACIONAL

Scribere est agere.

BUENOS AIRES

221997 — IMPRENTA, LIT. Y ENCUADERNACIÓN DE JACOBO PEUSER

SAN MARTÍN ESQUINA CANGALLO

1909

La diplomacia argentina ante la Santa Sede

(1853-1860)

(Véase esta Revista, XXXII, 398)

SUMARIO

I. — F. Mario Bonfiglioli. — Su comisión religiosa.

II. — Arreglos con el Sumo Pontífice. — Necesidades espirituales. — Prelados para la Diócesis de Salta, Córdoba y Cuyo. — Urgencia de erigir el Obispado del Litoral. — Política asumida por Buenos Aires, sede del Obispado de la Santísima Trinidad. — Jurisdicción de esta Diócesis. — Conducta aviesa del Obispo Escalada. — El sacerdote José Leonardo Acevedo electo Pastor de la Iglesia del Litoral. — Credencial, decreto y ley aprobando el nombramiento del doctor Alberdi.

III. — Bulas Pontificias para los Obispos de Salta, Córdoba y San Juan. — Campillo es recibido en Roma. — Memorandum del doctor Alberdi á los Gobiernos de Francia, Inglaterra y Cerdeña. — Tratado con España. — Camino de fierro á Córdoba. — Propaganda. — Servicios del señor Filippani. — Agitaciones de San Juan. — Misión del General Echagüe á Mendoza.

IV. — España reconoce la independencia argentina. — Explicación de motivos. — Reservas. — Dotación del servicio de las Iglesias. — Sin poderes no podía vencer dificultades en Roma. — Carta sobre los negocios ante el Vaticano. — Liquidación de sus haberes. — Alberdi y Buschenthal. — Actividad de los agentes de Buenos Aires. — Balcarce publica un panfleto hostil. — Alusión á San Martín y á su hijo político. — Ventura de la Vega, Thompson y Ochoa ayudan á Balcarce para entorpecer los negocios de Alberdi. — Los Gobiernos de Francia, Gran Bretaña y agentes del Brasil apoyan al Ministro de la Confederación. — Propaganda. — Por Buenos Aires, entienden aquí, dice Alberdi, todo el país situado entre la Patagonia y Bolivia.

V. — Ratificación y cange del tratado con la Madre Patria de 9 de Julio. — Los obstáculos para el logro de este ajuste iban de Buenos Aires y de Roma. — El Gobierno español desatiende las protestas del Estado rebelde. — Reclamaciones vivas y reiteradas del Nuncio ante la Corte de Madrid á propósito del artículo 4 en que la Corona de España trasfiere sus privilegíos de todo género á la Confederación. — Entrevista del doctor Alberdi con el Nuncio sobre patronato. — Del Campillo conciliaría en Roma ambos intereses. — El plenipotenciario argentino niégase á hacer declaraciones escritas sobre el sentido de aquel ajuste con relación á los designios del Vaticano. — Términos cordiales del Ministro de Estado Calderón Collantes. — Juego diplomático en París y Londres. — Negocios financieros en Inglaterra. — Influencia británica en el Plata. — Paz y tregua con Buenos Aires. — La reacción liberal en Italia.

VI. — Importante memorandum presentado por el doctor Alberdi al gobierno de la Santa Sede sobre la situación política de la República Argentina con respecto á los intereses generales de la Iglesia.

F. Mario Bonfiglioli. Su comisión religiosa cerca de la Curia Romana.

Investigando las diferentes misiones que el gobierno del Paraná acreditó cerca de la Santa Sede desde 1855, nos encontramos con tan pocos antecedentes sobre esta comisión, que sólo hallamos el pasaporte que se le extendió por el Ministro de Relaciones Exteriores doctor Juan M. Gutiérrez, recomendando al padre Bonfiglioli á las autoridades de la Confederación y á los de extrema jurisdicción no le pusieran impedimentos en su viaje.

Los únicos documentos que dejan constancia de esta comisión son los que reproducimos en seguida.

CENTENO.

D. de R. E.

El Presidente de la Confederación Argentina.

Por cuanto el Reverendo Padre F. Mario Bonfiglioli, pasa en Comisión Religiosa, enviado por el Gobierno de la Confederación Argentina cerca de la Curia Romana.

Ordeno y mando á las Autoridades de la Confederación y á los de extrema jurisdicción ruega y encarga no le pongan impedimento en su viaje; antes bien le presten todos los auxilios que puede necesitar en su tránsito.

A cuyo fin se le expide el presente pasaporte firmado por el Ministro Secretario de Relaciones Exteriores y sellado con el sello de su Departamento en la ciudad del Paraná.

Casa de Gobierno, á 9 de Junio de 1855.

(Hay un sello).

JUAN M. GUTIÉRREZ.

Paraná, 9 de Junio de 1855.

Al señor Pico, Cónsul General en Montevideo.

Tengo orden de Su Excelencia el Señor Ministro de Relaciones Exteriores para recomendar á S. S. al Reverendo

Padre F. Mario Bonfiglioli, que va encargado por el Gobierno Nacional de una misión religiosa cerca de la Curia Romana y para decir á Vd., si acaso no ha remitido Vd. las comunicaciones que para el señor don Salvador Ximénez se le enviaron por el correo de ayer, puede Vd. entregarlas.

Aprovecho esta ocasión para saludar á Vd. con todo respeto.

MONGUILLOT.

Ministerio de Relaciones Exteriores
de la Confederación Argentina

Paraná, Enero 10 de 1856.

En las instrucciones dadas á Su Señoría para el desempeño de su misión en Europa se preveía el caso de algunos arreglos relativos á necesidades espirituales que debían satisfacerse con pleno asentimiento del Sumo Pontífice.

Al constituirse el país y al ponerse en acción todas las medidas de orden, no podía el Gobierno Nacional mirar con indiferencia la larga viudez de las iglesias correspondientes al territorio de la Confederación y por tanto, S. E. el señor Presidente, usando de los derechos de Patrono, y sujetándose á las prescripciones de la Constitución, solicitó del Senado la presentación en terna para proveer á las vacantes de Obispos de las Diócesis de Salta, Córdoba y San Juan de Cuyo.

Su Señoría se impondrá de todo esto por las Leyes y Decretos que en testimonio van acompañados á esta nota, y llamo especialmente la atención de Su Señoría á los que se refieren á la erección del Obispado del *Litoral* y al nombramiento del Pastor que ha de ocupar esta Sede.

A más de los estímulos del cumplimiento de su deber, S. E. el señor Presidente ha recibido, en varias ocasiones, indicaciones respetables de la Corte Romana para la provisión de algunos de esos mismos Obispados; de manera que cuando Su Señoría eleve al conocimiento del Pontífice los objetos que se le encomiendan en esta nota, será escuchado con la

paternal benevolencia que hasta ahora ha manifestado Su Santidad hacia los asuntos recomendados por Su Excelencia el señor Presidente, desde la época en que era Gobernador de Entre Ríos.

Muchas dificultades materiales se han presentado para que el Gobierno pudiera hallarse en estado de ocurrir á Su Santidad dándole cuenta de aquellos nombramientos y solicitando las bulas é investidura canónica de los Obispos electos; y ahora mismo sólo pueden remitirse á Su Señoría los antecedentes para negociar la creación de la Diócesis del *Litoral* y las bulas para el prelado de Salta, doctor don José Colombres.

Con respecto al primer punto debo entrar en algunas consideraciones que Su Señoría podrá tomar como base para fundar y sostener la resolución tomada por el Congreso Legislativo con fecha 25 de Septiembre de 1855, de la cual se acompaña también una copia legalizada. Las Provincias argentinas abrazan una vasta extensión, y sus Capitales se hallan muy apartadas entre sí.

La forma federal bajo la que se ha constituído definitivamente, establece entre ellas cierta independencia que es preciso tener presente y que obliga á dotarlas de todos los medios necesarios para su gobierno y bienestar particular. Agrégase á esto la situación política asumida por Buenos Aires con respeto á sus hermanas, situación que es de tomarse en cuenta, pues la ciudad de Buenos Aires es la Sede del Obispado *de la Santísima Trinidad* que comprende á las Provincias de Santa Fé, Entre Ríos y Corrientes, hoy confederadas y sujetas al Gobierno Nacional y á la Constitución de Mayo. Las distancias excesivas que separan á las poblaciones de estas Provincias de la ciudad de Buenos Aires, sin duda las ha privado hasta aquí de la visita de su Pastor, á tal punto que si la previsión paternal del Soberano Pontífice no hubiese munido al Delegado, don Leonardo Acevedo, de la facultad de confirmar, se hallarían hoy, cuando menos, dos generaciones sin participar de aquel indispensable sacramento. El señor Obispo Escalada manifiesta seguir la misma senda que su antecesor, cometiendo,

sin embargo, la incalificable contradicción de dirigirse en su carácter Episcopal á los Delegados eclesiásticos de las Provincias *Litorales ;* revalidándole sus comisiones y encargos, sin dirigirse al Jefe Supremo de ellas ante quien no ha solicitado el indispensable *exequatur,* de su bula, contentándose con el que le ha acordado el Gobierno de Buenos Aires ante el cual ha presentado juramento de fidelidad y obediencia. Estos actos son públicos y notorios; la prensa periódica ha dado cuenta de ello, pero no ha llegado oficialmente á conocimiento de nuestro Gobierno.

Consideraciones, pues, de todo género, hacen indispensable, para el mejor arreglo espiritual de este país y para regularizar su orden económico, la creación en toda forma de la Diócesis del *Litoral,* acerca de cuya importancia, extensión y recursos informarán á Su Señoría los datos estadísticos que van adjuntos á esta nota. Los estudios de esta clase no son fáciles de hacer entre nosotros; pero, sin embargo, los que comunico á Su Señoría son oficiales, puesto que han sido pasados por los Delegados Eclesiásticos á las oficinas del Ministerio del Culto actualmente á mi cargo.

El Gobierno Nacional recomienda, por mi conducto, á Su Señoría que, á la mayor brevedad posible, con presencia y estudio de los documentos que se acompañan y con el celo y talento que distinguen á Su Señoría, se sirva presentarse en Roma con el fin de recabar de Su Santidad la sanción canónica y las bulas para la erección de las Diócesis del *Litoral,* irrevocablemente creada por los altos poderes de la Nación Argentina en uso regular de sus prerrogativas, y en atención á las urgentes y sentidas necesidades espirituales de esta parte de la Confederación.— No hay motivo para no confiar en la favorable acogida que esta solicitud ha de alcanzar del Padre de todos los fieles Católicos, así como espero que, si los documentos y antecedentes que se remiten ofrecieren algún vacío para aquel objeto, se servirá Su Señoría completarlos con el conocimiento que le asiste de las peculiaridades de nuestro país y del derecho que nos rige en aquellas materias y que Su Señoría hará valer con el tino, la moderación y la eficacia, con que el Gobierno Na-

cional desea revestir todos sus actos públicos.— La confianza antes manifestada puede fundarse también en algunas reservas que notará Su Señoría en la bula expedida á favor del Obispo de Buenos Aires, reservas que señalo al margen del ejemplar impreso de dicha bula y que hallará Su Señoría entre los documentos anexos á esta nota. – A más, Su Señoría verá en la copia de la nota fecha 26 de Octubre de 1854, del Agente Confidencial en Roma, (Art. 4º) que la Santa Sede se halla dispuesta á arreglar en lo posible la ciocinspección de las Diócesis con relación á la Sociedades civiles.

La persona electa por Su Excelencia el señor Presidente para desempeñar el cargo de Obispo y Pastor de la Iglesia del *Litoral,* es el Presbítero *don José Leonardo Acevedo,* Delegado eclesiástico en la antigua Provincia de Entre Ríos. El nombre y mérito de tan recomendable sacerdote son conocidos en la Curia Romana, como Su Señoría podrá deducirlo de las bulas que se mencionan en la adjunta relación de los merecimientos del Obispo electo, quien ha consagrado largos años de su vida, ya madura, al cuidado espiritual de los fieles de las Provincias litorales, en virtud de autorizaciones especiales que en diversas ocasiones ha merecido del Obispo de Buenos Aires y de Su Santidad con muestras inequívocas de confianza y de benevolencia.

S. E. el señor Presidente ha creído que á más de las razones expuestas y de las expresas que hará Su Señoría para alcanzar de la Corte Romana la gracia que de ella se solicita, sería conducente al mismo fin elevar sus preces personales y sus recomendaciones en los términos que aparecen de la nota reverente que, firmada de su mano y refrendada por su Ministro de Relaciones Exteriores, va adjunta á esta comunicación para ser entregada oportunamente al dignísimo Soberano de la Iglesia Católica.

Me parece oportuno informar á Su Señoría que el Agente Confidencial en Roma, don Salvador Jiménez, fué nombrado en ese carácter para solicitar, á favor del Delegado eclesiástico de esta Provincia de Entre Ríos, algunas autorizaciones en remedio de los perjuicios que traía la lejanía del Obispo

de Buenos Aires. Dicho Agente ha desempeñado satisfactoriamente los encargos que se le cometieran; pero, deseándose que el funcionario que intervenga en la presentación de los Obispos se apersone ante la Corte Romana en el carácter más digno y honroso para nuestra República, y para la alta dignidad del Pontífice, se ha creído que no debía darse parte en estas negociaciones al Agente Confidencial, con el cual será útil que Su Señoría guarde toda consideración y amistosas relaciones, valiéndose de las conexiones que él pudiera tener con los empleados de la Curia. Todo con la circunspección que está demás recomendar á Su Señoría.

Los Obispos que deben ser presentados, son los de Salta, Córdoba, San Juan de Cuyo y Litoral. El señor Obispo electo de Salta ha remitido su expediente canónico y una nota para Su Santidad que incluyo á Su Señoría para los efectos consiguientes. Los Obispos nombrados para Córdoba y San Juan no han llenado aquel requisito, y será preciso esperar á que remitan el expediente de sus calidades y servicios, si es que Su Señoría, haciendo valer los Decretos, Leyes y demás documentos adjuntos no consigue recabar inmediatamente las bulas para los Obispos de Cuyo y de Córdoba.

Reitero á Su Señoría las consideraciones de mi particular estimación.

JUAN MARÍA GUTIÉRREZ.

Al señor Encargado de Negocios de la Confederación Argentina cerca de los Gobiernos de Francia, Inglaterra, España y E. U. de la América del Norte, doctor don Juan Bautista Alberdi.

*

CREDENCIAL, DECRETO Y LEY APROBANDO EL NOMBRAMIENTO DEL DOCTOR ALBERDI.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Paraná, 17 de Abril de 1857.

Monseñor:

Animado el Gobierno de la Confederación Argentina del más vivo y sincero deseo de promover, facilitar y extender

las francas relaciones de amistad y perfecta armonía que existe entre la Confederación Argentina y los Estados del Sumo Pontífice reinante, y entre sus respectivos Gobiernos, ha determinado nombrar al Doctor Don Juan B. Alberdi Encargado de Negocios de la Confederación cerca del Gobierno de Su Santidad Pío IX.

No duda el Gobierno de la Confederación Argentina que el Doctor Don Juan B. Alberdi, por su carácter y distinguidas cualidades, por su celo, espíritu de prudencia y conciliación, sabrá merecer la confianza y estima del Gobierno de V. Eminencia y en tal virtud, deseo que se digne acogerlo favorablemente, y que le preste interés, fé y crédito, en todo lo que de su parte comunique, y muy especialmente cuando el Doctor Alberdi exprese los votos que hace el Gobierno Argentino por la felicidad y gloria eterna de Nuestro Beatísimo Padre y el engrandecimiento de los Estados Romanos.

Todo lo que de orden del Gobierno de la Confederación, el abajo firmado tiene el honor de participar á V. Eminencia, aprovechando con placer esta oportunidad para saludarle con su más alto respeto y distinguida consideración.

Dios guarde á V. Eminencia.

BERNABÉ LÓPEZ.

A Su Eminencia Monseñor el Cardenal de Antonelli.

★

Departamento de Relaciones Exteriores.

Paraná, 18 de Abril de 1857.

Deseando promover por todos los medios ordinarios el arreglo definitivo de la Iglesia Católica Argentina; remediar por las vías constitucionales las necesidades que la aquejan y estrechar los vínculos de filial amor y respeto que la unen con el Padre común de los fieles.

El Presidente de la Confederación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1° Queda nombrado el Doctor Don Juan B. Alberdi, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la Confederación Argentina, cerca de la Santidad de Nuestro Beatísimo Padre Pío IX, con calidad de dar cuenta al H. Senado.

Art. 2° Expídansele las credenciales correspondientes, comuníquese y dése al R. N.

URQUIZA.

BERNABÉ LÓPEZ.

El Vice Presidente del Senado.

(Hay un sello)

Paraná, Junio 16 de 1857.

Al Excmo. Señor Presidente de la Confederación Argentina.

La Honorable Cámara que presido ha tomado en consideración, en sesión de esta fecha, el Decreto expedido en 18 de Abril del corriente año por el Poder Ejecutivo nombrando al Doctor Don Juan Bautista Alberdi, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la Confederación Argentina cerca de la Santidad de nuestro Beatísimo Padre Pío IX, y ha tenido á bien prestarle su aprobación en los términos del Decreto que tengo el honor de adjuntar á V. E.

Lo que me es satisfactorio comunicar á V. E. en contestación á su mensaje del 6 del que rige.

Dios guarde á V. E.

FRANCISCO DELGADO.

Carlos Mª. Saravia,
Secretario.

A S. E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores, Doctor Don Bernabé López.

Madrid, I° de Mayo de 1857.

Mi distinguido señor Ministro:

He recibido á un mismo tiempo las comunicaciones oficiales de V. E. del mes de Enero y de Febrero, lo que supone que los primeros han estado detenidos un mes, yo no sé donde; tal vez en Montevideo. Me he instruido de los documentos importantes que las acompañan y en breve pasaré á París y Londres á desempeñar las indicaciones que me hace V. E. sobre las cuestiones á que los documentos se refieren.

Hoy tengo el placer de comunicarle que la España ha reconocido la Independencia de la República Argentina, por un tratado que firmé el 29 de Abril, en términos que sirven directamente á la solución de nuestras cuestiones con Buenos Aires sobre nacionalidad. He firmado también otro tratado consular y de comercio, que nos es útil en más de un sentido.

El vapor venidero llevará los textos que temo enviar desde aquí por el peligro del extravío.

Con los textos irán mis explicaciones de los motivos. Por fin remito adjunto el *memorandum* de las bases en que están fundados. Este documento es hasta hoy reservado y sólo debe servir para las instrucciones del Gobierno.

He recibido cuatro patentes de cónsules para *Liverpool, Burdeos, Alemania* y *Murcia.*

No he recibido la patente para el Señor Haime, de Amberes, que no ha venido.

Tampoco he recibido la ley de dotación del servicio de las Iglesias argentinas, que espero hace meses para agitar en Roma nuestros asuntos. Desde Florencia escribí, hace diez meses, repitiendo que en esa ley estriba toda la dificultad.

Yo hubiera podido vencer en Roma todas las dificultades; pero no tenía poderes. Los que llevé se limitaban á facultarme para saludar al Santo Padre y presentar los nombramientos de Obispos. Mi investidura acabó con ese acto.

Para dirigir notas á Roma tengo necesidad de ser autorizado al efecto.

Adjunto á V. E. copia de una carta sobre el estado de nuestros asuntos en Roma. Es del caballero que tengo propuesto á V. E. como persona propia para dar nuestro ajuste confidencial cerca del Gobierno Pontificio. Cuando venga la ley de dotación de las Iglesias, pasaré de cualquier modo la nota á que alude la carta.

He recibido una cuenta y liquidación de mis sueldos, con incorrecciones peores que pueden afectar el servicio de una Legación.

Si V. E. ha recibido mis cartas, que llevó el Señor Lamena, ya estará informado de los puntos en que consisten los errores de la cuenta.

A Chile, antes de partir, se me comunicó un acuerdo del Gobierno por el que se me asignó y adelantó seis mil pesos de sueldo de un año, seis mil pesos para gastos de instalación y viaje. Se me envió la suma de *doce mil pesos*, que llegó á Londres reducida á poco más de *once*, por los cambios, etc.

Más tarde se me remitió, por conducto del Señor Buschenthal, una suma de *seis mil pesos,* (no por sueldos sino para *gastos extraordinarios,* de los mil, que tuve que hacer de ese carácter. Así lo repetía el Ministro en sus cartas y oficios, de que mandaré copia cuando esté en París. Si se considera esa remesa como *sueldo,* quedo en descubierto ó más bien lo queda el servicio de la Legación.

Los cambios sobre Europa son altísimos, y si se deja pesar sobre sueldos pequeños, *relativamente* los sueldos quedan ó son insuficientes. Por otra parte, no habiendo en el Paraná casas de cambio conexas con las de Europa, no sé de quien valerme para cobrar y traer los sueldos. En todo esto me he fundado para indicar, como lo tengo hecho, que sería muy bueno que nuestro Ministro de Hacienda arbitrase el medio de entrar en relaciones con algún banco ó casa de cambio de Europa, que haga suplementos por cuenta del tesoro argentino, según las órdenes del Gobierno Federal.

Sentiría que estas indicaciones mías contrariasen al Go-

bierno Argentino, por el estado de sus finanzas. Yo no tengo empeño en ser su representante en Europa. De todas partes seré su servidor espontáneo por libre convicción. Cuando la economía lo exija, sírvase V. E. expedirme con entera confianza de que seré yo el primero en hacer justicia al gobierno, por la supresión de empleos, que le sea imposible sostener.

Yo empiezo á estar sin fondos, y á pesar de esto no me atrevo á disponer del dinero que me ofrece el Señor Buschenthal, porque no veo claro en las condiciones de su ofrecimiento. Ultimamente me ha escrito que había dado orden en París para *que haga honor á mi firma,* por doce mil pesos. Como él me había indicado que tenía fondos argentinos en su poder, yo acepté el ofrecimiento que de ellos me hizo, en esa inteligencia; pero de eso á abrirme un crédito, va diferencia.

V. E. comprenderá fácilmente que yo debo tener una posición independiente respecto al Señor Buschenthal, Encargado de Negociaciones en que el Gobierno me tiene dada cierta superitendencia.

El Señor Wheelmyt, á quien tuvimos la suerte de ingerirle en la empresa del ferrocarril, no está satisfecho de algunos pasos que el Señor Buschenthal quiere dar en Londres. Sería muy largo y delicado entrar en detalles sobre el principio de tales dificultades. Pero en resumen creo deber asegurar á V. E. que la empresa del ferrocarril ganará mucho en seriedad con tener á su frente al empresario Wheelmyt, sin que esto quiera decir que Buschenthal no gana mucho con figurar al frente de la misma.

Yo estaré presto en Londres, y haré todo lo posible para dar á las dificultades la solución más útil á la empresa.

Los de Buenos Aires despliegan más y más actividad por sus agentes en Europa. El Señor Balcarce acaba de publicar, en París, un panfleto hostil á nuestra causa. Lo ha propagado aquí en los momentos en que yo negociaba el tratado. Felizmente ha sido inútil su empeño antipatriótico, pues la independencia que defendieran por la espada su padre, San Martín, Balcarce, ha sido reconocida por España, á pesar de las dificultades suscitadas por el hijo de esos héroes. Los Se-

ñores Ventura de la Vega, Thompson y Ochoa, el 1° y 3° muy influyentes, uno por su espíritu y popularidad, otro por su talento y probidad, han ayudado activamente á los esfuerzos del Señor Balcarce para entorpecer las nobles negociaciones de mi cargo; pero la independencia argentina, inclusa Buenos Aires, parte integrante de nuestra nación, ha sido reconocida contra los deseos de los que se dicen servidores de esa *localidad,* y que en realidad son los servidores de una debilidad y atraso, inherentes al aislamiento.

También el momento era muy difícil para la presentación de este país y su gobierno á las cuestiones interiores que son, para ambos, de vida ó muerte. Pero hemos tenido la suerte de triunfar de todas las dificultades.

Los Gobiernos de Francia é Inglaterra (y yo agregaría el agente del Brasil en Madrid) son dignos de nuestro reconocimiento por el noble apoyo que han dado á mis negociaciones. Yo creo que V. E. debe expresarlos así, á sus Ministros allí residentes.

Antes de volver á París, yo haré refutar aquí el panfleto del Señor Balcarce que es un tegido de sofismas pueriles, hecho con poco respeto de sí mismo y de los lectores europeos.

Por poco que el Gobierno argentino me autorice para ofrecer algunas..... en Madrid, sería lo bastante para que contáramos con el apoyo de muchos de los órganos más respetables de su prensa. Yo insistiré, con mayor convicción cada día, sobre la necesidad de este gasto. Todas las desventajas de nuesta Confederación en el extranjero, están en que no es conocido.

Por *Buenos Aires* entienden aquí *todo el pais situado entre la Patagonia y Bolivia.* Se necesita trabajo y gastar mucho para cambiar la opinión errónea de la Europa; pero en cambio, nos dará población, capitales y elementos que no van por allá, porque nadie sabe lo que es ese país. Añádase á esto el trabajo de Buenos Aires, para hacer creer que nuestro país no es nada.

Tengo el gusto de repetirme de V. E., Señor Ministro, muy atento servidor y compatriota.

J. B. ALBERDI.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Paraná, Marzo 26 de 1859.

A S. E. el Sr. Dr. Alberdi.

He tenido la satisfacción de recibir y elevar al conocimiento de S. E. el Señor V. P. de la Confederación Argentina en ejercicio del Poder Ejecutivo, la nota de V. E. de 7 de Septiembre recibida ayer.

Con ella se recibieron también las comunicaciones del Señor Filippani, y las Bulas Pontificias para los Obispos de las Iglesias de Salta, Córdoba y San Juan.

En general toda la correspondencia y los periódicos remitidos por V. E. han llegado sin la menor alteración.

S. E. el Señor Ministro Campillo avisa á este Ministerio con fecha 1° de Febrero, que su recepción oficial había tenido lugar el mismo día.

De desear es que un éxito completo en su misión corone los esfuerzos que hará por llenar los justos deseos del Gobierno Argentino.

En los memorandums dirigidos por V. E. á los Gobiernos de Francia, Inglaterra y de Cerdeña, ha visto el Gobierno, con alta satisfacción, todo el celo que V. E. consagra á sostener los intereses de la Confederación; y mucho espera de la ilustración y rectitud de aquellos que harán justicia á los procederes del Gobierno Argentino (1).

Las comunicaciones de Febrero autorizarán á V. E. para reanudar las negociaciones en Madrid, sobre el tratado con España, y es de esperar que llevadas con el saber y con la prudencia que distingue á V. E. dará por resultado un acuerdo que consulte los intereses recíprocos de las dos naciones, y afiancen las relaciones de amistad que entre ambas naciones existe.

Bien apercibido el Gobierno de las dificultades que pueden retardar la ejecución del camino de fierro á Córdoba las

(1) Los diplomáticos de la época y posteriormente, tenían la mala costumbre de ocuparse en sus comunicaciones oficiales y epistolares de varias materias en un solo documento; de suerte que éstos resultan un mosaico. Antes que truncarlos publicando solamente los párrafos relativos á la Santa Sede, los damos íntegros, como un homenaje de respeto y como una contribución histórica simplemente.

tomará en consideración oportunamente; y si hay esperanzas de que ellas sean vencidas con la prolongación, por su parte, del término acordado, diferirá tal vez á una ampliación que concilie los intereses del País con los del empresario.

Cualesquiera que sean los resultados de las crisis que parece presentarse para la Italia, debe V. E. confiar en que ninguna exigencia será aceptada que pueda comprometer nuestro derecho público constitucional.

El Gobierno aprueba, con calidad de por ahora, el nombramiento hecho por V. E. en el Señor Mannequin para desempeñar *de un modo confidencial y sin carácter diplomático* los trabajos de Secretaría de esa Legación.

Queda impuesto también el Gobierno del uso que ha hecho V. E. de la autorización que se le confirió para suscribirse á periódicos que propaguen los informes convenientes sobre la Confederación Argentina y procuren que se difundan y generalicen.

Serán cumplidas las órdenes de V. E. sobre la casa Dickson y Cª. en lo relativo á sueldos; los cuales en adelante se mandarán entregar al Señor Don Joaquín Fillol, Vice-Cónsul de España en Rosario.

Se ha mandado abonar al Señor Filippani lo que se le adeuda por anticipaciones hechas, por los sueldos que le corresponden hasta 31 de Diciembre de 1858.

Sus servicios son reconocidos por el Gobierno, y yo tendré la satisfacción de comunicárselo en contestación á la nota que he recibido.

Las agitaciones que tuvieron desgraciadamente lugar en San Juan, han terminado y la Comisión que envió el Gobierno Nacional ha regresado ya á esta Capital á dar cuenta de los resultados.

Ayer partió de aquí el Señor Brigadier General Don Pascual Echagüe á Mendoza en comisión también del Gobierno Nacional, para allanar algunas dificultades suscitadas entre el Gobernador y la Sala de R.R. con motivo de la elección de nuevo Gobernador.

Este incidente no traerá consecuencia alguna para el orden general.

Nuestro encargado de Negocios en Bolivia ha concluido un tratado de amistad y comercio y una Convención Postal con aquella República.

Basado el 1° sobre el que se celebró con Chile, y mejoradas algunas de sus disposiciones, el Gobierno ha prestado su aprobación.

Ha aprobado también la Convención Postal.

Me es muy grato reiterar á V. E. mis particulares sentimientos de distinguida consideración y aprecio.

LUIS J. DE LA PEÑA.

*

Legación de la Confederación Argentina.

A S. E. el Señor Ministro de Relaciones Extranjeras de la Confederación Argentina, Dr. Don Emilio de Alvear.

Madrid, 2 de Julio de 1860.

Señor Ministro:

Tengo el honor de participar á V. E. que el tratado de 9 de Julio, celebrado entre la Confederación Argentina y España, ha sido ratificado por Su M. la Reina de España y que las ratificaciones respectivas se han cangeado en toda forma, el día 27 de Junio, como verá V. E. por el texto del tratado publicado en la *Gaceta Oficial* de Madrid de 30 de Junio, que acompaño á V. E.

Los obstáculos con que hemos tenido que luchar para llegar á este resultado, que parecía tan obvio, venían de Buenos Aires y de Roma.

En honor del buen sentido y de la lealtad del Gobierno Español, debo decir á V. E. que la protesta de Buenos Aires ha sido desatendida en obsequio de esa misma Provincia argentina, reconocida independiente como las demás, por el tratado que su gobierno local rechazaba.

No se ha contestado al Señor Thompson, ni creo que al Gobierno de Buenos Aires.

Más seria era la dificultad que el Gobierno de Roma pretendía suscitarnos, con los reclamos vivos y reiterados que el Excmo. Señor Nuncio en esta Corte, dirigía al Gobierno de S. M. C. antes de proceder á la ratificación del tratado, con ocasión del Art. 4, en que la Corona de España transfiere sus privilegios de todo género á la Confederación, en aquel suelo. Yo tuve, á este respecto, una entrevista con el Excmo. Señor Nuncio, quien deseaba alguna declaración escrita en que quedare constancia de que el *patronato* no estaba comprendido entre los privilegios cedidos por España á la Confederación. Le observé que las palabras reservadas del texto no autorizaban el derecho de hacer una reclamación semejante: que este punto, por otra parte, era de su interés subalterno, pues el Señor Doctor Campillo, Ministro Argentino, acababa de ponerse de acuerdo con la Santa Sede sobre el modo de conciliar los intereses de la Iglesia con los de la Confederación en cuanto al ejercicio del Patronato. Por último hice notar á S. E. el Nuncio, que yo, por mi parte, no tenía poderes para dar declaración escrita de ningún género á una tercera potencia sobre el sentido del tratado ya concluído por la Confederación. El Señor Nuncio insistió en su propósito, vió al Señor Ministro de España, pero el tratado fué ratificado y cangeado á pesar de todo eso.

La resistencia de Roma tiene, para nosotros, un sentido que nos sirve de compensación; y es que ella revela la persuasión que tiene la Santa Sede de que el derecho de patronato está comprendido entre las providencias que el tratado nos transfiere, pues de otro modo no habría mostrado tanta resistencia.

Por lo demás, no deja de ser extraño que el Gobierno de Roma, hacia el cual tiene la Confederación tantos respetos y miramientos, haya incitado una gestión que podía retardar ó comprometer el éxito de una negociación que tenía por objeto nada menos que el reconocimiento de nuestra independencia política por la Madre Patria.

Yo llevaré conmigo á Londres los instrumentos del tratado y del cange de las ratificaciones para encaminarlos des-

de allí á V. E. por conducto del *Foreing Office,* como de ordinario nuestra correspondencia oficial.

Entonces tendré el honor de dirigir á V. E. un nuevo despacho explicatorio de algunos puntos del tratado que se han impugnado en Buenos Aires por falta completa de informaciones históricas en el derecho americano.

El Gobierno de España se ha mostrado muy bien dispuesto á darnos el apoyo de su consideración en todos los países en que le creamos útil, y sobre todo en los que V. E. me indicó á este respecto en su última correspondencia de Abril. Yo hice notar al Señor Ministro de Negocios Extranjeros que había llegado el día en que España tendría que darnos el apoyo amistoso que antes habíamos recibido habitualmente de Francia y de Inglaterra; y que no sólo en América lo daríamos, igualmente en el sentido de sus miras legítimas encaminadas á tratar con las otras Repúblicas como había hecho con nosotros S. E. acogió completamente este pensamiento y lo desenvolvió en los términos más satisfactorios.

El Gobierno de S. M. C. piensa enviar una Legación al Paraná. El presupuesto del año inmediato contiene ya la partida correspondiente al gasto de esa Legación. Pero el Señor Ministro de R. E. no está decidido aún sobre el carácter ó rango que llevará al agente español.

Probablemente será el mismo que tiene el agente de nuestro país acreditado cerca de la Reina, como el Señor Calderón Collantes me lo significó.

Yo hice presente á S. E. que mi Gobierno había ya resuelto eso, desde que yo estaba acreditado como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca de su Majestad Católica. Le observé también que si yo no presentaba ahora mis credenciales á la Reina, esto dependía de una circunstancia que no era personal, y es la que mi renuncia de todos los empleos diplomáticos estaba pendiente, y no me parecía bien presentarme á la Reina para retirarme ocho días después.

El Ministro me dijo que creía siempre útil esperar la resolución final de mi Gobierno sobre todo esto: que en cuanto

á mi presentación á S. M. él estaba dispuesto á efectuarlo ahora mismo si yo lo deseaba, pero que no desconocía la justicia y la prudencia de mi determinación. En esta virtud me he abstenido de ver á la Reina, y me voy de Madrid, dejando solamente en la persuasión de S. E. que mi Gobierno tiene por Su Majestad los mismos sentimientos de respetuosa simpatía que su negociado en Madrid.

Una causa que estaba en el ánimo del Ministro y en el mío, no fué mencionada, en toda esa entrevista, y es la que nos guiaba á los dos. Tal es la noticia que aquí en Europa corre de que nuestro Gobierno va á retirar todas las Legaciones. Esta determinación gravísima, si ella existe como proyecto, es interpretada de mil modos, más ó menos embarazosos. Pocos se resuelven á ver en ella una medida de carácter económico, sobre todo cuando ven que una Legación desempeña tres. Pero el hecho es que el simple rumor ya ejerce un influjo que no es del todo ventajoso para nosotros.

Dos medios de comunicación con el Gobierno de España nos quedan en este intermedio: la *correspondencia confidencial* para la cual me ha autorizado el Señor Ministro Don Saturnino Calderón Collantes en los términos más cordiales, y el órgano de nuestro muy activo, inteligente y leal Cónsul General en Madrid, el Señor Mariano Urquiza. La cooperación calurosa que he recibido de este agente en toda mi estadía desde tres años, es digna de la gratitud más viva por parte de nuestro país.

Yo saldré para París mañana ó pasado. Solo allí recibiré la correspondencia de S. E. del mes de Mayo, á la que no podré responder, por lo tanto, sino en el vapor de Agosto.

En Francia sabré la determinación de Mr. Thuvenal sobre mi nota del 20 de Mayo, á la que todavía no me ha dado respuesta. V. E. debe tener ya copia de esta nota mía, pasada en virtud de instrucciones que recibí de mi Gobierno. Su silencio tiene ya en sí mismo bastante significación. No me cabe duda de que el retiro del Señor Balcarce fué capcioso y con la reserva de establecer la Legación de Buenos

Aires, si convenía á su Gobierno Local. De Londres me escriben el rumor de que el Señor Balcarce ha sido nombrado nuevamente *Encargado de Negocios de Buenos Aires.*

En seguida pasaré á Londres para ocuparme de los negocios financieros que V. E. me tiene recomendados. Lo que tendremos que luchar con la parcialidad apasionada de los tenedores de bonos de Buenos Aires. El mejor, el único medio de arrancarles el monopolio de la influencia inglesa en los negocios del Plata, es el de crear, en la Confederación, nuevos intereses ingleses rivales de los que existen en Buenos Aires. Esto se puede obtener grandemente por la negociación de un fuerte empréstito que nos sirva al mismo tiempo para desenvolver y fomentar otros y otros intereses ingleses en las Provincias, tales como los ferrocarriles, el tráfico fluvial, la colonización de las tierras adyacentes al ferrocarril si ha de ser hecho por una compañía inglesa. Tengo ya noticia de que hallaré en Londres á Mr. Wheelmyt, de regreso de Chile.

Para todo nos convendrá la paz por algún tiempo. Una política de tregua y de armisticio para con Buenos Aires, pero tácita, puramente acordada por órganos confidenciales, sin pactos ni acuerdos formales que comprometan la unidad de la nación, sería tan útil para el Gobierno Nacional como para Buenos Aires por algún tiempo.

El estado de Europa se agrava de más en más con ocasión de los negocios de Italia. La revolución siciliana, victoriosa del todo, amenaza á Nápoles y á los Estados de la Iglesia, que antes de un mes probablemente estarán envueltos en ella. Las reformas medrosas y extemporáneas del Rey de Nápoles á la reacción liberal triunfante, no hace hoy más que alentarla y estimularla, hasta que acabe por derribar la monarquía de los Borbones en Nápoles. Las relaciones entre Inglaterra y Francia siguen siempre poco cordiales. Es común opinión que el Emperador Napoleón no ha tenido feliz éxito en una entrevista en Baden con los Soberanos de Prusia y Alemania.

Remito á V. E. algunos impresos aparecidos en Europa, que tienen relación con nuestras cuestiones argentinas.

Los agentes de Inglaterra y Francia, en esta Corte de Madrid, se han mostrado satisfechos con el tratado español que da una nueva sanción á la autoridad argentina reconocida por sus soberanos, desde tanto tiempo.

Aprovecho gustoso en esta ocasión para repetir á V. E. las seguridades de mis respetos cordiales.

JUAN B. ALBERDI.

P. D.—Permítame V. E. confirmar mi solicitud anterior de una medida que me autorice á nombrar los oficiales (sobre todo el Señor Valen) que me son indispensables para el despacho de la Legación en París y Londres, hasta que vengan otros.

Me repito de V. E., etc.

ALBERDI.

*

Memorandum presentado al Gobierno de la Santa Sede sobre la situación política de la República Argentina, con respecto á los intereses generales de la Iglesia, el 14 de Mayo de 1856.

1

El Gobierno Argentino desearía celebrar un Concordato con la Santa Sede. La Constitución (Art. 27) le ordena celebrar tratados con las naciones amigas; Roma es más que amiga para nosotros: es nuestra capital espiritual.

Pero el Gobierno Argentino está en el deber de hacer un Concordato completo, y para todas las iglesias del territorio de su mando efectivo; ó debe abstenerse de hacerlo, si ha de ser para dañar la integridad de la Confederación.

El Gobierno dividiría la integridad de la soberanía nacional en el acto de consentir que un obispo desempeñe su ministerio dentro del territorio que obedece á su autoridad, antes de recibir en su mano el Exequátur exigido por la Constitución, y de prestar juramento de obediencia á esa Constitución que le hace existir. (Art. 83, inciso 8 y 9).

El Gobierno Argentino se haría responsable de una falta de esa especie contra la Constitución, si dejase de reclamar una nueva circunscripción para la Iglesia de la Santísima Trinidad, como medida previa y esencialmente necesaria para la posibilidad de un Concordato regular.

Esta circunstancia trae á manos de la Santa Sede el poder de allanar la dificultad que retarda el Concordato, supuesto que la Santa Sede tiene el poder de reglar y modificar los límites de la dicha Iglesia, en conformidad con las exigencias de la administración política de la República.

2

Los grandes cambios realizados últimamente de un modo irrevocable en la organización política de la República Argentina, han formado á la Iglesia de la Santísima Trinidad una situación anómala que no puede continuar sin violencia.

Compuesto el territorio de esta Iglesia de las cuatro Provincias argentinas, — Buenos Aires, Santa Fé, Corrientes y Entre Ríos — hoy se encuentra sujeto á dos Gobiernos políticos y á dos Constituciones contradictorias que se desconocen mutuamente.

Buenos Aires, sede de esa Iglesia, obedece únicamente al Gobierno doméstico del territorio de su Provincia. Ese territorio forma una tercera parte del territorio de la Iglesia de su nombre, cuyos dos tercios restantes son formados por el territorio de las Provincias de Santa Fé, Entre Ríos y Corrientes, que obedecen al Gobierno Nacional de la Confederación, respetado por las catorce Provincias que la forman, excepto una: la de Buenos Aires.

Todas las naciones extranjeras reconocen como Gobierno de la Nación Argentina al que prevalece en Santa Fé, Entre Ríos y Corrientes; porque rige, además, en todas las Provincias de la República, con excepción de una sola. Es el Gobierno legítimo de la Nación.

Con ese Gobierno han celebrado tratados (que obligan á Buenos Aires misma) la Inglaterra, la Francia, los Estados Unidos, Chile, la Cerdeña, el Portugal, etc.

Con ese Gobierno General habrá de celebrar su Concordato algún día la Santa Sede, si su política se acomoda á la política seguida por las grandes naciones en el Río de la Plata, como es de esperar.

3

Pues bien, ese Gobierno Nacional de la República Argentina ha sido desconocido por el Señor Obispo Escalada, sin embargo de ser el Gobierno que rige de hecho en los dos tercios del territorio de la Iglesia de su cargo, y de derecho en toda ella. Para revalidar las comisiones y encargos de los delegados eclesiásticos que existen en las Provincias litorales, el Señor Obispo se ha dirigido á ellos prescindiendo del Presidente de la República y de los Gobernadores, que son sus agentes en Provincia.

El Señor Obispo Escalada sólo ha solicitado y obtenido el Exequátur de estilo del Gobierno local de la Provincia de Buenos Aires, en cuyas manos ha prestado juramento de obediencia exclusiva á ese Gobierno, que no existe por la obra de una revolución local, y á la Constitución Provincial, que es una codificación de su actitud revolucionaria: Constitución que, por lo tanto, está declarada nula por el Gobierno Nacional. (Mensaje del Presidente al Congreso Legislativo de 22 de Octubre de 1854).

Resultaría de aquí que la Iglesia de la Santísima Trinidad se halla vacante, en el hecho, para las Provincias de Santa Fé, Entre Ríos y Corrientes, si el Señor Escalada no hubiese sido reconocido en ellas como Obispo de Aulon, en el tiempo en que Buenos Aires ejercía el patronato, por encargo especial de las Provincias, como atribución inherente á la política exterior de la República, en la presentación de Obispos.

Pero como es notorio que Su Santidad le ha relevado de ese cargo, dándole en su lugar el de Obispo de Buenos Aires, el Señor Escalada sólo ejerce hoy legalmente su obispado en una tercera parte del territorio de la Iglesia de la Santísima Trinidad.

Para convencerse de que nunca podrá llegar á ejercerlo en el todo, ó al menos que no sería conveniente á la Iglesia que así sucediese, bastará darse cuenta del origen y de la naturaleza de la división política que ocurre en el territorio de esa Diócesis.

4

Esa división política del territorio de la Diócesis de Buenos Aires viene de causas que tienen cuarenta años, y consisten en motivos de interés material, en que el derecho evidente de las Provincias de Santa Fé, Corrientes y Entre Ríos ha triunfado para siempre del ascendiente despótico que Buenos Aires ejerció sobre ellas bajo el Gobierno de Rosas; ascendiente que Buenos Aires pudo ejercer entonces al favor del monopolio de la navegación fluvial, del comercio exterior y de las rentas de aduana; pero que ha perdido para siempre por resultado de la libertad fluvial, aseguradas por tratados perpetuos, celebrados por el Gobierno de la Confederación con la Francia, con la Inglaterra y con los Estados Unidos. La libre navegación fluvial ha llevado á manos de las Provincias el comercio, las rentas y el poder que Buenos Aires monopolizó en otro tiempo á favor de la clausura colonial de los ríos.

En virtud de ese cambio, las tres Provincias litorales que antes formaban una parte secundaria de la Diócesis de la Santísima Trinidad hoy son el centro del poder y de la riqueza de toda la Confederación, y el objeto de la emulación de Buenos Aires.

Buenos Aires ha ensayado todos los medios de restablecer su ascendiente perdido sobre esas Provincias litorales; todos sus ensayos han sido infructuosos. Le quedaba una ventaja: la de ser sede episcopal de esas Provincias, vencedoras y rivales.

Para aprovechar de esa ventaja y usar de la religión como arma política, presentó un Obispo á la Santa Sede, sabiendo que su Gobernador no podría darle sino la cuarta parte del Excequátur necesario.

Aprovechando las circunstancias de haber ejercicio en otro tiempo el Patronato de las Provincias, cuando carecían ellas de Gobierno propio, y valiéndose de los desconocidos que son en Europa los pormenores de la política interior de esas Provincias, el Gobierno de Buenos Aires no tuvo escrúpulo en solicitar el nombramiento de un Obispo, que solo debía tener por objeto comprometer á la Santa Sede en favor de la política de Buenos Aires.

5

Afortunadamente el Soberano Pontífice, al proveer el nombramiento del Señor Obispo Escalada, se reservó el derecho de hacer una nueva circunscripción en la diócesis de la Santísima Trinidad.

Ha llegado el caso de poner en ejecución este remedio, como el único eficaz y el único practicable, sin perjuicio de tercero. El Gobierno Argentino tendría, tal vez, el derecho de pedir á la Santa Sede lo que ha pedido y obtenido del Gobierno de Francia en orden á cerrar todo género de comunicación diplomática con el Gobierno interior y doméstico de la Provincia de Buenos Aires. Pero se abstiene de solicitarlo, en obsequio de la neutralidad que los Gobiernos mismos deben procurar al Jefe de una Iglesia de concordia y fraternidad.

La dificultad pendiente no podría remediarse, induciendo al Señor obispo Escalada á tomar un segundo Exequátur del Gobierno Nacional Argentino, porque para ello tendría que jurar dos Constituciones, de las cuales la una ha sido hecha para destruir á la otra. Entre esos dos juramentos contradictorios, el Obispo viviría mecido por las olas de la revolución, y la Iglesia sería un campo de batalla, en vez de una escuela de paz y de obediencia.

6

Ninguna dificultad material se opone al remedio de una nueva circunscripción, previsto ya por la sabiduría del Gobierno Pontificio. Las tres Provincias de Santa Fé, Entre Ríos y Corrientes, tienen todos los elementos necesarios

para componer un nuevo obispado. Ellas poseen: Diez mil leguas cuadradas de territorio, sin comprender una parte del Gran Chaco, que empieza hoy á colonizarse.

Doscientos mil habitantes, todos de creencia católica. El obispado de Córdoba no tiene sino ciento setenta mil habitantes, y la Provincia de Buenos Aires no cuenta más que doscientos cincuenta mil habitantes de los cuales una parte considerable son de religión no católica. Treinta y nueve templos, etc., etc.

Rentas poderosas que deben á su moderna condición comercial.

La pretensión de Buenos Aires de que estas tres Provincias no tienen rentas ni elementos para componer un obispado, sólo significa el deseo natural de conservar la ventaja de ser sede episcopal de esas Provincias litorales. También decía que las Provincias argentinas no podrían sostener un Gobierno Nacional, y los hechos prácticos han dejado burlada su pretensión.

Si esas tres Provincias litorales, con sus quince puertos fluviales abiertos al comercio de Europa, no pudiesen sostener un Obispo, como pretende Buenos Aires, menos podría sostenerlo Córdoba, cuya diócesis se compone de su sola Provincia, menos podrían sostenerlo las Provincias internadas, que forman los obispados de San Juan y de Salta. Y resultaría de ese argumento de Buenos Aires que la República Argentina estaba condenada á caer en el gentilismo por la pobreza.

Pero felizmente la República disfruta hoy de la posesión de su tesoro, y por eso puede ya dotar sus iglesias, que han estado huérfanas por espacio de cuarenta años.....

.....

7

Hoy no pretende otra cosa Buenos Aires con su aislamiento hostil á la libre navegación y al comercio directo de las Provincias con la Europa, que recuperar ese tesoro nacional, pero no para gastarlo en iglesias ni en seminarios, que, lejos de establecer, suprimió y cerró alguna vez.

Luego la Santa Sede se abstendrá, naturalmente, de dar el apoyo indirecto de su consideración á una política que propende á disminuir el tesoro argentino, destinado por la Constitución, en parte, al sostenimiento del culto católico.

Esa Constitución Argentina, que á la par del culto católico ratifica las leyes y los tratados sobre la libertad religiosa que la República hizo desde treinta años hace, y que juraron, antes de ahora, todos los Obispos nombrados para la Iglesia de la Santísima Trinidad; esa Constitución Argentina no da al Gobierno el poder de nombrar, sino de presentar los Obispos, al contrario de lo que dispusieron siempre las Constituciones de Buenos Aires, incluso la presente.

En virtud de esa Constitución Argentina, se han decretado cuatro donaciones para cuatro Obispos, que mi Gobierno tiene el honor de presentar á la Santa Sede, con las preces humildes del Presidente de la República.

Uno de esos Obispos será presentado para la nueva diócesis cuya erección vengo á suplicar á la Santa Sede en virtud de una ley del Congréso Argentino, que autorice al Presidente para elevar esta suplica.

8

La erección de la nueva diócesis abrirá el camino de un Concordato; pues ya el Presidente podrá celebrarlo para todas las iglesias del territorio de su mando, con una excepción incapaz ya de dañar de un modo serio á la integridad de la República.

Pero esta medida es urgente y debe ser adoptada con independencia y separación del Concordato por varios motivos de un interés evidente.

Ella pone término al agravio que se infiere á la Confederación Argentina, en nombre de la Santa Sede, por la autoridad episcopal que pretende intervenir en la administración eclesiástica de su territorio sin el Exequátur de su Gobierno exigido por la Constitución. Si la Santa Sede ha sido irresponsable de esa conducta mientras desconoció el

verdadero estado de las cosas, hoy que los conoce haría suya y directa la responsabilidad si lo dejase subsistente.

La erección del nuevo obispado que debe poner fin al conflicto pendiente, siendo una medida de mero carácter administrativo, y por lo tanto transitoria ó variable, ella no debe formar parte de un Concordato destinado á subsistir permanentemente como ley suprema de carácter internacional.

En cuanto á la medida de nombrar los Obispos propuestos, también es de un interés urgentísimo y no debe ser retardada para después de la institución de los seminarios, pues son los Obispos justamente los que deben activar y dirigir su institución.

Es preciso no olvidar que los gastos del Gobierno Argentino son reglados por una ley de presupuesto, y que esta ley sólo comprende los gastos del año inmediato. Como institución pública, la fundación de un seminario exige un gasto; como gasto, debe ser presupuestado para el año en que se hace. La ley no podría autorizar un gasto para costear seminarios en Iglesias que están acéfalas y huérfanas. Antes de pensar en el clero de mañana, es preciso pensar en el clero presente.

Si la República faltase á su deber de establecer seminarios, la Santa Sede tendría el remedio ordinario que le dan los cánones en casos tales.

Sería conveniente proceder al nombramiento de los dos obispos que han remitido sus expedientes informatorios, sin esperar á que manden los suyos los otros dos obispos para nombrar á un mismo tiempo los cuatro presentados. Nombrándolos gradualmente, se daría tiempo á la mejora progresiva del tesoro público, y se empezaría por atender á las iglesias más pobladas, á las poblaciones más necesitadas de asistencia espiritual, por estar situadas cerca de los ríos, que se han abierto á las emigraciones procedentes de naciones que no profesan nuestro culto.

9

Si se retardase la adopción de las dos medidas que he venido á solicitar como urgentes, los intereses de la Religión católica padecerían en aquel país de un daño tal vez irreparable, en el cual no tendría parte el Gobierno Argentino; porque este es uno de los momentos solemnes que en la vida de un pueblo nuevo no se repiten para las creencias.

La apertura de los ríos acaba de sacar de un golpe, al contacto del mundo extranjero, numerosas poblaciones católicas que salen destituídas de experiencia.

El comercio de las naciones marítimas, es decir, anglo-sajonas, penetra en esas poblaciones nuevas sin pérdida de momento.

Si la Santa Sede no se apresura á tomar, bajo su influencia benéfica esas poblaciones desde este momento decisivo, ellas se expondrán á caer en manos del escepticismo y de los disidentes, aprendiendo sus lenguas, leyendo sus libros, imitando sus usos, adoptando sus opiniones de todo género, es decir, sus creencias también, por falta de cultivo de las creencias propias.

Sucederá en las Provincias lo que sucedió en Buenos Aires.

Durante el entredicho de los primeros tiempos de la revolución que existió entre ese país y el de la Santa Sede, los pueblos comerciales de creencias disidentes tomaron una especie de posesión moral del país; y cuando Roma fué más tarde, ya las dificultades para ella eran inmensas.

Ahora, en tanto que el poder de Roma demora en ejercer su influjo para levantar templos católicos, los protestantes no pierden tiempo en levantar los suyos, usando de los tratados que ya tiene firmados al efecto. El espíritu disidente de las naciones del Norte irá ocupando el campo que el espíritu de Roma no se dé prisa en ocupar. Así, los progresos inevitables del comercio libre aumentan los peligros que trae la invasión del espíritu del Norte para los intereses de la Iglesia Católica en la América del Sud.

Pero el comercio es esencial á la población, como la población de interés esencial al país desierto. Los Gobiernos leales tienen que fomentarlas por medio de concesiones, que no significan desafección al catolicismo, ni excluyen su ascendiente.

Importa que la Santa Sede se penetre de la verdad de este hecho, que acontece á favor de su causa en la América del Sud. Todo allí le es favorable y propicio hasta este instante. Las Constituciones que necesitan poblar por medio de la libertad religiosa, necesitan educar por medio de la religión católica. La Santa Sede debe aprovechar de esta tendencia, dándose cuenta con su habilidad ordinaria de las fuerzas con que la civilización industrial de la Europa y del mundo empuja á la América del Sud hacia nuevos destinos, á pesar y contra la voluntad de la América misma.

Roma, 14 de Mayo de 1856.

JUAN ALBERDI.

(Continuará).

FRANCISCO CENTENO.

NULIDAD DE TESTAMENTO

Jurisprudencia de la Suprema Corte de la provincia de Buenos Aires

SUMARIO: — *La lectura del testamento hecha por el testador y por los testigos separadamente, no cubre la forma establecida por el Art. 3658 del Código Cibil, y el testamento así leído es nulo. Para ser válido, debe ser leído por el escribano —en alta voz simultáneamente—al testador y á los testigos.*

Sentencia de la Cámara de Apelación del Departamento del Norte, provincia de Buenos Aires

En San Nicolás de los Arroyos, á dos de marzo de mil novecientos siete, reunidos en acuerdo ordinario los señores vocales de la Cámara de Apelación del Departamento del Norte: doctores Mariano Alderete, Manuel García Reynoso y A. Vicente Ocampo, para resolver la apelación de la sentencia pronunciada en el juicio caratulado « Austín don Patricio y don Dionisio sobre nulidad del testamento de doña Juana Haugh de Austín », y estudiados los autos, se resolvió plantear las siguientes cuestiones:

Cuestión previa: ¿Es nula la sentencia de fs. 199?

1ª Caso negativo: ¿Está probado que el testamento de doña Juana Haugh de Austín, cuyo testimonio corre á fs. 59, se leyó á la testadora y á los testigos del acto en la forma prescripta por el Art. 3658 del Código Civil?

2ª ¿Está probado que doña Juana Haugh de Austín no sabía leer escrituras manuscriptas en castellano?

3ª ¿Está probado que los demandantes confirmaron dicho testamento?

4ª ¿Es nulo el testamento de fs. 59?

5ª ¿Cómo deben pagarse las costas?

6ª ¿Qué pronunciamiento corresponde?

Practicado el sorteo que prescribe el Art. 173 de la Constitución de la Provincia, resultó de él que debía votarse en este orden: doctor García Reynoso, doctor Alderete y doctor Ocampo.

A la cuestión previa, el doctor García Reynoso, dijo: — Aunque en el escrito de fs. se dedujo el recurso de nulidad de la sentencia de fs. 199, en la expresión de agravios de fs. se ha omitido todo fundamento acerca de él, lo que hace presumir el desistimiento ó la deserción voluntaria del recurso, como se ha resuelto por este Tribunal en repetidos casos análogos.

Por otra parte, hallándose la sentencia del inferior dictada con sujeción al Art. 178 de la Constitución de la Provincia y 259 y 260 del Código de Procedimientos, no existe tampoco causa legal para pronunciar su nulidad *ex-ofitio*.

Por ello, voto por la negativa.

Los doctores Alderete y Ocampo, por análogos fundamentos, votaron en el mismo sentido.

A la primera cuestión, el doctor García Reynoso dijo: — El testamento otorgado por doña Juana Haugh de Austín, en la ciudad Buenos Aires el doce de octubre de mil novecientos uno, ante el escribano don Juan J. García, después de consignar las disposiciones de la testadora, termina así: « Acto continuo y habiendo manifestado la « testadora no querer disponer nada más, leyó personal- « mente éste su testamento en presencia de los testigos de « actuación que también lo leyeron personalmente decla- « rando que conocen á la testadora . . . . ».

La parte demandante dice de nulidad de este testamento, por cuanto no ha sido leído por el escribano al testador en presencia de los testigos, como lo manda expresamente el Art. 3658 del Código Civil (escrito de fs. 3).

La parte demandada sostiene que la lectura del testamento, en la forma en que se ha hecho, satisface con exceso las exigencias de la expresada ley.

Incumbe, pues, dilucidar, siquiera sea someramente, el punto sintetizado de la cuestión propuesta. Entiendo que el Código mismo suministra la solución del conflicto.

El artículo citado exige categóricamente que el testamento sea *leído al testador*. Se dice que el precepto queda cumplido desde que los testigos lo han leído, no una sino tres veces en alta voz, lectura que podían dar en lugar del escribano, desde que dicho artículo no especifica quien debe hacer la lectura.

Pero es de observarse, desde luego, que según las palabras textuales que se han transcrito del testamento, de ellas no resulta, en modo alguno, que la lectura dada por los testigos ó por alguno de ellos, lo haya sido en *alta voz*.

Y si el testamento no lo dice, no obstante la disposición del Art. 3627 del Código Civil, que estatuye que la prueba de la observancia de las formalidades prescriptas para la validez de un testamento, debe resultar del testamento mismo, tal circunstancia debe tenerse por no probada, ya que no es permitido presumirla, ni se ha probado, ni podía justificarse por otras pruebas.

Por el contrario, lo que puede y debe presumirse, aplicando al caso el natural criterio de la sana lógica, es que ni la testadora ni los testigos leyeron en alta voz, por la sencilla razón de que no existía necesidad ni objeto alguno en hacerlo, desde que la lectura tenía por único objetivo que cada uno separadamente se enterase del contenido del documento. Si uno de los cuatro lo leyó en alta voz y los demás lo oyeron—puesto que se hallaban presentes—no se concibe qué fin podía buscarse con repetir tres veces más la lectura.

Pero aun admitiendo, como debe admitirse, no obstante la justa crítica á que se presta, lo mencionado en el testamento respecto á la forma de la lectura, ella no habría bastado para llenar el precepto de la ley, por cuanto ésta no admite la *equivalencia* en las formas esenciales prescriptas para el testamento por acto público.

Del contexto del artículo que se estudia y de otras disposiciones y antecedentes del Código se desprende netamente, sin ninguna duda, en mi entender, que la lectura debe ser hecha *por el escribano,* que es quien *hace* la escritura y tiene la responsabilidad, tanto de lo que escriba como de lo que se lea.

Es verdad que el Art. 3658 no dice expresamente que haya de ser el escribano quien de la lectura; pero tampoco dice cuántos hayan de ser los testigos presenciales del acto. Y es claro que no sería necesario que repitiese ni una ni otra cosa, si ya hubiese dicho lo mismo en otras partes del Código: y en efecto, el Art. 3654 dispone «que el testamento por acto público debe ser hecho ante escribano público y *tres testigos* residentes en el lugar, que es el número que figura en el testamento»; y el Art. 1001, «que el *escribano* debe dar fe de que conoce á los otorgantes, y concluída la escritura *debe leerla* á las partes...» De aquí que no fuese indispensable ni necesario repetir estos requisitos en el Art. 3658, desde que ya estaban expresamente consignados en las disposiciones citadas, de aplicación ineludible al caso en cuestión, desde que nada, absolutamente nada autorizaría una excepción al respecto.

La fuente misma que da origen á la disposición de que se trata, pone en evidencia el pensamiento del legislador: éste cita como antecedente ó concordancia del Art. 3658 la Ley 1ª, Título 23, de Novísima Recopilación, y esta ley, hablando de las formas de las escrituras públicas, disponía que... «así como fueren escritas las tales notas, los dichos escribanos las lean, presentes las partes y los testigos».

Esta misma ley Recopilada, conjuntamente con la 54, Título 18, Parte 3ª, que contenía igual disposición, son las que anota el mismo codificador, como concordancia de su Art. 1001 citado, en el cual manda expresamente que sea el *escribano* autorizado *quien de lectura* á la escritura pública que acaba de redactar.

Pero aun admitiendo, por vía de hipótesis, que silenciando el artículo en estudio, la persona que debe dar lectura del testamento, fuese indiferente para la validez del acto que la

diese cualquiera otra que no fuese el escribano, siempre resultaría rigurosamente del propio texto, que no podrían leerla ni el testador ni ninguno de los testigos, desde que es en *su presencia* que debe leerse y *no por ellos,* como lo observa con claridad y concisión el comentarista Segovia en la nota número 79 de su Art. 3660—igual al 3658 del Código—en la cual, después de hacer el análisis del mismo, dice: «De todos modos, no aprovechará que lo lea uno de los testigos ni que lo hagan separadamente cada uno de los concurrentes al acto, ni el testador mismo, *aunque sea en alta voz,* como puede hacerlo y constituye una preciosa garantía; porque el artículo ordena que el testamento sea leído *al testador,* y no por él, *en presencia de los testigos* y no por éstos ni fuera de su presencia».

La lectura debe hacerse simultáneamente, en presencia del testador y de los testigos, para que éstos puedan suscribir, con plena conciencia—*ex propiis sensibus*—que aquél se halla en el pleno goce de sus facultades intelectuales y que lo consignado por el escribano en el testamento es la traducción fiel de su voluntad; y poder, en caso contrario, hacer las observaciones ó rectificaciones á que haya lugar. Si el testador da lectura en voz baja ó para sí y los testigos repiten lo mismo, ninguno de ellos podrá saber si ha sido leído íntegramente ó con exactitud todo lo escrito.

Machado no dá importancia al hecho de que el testamento sea leído por el escribano ó su dependiente; pero rechaza terminantemente la lectura por el testador ó testigos.

«La lectura debe ser simultánea, dice, pues eso significa la expresión: debe ser leído al testador *en presencia de los testigos;* así es que no bastaría el haber dado lectura al testador y después á los testigos, *ni tampoco que todos lo hubiesen leído sucesivamente;* porque la ley manda que deba ser leído en alta voz, pues eso significa el leerlo al testador en presencia de los testigos». (*Exposición* y *Comentario,* IX, 555.)

Considero inoficioso extender más estas consideraciones, reproduciendo ó comentando las copiosas citas de autores, leyes y jurisprudencia, que tan eruditamente se han hecho

por ambas partes en el curso del debate: bástame recordar que, como se ha demostrado acabadamente en éste, todos los jurisconsultos nacionales, aquellos que consideramos con justicia como los maestros de nuestro derecho, Moreno, Cortés, Llerena, Machado, Segovia, todos concuerdan en que el testamento debe ser leído por el escribano al testador en presencia de los testigos, y si alguno no da gran importancia á la persona que deba hacer la lectura, rechaza sin embargo, categóricamente, la lectura por el testador y testigos como manifiestamente opuesta al precepto imperativo de la ley. Es verdad que Llerena, como lo observa el demandado, no trata expresamente el punto; pero todo su comentario al Art. 3658 tiene por base la lectura del testamento al testador y testigos, sin que de ninguna de sus palabras pueda inferirse que acepte la lectura por éstos, sino todo lo contrario.

En cuanto á los autores y á la jurisprudencia francesa, que con oportunidad se han estudiado extensamente por las partes, por provenir nuestro artículo del 972 del Código Napoleón, bastará sólo recordar, con el demandado, el notable y modernísimo repertorio de Carpentier et du Saint, en el cual se expone de la manera más precisa y mejor fundada el estado de la cuestión en Francia. «Después de la redacción del testamento, dice, se dá lectura de éste al testador en presencia de los testigos, *bajo pena de nulidad* (núm. 809). Esta formalidad de la lectura, ya prescripta por el antiguo derecho, permite al testador y á los testigos asegurarse que lo escrito por el notario es conforme con lo dictado por el disponente (núm. 810).

«Exigiendo la ley la lectura *en presencia de los testigos,* habría nulidad si esta lectura se hubiese dado separadamente, primero al testador, después á los testigos (núm. 811). En principio, *la lectura del testamento se hace por el notario* ó por uno de los notarios. Pero como ningún texto pronuncia la nulidad en el caso en que la lectura en *alta voz* hubiese sido hecha por otra persona, tal como un sacerdote, por ejemplo, se admite en general que las cosas podrían pasarse así (núm. 812). Sin embargo, en cierta parte de

la opinión, el testador mismo no podría dar válidamente lectura en alta voz del testamento que ha dictado.... Resultaría de esto la imposibilidad de que un sordo pudiese testar por acto público (núm. 814). Pero, desde el momento que se reconoce que la ley no exige que la lectura en alta voz sea hecha por el notario mismo, es arbitrario rehusar al testador el derecho de proceder válidamente á esta lectura bajo pretexto de que según los terminos del Art. 972 «se debe dar lectura al testador». Cuando más se podría admitir la necesidad de una doble lectura en alta voz, *una por el notario para satisfacer la letra del texto,* y la otra por el testador para satifacer el fin de la ley (núm. 814). Pero el fin de la ley no se llenaría si el testador se limitase á leer, en voz baja y para él solo, el testamento que acaba de escribir el notario (núm. 815). La lectura dada en alta voz por el notario á un testador que no puede oir en razón de su estado actual de sordera, sería inoficiosa y el testamento sería nulo (núm. 816)».—*Repertoir Général Alphabétique du Droit Français,* XXXV, 683.

Tal es el estado de la cuestión en Francia, según la sabia exposición del citado Repertorio y tomadas en cuenta las opiniones en pro y en contra de los más grandes jurisconsultos.

De ella resulta: 1° que la lectura debe ser hecha simultáneamente al testador y á los testigos instrumentales, en alta voz; 2° que el testamento sería nulo si esa lectura se hiciese separadamente, primero al testador y después á los testigos; 3° que en principio, la lectura debe ser hecha por el escribano; pero como la ley no pronuncia nulidad al respecto, puede tolerarse la lectura por otra persona, siempre que sea en alta voz; 4° que el testador puede dar lectura en alta voz á su testamento, porque de otro modo el sordo no podría testar por acto público, no obstante estarle permitido por la ley el hacerlo; 5° y finalmente que para satisfacer la letra y el espíritu de la ley podría admitirse *la necesidad* de una doble lectura, una por el testador y otra por el notario.

Esta solución se impone en Francia porque la ley expre-

samente le permite testar al sordo, y si no pudiese leer su testamento, no tendría medio ninguno para saber si se había consignado fielmente su voluntad. En todo caso, exige siempre que la lectura sea en alta voz, para que los testigos puedan asegurarse de que lo escrito por el notario es lo dictado por el testador.

Entre nosotros no cabe esta solución, por cuanto el legislador expresamente ha prohibido al sordo hacer testamento por acto público (Art. 3651 Código Civil). ¿Y cuál sería el motivo de esta prohibición de la ley? La respuesto nos la dá el Art. 3624 del mismo Código cuando dice: « Toda persona capaz de disponer por testamento puede testar á su elección en una ú otra de las formas ordinarias de los testamentos (Art. 3622); pero es necesario que posea *las cualidades físicas* é intelectuales requeridas para aquella forma en la que quiera hacer sus disposiciones ».

De aquí que el sordo no pueda testar por acto público, porque careciendo de la *cualidad física* del oído, no podrá *oir* la lectura de su testamento, como expresamente lo dice el doctor Vélez en su nota al artículo transcripto. De donde se deduce una vez más, que la lectura dada por el testador, aunque fuese en voz alta—lo que en el caso *sub-judice* no consta—sería de ningún valor.

En resumen, y concordando las disposiciones legales que se han citado (Arts. 3658, 1001, 3624 y 3651 Código Civil), tenemos que en nuestra legislación, el testamento por acto público, debe ser redactado y leído en alta voz por el escribano, simultáneamente al testador y á los testigos.

El testamento de fojas 59, que ha sido leído por la testadora, y después por los testigos separadamente—y sin que conste, á mayor abundamiento, si lo hicieron en voz alta ó para sí—no llena, en esta parte, los requisitos de la ley.

Voto por la negativa.

Los doctores Alderete y Ocampo, por análogos fundamentos, votaron en el mismo sentido.

A la segunda cuestión, el doctor García Reynoso dijo: Los demandantes, aparte de las objeciones de derecho

opuestas á la validez del testamento, que quedan estudiadas en la cuestión que antecede, aducen también el hecho de que la testadora no sabía leer escrituras manuscritas en castellano, y han tratado de probarlo con las declaraciones corrientes de fojas 89 á 92 vta. y de fojas 106 á 109.

Las declaraciones de fojas 89 á 92 vta. han sido pedidas y ordenadas antes de que empezase á correr el término de prueba (fs. 59 y 51), contra lo que prescribe el Art. 130 del Código de Procedimientos, y han sido recibidas sin haberse expuesto la lista de los testigos en secretaría durante el término fijado por el Art. 200 del mismo Código, lo que ha impedido á la parte demandada concurrir á las audiencias respectivas y ejercitar el derecho que la ley le acuerda de repreguntar á los testigos.

Estas declaraciones son nulas, con arreglo al Art. 218 del Código citado, careciendo, por consiguiente, de todo valor probatorio.

En cuanto á los otros testigos, Adolfo Ratto piensa que doña Juana Haugh de Austín no sabía leer, fundado en *creencias y presunciones,* motivos que de ningún modo pueden aceptarse como fundamentos de prueba.

Doña Ana Haugh de Morán afirma que la testadora no sabía leer manuscritos; pero no expresa con precisión si esa ignorancia existía al tiempo del testamento.

De todos modos no bastaría, por su singularidad, para probar el hecho en cuestión (Art. 219 y L. 32, Tít. 16, Parte 3). Voto por la negativa.

Los doctores Alderete y Ocampo, por análogos fundamentos, votaron en el mismo sentido.

A la tercera cuestión, el doctor García Reynoso, dijo: Los documentos testimoniados de fojas 123 á 130 prueban acabadamente, á mi juicio, que los actores don Patricio y don Dionisio Austín aceptaron tácitamente el testamento, formulando peticiones y ejecutando actos que suponían la validez de aquél, desde que sólo atacaban la forma de repartición hereditaria, por considerarla gravosa á su legítima acordada por la ley.

Voto por la afirmativa.

Los doctores Alderete y Ocampo, por análogos fundamentos, votaron en el mismo sentido.

A la cuarta cuestión, el doctor García Reynoso, dijo: Las formas esenciales de los actos jurídicos impuestas *ad solemnitatem*, no *ad probationem,* son parte integrante de los mismos ; de suerte que faltando alguna de ellas, el acto no existe legalmente. Así lo dice el codificador en su nota al Art. 3622 « .... las formalidades testamentarias no son prescriptas como pruebas, sino como una forma esencial, y la falta de una sola forma anula el testamento ».

Concordante con esa doctrina, el Art. 3658 declara nulo el testamento que no ha sido leído al testador y testigos en la forma legal, y como éste es precisamente el vicio de que adolece el testamento de fs. 59, según se ha establecido en la cuestión primera, dicho testamento es nulo y sin ningún valor, por mandato expreso de la ley.

Se ha probado que los demandantes lo aceptaron tácitamente mediante sus actos anteriores á la demanda; pero esa confirmación ó aceptación carece de toda eficacia para dar vida á un acto absolutamente nulo, porque tales actos se tienen como inexistentes desde su ejecución misma. El Art. 1038 del Código Civil dice que la nulidad de un acto es *manifiesta,* cuando la ley expresamente lo ha declarado nulo ó le ha impuesto la pena de nulidad, y es esto lo que sucede con el testamento en cuestión. La nulidad absoluta, agrega el Art. 1047, puede y debe ser declarada por el Juez, aun sin peticion de parte, cuando aparece manifiesta en el acto.... La nulidad absoluta no es susceptible de confirmación ».

Tratándose, pues, de una nulidad que es absoluta por hallarse manifiesta en el acto, los demandantes no han podido confirmarlo en ninguna forma, aunque tal hubiera sido su voluntad expresa. Hay más, ni al mismo testador le permite la ley confirmar un testamento nulo por sus formas: debe hacer otro testamento válido, conteniendo las disposiciones de aquél, como lo dispone el Art. 3629 del Código Civil.

Voto por la afirmativa.

Los doctores Alderete y Ocampo, por análogos fundamentos, votaron en el mismo sentido.

A la quinta cuestión, el doctor García Reynoso, dijo: Estimo que las costas deben pagarse en el orden en que se han causado. Es práctica invariable de todos los Tribunales que en las cuestiones de puro derecho, no procede la condenación en costas al vencido, en razón de la diversidad de criterio con que pueden ser legítimamente interpretadas las leyes; y el Art. 71 del Código de Procedimientos concede á las Cámaras la facultad de exonerarlo de ellas, siempre que exista una causa que lo justifique.

Es verdad que las cuestiones debatidas han sido mixtas, pues aparte de la cuestión sobre nulidad del testamento por vicios de formas, se han alegado hechos y producido pruebas; pero esos hechos—y sobre todo el alegado por los actores—eran enteramente secundarios, al punto de que su existencia ó inexistencia en nada podía alterar la solución fundamental del litigio, como ha quedado demostrado en la cuestion primera.

Además, el actor no ha comprobado el hecho por él alegado, y sí el demandado el por él aducido.

Por esto creo justo y equitativo que cada parte cargue con sus costos y costas, y en este sentido voto.

Los doctores Alderete y Ocampo, por análogos fundamentos, votaron en el mismo sentido.

A la sexta cuestión, el doctor García Reynoso, dijo: El pronunciamiento que corresponde, con arreglo á la forma en que se han resuelto las cuestiones anteriores, es confirmar la sentencia del inferior, corriente á fs. 199, en cuanto declara nulo el testamento impugnado, modificándolo respecto á la imposición de costas, en el sentido expuesto en la cuestión que antecede; y así voto.

Los doctores Alderete y Ocampo, por análogos fundamentos, votaron en el mismo sentido.

Con lo que terminó el presente acuerdo, que firmaron los señores vocales de la Excma. Cámara.—*Alderete.—García Reynoso.—Ocampo.*—Ante mí: *Federico Rück Uriburu.*

San Nicolás, Marzo 2 de 1907.

Y vistos: Por los fundamentos del precedente acuerdo y los concordantes de la sentencia apelada de fs. 199, no ha lugar al recurso de nulidad,—y se confirma dicha sentencia en cuanto declara nulo y sin ningún valor el testamento de fs. 59, modificándose respecto á la condenación en costas las que deberán pagarse en el orden en que se han causado.

Ejecutoriada la presente, devuélvanse previa reposición de las fojas.—*Mariano Alderete.*—*M. García Reynoso.*—*A. Vicente Ocampo.*— Ante mí: *Federico Rück Uriburu.*

Sentencia de la Suprema Corte

En la ciudad de La Plata, á veinte y cinco de diciembre de mil nueve cientos siete, reunida la Suprema Corte de Justicia en acuerdo ordinario para pronunciar sentencia definitiva en el jucio que siguen don Dionisio y don Patricio Austín, sobre nulidad del testamento de doña Juana Haugh de Austín, se procedió á practicar la insaculación prescripta por los Arts. 173 de la Constitución y 345 del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial, resultando de ella que en la votación debía observarse el orden siguiente: doctores Varela, Etcheverry, Lecot, Acevedo, Alsina.

Antecedentes:

Ante el Juzgado de lo Civil y Comercial del Departamento del Norte, á cargo del doctor J. Macedonio Canedo, se inició este juicio por los señores Patricio M. y Dionisio G. Austín, representado por don Jacinto E. Hernández, solicitando se declarase la nulidad del testamento otorgado por doña Juana Haugh de Austín, madre de dichos señores, en doce de octubre de mil nuevecientos uno, ante el escribano de la ciudad de Buenos Aires, don Juan I. García, cuyo testimonio fué protocolizado en el registro á cargo del de igual clase don Manuel A. Menéndez, con asiento en San Nicolás, el 25 de agosto de 1905. Se funda la nulidad de la disposi-

ción testamentaria en la inobservancia de lo dispuesto por el Art. 3692 del Código Civil, que prescribe, *bajo pena de nulidad, que el testamento debe ser leído al testador en presencia de los testigos,* etc., mientras que resulta del contexto de dicho acto, que fué leído personalmente por la testadora y personalmente por los testigos.

Corrido traslado de la demanda á los demás herederos de la testadora, señores Miguel José, Juana Susana y Josefina Austín de Roca éstos, representados por don J. Martín Luzuriaga, contestaron la acción sosteniendo la validez del acto atacado, porque á su juicio no adolece del vicio que se le imputa, el que, por otra parte, ha sido aceptado por todos los herederos incluso los demandantes, como consta en el juicio testamentario respectivo.

Abierta la causa á prueba, producida la que se agrega, con los alegatos respectivos, y llamados *Autos,* falló el Juzgado declarando nulo el testamento referido, con costas á los demandados; sentencia que fué confirmada por la Cámara respectiva en lo principal, modificada en cuanto á la condenación en costas, declarándose que debían abonarse en el orden causado.

Contra el fallo de la Cámara, se han interpuesto por ambas partes recurso de inaplicabilidad, sosteniendo los actores que las costas corresponden en total á los vencidos; y éstos, que en la sentencia de que recurren, se han violado los Arts. 3658 y 1037 del Código Civil.

Llamados *Autos,* y encontrándose la causa en estado de pronunciar sentencia, la Suprema Corte resolvió plantear y votar las siguientes

CUESTIONES:

1ª Se halla justificado el recurso de inaplicabilidad de ley deducido á fs. 277?

2ª Lo está el deducido á fs. 268?

El doctor Varela, en la primera cuestión, dijo: El recurrente, para motivar su recurso, dice: «No habiéndose establecido en el Art. 3658 del Código Civil la excepción á ese

principio general, lógicamente debe suponerse que nuestro codificador no consideró esencial, para la validez del acto, que el testamento debía ser leído por el escribano, y al resolver V. E. lo contrario, ha aplicado erróneamente el Art. 3658 del Código Civil, que no exige expresamente que el testamento sea leído por el escribano».

«En la extensión que V. E. ha dado al Art. 3658 del Código Civil, ha infringido el principio de hermenéutica jurídica según el cual «los Jueces deben aplicar las leyes según el tenor literal de sus términos» y ha violado también el Art. 1037 del Código Civil, que prohibe á los Jueces declarar otras nulidades de los actos jurídicos que las que en el Código se establecen; puesto que el Art. 3658 del Código Civil no exige expresamente que sea el testamento leído por el escribano, siendo suficiente, para la validez del acto, que conste en el instrumento como consta en el que ha dado origen á este juicio, que el testamento ha sido leído al testador».

Tales son los motivos que fundan el recurso.

Nuestro Código, cuando legisla la materia relativa á testamentos, lo hace teniendo presente la importancia que ella tiene y las dificultades que pueden suscitarse después del fallecimiento del testador, si en sus disposiciones no ha expresado formalmente su voluntad, ó si al expresarla se han omitido formalidades que ha entendido eran parte integrante del acto.

Así, ha dejado establecido que la validez del testamento depende de la observancia de la ley que rija al tiempo de hacerse; que la prueba de la observancia de las formalidades prescriptas para la validez de un testamento, debe resultar del testamento mismo; que el empleo de formalidades inútiles y sobreabundantes no vicia un testamento, por otra parte regular. (Arts. 3625, 3627 y 3628 Código Civil).

Ha consagrado igualmente el principio dominante en materia de instrumentos, que son redactados por escribanos públicos: su lectura por éstos.

Refiriéndome ahora al caso sometido al fallo, pienso que la Cámara no ha incurrido en error y que ha aplicado bien el Art. 3658 del Código Civil.

En efecto, el Art. 3658 estaba redactado en estos términos: «El testamento debe ser leído al testador en presencia de los testigos, que deben verlo; y firmado por el testador, los testigos y el escribano. Uno de los testigos, á lo menos, debe saber firmar por los otros dos: el escribano debe expresar esta circunstancia».

Según este artículo, el testamento debe ser *leído al testador* y no por el testador, siguiendo el principio dominante en materia de instrumentos redactados por escribanos públicos, que les impone la obligación de leerlos á las partes.

En el testamento cuyo testimonio corre á fs. 59, se expresa que *leyó personalmente éste su testamento,* con lo que se contraría la disposición de la ley.

Hay más aun, cuando se hizo la corrección de los errores de que adolecía el Código Civil, el artículo quedó en esta forma: «Bajo pena de nulidad, el testamento debe ser leído al testador en presencia de los testigos».

Esto desmuestra que la lectura ha sido considerada por el legislador como solemnidad del acto, desde que á su infracción, en cualquier forma que se hiciese, le impuso la pena de nulidad. Resulta del contexto del testamento, la fecha en que fué hecho y la prueba de la inobservancia de las formalidades prescriptas para su validez, según los artículos á que me he referido anteriormente, y al aplicar la Cámara estas mismas disposiciones no ha incurrido en error.

Por ello, voto por la negativa.

En la primera cuestión, el doctor Etcheverry, dijo: que votaba negativamente también.

El testamento de que instruye el testimonio de fs. 59 resulta, según da fe el mismo escribano, que no fué éste quien lo leyó al testador en presencia de los testigos, sino que uno y los otros lo leyeron personalmente.

Pues bien, un testamento así otorgado es nulo, sin género alguno de duda.

Existen tres razones que determinan esa nulidad.

a) La ley dice expresamente que el testamento que no fuese leído al testador en presencia de testigos, quienes,

además, deben verlo, es nulo. — Esta nulidad declarada en la ley es *manifiesta,* y así resulta entonces absoluta é inconfirmable (Arts. 3658, 1038 y 1047, Código Civil).

Se pretende sostener que no hay nulidad porque la ley no especifica quien debe hacer la lectura. Lo niego. No dice, sin duda, si debe ser el escribano mismo ó sus empleados; pero sí dice que *debe ser leído al testador;* luego, la formalidad prescripta no es que lo lea el testador.

No es esto solo. Atenta la fuente del Art. 3658, y otras disposiciones concordantes, tampoco es dudoso que la ley prescribe que sea el notario y no otro quien debe hacer la lectura. Me remito al ilustrado voto del señor camarista doctor García Reynoso, ora porque sería incurrir en repeticiones, ora porque la doctrina legal que rige el punto está expuesta, en ese voto, con notable claridad y exactitud jurídica. Por tanto, la ley es expresa en declarar la nulidad de oficio, y no es lícito interpretar lo claro.

b) Esa formalidad tampoco es secundaria. Es esencial ó solemne, y responde al propósito de asegurarse de que el testador ha comprendido exactamente las disposiciones que se le atribuyen, comprensión que está muy lejos de resultar igualmente asegurada si fuese el testador quien diese la lectura. El que lee *divide* su atención en la inteligencia de la letra ó texto y comparaciones consiguientes, y la tarea de penetrar el sentido de lo que lee; el que escucha no divide sino que concentra su atención hacia la composición del contenido de la lectura. Esto sin contar que no todos saben leer correctamente; sabiéndolo, no conocen del mismo modo el significado particular de ciertos vocablos, lo que divide aún más la atención.

Esa formalidad es, pues, esencial ó solemne y no meramente probatoria. Cuando en un acto jurídico se infringe *la solemnidad* del mismo, el acto no existe. (Arts. 986, 1044, 1629 y nota al Art. 3622).

c) El mismo Código Civil prohibe el testamento por acto público al sordo-mudo, aunque sepa escribir (Art. 3651). Luego, es de toda evidencia que la ley quiere forzosamente que la lectura sea hecha *para que sea escuchada,* no para

garantir solamente el hecho de que el testador leyó lo que afirma.

Volviendo á referirme en un todo al voto del señor camarista doctor García Reynoso, por ser también de estricta justicia elevar y estimular los desvelos de funcionarios que se distingan por honrar su investidura, reitero el voto negativo en la presente cuestión.

El doctor Lecot, por idénticos fundamentos á los aducidos en los precedentes votos de los señores vocales, doctores Varela y Etcheverry, dió el suyo también por la negativa.

En la primera cuestión, el doctor Acevedo, dijo:

El motivo en que se funda el recurso de inaplicabilidad se hace consistir, como lo expresan los señores vocales preopinantes, en que la Cámara aplica erróneamente, en primer término, el Art. 3658 del Código Civil al declararse la nulidad del testamento de fs. 59 por no haberse dado lectura del testamento por el escribano; y como consecuencia de esa infracción de derecho, entiende el recurrente que el Tribunal de segunda Instancia ha violado los Arts. 1004 y 1037 del Código Civil; el uno por haber declarado *nulo* un acto respecto del cual no establece la ley la pena de *nulidad,* por el motivo expresado de la falta de lectura por el escribano, y el otro porque los Jueces no pueden declarar otras nulidades de los actos jurídicos que las que la ley establece.

La Cámara ha declarado la *nulidad* del testamento fs. 59 fundándose en el texto del Art. 3658, tal como lo aplica, cuyo texto dice lo siguiente: «Bajo pena de nulidad, el testamento debe ser leído al testador en presencia de testigos, que deben verlo, y firmado por el testador, los testigos y el escribano. Uno de los testigos, á lo menos, debe saber firmar por los otros dos; el escribano debe expresar esta circunstancia».

Según el Tribunal de Apelación, cuando dicha disposición establece que el testamento debe ser leído al *testador en presencia de los testigos,* prescribe como formalidad esencial á la validez del acto que su lectura sea

hecha por el escribano simultáneamente al testador y á los testigos.

Declara también el Tribunal que *no consta* que la lectura dada por la testadora y los testigos haya *sido en alta voz,* pues no lo dice el testamento y debe tenerse por *no probada* dicha circunstancia, desde que la prueba de formalidades requeridas por la ley debe resultar del testamento mismo, conforme á lo que prescribe el Art. 3627 del Código Civil; y que aun cuando esa circunstancia constare, ello no habría bastado para llenar el precepto de la ley, por cuanto ésta no admite la equivalencia en las formas esenciales prescriptas para el testamento por acto público.

En el voto del señor camarista doctor García Reynoso, se estudia con marcada ilustración el punto y se establecen aquellas conclusiones, á las que adhieren los demás vocales del Tribunal.

En mi concepto, no puede desconocerse que el texto del artículo, idéntico al texto francés, adopta una redacción cuando dice «el testamento debe ser leído al testador, en presencia de los testigos que deben verlo», que no permite sostener pueda ser llenada la *formalidad* de la lectura por el acto de *leer el testador* mismo las cláusulas del testamento que acaba de dictar. Y si el artículo no dice que el *escribano debe darle lectura,* es admisible que no tenía para qué decirlo, desde que el codificador, en cuanto se refiere á las *funciones* del notario, ha seguido la Ley 1ª, Tít. 23, Libro 10 de la Novísima Recopilación que, como la Ley 13, Tít. 25, Libro 4° de la Recopilación Castellana, bien claramente expresa que el escribano, después de extender la escritura «y que así como fueren escritas tales notas los dichos escribanos *las lean presentes las partes y los testigos*».

Puede ser admisible la lectura por un dependiente ó amanuense del escribano, como lo dicen Aubry y Rau (Tomo 7° párrafo 670) y aun *que lo lea el testador, en alta voz;* pero estos mismos autores dicen, comentando el Art. 972 del Código francés, idéntico al nuestro, que

no basta la *lectura por el testador,* aun en alta voz, para llenar la *formalidad* exigida por la ley (lugar citado). Demolombe, estudiando extensamente las formalidades especiales requeridas para la validez de los testamentos por acto público, ha llegado á desentrañar dos motivos que reputo fundamentales para demostrar que *la lectura debe ser hecha por el notario* ó uno de los notarios, desde que allí pueden intervenir dos. Un argumento deriva del contexto del artículo; y en efecto, si la disposición expresa «que la lectura debe darse en *presencia de los testigos y al testador,* está claramente demostrado que la ley quiere que el testamento *sea leído al testador,* y no por éste, en *presencia de los testigos,* y no por éstos, es decir, que el *testador* y *testigos* sean *agentes* de la lectura, y es así una consecuencia necesaria y lógica que se dé lectura por el oficial público, porque si no fuese ese el requisito ó la *formalidad* exigida, tendríamos que convenir en que el legislador argentino que viene legislando sobre las *formalidades* que el escribano debe llenar y que pone á *cargo de éste* (Art. 3567 que antecede) dejarían á la más esencial, pues la prescribe bajo pena de nulidad, al arbitrio de las partes ó de los testigos (Art. 3658).

Otro argumento deriva el sabio comentador, y en mi concepto es concluyente, de esa misma circunstancia de ser la *lectura al testador* y en presencia de los testigos una *formalidad esencial;* y es que las formalidades se cumplen ó se llenan *por el notario,* porque es éste precisamente el encargado de revestir el acto de todas las condiciones necesarias á su validez. Las partes (en el caso el testador) y los testigos que concurren, los unos á expresar su voluntad ó hacer extender sus disposiciones, convenciones, etc., y los otros á presenciar, como dice Laurent, lo que se hace.

El testamento por acto público, es un acto notarial especial; allí, como en las escrituras en general, es la misión del oficial público llenar las *formalidades* exigidas por la ley y hacer mención de que se llenaron, cuando así lo establece la ley, como en los testamentos de esa especie

(Art. 3627 del Código Civil). Así se explica que el codificador argentino haya citado la ley de la Nov. Rec. antes recordada y que la intervención del escribano debe extenderse á dar lectura del testamento redactado, y en este caso por una exigencia mayor á las establecidas en el Art. 1004, bajo pena de *nulidad* del acto mismo. No creo que todo esto y lo que se ha expresado por los señores Jueces preopinantes y los de Cámara sea una interpretación del texto argentino en el sentido de una inducción desprendida de las frases del artículo: considero que constituye una *aplicación* de la disposición legal, cuando en un caso como en el *sub-judice* en que no consta del testamento mismo que se haya dado lectura por el escribano al testador en presencia de los testigos, se declara que no se ha llenado la formalidad de la lectura exigida por la ley, porque el no decir el artículo *por el escribano* cuando exige la lectura, no importa admitir que la solemnidad esté llenada con que un testigo, ó los testigos ó el testador den lectura del testamento (Aubry y Rau, lugar citado): si no se pierde de vista que se trata de un acto notarial en que se exige la lectura como formalidad especial, ha de concluirse que es función del escribano y no de la parte ni de los testigos el cumplimiento del requisito. Un argumento fluye naturalmente de los textos argentinos comparando los Arts. 3651 3658 — comparación que no es reprobada sino permitida, siguiendo el consejo de Zachariae — y este argumento ha sido hecho, á mi juicio, con todo acierto, por el señor camarista doctor García Reynoso, que lleva el voto; ha dicho que si el Código establece que el *sordo* no puede testar por acto público, es porque *no puede oir la lectura del testamento,* aun cuando sepa leer y escribir; prohibición que no se explicaría si fuese bastante á *llenar* la formalidad de la lectura que el testador *lea en alta voz* sus disposiciones.

Estas consideraciones, además, demuestran que la evolución de la última jurisprudencia francesa, en el sentido de admitir como formalidad suficiente la de que el *testador lea*

en alta voz el testamento, no tiene mayor fuerza para justificar la conclusión de que la formalidad quedaría llenada con su lectura, en lo que respecta al texto de nuestro Art. 3658. El anotador de uno de esos fallos de la Corte de Casación francesa ha observado que esta evolución de la jurisprudencia francesa tiende á permitir que el *sordo* pueda testar por acto público.—(Ver colección Sirej-call-de 28 de Noviembre de 1898. 1ª Parte 71, Notas 2 y 3). Y la opinión de Laurent y de Marcadet en este sentido se explica por la necesidad de llenar la *formalidad* de la lectura, exigida por el Art. 972 del Código francés, desde que si en el Código de Napoleón no se establece la prohibición que el *sordo* no puede testar por acto público, debe serle permitido, y en su caso para que se *de lectura* del testamento en *presencia de los testigos,* es indispensable interpretar ó mejor entender el texto del Art. 972 en el sentido de que *basta que el testador lo lea en alto voz,* puesto que no *oiría* lo que se diría por escribano y no se llenaría el objeto de la ley.

Se penetra fácilmente, á mi juicio, leyendo á estos comentadores que se colocan en casos en que *algún motivo* hace ineficaz la *lectura por el escribano* y buscan la solución sustituyendo á la formalidad. «El testamento debe ser leído *al testador* en presencia de los testigos» otra que consideran equivalente ó necesaria: «el testador puede dar lectura, siempre que sea en alta voz y en presencia de los testigos».—(Ver Laurent, Tom. 13, Nº 321; Marcadet, Tom. 4, sobre el Art. 972).

Pero no proseguiré en el examen de este punto porque aun cuando resultare que la testadora, en el caso, diera lectura en *alta voz,* considero suficientemente demostrado, por los votos de los señores Jueces preopinantes, que el texto y la mente de nuestro Código en su Art. 3658 no admite otra forma de darse lectura del testamento que la de que ésta se haga *al testador, en presencia de los testigos* y que el alcance ó significado de esta *formalidad* es el que le asigna Demolombe (lugar citado) para concluir que es esencial é insubstituible. Y agregaré que si *no resulta* del testamento mismo *algún motivo* ó causa que impidiera al es-

cribano dar lectura del testamento, ni al testador oir la lectura que se diera por éste (Art. 3627), no es del caso dilucidar si puede aceptarse como *formalidad* bastante ó equivalente la de que el testador dé lectura al testamento, siempre que ésta se lleve á cabo en alta voz porque es en aquel supuesto, á mi modo de ver, que se sostiene la equivalencia ó substitución de *formalidades* respecto de la lectura por ilustrados tratadistas de derecho francés (antes ya citados).

No ha aplicado, pues, erróneamente la Cámara el Art. 3658 del Código Civil al declarar la *nulidad* del testamento de fs. 59, fundándose en que *no se ha dado lectura* del testamento por el escribano al testador, en *presencia de los testigos;* ni se han infringido, en consecuencia, los Arts. 1004 y 1037 del Código Civil, por referirse el primero á las escrituras en general, en que no se prescribe, *bajo pena de nulidad,* la formalidad de la lectura del instrumento, y porque en lo que respecta el Art. 1037, tratándose en el caso de una *nulidad declarada* por la ley, los Jueces no se han apartado del precepto consignado en dicha disposición legal.

Por lo expuesto, y reproduciendo los fundamentos aduc dos por los señores Jueces doctores Varela y Etcheverry, en las exposiciones que preceden, voto por la negativa.

El doctor Alsina, dijo: La Cámara ha declarado nulo el testamento impugnado, porque no resulta del mismo que en el acto de su otorgamiento se hayan observado las solemnidades prescriptas bajo pena de nulidad por el Art. 3658 del Código Civil, en cuanto no resulta que terminada la escritura se haya dado lectura de ella á la testadora en presencia de los testigos, y aparece haberse considerado equivalente la lectura que se expresa haberse hecho por la misma testadora personalmente, y también personalmente por los testigos que oyeron á aquélla.

Las solemnidades que la ley determina, como condición de validez de los actos, en términos inequívocos, no pueden ser reemplazados por otros á título de interpretación y en concepto de equivalencia porque, como dice

Demolombe, «una formalidad no se interpreta, se cumple, allí no hay alternativas; no hay equivalencia posible en el cumplimiento de una *solemnidad legal.*» (Tom. 21, Nº 272). Si el Art. 3658 citado, dispone que se de lectura del testamento *al testador en presencia de los testigos*, y del testamento en cuestión no consta que se haya dado esa lectura á la *testadora* y en aquellas condiciones; no se ha cumplido el precepto legal, siendo inconducente apreciar si esa lectura pudo hacerse válidamente por los testigos ó por cualquier otra persona que el escribano, desde que nadie ha dado lectura del testamento á la testadora.

Si los testigos leyeron personalmente el testamento, en el supuesto que la lectura por ellos pudiera entenderse permitida con efectos legales, en auseneia de prohibición expresa, la prueba de que esa lectura fué hecha *á la testadora* y no para sí por aquéllos, sólo ha debido resultar del testamento mismo, (Art. 6327 del Código Civil), por la atestación expresa de aquella circunstancia, ella no puede inducirse de la constancia del hecho distinto de haberlo leído personalmente la testadora, ante los testigos que la oyeron, y éstos también personalmente, cuando no se hace constar que la lectura hecha por los testigos lo fué *á aquélla y oyendo* la misma dicha lectura y si aun los testigos la hubieran hecho en aquella forma, mal podían hacerlo en *propia presencia,* ni en común, puesto que carecería de objeto y es inverosímil que todos lo hicieran separada y sucesivamente *á la testadora.* Omitida aquella solemnidad substancial para la validez del acto, basta, á mi juicio, para aplicar al caso la disposición del Art. 3658 del Código Civil, en el concepto que lo ha hecho la Cámara correctamente y dentro de las facultades acordadas por el Art. 1037 del mismo Código, ante la nulidad expresamente declarada por el artículo anteriormente citado, que rige especialmente las formalidades del testamento por acto público, y es de preferente aplicación al Art. 1004, que legisla sobre la generalidad de las escrituras públicas.

Estas breves consideraciones y las que más extensamente y bajo otros conceptos se aducen por los señores Jueces preopinantes y que reproduzco en lo pertinente, deciden mi voto igualmente por la negativa.

En la segunda cuestión, el doctor Varela dijo: Dado lo que disponen los Arts. 71 y 311 del Código de Procedimientos en lo Civil, la Cámara ha debido imponer las costas del recurso; y al no haberse resuelto así, ha infringido lo que esas disposiciones preceptúan.

En cuanto á las costas de 1ª Instancia, atenta la facultad acordada por el Art. 71, ha podido resolverlo en el sentido en que lo ha hecho, por lo cual no existe la infracción alegada en esta parte.

Los doctores Etcheverry, Lecot, Acevedo y Alsina, por idénticas consideraciones á las emitidas en la segunda cuestión por el señor vocal doctor Varela, dieron el suyo también en igual sentido.

Con lo que terminó el acto, firmando los señores Jueces de la Suprema Corte—*Acevedo.—D. Alsina.—T. Varela.—Lecot.—Etcheverry.*—Ante mí: *Elbio Medina.*

Es conforme con su original, que se registra al folio 229 del Libro 38º de *Acuerdos y Sentencias* de esta Suprema Corte.—*Elbio Medina.*

La Plata, 21 de Diciembre de 1907.

Y Vistos:

Considerando en cuanto al recurso de inaplicabilidad deducido por los demandados:

1. Que nuestro Código Civil, al legislar la materia relativa á testamentos, ha tenido en cuenta toda la importancia que tiene y las dificultades que pueden suscitarse después del fallecimiento del testador, si en sus disposiciones no ha expresado formalmente su voluntad; ó si al expresarla, se han omitido las solemnidades que son parte integrante del acto.

2. Que así ha establecido que la validez del testamento depende de la observancia de la ley que rija al tiempo de hacerse; debiendo resultar del testamento mismo la prueba de las formalidades prescriptas (Arts. 322 y 3627 del Código Civil. Edic. ant.): consagrando asimismo, el principio dominante en materia de instrumentos públicos; de que deben ser redactados por escribanos públicos y ser leídos por éstos.

3. Que, en consecuencia, la Cámara no ha incurrido en error al aplicar, en el sentido que lo ha hecho, el Art. 3658 citado del Código Civil, que establece que: «Bajo pena de nulidad, el testamento debe ser leído al testador en presencia de testigos, que deben verlo; y firmado por el testador, los testigos y el escribano, etc.», porque debiendo el testamento *ser leído al testador* y no por éste, la omisión de dicha solemnidad, vicia el acto de nulidad absoluta, por hallarse así expresamente establecido en la ley.

4. Que por otra parte, esa formalidad es esencial ó solemne, porque responde al propósito de asegurarse de que el testador ha comprendido exactamente las disposiciones que se le atribuyen, comprensión que no resulta igualmente asegurada si fuese el testador quien hiciese la lectura.

Y considerando en cuanto á inaplicabilidad alegada por la parte actora.

5. Que la Cámara ha infringido lo dispuesto en los Arts. 71 y 311 del Código de Procedimientos al no imponer las *costas del recurso* á la parte vencida; pero no en cuanto á las de 1ª Instancia, porque atenta la facultad acordada por el referido Art. 71, ha podido resolverse, como lo ha hecho, de que sean abonadas en el orden causado.

Por estos y demás fundamentos consignados en el precedente *acuerdo* se declara: Que en la sentencia recurrida no existe la inaplicabilidad alegada por los demandados, con costas (Art. 551 del Código de Procedimientos) á cuyo efecto se regulan los honorarios del doctor Ferreyra en la cantidad de ochocientos pesos m/n y los derechos

procuratorios de don Jacinto E. Hernández en la de doscientos pesos de igual moneda; como asimismo que se han infringido por la Cámara, en la sentencia recurrida, los Arts. 71 y 311 del Código de Procedimientos, al no imponer á la parte vencida las costas del recurso, las que deben ser abonadas por dicha parte.

Devuélvase á la Cámara de su procedencia, previa reposición de sellos. — *Pedro S. Acevedo.* — *Dalmiro Alsina.* — *Teodoro Varela.* — *Gregorio Lecot.* — *Rómulo Etcheverry.* — Ante mí: *Elbio Medina.*

POETAS DE COSTA-RICA

Aquileo J. Echeverría (1)

AL MERCADO

Luciendo el cuerpecito
que Dios le ha dado,
su boquita de grana,
sus ojos pardos,
y su talle flexible,
sus pies enanos,
va la bella Carmela,
la del Naranjo,
con su limpia canasta
colgada al brazo,
á comprar las verduras
en el *mercao*.
—¿A como da los güevos?
—A onse por cuatro.
—Ave María Purísima!
Están muy caros.
—Son de gallinas finas.
—No son pa echalos.
—Pa comer tengo á dose
—¡Is! que livianos!
¿Donde juntó ese nido?
—No son juntaos.
Quiebre uno, si está güero
se lo regalo.
—Grasias, me gustan frescos
y no pasados.
Y terciando el rebozo
con sumo garbo,
en busca de otro puesto
dirige el paso.
—¿Qué le vendo cholita?
—¿Qué quiere encanto?
—Mire qué sebollitas,
espí qué nabos!
—Repare los tomates;
á coloraos
solamente su boca
puede igualarlos!
—¿Quiere quelites frescos?
—Están mayaos.
—Mayada estará su agüela!
—¡Viejo malcriao!

(1) No es uno de los clásicos, pero sí de los verdaderamente populares por lo llano y fácil del estilo, como por los episodios en que se complace. Sus versos corren de boca en boca y son parte del patrimonio del pueblo. En muchos de ellos guarda la ortografía y la sintaxis peculiares de aquellas regiones. Como descriptivas de costumbres locales, las dos poesías que publicamos hoy se cuentan entre las mejores. — *(L. R.)*

—Negritica: ¿qué me merca?
Quiere pescao,
ó coquitos?
—No gracias,
porque me empacho.
—Al peje! Al pejecito!
¡Al bacalao!
—Ostiones!
—¡Caña fístol!
pal costipao!
—Mire que marfilito
de puro cacho!
—Piensa que tengo piojos?...
—Y este rosario?
Lo bendijo San Pedro.
—Pedro Nolasco?
—¿Sabe que usté es muy linda?..
—¿Deberas, ñato?
—Fíjese en el babiambre
que estoy chorriando.
—Achará, no lo pierda,
y engorde un chancho.
—Ja, ja, ja, ja! Gabino
te han amolao!
—Volvé el otro cachete!
—Seguí de gallo!
—Guardame la manteca
y el espinaso!
—Para yo las pisuñas!
—Para yo el rabo!
—Pa las mamas de ustedes,
ques lo que guardo?
.....
—¿Queso de mantequilla
bueno y barato!
—¡Vea que dieses, señora
paresen cuatros!
—Al tiquisquito fresco!
—¿No lleva plátanos?
—Biscocho de Nicoya!
—Naranjas!
—Mangos!
—Ya mañana se juega!
¿Quien quiere un cuarto?
Los veinte mil colones
tengo en la mano.
—Linda, ¿por qué no prueba?...
—Si ya he probao....
y soy más retorcida
que un garabato!
—Pero quien quita un quite!
—Deme uno bajo.
—Le gustaría el setenta
ó el ciento cuatro?
—Corte uno cualesquiera;
todos son malos!

.....

Y pasada media hora
deja el *mercao,*
y luciendo las gracias
que Dios le ha dado,
va la bella Carmela,
la del Naranjo,
con su cesto repleto
colgando al brazo,
camino de su casa,
calle del Rastro,
número setecientos
noventa y cuatro.

CUATRO FILAZOS

Ambos son de alma templada,
mozos ambos y fornidos;
no hay diferencia en edades,
ni en la guapeza y el brío.
Iguales son en donaire,
en coraje son lo mismo,
é idénticas las realeras
en el tamaño y el filo.
Por la bella Marcelina,
la nieta de ñor Jacinto,
á darse cuatro filazos
los dos mozos han salido.
Escogen para el combate
la Vega de los Molinos,
y á la luna silenciosa
tienen sola por testigo;
no cruzan una palabra
durante el largo camino:
cada cual piensa en la madre,
en el padre, en el amigo....
y los dos en la muchacha
causadora de aquel cisco.
Tristes son sus pensamientos,
pero marchan decididos,
porque los hombres valientes
no suelen ser reflexivos.
Una vez que al campo llegan
y ya puestos en el sitio,
tiran chaqueta y sombrero
sobre un pedrusco vecino.
—¿Me perdonás si te mato?
—¡Está claro! ¿y vos?
—Lo mismo.
—Pues si querés empezamos.
—Empecemos, Secundino.
A un tiempo de la ancha vaina
sacan ambos los cuchillos,
que á los rayos de la luna
despiden siniestro brillo.
Si uno avanza el otro ceja;
ya están distantes, ya unidos;
saltan, gritan, vuelven, zafan,
fieros, resueltos, bravíos....
Los aceros al chocar
producen extraños ruidos,
y la claridad incierta
pueblan de rayos fatídicos....
Rueda el pobre Juan de Dios
sin exhalar un gemido....
Piensa un instante en sus padres,
en su adorada y en Cristo,
y entra al reino de la Muerte
tan sereno, tan tranquilo,
como en los brazos maternos
se duerme el cándido niño.

★

El sol de la mañanita
alumbra su cuerpo frío,
y bebe la sangre roja
que mano airada ha vertido,
para colorear sus mantos
por el tiempo desteñidos.

El cuento del medio pollo

VERSIONES CHILENAS DEL CUENTO DEL GALLO PELADO

Por **Ramón A. Laval.**

Santiago, 5 de agosto de 1908.

Señor doctor don Roberto Lehmann-Nitsche

La Plata.

Distinguido señor:

Por vía de introducción he de decir á Vd. que en los cortos ratos de que dispongo me ocupo algo de folklore, especialmente de la rama paremiológica; que acabo de saborear su interesante estudio sobre el refrán argentino *¿Le cuento el cuento del gallo pelado?*, que aparece en la Revista de Derecho, Historia y Letras, número de julio ppdo., y que la lectura de su artículo me ha impulsado á dirigirme á Vd. para comunicarle lo que sobre tal refrán tengo anotado.

Entre mis papeletas figura la que transcribo en seguida:

« Ser ó parecer una cosa el cuento del gallo pelado; ser ó parecer el cuento del gayo pelao » — Usamos de esta expresión para indicar que un asunto es tan largo, que no se le ve fin, que es, en una palabra, el cuento de nunca acabar; y cuando una especie se repite tanto, que llega á convertirse en candonga.

— « ¿Y Valparaíso? preguntan todos.

— Falta una hora, nos contesta el teniente, que marcha á la cabeza hecho una sopa; pero animándonos incesantemente.

Y seguimos al trote.... Pero pasa la hora, y nada....

¿Y Valparaíso? Una hora, una horita sólo....

Vamos helados ateridos; y la hora pasa de nuevo, y parece que este Valparaíso tan ansiado se aleja delante y huye de nosotros como las ciudades encantadas de los cuentos de hadas....

¿Y Valparaíso? Una hora nos dicen de nuevo, y aquello *que parece el cuento del gallo pelado,* ya comienza á desalentarnos». (Díaz Garcés, *Páginas Chilenas,* p. 570).

No sé qué relación pueda haber entre la expresión *ser* ó *parecer el cuento del gallo pelado* con la cual, como queda dicho, se quiere dar á entender que se trata de un asunto muy largo, y el cuento mismo, que es sumamente breve y no pasa de ser un cuento de pega, como el del *candadito* y otros. Hélo aquí:

«—Keríh (1) ke te kuente el kuento el (2) gayo (3) pelao?

—Weno (4).

—Pásate p'al otrro (5) lao».

Cuento de nunca acabar es el del *gatito montés,* no más extenso que el del *gallo pelado,* pero que se presta para ser repetido indefinidamente:

«—Keríh ke te kuente un kuento?

—Weno.

—Eht'era un gatito montéh, ke tenía la kabesa de trrapo y el potito al rebéh (6). ¿Keríh ke te lo kuente otrra beh?

—Weno.

—Eht'era un gatito montéh, etc.».

(1) En Chile nadie pronuncia las *z* ni las *c* suaves con el sonido que les corresponde; el que más pronuncia *s* ó reemplaza los sonidos *z, ce, ci, s* con una pequeña aspiración, que represento aquí con una *h*.

(2) *Del.* La gente del pueblo suprime generalmente la *d* inicial.

(3) En las provincias del centro la *y* y la *ll* se pronuncian *y*.

(4) Los sonidos *bue, bui, gua, güe, gui* se convierten aquí en *wa, we, wi*.

(5) *trr,* como en las palabras inglesas *train, tremor, trait*.

(6) La *v* se pronuncia generalmente *b*: belas, embidia.

El cuento del *humito* es por este mismo estilo.

Hasta aquí mi papeleta.

Ahora veo que la frase usada en Chile puede habernos venido de la Argentina, tomada del cuento que Vd. trae en su mencionado estudio, y el cual cuento corresponde á uno muy popular en Chile, que corre en boca de comadres y sirvientas, con algunas variantes, según la que lo refiere, y que es conocido con el nombre de *El medio pollo, el pollito medio (crecido)* del cuento araucano del indio Segundo Jara, que publica el doctor Lenz en sus *Estudios Araucanos* y que Vd. copia en las páginas 302 y 303 de su estudio.

Voy á transcribirle en seguida tres versiones de este cuento, las tres escritas siguiendo el dictado de las personas que en ella se expresan. La tercera de estas relaciones, que es la más completa y racional, me fué hecha, hará cosa de tres años, por la sirvienta colchagüina Polonia González, tan buena cocinera como excelente contadora, que tan bien aderezaba una cazuela como contaba un cuento. La pobre falleció no hace mucho, con grande sentimiento de mis niños, que en las noches, pasaban con ella las horas muertas, oyéndola embobados.

Con ser las tres relaciones muy parecidas con la que le hizo á Vd. la campesina de San Luis y con la araucana que trae el señor Lenz, y tener evidentemente todas ellas el mismo origen, se notan, entre las tres que yo le envío y las dos que Vd. transcribe, algunas diferencias que llaman, desde luego, la atención.

La principal es ésta. En el cuento argentino y en el araucano va de menor á mayor el orden de los animales que el pollo va guardando en su cuerpo, y en el mismo orden en que han entrado salen después. Lo contrario pasa en las relaciones chilenas, pues en las tres principia por introducirse en el medio pollo el de mayor volumen para ser el último en meterse el más pequeño, y más tarde van saliendo en orden inverso: primero, el último que entró, después el penúltimo, etc. de manera que el que sale no encuentra estorbo en su camino.

Respecto al daño que causan, los cinco cuentos están acordes: el daño guarda siempre relación con el tamaño del que lo produce.

Agregaré á Vd. que en el tomo VII, páginas 57 á 62 de la revista *El Mensajero del Pueblo* (Santiago 1876), aparece un cuento, tomado seguramente de alguna revista francesa, intitulado *El gallo del campanario,* en que el héroe es un medio pollo; pero este cuento nada tiene que ver, fuera de la condición y nombre del protagonista, con el cuento chileno. Y además, que en mi país se moteja de medio-pollos á los enclenques, sietemesinos y poco desarrollados.

Deseando que estos datos le interesen, me es muy grato ponerme á sus órdenes y suscribirme su serv. m. atto.

R. A. LAVAL.

CUENTO DEL MEDIO POLLO

(Relatado por Martina Garrido, de 40 años, de Concepción)

Pa saber i kontar i kontar pa saber. Est'era un medio pollo (1) ke una beh, ehkarbando en la basura, s'enkontrró un granito di oro, i dijo: — Boi a kambiárselo al rei por trrigo; i se jué ond'el rei.

Entonseh enkontrró una sorra primero, i le ijo:

— Medio pollo ¿p'onde baih?

— Boi p'ond'el rei mi señor, le ijo, a kambiarl'este granito di oro por trrigo.

Dehpuéh encontrró un lión, i le ijo:

— Medio pollo ¿p'onde baih?

— Boi p'ond'el rei mi señor, le kontestó, a kambiarl'este granito di oro.

Dehpuéh enkontrró un río, i le ijo:

— Medio pollo ¿p'onde baih?

— Boi p'ond'el rei mi señor, eh ke le ijo el medio pollo, pa kambiarl'este granito di oro.

Dehpuéh enkontrró doh arrieroh, ke le ijeron:

(1) En las provincias del sur distinguen perfectamente los sonidos *y* y *ll*.

— Medio pollo ¿p'onde baih?

— Boi p'ond'el rei mi señor, pa kambiarl'este granito di oro, le ijo.

Entonseh loh k'enkontrraba le isían:

— Llébame en tu potito.

I el medio pollo leh kontehtaba:

— Trránkate kon un palito.

Weno. Kuando llegó á la korte preguntó por el rei su señor, i l'entrregó el granito di oro disiéndole ke se lo kambiaba por trrigo. El rei le ijo ke weno, i mandó k'echaran al medio pollo al granero.

Weno. Entonseh el medio pollo soltó a loh arrieroh, ke kargaron too el grano en el kuerpo el medio pollo i borbieron a meterse en el potito dél i se trrankaron de nuevo.

Dehpuéh, al mucho rato, mandó el rei ke lo sakaran del granero; i bieron ke nu abía ningún grano, i kreyeron k'el medio pollo se lu abía comío too.

Dehpuéh mandó el rei ke lu echaran al medio pollo á la pesebrera e los caballos, pa ke lo mataran. Kuando komo á la medi'ora dijo el rei: — Bayan a berlo; yastará muerto el medio pollo.

Weno. Entonseh kuando lo jueron a ber el medio pollo abía sortao anteh al lion i loh abía muerto a kasi tooh loh kaballoh.

Depuéh mandó el rei: — Ke lu echen al gallinero, pa ke loh galloh i loh paboh lo maten. Entonseh el medio pollo sortó á la sorra, ke kasi se komió a kasi toah lah gallinah.

Dehpuéh dijo el rei: — Trréiganmelo p'aká a ese medio pollo p'aserle luego loh puntoh pa matarlo. Entonseh kuando ehtubo elant'el rei el medio pollo sortó el río i prensipió el rei a naar ke kasi si oga.

Entonseh lu echó al medio pollo ke se mandara kambiar.

Kuandu iba por la kalle iba el medio pollo sortando a chijetáh too lo ke tenía en el kuerpo: primeroh loh arrieroh; dehpuéh el lión, dehpuéh la sorra; y el se keó trrankilo en su kasa.

I si akabó el kuento el burro piojento (1).

(1) Esta es una de la varias fórmulas con que se terminan los cuentos.

Cuento del medio pollo

(Referido por Natalio Pérez, de 18 años, de Quillota)

Pa haber i kontar i kontar pa haber. Est'era un medio poyo (1) ke no tenía ke komer i se jué ond'el rei a peirle un poko e trrigo. En el kamino he topó kon un arriero k'iba kon una trrop'e mulah i ke le ijo:

— ¿Me keríh yebar poyito?

— Weno, le ijo el medio poyo,

Métete en mi potito
i trránkate kon un palito.

Máh aelante he topó kon un río, ke le ijo:

— ¿Keríh yebarme, poyito?

— Weno, le ijo el medio poyo,

Métete en mi potito
i trránkate kon un palito.

Dehpuéh he topó kon un lión, ke le ijo:

— ¿Keríh yebarme, poyito?

— Weno, le ijo el medio poyo,

Métete en mi potito
i trránkate kon un palito.

Mah ayá he topó kon un ejérsito, ke le ijo:

— ¿Keríh yebarme medio poyito?

— Weno, le ijo el medio poyo,

Métete en mi potito
i trránkate kon un palito.

Yegó el medio poyo ond'el rei i le ijo:

— Su Majehtá, bengo a ke me é un pokito e trrigo.

El rei no he lo kiso ar, y entonseh el medio poyo echó ajuera el ejérsito, ke errotó kompletamente el ejérsito el rei.

Borbió el medio poyo ond'el rei, i le ijo:

— Bengo, Su Majehtá, a ke me é un pokito e trrigo. I el rei le ijo ke no le aba naa.

(1) En las provincias del centro de Chile la *y* y la *ll* se pronuncian *y*.

Entonseh el medio poyo largó el lión, ke mató a tooh loh ganaoh el rei.

Jué otrra beh el medio poyo ond'el rei i le ijo:

— Bengo, Su Majehtá, a ke me é un pokito e trrigo. I el rei no le kiso ar naa.

Entonseh el medio poyo sortó el río, k'inundó too el reinao i si ogaron el rei, y la reina, i tooh loh prínsipeh i toa la jente.

I entonseh el medio poyo echó p'ajuera el arriero kon toa hu trropa e mulah i kargó too el trrigo e loh graneroh el rei i he loh yebó pa hu tierra.

I si akabó el kuento i he lo yebó el biento.

Cuento del medio pollo

(Contado por Polonia González, de 50 años más ó menos, natural de la provincia de Colchagua) (I)

Pa haber i kontar i kontar pa haber. Ehtera y ehterita, pa hekar peritah; ehtera y ehteroneh, pa hekar orejoneh.

Eht'era una gayinita mui wena poneora i mui wena hakaora; i una beh ke puho beinte weboh he echó i hakó diehinuebe poyitos no máh; i he lebantó mui atinjía porke abía perdío un webito.

Weno, puéh. Prensipió la gayinita a dale weltah al webito i konosió k'ehtaba medio wero, i entonseh pensó: hi m'echo otrra beh habrá kuanto menoh un medio poyito. Y ahí jué ke halió un medio poyito el kaskaronsito.

Weno, puéh. La gayinita era mui kerendonaha kon suh ijitoh; pero kería máh ki a niuno al medio poyito, porke le tenía un kariño kon láhtima, porke kaa beh ke lo beida le aba pena el berlo ke no poía bolar porke no tenía máh ki una alita puéh, y andaba a haltitoh porke no tenía máh ki una patita.

(I) La gente del pueblo y sobre todo la del campo de esta provincia, tiene fama de ser la más huasa de todo el país, y es la que pronuncia peor el castellano, si puede darse este nombre á la lengua que habla.

Weno. Entonseh el medio poyo jué kresiendo i la gayinita poniéndohe bejankona, y no poía trrabajar. Entonseh el medio poyo le ijo a su mamita:

— Biejehita, écheme la bendisión, porke me boi a roar tierrah i no bolberé asta ke tenga komo arle pa k'ehkanse.

Weno, puéh. Entonseh la gayinita l'echó la bendisión al medio poyo i se kió yorando i el medio poyo halió a roar tierrah i he jué a haltitoh, porke no tenía mah ki una patita.

Entonseh el medio poyo andó muchoh diah hin enkontrrar trrabajo; y un día k'ehtaba ehkarbando kon el piko en un montón di ojah he enkontrró una naranjita di oro i kahi he kagó el guhto, i l'ehkondió ebajo e l'alita, i pensó: — Hi he la yebo al rei, me ará gransitah pa yebale á mi mamita.

Weno, puéh. S'iba ond'el rei, i en el kamino he henkontrró kon un arriero ke trréida una rekua mui grande e mulah i ke benía e welta.

Entonseh el medio poyo le preduntó al arriero:

— ¿Di ónde biene, mi arrierito?

— M'ei borbió, eh ke le ijo el arriero, pork'el río trree much'awa i no mi alimo a paharlo porke he pueen ogar lah mulitah.

— Ondi uhté me be, eh ke le ijo el medio pollo, yo lo boi a pahar no mah, porke tengo k'ir ond'el rei.

Entonseh le ijo el arriero:

— ¿Por ké no me yebaih kon mih mulitah, medio poyito?

— Weno, eh ke le ijo el medio poyo,

Métete en mi potito
i trránkate kon un palito.

I entonseh he metieron en el buche el medio poyo el arriero i toah huh mulitah.

Weno. Entoseh el medio poyo yegó al río, he benía mui anchaho e tant'awa ke trreida i he paró en l'oriya i he puho a pensar: — Yo no pueo bolar, porke no tengo máh ki una patita. ¿Ki ago yo? Me boi a tomar toa l'awita pa ejarlo heco i poer pahar.

I entonseh el medio poyo he tomó toa l'awa el río i pahó p'al otrro lao, i higió marchand'un día entero ahta ke topó

kon un tigre k'ehtaba ehkansando en una pieira. Entonseh el medio poyo eh ke le ijo:

— ¿Ki ase ei, kompairito tigre?

— Tengo k'ir ond'el rei, eh ke le ijo el tigre, y ehtoi mui kansao. ¿Por ke no me yebaih boh, medio poyito?

— Weno, eh ke le ijo el medio poyo,

Métete en mi potito
i trránkate kon un palito.

I entonseh eh k'el tigre he metió en el buche el medio poyo.

Weno, puéh. Entonseh el medio poyo l'endilgó por el kamino otrro día máh, ahta ke he enkontrró kon un lión k'ehtaba echao en un laito. Entonseh el medio poyo eh ke le ijo:

— ¿Ki ase ei, kompairito lión?

— K'ei di aser, medio poyito! eh ke le ijo el lión; ehtoi medio ehpiao e tanto andar i tengo k'ir a la kaha el rei i no pueo máh. ¿Por ké no me yebaih boh, medio poyito?

— Weno, eh ke le ijo el medio poyo,

Métete en mi potito
i trránkate kon un palito.

I al tirito he metió el lión en el buche el medio poyo.

Entuabía tubo ki andar un día máh el medio poyo, ahta ke trropehó kon una horra ke he ehtaba asiendo la ormía ebajo di unoh árboles. Entonseh el medio poyo eh ke le ijo:

— ¿K'ehtá asiendo ei, mi komairita horra?

I eh ke la horra le ijo:

— Akí'stoi, kompairito, media muerta di ambre. Así una pil'e díah a ke no komo ni un rahimito di uba hikiera.

Entonseh eh ke le ijo el medio poyo:

— Yo la yebaré, komairita ond'el rei; puea her ke le tenga láhtima i le é alguna kosita ke komer.

Métahe en mi potito
i trránkese kon un palito.

Weno, puéh. He metió la horra en el buche el medio poyo i higió andando ahta ke topó kon el palasio el rei. I enton-

seh el medio poyo, kuando lo yebaron ond'el rei eh ke le ijo:

— Mi rei, mi hoberano, akí ei benío ende mui lejaho pa trrerle a hu sakarrial Majehtá ehta naranjita di oro, k'eh regalo ke yo le trréigo.

Weno. Entonseh el rei agarró la naranjita, i leh ijo a huh pajeh ke yebaran al medio poyo al gayinero, pa k'ehtubiera kon tooh huh kompañeroh, i leh ijo ke l'echaran arta gransita, i arto trrigito i meisito bastantaho pa ke he yenara.

I entonseh kuando ejeron al medio poyo en el gayinero, tooh loh gayoh, i lah gayinah i loh paboh he le jueron ensima a pikotialo i kahi he lo komieron bibo; y entoseh el medio poyo, kuando he bió akorralao i ke me lo kerían abasayar, he jué a un rinkonsito, pujó un pokichicho y entonseh halió la horra i he komió tooh loh gayoh, i tuitah lah gayinah i tuitoh los paboh, i nu ejó ni unito, i si arrankó pa la kordiyera; y entonseh eh k'el medio poyo he komió toah las gransitah.

Weno, puéh. Entonseh al otrro día jueron loh pajeh kon lah klarah al gayinero pa ber komo abía amanesío el medio poyo, i se kiaron tooh patifríoh kuando bieron k'el medio poyo si abía komío toah lah abeh, porke no habían ke he loh abía komío la horra; i entonseh he jueron tooh apuraoh ond'el rei, y eh ke le ijeron:

— Hiñor, el medio poyo si a komío toah lah abeh i nu a ejao una ni pa remedio.

Entonseh eh ke ijo el rei:

— Weno. ¿Ki asemoh entonseh kon el medio poyo? Yo no lo pueo matar porke me a trréido ehte regalo.

I eh ki un paje le ijo:

— Hi a hu sakarrial Majehtá le parehe, lu echamoh al potrrero ond'están loh kabayoh e loh kocheh e hu Majehtá, i puee her ke lo maten a patáh.

— Weno, eh que ijo el rei; pero yo leh prodibo ki uhtéeh lo maten. I lu echaron al potrrero.

I entonseh kuando el pobresito medio poyo se bió entrre lah patah e tantíhima bestia, le dió mieo kom'un diablo, i arrimándohe a un rinconsito, pujó un pokichicho y echó al

lión pa juera; y entoseh el lión se komió tuititoh loh caballoh i nu ejó ni uno p'un remedio; i si arrankó pa la kordiyera.

Weno, puéh. Al otrro día bien di albita jueron los pajeh pa ber si loh kabayoh abían matao al medio poyo, i kahi he jueron d'ehpardah kuando bieron al medio poyo arriba di un árbol, kantando a too lo ke le aba el piko, komo asiéndoleh burla porke si abía komío tooh loh kabayoh. Ahí lo kréidan eyoh, porke eyoh no habían ke he loh abía komío el lión. Y entonseh he jueron korriendo ond'el rei, i he lo kontaron too.

Weno. El rei se kió too almirao, y eh ke leh ijo:

— Yo no pueo matar ehe medio poyo ke mi a trréido ehta naranja di oro e regalo. Uhtéeh habrán lo ki asen kon él; pero leh prodibo ke lo maten.

Weno. Entonseh el paje prensipal eh ke le ijo:

— Hi hu sakarrial Majehtá kere, lu echamoh a ehte medio poyo al potrrero ond'ehtán lah bakas y ei lo matan kon seguriá.

El rei no ijo naa; y entonseh lu echaron al potrrero e lah bakah.

Weno, puéh. El pobre medio poyito he bió too aflijío entrremedio e lah patah e tantíhima baka, y nu ayaba ki aserse, porke kon el suhto he le abía orbidao k'entuabía tenía aentrro el buche al tigre; y entonseh el puro mieo he l'ehkapó un peito, y onde he le abrió el potito halió el tigre echo una fiera i he komió tuititah lah bakah; y arrankó empuéh pa la kordiyera.

Al otrro día bien tempranito, kon lah diukah, he jueron loh pajeh p'al potrrero e lah bakah, i kuando bieron ke no kiaba ni una ni p'un remedio, kahi he kieron muertoh, y en naa ehtubo ke no he kiaran muertoh e la rabia kuando bieron al medio poyito enkaramao en una rama, ke he reida d'eyoh i kantaba kukurukú, kukurukú.

Weno, puéh. He jueron entonseh tooh juriosoh ond'el rei, y eh ke le ijeron:

— Hiñor, ai ke matar a ehte medio poyo porke tiene ar diablo metío aentro el kuerpo; si a comío en la noche toah

lah bakas, i si lo ejamoh kon bía, noh ba a komer a tooh nohotrroh.

Entonseh el rei eh ke leh ijo:

— ¿Kómo boi a matar a ehte medio poyo ke me a trréido un regalo tan weno? Ya ei prodibido ke lo maten.

— Weno, puéh, hiñor, ijo el paje prensipal, no lo mataremoh; pero hi hu sakarrial Majehtá no s'inoja, lu echaremoh al orno el pan para ke si ase al reskordo, porke endenó noh ba a komer a tooh.

Entonseh ehoh brutoh echaron al medio poyito al orno kuando ehtaba bien cardiao y el pobrehito kahi he kagó el suhto. Si arrimó komo puo a la boka el orno i he puho a pensar: — ¿Ki ago yo? Hi me largo un peito, kon el bientehito k'eche ban a creher lah yamitah i me kemo máh lueguito.

Ya he l'ehtaban chamuskiando lah plumitah al pobrehito.

Weno, puéh. El medio poyito no si akordaba ke tenía metío el río en el buche; pero kon el kalor e lah yamitah prensipiaron a alborotarse lah awah y a honarle lah trripitah, y entonseh medio muerto e guhto, si akordó el río i pujó kon toa hu juersa, y entonseh eh ke halió toa l'awa di un de repente y apagó el juego. I komo y'era l'ora en ke benían loh pajeh, si ogaron toos i no kió ni unicho.

Entonseh jué el medio poyo ond'el rei, y eh ke le ijo:

— Ya'stán muertoh tooh ehoh kondenaoh ke me kerían matar.

Entonseh el rei mui kontento de ber bibo al medio poyito, eh ke le ijo:

— Yo leh abía prodibío a mih pajeh ke te mataran, i ¿ke baih aser aora, medio poyito?

— Hi hu sakarrial Majehtá me a permiho, yo me boi pa mi tierra, eh ke le ijo el medio poyo, porke kero ber a mi mamita, k'ehtará kon kuidiao.

El rei mandó entonseh al mayordomo ke le diera al medio poyo too el trrigo ki abía en la trroje, k'era una barbariá; i entonseh el medio poyo borbió a pujar i halió el arriero kon toah huh mulitah, i kargaron too el trrigito.

Weno. Entonseh kuando yegaron a hu tierra, el arriero i el medio poyo he repartieron el trrigo komo ermanoh, isieron doh pilah iwalitah, i kadáuno agarró la huya.

Entonseh la gayinita he puho mui kontenta e borber a ber a hu medio poyito, i ya nunkitita máh tubo ke trrabajar.

Y akí si akabó el kuento i he lo yebó el biento.

DE SASTRES

(ENTRETENIMIENTO PAREMIOLÓGICO)

Conviene leer con calma el título, espaciando un tanto las palabras, para evitar confusiones ó equívoco lamentable que pudiera indisponerme con el respetable gremio encargado de cubrir, y aun de modificar con arte, las no siempre elegantes formas masculinas. Bien pudiera ser que el presente trabajillo resultase un verdadero desastre, mas de ello no tendrá la culpa ningún alfayate (1), sino mi manifiesta torpeza empeñada en extraer antiguallas del histórico arcón en que por nuestro mal van quedando arrumbadas las más encantadoras y geniales frases de nuestro idioma.

Contáronme un día, que desempeñando D. Antonio Cánovas la presidencia del Consejo de Ministros, un muy amigo suyo á quien nada podía negar, le recomendó un caballero. Hecha la presentación, y tanto porque D. Antonio deseaba complacer á su amigo, cuanto porque el presentado era hombre de simpático aspecto y correcto porte, fué colocado en el acto en las oficinas de la presidencia.

Á las veinticuatro horas adivinó Cánovas que el nuevo empleado no tenía las condiciones necesarias para desempeñar el puesto que se le confiara; á los pocos días, hubo de encontrar al amigo que se lo había recomendado. Ignorando éste las escasas luces de su protegido, preguntóle á D. Antonio «¿Qué tal va el nuevo empleado?» á lo que

(1) Del árabe *al-kayat.*

contestó rápidamente el interpelado, apretándose las gafas, y con el ceceo andaluz que nunca perdiera: «Calle usted, amigo, que me ha engañado el SASTRE» (1), dando claramente á entender con ello, que la corrección del traje le había hecho suponer que se las había con persona experta y avisada.

Aun siendo la frase rigurosamente histórica, no es más que la variante de lo dicho por mi admirado D. Juan Ruiz de Alarcón. Escribió este genial dramaturgo en «El perro del hortelano»:

> «porque dijo un sabio un día
> que á los SASTRES se debía
> la mitad de la hermosura»,

recordando, sin duda, el inmortal mejicano, el conocido refrán: «Compón un sapillo, y parecerá bonillo». Cánovas, al contrario, en su respuesta, recordó que «el hábito no hace el monje», y que «aunque la mona se vista de seda, mona se queda».

Aquella frase, este recuerdo, y haber oído siendo aun muy niño los siguientes versos:

> — Para el ladrón no hay compasión,
> haré contigo un desastre.
> — Señor! si no soy ladrón
> — Pues dí quién eres
> — El SASTRE.

y más mozo ya, estos otros:

> — Caballero, si lo sois,
> amparad á esta mujer.
> — Soy SASTRE, no puede ser.

hicieron nacer en mí el deseo de averiguar en qué concepto tuvieron á los SASTRES nuestros antepasados, concepto que si llegó á arraigar profundamente en su cerebro debía dejar huellas en nuestra literatura, y en nuestro riquísimo refranero. Y así realmente es, y á documentarlo voy, no

(1) Del latín *sartor;* de *sartus*, p. p. de sarcio is-osi-rtum — Coser, componer, remendar.

sin advertir que el presente trabajo es solo diminuta muestra de lo que pudiera hacerse con más tiempo y más talento.

En el entremés «La visita de la cárcel» de Luis Quiñones de Benavente se lee:

> « Las vecinas y los SASTRES
> diz que se han de condenar
> por llevar muchos recados ».

lo que vale asegurar que, por las fechas en que el citado autor vivía, los SASTRES debían gozar fama de enredadores.

El ya mentado Alarcón les cuelga el sambenito de maliciosos, cuando escribe en «El Tejedor de Segovia»:

> *Ventero.* — Mas vos que tan malicioso
> hablais ¿quién sois?
> *Pasaj.* — Yo soy SASTRE.

También Rojas, en su famoso «Viaje entretenido» los moteja de farsantes cuando escribe:

> Desdichado del autor
> que aquí como el SASTRE viene
> con farsas, que aunque sean buenas
> que ha de errar cuando no yerre.

Mas quien en realidad los trató con despiadada saña, fué D. Francisco de Quevedo. Para el príncipe de nuestros satíricos, SASTRE era sinónimo de plaga, maldiciente, ladrón, etc., etc., si bien en honra á D. Francisco, quiero creer que el odio que hácia ellos manifestó, no era exclusivamente personal, sino que flotaba en la sociedad de aquella época, como lo demostraré luego transcribiendo los refranes que me ha sido dado reunir.

Dice Quevedo en el romance «Dichas del casado»:

> « De la variedad del mundo
> entrasteis vos á gozar,
> sin SASTRES, ni mercaderes
> plagas que trujo otra edad ».

En «El sueño de las calaveras» escribe:

«Uno de los SASTRES, pequeño de cuerpo, redondo de cara, malas barbas y peores hechos, no hacía sino decir: «Qué pude hurtar yo si andaba siempre muriéndome de hambre?»

Continúan los insultos en «El Alguacil alguacilado» cuando escribe:

«Un SASTRE, porque dijo que había vivido de cortar de vestir, fué aposentado con los maldicientes».

Pues si no vivían de cortar ¿de qué vivirían? Para Quevedo y sus contemporáneos, de lo que hurtaban.

En la misma obra se lee:

«Lo otro, y lo que más sentimos, es que hablando comunmente soleis decir: «Miren el diablo del SASTRE, ó diablo es el SASTRECILLO». A SASTRES nos comparáis que damos leña con ellos al infierno, y aun nos hacemos de rogar para recibirlos; que si no es la póliza de quinientos, nunca hacemos recibo por no malvezarlos y que ellos no aleguen posesión: *Quoniam consuetudo, est altera lex;* y como tienen posesión en el hurtar y quebrantar las fiestas, fundan agravio si no les abrimos las puertas grandes como si fuesen de casa».

Aun más mordáz, si cabe, muéstrase Quevedo contra los SASTRES en su donosa «Visita de los chistes».

«¿Qué necedades, — pregunta — pudo hacer Juan de la Encina, desnudo por no tratar con SASTRES?»

En otro pasaje de la misma obra, y tirando siempre á rebajar el oficio escribe:

«Ahora se casan por suficiencia, y se ponen á maridos como á SASTRES y escribientes» (1).

Y en otra parte:

«Tiempo hay, que ahora ando averiguando cuál fué lo primero, la mentira ó el SASTRE; porque si la mentira fué primero, ¿quién la pudo decir si no había SASTRES? Y si fueron primero los SASTRES ¿cómo pudo haber SASTRES sin mentiras?

(1) «Remendar bien no sabe todo alfayate nuevo» — Arcipreste de Hita.

Y á propósito de estas mentiras sastreriles, Cervantes nos da á conocer en «El Licenciado Vidriera» el siguiente diálogo:

«Estando una vez arrimado á la tienda de un SASTRE, vióle que estaba mano sobre mano, y díjole:

—Sin duda, señor maese, que estáis en camino de salvación.

—¿En qué lo véis? preguntó el SASTRE.

—¿En qué lo veo? respondió Vidriera; véolo en que pues no tenéis qué hacer, no tendréis ocasión de mentir. Y añadió: Desdichado del SASTRE que no miente y cose las fiestas: cosa maravillosa es; que casi en todos los de este oficio apenas se hallará un vestido justo, habiendo tantos que los hagan pecadores».

Volviendo á nuestro Quevedo, que es quien, sin duda, los trató con más saña, copiaré tres estrofas de dos de sus famosas letrillas. Dicen así:

«Que el SASTRE que nos desuella,
haga con gran sentimiento,
en la uña el testamento
de lo que agarró con ella;
que deba tanto á su estrella,
que las faltas en sus obras
sean para su casa sobras,
mientras la muerte no asoma
con su pan se lo coma.

Que duelos nunca le falten
al SASTRE que chupan brujas;
que le falten las agujas,
y á su mujer se la salten;
que sus dedales esmalten
un doblón y otro doblón
chitón.

El SASTRE y el zapatero,
ya cosiendo ó remendando,
el uno es gato de cuero,
y el otro de seda y paño».

Ahora cabría preguntar ¿qué causa pudo ocasionar el odio que Quevedo sentía por los SASTRES? ¿Cuál de ellos

fué el motivo de rencor tan profundo? Ahondando algo el tema, presumo se llegaría á la conclusión de que el citado autor no fué ni mejor ni peor tratado por los SASTRES que sus contemporáneos, y que si cual ninguno los fustigó, fué porque en la conciencia de todos estaba, conforme demostrarán los refranes, que el oficio se prestaba á hurtos, y legitimaba, si no disculpaba, mentiras.

Tan en la pública conciencia arraigó la convicción del hurto de los SASTRES, que un refrán muy antiguo reza: « Cien SASTRES, y cien molineros, y cien tejedores, son tres cientos ladrones », refrán que con la siguiente variante: « Cien SASTRES, cien molineros y cien tejedores, hacen justo tres cientos ladrones », el P. Feijóo, que poco trato tendría con ellos, comenta de esta manera:

« El oficio de SASTRE, á la verdad, es muy ocasionado á la suciedad de manos y de conciencia, y no hay de quienes se puede fiar enteramente; por lo que Quevedo, con sumo donaire, llamó SASTRES monteses á los salteadores de caminos. Mas molineros y tejedores no veo por donde merezcan más esta nota que los profesores de otros muchos oficios mecánicos ».

Convencido el pueblo de que el oficio se prestaba á hurtos, ideó el conocido refrán: «*Alfayate* que no hurta, poco medra con la aguja », y también « El SASTRE que no hurta, no es rico por la aguja »; si bien estos dichos populares dan á entender lo que Quevedo no quiso notar, ó séase, que antaño — y ogaño pasa lo mismo — los SASTRES eran víctimas de no pocos vividores; y que ayer, como hoy, el parroquiano cumplidor tenía que pagar más caro lo que adquiría para indemnizarle al SASTRE de las pérdidas que le hacían sufrir los poco escrupulosos. Si la aguja no enriquecía, fuerza era apelar á otros medios para asegurarse algo más que el pan nuestro de cada día. Aun sabiendo esto, el pueblo aconsejaba no mudar de SASTRE, diciendo: « De SASTRE podrás mudar, que de lladre no escaparás ».

Sabido es que por aquellos tiempos los SASTRES no vendían telas ni paños; el parroquiano adquiría lo que suponía necesario, y con ello iba á casa de su SASTRE para que le

hiciese el traje. Ahora bien; si queremos averiguar cómo hurtaban, nos lo dirá con singular gracia aquel olvidado autor del siglo XVII, el doctor Carlos García en su curiosa obra «La desordenada codicia de los bienes agenos» impresa en París por primera vez en 1619. Oigámosle:

«El SASTRE hurta pidiendo el tercio más del paño que ha menester el vestido; y cuando el dueño, presumiendo de muy bachiller, quisiere estar delante cuando lo corta, le turba y embelesa la vista, señalando cuatro horas el derecho y envés de la pieza; y cuando le tiene ya desatendido con una infinidad de rayas, echa un pliegue falso debajo las tijeras, con qué en el corte de unos calzones le queda un cañón de ganancia, sin los botones, seda, pasamanos y otras menudencias que hurta».

Otro autor del mismo siglo, el regocijado Gaspar Lucas Hidalgo, en su obra «Diálogos de apacible entretenimiento» trae el siguiente chascarrillo que prueba una vez más la mala fama de que gozaban los SASTRES.

Dice el interlocutor don Diego:

«Estaba un SASTRE, vecino de Colmenares, alabando mucho al corregidor de esta ciudad porque tenía grande cuidado en limpiarla de los ladrones, y que esperaba en Dios que antes de acabar el oficio había de quedar la ciudad del todo barrida de gente de rapiña. Díjole Colmenares con toda tristeza: «Por Dios, vecino, que me pesa». Preguntóle el SASTRE que por qué le pesaba de la limpieza de la ciudad, y le respondió «porque pierdo en vos un honrado vecino y amigo».

«ALFAYATE de las mentiras — dice otro refrán — todo el paño hace tiras»; y si recordamos lo dicho por Quevedo en uno de los pasajes citados, veremos que la mentira se albergaba por entonces en las casa de tales oficiales.

¡Pobres SASTRES! Menguada idea tendría de ellos el pueblo cuando casi les negaba el carácter de personas. «No pasa un alma, todo son SASTRES» es modismo antiguo que ha llegado hasta nosotros; como también se ha salvado del olvido el «¡Pobre de tí, Toledo! ¡Cómo te despue-

blas! y salía un SASTRE! » Mas modernamente, y en obra cual título escapa en este momento á mi memoria, se lee:

« Buenas noches, caballeros.
¡Y eran todos zapateros! »

lo que indica que á éstos se les pudo negar el título de caballeros, pero no el de almas que antaño se regateó á los SASTRES. ¡Qué digo caballeros! Al nivel de las cosas, y de las cosas de poco valor, llegó á colocárseles, como lo demuestran los siguientes versos de Jacinto Polo, que leo y copio de la « Fábula de Apolo y Daphne »:

« Que no se me da un SASTRE de sus fieros;
piensa que trata aquí con sombrereros ».

de los que se colige que para el autor, SASTRE y ardite eran sinónimos.

Otro refrán ya viejo, reza:

« Un SASTRE, un zapatero y un barbero,
tres personas distintas y ninguno es verdadero ».

¿Desempeñarían por aquellos tiempos tales oficios, sujetos mal aleccionados? Fácil es, que si el pueblo da en denigrar un arte, y en zaherir á quienes le cultivan, pocos han de ser los que á él quieran dedicarse. Y de que se despreciaba el oficio buena prueba es el siguiente refrán: «Aguja, SASTRE y dedal, os darán por medio real ».

¿Cómo se compagina este desprecio con el sentido de la frase figurada y familiar: « Ser buen SASTRE » ¿No se aplicó ayer, como hoy, á quien tiene mucha inteligencia en la materia de que se trata? ¡Qué contrasentido tan digno de estudio! Allí un SASTRE no vale nada, y se le insulta y se le deprime; y aquí, para ponderar la inteligencia de alguien, no decimos que es buen teólogo, ni buen legista, ni buen filósofo, no, sino buen SASTRE. ¿Fué irónica la frase en su nacimiento? ¿Sería gemela de aquella otra: « Buen hombre, pero mal SASTRE », que se aplica á las personas de buena índole, pero de corta ó ninguna habilidad? Me inclino á creerlo, ya que « Corto SASTRE » equivale aun hoy á tener poca habilidad.

Para dar á entender la poca confianza que en ellos se tenía, se inventó la frase « Ser ó será, lo que tase un SASTRE », frase que ha llegado hasta nosotros para denotar que aquello que uno pide ó dice se hará ó no se hará, ó es más ó menos lo que debiera ser.

Otro refrán muy conocido nos advierte que son frecuentes los servicios gratuítos entre gentes del mismo oficio, por aquello de : « arrieros somos y en el camino nos encontraremos », ó séase, que de prudentes es ser amable con los del gremio para que, llegado el caso, sean benévolos con nosotros. « Entre SASTRES no se cobran hechuras » ó « Entre SASTRES no se pagan hechuras », y también « Entre SASTRES no se pagan costuras » es un solo refrán, con tres variantes, que indica lo que queda ya apuntado.

« No es mal SASTRE el que conoce el paño » es otra frase proverbial que se aplica á la persona inteligente en asunto de su competencia, y da á entender, con los últimamente anotados, que, á pesar de la innegable malquerencia de algunos contra los SASTRES, otros les reconocían cualidades dignas de estimación, y aun otros, y de estos vamos á tratar ahora, sentían por ellos verdadera simpatía.

« ALFAYATE sin dedal, cose poco y eso mal », dando á entender que no se puede hacer bien una cosa cuando faltan los necesarios menesteres. Por cierto que el Maestro Correas, al explicar la voz ALFAYATE, se equivocó, pues la hace derivar de *alfaya,* alhaja, en tanto que dicha palabra castellana procede, sí, del árabe, pero de una voz compuesta ; *al* y *khaiyat,* SASTRE.

« Aguja que doble, para SASTRE pobre », registra el citado Correa añadiendo : « que no sea quebradiza y le falte » ; y tanto este autor como el Comendador Griego, traen este otro refrán : « Al SASTRE pobre, el aguja que se doble », que comentan diciendo : « Porque no se quiebre, y la pueda enderazar y le excuse el comprar otra ».

Y llego por fin á un refrán riquísimo en variantes, lo que quiere decir que estaba, y aun está en la conciencia de todos que hay gentes que se caen de bonachonas, ya que no solo no cobran el importe de su trabajo, sino que

ni perciben el precio de los materiales que emplean para la ejecución de la obra.

Véanse las variantes de refrán tan antiguo, variantes que solo registro á título de curiosidad.

« El SASTRE de Piedras Alvas, que ponía el hilo de su casa ». (Caro y Cejudo).

« El ALFAYATE de la Andrada, que ponía el hilo de su casa ». (Covarrubias).

« El ALFAYATE de la encrucijada, que ponía el hilo de su casa ». (Comendador Griego).

« El SASTRE de la encrucijada, que ponía el hilo de su casa ». (Blasco de Garay).

« El SASTRE del Campillo, trabajaba de balde y ponía el hilo ». (1)

« El ALFAYATE del Cantillo, hacía la costura de balde y ponía el hilo ». (Comendador Griego).

« El ALFAYATE del Campillo, hacía la obra de balde y ponía el hilo ».

« El SASTRE del Cantillo, que cosía de balde y ponía el hilo ».

« El ALFAYATE del Cantillo, hacía la costura y ponía el hilo ». (Marqués de Santillana).

« El ALFAYATE del Cantillo, hacía la costura de balde y ponía el hilo de su casa ». (Y. L. de M.)

« El SASTRE del Campillo y la costurera de Miera, que el uno ponía manos y la otra trabajo de seda ». (Pícara Justina).

« El SASTRE de Ciguñuela, que pone la costa y hace de balde la obra ».

« El SASTRE de Peralvillo, que hacía la costura de balde y ponía el hilo ».

« LO SASTRE de Campins, cosia de franch e hi posava lo fil ». (Catalán).

Se habrá notado que unas veces se dice Cantillo y otras Campillo, y como la Real Academia (art. SASTRE) registra

(1) Con el título de « El SASTRE del Campillo » se publicó en 1685 un libro : su autor el satírico Francisco Santos.

las dos voces, ignoramos cuál sea la que en verdad debe usarse. « Deste modo.... vendré á ser el SASTRE del Cantillo », dice Cervantes en el Quijote; y Rodríguez Marín hace notar que Covarrubias unas veces dice Cantillo y otras Campillo, y Campillo dice Quevedo en su «Visita de Chistes; de suerte que las tres citadas referencias no nos sacan de dudas. Tampoco aclara la cuestión que se ventila, don Diego de Clemencin al asegurar que « no hay por donde pueda juzgarse si es Campillo ó Cantillo »; y á enmarañarla más si cabe, tiende Bastús cuando escribe: « Se referirá sin duda esta locución á un SASTRE que habría en alguno de los varios pueblos ó aldeas que llevan en España el nombre del Campillo ». Pero lo que á mi criterio ilumina el punto que se ventila, es lo que afirma el mentado Rodríguez Marín al decir que falta, en el Diccionario, la voz «cantillo» en el significado de esquina.

Tira á robustecer la opinión del docto académico, á la que de buen grado se plega la mía, la siguiente frase de Mateo Alemán: « .... no seamos el ALFAYATE de la esquina, que ponía hasta el hilo de su casa », ya que por ella vemos que SASTRE de la esquina ó ALFAYATE del cantillo — usado por el Comendador Griego, Marqués de Santillana y Cervantes — es exactamente lo mismo; de todo lo que deduzco, salvo contrarios pero documentados argumentos, que debe decirse « el SASTRE del cantillo » y no « del Campillo ».

Nuestros poetas dramáticos tampoco se olvidaron del SASTRE. El famoso Lope de Vega escribió una comedia titulada «El SASTRE del Campillo»; otra Tirso de Molina, que tituló «Santo y SASTRE», si bien el Índice de Medel la trae además con el de «San Homobono», lo que parece indicar, pues no he leído la obra, que el SASTRE, protagonista, era un hombre bueno; y Bances Candamo, otro con el rótulo de «El SASTRE del Campillo, y en la que son dignos de llamar la atención estos versos:

« Su persona armada está,
y el primero soy que ya
se la pudo armar á un SASTRE ».

lo que bien equivale á hacer resaltar la fama de listos que por aquellos tiempos tendrían los SASTRES.

Tanto Lope de Vega como Bances Candamo, dieron en creer que el origen del refrán provenía sin duda de un famoso SASTRE habido en Campillo, opinión que queda ya rebatida en párrafos anteriores.

Para ponderar probablemente las raterías sastreriles, dice Tirso de Molina en «El Burlador de Sevilla» — Acto 3º — Esc. 21:

Catalimón — ¿De qué es este guisadillo?
D. Gonzalo — De uñas.
Catalimón — De uñas de SASTRE
será, si es guisado de uñas.

Recuérdese una de las trascritas letrillas de Quevedo y se apreciará la conformidad de opiniones entre ambos autores, tanto más digna de ser tenida en cuenta, porque escaso sería el trato del ilustre mercedario con los SASTRES.

Tales ideas persistieron hasta más modernos tiempos, ya que Martínez de la Rosa compuso el siguiente epitafio epigramático:

Yace en esta estrecha caja
el SASTRE más afamado;
y dicen que no ha robado
al menos en su mortaja.

El Sr. Pérez Ballesteros, á quien según parece le han interesado también los SASTRES, recogió en Galicia los siguientes cantares poco favorables á los del gremio:

Sete XASTRES fan un home
o ano de pan barato;
o ano qu'o pan e caro
xafan falta vinte e catro.

Polo a ponte de Monclás
vinticinco XASTRES van,
cada un con unha fonce
para matar unha ran.

Pasei a ponte d'o Burgo
paseme n'unha carreira,
quedan vinticinco XASTRES
cosendo n'unha montera.

A que non vich'o que en vin
n'a feira d'o Rapadoiro,
vinticinco XASTRES xuntos
cosendo n'un barredoiro.

Sete XASTRES fan un home,
catorce fan un testigo;
para votar unha firma
fanche falta vinticinco.

Polo a ponte de Sigueiro
vinticinco XASTRES van,
co as tixeiras abertas
para matar unha ran.

¿Por qué se encariñarían los gallegos, tratándose de SASTRES, con el número veinticinco? La ironía contra los de aquel gremio no puede ser más manifiesta, y prueba, con algo de lo transcrito anteriormente, que durante largos años fueron el blanco de las rechiflas populares.

Mas á medida que el arte de vestir se fué perfeccionando, y el afán de ir á la moda se aposentó también en los cerebros masculinos, el oficio sastreril se fué ennobleciendo; que las censuras desaparecen cuando la necesidad nos obliga á tratar con el censurado.

Corren los tiempos ¡y tanto! que hasta las damas se avienen á tratar con ellos, y no titubean en dejar á su modista por un buen modisto ó SASTRE. Y ¿quiérese más? En estos años, es para ellas de buen tono lucir un vestido *tailleur* — léase SASTRE — ¡Lo que va de ayer á hoy! Ayer un SASTRE no era un hombre; era la encarnación viviente del hurto, de la mentira, del engaño; hoy es el mimado de la suerte, el que, al hacer resaltar las esculturales formas femeninas, se lleva, con la admiración del sexo fuerte, lo que para él es más positivo, el dinero que de buen grado le dan las aristocráticas damas.

Como muestra de ingenio literario, paso á transcribir una composición liponumérica (la llamo así por analogía, y por faltar en ella los números 4, 5 y 7) debida á autor anónimo. Vió la luz, según participa Carbonero y Sol, en «El Estandarte Católico» de Santiago de Chile, el 23 de septiembre de 1888. Se intitula «Los SASTRES», y dice así:

Yo compadezco á los SAS — 3
porque de los hombres to — 2
no hay otros que de más mo — 2
sufran mayores desas — 3

Por eso soy su vo — 0
y si me lo permitie — 6
os rogaría que fue — 6
también su amigo sin — 0

Siempre humilde fué su c — I
y como viven senta — 2
nunca fueron encumbra — 2
en hombros de la fort — I

No hay uno entre ochenta y 9
que en mil casos repeti — 2
no remiende sus vesti — 2
y los agenos re — 9

Y entre ciento no habrá — I
que haya subido á un birl — 8
ó haya probado un bizc — 8
en su frugal desay — I

No les vale estar arma — 2
para cortar sus vesti — 2
por la aguja son heri — 2
y por la plancha quema — 2

Un rey hubo cerve — 0
y cerrajero hubo alg — I
que infeliz, como ning — I
cayó al golpe del a — 0

Hubo papas y solda — 2
por supuesto, no eran ler — 2
que después de cuidar cer — 2
fueron al solio exalta — 2

Pero acerca de los SAS — 3
que por cierto no son ru — 2
los anales están mu — 2
y solo cuentan desas — 3

No á los SASTRES acu — 6
de sus percances en — I/2
buscad á su mal re — I/2
y no á infamarlos pa— 6

En su taller encorva — 2
los veréis mustios y cuer — 2
pues solo un brazo y tres de — 2
mantienen siempre ocupa — 2

Allí, lector, no pene — 3
allí llueven los petar — 2
de los blancos, de los par — 2
de todos los petime — 3

Porque no faltan beli —3
que á estafar acostumbra — 2
hacen con estos cuita — 2
el oficio de los bui — 3.

Cuantos chalecos fia — 2
y pantalones medi — 2
que luego han sido pedi — 2
y nunca han sido paga — 2

Dura verdad, no me arras — 3
á decir que en ambos mun — 2
hierven rencores profun — 2
en contra de nuestros SAS — 3

Vienen á nuestros merca — 2
baratísimos vesti — 2
por los franceses vendi — 2
y por nosotros compra — 2

Preciso es que confe — 6
que están por esto arruina — 2
mas no por ser desgracia — 2
de su desgracia abu — 6.

Hasta aquí el ingenioso autor anónimo, que se olvidó de hablarnos de aquel inspirado poeta Antón de Montoro, llamado «El ropero», porque era SASTRE de oficio. A pesar de las sangrientas burlas de aquellos siglos contra la profesión de Montoro, debía ser ella más lucrativa que el pulsar la lira, cuando con desaliento que hoy nos contrista exclama:

« Pues non crece mi caudal
el trovar, nin da más puja,
adorémoste, dedal,
gracias fagámoste, ahuja ».

De todo lo hasta aquí escrito, que por lo heterogéneo y abigarrado á alguien habrá de parecerle, y con razón, un cajón de SASTRE, deduzco que los que hablan mal de

ellos, salvo raras escepciones, es por tener cuentas pendientes con ALFAYATES, y que como el vivir á costa agena es muy del gusto de no pocas gentes, que por respeto á la moral no pueden andar desnudas, y de otras que asientan su buen nombre en la corrección de las prendas que visten, no pudiendo pagar las cuentas en moneda contante y sonante, se entretienen en ridiculizarlos, zaherirlos y hasta insultarlos. ¡Cuántos mortales murmuran injustamente de quienes, con razón, podrían criticar sus actos!

Una observación final y termino.

El presente trabajillo tendió más que á rebajar, á ensalzar á los SASTRES, artistas hoy en el más lato sentido de la palabra, ya que no solo logran disimular defectos físicos, sino que, como vimos al principio, obtienen no pocos señalados triunfos, que triunfo es hacer pasar por cumplido caballero, y aun hombre de talento, á quien en el fondo no es más que un pícaro redomado ó un zascandil ó zampatortas.

R. MONNER SANS.

Congreso Internacional Americano de Medicina é Higiene de 1910

Secretaría de la
Facultad de Ciencias Médicas

Buenos Aires, Febrero de 1909.

Al señor Director de la REVISTA DE DERECHO, HISTORIA Y LETRAS.

Capital.

Señor Director:

Tenemos el agrado de adjuntar al señor Director, un extracto del programa y demás datos pertinentes del futuro Congreso Internacional Americano de Medicina é Higiene que se celebrará en la ciudad de Buenos Aires, en conmemoración del 1er centenario de la Revolución de Mayo de 1810, rogándole quiera transcribirlo en su ilustrada hoja, teniendo en cuenta los altos sentimientos que lo inspiran.

Agradeciéndole de antemano su publicacion, saludamos al señor Director con nuestra consideración más distinguida.

ELISEO CANTÓN,
Presidente.

Luis Agote,
Secretario General.

Pedro Lacavera,
Secretario General.

★

El Congreso Internacional Americano de Medicina é Higiene de 1910, tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, en el mes de Mayo de 1910, en conmemoración del primer centenario de la revolución de Mayo de 1810, bajo el alto patronato del Excmo. Señor Presidente de la República, doctor José Figueroa Alcorta. Es presidente del Comité Ejecutivo el doctor Eliseo Cantón, Decano de la Facultad de Medicina de Buenos Aires y Secretarios Generales, los doctores Luis Agote y Pedro Lacavera, profesores de la misma.

El Congreso tiene carácter internacional americano, habiendo sido invitados oficialmente los Gobiernos y hombres de ciencia de las tres Américas.

El Congreso está dividido en las secciones siguientes:

SECCIONES

1ª *Materias biológicas y fundamentales.* — Bacteriología, Patología General, Experimental; Anatomía Descriptiva, Topográfica, Patológica; Fisiología; Embriología; Histología y Parasitología.

2ª *Medicina y sus clínicas.* — Clínica Médica, Terapéutica, Semeiología, Pedriatría, Nerviosas, Mentales, Antropología criminal, Epidemiología, Dermatología y Sifilología.

3ª *Cirugía y sus clínicas.* — Clínica Quirúrgica, Oto-rino-laringología, Cirugía de la Infancia, Oftalmología, Obstetricia, Ginecología, Genito-urinaria.

4ª *Higiene pública.* — Higiene pública, Medicina pública, Demografía, Organización sanitaria, Medicina legal, Profilaxis sanitaria internacional, Higiene industrial, Medicina y cirugía naval, id. id. Militar, Higiene escolar, Demografía y Estadística Tuberculosas y Defensa social.

5ª *Farmacia y química.*

6ª *Tecnología sanitaria.* — Ciencias del ingeniero y del arquitecto aplicacadas á la higiene.

7ª *Policía veterinaria.* — Enfermedades contagiosas, medicina veterinaria.

8ª *Patología dentaria.*

9ª *Exposición de higiene.*

Cada una de estas secciones podrá subdividirse en dos ó más cuando se juzgue necesario. Así mismo podrán dos ó más de ellas, reunirse en una sola.

Son miembros del Congreso los médicos, farmacéuticos, dentistas, veterinarios, ingenieros, arquitectos y demás profesionales relacionados con las diversas secciones del Congreso y que manifiesten al Comité Ejecutivo, su adhesión por escrito. La presentación de trabajos es libre, siempre que encuadren en el programa ya mencionado. La adhesión lo es también, abonando una *libra esterlina ó un argentino oro,* solamente aquellas personas que deseen recibir más tarde las publicaciones y *comptes-rendus* del Congreso.

Los trabajos para el Congreso serán recibidos hasta el 1° de Enero de 1910, pudiendo, en el caso que así se desee, enviar únicamente el título de los mismos, acompañándolos, si es posible, de un pequeño extracto para facilitar con tiempo, la organización del programa de las secciones.

Son idiomas oficiales del Congreso, el español, francés, portugués é inglés.

El Comité Ejecutivo ha solicitado de las empresas de transportes nacionales y extranjeras tarifas especiales para los congresistas y sus familias.

Al programa oficial y propio del Congrero, se ha agregado otro de fiestas, paseos, visitas á establecimientos públicos, etc., como es de práctica en esta clase de certámenes. En este caso podemos suponer, que ellas alcanzarán brillo inusitado, si se considera que la fecha del congreso coincide con la conmemoración soleme por parte del pueblo y gobierno argentinos, del primer centenario de la revolución histórica de Mayo de 1810.

La Secretaría (Facultad de Medicina de Buenos Aires), enviará á todo aquel que lo solicite, boletines, programas, fórmulas de adhesión, etc., y demás datos pertinentes sobre este Congreso.

Los Secretarios Generales.

Aplicación de la nueva ley inglesa sobre patentes de invención

El *Patent Act* de 1907 dispone que no se reconocerán como válidas en el Reino Unido las patentes de invención que no se exploten en el reino.

En 1900 se patentó en Inglaterra un método para preparar tejas y baldosas, mezclando substancias fibrosas como el amianto, con cemento, y se dió como nombre al producto *Eternit.* En enero de 1906 la *Société Anonyme Eternit* adquirió la exclusiva propiedad de la patente inglesa, construyó usinas en Bélgica y comenzó á importar sus productos á Inglaterra en donde, sin embargo, no se fabrica más.

Una vez promulgado el *Patent Act,* un industrial inglés pidió la caducidad de la patente, demostrando que el *Eternit* ya no se fabricaba más en el país, y á pesar de la oposición de la *Société Anonyme* obtuvo la declaratoria de caducidad. El asunto está en apelación, pero sin esperanza de que se revoque la resolución, porque ello equivaldría á violar la ley bien clara.

La Oficina de Patentes por su lado, no se ha puesto á esperar el resultado de la apelación y ha resuelto un nuevo caso declarando caduca la patente de una máquina de coser, apenas se le probó que el invento no era explotado en Inglaterra. La decisión de este caso es importante, sobre todo, porque el que pidió la caducidad no era un industrial inglés, sino uno alemán. La máquina no gozaba

de patente en Alemania y el industrial alemán la fabricaba allí haciendo competencia á la casa norteamericana, dueña de la patente inglesa, y que amparada con esa patente impedía la entrada á Inglaterra del producto alemán. Este caso está también en apelación.

La ley es explícita. Si el producto protegido con la patente no se fabrica ó produce en Inglaterra, la patente se anula, y en tales condiciones puede predecirse que muy pronto se aumentará el catálogo de las anulaciones. La draconiana disposición tuvo en mira evitar la invasión de productos alemanes que, á la sombra de patentes inglesas se enseñoreaban de ese mercado, en donde la indicación de *made in Germany* ha hecho ya tanto daño á la industria local; el resultado ha sido bien opuesto á lo previsto.

Disposiciones semejantes á la de la ley inglesa existían antes en Bélgica, en Hungría, en Francia, España y Alemania con modalidades especiales á cada nación, porque los gobiernos que se adhirieron á la Unión Internacional de 1883 se reservaron su propia legislación; si á ellas se agrega ahora el modo restrictivo y severo adoptado en Inglaterra, hay que temer días difíciles para los inventores. En el campo del trabajo y con los progresos casi diarios y continuos, cabe preguntar si sería realmente un bien conservar la extrema facilidad con que se conceden patentes en Italia, Austria, Bélgica y otros países, en donde sin examen previo de la novedad de la invención se obtienen; ó si, por el contrario, será preferible el riguroso sistema alemán que no otorga patentes sino sujetas al juicio y parecer de una comisión de examen. Existen muchos productos y artículos alemanes patentados en el extranjero, cuyos inventores se guardan bien de solicitarlos en su propia patria, porque saben que serían rechazados.

Si es más que justo que el fruto del estudio y del ingenio se halle protegido, también lo es que al trabajo, á la producción industrial no se les debe crear cortapisas é impedimentos con expedientes legales para matar la sana emulación, la concurrencia vital que son tan útiles á la masa de los consumidores y de los trabajadores.

Una patente concedida sin examen preventivo es virtualmente nula si no proteje la cosa nueva, pero mientras tanto existe y puede disfrutarse, y el que desee impugnarla tiene que sostener largos y costosos pleitos. El examen ofrece una garantía de seriedad bien sólida sea para el público, sea para el mismo inventor. No sin razón las patentes alemanas son las más apreciadas.

Desde que una nación tan conservadora como Inglaterra ha juzgado conveniente modificar sus leyes en asunto tan importante como el de las patentes industriales, ¿no sería bueno que en otras partes se estudiara también ese punto? Materia es esta en la que tienen voz igualmente valiosa los hombres de ley como los de trabajo y los industriales.

GIORGIO MOLLI.

(De *Il Seccolo XIX* de Génova, 14 de enero de 1909).

AUTOBIOGRAFÍA

Escribí más sonetos que Hugo Fóscolo . . . Hervía
En mi rython el oro del vino que chispea
Cuando lo enciende el rayo divino de la Idea,
O en él pone sus gemas sonoras, Harmonía.

Dióme una sed de bellas cosas, Melancolía,
Sus filtros dióme Circe; y en su dragón, Medea,
Llevóme por la margen obscura donde humea
En incensarios mágicos la sangre azul del día.

Luego, en un carro ebúrneo tirado por serpientes,
Volé sobre las Cycladas marmóreas, indolentes,
Mecidas al arrullo de musicales olas;

Y desperté en Atlántida después de tres mil años,
Para cantar del Inca los torvos desengaños
Y acribillar de flechas las naves españolas . . .

*

ALMAS ESTÉRILES

Almas ankilosadas de egoísmo;
Frutos roídos por el vil gusano
Del oro; negras flores del pantano;
Luciérnagas obscuras del abismo;

Odres inflados de farisaísmo;
Arpas sin voz en el concierto humano;
Alas sin vuelo, que agitais en vano
El grillete ancestral del atavismo:

No dejaréis ni un eco, ni un murmullo,
Sonrisa, aroma, luz, canto ni arrullo,
Mendigos del millón, Midas sin gloria!

Naufragaréis en el eterno olvido
E impasibles oirán vuestro gemido
Las Euménides graves de la historia...

LEOPOLDO DÍAZ.

Buenos Aires, 1909.

★

AL CANTOR DE "LOS CAPITANES"

LEOPOLDO DÍAZ.

Hijo del arco tropical que baña
El legendario Paraná, he sentido
De viejas armaduras el ruido
Pregonero, otro tiempo, de oro y saña.

Es la epopeya que á la sien de España
Un bardo de la América ha prendido,
Alzando de su lecho enmohecido
«Los Capitanes» de sangrienta hazaña.

Mas, quien nació cabe mi río hermoso,
La espada limpia, el brazo generoso,
El precursor del grande misionero:
El egregio Hernandarias de Saavedra,
No ha visto de su tumba abrir la piedra
Bajo tu stilo de brillante acero.

JUAN E. GUASTAVINO.

Buenos Aires, 1909.

CRÍTICA FORENSE

La denominación comercial "Jerez Quina" es susceptible de protección legal

---

« No existe en nuestro país la crítica forense. Es necesario iniciarla, sin embargo, sobre bases eminentemente científicas, destituídas de todo aire de polémica ó de interés venal. Se contribuirá así al acierto y prestigio de la justicia argentina. Ofrecemos á los abogados estas páginas con tan elevado designio ».

E. S. ZEBALLOS.

I. — En fallos recientes de la Excma. Cámara Federal de Apelaciones de la Capital, se declara que la denominación XÉRÉS-QUINA, en una marca, no es susceptible de amparo legal, *porque describe el producto,* que bajo su enseña ofrecen los fabricantes al consumo.

Me parece oportuno y útil intentar la crítica de la solución, cuyos fundamentos escritos son leves. Trataré de demostrar que la actitud del alto tribunal, es racionalmente infundada y contraria, además, al criterio fundamental que prevalece en la ciencia.

II. — Racionalmente *Xérés-Quina* no describe el producto que distingue. Según los documentos oficiales producidos en varios pleitos, se trata de un *vino tónico,* fabricado en la ciudad de Xérés, del mediodía de España. Si la marca pretendida por los fabricantes hubiera sido formada con las palabras *Vino Tónico,* es claro que procedía el deshaucio de la pretensión. Las palabras describen la naturaleza — *vino* — y el objeto ó aplicación del producto, *tónico. Xérés-Quina,* no expresa el concepto de un *vino tó-*

nico. El uso del nombre *Xérés* tampoco es descriptivo en la marca negada.

El comercio y el buen gusto universal conocen un vino *Jerez ó Xérés;* pero está muy lejos de ser, por su naturaleza, por su lujo y por su aplicación un *Xérés-Quina.* Es, al contrario, un « *vino generoso* », destinado al consumo de las altas clases sociales y que saben gustarlo y pagarlo. El *Xérés-Quina* es un *tónico popular.* Además de este artículo, producen los viñedos jerezanos numerosísimos tipos de vinos, de tónicos, de licores, de refrescantes y de caldos, que no son vino *Jerez.* Productos análogos existen en Málaga, en el mediodía de España. *Xéréz-Quina* es uno de ellos: lo fabrican en Jerez, en Málaga, en otros sitios de la Península y hasta en Buenos Aires mismo, los imitadores que honran la fama de su creador el señor Ruiz, pero no su bolsillo.

III. — Si se estudia el asunto con detenimiento, si se explora con acierto la jurisprudencia europea, se llegará á una solución contraria á la que ha suscrito la Excma. Cámara citada.

Escrupulosamente verificados los hechos, resulta: que la bebida *Xérés-Quina* no es *Vino Xérés,* ni es el medicamento *quina* aconsejado y usado por la ciencia contra las *fiebres,* que el *tónico Xérés-Quina,* no es el vino generoso de aquella provincia de España, ni el febrífugo del Perú; que *Xérés-Quina* es una DENOMINACIÓN DE FANTASÍA, que no describe la bebida que distingue comercialmente porque siendo ella un *tónico,* su objeto y su naturaleza no correponden á lo que expresan literalmente cada una de las palabras que componen la denominación.

IV. — Examinemos una hipótesis. Un fabricante de alimentos hierve las patas de las reses hasta reducirlas á una jalea y forma con ellas un tónico conocidísimo y admirable para los enfermos por su poder reconstituyente: la gelatina de patas. El fabricante le llama *Buenos Aires-Cola.* Buenos Aires no indica una variedad cualquiera de gelatina, sino el lugar donde este producto es fabricado; *cola* de pescado sería un ingrediente usado para producir

la gelatina. ¿Describe este nombre al tónico animal? Evidentemente no. Serían, al contrario, descriptivas las denominaciones de *Gelatina de patas* ó *Gelatina de vaca* ó *Gelatina tónica,* porque comunican al consumidor el contenido, substancia ó naturaleza del producto. ¿Se dirá que *Xérés* y *Buenos Aires,* si bien son ambos nombres de localidad, se hallan en casos diferentes, desde que el primero designa también un producto agrícola-industrial, un vino generoso, mientras que ninguna substancia alimenticia lleva el nombre de nuestra metrópoli? Respondería que en ambas denominaciones el nombre de la ciudad indica *procedencia* ú *origen* del producto, y la procedencia ú origen de un artículo *no lo describe.* Una bebida procedente de Jerez, no es siempre y forzosamente el *vino generoso* así conocido en el comercio. No sería tampoco posible argumentar que la marca *Xérés-Quina describe un vino de Jerez,* porque el producto que ella distingue es diferente. No es un vino de mesa, es un licor tónico, que lo mismo se fabrica en Xérés, que en Málaga, que en Mendoza, aunque lo creara el señor Ruiz, de Jerez.

Raciocinando, pues, en este sentido, la sana crítica dice que la Excma. Cámara Federal ha incurrido en un error de concepto al anular la marca *Xérés-Quina,* registrada antes, porque es *descriptiva* del producto. Si le preguntamos — ¿qué cosa describe? — se hallaría en una situación embarazosa para responder, según acabamos de demostrar.

Los americanos, maestros indiscutibles en esta materia, registraron, hace años, la marca *Agua Florida;* y no se les ocurrió declarar que la denominación era descriptiva, porque contenía la palabra *agua* — y era una agua — y la palabra *Florida,* que significaba «saturada de esencia de flores». En realidad era una variante de las aguas de Colonia, como *Xérés-Quina* lo es de los tónicos; y su nombre resulta mucho más descriptivo que *Xérés-Quina;* pues mientras en el primero hay una *agua,* con esencia de *flores,* en el segundo no hay *vino* propiamente llamado *Xérés*, *generoso* y de lujo, aunque entren como ingredientes la *quina* y otro caldo local.

V. — La cuestión principal y los elementos de ella, han sido también debatidos y resueltos últimamente en los tribunales extranjeros. He hecho un resumen de algunos de los fallos más importantes, cooperando así á la eficaz ilustración de un tema, que afecta la buena fé y los intereses del comercio internacional.

VI. — El primer punto de vista que debe tener en cuenta la justicia al fallar un pleito de esta naturaleza, es el de saber si ha existido ó no un propósito desleal, en el uso de las marcas *posteriores* á la originaria.

¿Qué se entiende por concurrencia desleal? En este derecho especial se entiende por tal, *la intención manifiesta de aprovechar de las creaciones, sacrificios y frutos de la inteligencia, del capital y de la propaganda de otros comerciantes, para realizar ganancias.*

Establecido esto, todos los tribunales están conformes en condenar la deslealtad. Solamente son discutibles los caracteres de ésta, es decir, las diversas manifestaciones bajo las cuales aparece la concurrencia desleal en el comercio.

La Excma. Cámara Federal ha reconocido en un pleito sobre *Xérés-Quina,* que había deslealtad en algunos de los casos *recientes* de uso de la denominación, posteriores á su creación por el señor Ruiz. El alto tribunal ha reconocido que existía imitación de rasgos característicos de la marca de los señores F. Ruiz y Ruiz y Compañía de Xérés, y los mandó borrar. (1)

VII. — ¿Qué nos dice la jurisprudencia extranjera á este respecto? Para contestar á la pregunta, prefiero transcribir la parte sustancial de dos fallos que hacen doctrina.

Sea el primero, el pleito inglés, *Wilkinson, Heywood y Clark versus Griffith Brother & C°,* fallado por la Suprema Corte de Justicia del Imperio Británico, división de la Cancillería, después de un debate que se prolongó durante los días 14, 15, 16 y 17 de abril y 1° de mayo de 1891.

He preferido comenzar por este fallo, dada la extraordinaria importancia que tiene para el mundo la autoridad

(1) Fallo firme de 28 de noviembre de 1908.

comercial de Inglaterra y de sus tribunales, reguladores de la jurisprudencia imperial y real en esta materia.

Se trata de la imitación de una marca de barniz. Los demandados habían intentado inútilmente la venta de sus productos en la India; y, entonces, imitaron una marca que *los actores habían creado y acreditado.* La Corte comparó las dos marcas, la legal y la imitada, encontrando alguna diferencia entre ellas en los elementos componentes.

Las marcas, por lo general, no están formadas por uno ó dos emblemas, sino por un conjunto de emblemas, leyendas, cápsulas, envases, etc. Tal es el caso *Xérés-Quina.* Tal era también el pleito inglés que extracto.

La Corte inglesa declaró que estas diferencias parciales agravan el delito de los imitadores y reprodujo la jurisprudencia de Granworth, en el caso de *Seijó versus Provezende.* Las palabras textuales de la doctrina son las siguientes:

> « Sería un error suponer que la semejanza debe ser tan grande que engañe á las personas que vieran las dos marcas, la una al lado de la otra. Un criterio de tal modo restrictivo carecería de utilidad práctica. Si á la vista de la mercadería que se le ofrece, el comprador corre el riesgo de ser inducido por la marca que le esté fijada, *á admitir que se trata de un producto de otro fabricante y lo compra en esta creencia, la Corte considera que el uso de una marca semejante es dolosa.* PERO VAMOS MÁS LEJOS. NO ADMITE QUE LA SEMEJANZA MATERIAL DE LAS DOS MARCAS SEA EL ÚNICO PUNTO DIGNO DE CONSIDERACIÓN. Si los productos de un fabricante SE HAN HECHO CONOCER EN UN MERCADO BAJO UN NOMBRE PARTICULAR, INCORPORADO Á LA MARCA Ó Á LOS EMBLEMAS DE QUE ESTÉ ACOMPAÑADO, *estimamos que la adopción por un concurrente de una marca de tal naturaleza, que dé á sus productos sobre el mismo mercado, un nombre semejante al que llevan los productos del primer fabricante, constituye una violación tan real del derecho de éste, como si la marca hubiera sido realmente copiada.* Lo importante es, pues, darse cuenta de los efectos producidos por el emblema de los acusados sobre los compradores ingénuos, ordinarios de Bombay. Reconociendo á los demandados el derecho de vender su barniz acompañado del emblema denunciado, se habría causado un perjuicio á los actores, pues el barniz de sus concurrentes, menos caro que el suyo, habría sido comprado por personas poco escrupulosas, que lo hubieran hecho pasar por el de este último.
>
> En consecuencia, se ordenó un auto prohibiendo á los demandados vender ó poner en venta sus barnices con marcas que pudieran

hacer creer que se trataba de los productos de los actores, y se condenó á los primeros al pago de daños é intereses y de las costas del proceso ». (Fallo de la Suprema Corte de Justicia de Londres. *Extractos y comentarios de la* PROPRIETÉ INDUSTRIELLE, *órgano oficial del Comité Internacional, constituído por las potencias en Berna para la protección de la propiedad industrial en el mundo,* Volumen VII, año 1891, pág. 64).

La misma Corte Suprema de Inglaterra dió otro fallo el 21 de julio de 1887, en el pleito sobre la marca *Tower Tea,* que había sido imitada usando la forma *Four Castles Tea.* Los actores se defendieron pretendiendo que las palabras *Tower Tea* eran de uso general y no habían podido ser registradas. No alegaron, por cierto, que describía la bebida *té,* lo que es, sin embargo, exacto. El juez Sterling dió el fallo, confirmado por la Corte Suprema, estableciendo:

« Ahora bien, el *Common Law no permite que una persona venda sus productos de manera que haga creer á las demás que son el producto de un tercero,* beneficiando así la reputación de este último. *Resulta de los hechos de la causa,* QUE LOS DEMANDADOS CONOCÍAN EL TÉ DEL DEMANDANTE Y QUE HABÍA ADQUIRIDO REPUTACIÓN, *que deseaban hacerle competencia y que marcaban y embalaban su producto de manera, no solamente análoga á la de los demandantes, sino de manera tan parecida á la de éstos,* que una persona al examinar los dos paquetes, sin hacer un examen detenido, podía fácilmente confundirlos. En consecuencia, se declara que este resultado es intencional, que los demandados han excedido el límite de la concurrencia desleal, y por consiguiente, se pronuncia contra ellos el auto prohibitivo ». *(La Proprieté Industrielle,* Tomo 17, año 1888, pág. 129).

Este fallo coincide con la cuestión que se debate, pues no solamente imitaron varios de los rasgos principales más importantes de la marca *Xérés-Quina,* sino que entre ellos usan la *denominación única* del producto creado por Ruiz diez años antes. Algunos usaban también el apellido mismo de Ruiz!...

Cuando un consumidor pide *Xérés-Quina* en una casa de consumos y ve un mozo que viene á servírselo en una botella del mismo tamaño, del mismo color, con las mismas cápsulas y con emblema de igual forma en el cuello, é igual ó muy parecido en los demás aspectos generales:

prima faciæ, y sin hacer un examen científico ó judicial, es decir, detenido, creerá que está bebiendo el *tónico* de Ruiz y Ruiz y Cª, preparado en Jerez; y, sin embargo, le están ofreciendo artículos de los numerosos imitadores sobrevinientes varios años después que la inteligencia, los capitales y la propaganda del primero habían acreditado el tónico.

Y tal es también lo que proteje el fallo criticado, contra el criterio jurídico universal.

VIII. — La jurisprudencia francesa tiene también especial importancia en nuestro país, no solamente del punto de vista de su sabiduría, sino porque la lectura de los tratadistas franceses es más fácil y común entre nosotros. En consecuencia, examinaré algunos de sus puntos de vista que protegen el derecho que defiendo.

¿Qué se entiende por imitación fraudulenta? se pregunta el célebre jurista Bedarride, y contesta:

> « La imitación fraudulenta es de cierto modo la fabricación misma de las marcas falsificadas: es su ejecución material, independiente de todo empleo ó de toda fijación sobre una mercadería y, por tanto, el artículo VII, que lo castiga, es aplicable también á aquél que tanto en el interés de un tercero como en el interés propio, copia la marca de otro, como por ejemplo, el impresor, el litógrafo ó el grabador ».

Esta definición de Bedarride concuerda con la opinión de Pouillet en la última edición impresa en 1906, de su *Traité des marques de fabrique et de la concurrence deloyale,* página 177. El derecho francés distingue entre la falsificación propiamente dicha y la imitación fraudulenta:

> « La falsificación es la reproducción brutal, completa de la marca» Respecto de la imitación parcial, dice Bedarride. *Droit Industriel,* citada pág. 394: « Si lo que se ha tomado se parece poco *más* ó *menos,* pero suficientemente para establecer una confusión entre los productos, que es lo que sucederá á menudo, no hay sino una imitación prevista y castigada por el Art. VIII », y M. Pouillet, en la pág. 180 de la obra citada, agrega: « He ahí la regla: hay imitación fraudulenta si hay reproducción de la parte esencial y característica de la marca, aunque se hayan agregado cambios insignificantes, esto es, por lo demás, una cuestión de hecho, abandonada á la apreciación del magistrado ».

M. Pouillet trata, en la página 181, bajo el número 140 (cito siempre la edición de 1906) *de la usurpación aislada de la denominación ó del emblema* y dice:

> « Admitiendo que la marca consiste *esencialmente en su denominación:* se puede preguntar si el hecho de usurpar esta denominación constituye una falsificación, cuando se le rodea de accesorios, de emblemas, que en cierto modo la disimulan y la enmascaran ó al contrario, no hay sino simplemente una imitación fraudulenta. En cuanto á nosotros, pensamos que es un caso de verdadera falsificación, importando poco, en efecto, que se hayan agregado otros signos á la denominación usurpada. La usurpación existe, y esta usurpación, en lo que se refiere al nombre, *se entiende brutal y completa* y tiene todos los caracteres, bien definidos, de la falsificación propiamente dicha. Hay usurpación aun cuando la denominación usurpada no haya sido registrada sino en el *conjunto de una marca,* SIEMPRE QUE ELLA FUERA, EN REALIDAD, LA PARTE SUSTANCIAL DE UNA MARCA ». *(Sentencia de la Corte de Amiens, 8 de noviembre de 1898, caso de la Antracithina).*
>
> Lo que decimos de la denominación, debe ser aplicado de la misma manera y por el mismo motivo, al emblema. Cuando la marca consiste en un emblema, como cuando consiste en una denominación, lo que la constituye esencialmente es la naturaleza misma de este emblema, independientemente de los ligeros accesorios que pueden acompañarles ».

IX. — Estas opiniones de Bedarride y de Pouillet, han sido sancionadas por los tribunales franceses en numerosísimos casos que la obra citada del último enumera, entre las páginas 181 y 184. Así se ha considerado y mantenido por el Tribunal del Sena (16 de marzo de 1877) que el empleo de las palabras *Sardines des Friands,* ya registrada en una marca por otro, importa una falsificación, porque aquel era *el nombre de la marca legal.* ¿Hallará la Excelentísima Cámara Federal, en sus fuentes de ilustración argentina algo más descriptivo que esa denominación, PROTEGIDA, sin embargo, por los sabios tribunales de Francia?

El Tribunal de Besançon declaró, el 6 de agosto de 1879, que la usurpación de una marca consiste en copiar su *denominación,* aun cuando no se imiten los emblemas ó viñetas que el propietario de la misma le hubiere agregado al registrarla.

El Tribunal de Lille declaró, el 27 de febrero de 1883: «Que lo que caracteriza la marca, cuando consiste en un emblema ó EN UNA DENOMINACIÓN, no es ni el color, ni la forma del objeto elegido, á título de emblema, sino su misma naturaleza».

La Corte de Nimes, dijo el 6 de febrero de 1893:

> «Que existe falsificación, cuando los industriales que usurpan la denominación, la hacen figurar sobre emblemas distintos á los del propietario y acompañadas del nombre de una localidad diferente. Así, la denominación «Celestins» bajo la cual es conocida una de las fuentes de la Compañía de Vichy, no puede ser tomada para una fuente sobre el Vals».

La Corte de Casación declaró, el 11 de marzo de 1899, que el hecho de tomar de una marca completa la denominación de fantasía, para incluirla en la marca de otro modo distinto, constituye simple falsificación.

El Tribunal de Burdeos, el 11 de mayo de 1903, discutiendo la marca *Benedictines,* de la que volveré á tratar más adelante, declaró lo que sigue:

> «Que constituye una usurpación y aun una falsificación propiamente dicha de la marca, el hecho de emplear una marca *y especialmente la denominación característica de un licor determinado,* para designar, no ya un licor imitado, sino también una esencia ó un extracto destinado á la preparación de un licor semejante. Y esto se verifica, aun cuando ninguna confusión fuera posible, entre el envase que encierra el licor auténtico y el envase que contiene la esencia ó extracto destinado á la fabricación del licor similar».

X. — Algunos imitadores de la marca original *Xérés-Quina,* no solamente tomaron el nombre y los rasgos principales de la marca del señor Ruiz — *su creador* — nunca insistiremos lo bastante sobre este punto capital, sino que han llegado hasta ofrecer al público un producto que parece el mismo y en botellas exactamente iguales.

En varias imitaciones á que ha dado lugar la marca *Xérés-Quina,* han creído algunos salvar la ley y la jurisprudencia agregando á la *denominación* CREADA por el señor Ruiz, el propio nombre, con caracteres más ó menos importantes. Veamos lo que dice la jurisprudencia francesa á este res-

pecto, según los extractos que de ella trae Pouillet, en la página 90 de la obra citada.

La Corte de Lyon estableció, el 14 de marzo de 1857, que el agregado del nombre no justifica la usurpación de la marca.

El Tribunal de Rouens dijo, el 19 de marzo de 1872: « Que la circunstancia de que el falsificador haya agregado su nombre á la marca imitada por él, no hace desmerecer el delito, por cuanto la confusión no es, por eso, menos posible ».

El Tribunal de Lyon declaró, el 7 de diciembre de 1900:

> « Que hay imitación fraudulenta de marca aun cuando el nombre del fabricante y su dirección le hayan sido subtituídos por los del propietario de la marca y cuando otros cambios de detalle han sido introducidos; si de la comparación de las dos marcas resulta que, sin que haya reproducción servil, la analogía y semejanza son tales que una persona poco atenta ó que no sepa leer el nombre del fabricante, pueda ser inducida en confusión ».

Finalmente, la Corte de París, el 15 de mayo de 1900, sostuvo que el agregado del nombre del imitador, no impediría, por sí solo, que hubiera imitación de la marca, desde que ella está ocasionada á confusión. (1)

XI. — A menudo invocan los imitadores su buena fe. La mayor parte de los autores franceses, y entre ellos Bedarride (obra citada, número 909), Pouillet (página 212) y otras de las más altas autoridades en Francia, sostienen, en estos casos, los mismos principios de la ley aduanera.

Es sabido que ésta castiga al autor de todo hecho que pueda producir una disminución de las rentas, aun cuando pase desapercibido para los empleados de la aduana. A menudo los comerciantes invocan la buena fe, la ignorancia de lo que hacen sus empleados ó despachantes y piden absolución; pero las ordenanzas de la aduana y la jurisprudencia de los tribunales, han decidido con buena ó mala fe, que el delito aduanero existe y debe ser castigado. No afecta á las personas, sino á las mercaderías, excepto el caso de

(1) Es leal reconocer que algunos de los imitadores argentinos del *Xérés-Quina*, están absueltos por la Excma. Cámara, y mientras la jurisprudencia no sea modificada, sus actos deben ser respetados.

delitos comunes conexos. También esta es la doctrina de la mayoría de los autores franceses (Pouillet, pág. 212) respecto de las marcas de fábrica, cuando ellas son adoptadas por una tercera persona inadvertidamente, es decir, cuando se invoca buena fe.

En escrito presentado en uno de los pleitos fallados por la Excma. Cámara Federal, la parte del señor Ruiz se defendía así:

> « La buena fe es, pues, una excepción. ¿Cuáles son sus caracteres? Examinemos el punto teóricamente.
>
> Ella existe cuando la imitación no se hace con intención dolosa, ni á sabiendas. ¿Cómo podían ignorar ciertos imitadores de la marca *Xérés-Quina* su creación por Ruiz, su registro como marca argentina y la propaganda costosísima que durante varios años se había hecho en esta República en favor suyo?
>
> Es evidente que no podían ignorar los siguientes hechos:
>
> 1° Que los señores F. Ruiz y Ruiz y Cª, de la ciudad de Xérés, eran los primeros fabricantes que crearon la marca y la denominación *Xérés-Quina.*
>
> 2° Que eran los primeros que la importaron en la República Argentina.
>
> 3° Que á su nombre y á su costa ha sido protegido el artículo en los mercados de la República.
>
> 4° Que se persigue judicialmente en la República Argentina á los vendedores del mismo producto con el mismo nombre. (1)
>
> Los contrarios, en este pleito, no pueden negar, pues, ignorancia de aquellos hechos. Se han propuesto, á sabiendas, explotar una marca acreditada por otro, es decir, aprovechar de sus sacrificios.
>
> .....
>
> La imitación resulta, además, en grado extremo, porque no han tratado solamente de pedir el registro de una marca similar. Mucho antes de solicitarla ya vendían en plaza *Xérés-Quina* con etiquetas falsas y con la enunciación más falsa aún de *marca registrada.* Esta circunstancia, probada en autos, agrava la responsabilidad de los imitadores; y en el derecho de marcas de fábrica y de comercio, termina el pleito en contra de ellos, según la jurisprudencia universal».

La Cámara Federal parece no haber advertido estas circunstancias, ni otras fundamentales, pues su fallo es breve y sin el examen necesario y exigido por la ley procesal, de las cuestiones debatidas.

(1) Hemos verificado, en algunos expedientes, que estas circunstancias están probadas en ellos.

« Gastambide, en su notable *Traité Théorique et Pratique des Contrefaçons en tous genres,* París, 1837, pág. 423, comenta esta jurisprudencia así:

« El fraude, dice muy bien el miembro informante, busca siempre el medio de evitar la aplicación de la ley. No falsifican la marca, la imitan. Si consiste en letras, toman otras letras; pero afectando la misma forma, disimulan la diferencia con un barniz ó con colores, *ó bien, aun se servirán de la misma denominación de otros fabricantes, agregando,* bajo una forma más ó menos perceptible, la palabra FAÇON. Estos fraudes son innumerables y se ocultan de mil maneras; pero el magistrado sabrá reconocerlos y tendrá el medio de castigarlos eficazmente ». Se refiere Gastambide al comentario del Art. VIII de la ley de 1857, sobre imitaciones fraudulentas.

La Corte de Burdeos, en fallo del 14 de abril de 1851, estableció: « Que la incorporación de un nombre convencional (John Alberty) que un negociante emplea para distinguir sus productos, constituye un motivo de daños é intereses, que pueden dar lugar á una acción, aunque exista diferencia notable en el arreglo y disposición de la etiqueta. El nombre, en tal caso, es el signo especial y característico de la marca, el verdadero, el que llama la atención, el que únicamente queda en la memoria de los compradores y sirve para distinguir los diversos productos ».

Habiendo sido registrada en Francia la palabra *gasógeno* (1) como marca, los falsificadores usaron *gashygiène* y la Corte de París, el 14 de marzo de 1858, decidió que había usurpación. El Tribunal del Sena confirmó esta doctrina el 10 de junio de 1852, en el caso de la marca *Fénix,* que era imitada con un águila. El mismo Tribunal del Sena juzgó, el 27 de enero de 1858, una marca denominada *Café des gourmets* legalmente registrada y que los falsificadores habían imitado bajo el nombre de *Café des connaisseurs.* La Corte declaró que se trataba de una imitación fraudulenta.

Es este otro caso descriptivo amparado en Francia y digno de la atención de nuestro tribunal federal.

Ante el Tribunal de París se renovó esta cuestión el 25 de agosto de 1874 y quedó resuelta declarando que *Café des gourmets* era una marca legalmente registrada, aunque se tratara de palabras de uso general y, en cierto modo, indicativas del producto, desde que era adoptada como *deno-*

(1) Es también voz descriptiva, según el criterio de la Excma. Cámara Federal; pero no en Francia. Las leyes de los dos países son, sin embargo, análogas.

minación y no como descripción del mismo y que se consideraban falsificaciones las marcas *Moka des gourmets, Café des fins gourmands, Café des Colonies* ó *Superieur* ó *Tout pour les gourmets.* (1)

Estos fallos son de la mayor importancia y he de volver sobre ellos.

El Tribunal de Aix, estableció el 5 de enero de 1880:

> « Que hay imitación fraudulenta en el sentido de la ley, en el hecho de emplear una *denominación* que es la propiedad de otro, aun modificando la ortografía de las palabras y, por ejemplo, escribiendo *Bhyr* en lugar de *Byhrr;* como hay imitación fraudulenta usando la forma *Byhrr* ó *Malvoisie* ».

Pouillet, en la página 338, estudia el caso de la marca *Saint Marcel Quinquina* y dice que fué imitada por la marca *San Rafael Quinquina;* y declararon los tribunales que la segunda marca era una imitación fraudulenta de la primera, pues poniendo una enfrente de la otra y examinando sus elementos, resultaba una similitud de aspecto general, que podía engañar el oído y la mirada, y que esta coincidencia no podía ser el resultado de una invención fortuita, sino calculada ilícitamente para producir confusión entre las dos marcas.

Conviene, antes de cerrar este examen, recordar la regla de Bedarride (obra citada, número 921) sobre el criterio que debe guiar al juez para establecer la posibilidad de la confusión entre una marca y otra. La cuestión es importante, desde el momento que la posible confusión es el criterio que ha de dirigir al juez para condenar las imitaciones.

> « La cuestión de las imitaciones — dice aquel autor — debe ser apreciada por la semejanza que resulte del *conjunto del lema* que constituye la marca y por las diferencias que sus diversos detalles pueden ofrecer, considerados aislados y separadamente ».

En resumen. De esta exposición se deduce, que la jurisprudencia extranjera considera como concurrencia desleal,

(1) ¿Habría, para el erróneo criterio que aquí ha prevalecido, nada más descriptivo que *café?* Y, sin embargo, en Europa tal denominación seguida de *gourmets,* es marca protegida por la ley y por la justicia.

la imitación, más ó menos hábil, más ó menos disimulada, de una marca adoptada y acreditada por otro comerciante.

Que también considera como una verdadera falsificación, ya no como imitación, el derecho de usar *el nombre* íntegro de una marca ajena, porque este es el rasgo característico de la marca, el único que queda en la imaginación popular para pedir el producto.

Aplicando esta jurisprudencia al caso *sub-judice,* se trata de un vino tónico, aperitivo, descripción ó denominación genérica del producto; pero como era muy largo ofrecer al público un vino tónico y aperitivo de Ruiz y Ruiz y C^a^, ideó la denominación *Xérés-Quina* para ofrecer á los consumidores su producto, es decir, dicho vino tónico y aperitivo. Por consiguiente, la usurpación de las palabras « Xérés-Quina » es la usurpación de todo lo que la marca tiene de más característico y llamativo de la atención pública.

Estos argumentos forenses nos parecen decisivos.

XII. — ¿Qué carácter tiene la denominación *Xérés-Quina?* ¿Ha podido ser adoptada como denominación susceptible de protección de la ley de marcas de fábrica y de comercio? ¿Es una *denominación* necesaria del producto? ¿Es una palabra de *uso general?* ¿Es una palabra *descriptiva* de la naturaleza del producto?

Estas son cuestiones fundamentales que surgen de la exposición precedente. Las estudiaré por su orden:

A.— Carácter de la palabra « Xérés-Quina ». — Opino que es una denominación de fantasía, convencional, arbitraria ó parcial, que puede designar un producto cualquiera. Por tanto, las leyes de marcas de fábrica del mundo, pues á este respecto la doctrina es universal, admiten el registro de una denominación semejante. Ya lo hemos insinuado.

En el derecho de marcas de fábrica, la denominación *arbitraria* es simplemente aquella que tiene una *aplicación nueva* (1). Después de la conocida frase de Salomón, difícilmente se podría pretender hallar palabras que tengan

(1) Se me informa que el nuevo juez federal doctor Horacio Rodríguez Larreta ha sostenido este excelente concepto, en oposición á la rutina que entre nosotros prevalecía.

una *novedad* absoluta, á menos que sean combinaciones de letras, sin significado en idioma alguno, en cuyo caso dejan de ser *palabras,* pues por tal se entiende « un sonido ó conjunto de sonidos articulados que expresan una idea. » La reunión de letras que no expresan ideas, no son, pues, palabras, son simples signos, según sea la forma que se les dé. En consecuencia, adoptar una *denominación de fantasía* significa el ofrecimiento de mercaderías bajo un nombre que no se le haya ocurrido á otro antes.

Si se investiga los elementos de la *denominación* « *Xérés-Quina* » ó « *Xérésquin* » (títulos registrados en la República Argentina, varios años antes de que aparecieran competidores), se advierte que el primer nombre « xérés » corresponde á una provincia de España y que « quina » es el medio nombre de un producto de las selvas tropicales de la América del Sur, « quinquina ». Ambas palabras son del dominio general, porque están incorporadas al idioma castellano con su significación propia. Combinando las dos ideas representadas por las voces, la de geografía y la de flora tropical, para aplicarla á un licor tónico, resulta una *denominación nueva,* porque nadie la aplicó antes á un producto comercial.

Los catálogos comerciales ofrecen numerosos *vinos quinados,* que tienen por base caldos comunes de Jerez, de Málaga, vinos franceses, vinos de Oporto, vinos italianos, alemanes, etc.

Por consiguiente la combinación de la palabra *Xérés-Quina* solamente significa aplicar un *nombre arbitrario* á un producto comercial conocido y que tiene su denominación propia y secular: la de *vino tónico, aperitivo y digestivo.*

Es evidente lo que sigue:

1° Que *Xérés-Quina* es una palabra compuesta de elementos *conocidos* con una aplicación industrial y comercial *nueva,* en cuanto á nadie se le había ocurrido antes concebirla y usarla en la forma en que lo hiciera el señor Ruiz, según pruebas judiciales que he examinado.

2° Que es de *fantasía, arbitraria* ó *esencial* la combinación del nombre de una ciudad y de un producto de la

selva, para ofrecer al consumo una bebida tónica y aperitiva, que *no necesita contener exclusivamente* los productos á que se refieren las sílabas del nombre.

No se objete que no es *fantasía* combinar dos palabras conocidas, porque el argumento será baladí. Si lo admitiéramos, se declararía imposible hacer marcas con nombres de fantasía, porque toda palabra de fantasía debe estar formada por letras del alfabeto, que no pueden ser más viejas, ni más conocidas. Si, pues, las letras viejas del alfabeto pueden crear una denominación de fantasía, las viejas sílabas ó palabras del léxico, pueden originarla también.

La teoría moderna, la teoría del derecho de marcas de fábrica, es que por *palabra de fantasía* no se entiende una voz *absolutamente* nueva, sino una combinación que no se le haya ocurrido á otro comerciante anteriormente aplicar á los productos. La *novedad* consiste, pues, en la *primera aplicación de la palabra á un producto comercial,* es decir, á una *marca.* Las ideas de *novedad* de *originalidad* absoluta, son muy relativas y no deben perturbar á la administración de la justicia.

En consecuencia, la palabra *Xérés-Quina* tiene todo el carácter de *denominación* nueva en la marca de un producto conocido por otro nombre genérico. ¿Cuál es este nombre? El de *vino tónico, aperitivo* y *digestivo.*

No se trata, por otra parte, de una palabra de *uso general,* porque aunque lo sean los dos elementos: *Jerez* y *quina,* no está en el diccionario de la lengua, ni en la farmacopea, ni en el uso general del comercio. Me aseguran que esto fué comprobado ante la Excma. Cámara Federal.

XIII.—Se ha sostenido también que la palabra *Xérés-Quina* es una denominación común, genérica y necesaria del producto, que se vende.

Niego absolutamente este argumento. He dicho que no es siquiera descriptiva, porque no es necesaria. Tampoco es *denominación genérica* ó *necesaria* del producto, porque esto importaría haber creado esta forma de mercadería. En términos generales ella es tan antigua como la farmacopea moderna.

En efecto, cualquiera de los *codex* modernos que se consulte, dirá que los *vinos tónicos aperitivos* ó *digestivos,* son recursos comunes de los médicos, para entonar los organismos débiles.

No menos de siete clases distintas de vinos tónicos, aperitivos y digestivos, en que intervienen elementos que nuestra justicia federal considera *descriptivos,* existen en avisos comunes en nuestros diarios y revistas, para no citar otras fuentes.

Vino Cedro China, *Quinado Trinchieri, Vino Quinado Labarraque*, *Vino Quinado de Aroud, Licor Quina de Francia, Vino Quinquina de San Marcel,* son DENOMINACIONES PROTEGIDAS JUDICIALMENTE en Europa y prueban que hay un producto cuya DENOMINACIÓN genérica es: *vino tónico, aperitivo* y *digestivo* y que sus denominaciones comerciales registradas y amparadas por la ley de todo el mundo son: *Vino Quinado Labarraque, Licor Quina de Francia, Vino Quinquina San Marcel,* etc. ¿Y hay nada más descriptivo que estas denominaciones?

XIV. — Están probados en varios pleitos los siguientes hechos fundamentales, de los cuales fluyen graves hechos jurídicos:

1º Que el vino tónico aperitivo y digestivo *(denominación genérica necesaria)* de los señores F. Ruiz y Ruiz y Cª, ha aparecido por primera vez en el mercado de España con el nombre de *Xérés-Quina.*

2º Que esta denominación no corresponde, por consiguiente, á un *producto nuevo,* sino á una *marca nueva* para difundir su venta.

3º Que la primera exportación de España para la República Argentina, ha sido hecha por el señor Ruiz, CREADOR del nombre, varios años antes de tener competidores y rivales.

4º Que la primera importación hecha en la República Argentina de este producto bajo la *denominación registrada Xérés-Quina* lo ha sido por la misma firma.

5º Que varios años más tarde han aparecido en los mercados argentinos, numerosos ofrecimientos de *Xérés-Quina*, por otros comerciantes.

Por consiguiente, no es posible sostener que *Xérés-Quina* sea una denominación *genérica necesaria* y usada en el mercado.

En efecto, solo la marca *Xérés-Quina,* de los señores Ruiz y Ruiz y Cª, era conocida en los mercados argentinos desde 1901 hasta hace dos ó tres años, en que el gran consumo alcanzado por su *vino tónico, aperitivo* y *digestivo,* incitó á otros comerciantes en España y en la República Argentina á imitar la marca, á usar la denominación CREADA por Ruiz.

La vulgarización de la palabra *Xérés-Quina* y su carácter necesario, habría sido hecha entonces por los competidores de su creador; y esto es condenado por todas las leyes y por todas las jurisprudencias de países adelantados.

Eliminemos del mercado argentino los sobrevinientes á este comercio y solo continuará en pie la denominación *Xérés-Quina* de los señores Ruiz y Riz y Cª, que antes, en 1891, cuando él la introdujo y nadie la ofrecía en plaza. Por tanto, se trata de una *denominación convencional* ó *arbitraria,* aplicada por primera vez, y de ninguna manera de una *denominación genérica y necesaria.*

XV.—Tampoco es *Xérés-Quina* palabra *descriptiva,* como he deseado demostrarlo antes. Lo prueba la circunstancia de que la descripción de la bebida viene al pie de la palabra *Xérés-Quina* en la misma marca y dice: *Xérés-Quina. Vino tónico, aperitivo y digestivo.*

¿Qué objeto habría en aplicar al pie de la *denominación* el objeto y efecto de la aplicación del producto, si dicha *denominación, Xérés-Quina* fuera descriptiva?

Cuando decimos *Jerez, Oporto, Champagne, Madeira, Tokay,* sabemos que nos referimos á una calidad especial de vino generoso; y ningún fabricante explica al pie de este nombre, qué cosa es vino generoso, ni dice que sirve para postre, para banquetes ó para fiestas; se limita á estampar el nombre, porque éste, por sí sólo, tiene una acepción universal y expresa ideas conocidas y definidas.

Cuando Ruiz creó la palabra *Xérés-Quina* pensaba, na-

turalmente, que nadie sabía de lo que se trataba, porque «Jerez» es un territorio, y «Quinquina» una planta, y los territorios y las plantas no son bebidas. Tampoco supuso que este vino común sería confundido con el exquisito *Jerez* de las fiestas. Consideróse, entonces, indispensable, explicar la palabra de fantasía, describir el artículo, agregando la leyenda de: *vino tónico, aperitivo* y *digestivo.*

Este agregado, pues, es otra demostración evidente y lógica de que *Xérés-Quina* es una palabra de *fantasía* ó como lo dice el derecho: *denominación arbitraria, especial ó convencional.*

Por otra parte, cuando sus CREADORES solicitaron el registro de la marca *Xérés-Quina,* nadie se opuso en Buenos Aires á dicho registro, porque nadie conocía semejante *denominación comercial.*

XVI. — Examinemos algunos casos más de marcas análogas á *Xérés-Quina* ó *Xeresquin,* que gozan del amparo legal.

La marca *Creoline* había sido registrada en Bélgica. Se trata de un desinfectante. Y habiendo aparecido en plaza una marca falsificada llamada *Creoline Pearson,* el Tribunal de Comercio de Amberes la declaró nula el 13 de diciembre de 1896, condenando al falsificador á daños y perjuicios y costas, y prescindiendo del carácter común de la palabra *Creoline. (Proprieté Industrielle,* tomo XIII, año 1897, p. 92).

Marca *Benedictine.* — Esta marca, de origen francés, es aplicada, como se sabe, á un licor hecho por monges, y habiendo aparecido en los Estados Unidos una falsificación, los falsificadores sostuvieron ante la justicia americana que la palabra *Benedictine* era un término genérico del LENGUAJE COMÚN y una denominación necesaria. El juez decidió, sin embargo, que había falsificación, pues aunque se tratara de una palabra común, el hecho de incorporarla á una marca como *denominación característica* de ésta, debía ser protegida en favor del que la había usado por primera vez. *(Scientific American,* Transcripto de la Proprieté Industrielle, tomo III, año 1897, p. 96).

Marca *Hesperidina.* — Esta marca, de origen argentino, tiene registro en los principales países del mundo, para un

licor hecho de naranjas. No obstante de que *Hesperidina* viene del Jardín de las Hespérides y de que hay cierta idea descriptiva en su forma, por cuanto da la noción del licor de naranjas, ni los jueces argentinos, ni los jueces extranjeros, habrían consentido jamás una falsificación, pues *Hesperidina* es una forma nueva, aunque de elementos conocidos: de hespérides.

Marca *Licor Quina*. — He aquí uno de los hechos más característicos que puedo citar. El pleito sobre esta marca es el siguiente:

Había sido registrada en Francia la marca *Quina Liqueur* y después que hubo sido acreditada, apareció en el comercio una falsificación bajo la forma de « Liqueur Quina ».

El fallo del Tribunal de Lyon, de 4 de febrero de 1885, dijo:

> « Considerando: que la marca de fábrica registrada por Gonthard, consiste, no en la forma ó en el color de la etiqueta, sino en las palabras « Quina Liqueur » (I) cuya propiedad exclusiva ha reclamado.
>
> « Considerando que Grunier Frères pretenden que estas *palabras son las mismas de que es absolutamente necesario servirse para designar el producto que ellos fabrican,* que constituyen, desde luego, *una denominación necesaria* y por tanto no pueden ser la propiedad exclusiva de nadie; que decidir lo contrario sería suprimir el derecho de emplear para expresar su pensamiento las palabras que sirven habitualmente para designar una persona ó una cosa y son, por lo tanto, de propiedad común.
>
> « Considerando, que si las palabras adoptadas por Gonthard son las que designan necesariamente el licor que fabrican los hermanos Grunier, él las ha dispuesto de manera que no sean ya la designación gramatical y usual del producto; que es cierto, en efecto, que para designarlo no se dirá jamás « quina liqueur » sino « liqueur de quina »: *que esta designación de un producto es nueva, aunque se aproxime á la forma ordinaria y no deje de constituir una denominación no confundible y puede también ser propiedad del que la ha empleado por primera vez,* etc. »

El tribunal falla declarando que la marca de fábrica registrada el 29 de junio de 1877 en el tribunal de Comercio de Lyon y constituída por las palabras « Quina Liqueur »

(I) ¿Parecerá menos descriptiva *Liqueur Quina* que *Xérés-Quina*, según el criterio de la Excma. Cámara Federal?

es propiedad exclusiva de Gonthard, y prohibe á Grunier Frères usar estas dos palabras, así combinadas, en lo futuro, para designar sus productos, bajo pena de daños é intereses. (*Proprieté Industrielle,* año 1889, p. 85).

Este es un caso tan característico, que resuelve todas las dudas en favor de la denominación *Xeresquin* ó *Xérés-Quina. Licor de Quina* es una denominación protegida, no obstante de que se trata de un licor hecho exclusivamente de quina. Las palabras licor y quina son vulgares y están incorporadas al diccionario. Sin embargo, la alta justicia francesa ha entendido que su combinación, bajo la forma de *Quina Licor,* es una denominación convencional y nueva, *porque á nadie se le había ocurrido antes de aplicarla á una marca de comercio y es esta primera aplicación la que se protege.* Y se protege porque los que vienen posteriormente llegan á aprovecharse del esfuerzo y del trabajo de los demás: y esto es perseguido en todas partes por la ley y por la jurisprudencia, exceptuando la República Argentina.

¿Cómo ha podido, en efecto, la justicia argentina, negar su protección á la denominación convencional *Xérés-Quina* porque la considera descriptiva, cuando la sabia y prudente justicia francesa ampara como marca de fábrica la denominación convencional *Liqueur Quina* aplicable á un licor de quina?

XVII. — Comentando Pouillet en la obra citada, páginas 59 á 75, la protección acordada por la justicia francesa á algunas marcas características formadas por PALABRAS DE USO GENERAL y DESCRIPTIVAS y entre ellas á las *Pilules Suisses* (Tribunal del Sena de 5 de diciembre de 1886), *Bock Lyonnais* (Tribunal de Carpentras, 25 de mayo de 1886), *Bouilly d'Etoile* (Tribunal de Pernay, 30 de abril de 1872), *Agua Divina* (Tribunal de París, 28 de febrero de 1873), *Veloutine* (Sena, 8 de abril de 1875 y París, 26 de julio de 1903), *Benedictine* (Niza, 24 de febrero de 1879), *Vin tonique nutritif Bugeau* (París, 31 de mayo de 1884), *Lessives Phœnix* (Aix, 28 de junio de 1899), *Antracitine* (Amiens, 8 de noviembre de 1898), *Dissolvine* (París, 18 de junio de 1901), *Peninsular* (París, 30 de enero de 1900), *Rasoir ideal*

(París, 24 de enero de 1900), *San Raphael Quinquina, vino tónico aperitivo* (Lyon, 8 de diciembre de 1903), *Abricotine,* licor de duraznos (Sena, 2 de enero de 1904), *Quina Liqueur* (Lyon, 4 de febrero de 1885), sostiene la doctrina que traduzco á continuación.

« La ley enumera expresamente, en el número de las marcas, la denominación adoptada por un fabricante para denominar el producto de su fabricación; en este caso lo que constituye la marca es la denominación misma, independientemente de la forma ó de la disposición del producto. Es necesario, sin embargo, distinguir entre la *denominación arbitraria ó de fantasía* y la denominación *necesaria.* La denominación *arbitraria* ó de *fantasía,* es la que, creada ó no por el fabricante, no despierta necesariamente la idea de los objetos á los cuales se aplica, pues no deriva ni de la naturaleza ni del género del objeto; y que es, por decirlo así, en una palabra, independiente del producto mismo *que puede ser reconocido ó designado bajo otro nombre.* Consistirá, sea en una palabra nueva que el fabricante haya imaginado para el caso, *sea en una palabra ya conocida;* pero que no tenga ninguna relación con el producto que designa. Es así como se vé cada día telas anunciadas y vendidas bajo el nombre extraño de *Marie Blanche, Drap Soleil, Mossul, Peau de Soie,* etc. Son innumerables las denominaciones esencialmente arbitrarias (1).

En estas, notémoslo bien, lo que constituye la marca es la *denominación misma* y su propietario tiene el derecho de impedir que un tercero la emplee bajo forma y de cualquier manera que sea. Este tercero diría en vano que la agregación de su nombre, un dibujo especial de su etiqueta, numerosas y salientes diferencias hacen, no obstante la analogía de la denominación, imposible toda confusión, como lo dice justamente Brawn; la verdad es que la confusión es siempre posible entre cosas del mismo comercio, como entre individuos del mismo oficio que se llaman con el mismo nombre. Recordaré, por otra parte, que una denominación que al principio era completamente *arbitraria,* y por consiguiente, esencialmente apropiable, puede caer en el dominio público por el *abandono de su propietario,* dejar de constituir en provecho suyo una propiedad privativa ». (Páginas 52 á 61),

La *denominación necesaria,* es la que deriva de la naturaleza misma de la cosa designada, la que está íntimamente incorporada á ella, la que forma su nombre propio y verdadero y convierte en vulgar la otorgada por el uso antes de ser admitida en el lenguaje. Mr. Blanch

(1) Las palabras *drap, peau,* etc., ¿no describen el objeto? Y, sin embargo, Francia las proteje!

agrega que la designación no es necesaria sino cuando es el *nombre único del objeto.* (Página 67).

Gastambide, en la obra citada, página 473, agrega: Si el nombre es tal que no sea, á decir verdad, *el nombre propio, el nombre necesario, el nombre único de la mercadería; si esta mercadería puede ser igualmente designada por el comprador por otro nombre ó con algún cambio en una palabra,* si el nombre dado por el inventor á su mercadería es un nombre de fantasía, más propio para designar el producto de su especialidad que para designar el producto en general, entonces la usurpación del nombre debe ser impedida ».

XVIII. — Esta doctrina ampara la marca *Xérés-Quina.* En efecto, adviértase que las autoridades francesas no usan tanto la palabra fantasía como *arbitraria,* con lo cual confirman el criterio que antes he expuesto de que la originalidad es casi imposible y que ha de componerse la marca de elementos conocidos; pero en una forma *arbitraria,* es decir, *que no sea la que usan otros en el momento de crearla.* También llaman los franceses fórmula especial á las denominaciones de este género.

La distinción principal que hace la jurisprudencia francesa y sus expositores, es esta: *denominación necesaria* del artículo, la única con la cual es posible denominarlo; por ejemplo: *vino Champagne, vino Jerez, vino Oporto, agua de Cologne, aceite de almendras,* etc. No hay otra manera de pedir estas bebidas ó perfumes, porque ellas tienen un tipo propio universalmente admitido. Pero cuando el producto puede ser pedido de otra manera, entonces una palabra arbitraria y especial, aunque se componga de elementos conocidos y aunque estos elementos se refieran de algún modo á la naturaleza del producto, puede constituir una denominación de protección legal. *Xérés-Quina* es una marca y también es una *denominación predominante en la marca,* para acreditar uno de los numerosos vinos que se pueden describir y pueden ser pedidos por los consumidores así: — Sírvame *vino tónico, aperitivo y digestivo de Ruiz!*

No es necesario pedir *Xérés-Quina* para tomar este vino, por cuanto el producto tiene su nombre genérico y necesario que acabo de decir: vino tónico, como sería el vino de

duraznos, ó de manzanas, ó espumante, ó vino de uvas — por oposición al de pasas — de tal fabricante ó de tal marca. Por consiguiente, pidiendo *Xérés-Quina* no se da la *denominación única del producto,* sino se da la denominación *arbitraria* ó *convencional* de este vino.

XIX. — Tenemos la esperanza de que, aliviada la Excma. Cámara Federal de su copiosa tarea menuda, tendrá el tiempo de rever, más adelante, su propia jurisprudencia, para que no pese sobre sus anales la consecuencia siguiente de sus fallos:

Que un comerciante, creador de un negocio, sea arruinado ó dañado gravemente por competidores que, aprovechando los frutos de su ingenio, de su labor y de su capital, gocen de amparo legal, no obstante la jurisprudencia de todos los países.

Marzo de 1909.

E. S. ZEBALLOS.

El Instituto de derecho Internacional

Gante, 31 de enero de 1909.

Muy estimado señor y consocio:

Me permito llamar la atención de Vd. á algunos puntos relativos á la organización administrativa del Instituto y á su futura actividad de aquí á las próximas sesiones.

Como consecuencia de las elecciones verificadas en las sesiones de Florencia, la Dirección del Instituto se compone actualmente de los señores Lyon-Caen, presidente, y Holland, vice-presidente, además del secretario general.

El Consejo del Instituto está formado por los señores Gram y Harburger (1ª serie saliente), Beirao y Lyon-Caen (2ª serie saliente), Pasquale Fiore y Holland (3ª serie saliente) juntamente con el secretario general.

Durante la misma sesión el Instituto eligió un miembro honorario, el señor León Bourgeois. Promovió al rango de miembros ocho asociados, los señores Lawrence, John Basset Moore, Olivi, Strisower, Beauchet Fauchille, Corsi y Deliszt. Eligió, además, once nuevos asociados, los señores Zeballos, Huber, Takahashi, J. B. Scott, Fedozzi, Fromageot, Anzilotti, Diena, Meurer, Oppenheim y Mercier.

El Instituto entero aplaudirá, sin duda, estos nombramientos que, todos, sin excepción, han recaído en sabios de los más distinguidos, cuya colaboración ha de aumentar el valor real y la autoridad de sus deliberaciones.

La próxima sesión tendrá lugar en París en 1910 hacia Pascua, del 23 de marzo al 2 de abril y es indispensable

que todos los trabajos me sean enviados, á más tardar, antes del 1° de diciembre de este año. No estará por demás insistir en que los miembros de las comisiones den conocimiento al relator, por lo menos quince días *antes de esta fecha,* ó en todo caso lo más pronto posible, de sus observaciones ú objeciones, en el supuesto de que hayan recibido un informe preliminar ó un cuestionario.

Entre los asuntos principales que figurarán en el orden del día de las sesiones de París, conviene señalar, ante todo, en el dominio del derecho de gentes: la neutralidad, el régimen de los aerostatos y el de los torpedos y minas submarinas.

Por circunstancias fatales y en parte previstas, el Instituto no pudo consagrar sino muy poco tiempo, en Florencia, á las cuestiones de derecho internacional público. El proyecto tan amplio y tan notable del señor Kleen sobre Reglamentación de la Neutralidad, que apenas se había puesto al estudio en las sesiones de Gante, aunque se le consagró varias sesiones, fué retirado por el señor Kleen al mismo tiempo que daba su dimisión de relator, alegando su estado de salud y sus ocupaciones. El Instituto, al tomar nota de la renuncia y manifestar al honorable relator su sentimiento y su gratitud, no ha creído que debía abandonar el estudio del proyecto. Dos relatores nuevos han sido electos: los señores De Lapradelle y Dupuis.

El informe y proyecto de resolución del señor Fauchille, sobre el régimen de los aerostatos, fueron publicados en el Anuario de 1902 con las observaciones amplias del señor Nys y las del señor Louis Renault.

El proyecto provisional de los señores Kebedgy y Eduardo Rolin sobre los torpedos y minas submarinas destinado á poner en armonía las resoluciones de la sesión de Gante con las de la Coferencia de la Paz y á completar el reglamento de Gante, se publicó en el Anuario de 1908, en espera de un proyecto definitivo.

Es de esperar que nada se oponga á que esas diversas cuestiones sean materia de deliberación durante la reunión en París.

Por el Anuario que va á distribuirse en breve se podrá ver qué nuevas cuestiones relativas al derecho de gentes han sido propuestas y sometidas al estudio según las resoluciones del Instituto en Florencia y cuáles de las antiguas esperan todavía una solución. Continuarán, entre tanto, á título subsidiario en el orden del día.

En el dominio del derecho internacional privado se presentan cuestiones tan numerosas como importantes. El conflicto de las leyes supletorias en materia de obligaciones convencionales quedó resuelto en Florencia, y esto hace más urgente la solución de la cuestión del orden público en el derecho internacional privado, sometida actualmente á la séptima comisión cuyo relator, el señor Fiore, se ha unido al señor Weiss para combinar sus reconocidas actividades y presentar un proyecto satisfactorio en tan difícil asunto.

El tema de la prescripción liberatoria y el del conflicto de leyes en materia de obligaciones no contractuales fueron separados del proyecto del señor Albéric Rolin, discutido en Florencia, á pedido de él mismo y vueltos á la comisión. Creemos que uno y otro pueden, sin inconveniente, examinarse separadamente, sobre todo el de la prescripción liberatoria, en la cual el derecho supletorio se discute ya sea á título principal ó subsidiario.

La cuestión de los conflictos de leyes en materia de derechos reales es de considerable importancia. El señor Diena, autor de una obra notable sobre la materia, ha aceptado el cargo de relator en reemplazo del señor Poulet, demasiado ocupado en otros asuntos por ahora.

En un segundo plano se presentan las cuestiones de los conflictos de leyes en materia de aseguros contra los accidentes del trabajo. Lo relativo á los dobles impuestos dió lugar ya á deliberaciones en Florencia, pero las muchas divergencias de opiniones impidieron un acuerdo general sobre su solución. Debe también señalarse á la atención de los miembros del Instituto lo referente al conflicto de leyes en materia de operaciones sobre títulos y valores mobiliarios que espera algún buen informe y algún nuevo proyecto.

No se ha presentado todavía ningún trabajo sobre el respeto á los derechos adquiridos en los casos de cambio de nacionalidad.

El Instituto ha sometido al estudio una nueva cuestión; la de la revisión del proyecto de ley uniforme sobre letras de cambio, pagarés, etc., etc., adoptada por el Instituto de derecho internacional en sus sesiones de Bruselas en 1885.

Un amplio campo de estudios se abre, pues, á la actividad del Instituto, pero será necesario que nos dediquemos en cuerpo y alma á los estudios si deseamos que las sesiones de París produzcan trabajos dignos de los de las sesiones anteriores y de la Conferencia de la Paz. El Instituto cuenta con Vd., muy estimado colega, como con todos los demás miembros de nuestra asociación.

Desgraciadamente tengo que cumplir el triste deber de anunciar á nuestros colegas, que aun no lo sepan, la muerte de algunos de los miembros.

Ya en vísperas de abrirse las sesiones de Florencia supimos la inesperada muerte de nuestro excelente colega, señor Darras, el sabio director de la revista de todos conocida. De entonces á acá hemos sufrido dos pérdidas particularmente crueles: el señor Lainé, eminente profesor de la Facultad de Derecho de París, autor de la magistral *Historia de la Teoría de los Estatutos* y de tantos notables trabajos sobre el derecho internacional privado, falleció después de larga y cruel enfermedad; y más recientemente uno de nuestros más antiguos y eminentes miembros, el señor Brusa, cuyos numerosos trabajos no necesito mencionar, cayó fulminado por una congestión en el Senado italiano mientras pronunciaba un discurso sobre la infancia culpable.

El señor Brusa tomó parte en casi todas las sesiones del Instituto y últimamente en las de Florencia. Se les consagrará sentidas notas necrológicas en el Anuario de 1910.

Acepte Vd., estimado colega, la expresión de mis mejores sentimientos.

El secretario general,

Albéric Rolin.

Intervención del gobierno en la fijación de tarifas de ferrocarriles en los Estados Unidos

(Traducido de las «Blätter für Vergleichende Rechtswissenschaft und Volkswirtschaftslehre» para la REVISTA DE DERECHO, HISTORIA Y LETRAS por R. ANCÍZAR)

Marcado interés ha despertado en todos los Estados Unidos la cuestión de la intervención del gobierno en la fijación de las tarifas ferroviarias, no habiendo acaso ningún otro asunto que haya sido tan discutido por la prensa en los últimos tres años tanto por los economistas como por los interesados. Las grandes compañías, por medio de sus altos empleados ó de sus más hábiles abogados, han terciado con gran vigor en la contienda y, como es de suponer, la mayoría de ellos ha hecho fuerte oposición á que se aumenten las facultades de contralor de que hoy dispone el gobierno. Pero la oposición no es unánime, no faltando algunas compañías secundarias que hallan ventajas propias en ese contralor, y que se unen al clamor general que apoya al presidente Roosevelt en su enérgica decisión de hacer entrar á las gigantescas y poderosas compañías dentro de la ley común.

El contralor del gobierno (nc la propiedad) sobre los ferrocarriles no es una tesis nueva que arranque de las leyes de 1887 sobre comercio entre los Estados sancionadas por el congreso en Wáshington. Cuando en la primera mitad del siglo XIX se construyeron los primeros ferrocarriles, quedaron sometidos á estricta vigilancia por los diversos gobiernos seccionales y hasta se declaró, como en Pensil-

vania, que debían pertenecer al Estado. En el año siguiente á la guerra civil, 1861, varios Estados legislaron sobre tarifas. Con excepción de las experiencias en algunos Estados del noroeste en donde la legislatura fijó directamente la rata, la generalidad de los demás ejerció el contralor por medio de comisiones ferroviarias especiales, establecidas en más de treinta Estados, con autorización de investigar cualesquiera insuficiencia de servicios ó injusticias ó desigualdades de tarifas en contra de determinadas localidades ó de los cargadores.

Después del notable período de prosperidad de que gozaron los Estados Unidos de 1878 á 1881 y de la consiguiente consolidación de varias pequeñas compañías en grandes empresas, se hizo cada vez más palpable que los Estados eran incapaces, separadamente, de contralorear las situaciones ferrocarrileras frente á los intereses del público. Prácticamente todas las líneas ferroviarias atravesaban dos ó más Estados y hacían el negocio de acarreo de Estado á Estado, entrando así dentro de las previsiones de la constitución federal, que somete ese tráfico á la jurisdicción del congreso federal, sacándolo de la esfera particular de los Estados.

Si los ferrocarriles entre Estados debían ser vigilados por el gobierno, se hacía necesario, tanto respecto de las limitaciones constitucionales, como de la extensión de las empresas, que el contralor se ejerciera, en su mayor parte, por el gobierno nacional, y para cumplir este propósito se dictó por el congreso la *Interstate Commerce Act* de 1887.

En los años que precedieron inmediatamente á esa ley, las quejas contra las grandes compañías se habían acentuado, pero no ya por los motivos anteriores. Antes se pedía al gobierno federal leyes que obligasen á los ferrocarriles á dar fletes baratos; en 1886-1887 el principal motivo de queja era la «injusta clasificación» entre las personas, las localidades y los productos que alimentaban el tráfico. El cargador no se sentía lastimado tanto porque las tarifas fueran altas ó bajas, como por la falta de equidad, asegurando que á unos se les cobraba más que á otros y pidiendo igual-

dad de tratamiento para todos, como condición de poder luchar y prosperar todos por igual.

La ley de 1887 declara ilegítimas toda diferencia personal injusta y toda clasificación que no tenga una razón clara y plausible entre localidades y objetos del tráfico. Temiendo que se presentasen tendencias á *extorsionar* tarifas, prohibió las altas ratas para calcularlas y creó una comisión de cinco miembros para ejecutar la ley. Si bien contaba con el apoyo de los tribunales ordinarios, no se facultaba al gobierno á *fijar* tarifas en reemplazo de las que se declarasen excesivas ó no fundadas en razón.

Aun cuando esa ley hizo mucho bien, tenía, sin embargo, serios defectos; era una especie de transacción, y las transacciones casi nunca satisfacen á nadie. El congreso ha ensayado introducir modificaciones ó perfeccionamientos, siendo los más notables los de 1903 y 1906.

Como á pesar de la ley de 1887 continuaba la práctica de hacer injustas clasificaciones entre las personas, la ley de 1903 armó de recursos más efectivos al gobierno para impedirlas, y hasta cierto punto cortó el mal. La ley de 1906 es de mucho mayor importancia. En los meses anteriores á esa ley pocas quejas se habían producido sobre tarifas demasiado elevadas ó sobre diferencias injustas ó irritantes respecto de las personas ó de los cargadores que debieran ser tratados igualmente. La injusticia que más daba lugar al clamor público era la abusiva diferencia entre localidades y la injusta clasificación de los productos. La ley de 1906 se ocupa de una gran variedad de asuntos relativos al contralor del negocio de transportes, pero sus rasgos esenciales son los que fortifican y ensanchan los poderes de la Comisión del Comercio entre Estados. Ella tiene hoy facultad para requerir de los ferrocarriles del país entero que adopten un sistema uniforme de contabilidad para que el público pueda fácilmente y con mayor claridad estudiar, entender y vigilar cada operación, negocio ó transacción de las corporaciones de transportes. Dáse también á la Comisión poderes definidos para controlar las actuales ratas ó tarifas cobradas á cualquier cargador ó desde cualquier lo-

calidad. Si bien no puede establecer un cuadro general de tarifas para los ferrocariles, si tiene plenos poderes, á pedido de cualquier cargador, para investigar las tarifas vigentes y cambiarlas por las que, en su opinión, sean razonables.

La nueva ley lleva ya dos años de práctica y sus resultados son satisfactorios. El equitativo arreglo de las tarifas y la corrección de los abusos en relación con el transporte han acallado las suspicacias de los cargadores y del público en cuanto á privilegios y favoritismos. Los directores de los ferrocarriles han aceptado de buena fe la ley y el modo como la Comisión la interpreta y han dado pruebas — con raras excepciones — de un sincero deseo de facilitar la obra de la Comisión. Parece que están ya más cerca los días en que los *reyes de los ferrocarriles* no explotarán el país en su exclusivo beneficio.

CARLOS BARRETT.
(Haverford College).

La República Argentina en la Justicia Internacional

La asistencia de las naciones del Nuevo Mundo á la segunda Conferencia Internacional de la Paz, celebrada en La Haya en 1907, ha dado á dichos Estados un relieve que necesitaba su personalidad internacional.

Los nobles esfuerzos de España y de los Estados Unidos para que fueran invitadas á la segunda conferencia las repúblicas americanas, excluídas de la primera, son el punto de partida de progresos, de ideas y de soluciones que afirman el sentimiento de la igualdad de los Estados y robustecen los vínculos de solidaridad humana.

Esta incorporación al concierto de las naciones civilizadas de los países, aun de los más débiles, del Nuevo Mundo, es un acontecimiento grato para todos ellos y gratísimo para la América del Sur especialmente. Bastaría ella para desautorizar las críticas á que diera lugar la participación suramericana en la gloriosa asamblea de La Haya.

Pero comienzan aquellas ventajas á acentuarse en forma más especial. La América del Sur, y particularmente la República Argentina, han sido llamadas á intervenir en el primer acontecimiento internacional que pone en práctica las reglas de conciliación universal, sancionadas por aquella asamblea, en su primera conferencia de 1899, ratificadas por los países no invitados á ella, como condición previa para incorporarse á la de 1907.

La convención para el arreglo pacífico de los conflictos internacionales comprendía cláusulas relativas á «buenos oficios, mediación y arbitraje». El título IV de la convención organiza la corte permanente de «justicia arbitral internacional» en estos términos:

Art. 15. El arbitraje internacional tiene por objeto el arreglo de los litigios entre Estados, por jueces designados por ellos y sobre la base de respeto del derecho.

Art. 16. En las cuestiones de orden jurídico, y en primer lugar en las cuestiones de interpretación ó de aplicación de las convenciones internacionales, el arbitraje es reconocido por las potencias firmantes como el medio más eficaz y al mismo tiempo más equitativo de arreglar los litigios que no han sido resueltos por las vías diplomáticas.

Art. 17. La convención de arbitraje se hace para diferendos ya producidos ó para diferendos eventuales.

Ella puede referirse á todo litigio ó solamente á litigios de una categoría determinada.

Art. 18. La convención de arbitraje implica el compromiso de someterse de buena fe á la sentencia arbitral.

Art. 19. Independientemente de los tratados generales ó particulares que estipulan actualmente la obligación de recurrir al arbitraje para las potencias firmantes, estas potencias se reservan concluir, sea antes de la ratificación del presente acto, sea posteriormente, acuerdos nuevos, generales ó particulares, en vista de extender el arbitraje obligatorio á todos los casos que ellas juzguen posible someterlos.

Capítulo II.—De la Corte Permanente de Arbitraje

Art. 20. Con el objeto de facilitar el recurso inmediato al arbitraje para los diferendos internacionales que no han podido ser solucionados por la vía diplomática, las potencias firmantes se comprometen á organizar una Corte permanente de arbitraje, accesible en todo tiempo, y funcionando, salvo estipulación contraria de las partes, conforme á las reglas de procedimiento inscritas en la presente Convención.

Art. 21. La Corte permanente será competente para todos los casos de arbitraje, á menos que no haya acuerdo entre las partes para el establecimiento de una jurisdicción especial.

Art. 22. Una oficina internacional establecida en La Haya sirve de Secretaría á la Corte.

Esta oficina es la intermediaria de las comunicaciones relativas á las reuniones de la Corte.

Ella tiene el cuidado de los archivos y la gestión de todos los negocios administrativos.

Las potencias firmantes se comprometen á comunicar á la oficina internacional de La Haya una copia certificada y conforme de toda estipulación de arbitraje convenida entre ellas y de toda sentencia arbitral que les concierna, dada por jurisdicciones especiales.

Ellas se comprometen asimismo á comunicar á la oficina las leyes, reglamentos y documentos que constaten eventualmente la ejecución de las sentencias expedidas por la Corte.

Art. 23. Cada potencia firmante designará, en los tres meses que sigan á la ratificación por ella del presente acto, cuatro personas á lo más, de una competencia reconocida en las cuestiones del Derecho Internacional, que gocen de la más alta consideración moral y dispuestas á aceptar las funciones de árbitros.

Las personas así designadas serán inscriptas con el título de miembros de la Corte, en una lista que será notificada á todas las potencias firmantes por medio de la oficina.

Toda modificación en la lista de los árbitros es puesta, por intermedio de la oficina, en conocimiento de los firmantes.

Dos ó más potencias pueden ponerse de acuerdo para la designación en común de uno ó varios miembros.

La misma persona puede ser designada por potencias diferentes.

Los miembros de la Corte son nombrados por un término de seis años.

Su mandato puede ser renovado.

En caso de fallecimiento ó de retiro de un miembro de la Corte, él es reemplazado según el modo prescripto para su nombramiento.

Art. 24. Cuando las potencias firmantes quieran dirigirse á la Corte permanente para el arreglo de un diferendo producido entre ellas, la elección de los árbitros llamados á formar el Tribunal competente, para estatuir sobre este diferendo, debe ser hecha de la lista general de los miembros de la Corte.

En defecto de la constitución del Tribunal arbitral por el acuerdo inmediato de las partes, se procede de la manera siguiente:

Cada parte nombra dos árbitros y éstos eligen conjuntamente un árbitro tercero.

En caso de división de los votos, la elección del árbitro tercero es confiada á una tercera potencia, designada de común acuerdo entre las partes.

Si el acuerdo no se estableciese á este respecto, cada parte designará una potencia diferente, y la elección del árbitro tercero será hecha de concierto por las potencias así designadas.

Compuesto de este modo el Tribunal, las partes notificarán á la ofi-

cina su decisión de dirigirse á la Corte y darán los nombres de los árbitros.

El tribunal arbitral se reune en la fecha fijada por las partes.

Los miembros de la Corte, en el ejercicio de sus funciones y fuera de sus países, gozan de los privilegios é inmunidades diplomáticas.

Art. 25. El Tribunal arbitral reside de ordinario en La Haya.

Su asiento no puede ser, salvo el caso de fuerza mayor, removido por el Tribunal, sino con el consentimiento de las partes.

En virtud de este tratado las naciones suramericanas nombraron, en 1908, los cuatro jueces con que cada una está representada en la Corte Permanente de Arbitraje de La Haya.

La República Argentina hizo, á su turno, la designación siguiente:

Buenos Aires, agosto 6 de 1907.

De conformidad con lo que establece el Art. 23 de la convención para el arreglo pacífico de los conflictos internacionales, concluida en la primera Conferencia Internacional de la Paz que tuvo lugar en La Haya en 1899 y á la que se adhirió definitivamente la República Argentina con fecha 22 de junio del corriente año.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Art. 1° Desígnase para desempeñar las funciones de árbitros como miembros de la «Corte Permanente de Arbitraje» creada por el Art. 20, Capítulo II, Título IV de la citada convención, á los señores doctor don Estanislao S. Zeballos, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto y profesor de Derecho Internacional Privado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires; doctor don Roque Sáenz Peña, ex-Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Italia y Suiza, y Delegado Plenipotenciario á la Segunda Conferencia Internacional de la Paz; Diputado Nacional doctor don Luis María Drago, ex-Ministro de Relaciones Exteriores y Culto y Delegado Plenipotenciario á la Segunda Conferencia Internacional de la Paz; y doctor don Carlos Rodríguez Larreta, ex-Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, profesor de Derecho Constitucional de la Facultad de Derecho y Ciencias So-

ciales de la Universidad de Buenos Aires y Delegado Plenipotenciario á la Segunda Conferencia Internacional de la Paz.

Art. 2° El presente decreto será refrendado por el Ministro secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese en el « Boletín Oficial » y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
M. A. MONTES DE OCA.

En el número anterior de esta REVISTA (453) dí un extracto sobre las dificultades que los Estados Unidos de América y el Imperio Británico habían resuelto someter al tribunal permanente. El compromiso fué celebrado en enero y conjuntamente resolvieron ambas potencias constituir el tribunal arbitral en la primera forma prevista por el artículo 23 trascrito, es decir, directa y amigablemente. En consecuencia, quedó acordado elegir los siguientes jueces:

Uno de la lista británica; uno de la lista americana; uno de la lista de Austria Hungría; uno de la lista de Holanda; uno de la lista argentina. Designados así los países que deben constituir el tribunal arbitral, ambas partes concordaron también en los nombres de los árbitros, que deben llevar la palabra de cada país. La República Argentina está representada por uno de sus cuatro árbitros incorporados al tribunal permanente, el ex-ministro de Relaciones Exteriores y ex-plenipotenciario á la Segunda Conferencia de La Haya, doctor Luis María Drago. (1)

Se ha producido así un hecho histórico en los fastos de la América del Sur y en los anales de la República Argentina. El Nuevo Mundo y en particular Sur América quedan solemnemente incorporados á la justicia universal, reservada hasta ahora á las potencias de Europa y á los Estados Unidos. Ha cabido á la República Argentina la

(1) Posteriormente Venezuela ha elegido el mismo árbitro doctor Drago, para que forme parte del tribunal de La Haya, que juzgará sus cuestiones pendientes con países europeos, reclamos que dieron origen á la nota de 1902 del gobierno argentino, siendo ministro aquel de relaciones exteriores.

gloria de ser la primera nación suramericana, llamada por las grandes potencias al desempeño de las augustas funciones de la justicia internacional; y este hecho, que dignifica el concepto de Sur América ante la Civilización, ha debido ser celebrado como un acontecimiento extraordinario por todas las repúblicas hermanas. Ellas han debido congratular á porfía al gobierno argentino, por una honra que les es común. Parece que todas han guardado silencio, sin embargo!

15 marzo 1909.

E. S. ZEBALLOS.

Diplomacia desarmada

Las dos políticas internacionales — MITRE y SARMIENTO — juzgadas por los hombres eminentes de la República

ANTAGONISMOS PASADOS Y PRESENTES

(Léase esta REVISTA, XXXII, 428)

LX

En la acción diplomática argentina, durante la larga y laboriosa crisis del Paraguay se diseñan netamente dos políticas — la del presidente Mitre y la del presidente Sarmiento. — He estudiado sus caracteres, con prescindencia de tradiciones políticas ó históricas, que no me alcanzan, y con el criterio del historiador moderno, usando el método del laboratorio experimental que aisla los hechos, los documentos y juzga con criterio filosófico. Mi estudio será de la mayor utilidad para la historia argentina y para la biografía de los dos ilustres presidentes, cuyos hechos y rivalidades llenan un período borrascoso y embrionario de nuestra gestación nacional. No solamente lo será por el método científico aplicado á la investigación, sino también por los elementos de juicio que salvo para ella en estas páginas, recogidos cuidadosamente en mi contacto con los primeros hombres del país, con sus estadistas y con los mismos presidentes, cuya vida pública analizo.

LXI

La política del general Mitre se proponía atraer el Brasil á la amistad sincera con la República Argentina. Se inspiraba en móviles de JUSTICIA Y DE BENEVOLENCIA INTERNACIONAL. Era teórica y moralmente elevada, sana é irreprochable. La crítica que inspirara durante cincuenta años, respetó sus móviles; y fué dirigida siempre á los medios y á los resultados. Para que el general Mitre hubiera celebrado la realización del noble ideal de su política, era indispensable contar con una tendencia internacional análoga en la diplomacia del Brasil. Entonces la conjunción de ambas nacionalidades habría sido inmediata y fecunda.

El Brasil seguía, sin embargo, direcciones políticas positivistas, fundamentalmente contrarias al idealismo platónico del ilustre argentino. Desde que zarpó de España en el siglo XV la primera carabela para el descubrimiento del Río de la Plata, quedó planteada la rivalidad internacional, fuente de las políticas antagónicas que dividieron á las dos coronas hasta el siglo XIX. Llegadas á ser nacionalidades las antiguas colonias, el Brasil, independiente, ocupó la arena, con la visera del litigante irreductible, resuelto á apelar al juicio de Dios ó del derecho, ante todas las repúblicas hispano-americanas.

El general Mitre, erudito, prolijo y paciente en cosas de América, conocía á fondo el desarrollo de estos antagonismos; y cuando los acontecimientos lo llamaron á manejarlos, se trazó el plan de dominarlos y de cimentar la amistad con el Brasil por medio de la *benevolencia y de la justicia.* Para convencer al Brasil de la pureza de estos ideales, el general Mitre llegó hasta poner la República Argentina al servicio incondicional del Brasil, á buscar en su tesoro los elementos necesarios para la vida del nuestro en ocasiones dadas, y contribuyó al ensanche de su territorio, al aumento de su riqueza y á la consolidación de su poder y de su influencia en el Río de la Plata, á costa de la soberanía, de la tranquilidad y aun de la existencia de los Estados del mismo. El general Mitre persis-

tió en sus ilusiones y en sus errores desde Caseros hasta 1884. Entonces los reconoció noblemente, convencido de la esterilidad de sus esfuerzos. El Brasil los había burlado siempre, manteniendo con persistencia de nacionalidad orgánica, su vieja política. He recordado ya las palabras del general refiriéndose á la política brasileña en 1884. (XXXII, 436)

> La paz armada que se aconseja es exclusivamente contra los poderes que se consideran relativamente débiles *es para el uso exclusivo del Río de la Plata,* y especialmente para la República Argentina, cuya justicia y benevolencia se rechazan, como elemento moral de buenas relaciones internacionales.

El fracaso definitivo de la política del general Mitre, reconocido por él en aquellas palabras, confirmado por las suyas de 1884 y de 1893, citadas en este Estudio (XXXII—433, 446), y por el reconocimiento de la política de la paz armada, promovida por el Brasil en 1904, es la consecuencia de dos causas fundamentales: una política y otra personal; de la aspiración constante de la diplomacia del Brasil á extender sus dominios sobre el Río de la Plata, y de la excesiva confianza del ilustre estadista argentino en la influencia de su personalidad sobre el Brasil, y sus hombres de estado, que lo indujo á persistir, á halagar, á ceder, á dar sin vacilaciones, hasta el día del desengaño marcado por sus vibrantes y justas declaraciones de 1884 y de 1893!

La política ensayada por el general Mitre respecto del Brasil comportaba una reacción histórica y fundamental. Partiendo de las fuentes más remotas, de las rivalidades coloniales mismas, todos los gobiernos independientes del Plata reconocieron, vigilaron ó combatieron las inclinaciones perseverantes del Brasil. Durante el período del Directorio se agita la ocupación del Uruguay por las fuerzas imperiales; la primera presidencia nacional se ve arrastrada á la campaña de Ituzaingó; Rozas mantiene querella abierta con el Imperio, y el general Urquiza negocia y lucha alternativamente con él, persuadido de su irreductible enemistad. Nueve décimos y tal vez mayor proporción del

pueblo argentino, acompaña esta política y desconfía del Brasil.

La presidencia del general Mitre funda la reacción en 1862. La fórmula es ésta: *No hay cuestiones pendientes entre ambas naciones. El Brasil es amigo de la República Argentina: ésta debe confiar francamente en él.*

Era esta una fórmula meramente convencional: tres siglos de experiencia diplomática y de historia política, conocidas por su autor, demostraban lo contrario de sus premisas. El general Mitre las impuso, sin embargo, á la nación. Su romanticismo exaltaba á los opositores; pero fanatizó al grupo localista de Buenos Aires, que no tenía amor, ni respeto por la nacionalidad argentina. Un notable pensador político de la época, hijo de Buenos Aires y aun vivo, decía:

> La palabra prestigiosa y mágica del general Mitre, ha sido la estampa y forma en que se han fundido las ideas políticas de este país, aletargado y estupefacto ante el caos abierto entre las ruinas de la dictadura, que pensaba por todos como el Rey de España por sus colonias, eslabonando de este modo la tradición que hizo pasar estos pueblos, de propiedad colonial de la corona española, que los repartía en encomiendas á los adelantados y los virreyes para que se enriqueciesen con la industria del gobierno á propiedad política de los caudillos y partidos, educados en el monopolio de la misma industria, cuyo privilegio exclusivo vino á ser la manzana de la discordia y de la guerra civil. (1).

No sería injusto desconocer que el general Mitre ensayaba su nueva política respecto del Brasil, obedeciendo á circunstancias locales y de la época que, modificadas más tarde, hubieron de fundar su opinión diversa, que ya conocemos. El general Mitre temía al Brasil, en efecto. Estaba su espíritu sobrecogido ante la extensión territorial, la riqueza, crédito, número de habitantes y estabilidad orgánica é institucional del Imperio. La República Argentina, al contrario, era un país anarquizado, pobre, de área me-

(1) José Francisco López, *El Testamento Político del Presidente de la República.* Buenos Aires. Tipografía á vapor de *La Tribuna*, calle de la Victoria núm. 31. 1868. Págs. 5 y 6.

nor, escaso de habitantes, sin rentas, sin riqueza y sin organización política definitiva. La guerra civil y la guerra contra los indios eran dos problemas gravísimos para este embrión vigoroso de Estado independiente. El general Mitre temía, pues, una colisión fundamental con el Brasil y prefirió formar entre sus satélites para evitarla.

Era éste un alto pensamiento de gobierno, aunque sin altivez y equivocado. La superioridad del Brasil, evidente en todo sentido, no lo era del punto de vista militar. Su debilidad orgánica en este sentido es evidente, no obstante su abundancia de dinero y los recursos que él proporciona. Es una cuestión de clima y de temperamento nacional. El general Mitre desconoció esta faz del problema diplomático é hizo pagar á su país el ensayo infructuoso de treinta años de política de sumisión á los intereses brasileños, de una manera mucho más onerosa que la derrota misma de la República por el Imperio. En efecto, esta política nos arrastró á la triple alianza desastrosa, moral, diplomática, política y financieramente por igual para el vencido y para nosotros; ella nos hizo perder la situación moralmente aliada del Uruguay substituída trágicamente por hombres y por círculos adictos al Brasil; ella produjo la desmembración argentina en el Chaco, en una extensión de más de treinta mil leguas cuadradas de rico territorio; y en la Patagonia, donde la diplomacia brasileña prestó apoyo claro y decidido á Chile, hasta que la República Argentina, cedió otras doce mil leguas de territorio. ¿Nos habría costado más lágrimas, sangre, tesoros y desmembraciones territoriales mayores, una guerra directa con el Imperio? En paz ó en guerra, pues, aquella política noble, pero extraviada, ha sido un desastre nacional.

LXI

La política abandonada por el general Mitre, era una tradición nacional fundada en la justicia, en la historia y en la razón. La sostuvieron con prudencia, pero sin mengua de la altivez, del derecho y de la integridad nacional,

Posadas, Pueyrredón, Rodríguez, Rivadavia, Rozas, Guido, Urquiza, Alberdi y la mayoría de los políticos de fuste en Buenos Aires, después de 1862. Terminada la guerra contra el Paraguay, el Brasil descubrió las ambiciones, fines, medios, intrigas, violencias y amenazas de todas las épocas pasadas, con sincrónica uniformidad; y tocó á la presidencia Sarmiento afrontarlas, combatirlas, contenerlas y preparar las bases diplomáticas y militares de la solución de *aplazamiento* de febrero de 1876.

Al mismo tiempo que Alberdi, pero con diversas inspiraciones, Sarmiento había abordado el problema internacional del Río de la Plata, durante la intervención francesa contra el gobierno de Rozas. *Argirópolis,* su celebrado panfleto político, es una ilusa improvisación sobre el tópico trascendental, (1) una concepción efímera, inspirada por dos impresiones individuales: el temor infundido por la intervención extranjera y las lecturas sugerentes sobre los progresos de Estados Unidos. *Argirópolis* es un relámpago de imaginación. Sarmiento no domina la tradición diplomática y el absoluto olvido de algunas de las fases fundamentales acusa ignorancia de sus anales. Por eso el plan de *Argirópolis* no hizo camino, no fué siquiera tratado seriamente en los consejos de Estado. No era una solución política sino una utopía de publicista!

Sarmiento se proponía, en efecto, resolver la larga crisis internacional del Río de la Plata; pero prescindió de sus causas y de sus factores exteriores, de la historia, de los hechos recientes y por completo del Brasil. Solamente lo preocuparon las causas y los factores internos. Parte implícitamente de la idea de que el Uruguay y el Paraguay son naciones cuasi incoadas, provincias argentinas independizadas, sin éxito. No desconoce la soberanía que invisten

(1) *Argirópolis, ó la Capital de los Estados Confederados del Río de la Plata. Solución de las dificultades que embarazan la pacificación permanente del Río de la Plata, por medio de la convocación de un congreso y la creación de una capital en la isla de Martín García de cuya posesión (hoy en poder de la Francia) dependen la libre navegación de los ríos, y la independencia, desarrollo y libertad del Paraguay, el Uruguay y las provincias argentinas del Litoral.* (Santiago de Chile). Imprenta de Julio Belin y Cª 1850. — In 8vo: 161 pp. Traducida al francés.

y escribe sobre ellas con amistad y con respeto; pero aquel es su pensamiento íntimo. La crisis del Río de la Plata, localizada en *Argirópolis,* tiene una solución: la confederación de los tres países para constituir los *Estados Unidos de la América del Sur!* He aquí la fórmula política, humanitaria, patriótica y diplomática de esta concepción de *Argirópolis.*

Ahora preguntaríamos nosotros. Atendida la prolongación de la ruinosa lucha que ha sostenido la República del Uruguay, sin desenlace posible hasta hoy; atentida la inevitable fatalidad de su condición que la liga fatalmente á las luchas políticas de la Confederación Argentina; (como lo han demostrado los veinte años de independencia ilusoria de que ha gozado); atendida la dependencia de la Confederación en que queda el río del Uruguay bajo el dominio de la isla de Martín García; atendido que esta isla no puede serle entregada porque le quedaría sujeta la navegación del Paraná, que domina conjuntamente; atendidos en fin los comunes intereses comerciales de ambos Estados que la naturaleza ha ligado inseparablemente; atendidos tan sagrados intereses, nosotros preguntaríamos á los sitiadores y á los sitiados en Montevideo, aquellas dos partes de una nación empeñada ocho años en una lucha fratricida, si hallan dificultad insuperable, invencible, para asociarse al Paraguay y á la República Argentina en una federación con el nombre de *Estados Unidos de la América del Sur,* ú otro que borre todo asomo de desigualdad? Preguntamos al general Oribe, que obedece al general argentino Rozas hace diez años, sin reserva, sin contradicción, usando para sus propósitos del poder, de los recursos, de la sangre de los argentinos, si encontraría absurdo, chocante, reconocer la autoridad de un Congreso General compuesto de orientales y argentinos para reglar en común los intereses de los Estados del Plata? Preguntamos igualmente á la ciudad de Montevideo, cuya suerte depende de auxilios extranjeros, que de un día á otro puede, por la suerte, ser entregada á la merced de su enemigo, si en lugar de continuar su ruina prolongando su agonía, en lugar de someterse á su rival Buenos Aires, no se encontraría bien servida formando parte de un grande Estado, cuyas leyes fuesen igualmente equitativas para Buenos Aires, como para Montevideo, poniendo término al estado *provisorio* de la Confederación Argentina, que dá existencia al poder provisional pero terrible é ilimitado de que está investido el encargado de las relaciones exteriores?

Nuestro ardiente deseo de ver terminarse una lucha fratricida que tiene escandalizado al mundo, avergonzada á la América, aniquilada la riqueza de Estados que debieran ser florecientes, y aherrojada la

libertad de los pueblos que más sacrificios han hecho por dársela, no nos alucina hasta creer que todas las partes interesadas acogerían con ardor la solución que ofrecemos á la situación actual. No! No es así como obran de ordinario los gobiernos ni los partidos. El grito de las pasiones sofoca casi siempre la voz templada de la razón, y el interés personal del ambicioso se antepone de ordinario al interés duradero de la patria. Proponemos una transacción, fundada en la naturaleza de las cosas y afortunadamente Estado alguno de los comprometidos en la lucha es dueño de su voluntad en ese momento. El general Oribe depende del encargado de las Relaciones Exteriores, que lo sostiene. El encargado *provisorio* depende de los gobiernos de las provincias confederadas que le confiaron el poder de representarlas, y pueden retirárselo. El Paraguay está subordinado á la embocadura de los ríos que le sirven de intermediarios con el comercio europeo. Montevideo depende de los subsidios que la Francia le adelanta para sostenerse. La Confederación Argentina, el Paraguay y la República del Uruguay están, en fin, dependientes de la posesión de la isla de Martín García, que es la llave del comercio del Uruguay, y el Paraná y por tanto de los intereses de Montevideo, Buenos Aires, Santa Fe, Corrientes, Entre Ríos, el Paraguay y todas las provincias enteras. (*Argirópolis,* 39, 40, 41, 42).

LXII

Pocas veces aparece menos feliz y más ligero Sarmiento en una concepción política. *Argirópolis* fué escrito en sus mocedades y bajo el impulso desbordante é irresistible de propaganda. No estaba maduro, sin embargo, el cerebro del estadista. El espectáculo de la Unión Americana, de la confederación feliz y tranquila de sus Estados, del aumento de la población, de la fácil y fecunda navegación de sus grandes ríos, de la paz, del trabajo y de la riqueza, lo impresionan y Sarmiento sueña! Sueña trasplantar aquel espectáculo al Plata. Sueña reproducirlo en sus campiñas feraces y en sus ríos admirables!

Pero su sueño prescinde del medio, del ambiente, de las situaciones reales, de los caudillos, dueños de los pueblos, de los odios, de las pasiones, de los intereses, de los antagonismos, de las luchas sangrientas y profundas que, en el orden interno, obstaran de un modo invencible á la unión de los Estados, de los intereses personales, de los antagonismos

regionales y hasta etnográficos. Sueña, al olvidar al Brasil, causa remota unas veces, próxima otras, factor capital siempre, de la larga y sangrienta crisis internacional del Río de la Plata, que se propone eliminar. El Brasil, ribereño interior del Alto Paraguay, del Alto Uruguay y del Alto Paraná, vinculado á la libre navegación de sus aguas ¿podía ser olvidado en el debate de aquella unión? ¿Acaso no había trabajado él mismo, por medio de la misión Abrantes, para la intervención de las potencias europeas en las cuestiones del Plata? Sarmiento olvidó que no podemos admirar al Brasil sino por la Justicia ó por la Fuerza, y que para una ó para otra solución forzoso es entenderse con él. En el sueño de *Argirópolis,* el consentimiento del Uruguay y del Paraguay habrían sido escritos en la arena de una playa, ante la negativa del Brasil. Y como quiera que los sueños sueños son, como dijo el clásico de España, *Argirópolis* pasó sin sublevar pasiones ni interesar como el *Facundo.*

XLIII

Si el proyecto de Sarmiento era ilusorio, no era una improvisación juvenil. Diez y siete años más tarde, cuando representaba á la República en los Estados Unidos de América, reaparece en su espíritu la misma solución para la guerra del Paraguay. Esta vez, sin embargo, vuelve sobre el error de *Argirópolis,* al prescindir del Brasil. Los antecedentes de la segunda época de su iniciativa han sido publicados en el tomo XXIX de las *Obras.* Son artículos de diario, notas oficiales dirigidas desde los Estados Unidos al gobierno argentino y un *Memorandum* especial sobre la cuestión, enviado al ministerio de relaciones exteriores.

En esta oportunidad Sarmiento mira y domina más eficazmente el problema internacional del Plata. Reconoce, desde luego, la importancia de la acción brasileña en el mismo; y propone el proyecto de confederación de los Estados del Plata, al representante mismo del Brasil en Wáshington. Es la reproducción más completa del sueño de *Argirópolis,* pues pensar que el Brasil lo aceptaría era también soñar,

y soñar aún bajo la influencia de la mediación americana que aconseja. En nota de Sarmiento al Ministerio de Relaciones Exteriores, fechada en Nueva York el 21 de enero de 1867, se lee:

> Pero al ajustar una paz con el Paraguay, *independiente,* la República Argentina tiene derecho á cobrarle el costo de esa independencia conquistada de la España exclusivamente con sangre y tesoros argentinos. Si el Paraguay queda independiente ¿qué garantías ofrecerá en lo sucesivo para asegurar cuatrocientas leguas de costas argentinas, que sus buques de guerra pueden atacar inopinadamente y arruinar como habría sucedido esta vez, sin la escuadra del Brasil que le cerró el paso? La destrucción de las fortalezas interesa al Brasil para el cual es condición *sine qua non.* Su permanencia nos impone á nosotros la necesidad de construirlas iguales en Corrientes y á lo largo del Paraná. Es probable que el Brasil mire al principio de mal ojo la idea de formar una federación de las tres Repúblicas españolas del Plata; pero UNA MEDIACIÓN tendría el feliz resultado de compeler por el final arbitramento á *todos* los beligerantes á hacerse recíproca la justicia. El Brasil con nueve millones de habitantes y los dos quintos de la América del Sur, mostraría muy mala gracia en alarmarse por la formación de un Estado de dos á tres millones con territorio que no es el quinto del suyo. En todo caso no puede pretender aumentar territorio ni habitantes á los que ya posee. El momento es favorable para urgir por este plan. La institución *imperial* está en disfavor en la América. Las antipatías de las Repúblicas del Pacífico que se tocan con sus territorios, le indican peligros futuros. La reunión de pequeños Estados por *nacionalidades* en cuerpos más fuertes, es la evolución de nuestro siglo, como lo muestran la Italia, Alemania y la proyectada confederación de las provincias inglesas del Canadá.—(*Obras,* XXIX, 239).
>
> Si tal resultado pudiera obtenerse, la República Argentina saldría gloriosamente de la guerra, y apartaría, para el futuro, la preponderancia brasileña en el Río de la Plata, y las guerras entre las Repúblicas. Para obtener este fin se requeriría que si llegase á ser necesario aceptar la mediación, el árbitro final esté en los Estados Unidos induciendo al Paraguay á nombrarlo aquí.

En nota posterior que la edición citada inserta sin fecha, torna á tratar el asunto y dice:

> Créome en el deber de comunicar á V. E. una conversación tenida en la intimidad con el ministro brasileño (1) por lo que, no obs-

(1) El consejero D'Azambuja.

tante no ser más que una simple conversación, pudieran llegar á ser consideradas las ideas que emití, favorable ó adversamente.

. . . . . .

Díjele que si S. M. el Emperador viniese á Nueva York, como el ministro lo cree, me permitiese hablarle, *de colegial á colegial,* como lo hacíamos en Petrópolis. Yo le diría: hay remedio radical y definitivo para la situación y éste consiste en hacer que el Paraguay y la Banda Oriental entren á formar parte de una Federación con la República Argentina, á fin de crear un Estado de la lengua castellana que responda al Brasil de sus actos y aleje por su responsabilidad las ocasiones de guerra.

Cualquiera que sea el sentimiento de justicia que hoy ó más tarde inspire la política del Brasil en el Río de la Plata, siempre existirán las provocadoras disparidades de fuerza y extensión entre tres Repúblicas separadas y en actitud de ser hostiles, y un Imperio que ya contaba con nueve millones y un tercio del Continente.

Que este era el único equilibrio posible y real en el Río de la Plata. Que la creación del Estado del Uruguay, como intermediario, había sido el más desastroso fiasco; pues la República y el Imperio habían tenido ya dos guerras sangrientas á causa del Uruguay; y que á causa del Uruguay, eran aliados ahora para derramar su sangre y sus tesoros en común, en los pantanos del Paraguay. Que las intrigas que habían provocado tales guerras eran el recurso de todos los débiles y que no sería extraño en adelante ver alianzas del Paraguay, Uruguay y Brasil, ó de la República Argentina, Uruguay y Paraguay en contra del Brasil.

Que la situación de la República Argentina, cualquiera que fuera su desorrollo futuro, era muy tirante, teniendo un vecino poderoso, y dos Repúblicas débiles, independientes y en actitud de formar alianzas hostiles.

Que habíamos hecho siempre frente á estas disparidades, supliendo á la inferioridad de recursos con la energías; pero que era una impolítica mantener naciones por años en este estado de excitación.

. . . . . .

Que nosotros, sino es seguridad exterior, nada ganábamos con asociarnos al Uruguay que tiene una deuda de doscientos millones que no vale su terreno, ni el Paraguay nos traería sino atraso; pero que el Brasil no podía pretender tomar un palmo de terreno sobre territorios españoles y republicanos, sin hacer estallar la tormenta de rencores, cuyas nubes se vienen acumulando en todas las Repúblicas. — (*Obras,* XXIX, 313, 314, 315).

. . . . . .

El silencio de los gobiernos interesados en el proyecto de Sarmiento, comprueba su poca fortuna. Nunca ha sido siquiera recordado como una solución; pero la diploma-

cia brasileña lo ha explotado, desnaturalizándolo, al presentarlo como el plan de todos los políticos argentinos para reconstruir el Virreynato del Río de la Plata y absorber, por consiguiente, el Uruguay, el Paraguay *e ainda o nosso Rio Grande,* según palabras del Barón de Río Branco á la legación del Brasil en Chile, en el telegrama número 9, al cual niega ahora la paternidad de su cancillería contra pruebas cabales que he de publicar á su tiempo!

LXIII

Pero Sarmiento, errando en los medios, como errara más tarde el general Mitre — ambos con anhelo patriótico y conciliador sin duda — obedecía, sin embargo, á un pensamiento político altivo, justo y elevado. Eran para él jalones plantados en la política del Río de la Plata: *a)* que el Brasil no debe pretender expansiones territoriales en él; *b)* que las Repúblicas del Plata no deben, á su vez, negarle la libre navegación de aguas, que conducen á sus provincias tropicales; *c)* que mientras estos derechos no peligren, el Brasil no es parte en las cuestiones que afecten los destinos de dichas repúblicas.

Cuando Sarmiento escribió *Argirópolis*, no conocía la trama diplomática del Plata; y cuando reprodujo en 1867 su plan, aun no lo habían despertado á la realidad las complicaciones posteriores á la conclusión de la guerra en que intervino directamente. La actitud, ya conocida en páginas anteriores, del gobierno de Sarmiento, en las negociaciones Quintana y Mitre, nos revelan al gran estadista en la plenitud de la visión diplomática. Entonces ya no pensaba en confederar estados débiles, sino en fortalecer á la República Argentina para aislar y contener al Brasil dentro de sus derechos y territorio. Es notable su mismo olvido total de *Argirópolis*.

Ineficaz la política de Sarmiento en su primera faz, fué acertada y decisiva en la segunda. El publicista preparó sin éxito la solución de *Argirópolis;* el presidente organizó la defensa nacional y sostuvo la integridad de los derechos ar-

gentinos en el Plata y en los ríos del sistema de Martín García.

La política planteada por la presidencia de Sarmiento con el canciller Tejedor, fué así la antítesis de la política del presidente Mitre. Esta confiaba en el Brasil; aquélla confiaba solamente en las fuerzas orgánicas, disciplinadas y dotadas de la nación.

El sentimiento nacional estuvo siempre del último lado, porque era el de la previsión y el de la prudencia. Los pensadores más autorizados de la República eran opositores á la política del general Mitre. No creían en ella algunos de sus ministros más ilustres. Estas cosas son ignoradas por las generaciones actuales. Las generaciones anteriores, diezmadas por la muerte, apenas nos dejan ya representantes de su pensamiento y de su acción; y de estos mismos los que no están inválidos, no saben escribir. Es necesario, pues, exhumar el pasado en los archivos. Me propongo comprobar mi reiterada afirmación de que la opinión nacional era adversa á la política del general Mitre, dando á luz una serie de escritos inéditos ó ya impresos, de hombres eminentes. Ellos prestigian la política de seguridad y de defensa nacional seguida desde Posadas á Sarmiento y dejarán en el ánimo una impresión de mentalidad y de patriotismo que no estamos habituados á gozar.

E. S. Zeballos.

(Continuará).

ANALECTA

Manuel Guerrico.

La muerte trabaja con pasmosa actividad; y las espigas que arrebata á los viejos tallos no son siempre reemplazadas con éxito. La sociedad se transforma y los caracteres á la vez degeneran en vez de perfeccionarse. Por eso son más sensibles los claros que dejan los escogidos, ante la ola tendida de la vulgaridad. Un organismo vigoroso, animado por las dichas del hogar y del alma, ha caído entre aquellos. MANUEL GUERRICO descansa en paz!

Cuando se escriba la historia local de Buenos Aires, su nombre aparecerá á menudo con honor en las iniciativas paternas; y la evolución nacional contará al padre y al hijo entre sus obreros.

MANUEL GUERRICO era, en efecto, una notabilidad civil, sin haber ocupado las altas jerarquías del gobierno. Sirvió á la provincia de Buenos Aires en la legislatura, en sus bancas, en sus partidos, en sus asambleas industriales y entre los redentores de los campos; y cuando la federalización de Buenos Aires lo absorbió todo y la provincia de los contrapesos históricos, cayó en influencia política á un nivel inferior á la suerte misma de Jujuy, él continuó sirviendo en el mismo terreno á la nación.

Era bueno, ecuánime, conciliador; pero definido y activo. No era letrado, pero tenía general cultura. Fué, por eso, hombre de consejo y de administración. Pertenecía al grupo de los elegidos, que cooperan al engrandecimiento de los Estados desde la penumbra. Ideas sanas, iniciativas fecun-

das, realidades fundadoras, de que se enorgullecen los ejecutores en los gobiernos, suelen ser inspiraciones de estos patriotas, confundidos en la marcha de la columna que se conmueven ante la necesidad pública, ante las desgracias ó ante los progresos de su patria, y lanzan sus ideas y sus proyectos casi anónimos, al debate oficial. Guerrico era un amigo inestimable para un gobierno; era un observador bien orientado y un sembrador incansable de pensamientos factibles. Lo he escuchado siempre y más de una vez fuí el portador á los consejos de Estado, de su modo de ver modesto, útil y patriótico. Durante mis presidencias de la *Sociedad Rural* y ministerios de relaciones exteriores, estuvo franca, resuelta y afectuosamente á mi lado; y más de una ocasión, deseando aquilatar mis juicios y ponderar mi espíritu busqué su apoyo insospechable de buen ciudadano en el viejo hogar de la calle Mitre ó en la nueva mansión señorial de la plaza Libertad. Fué con Leonardo Pereyra, con Rafael Herrera Vegas y con Adolfo Dávila, miembro de un cuasi consejo privado y patriótico que escuché siempre con respeto y con cariño.

Nunca dejará de resonar en mi oído la expresión de su alegría fresca, sana y estridente, como risa juvenil, porque su carácter abierto y llano revelaba el temple noble y las virtudes privadas que nunca degeneraron.

Poseía una verba fina y cáustica y tomaba la vida, aun en sus días sombríos, como el filósofo clásico, con fortaleza de ánimo y con la sonrisa del *causeur* elegante en los labios. En las horas de esparcimiento sus sonrisas eran carcajadas de una espontaneidad encantadora cuando la frase del amigo ó la propia caían como un timbre sobre los sucesos ó sobre los caracteres, sin hiel y sin malicia!

Era leal, consecuente y firme. Su actuación política de ciudadano ó de funcionario traza, en efecto, la línea del riel, sin curvas ni desvíos. Estaba siempre atento á la reputación de sus amigos y de los buenos, y cruzaba sin vacilar las artes de la maledicencia irresponsable de que se usa y abusa en los altos salones más que en las moradas modestas impregnadas de benevolencia y de sinceridad. Estas cualidades

realzaban su carácter en el seno de ciertos grupos sociales, que confunden la crítica que edifica con la maldad que envenena, la cultura encantadora con la contemporización fementida, la tolerancia con la cobardía, la nota desleal de diarios venales con el saber, y la murmuración anónima de la impotencia con la crítica que ilumina. Y cuando su temperamento alcanzaba toda la tension exigida por las circunstancias, su frase hería como una estocada vibrante y recta, de hoja desinfectada, sin rencor y sin mentira.

Así se ha ido, cuando no tenía edad de morir! La ausencia de estos patricios que nos alentaron en la juventud y nos sostuvieron en el largo camino, despliega sobre el alma un crepúsculo entre las alegrías del pasado y las incertidumbres del futuro, entre los destellos luminosos de las almas espontáneas y buenas que fueron y los convencionalismos cada día más acentuados y fríos de la nueva vida. Amigo de Sarmiento, su nombre queda en las *Obras* vinculado á múltiples progresos, queda también en los *Anales* de la Sociedad Rural Argentina, en la que fué actor de primera fila, y en las páginas de la Revista de Derecho, Historia y Letras, con títulos nobilísimos, porque supo amar á su patria y honrar á los hombres! (1)

15 de marzo de 1909.

E. S. Zeballos.

(1) No es extraño su nombre á esta Revista. Consúltense en efecto, los artículos titulados *Los Porteños* (IV. 620) y *Evolución de la cultura argentina*, (XXV, 464).

BIBLIOGRAFÍA

(Catálogo razonado de mi Biblioteca)

ARGENTINA

605.—*Don Bernardo / de Irigoyen* / Raya fina / *Perfiles Biográficos* / Por el doctor / F. A. Barroetaveña / Viñeta / En recuadro de arte moderno, *in fine* / *Imprenta de / M. Biedma é hijo, Bolívar 538* / Retrato del autor en la ante portada. Autógrafo del autor. In 8vo; 124 pp.

El autor de este libro, que se incorpora á la historia de nuestro tiempo, me escribía benévolamente en enero:

> Tengo el agrado de enviarle el volumen biográfico sobre el doctor don Bernardo de Irigoyen, que acabo de publicar y mandar á las librerías, para difundir la celebridad del eminente conciudadano é ilustrar el conocimiento de las altas cuestiones en que intervino durante medio siglo de servicios públicos meritorios. Vd. que es un intelectual tan laborioso y escritor elegante, podría publicar algún artículo notable sobre aquel personaje ilustre y sobre su actuación política. Vd. debe á la memoria del patricio esa contribución literaria, pues con motivo de su fallecimiento nada publicó absorto, sin duda, por las ocupaciones de su elevado cargo. Pero ahora está en la llanura y le reclamo la reparación del silencio.

El aplazamiento no es la omisión. El estudio histórico de una personalidad de tal fuste, no cabe en un artículo, ni en un discurso de necrología; y, por otra parte, las funciones de una revista reclaman la exposición histórica, analítica y crítica definitivas. La vida y la acción de Iri-

goyen son la vida y la acción de una época. El trabajo no puede ser improvisado. El doctor Barroetaveña, que trató íntimamente al prócer, ha debido darnos sus impresiones y sus datos. Es una contribución valiosa para la obra general. Yo también me acerco á ella por etapas; y en todos mis escritos y discursos de los últimos diez años, he tenido recuerdos justos para Irigoyen, algunos de cuyos grandes actos he analizado. Llegaré así á la obra final, que forma parte de mi programa intelectual, inflexiblemente seguido con horario de estudiante disciplinado. Este programa, que rematará mi vida intelectual, y á cuya realización concurre sistemáticamente todo lo que pienso y hago, tiene dos grandes capítulos: a) *Historia General del Río de la Plata,* en obra, adelantada; b) *Comentario de la legislación Argentina del punto de vista del Derecho Internacional Privado.*

606. — *Rafael Herrera Vegas (hijo) Profesor suplente de la Universidad de Buenos Aires* / Rayita / *La Injuria* / *En el* / *Derecho Civil Romano* / Viñeta / *Buenos Aires* / *Imprenta de Coni hermanos* / *684 Perú 684* / Rayita / *1909* / Autógrafo del autor en la ante portada. In 8vo; 138 pp.

Señalábamos en números anteriores las preferencias de que comienza á ser objeto el derecho romano en la Facultad metropolitana, con motivo de las publicaciones de Weigel Muñoz, de Cranwell y de Ibarguren; y lo celebrábamos, como si una aura vivificante hubiera entrado á esas cátedras fundamentales. Agregamos ahora complacidos al breve catálogo la monografía de Herrera Vegas, sobria, redonda, completa, desde el debate sobre los caracteres de la injuria á través de las capas sucesivas de Roma, hasta los sabios comentaristas alemanes modernos, que rehacen ó hacen el derecho romano, por medio de la arqueología de las lenguas!

Herrera Vegas, que aceptó esta cátedra por un acto de distinción intelectual, es de raza laboriosa. Su padre, académico de nota en la medicina, y su hermano Marcelino, médico también, con título laureado, forman una línea no

interrumpida de cultura mental. Coinciden con el libro sobre la *Injuria,* los honores discernidos por la Academia de Medicina de París al trabajo argentino sobre quistes hidáticos, realizado en colaboración indivisible por los doctores Cranwell y Herrera Vegas (hijo).

La lección sobre la *Injuria* es un ensayo universitario que comprueba la nueva tendencia de los jóvenes serios, hacia la investigación fundamental. Honor á ellos!

CHILENA

Subrayado / *El tratado de Ancón* / *y la* / Subrayado / *Negociación* / *Puga Borne-Seoane* / *Artículos publicados en* / *« El Pacífico » de Tacna* / Subrayado / *Segunda edición* / *Santiago* / *1909* / In 8vo; 132 pp.

Subrayado / *Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile* / *Comunicaciones cambiadas* / *entre las Cancillerías de Chile y el Perú* / *Sobre la cuestión* / *de* / *Tacna y Arica* / *(1905 á 1908)* / Bigote / *Observaciones* / *A la nota del Excmo. Sr. Seoane* / *De 8 de mayo de 1908* / Bigote / *Santiago de Chile* / *1908* / In 8vo; 246 pp.

Estas publicaciones oficiales y oficiosas de Chile, tienen fines de propaganda americana, en la debatida cuestión de Tacna y Arica. Es posible que el gobierno del Perú complete estas fuentes de información con sus propios documentos y comentarios.

Los incidentes á que estos impresos se refieren han dado lugar á un renacimiento de la actividad diplomática entre los países interesados, y en las repúblicas de Estados Unidos, Argentina y del Brasil y en la Santa Sede, cuyas cancillerías han sido interesadas en el asunto por Chile y el Perú.

BRASILEÑA

The Brazilian Year Book / *1908* / *Rio de Janeiro.* 42 *Rua do Visconde de Inhauma* / In 8vo; 780 pp. á dos columnas, tipo menor, con ilustraciones, planos, mapas y diagramas.

Esta guía general del Brasil es más que eso, es una copiosa y muy interesante exposición política, económica y financiera, de una utilidad inmediata.

Libro valioso de consulta, da una idea cabal de la situación general del Brasil.

La República Argentina debiera tener uno análogo.

E. S. Z.

Marzo de 1909.

ÍNDICE DEL TOMO TRIGÉSIMO SEGUNDO

Enero á Abril de 1909

A

Página

Alvarez, J. — Orígenes de la música argentina..... 26
Ancízar, R. — El primer Congreso de los italianos en el extranjero. 20
— La elección presidencial en E. U..... 174
— Ley de inmigración en E. U..... 327
Andara, J. L. — La situación política de Venezuela..... 86

B

Barret, C. — Intervención del Gobierno en la fijación de tarifas de ferrocarriles en los Estados Unidos..... 590
Beltrán, J. G. — Brindis internacional..... 83
Buchanan, W. I. — Inauguración de la Corte de Justicia de Centro América..... 323

C

Cardoso, A. — La tentativa realista de 1809..... ..... 209, 415
Centeno, Francisco. — La diplomacia argentina ante la Santa Sede 147, 398..... 467
Céspedes, A. M. — La Juventud del Sol..... 368
Cortés, M. H. — La Ermita abandonada..... 374

D

Davin, Comandante. — La marina alemana..... 68
Day, J. W. — La Batalla de Trafalgar..... 196
Díaz, Leopoldo. — Fray Fernando de Trejo y Sanabria..... 126
— Autobiografía — Almas estériles..... 560

PÁGINA

Dirección, La. — Bibliografía. 130, 297, 456, 616
— Publicaciones recibidas..... ..... 139, 462
— La Futura Calle de las Naciones en Palos de Moguer 200
— Congreso Internacional Americano de Medicina é Higiene de 1910 554

E

Echeverría, A. J. — Poetas de Costa-Rica..... 523

F

Figueroa, P. P. — Pierre Loti en el Pacífico..... ... 164

G

Gustavino, J. E. — Al cantor de « Los Capitanes » Leopoldo Díaz. 561

L

Laval, R. A. — El cuento del medio pollo..... 526

M

Molla Villanueva, M. — Jurisprudencia sobre incendio de campos.. 239
Molli, G. — Aplicación de la nueva ley inglesa sobre patente de invención..... 557
Monner Sans, R. De sastres..... 539

P

Páez, F. R. de — Discurso al Dr. Zeballos..... 394
Pesenti, V. R. — Estatua á Urquiza..... 12

Q

Quirós, Capitán P. — La guerra del Paraguay..... 180, 379

R

Rolin, A. — El Instituto de Derecho Internacional..... 586
Restrepo, A. G. — Los juegos florales de Bogotá..... 360
Rowe, L. S. — La opinión pública en las democracias..... ... 312

S

Salkin, P. — El « Bulletin Argentin de Droit International Privé »... 236
Santamarina, R. — Cartas..... 307
Siburu, J. B. — Delito de calumnia..... 5
Stock, G. — Monsieur Saddé..... 379

T

PÁGINA

TERÁN, G. M. — A la Bandera Colombiana..... 374
THE TIMES. — El Congreso Internacional de Legislación..... 80

V

VARIOS JUECES. — Nulidad de testamento..... 497

Z

ZEBALLOS, E. S. — Analecta..... 127, 448, 613
— Crítica forense..... 562
— Diplomacia desarmada..... 101, 221, 428, 600
— Escuelas de Córdoba..... 394
— Ideas de los hombres de Estado de Europa, sobre la paz de las naciones..... 92
— Jurisprudencia sobre incendios de campos..... 239
— La República Argentiea en la Justicia Internacional..... 594

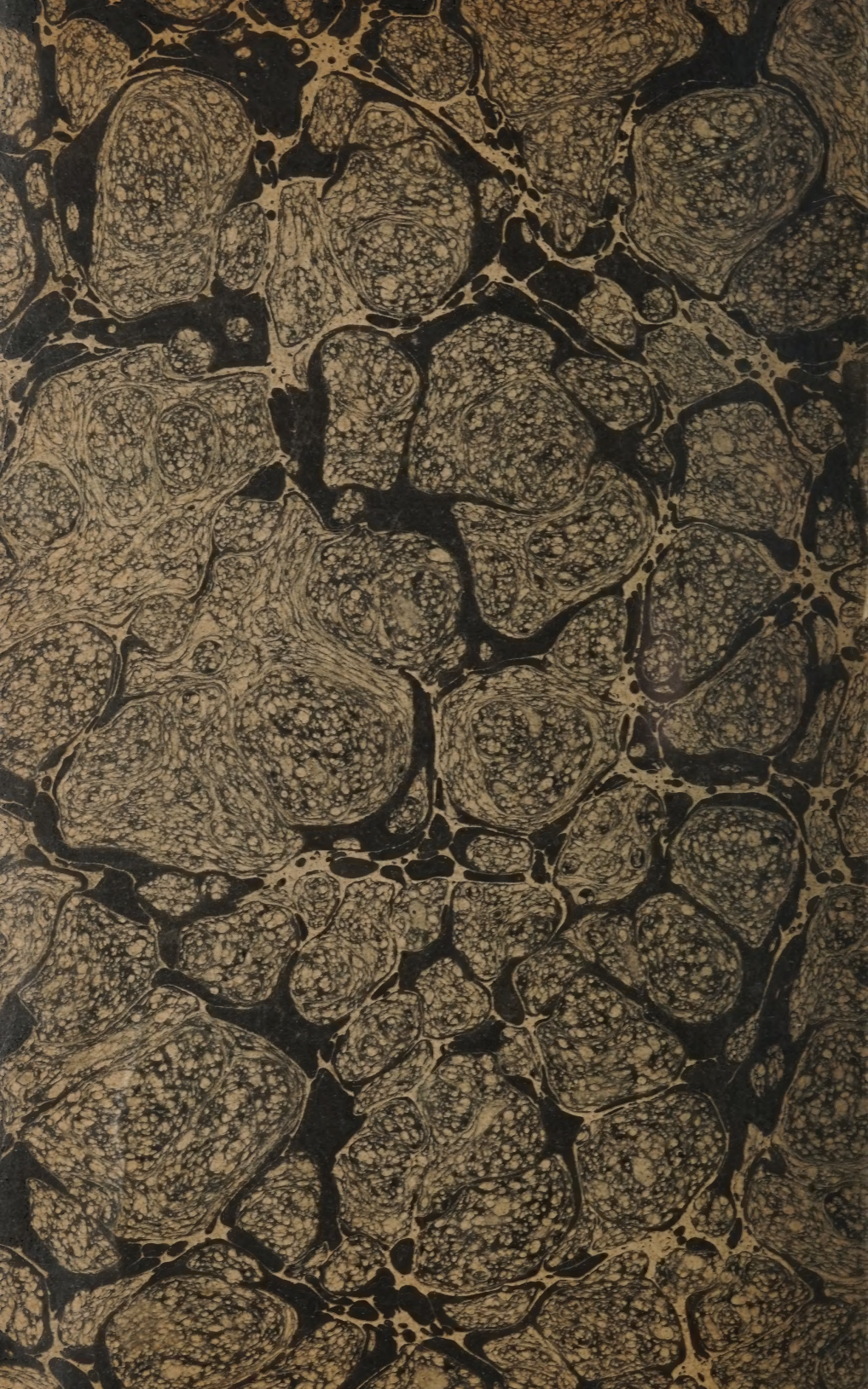

3 0112 043438636